

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Martes 1 de Mayo de 1883.

NUM. 190

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Correspondencia consular.

Noticias del Exterior.

Consulado General del Salvador, en los Estados Unidos de América.

New York, Abril 9 de 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Señor:

Tengo el honor de transmitir á V. E. las últimas noticias ocurridas desde mi anterior comunicación.

En Madrid se celebró el 2 del actual, el enlace del Príncipe Luis Fernando de Baviera, con la Infanta Doña María de la Paz; siendo padrinos el Rey Don Alfonso y su augusta consorte.

En Inglaterra sigue causando mucha agitación la cuestión "dinamita" y se redoblan las precauciones para proteger los edificios públicos con motivo de los anónimos que se reciben amenazando destrucción. La policía de Birmingham ha descubierto una fábrica de dicha dinamita en plena operación y en consecuencia fueron presos varios individuos interesados en ella.

El Ministro de Inglaterra en Washington ha llamado la atención del gobierno americano sobre la conducta de los agitadores irlandeses residentes en esta república y supuestos cómplices en los atentados perpetrados en Inglaterra. Tanto la prensa como el gobierno de los Estados Unidos, convienen en que nada tiene que ver con la conducta de los irlandeses refugiados en América, mientras no se entreguen á actos de manifiesta hostilidad contra el gobierno británico.

Según noticias de Roma del 5 del actual, los Gobiernos de Italia y Austria, han dado su asentimiento y firmado un tratado en el cual cada uno garantiza al otro integridad completa de territorio.— Aunque Alemania no ha tomado parte en el tratado, una de sus cláusulas hace constar que esta nación ha dado su aprobación á dicho tratado.

El reciente mensaje del Presidente Gónzales de México manifiesta que está definitivamente arreglada la cuestión de fronteras con Guatemala y que la República disfruta de paz con todas las potencias extranjeras. Respecto al proyecto de tratado con los Estados Unidos, dice que será presentado al Senado para la ratificación á su debido tiempo. Durante la primera mitad del actual año económico, excedieron en cerca de un millón de pesos los ingresos del tesoro, comparados á los de igual periodo del año anterior. Hace referencia al rápido adelanto de las obras en los ferrocarriles de la nación y tocante á la revisión de la tarifa arancelaria, su terminación requerirá algunos meses más.

El ex-Presidente de México Don Porfirio Díaz, sigue siendo objeto de grandes atenciones, tanto por parte del gobierno como de la mejor sociedad americana.

La reducción de la deuda de los Estados Unidos, alcanzó en el mes de Marzo, la cifra de nueve millones y medio de pesos.

El informe del Teniente de la marina americana, Mr. Rogers, sobre el canal de Panamá publicado recientemente, demuestra por lo ya realizado y los preparativos hechos, que "es imposible dudar del propósito de la compañía de llevar á cabo la obra proyectada."

Ha llegado á esta ciudad el Sr. Charles de Lesseps, hijo del gran ingeniero francés, quien asegura que la obra de la construcción del canal de Panamá, quedará terminada en 1888. El "Tribune" de esta ciudad dice lo siguiente referente á este asunto: "Es evidente que el canal de Panamá ha asumido el carácter de empresa práctica y realizable. Un hijo del Conde de Lesseps, que hoy se halla entre nosotros dice que están empleados en las obras 7000 hombres, de los cuales solo un pequeño número sufre á consecuencia del clima.

Hanse comprado seis grandes dragas y parecen abundar las pruebas de que el canal no es una empresa ilusoria. Si efectivamente hay seguridad de que esté terminado en 1888, no podemos menos de felicitarlos por ello, por mucho que sentimos que la unión de las aguas del Atlántico con las del Pacífico, no se haya realizado por americanos."

Con sentimientos de mi más distinguida consideración, soy de V. E. muy atento y seguro servidor,

Jacob Baiz, Cónsul general.

Palacio Nacional:
San Salvador, Abril 28 de 1883.

Habiendo comunicado oficialmente el señor don Cuno G. Mathies, Cónsul del Imperio Alemán en esta República, que por tener que ausentarse temporalmente del país, deja encargado de sus funciones, con autorización de su Gobierno, al señor don Pablo Berkefeld, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: reconocer al expresado señor Berkefeld, como Encargado del consulado referido, ordenando en consecuencia, que no se le ponga embarazo en el desempeño de sus funciones, y que se le guarden las consideraciones que como á tal le corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores:
Gallegos.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Inspección de víveres y rastro.

San Salvador, Abril 28 de 1883.

Señor Ministro:

Con fecha 26, 27 y 28 se han revisado treinta y seis reses de las poblaciones siguientes:

De esta ciudad 10 novillos— 4 vacas—11 buques.
De Mejicanos... 2 " — 2 vacas— 7 "

12	6	18
		6
		12
		Total: 36.

Con mucha irregularidad se han presentado en estos últimos días, las reses de Mejicanos, destazándose; sin la correspondiente boleta de estar revisadas: lo que dare cuenta verbalmente al señor Gobernador para evitar abusos.

Soy con toda consideración su atento servidor,

Manuel de J. Cáceres.

Al señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Pte.

NO OFICIAL.

El 1° de Mayo de 1876.

Hoy es el 79 aniversario de una nueva era en la administración política del Salvador, y justo es que tornemos la memoria á esa fecha en que, si es verdad, acabábatinos de pasar por una dura prueba, empezó á clarear sobre nuestro horizonte una esperanza que el tiempo ha demostrado que era bien fundada.

Después de una tormenta en que la victoria nos había negado sus favores, hubo necesidad de que se criara todo, y de que el hombre que se hiciera cargo de regir los destinos del pueblo, restañara la sangre que había hecho correr la guerra, y llevara al ánimo de sus conciudadanos la tranquilidad necesaria, para que, cobrando en olvido las querellas pasadas y calmando el ímpetu de las pasiones de partido, se dedicaran á trabajar en pro de los intereses tanto morales como materiales de la Nación.

Al señor Doctor Zaldívar le tocó emprender esta ardua labor, y aceptó la primera magistratura confiada de sus propios esfuerzos y en la cooperación que sus compatriotas le prometieron, para la rehabilitación del país en el orden político, social y administrativo.

Desde entonces, el actual gobernante sentó los fundamentos necesarios, para esta obra de regeneración, y logró hacer que la paz se estableciera de una manera firme en la República; y con ella nos han venido los inmensos beneficios que alcanzan los pueblos que se dedican al trabajo, y no gastan sus fuerzas en luchas insensatas que requieren sacrificios de todo género.

Al amparo del orden público, hemos venido haciendo nuestros todos los progresos posibles, en proporción á nuestros recursos; sin

embargo necesario, aunque triste, es señalar en este largo período de paz dos puntos negros, la asonada del año de 78 en Amachapán y la del 16 de los corrientes en Santa Tecla.

Odios de partido, provenientes de ambiciones no satisfechas, han sido el origen de los dos motines, calmados los cuales por la inmediata acción de las fuerzas del Gobierno, ha vuelto la República á continuar gozando de tranquilidad y de bienestar.

En los dos casos en que ha sido debelada la revolución, el Jefe del Poder Ejecutivo, se ha limitado á contener el trastorno, en cumplimiento de sus más sagrados deberes para con la patria; venganzas que exasperan los ánimos, y que no dejan ningún saludable resultado en el alma del que las experimenta, jamás ha ejercido el señor Zaldívar con sus enemigos en política, especialmente con los que han servido de instrumentos de los instigadores á las revueltas; su política ha sido de conciliación y todos sus esfuerzos se han dirigido á cimentar el orden, basándole en las instituciones avanzadas que se ha dado el país, en armonía con el espíritu de la época.

Los diversos ramos del Gobierno, lo mismo que los intereses generales de todo orden, han obtenido mejoras é incrementos de consideración, que atestiguan una labor incesante, y una dedicación asidua en la administración. Ya impulsando con inteligente iniciativa ya acogiendo con benéfico celo las indicaciones útiles, y siempre poniendo al servicio del bien público los recursos y elementos de que dispone, el Gobierno del Doctor Zaldívar, puede señalarse ventajosamente ante los que le han precedido, desde que la República se constituyó como nación soberana é independiente.

El círculo de nuestras relaciones internacionales, se extiende hoy á la mayor parte de los países cultos de América y Europa, y no se limitan, como ha sucedido antes por actos de pura cortesía, sino que estrechando los vínculos naturales y criando otros que entrañan una participación inmediata en los beneficios del progreso, ha hecho conocer cada día más, y de una manera más ventajosa, nuestra privilegiada posición y nuestros importantes elementos, permitiéndonos aprovechar, en la medida de nuestro adelanto, de todas las ven-

tajas de la civilización.

Los grandes concursos de la inteligencia y de la industria, las conferencias y certámenes en que se estudian y plantean los problemas que más interesan á la paz y al progreso de los pueblos, no son ya para el Salvador un mero asunto de espectación, cuyas consecuencias deben afectarle, aunque en manera alguna se hayan tomado en cuenta sus peculiares intereses; en las exhibiciones y en los congresos internacionales, el Salvador es invitado y toma participación directa por medio de sus representantes, como un verdadero miembro de la sociedad de las naciones, que tienen intereses que hacen valer, y que aunque relativamente débil, se coloca al nivel de los demás por su cultura, por sus nobles aspiraciones y sobre todo por la igualdad de sus derechos, y por la dignidad con que lo hace valer.

De la misma manera, en los ramos correspondientes al Interior, no puede señalarse una sola aspiración, un noble interés, que afecte de algún modo al progreso intelectual ó económico de los pueblos, en que no puedan señalarse notables adelantos, debidos á la acción benéfica del Gobierno, que extendiéndose armónicamente á todos los órdenes de la actividad, ha removido los obstáculos, que embarazaban su desarrollo, y ha favorecido su ensanche y su mejora, con todo género de estímulos. La difusión que en la actualidad alcanzan los conocimientos útiles, en todas las clases de la sociedad, el bienestar de que disfrutan los pueblos, contando ya con los elementos indispensables para realizar su adelanto, y el poderoso incremento que han obtenido en los últimos siete años la agricultura, el comercio y todo género de industria, nos excusan de entrar en una consideración detenida, que sale de las proporciones de este artículo, sobre tantas medidas eficaces, tantos esfuerzos sostenidos, tantas fatigas y recursos como importa esa favorable situación, que es la conservación obligada de la múltiple, concienzuda é inteligente acción del Gobierno cuya inauguración conmemoramos. Estas ligeras apuntaciones respecto al estado de adelantamiento del Salvador nos confirman, como lo hemos dicho al principio de estas líneas, que se han cumplido las esperanzas que los buenos patriotas concibieron al comenzar el año de 76 la adminis-

tración del señor Doctor Zaldívar.

En esa fecha memorable juró poner su inteligencia y su corazón al servicio de la causa que se le encomendaba, hoy, en vista del resultado de todos sus esfuerzos, debe sentirse satisfecho; porque no ha traicionado á sus propias convicciones ni á la confianza de sus compatriotas; y estos si obedecen á los sentimientos de justicia, deben recordar con agrado el 1º de Mayo del 1876, en que principió un nuevo orden de cosas que ha sido fecundo en buenos resultados para la nación salvadoreña.

Expresión de agradecimiento.

Con motivo de los sucesos ocurridos en Santa Tecla, en la mañana del 16 de Abril próximo pasado, y las tentativas de revolución en los departamentos de Occidente y del centro, el Presidente de la República señor Doctor Zaldívar ha recibido muchas felicitaciones, tanto por medio de cartas, como por telegramas. No siendo posible dar contestación á todas las personas que se han servido manifestarle sus sentimientos de aprecio en tales circunstancias, nos ha encargado que les rindiéramos las más expresivas gracias, á su nombre; asegurándoles que el Gobierno sabe estimar en lo que se merecen esas manifestaciones, que no sólo son de simpatía hacia la persona del Gobernante, sino de adhesión hacia la causa del orden y bienestar de la República salvadoreña.

Bienvenida.

Ayer llegó á esta capital el señor don Henry C. Hall, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Norte en la América Central.

El señor Hall se ha distinguido como diplomático, especialmente en la Isla de Cuba, donde residió algún tiempo, con un carácter semejante á aquel de que se halla investido en la actualidad.

Deseamos, pues, que tan apreciable caballero tenga una agradable permanencia en esta República, al mismo tiempo que cumplimos con el deber de darle nuestra bienvenida.

EXPOSICIÓN del cuerpo militar del departamento de Cabañas.

Señor Presidente de la República, doctor don Rafael Zaldívar:

Los partidarios del retroceso, los enemigos de la paz y de la tranquilidad pública, han vuelto á lanzar su estridente grito; pero como siempre no ha encontrado eco en los corazones honrados.

La Nueva San Salvador, ha sido teatro del más ridículo de los atentados contra el orden público, y allí han recibido los autores de esa rebelión la prueba más plena de su nulidad, y de que la República del Salvador cuenta hoy, más que nunca, con un ejército cuyos soldados si no son duchos en el arte de la guerra, si no son rigurosamente disciplinados, tienen un corazón aguerrido y un alma noble, amante de la libertad y bienestar de su patria, que rechaza todo aquello que no lleva el sello del bien y de la justicia.

Los suscritos tenemos el honor de pertenecer á ese ejército; y así como en otras ocasiones no hemos sido los últimos en dirigiros, señor Presidente, nuestros parabienes, hoy tampoco lo seremos para ofreceros con toda la sinceridad y efusión de nuestra alma agradecida de los beneficios que le habeis hecho á nuestra querida patria, nuestros débiles esfuerzos para sofocar, donde quiera que se halle el espíritu revolucionario, que no trae sino lágrimas y miserias para todos y que no teniendo motivo para atacar las instituciones liberales de un Gobierno eminentemente ilustrado y progresivo, hace acreedores á sus prosélitos al más severo castigo.

Dignaos, señor Presidente, aceptar nuestra humilde oferta y creer que sentimos profundamente ver interrumpida la paz de cuya sombra protectora tanto tiempo hemos gozado y que continuará prodigándonos sus dones, merced á vuestras medidas.

Sensuntepeque, Abril 22 de 1883.

S. P. de la R.

Abraham Castellanos, comandante general; Lautaro Najarro, Dolores Amaya, David Peralta, Daniel Hernández, Agapito Alvarero, Manuel Pino, Antonio Merino, Fernando Ayala, Francisco Navarrete, Dionisio Cubias, Luis Escoto, Leonardo Moreno, Dámaso Amaya, Hermógenes Rivas, Florencio Osorio, Feliciano Cubas, Gonzalo Ayala, Jesús Zuleta, Lázaro Amaya, Martín Durán, Francisco Sánchez, Crisóstomo Torres, Luis Orellana, José de la Paz Bonilla, Felipe Rodríguez, José Abrego, Nutreidad Moreno, Apolonio Escamilla, Camilo Escamilla, Luis Meléndez, Nicolás Laines, Pablo Bonilla, Eulogio Hearriquez, Miguel A. Ayala, Francisco Segovia, Manuel Jordán, Manuel Medrano, Leonardo Cantarero, Agaton Soriano, Felipe de J. del Cid, Juan D. Jovel, José Antonio Bonilla, Nicanor Mejía, Brigido Bonilla, Antonio Aguirre, Miguel Ricas, Domingo Hernández, Nicomedes Amaya, Onofre Dubón, José Portillo, Manuel Segovía, Pío Mejía.

Noticias por el cable.

Panamá, Abril 27 de 1883.

—Los procedimientos judiciales en los Tribunales irlandeses contra los miembros de la sociedad *feniana*, son harto difíciles: los Jirados desertan por intimidaciones de los culpables, no obstante los castigos que la autoridad les impone.

—La situación de toda Irlanda es cada

día más deplorable. Cinco mil familias emigrarán á Manitoba, América Inglesa.

—Bismarck se opone abiertamente á las pretensiones de los franceses acerca de Madagascar. Francia sigue amenazada por complicaciones temibles entre las naciones europeas.

—Los comerciantes de Panamá están indignados contra el Gobierno por el impuesto opresivo sobre el alcohol. Resistense al pago.

—La Convención Irlandesa—Filidelfia ha organizado una nueva Liga bajo el apoyo de Mr. Parnell, el célebre diputado irlandés.

—El Senado francés ha aprobado la conversión de rentas de la República, decretada por la Cámara de diputados.

—Se ha iniciado el proyecto para que se destine por el Gobierno de Francia la suma de cinco millones de francos para sufragar los gastos de la expedición á Tonquín.

MOVIMIENTO MARITIMO.**Entradas y salidas de buques.****TELEGRAMAS.**

La-Libertad, Abril 29 de 1883.

Vapor norte-americano "San José", procedente de San Francisco é intermedios, fondeó en esta bahía á las 7 a. m., trae de pasajeros á S. Sosa y T. Holmes. Recibe café. Zarpará á la tarde.

C. A. Salazar.

La-Unión, Abril 30 de 1883.

El vapor norte americano "San Juan," viniendo de Panamá é intermedios, fondeó en esta bahía á las ocho a. m., trayendo para este puerto 518 bultos, y á los pasajeros Francisca Luna y niña de Puntarenas, J. D. Games y M. Alvarado de San Juan, J. J. Merino, Simón Mena, L. Mendoza, G. Valle, F. Manillas, G. Delgado y A. Navas de Corinto.

José María Saravia.

La-Libertad, Abril 30 de 1883.

A las 11 de la noche fondeó el bergantín noruego "Swift" de 234 toneladas y siete hombres de tripulación al mando de su capitán John C. Fonnese, procedente de San José, viene en lastre á cargar azúcar.

Carlos A. Salazar.

REPRODUCCIONES.

DISCURSO leído ante la Academia Española por don Emilio Castelar, en la recepción pública del señor Balaguer.

(Continuación.)

Ningún idioma llegó, como ningún pueblo á la unidad de Roma. Y no pudo Roma conseguir que Livio dejara de oler á Pádua, y Séneca á Córdoba, y Marcial á Calatayud, y Tertuliano á Africa, cual si las obras literarias tuvieran, á guisa de los productos agrícolas, mucho del terruño donde se siembran y cultivan. ¿Quién será osado á proponer que desaparezcan lenguas tan primitivas como el vasco, tan tiernas como el gallego, tan dulces como el bable, tan músicas como el valenciano, tan vigorosas y onomatopéyicas como el catalán? La poesía no crece á su arbitrio en las academias y en los palacios; necesita el aura popular. Mientras la oda cadenciosa del erudito se olvida y empolva en el cerrado volumen de las bibliotecas cultivadas, el romance volandero, cuyo au-

tor es anónimo, porque lo han compuesto cien generaciones, vuela de labio en labio por medio de sus alados asonantes, y llena del espíritu patrio la vital atmósfera. Es indispensable que la gente sencilla pueda componer con la espontaneidad que componen las aves, y oír sus versos y sus poetas con el encanto que oyen al aura y al follaje. Y esto no lo podeis conseguir si abogais las variedades riquísimas de la lengua nacional, porque ningún nacido expresa con felicidad sus sentimientos, sino en palabras no aprendidas, en palabras libadas, como la leche nutritiva del espíritu, en los labios de una madre. ¿Creéis que dañe esto á la lengua nacional? Campmany hablaría en catalán cuando nos daba en su teatro crítico de la elocuencia española tantas provechosas lecciones; y Aribau acabaría de componer una poesía catalana cuando fundaba la Biblioteca de autores españoles y les ponía en su estilo, por todo extremo elegante, aquellos prólogos, dignos prólogos de nuestras obras clásicas, por su corrección y por su pureza. Nadie ignora en este recinto que Aparisi y Guizarro, vuestro inmortal compañero y caro deudo mío, á quien los venideros consultarán como un oráculo de la sintáxis y analogía españolas, habló toda su vida en valenciano. Quince años llevaba él de vivir en Madrid, yo más de veinte; y nunca le oí dirigirse á mí sino en el idioma de su infancia. Las lenguas, con más ó menos propiedad llamadas lenguas lemosinas, se acercan al rústico latín provincial antiguo, y, por consiguiente, á la complexión y contectura íntima de la madre que hay en el fondo de la lengua nacional. Todavía recuerdo el movimiento de asombro que me asaltó en el cantón de los grisones, al oír el vulgar latín, hablado por el pueblo helvético, en aquellos helados montes y sentir su gran semejanza con el valenciano. Esto evocaba en mí recuerdos sacrosantos. Surgía desde los niveos Alpes el ancho patio alicantino, con los diondiegos en el suelo, y las pasionarias en la puerta, y la parra por techumbre, y la cantarera llena de alcarrazas que despiden frescas evaporaciones, y las macetas de floridas recién rociadas albahacas, y la gallarda columna de la palmera, cuya corona vibra en los azules cielos, y el montón de resinosas almendras aquí ó en el montón de paojas allá; y el cañizo para extender los capullos de soda y para secar los bigos de mieles; y el lagar, oliendo á mosto, á un lado, y la almazara chorreando luminoso aceite al otro lado; y por todas partes las brisas mediterráneas, y en las brisas mediterráneas aquellas palabras lemosinas, ora graciosas como la ironía de una sátira provenzal, ora músicas como los consonantes de un serventesio tolosano, ora dulces como las perlas sueltas de una canción de Petrarca.

Después de haber oído á nuestro insignie compañero, no seré yo quien se pierda en la investigación de los orígenes del provenzal y del catalán, laberinto de innumerables vueltas y de dificultosas salidas. Valiosas observaciones salen al paso de cada sistema. Lo más acertado es derivar las lenguas neo-latinas de la vieja lengua latina. Pero no puede olvidarse que los romances han perdido gran parte de su estructura clásica y han tomado todos á un tiempo estructura diversa y aun opuesta.

De declinable que era el antiguo latín, ellos han pasado á indeclinables. Tenía el latín voz pasiva, ellos no la tienen.

Precedía el latín del artículo, ellos lo necesitan. Ninguna lengua derivada se ha separado tanto de su lengua madre. Las semíticas guardan sus raíces triliterales, sus consonantes fijas, sus puntos diacríticos móviles. El griego moderno está por desgracia muy distante del griego antiguo; pero conserva las tres voces de sus verbos, los duales de sus nombres, los aoristos de sus tiempos. ¿Cómo los romances han podido adulterarse tanto? Para salvar esta dificultad se ha ideado una hipótesis que deriva los idiomas neo-latinos de la mezcla entre la lengua goda y la lengua romana. Mas de la lengua goda no tenemos otro documento que los trozos del Evangelio, traducido por el obispo Ulfilas, en tiempo de Valentiniano y de Valenti, trozos muy cubiertos por esmaltes bizantinos. Y el godo de Ulfilas tiene declinaciones también como el mismo latín, y mucho más hipérbaton que el mismo latín todavía. En vista de tales inconvenientes se ha ido el dar al provenzal una supremacía de mérito y de tiempo tan grande que produzca el italiano, el español y el francés como naturales derivaciones suyas, en virtud de ser un idioma extendido y perfeccionado á medida que iba descendiendo el pueblo-rey, ó viciándose por desgracia en una decadencia irremediable su sonora y soberana lengua. Mas los enemigos de tal teoría, muy acreditada entre grandes historiadores de la lengua y literatura provenzal, arguyen que de tener Provenza tal predominio literario entonces, extrajera de allí Carlo-Magno los maestros para sus escuelas que de Italia extrajo, y aseguran no haberse fijado bien la decantada lengua de los trovadores hasta la duodécima centuria de nuestra era. Otros creen que las lenguas indígenas superaron á la conquista romana y coexistieron siempre con la dominación derivada de esta conquista. Horacio llama bilingüe á un pueblo de Apulia. Estrabón refiere que tribus enteras de la sábia Etruria hablaban el etrusco en su tiempo. Las farsas atelanas representáronse para divertimento de la juventud patria en lenguaje osco hasta los tiempos de Trajano. Más á esto contestan otros eruditos que la República ideó restricciones á la difusión del idioma romano; pero el imperio, al revés, mas universal y menos romano, signió una política opuesta. Y aunque San Jerónimo digera que los marseleses eran trilingües, *quod et grece loquantur, et latine, et gallice*, tal cita está copiada de los autores del primer siglo. Seis lenguas indígenas contaba en la España Romana el geógrafo Estrabón. El parentesco estrechísimo descubierto por la crítica moderna entre la lengua válica, en el antiguo territorio de Dacia extendida por los colonos de Trajano, y la lengua italiana moderna, induce á sentir que una y otra nacieron de la mezcla entre los dialectos varios usados por los pueblos sometidos al poder de Roma. Yo de mí sé decir que á cada paso he hallado en mis estudios históricos referencias múltiples á esas lenguas populares, ora usuales en las razas indígenas, ora consecuencia y resultado de las naturales alteraciones con que se hablaba el latín mismo por la gente provincial y rústica. Digo de la lengua latina: lo que digo de la literatura latina: el eterno é inmenso imperio de Roma no pudo impedir la natural variedad de pronunciación y de sintaxis. No existía sólo una diferencia entre lo que se llamaba *sermo urbanus*

y *sermo rusticus*, existía una diferencia entre lo que se llamaba latín literario y latín vulgar. Muchas veces costaba trabajo al pueblo entender el latín literario, si es que lo entendía.

Con qué maravillosa exactitud nos señala Bembo las alteraciones llevadas así á las vocales como á las consonantes latinas por la ruda pronunciación popular de los campesinos y provinciales italianos! Antonio de Lebrija observa que de las veinticuatro letras del alfabeto latino, tan solo doce conservan su aire original en el alfabeto castellano. De nuestro latín provincial degenerado tenemos noticias exactas; así en las ordenanzas dadas á Coimbra por Alboacem, como en las etimologías de San Isidoro, documentos inapreciables para estudiar la grande acción del latín clásico sobre el latín vulgar y la grande reacción del latín vulgar sobre el latín clásico. *Presbyterus non faciet suas missas, nisi portis cerratia*, dice Alboacem. El manto, palabra desconocida de los romanos, se explica de esta suerte por San Isidoro en sus *Etimologías*: *Mantum Hispani vocant, quod manus tegat tantum*. Y la camisa, palabra también poco romana, la explica de esta suerte: *Camistas vocamus, quoniam in his dormimus in camis, id est, in stratis nostris*. Pues bien, lo que pasaba en el Centro y Mediodía de España pasaba también á su vez en el Sudeste, y lo que pasaba en el Sudeste de España pasaba en el Mediodía de Francia, es á saber: que iba degenerando poco á poco el latín clásico, é invadiendo sus dominios el viejo latín rústico.

(Continuará.)

SECCION MUNICIPAL.

Bando.

Antonio Peralta, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito de San Salvador,

Por cuanto, en uso de las facultades que á esta Alcaldía conceden las leyes y deseando en lo posible cumplir con las que se refieren á la policía, salubridad y ornato, he tenido á bien hacer las prevenciones siguientes:

1.^o—Se recuerda á los vecinos de esta capital el puntual y exacto cumplimiento de los artículos 1.156 y 1.157 de la ley de policía sobre el barrido de calles, excitándolos al propio tiempo para el aseo, limpieza y desinfección del interior de sus casas y lugares escusados.

2.^o—No habiendo la mayor parte de los vecinos pintado ó encalado sus respectivas casas al exterior el primero del corriente, según el artículo 1.162 de la propia ley, se les previene que lo verifiquen en los primeros quince días del mes de Mayo próximo entrante, y que en lo sucesivo cumplan puntualmente sin necesidad de requerimiento.

3.^o—Se prohíbe edificar, levantar paredes, hacer zanjas ú obras que linden con las calles públicas sin previa licencia de esta alcaldía, lo mismo que impedir el libre tránsito de las calles, con maderas, materiales de construcción y cualquiera otra cosa, según los artículos 1.178, y 1.190 1.209 de la citada ley.

4.^o—Se previene á todos los vecinos que gozan del beneficio del agua el puntual y exacto cumplimiento del artículo 9.^o del reglamento de aguas, en las calles donde estén construidos los correspondientes desagües, bajo las penas que dicho artículo establece, el cual se ha publicado por separado en el "Diario Oficial" de esta fecha pa-

ra conocimiento del público.

5.^o—Se previene á los agentes de policía en el centro de esta capital y á los Alcaldes auxiliares de su respectivo barrio, el cumplimiento del inciso 2.^o del artículo 1.220 que prohíbe que ande ganado vacuno, caballar, lanar y de cerda en las plazas, calles y demás lugares públicos, debiendo ser presentados por quien corresponda á esta Alcaldía, para proceder conforme á la ley.

Quedan encargados todos los agentes de policía y alcaldes auxiliares de los barrios de vigilar el puntual cumplimiento del presente bando, dando parte por escrito de todas las personas que no cumplan con las prescripciones que contiene.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Abril 28 de 1888

Antonio Peralta.—J. M. Mayora, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

A los señores alcaldes y jueces de paz de las poblaciones de la República:

Les suplica esta oficina se sirvan dar noticia del paradero de los reos conmutados, deudores en esta Administración de Rentas, que son los siguientes:—

Francisco Herrera, Bonifacio Arenence, Leon Efigenio, ó su fiador Mariano Rodríguez de Tonacatepeque, Bernardino Colorado, Jorge Carranza de Santa Tecla.

Administración de Rentas: San Salvador, Abril 27 de 1888.

12—3

Francisco Zaldívar.

AVISOS JUDICIALES.

Cartel.

Por causa de utilidad y necesidad se vende voluntariamente por la Señora Vicenta Lopez, un terreno situado en jurisdicción de este pueblo, perteneciente á la testamentaria del finado Clemente Mejía y valorado en treinta pesos. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá.

Juzgado de paz de Santa María Ostuma, Abril ocho de mil ochocientos ochenta y tres.—Pablo Aguilar.

3—1

Samuel Cornejo, Srio.

Depósito de animales.

El veinte de los corrientes y previos los trámites que la ley marca, se vendió en pública subasta una yegua retinta, parida de una potranguita del mismo color, cuyo fierro es de la figura del margen, y se avisa á quien corresponda para el reclamo del producto líquido que se depositó en el tesoro municipal.

Juzgado de paz de San Martín, Abril veintitres de mil ochocientos ochenta y tres.

Lorenzo Cornejo.

2—1

José Angel Lémus, Srio.

En esta fecha se ha puesto en seguro depósito un buey bermejo de dueño y fierro desconocidos, herrado con el que se figura al margen.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de La Libertad, Enero veinticinco de mil ochocientos ochenta y tres.—Eustaquio Ayala.

2—1

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Miércoles 2 de Mayo de 1883.

NUM. 101

SECCION OFICIAL.

(Véase los números 70 al 90)

Ordenanza Militar del Ejército de la República del Salvador.

Modelos.

Modelo N.º 16

Ejército de la República del Salvador.
Brigada N.º Batallón N.º

Compañía N.º

Licencia.

De orden superior se concede licencia indefinida al..... de..... Departamento de..... por..... y para que no se le ponga impedimento en su marcha, lo extendiendo la presente en..... á los..... días del mes de..... del año de 188

El Capitan,

Visto Bueno,
El Comandante,

Es conforme,
El Mayor,

Aprobada,

El Comandante Departamental,

Erratas.

En el Decreto Legislativo donde dice: "mil setenta" debe leerse; "ochocientos setenta".

Art. 19.—En la línea 5.ª en lugar de decir "ochenta"; debe leerse, "ochocientos".

Art. 54.—En el inciso 2.º línea 7.ª donde dice: "cuyas listas", debe leerse; "cuyas informaciones".

Art. 69.—En la línea 11.ª donde dice: "gallones sobre la", debe leerse; "cañones sobre la".

Art. 108.—En la línea 4.ª donde dice: "sentimiento de", léase; "sentimiento por".

Art. 181.—En la línea 4.ª dice: "cuidará que estos", léase "cuidará que estas".

Después del Art. 198 donde dice: "Título IV", debe escribirse, "Título cuarto".

Art. 200.—En la línea 1.ª dice: "les diese", léase; "le diese".

Art. 244.—En la línea 4.ª dice: "este artículo", léase; "este título".

Art. 314.—En la línea 3.ª dice: "que les", léase; "que le".

Art. 318.—En la línea 4.ª dice: "los suspenderá", léase; "le suspenderá".

Art. 342.—En la última línea dice: "reciban", léase; "reciban".

Art. 399.—En la 4.ª línea dice: "días designados", léase; "días designados".

Art. 474.—En la última línea dice: "admitida", léase; "admitido".

Después del Art. 478 dice: "Art. 489", léase; Art. 479".

Art. 514.—En la línea 4.ª dice: "la harán", léase; "lo harán".

Art. 527.—En la línea 1.ª dice: "á los", léase; "a los".

Art. 613.—En la línea 9.ª dice: "se conocerán", léase; "se conocen".

Art. 662.—En la línea 4.ª dice: "de Campo", léase, "del Campo"; y en la línea 6.ª dice: "ella se", léase, "ellos se".

Art. 677.—En la línea 4.ª dice: "de día", léase; "del día".

Art. 715.—En la 1.ª línea dice: "puertos", léase; "puertas".

Art. 717.—En la línea 12.ª dice: "pasará por los", léase; "pasará los".

Art. 730 inciso 3.º—En la línea 5.ª dice: "de armamento", léase; "del armamento".

Después del Art. 735 donde dice: "Título IV", debe escribirse: "Título cuarto".

Art. 737.—En la línea 2.ª dice: "deberá procurar", léase; "deberá procurarse".

Art. 741 inciso 2.º—En la línea 11.ª dice: "mayor número", léase; "menor número".

Art. 747.—En la línea 6.ª dice: "ha dicho", léase; "dijo".

Art. 775.—En la línea 11.ª dice: "objeto que", léase; "objeto para que".

Art. 786.—En la línea 8.ª dice: "lo que", léase; "de lo que".

Art. 803 inciso 1.º—En la línea 7.ª dice: "á exigirles", léase; "a exigirlos", y en la línea 4.ª del inciso 2.º dice: "los vecinos", léase; "los dueños".

Art. 806.—En la última línea dice: "le", léase; "la".

Art. 808.—En la 2.ª línea dice: "Batalka", léase; "Batallón" y en la 6.ª línea dice: "ellas y la", léase; "ellos y la".

Art. 830.—En la 4.ª línea dice: "encontrarse", léase; "encontrarse".

Art. 833.—En la 2.ª línea dice: "Pabelleones", léase; "Pabellones".

Art. 858.—En la 4.ª línea dice: "prendas", léase; "pruebas".

Los modelos números 3.º, 4.º, 5.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 13.º, 14.º y 15.º deben enmendarse así: "Ejército de la República del Salvador".

En el modelo número 12 deben aumentarse 17 plazas de Soldado para completar 87 que son las que se compraban.

FIN.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Abril 30 de 1883.

Vista la solicitud de Porfirio Artiga, reo de las cárceles de esta ciudad, condenado á las penas de cuatro años de presidio menor, seis años ocho meses de presidio correccional, dos meses de arresto mayor, ciento tres pesos de multa y demas accesorias, por varios delitos de hurto cometidos en la propiedad de don José María Henríquez, cuya solicitud se contrajo que se le permita cumplir dichas penas en la maestranza del Cuartel de Artillería de esta capital, por ser de oficio herrero, en lo cual se ejercita con bastante habilidad, el Poder Ejecutivo con vista del informe de ley emitido por el Supremo Tribunal de Justicia, y considerando, que en la perpetración del hecho por que se juzgó al reo, concurrían varias circunstancias atenuantes y ninguna agravante; que además, se ha comprobado la buena conducta y la habilidad especial del solicitante en el oficio referido; y finalmente, que la parte ofendida se ha dado por satisfecha de la indemnización que le corresponde, ACUERDA: conceder al reo Artiga la

gracia que solicita, abonándosele por cada día de trabajo en el taller mencionado, dos días de su condena ó un peso de la multa que adeuda, debiendo ingresar el dinero que devengue por su trabajo en la tesorería del Hospicio de esta ciudad, con excepción de tres reales diarios que se dejarán á beneficio del reo para su manutención.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia:

Gallegos.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Abril 25 de 1883.

El Supremo Poder Ejecutivo, tomando en consideración la honradez y aptitudes del señor don Rafael Osorio, ha tenido á bien nombrarlo Gobernador del departamento de La Paz con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación:

Mora.

NO OFICIAL.

Felicitaciones.

El día de ayer recibió el señor Presidente de la República numerosas felicitaciones de personas, tanto de esta capital, como de los departamentos, con motivo del aniversario de su elevación á la primera magistratura del Estado.

Pleno de gratitud por aquellas demostraciones de adhesión y aprecio, el señor Doctor Zaldívar nos ha encargado para que rindamos los más expresivos agradecimientos en nombre suyo á todas las personas á quienes no haya sido posible dárselos el mismo día de ayer.

Felicitación.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Usulután: Usulután, Abril 21 de 1883.

Señor Gobernador del departamento:

La Municipalidad de esta ciudad en sesión extraordinaria de hoy tuvo á bien acordar lo siguiente: "Sala municipal de la ciudad de Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida esta Municipalidad en unión de varios funcionarios y vecinos notables de la población, en sesión extraordinaria, y presidida por el señor Gobernador del departamento, con el objeto de tratar de un asunto de mucha importancia y vital interés público, con motivo de tener á la vista una comunicación gubernativa de diez y nueve del corriente en la que se

expresa: que en la madrugada del diez y seis de este mismo mes unos cuantos revoltosos llevados, sin duda, de miras ambiciosas y de trastorno se lanzaron sobre el cuartel de Santa Tecla, los que fueron rechazados por las armas del Gobierno haciéndoles algunos muertos y heridos con lo cual se logró el restablecimiento del orden: que estando convenidos esta Municipalidad y vecindario, que los esfuerzos del Jefe Supremo que rije la República Doctor don Rafael Zaldivar, son y han sido siempre, por la conservación del orden público, la paz, buen estar, progreso de las artes y ciencias, y en una palabra, el engrandecimiento y prosperidad de la Nación, por lo que es muy justo tributar el debido homenaje á su mérito, condenando al mismo tiempo con indignación la conducta de los pocos rebeldes, que desconociendo tan importante bien, ocurren á medios turbulentos que tienden al desorden, siendo estos hechos reprobados por el buen sentido; y que el Supremo Gobierno sabe reprimir: por lo tanto acuerda: dirigir al señor Presidente Doctor Zaldivar una espontánea felicitación por sus sabias disposiciones y tino en su administración, pues debido á ellas se ha restablecido el orden que quisieron alterar los perturbadores, ofreciéndole al mismo tiempo su adhesión y debil cooperación en cualquiera circunstancia; y que á la mayor brevedad posible se saque una copia de la presente y por el órgano respectivo se eleve al conocimiento del señor Presidente y firmamos. || R. Munguía, Pablo Benites, regidor; Mariano Cardona, regidor; Pedro Osegueda, regidor; Tomás Díaz, regidor; Luciano Vázquez, regidor; Felipe Guandique, secretario. | Eusebio Meléndez, Horacio Jarquin, Euterio Urquilla, Francisco García, L. Ayala, Rosendo Payés, Manuel J. Chávez, Ramón Mena, Vicente Córdoba Francisco Soriano, Horacio Zayas, R. Montoya, Tomás Peña, Aquilino Vargas, Juan Pablo Ramírez, E. Munguía, Rosendo Alemán, Salvador M. Melara, Francisco L. Osegueda, Francisco Segurado, Francisco Morataya, Rafael Rodríguez, Tomás Melara, Francisco Herrera. A ruego de Narciso Sanchez, Manuel Melara, Eduardo Soriano, José María Osorio y Manuel Mendez, que no saben firmar y por mí, lo mismo que por Román Sayas y Máximo Hernández, que no saben, Florencio Rivera; Juan Saravia, Belisario Cruz, Basilio Blandón, Sebastián Rodríguez, Benedicto Píallas, Francisco Coto, Arcadio Ayala, Salvador Rivas, Laureano Hernández, Ramón Fernández, J. Mariano Alvarado, Leon Blandón, Felipe Gómez, Francisco Aree, Enrique Asofeita, Jesús Zelaya, Francisco Romero, Manuel Toche, Mariano Arévalo, Juan Garay, Martín Alcantar, Jacinto Herrera, Indalecio Amador, Enrique García, José de la Paz Flores. A ruego de Manuel Flores, Doroteo Ayala, Doroteo Jandres, Nicolás Gámez, Martín Hernández, Pedro Martínez, Martín de Ventura, Cipriano Serpas, Honorato Medina, Ramón Rosales, Francisco Rodríguez, Pantaleón Cortés, Luis Delgado, Manuel Grande, Isidoro Martínez, Manuel Contreras, Victoriano Ayala, Hidesonso López, Doroteo Flores, Rosendo Esquivel, Zenón González, Matilde Bermúdez, Fidel Ortiz, Manuel Alfaro, Anselmo Penado, Eulogio Campos, José Maradía, Clemente A. Molina, y Tránsito Romero, que no saben firmar y por mí, Félix Cardona; Miguel A. Blanco, Hilario Quintanilla, Nicolás Flores, Juan

Bonilla, Miguel Flores, Francisco Villalta, Miguel Angel Chiavarría, Juan Rosales, Ramón Flores, Francisco A. Penado, Salvador Alemán, Enrique Blandón, Juan Piche, Miguel A. Ruiz, Salvador Pineda, Salvador Flores.

Me hago el honor de transcribir á U. en cumplimiento de lo acordado para los fines expresados, suscribiéndome con toda consideración y respeto su atento servidor.—Pablo Benites.

REPRODUCCIONES.

DISCURSO leído ante la Academia Española por don Emilio Castelar, en la recepción pública del señor Balaguer.

(Continuación.)

Provenza y Cataluña tenían caracteres históricos muy análogos. En uno y otro punto las antiguas colonias griegas, sobrepujadas á los aborígenes; en uno y otro la dominación romana, dando á Tarragona y Arlés y Narbona el carácter de grandes ciudades cultas; en uno y otro igual administración, pues tarracense llamábase una de las fundamentales divisiones de nuestra patria, y el nombre de Provenza proviene de que se consideraba tal región provincia por excelencia; en uno y otro el imperio visigodo, ya encabezado por la capitalidad de Tolosa; ó ya encabezado por la capitalidad de Barcelona; en uno y otro influencia de la Iglesia católica, de la gente monacal y de las conquistas carolingias; entre uno y otro relaciones económicas permanentes de navegación y de comercio, al par de relaciones políticas provenientes del enlace de condes soberanos con príncipes provenzales, entre los que merecen contarse el de don Ramón Berenguer el Grande con doña Duleia; numerosas afinidades, observadas casi hoy mismo en los marineros de una y otra costa, en los poetas de una y otra lengua, en las ciudades varias de uno y otro territorio, pues no se divide y separa con facilidad cuanto unen la naturaleza y la historia. Mas esta unidad fundamental de la lengua de *oc* no empuja á la diferencia catalana, tan admirablemente definida por Díez en su Gramática comparada de las lenguas neo-latinas; por Milá en su libro de los trovadores en España, y por Balaguer en el erudito discurso que acabáis de oír. La natural separación de los Estados independientes y la rica variedad propia de la Edad media, distinguían de otras lenguas tan fundamentalmente idénticas como el provenzal y el catalán. En la metamorfosis del latín al romance ya toma la lengua catalana formas opuestas á las formas provenzales. El sistema ortográfico se aparta en las dos regiones, y esta separación descubre dos centros de cultura diversos. La *y* griega se une á la *n* para formar el sonido de la *ñ*, al revés del provenzal, que para formar el mismo sonido une á la *n* la *h*. En las inflexiones de los verbos en *z*, muy usadas entre los escritores de Provenza, no se usan, ó se usan poco, entre los escritores de Cataluña. El artículo masculino *lo* sobreviene con más frecuencia en la lengua catalana que en la lengua provenzal. Ofrece aquella muchos nombres singulares terminados en *s*, mientras ésta ninguno. Suceden los catalanes también usar el adjetivo femenino sin *á*, como Milá observa, y dicen *donna for*, *tela hist*, por *donna forta* y *tela basta*.

Más, para qué ampliar y extender estas observaciones propias de otros más

vastos estudios? Baste decir, que así en el verbo sustantivo, como en las conjugaciones fundamentales; así en las partículas varias como en los diptongos y en el cambio de vocales, vemos esenciales diferencias entre las lenguas mal llamadas lemosinas de allende y las lenguas del mismo nombre de agüende el Pirineo. Y por tanto, cual tenemos dos lenguas unidas y diversas, tenemos también dos literaturas, unidas y diversas: la literatura catalana y la literatura provenzal.

Permitidme, señores, algunas consideraciones. Desde principios del siglo undécimo hasta mediados del siglo decimotercero, la literatura provenzal y la literatura catalana se confunden, como se confunden, á su vez, todas aquellas regiones. El mundo europeo, con especialidad el mundo occidental, en la época que dura de la destrucción del imperio romano al año 1000, se halla suspenso entre los horribles recuerdos de la irrupción germánica extendida por doquier como las grandes inundaciones y el temor apocalíptico al Juicio final difundido por las doctrinas milenarias. En cuanto corre un día tan solo allende aquel día, en que iban á presentarse nuestros padres de súbito en el Valle de Josafat, sucede al terror la esperanza. El planeta rasga, pues, los sayales de penitente y cenobita en que se hallaba como envuelto y recoge por sus pulmones dilatados el aire de la vida y absorbe por sus miembros erguidos el calor de la luz. ¡Ah! Las literaturas populares modernas suceden á las literaturas monásticas de los primeros tiempos medios en todo el siglo undécimo, siglo del nacimiento, por ende, también de la literatura provenzal. Este nombre no tiene propiedad alguna, como no tiene propiedad alguna el otro nombre dado á letras tales de letras lemosinas. El pueblo provenzal es una familia, y nada mas que una familia, como el pueblo lemosin es otra familia, y nada mas que otra familia, del conjunto de pueblos extendidos desde las riberas del Loira á la desembocadura del Ebro. Y se llaman poetas provenzales: Guillermo de Poitiers, lemosin; y Raimundo de Jordán, gascón, y Pedro Roger, de Alvernia; y Hugo Brunet, de Rodez; y Vidal, de Tolosa; y Riquier, de Narbona; y Gaucelin, de Beziers; y Folquet, de Romans; y Vaqueiras, de Montferrato; y otros innumerables, quienes, á la verdad, no deben ser llamados así, ni por su nombre ni por su origen, cuando los poetas, hijos ó oriundos de Provenza, ni siquiera componen la décima parte, sumados todos, en la canora tribu de trovadores diversos. Cometiendo una conocida figura se toma la parte por el todo. Y se conoce con el nombre genérico de literatura provenzal aquella literatura de los pueblos meridionales, que tendían á formar mas ó menos deliberadamente *una* grande nacionalidad, ó si queréis, una luminosa confederación de celto-romanos, frente á frente de la otra nacionalidad compuesta por celto-francos allende de las corrientes del Loira.

En su fondo, los pueblos extendidos tras la ribera meridional de este río sentían por los pueblos extendidos tras la ribera norte un desprecio tan grande, como el desprecio de los helenos y de los latinos por los bárbaros. En vano un bárbaro los bautizó, Ciodoveo; en vano lo salvó del yugo árabe otro bárbaro, Carlos Martel; en vano les dió aparente unidad otro bárbaro, Carlo Magno, en vano los marcaron políticamente, con sello

de autoridad mas ó menos borroso, bárbaros como los carlovingios Luis el Pío y Carlos el Calvo; los moradores del Mediodía, al ver sus campos floridos, sus cielos azules, sus mares parecidos á cielos, su luz esplendorosa, sus ciudades artísticas, sus puertos llenos con los productos del comercio, sus castillos donde reinaba el saber al par del valor, sus monumentos magníficos en cuyas líneas veían recuerdos vivos y en cuyas moles testimonios maravillosos de la tradicional cultura, sus condados regidos por príncipes soberanos, sus municipios democráticos, evanescencia en exaltado envanecimiento, y de esta exaltación surgía, no solo una verdadera nacionalidad política, compuesta de varios encontrados elementos, sino una verdadera confederación literaria, en cuyos concéntricos círculos amidaban músicos enjambres, despidiendo esos zumbidos y destilando esas mieles, de que viven desde el alma hasta el terruño en una civilización verdadera. La tierra, donde la lengua de *oc* se hablaba, indeliberadamente oponía, pues, los restos del mundo romano á las invasiones del mundo germánico. La monarquía gótica, por algún tiempo arraigada en sus territorios, dejó allí tan escasa huella como en nuestro propio suelo, donde la rapidez increíble de los triunfos árabes se explica por la tenaz oposición al poder visigodo de los mal domados españoles.

Cuando Carlos Martel aparecía en la leyenda religiosa como el arcángel que los desenvainaba su espada de fuego contra árabes, Eudes, un duque de las faldas orientales del Pirineo, se unía en contra del caudillo heróico y ortodoxo con los maldecidos sarracenos. Al descender Carlo-Magno de Roncesvalles, encontraba tan rebeldes los desfiladeros de Aquitania como había encontrado los desfiladeros de Navarra. Ni los caudillos francos, ni los reyes merovingios, ni los mayordomos de palacio, ni los descendientes de Carlo-Magno, ni los Capetos mismos, habían hallado en aquel vasto territorio meridional otra cosa que inútiles homenajes. Así llegaron los provenzales al oriente de su literatura. ¡Cuán extraña Babel en la duodécima centuria este Languedoc! Miradlo: el vasco antiguo en la montaña, dispuesto siempre á guerras y correrías, sorprendiendo y ensangrentando el llano; los cruzados, movidos más por espíritu aventurero que por espíritu religioso, agitando todo en sus alegres partidas y sus tristes regresos; por los Alpes las sectas valdenses, tan desasosegadas de conciencia y de ánimo, fulminando herejías; por las encrucijadas el judío con sus caravanas, trayendo entre los productos á vender ó cambiar muchas y muy extrañas ideas; en Nimes rabínicas escuelas y en Montpellier sabios amaestrados por los colegios cordobeses; en los bazares de las ciudades marítimas los tejidos del Oriente, cuyos colores deslumbraban los ojos, y las especias y esencias del Oriente, cuyos aromas embriagaban el sentido; al Norte los condes de Poitier, llamados á reinar en Inglaterra, y al Mediodía los condes de Barcelona llamados á reinar en Aragón; cerca de las gargantas pirenaicas los Arnagnacs y los Foix y los Albrets, señores necesitados todos de correr tras la fortuna y pelear para vivir; aquí las condesas de Narbona, con sus cortes de amor; allí los condes de Tolosa, que reinaban en Trípoli por su valor, y que atraían las envidias y las cóleras de sus vecinos condensadas en frecuentísimas

guerras; doquier poblaciones republicanas enardecidas por la libertad; torneos mantenidos hasta por el estado llano que tenía timbres en sus escudos y torreones en sus casas; confusión de iberos, vascos, galos, celtas, normandos, romanos, helenos, bizantinos, judíos, árabes, italianos, trayendo por necesidad un movimiento social tan vivo y un cambio de pensamientos tan extenso, que habían de dejar en todas partes innumerables inspiraciones, y habían de tener una desmedida influencia, lo mismo en Francia que en España, lo mismo en España que en Italia, es decir en las tres grandes regiones próximas á formarse con elementos extraídos de aquel extraordinario foco de luz y vida, cuyos resplandores, convertidos en ideas, esclarecían los espíritus, y cuyo calor, convertido en fuerzas, arrastraba en pos de sí las gigantescas moles de los varios Estados, gérmenes entonces de pueblos y naciones.

La oposición radical entre los francos del Norte y los romanos del Mediodía, es la ley de estos tiempos, oposición á la cual unos y otros obedecían indeliberadamente. El estudio profundo de la historia enseña que los pueblos cumplen muchas veces un ministerio histórico sin conciencia interior de cumplirlo. Llena los siglos la incesante lucha entre la raza semítica y la raza indo-europea. Por ella se explica desde la entrada de Alejandro en Tiro hasta la entrada de Tito en Jerusalén; por ella, el suicidio de Sargunto al pié de los trofeos cartagineses y la muerte de Cartago al pié de los trofeos romanos; por ella desde las tres guerras púnicas en que descuellan los patricios romanos en porfia con los patricios cartagineses, hasta la reconquista española, en que descuellan los héroes cristianos en porfia con los héroes musulmanes; y unos y otros guerreros, actores en esta larga tragedia, no saben jamás, entre batallas, asolamientos, sacos, desolación, exterminio, como á leyes incontrastables de la sociedad obedecen, tan necesarias cual las leyes mismas de la naturaleza. Inconscientes, como ahora con gran propiedad se dice, del impulso motor de sus actos, los provenzales, en política y en literatura, sustentaban una rivalidad perpétua con los francos, y tendían á formar con las artes propias de sus inspiraciones y la energía propia de su actividad una grande confederación meridional.

(Continuará.)

SECCION MUNICIPAL.

Bando.

Antonio Peralta, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito de San Salvador,

Por cuanto, en uso de las facultades que á esta Alcaldía conceden las leyes y deseando en lo posible cumplir con las que se refieren á la policía, salubridad y ornato, he tenido á bien hacer las prevenciones siguientes:

1.^a—Se recuerda á los vecinos de esta capital el puntual y exacto cumplimiento de los artículos 1.156 y 1.157 de la ley de policía sobre el barrido de calles, excitándolos al propio tiempo para el aseo, limpieza y desinfección del interior de sus casas y lugares escusados.

2.^a—No habiendo la mayor parte de los vecinos pintado ó enalado sus respectivas casas al exterior el primero del corriente, según el artículo 1.162 de la propia ley, se

les previene que lo verifiquen en los primeros quince días del mes de Mayo próximo entrante, y que en lo sucesivo cumplan puntualmente sin necesidad de requerimiento.

3.^a—Se prohíbe edificar, levantar paredes, hacer zanjas ú obras que linden con las calles públicas sin previa licencia de esta Alcaldía, lo mismo que impedir el libre tránsito de las calles, con cualquiera, materiales de construcción y cualquiera otra cosa, según los artículos 1.178, y 1.190 1.209 de la citada ley.

4.^a—Se previene á todos los vecinos que gozan del beneficio del agua el puntual y exacto cumplimiento del artículo 9.^o del reglamento de aguas, en las calles donde están construidos los correspondientes desagües, bajo las penas que dicho artículo establece, el cual se ha publicado por separado en el "Diario Oficial" de esta fecha para conocimiento del público.

5.^a—Se previene á los agentes de policía ra el centro de esta capital y á los Alcaldes auxiliares de su respectivo barrio, el cumplimiento del inciso 2.^o del artículo 1.226 que prohíbe que ande ganado vacuno, caballar, lanar y de cerda en las plazas, calles y demás lugares públicos, debiendo ser presentados por quien corresponda á esta Alcaldía, para proceder conforme á la ley.

Quedan encargados todos los agentes de policía y alcaldes auxiliares de los barrios de vigilar el puntual cumplimiento del presente bando, dando parte por escrito de todas las personas que no cumplan con las prescripciones que contiene.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Abril 28 de 1883.

Antonio Peralta.—J. M.^a Mayor, Srio.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

La Libertad, Mayo 1 de 1883.

Vapor "San Juan", procedente de Panamá é intermedios, fondeó en esta bahía á las 7. a. m., trayendo 483 bultos y los pasajeros B. Rojas, José Valenzuela, Hortencia de Zaldivar, y Leon Lozano. Zarpará esta tarde.—Carlos A. Salazar.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

A los señores alcaldes y jueces de paz de las poblaciones de la República:

Les suplica esta oficina se sirvan dar noticia del paradero de los reos conmutados, deudores en esta Administración de Rentas, que son los siguientes:—

Francisco Herrera, Bonifacio Avenence, Leon Efigenio, ó su fiador Mariano Rodríguez de Tonacatepeque, Bernardino Colorado, Jorge Carranza de Santa Tecla.

Administración de Rentas: San Salvador, Abril 27 de 1883.

12—1

Francisco Zaldivar.

Matrimonios.

JOSÉ MORAN, alcalde municipal y jefe del distrito de Apopa,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Ventura Cornejo, de veinticuatro años de edad, agricultor, hijo natural de Irene Cornejo; y la señorita Incento Lénus, de quince

años de edad, oficios de su sexo, hija legítima de Eugenio Lomas y Tomasa Torres, ambos vecinos de Tomacatepeque, manifestando que desean contraer matrimonio civil; y previa su ratificación, se les admitió su solicitud, y se mandaron publicar los edictos por el término de quince días. Por tanto: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante esta autoridad, ó ante cualquier otra alcaldía, los impedimentos comprendidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Apopa, á las diez de la mañana del día dos de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

José Morán.

INOCENTE MARIN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Cleofas Iraeta é Isabel Paniagua, solteros, el primero de veinticinco años, labrador, hijo legítimo de Francisco Iraeta y de Leoncía Vaquerano; la segunda de veintitres años, costurera, hija legítima de Mauricio Paniagua y de María Morino, originarios y vecinos de Apastepeque; manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil; fueron admitidos y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de San Vicente, á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*I. Marin.*

Saturmino Quintanilla, Srío.

LEANDRO GUERRA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Salvador Cambrey y Gregoria Escobar, el primero de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, hijo natural de Clara Cambrey; y la segunda de diez y nueve años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija natural de Dominga Escobar, todos vecinos de San Juan Tepesontes, manifestando que desean contraer matrimonio civil, y previo el consentimiento de los padres de los contrayentes, y demás diligencias prevenidas por la ley, fueron admitidos. En consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Obonilla, á la una de la tarde del día tres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Leandro Guerra.—Ruperto Mayorga, Srío.

BELISARIO RUIZ, jefe del distrito de Izalco,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores José Margarito Velasquez y Paula Josefa Másin: el primero de veintidos años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de José María Martíir Velásquez, jornalero, y María Petrona Julipe, molendera; la segunda de diez y siete años, soltera, molendera, hija legítima del finado Timoleo Másin y Sixta Velásquez, molendera, todos originarios y vecinos de esta ciudad, y manifestaron que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascripto, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la ley de la materia, para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Belisario Ruiz.*

Eliseo Godines, Srío.

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación los jóvenes Juan Mata Martínez y Nazaria López, ambos solteros, de diez y seis años de edad, originarios y vecinos del pueblo de Guatayagua, el primero labrador, ó hijo legítimo de los señores Policarpo Martínez, también labrador, y Buenaventura Pérez, locera; y la segunda locera, ó hija legítima de los señores Miguel López, labrador, y Fermína Pérez, locera, y del mismo vecindario, manifestando que pretenden contraer matrimonio civil, y previos los trámites y requisitos que su solicitud ha requerido, fueron admitidos y se mandaron formar los edictos correspondientes, para su publicación, por el término de quince días. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar dentro de este término, ante los alcaldes respectivos ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Gotera, á las tres de la tarde del día tres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Jacinto Aguirre.—Nicolás Fásquez, Srío.

INOCENTE MARIN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Virgilio López y Nicolasa Henriquez, solteros, el primero de veintidos años, filarmónico, hijo legítimo del finado Pablo López y Catarina Orellana, originarios y vecinos de Apastepeque; la segunda de veintiocho años, de oficio doméstico, hija legítima de los finados Inocente Henriquez é Ignacia Henriquez, originarios de Victoria y vecinos de Apastepeque; manifestando de palabras, que desean contraer matrimonio civil; fueron admitidos y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

I. Marin.—Saturmino Quintanilla, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A virtud de ejecución promovida por el señor don Fulgencio Alvarez, contra la sucesión de la finada señora Alejandra Flores, por la suma de veinticuatro pesos tres reales, costas é intereses, se vende para pagar al expresado señor Alvarez, un solar situado en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Luis Navarrete; al Poniente, con casa y solar de Dionisia Barreira; al Norte, con solar de Máximo Rivera; y al Sur, con casa y solar de Teresa Zepe-da. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado primero de paz: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Anastasio Inglés.

3—1 *Margarito S. Castillo, Srío.*

Por causa de utilidad y necesidad se vende voluntariamente por la Señora Vicenta Lopez, un terreno situado en jurisdicción de este pueblo, perteneciente á la testamentaria del finado Clemente Mejía y valorado en treinta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá.

Juzgado de paz de Santa María Ostuma, Abril ocho de mil ochocientos ochenta y tres.—*Pablo Aguilar.*

3—2 *Samuel Cornejo, Srío.*

Emplazamientos.

MANUEL FLORES, Coronel efectivo y fiscal específico militar de este departamento, La-Libertad, Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Francisco Velasquez, vecino de Santa Tecla, para que en el perentorio término de quince días, se presente ante el fiscal que suscribe, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio.

Todos los funcionarios públicos civiles y militares de la República, tienen el deber de aprehenderlo; y los particulares, el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la fiscalía militar específica, en San Salvador, á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Flores.

3—1 *Antonio Gavidia, Srío.*

Por el presente emplazo al reo ausente Rosendo Amaya, procesado por hurto de una yunta de bueyes de la propiedad de

don Juan Bonilla Morales, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad, con apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará contumaz y se le seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades tienen la obligación de capturarlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á la una de la tarde del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Salcedo.

3—3 *Miguel Benavides, Srío.*

Curaduría.

PIO CASTILLO, juez primero de paz de San Pedro Perulapán y su jurisdicción,

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio por este juzgado, sobre nombrarse curador interino á los menores Magdalena y Apolonia Mendoza y declarar yacente la herencia, al folio cuatro vuelto y cinco frente, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado primero de paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres. Apareciendo de las anteriores diligencias que Ignacio Mendoza, falleció en Junio de mil ochocientos ochenta y dos, dejando dos hijos legítimos, llamados Magdalena y Apolonia Mendoza, menores de edad y unos pocos bienes que no exceden de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con el artículo 1220 C., declárase yacente la herencia y nómbrase curadora interina de la persona y bienes de las menores referidas, á la señora Asunción Campos, mayor de edad, oficios los de su sexo, de este vecindario, citándose con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la curaduría. Hágase saber á la señora Campos para su aceptación, juramento y discernimiento, y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta población. || Pío Castillo, || Ante mí, Zeferino Guzmán, Srío." || Hay dos rúbricas.

Y para remitir al "Diario Oficial" para su publicación, extendiendo la presente en San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día diez de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Pío Castillo.*

2—1 *Zeferino Guzmán, Srío.*

Depósito de animales.

De orden de este juzgado y previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta una mula parda hermeja, de dueño y fierro desconocido, siendo dispendiosa su conservación se aviolentó su venta, cuyo animal está herrado con el fierro que se figura al márjen; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la tesorería municipal de esta villa, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado, siendo en el término de ley.

Juzgado primero de paz de la villa de Coatepeque, á las doce del día siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

2—1 *Salvador Marcía.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Jueves 3 de Mayo de 1883.

NUM. 102

SECCION OFICIAL.

Recepción del señor Ministro Americano

El día de ayer, á las 2 de la tarde, fué recibido oficialmente en audiencia privada, por haberlo solicitado así, Mr. Henry C. Hall, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América. Hé aquí los discursos, que con este motivo, se cruzaron entre este caballero y el señor Presidente de la República.

Señor Presidente:

Tengo el honor de presentar á V. E. las cartas del Presidente de los Estados Unidos de América, que me acreditan como Representante de aquella República, cerca del Gobierno de la República del Salvador, que V. E. dignamente preside.

Esta ocasión me causa el placer sincero de reiterar á V. E. de parte de mi Gobierno las protestas, si hubiera necesidad de ellas, de su amistad y buenas disposiciones hacia el Gobierno y el pueblo del Salvador, como también de su deseo porque las relaciones amistosas que existen desde largo tiempo no solo continúen manteniéndose inalterables, sino que sean fortalecidas por los vínculos de mayores relaciones comerciales.

MI Gobierno confía en que bajo la administración sabia y benéfica de V. E. el Salvador disfrutará de paz en el interior y con las demás naciones, que su agricultura é industria seguirá desarrollándose, su comercio extendiéndose, la educación popular y las luces difundiendo, y que su prosperidad se afianzará sobre las más firmes bases. Estos sentimientos, puedo asegurar á V. E. que expresan solo en pequeña escala el grande y simpático interés que siente el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos por la ventura de la República del Salvador y la de sus hermanas de Centro-América.

Señor Ministro:

La carta credencial que acabais de poner en mis manos es para mí un motivo de justo regocijo; porque, en vuestra representación veo los sentimientos de fraternidad del Gobierno de los Estados Unidos de América para con el pueblo y Gobierno salvadoreño.

La buena amistad con una nación poderosa, como la que dignamente representáis, que está sirviendo de ejemplar al mundo, por su sorprendente progreso material y moral, es un hecho que redundará en benéficos resultados para el país; que cultiva tales relaciones; y el Salvador reconoce desde luego que ellas han contribuido poderosamente al ensanche de su comercio, el cual encuentra en los Estados Unidos de América el mercado más natural de sus productos y las mejores condiciones para el incremento de su naciente industria.

Crece para nosotros la importancia de estos vínculos, desde que, inspirándose esta República en las instituciones de

vuestra noble patria, ha tratado de seguir sus huellas en cuanto á los principios republicanos y á los hábitos de trabajo que tanto la han ilustrado y engrandecido.

Así, no extrañéis que yo desee tanto como vos, señor Ministro, que los lazos de amistad que, desde largo tiempo, existen entre la Federación Americana y la República del Salvador se robustezcan cada día más; y os ruego que manifestéis á vuestro Gobierno que tales son los sentimientos que abrigo, como particular y como encargado de la Suprema Magistratura de la Nación.

Espero que estas aspiraciones serán cumplidas, desde que se halla al frente de la Legación Americana en Centro-América un caballero tan distinguido, por sus méritos personales y por su dilatada práctica en las honrosas tareas de la Diplomacia. Ojalá vuestra permanencia en el Salvador os sea tan grata, como es satisfactorio para mí el haber tenido la honra de recibirlos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Autógrafas.

(Traducción.)

VICTORIA.

por la gracia de Dios Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, defensora de la Fé, Emperatriz de las Indias, &, &, &.

Al Presidente de la República del Salvador.

Salud!

Nuestro grande y buen amigo:

Tenemos particular gusto de anunciaros que nuestra muy querida nuera Su Alteza Real la Duquesa de Connaught, hija de Su Alteza Real el Príncipe Federico, Carlos, Nicolas de Rusia, consorte de nuestro muy amado hijo Su Alteza Real, Arturo, Guillermo, Patricio, Alberto, Duque de Connaught y de Strathearne, Conde de Sussex, Duque de Sajonia, Príncipe de Sajonia Coburgo y Gotha, &, &, &, dió á luz con toda felicidad un Príncipe, á las 12 y 5 minutos del 13 del presente mes en el Castillo de Windsor.

El interés amistoso que en otras ocasiones os habeis servido manifestarnos, no deja duda, que esta vez también participareis del gozo que experimentamos con este acontecimiento tan grato para nuestra Real familia.

Os recomendamos á la protección del Todo Poderoso.

Dada en nuestra Corte en Osborn, el 31 de Enero del año de nuestro Señor de 1883 y cuadragésimo sexto de nuestro Reinado.

Vuestra buena amiga,
Victoria R. y E.

Granville.

RAFAEL ZALDIVAR,

Presidente Constitucional de la República del Salvador.

A Su Magestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, defensora de la Fé, Emperatriz de las Indias, &, &.

Grande y buena amiga:

Grato placer me ha proporcionado el recibir la carta de V. M. fecha 31 de Enero pasado, en la que se sirve participarme que su querida nuera Su Alteza Real la Duquesa de Connaught, hija de Su Alteza Real el Príncipe Federico, Carlos, Nicolas de Rusia, consorte de vuestro hijo su Alteza Real Arturo, Guillermo, Patricio, Alberto, Duque de Connaught y Strathearne, Conde de Sussex, Duque de Sajonia, Príncipe de Sajonia Coburgo y Gotha, &, &, &, dió á luz con toda felicidad un Príncipe el día 13 del mismo mes en el Castillo de Windsor.

Al felicitar á V. M. por aquel plausible suceso que, con justicia, llena de gozo su corazón, me es muy satisfactorio hacer los más fervientes votos por la felicidad personal de V. M. y por la prosperidad y engrandecimiento del liberal pueblo del Reino Unido, suscribiéndome Leal y buen amigo,

Rafael Zaldivar.

El Ministro de Relaciones Exteriores;

Salvador Gallegos.

Dada en el Palacio Nacional: San Salvador, 27 de Abril de 1883.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 1 de 1883.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración los servicios prestados por los señores Tenientes don Lorenzo Chávez y don Antonio Arévalo y sub-Tenientes don Calixto Guzmán y don José Esteban Recinos, ACUERDA: conferir á cada uno de los dos primeros el grado de Capitan Efectivo y á los últimos, el de Tenientes Efectivos del Ejército de la República, agregados á las milicias del departamento de Sonsonate. La Secretaría de la Comandancia general, extenderá los respectivos despachos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Guerra y Marina;

Jorge Aguilar.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 1 de 1883.

Tomando en consideración la honradez y aptitudes que concurren en el Teniente Coronel Efectivo don Próspero Ruiz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Juez de 1ª Instancia militar del departamento de La Paz. El señor Ruiz gozará del sueldo de su grado.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Guerra y Marina;

Jorge Aguilar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Abril 28 de 1883.

Con presencia de la terna, propuesta por el Consejo de Instrucción Pública de la Universidad de Oriente, para la provisión de la Cátedra de Historia universal y particular de Centro-América; y en atención á la honradez y demás cualidades que concurren en los candidatos propuestos, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Doctor don Antonio Rosales, Catedrático de dicha asignatura, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Instrucción Pública:
Castro.

NO OFICIAL.

Industria agrícola.

(COLABORACION)

En este periódico se ha publicado una circular dirigida por la Secretaría de la Junta Central de Agricultura, con fecha 20 del último Marzo, á los Secretarios de las Juntas de distrito, con el objeto de que éstas y las Comisiones del ramo, que estableciera el decreto de Abril de 1880, funcionen con la regularidad posible, reglamentando sus tareas y ocupándose desde luego en los útiles trabajos que se les indican.

La Junta Central es necesaria, efectivamente, para mantener la cohesión entre los varios cuerpos de su índole y asegurar la buena marcha de todos y la armonía con el principal que es el que comunica el impulso e impide que se produzcan gérmenes de desunión, incompatibles con la unidad indispensable.

La Junta Central á que nos referimos, comprueba que sabe llenar sus deberes y preocuparse de los intereses públicos: las instrucciones que en la circular dicha trasmite á las de distrito, respiran el grato aroma del patriotismo y de la inteligencia y conspiran á realizar verdaderos adelantos, si se llevan á la práctica de un modo eficaz, como debe esperarse de la buena voluntad de los ciudadanos á quienes compete su observancia.

En el número de esas instrucciones se incluye la formación del reglamento interior, que debe rejir en cada uno de los cuerpos de distrito, y en el que ha de fijarse un día del mes para celebrar sesión ordinaria. Las reglas que van á establecerse tienen que obedecer á los generosos propósitos que dieron vida á esas agrupaciones: en ellas tiene que resaltar lo mas sencillo y práctico, sin utopías ni teorías que tengan más de deslumbradoras que de realizables. El espíritu de la institución, que es bien conocido, y los recursos y necesidades del país, que á nadie se ocultan, señalarán á los encargados de redactar los reglamentos, la marcha que hayan de seguir en busca de los fines que se persiguen, sin menospreciar la unidad que debe resplandecer en la reglamentación de todas y cada una de las Juntas.

La Agricultura se va desarrollando por el impulso de los intereses privados; pero la virtud de la libre iniciativa de los particulares no es por sí sola bastante para que aquella florezca en breve término y derrame á manos llenas sus beneficios. Consecuencia lógica de

tan palmaria verdad fué el establecimiento hace pocos años, efectuado de la institución de que venimos ocupándonos y cuyo punto de partida es la acertada y activa labranza de la tierra, principal patrimonio del laborioso pueblo salvadoreño. Es, pues, una misión de fomento y auxilio la que le toca llenar, para ejercer una tutela saludable, que favorezca los intereses agronómicos, pero sin poner trabas á la libertad de la industria. Lo que conviene sobre todo es que esas Juntas se compongan de ciudadanos alentados por el patriotismo, para que no sean letra muerta las prescripciones que encierran los reglamentos que van á dirigir su conducta: serian esas reglas de una importancia muy secundaria, si no hubiera seguridad plena de que se aplican con el celo y la inteligencia que corresponde.

En la circular que presta asunto á estas líneas, se recomienda que las Juntas trabajen armónicamente por la mejora de la agricultura, de acuerdo con las comisiones y municipalidades, y que manden formar alúmcigos de las más productivas planras que sea dado cultivar en los varios terrenos de cada localidad, á fin de que á su tiempo se distribuyan entre los que sepan aprovecharlas.

Tenemos gusto en ocuparnos de esta materia, y nos lisonjea la esperanza de que los esfuerzos de la Junta Central cederán positivamente en bien y crédito de la patria.

Felicitación.

DEPARTAMENTO DE USulután.

RUFINO GAITÁN, *alcalde municipal de esta villa de Estanzuelas y sus términos.*

Certifico: que en libro de actas que lleva esta Municipalidad en el año corriente, á los folios veinte frente vuelto y veintinueve frente y vuelto, se encuentra una acta que su tenor literal es como sigue: "Sala municipal de la villa de Estanzuelas, á las once de la mañana del día veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || El infrascripto alcalde propietario, y vecinos principales de esta población, del síndico don Pedro Parada, y sin concurrencia de los regidores, don Estanislao Henríquez, don Inés Quintanilla, don Sebastián Granado y don Francisco Mejía, por no encontrarse en esta población, reunidos en la sala municipal, han tenido á bien elevar al conocimiento del Supremo Gobierno, la siguiente exposición: los infrascriptos han tenido noticia que en la ciudad de Santa Tecla ha habido un movimiento revolucionario lanzándose varios individuos contra la fuerza armada de donde han resultado varios muertos y heridos. En vista de tan fatal acontecimiento que no ha podido menos que impresionar profundamente á las personas honradas que siempre ven en el Supremo Gobierno garantías; esta población de acuerdo con el sentimiento de toda la República, ofrece al Poder Ejecutivo su adhesión en todo lo que pueda ocurrir que comprometa la tranquilidad pública. No omiten los firmantes manifestar al Supremo Gobierno, la enérgica actitud que en las actuales circunstancias manifiesta el señor Gobernador del departamento, á la que nos adherimos con el mayor celo á fin de evitar que el orden público se altere, y reprobando con indignación el hecho de los insurrectos. Y que la presente exposición se eleve al

alto conocimiento del Supremo Gobierno de la República Doctor don Rafael Zaldívar, por medio del honroso conducto del señor Gobernador de este departamento, y certificándose en consecuencia la presente por el señor alcalde para su remisión. Con lo cual se terminó esta acta que firmo con los vecinos principales de esta localidad. || Rufino Gaitán, Pedro Parada, Urbano Aguilá, José Eduardo Barrios, Nemésio Quintanilla, Apolonio Perdomo, Joaquín Cisneros, Francisco Zamora, Carlos Avilés, Fernando Corea, Agustín Prado, Lisandro Chavez, Leon Roldán, Remigio Avilés, Rafael Serpas, Doroteo Villanueva, Leandro Romero, Jesús Escobar, Inocente Argueta, Aquilino Lopez, Brandio Cisneros, Francisco Henríquez, Arago de los señores, Matilde Avilés, José María Padilla, Salvador Gaitán, Néstor Villanueva, Juan Gaitán, Gregorio Zamora, Florentin Cisneros, Rafael Cisneros, Eliseo Luna, Isaías Luna, Guadalupe Cortés, Pio Ortiz, Gregorio Morales, Audato Cruz, Tomás Cortés, Marcelino Santana, Albino Ponce, Salvador Ponce, Toribio Ponce, Manuel Cortés, Dolores Corea, que no saben firmar y por mí, Guadalupe Amaya, Vicente Ayala, Tiburcio Quintanilla, Antonio González, Vicente Quintanilla. A ruego de los señores, Santos Quintanilla, Juan Corea, Cornelio Solano, Agapito Maravilla, Pedro Guerrero, Desiderio Villacorta, Andrés Cortés, Teoso Gaitán, Hilario Corea, Francisco Ayala, Francisco Mejía, Albino Villanueva, Felipe Ramírez, Gregorio Martínez, Marcelino Ayala, Santiago Cortés, Gregorio García, Paulino Ayala, José Gaitán, Salvador Carrillo y por mí, Apolonio Quintanilla, Ignacio Granada. A ruego de los señores Marcos Amaya, León Corea, Manuel Ayala, Miguel Cortés, Blas Mejía, Juan Mejía, Juan José Ayala, Ebaldo Corea, Balbino Bermudes, Pragedis Martínez, Camilo Morales, Estanislao Martínez, Enrique Berrios, Paulino Ostorga, Bartolomé Ayala, Calixto Alfaro, Orisanto Benavides, Nicasio Corea, Florencio Henríquez, Néstor Bermudes, Encarnación Aguilá, Natividad Henríquez, Félix Cortés, Florencio Bonilla, Casimiro Ayala, que no saben firmar y por mí, Francisco Ayala, Jesús Barrios, Leandro Cisneros, Justo González, Miguel Avilés, Jacinto Avilés, Manuel Guerrero, Nemésio Guerrero, Atanasio Berrios, José Angel Guerrero, Guadalupe Guerrero, Casimiro Bautista, Bernardino Ayala, Rafael Quintanilla, Santiago Perez, Manuel Corea, Aquilino Ayala, Nicolás Quintanilla, Julio Murio, Eduardo Martínez, Nicomedes Solano, Longino Solano, Coronado Solano. A ruego de los señores Domingo Ayala, Nicasio Ayala, Máximo Ayala, Miguel Monzón, Nicomedes González, Pantaleón Guerrero, Simón Avilés, Ciriaco Merino, Teodoro Mejía, Natividad Solano, Francisco Pleitez, Doroteo Ayala, Policarpo Ostorga, Juan Ayala, Pablo Guerrero, Francisco Cruz, Francisco Bonilla, Julián Cruz, Valentín Ramírez, Tiburcio Gaitán, Agustín Gaitán, Pablo Gaitán, Cristino Solano, Juan Cruz, Gregorio Rodríguez, Casildo Meléndez, Víctor Cortés, Apolonio Ayala, Natividad Ayala, Attiliano Cruz, Tranquilino Cortés, Ireneo Hernández, Leocadio Santos y Balbino Santos, que no saben firmar y por mí, Agripito Ramos, Pilar Guerrero, Manuel Ayala, Estanislao Ayala, Julián Meléndez, Guadalupe Viera, Alejandro Ayala, Juan Santos Ayala, Antonio Ayala, Da-

mian Ayala, Pioquinto Ayala, Damián Henríquez, Gregorio Zelaya. Ante mí, Martín Avilés, secretario. Hay ciento sesenta y cuatro firmas. Y para que llegue a conocimiento del Supremo Gobierno la presente exposición, extendiendo la certificación respectiva, en la alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, á las tres de la tarde del día veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Rufino Gaitán.—Martín Avilés, Srio.

REPRODUCCIONES.

DISCURSO leído ante la Academia Española por don Emilio Castelar, en la recepción pública del señor Balaguer.

(Continuación.)

La literatura provenzal empieza por el género épico, esencialmente impersonal y objetivo, como empiezan todas las literaturas del mundo, pues la poesía lírica exige mayor desarrollo de la individualidad, propio fruto de una civilización ya madura. La filiación latina de esta literatura neo-latina obsérvese tanto en las danzas y coros, supervivientes á la dominación visigoda, como en los fragmentos de obras romanas antiguas incrustados en el nuevo pueblo. El profundo erudito Milá y Fontanals lo prueba mostrando como las formas antiguas de versificación latina con el movimiento yámbico, y trocaico pasan á las nuevas formas de versificación neo-latina, aunque, de métricas que las antiguas eran, trastruécanse con lentitud y por grados en rítmicas las nuevas. El sentimiento religioso inspira los primeros cánticos provenzales. Su más viejo monumento es una especie de traducción de Boecio, semi-didáctica y semi-épica, perteneciente, ó bien á fines de la décima centuria, ó bien á principios de la undécima. Cuatro ciclos componen estos cánticos, cuyos rudimentarios versos son todos de once sílabas y todos monorrimos. Hay en ellos un ciclo eclesiástico y monástico, cuyos principales personajes son los bienaventurados á quienes el pueblo adora en los altares; un ciclo carolingio que llenan con sus nombres y con sus hazañas Roldán, el vencido en Roncesvalles, y Guillermo de Aquitania, el vencedor en Barcelona; un ciclo caballeresco en que se canta al santísimo Graal, trasladado luego á las literaturas del Norte; un ciclo de cuentos más ó menos orientales en cuyos varios enredos descúbrese la influencia del antiguo mundo asiático en las tierras de Provenza. Naturalmente, así que la poesía épica se agota, como la fase de civilización á la cual pertenece, comienzan los poetas que podremos llamar personales ó subjetivos, es decir, los verdaderos trovadores.

El castillo con su corte, y el mercado con su riqueza; la competencia entre las aristocracias comerciales y las aristocracias guerreras; los elementos caballerescos, propios del feudalismo, y la galantería cortesana, propia de una raza sensual, feliz con las caricias de un clima dulcísimo; las festividades feudales, conocidas con el nombre de Puys, en donde alternaban con los torneos los juegos poéticos y las cortes de amor, teatros propios para las nobles agudezas de los ingenios excitados por las sonrisas de las damas y los premios de las flores; todos estos númenes inspiraron aquellas composiciones más ricas por sus consonantes y por sus metros que por su estro y por

su idea, las cuales cantaban el amor no muy platónico, el denuedo no muy tenaz, el pundonor no muy cristiano, la liberalidad sin tasa, las empresas guerreras y políticas, en obras cuyos autores eran ya un príncipe soberano en el vagar de su oficio; ya un obispo semilaico, que prefería la cítara de oro al órgano de la iglesia; ya un aventurero dado á ir de Provenza á Sicilia, de Sicilia á Constantinopla, de Constantinopla á Chipre, de Chipre á Jerusalem, pidiendo por ello la corona de Bizancio; ya un audaz navegante que requería de amores á la reina de Trípoli; ya un guerrero que, ansioso de pelear, sembraba discordias entre Felipe Augusto de Francia y Ricardo de Inglaterra, pues entonces, cantada la poesía en calles y plazas por los juglares, iba unida completamente á la acción, y la acción se resolvía en aventuras concluidas al fin y al cabo por grandes rasgos de verdadero heroísmo.

A pesar de la nativa diferencia entre los dialectos, la poesía provenzal y la poesía catalana eran una misma y sola poesía en este tiempo. Mas un hecho sobrevino, que aniquilando la independencia del Mediodía de Francia, robusteció la independencia del Sudeste de España y su estrecha unión íntima con Aragón, de todo lo cual naciera una nueva literatura exclusivamente catalana. Los hechos capitales de la historia provenzal ó lemosina, ya lo hemos dicho, se explican por la oposición radicalísima entre la raza romana del lado Sur y la raza franca del lado Norte del río Loira. Y los francos eran los soldados primeros y más tenaces de la Iglesia católica en los siglos medios. Los francos se bautizaron con fé viva en la Iglesia, y combatieron con denuedo tenaz el arrianismo. Los francos en Poitiers, contrastaron la irrupción sarracena. Los francos, con Pipino, constituyeron la soberanía temporal del Pontificado. Los francos dividieron, con el pacto de Carlo-Magno, la Europa occidental entre la Iglesia y el Imperio. Los francos sostuvieron el principio ultramontano en todas las naciones, y uniformaron la disciplina eclesiástica en medio de la división y fraccionamiento que aquejaba de suyo á la triste y anárquica Edad media. Por consecuencia, en su oposición era natural que los romanos del Mediodía tendiesen á la heterodoxia, ya que tendían tanto á la ortodoxia los francos del Norte.

No hay más que leer las sátiras provenzales para observar como maldecían de Roma y cuanto denostaban al clero. Así, la gran corriente de las ideas heréticas, griegas y asiáticas en su mayor parte, desaguó allí donde Asia y Grecia encontraban territorios más propios y espíritus más preparados á la sublevarción intelectual. El problema de los orígenes del mal, encierra en sus términos todos los problemas teológico. Para explicarlo de una manera opuesta por completo á la explicación ortodoxa, vinieron los maniqueos en el siglo tercero de la Iglesia, y ocho siglos más tarde los albigenes á Provenza. ¿Dónde había estado tanto tiempo como depositada, esa idea, que hace del mal y del bien dos fuerzas iguales, y de estas fuerzas dos divinidades poderosas? ¿Cómo vengida en el siglo cuarto, renace por entero en el siglo undécimo?

(Continuará.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

Acajutla, Mayo 1º de 1883.

A las cuatro p. m. fondeó el vapor "San Juan", procedente de Panamá é intermedios, trayendo 197 bultos mercaderías y los pasajeros Pedro Bengoa y Luis Colón de Panamá, P. Figuero y Manuel Pascual de Puntarenas, para San José Guatemala 97 toneladas y cinco pasajeros, 25 toneladas para Champerico. Seguirá esta noche.—Dario A. Escobar.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

A los señores alcaldes y jueces de paz de las poblaciones de la República:

Les suplica esta oficina se sirvan dar noticia del paradero de los reos conmutados, deudores en esta Administración de Rentas, que son los siguientes:—

Francisco Herrera, Bonifacio Avenence, Leon Efigenio, ó su fiador Mariano Rodríguez de Tonacatepeque, Bernardino Colorado, Jorge Carranza de Santa Tecla.

Administración de Rentas: San Salvador, Abril 27 de 1883.

12—5

Francisco Zaldivar.

Matrimonios.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Pedro Raymundo é Isabel Romero, el primero de treinta años de edad, soltero, comerciante, hijo legítimo de Leandro Raymundo é Irene López, ambos difuntos, y vecinos de Olocuilta; y la segunda de veintiseis años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Alejandro Romero y Herculana Orellana, ya difunta y de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contratados hay alguno de los impedimentos marcados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Luciano Morales.—Felipe Vasquez, Srio.

VICENTE GONZALEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Gregorio Sosa, de veintinueve años, soltero, labrador, é hijo legítimo de José María Sosa y Jerónima Guevara; é Isidra Orellana, de diez y ocho años, soltera, molendera é hija legítima de Egracia Orellana y María Josefa Arias, ya difuntos: todos vecinos de Cucaguatique, manifestando: que desean contraer matrimonio; y resultando: que la joven es menor de edad y estar muertos los padres, se tomó consentimiento á un cuñado bajo cuya potestad está; y verificado esto se les admitió; y se formularon los edictos; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcaldía ó á esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 3, 6 y 7 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de San Miguel, á las tres de la tarde del día cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Vicente González.

JOSÉ MORAN, alcalde municipal y jefe del distrito de Apopa,

Hago saber: que á esta jefatura de mi cargo se han presentado los señores Eustaquio Graudós de treinta años de edad, viudo, agricultor, hijo

legítimo de Vicente Gravados y Josefa Torres; y Cayetana Salas, de diez y ocho años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Evaristo Guazapa, y de la villa del Guayabal la segunda, manifestando que desean contraer matrimonio civil, y previa su ratificación, se les admitió su pretensión, y se mandaron publicar los edictos. Por tanto: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante esta Jefatura o cualquiera otra alcaldía, si entre los contrayentes, hay alguno de los impedimentos mencionados en los artículos 6, 7, y 8 de la ley que reglamenta esta materia.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del partido de Apopa, á las nueve de la mañana del día cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*José Morán.*

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación los jóvenes Bruno Salmerón y Micaela Machado, ambos solteros, originarios de esta ciudad, el primero de veintidós años de edad, labrador ó hijo legítimo de los señores Eustaquio Salmerón, labrador y Rosario Flores, de oficios los de su sexo; y la segunda de diez y seis años de edad, de oficio los de su sexo ó hija natural de la señora Fulgencia Machado, ya finada, y todos de esta vecindario, manifestando que pretenden contraer matrimonio civil; y previos los trámites y requisitos que previene la ley, fueron admitidos, y se mandaron formar los edictos correspondientes, para su publicación, por el término de quince días. En tal concepto; toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar dentro de este término, ante las alcaldías respectivas ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Gotera, á las dos de la tarde del día cuatro de Abril, de mil ochocientos ochenta y tres.—*Jacinto Aguirre.*—*Nicolás Ibañez*, Srío.

LEANDRO GUERRA, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta Jefatura se han presentado los señores Gorman Hernández, y María Romana del mismo apellido, el primero de treinta y dos años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Juan de la Cruz Hernández, y Marcelina Martínez; y la segunda de veinte años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de José Angel Hernández y María Angela Méndez, todos vecinos de San Francisco Chinameca, manifestando que desean contraer matrimonio civil; y previo el consentimiento del padre de la pretendida y demás diligencias prevenidas por la ley, fueron admitidos. En consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Leandro Guerra.*—*Ruperto Mayorga*, Srío.

LEANDRO GUERRA, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta Jefatura se han presentado los señores Hipólito Martínez y Guillerma Rojas, el primero de diez y siete años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Nicolás Martínez y Brígida del mismo apellido; y la segunda de diez y seis años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Andrés Rojas y de María Francisca Pérez, todos vecinos de San Francisco Chinameca, manifestando que desean contraer matrimonio civil, y previo el consentimiento de los padres de los solicitantes y demás diligencias prevenidas por la ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, á las dos de la tarde del día cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Leandro Guerra.*—*Ruperto Mayorga*, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Previa información de utilidad y necesidad se venderá en pública subasta en este juzgado á solicitud de los señores don Simón Contreras, don Manuel Gómez, é hijos, una casa de la pertenencia del segundo, es de toja, está situada entre las calles

de la Caridad y del Cañón de esta ciudad y linda: al Oriente, calle de por medio con casa y solar que fué de don Francisco Figueroa; al Norte, calle de por medio con casa y solares de don Tomás y don Joaquín Medina; al Poniente, con casa y solar de los señores José y Andrés Valle; y al Sur, con casa y solar de don Cecelio Lémus: dicha casa está valuada en la cantidad de treinta mil cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este juzgado.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana, á las once del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Alberto Mena.*
3—1 *Daniel Jiménez*, Srío.

Quien quisiere hacer postura á un terreno del señor Pascual Martínez, sito en las afueras del barrio de Concepción de esta ciudad, capaz de tres medias y un cuartillo de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con tierras de los señores Martín Aguillón, Angel Ventura, Feliciano Maravilla, Facundo Alvarez, Paulino y Guillermo Ventura; cuyo terreno descrito contiene unas mejoras consistentes, en cepas de plátano, un cañalito y unos árboles de café, que se vende en pública subasta de orden de este juzgado, para pagar á don Buenaventura Nnila (hijo) la cantidad de ciento nueve pesos cuatro reales que le adeuda de plazo vencido el referido Martínez, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Angel Nájaro.*
3—1 *Antonio Pérez*, Srío.

Emplazamientos.

MANUEL FLORES, Coronel efectivo y fiscal militar específico de este departamento, La-Libertad, Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente, Victoriano Tejada, para que en el perentorio término de quince días, se presente ante el fiscal que suscribe, ó á las cárceles públicas de esta capital: bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía, y se le nombrará defensor de oficio.

Todos los funcionarios públicos civiles y militares de la República, tienen el deber de aprehenderlo, y los particulares, el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la fiscalía militar específica, en San Salvador, á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Manuel Flores.*
3—1 *Antonio Garidía*, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Policarpo Medrano, para que en el perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de rapto de la joven Francisca Hernández, con apercibimiento que de no verificarlo se declarará rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Rafael Palacios.*
3—1 *Patrocinio Herrera*, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente José Cesáreo Morales, procesado por atentado al comisionado del velle del Bañadero, Remigio López, para que dentro del térmi-

no de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades tienen la obligación de capturarlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Salegio.
2—1 *Miguel Benavides*, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Juan Bermudes, procesado por atentado malicioso contra Ramón Cruz, para que dentro del término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su defensa; bajo la pena de declararse rebelde y de juzgarse como reo ausente si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Justo Aguilar.*

3—1 *Leandro Jirón*, Srío.

MANUEL FLORES, Coronel efectivo, y fiscal militar específico de este departamento, La-Libertad, Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Antonio Perez (a) Chinameca: vecino de Quezaltepeque, para que en el perentorio término de quince días, se presente ante el fiscal que suscribe ó á las cárceles de esta ciudad: bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio.

Todos los funcionarios públicos civiles y militares de la República, tienen el deber de aprehenderlo; y los particulares, el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la fiscalía militar específica, en San Salvador, á veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Flores.
3—2 *Antonio Gavilán*, Srío.

ALBERTO MENA, juez de primera instancia del distrito de Santa Ana:

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Licio Sarayoa, para que en el perentorio término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad á defenderse de la criminal que se le instruye por golpes menos graves con Cruz Mena; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Las autoridades tienen obligación de capturarlo y remitirlo con las seguridades de estilo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Alberto Mena.—*Daniel Jiménez*, Srío. 2

Depósito de animales.

Por disposición de este juzgado, se encuentra en seguro depósito un toro prieto de dueño y fierro no conocidos, valorado en cantidad de diez pesos, herrado con el fierro que se figura al margen; la persona que se crea con derecho, que ocurra á este juzgado con sus comprobantes legales en el término legal, que le será entregado.

Juzgado de paz de la villa de Nejapa, Abril 17 de 1883.—*Miguel Peñale*,
2—2 *Fernando Ayala*, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Viernes 4 de Mayo de 1883.

NUM. 103

NO OFICIAL.

Felicitación.

DEPARTAMENTO DE GOTERA.

Señor Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldívar.

San Salvador.

Los que suscriben, miembros del cuerpo militar de este departamento, han sabido con profundo sentimiento: que en la madrugada del diez y seis del corriente un puñado de hombres desecrazados pretendieron trastornar el orden, lanzándose inconscientemente contra el cuartel de Santa Tecla, habiendo sido rechazados por los bravos encargados de su defensa. Como esta asonada aunque sin consecuencia favorable para los que la intentaron y talvez aislada, pudiera repetirse si estuviera ramificada, a nuestro honor conviene manifestaros: que satisfechos como estamos de vuestra sabia y benéfica administración, disfrutando de los dulces frutos de la paz que habéis sabido conservar, estamos dispuestos a sacrificar nuestras vidas, probando nuestra adhesión para ayudaros en toda emergencia a sostener vuestra administración, para que continúis haciendo el bien y la prosperidad de nuestra patria, asegurando: que las maquinaciones para perturbar el orden no tendrán cabida en estos pueblos que de corazón os pertenecen.

Gotera, Abril 21 de 1883.

S. P. de la R.

Jacinto Aguirre, coronel efectivo y Comandante general del departamento; *Francisco Romero*, teniente coronel efectivo y Mayor de esta plaza; *Lázaro Mendoza*, teniente coronel; *Carlos Alfonso*, teniente coronel; *Vicente Benites*, teniente coronel; *Raimundo Lizama*, sub-teniente efectivo; *José de J. Briseño*, capitán; *Rodrigo Puel*, teniente efectivo; *José L. Padilla*, sub-teniente efectivo; *Francisco J. Quiroz*, sub-teniente efectivo; *José B. Bonilla*, sub-teniente efectivo; *Nicolás Jirón*, sub-teniente efectivo; *Francisco Ledesma*, teniente; *Rosendo Sol*, sub-teniente efectivo; *Tomás Lisama*, sub-teniente; *Adolfo Rodezno*, teniente; *Rafael Gómez*, sub-teniente; *Tomás Lago*, capitán; *Eustaquio R. Pineda*, sub-teniente; *Gregorio Salazar*, teniente efectivo; *José B. Martínez*, sub-teniente efectivo; *José María Montoya*, capitán; *Benito Vásquez*, sub-teniente; *Poliecarpo Escobero*, teniente; *Agustín Salmerón*, teniente; *Vicente González*, sub-teniente efectivo.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad Central.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesión del Consejo de Instrucción Pública, celebrada el 13 de Marzo de 1883.

Concurrieron los señores Rector Delgado y Consejeros Alvarado, Bértis (don Juan), Carranza, Castro, Olacón, Gu-

vara, Vaquero, Fiscal Moreira y el infrascripto Secretario. "Se dió lectura: 1.ª A la acta de la sesión anterior y discutida, fué aprobada. 2.ª A un oficio del Ministerio de Instrucción Pública en que aprueba el reglamento interior de la Universidad modificando el artículo 6.º en cuanto al número de celadores. 3.ª A una solicitud del señor don Alejandro Cromeyer, en que pide permiso para ejercer su profesión de Dentista; y el Consejo, acordó: de conformidad. 4.ª A la solicitud del señor don José Guerrero en que pide permiso para hacer bajo la dirección del Doctor don Ambrosio Méndez los estudios de Química y Mineralogía; y el Consejo encontrando justa la solicitud, acordó: de conformidad. 5.ª Al dictamen de la Junta Directiva de la facultad de Medicina en la denuncia hecha por el Doctor don Otto von Niebecker; y el Consejo, acordó: devolverla á la Junta Directiva de la misma facultad, para que cumpla con lo prescrito en el inciso 8.º del artículo 13 de los Estatutos.

Estando vacante la Cátedra de Medicina Operatoria, el Consejo acordó: encomendarla internamente al Doctor don Tomás G. Palomo y proponer al Ejecutivo en terna para provisión al mismo señor Palomo y á los señores Doctor don Francisco Machón y don José Peña y Fernández. A proposición de uno de los consejeros, el Consejo acordó: que los estudiantes de 5.º y 4.º curso de Medicina, asistan á la clase de Clínica Quirúrgica y los de 5.º y 6.º á los de Clínica Médica. El señor Catedrático y Consejero Doctor Chacón propuso al Consejo que para el mejor arreglo de los estudios de Ingeniería en los ramos de Agrimensura ó Topografía se sustituya en el 2.º curso la *Geodesia* por las *Trigonometrías* consiguadas en el tercer curso y vice-versa; y el Consejo encontrando legal la moción, acordó: de conformidad. || No habiendo más de que tratar se levantó la sesión. || Hay dos firmas. || Manuel Delgado. || Manuel Bértis, Srío."

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Manuel Bértis, Srío.

Universidad de Occidente.

ACTA DEL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesión del Consejo de Instrucción Pública de la Universidad de Occidente, á las dos de la tarde del primero de Abril de mil ochocientos ochenta y tres || Asistieron los Consiliarios Van Severen, Pacas, Mancía (Fiscal) y el infrascripto Secretario, presididos por el Rector Aragón. || Se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada. Se leyó una comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública, en que acusa recibo de la certificación del acta de la anterior sesión; así como de la en que se avisa de las faltas de los profesores y de los alumnos en los meses de Enero y Febrero y de los ingresos y egresos de la Tesorería universitaria. Se levantó la sesión. || Carlos Aragón. || Anastasio Rodríguez, Srío.

Es conforme. || Secretaría de la Uni-

versidad de Occidente. || Santa Ana, Abril veintidos de mil ochocientos ochenta y tres.

Anastasio Rodríguez, Srío.

Estado que demuestra los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Universidad de Occidente en el mes de Marzo de 1883.

Ingresos.

Existencia del mes anterior	\$153 12
Producto de la aduana de Acajufla	406 62
Idem de multas	7 00
Devoluciones	211 00
Suma	\$777 74

Egresos.

Alquiler de edificios	\$ 50 00
Sueldos de empleados	493 00
Suma	\$543 00

Demostración.

Suma el cargo	\$777 74
Suma la data	543 00

Existencia en caja \$234 74

Santa Ana, 1.º de Abril de 1883.

(F.) Elias Cerafuegos.

N.º B.—Aragón.

REPRODUCCIONES.

DISCURSO leído ante la Academia Española por don Emilio Castelar, en la recepción pública del señor Balaguer.

(Continuación).

Tres razas principales invadieron la Europa romana en los últimos días del romano imperio. La primera de ellas, la raza germánica, que atravesó el Rhin y el Danubio; la segunda de ellas, la raza mongólica, que acampó en Hungría, la tercera de ellas, la raza eslava, que permaneció en el Oriente de Europa circundando en la península de los Balcanes al decadente imperio bizantino. Pues bien; esta raza eslava era maniquea de suyo antes de Manés. Guerrera por naturaleza, no creía en la unidad superior del Universo, y se alentaba para los eternos combates en una eterna guerra, esencialmente trascendental y dogmática. En su paso desde el Turkestan á la Propontide, hallaron los eslavos todavía vivo el dualismo persa, y á su entrada natural en la iglesia griega se conformaron con la doctrina de Manés, el gran dualista cristiano, apóstol, desde los principios del cristianismo, de esta idea oriental. Sucedió con los eslavos lo mismo que con los godos y ostrogodos en su cristianización. Al entrar éstos en la Iglesia escogieron la doctrina menos apartada de su complexión y de su historia; escogieron el arrianismo, de igual suerte que los dualistas eslavos, los cuales escogieron el dualismo cristiano, mantenido en Oriente, primero por Manés y luego por sus discípulos y sucesores. Los eslavos eran los más dualistas entre las razas bárbaras, y los búlgaros á su vez los más dualistas entre

las razas eslavas. ¿Puede señalarse con más precisión el camino tomado por la idea dualista? Del Turkestan, donde naciera, la raza eslava se dirigió á Persia, donde halló el maniqueísmo teológico, en armonía con su maniqueísmo natural. De las orillas del río Eufrates pasó á las orillas del mar Caspio; de las orillas del mar Caspio á las orillas del mar Negro; de las orillas del mar Negro á la península de los Balkanes; de la península de los Balkanes á Hungría y á Italia, tomando por un lado la Transilvania y por otro lado la Dalmacia, y de Hungría pasó á Alemania, y de Italia pasó á Francia. Al estudiar el movimiento dualista de Reims á fines del siglo décimo; el de Aquitania á principios del siglo undécimo; el de Chalons á mediados de este mismo siglo; y el de Agén á principios del siglo duodécimo, échase de ver su identidad absoluta en el movimiento que hemos rastreado desde el fondo de Asia hasta el fondo de Bulgaria, y desde el fondo de Bulgaria hasta el Mediodía de Francia, donde tomó su nombre de la ciudad de Albi. Como los maniqueos, los albigenses admiten dos principios: uno absolutamente bueno, y otro absolutamente malo; como los maniqueos, imputan al demonio la redacción del Viejo Testamento; como los maniqueos, consideran á Cristo dotado tan solo de un cuerpo aparente; como los maniqueos, abominan del bautismo, condenan el matrimonio, maldicen la alimentación carnívora, niegan la presencia real en el Sacramento Eucarístico, y rehusan el homenaje de su adoración á la Cruz. Ningún territorio tan preparado para recibir todas estas ideas como el territorio que era la encuejada del Oriente y del Occidente, donde la riqueza convidaba con sus satisfacciones al ocio del cuerpo y al empleo del ingenio; el comercio cambia las ideas como la circulación vital cambia los átomos; las escuelas judías esparcen los sistemas de Córdoba y los cantares de Sevilla; los castillos feudales toman el aspecto de aéreos palacios, olvidados de la guerra y aperecidos y aparejados para el amor; las guzlas y las cítaras acompañan los versos variados en multitud de rimas y de consonancias; la galantería oriental y los hábitos contraindian en las campañas de Andalucía y en las campañas de Palestina, piden que cada esposa tenga varios caballeros, y todo caballero varias damas; los vencedores de las Navas emprenden guerras en pos del deleite; las princesas altísimas ocupan tálamos, de los cuales han caído repudiadas vilmente hasta cuatro mujeres honradas; los potentados guisan con fuego de costosos cirios los platos de su mesa; la conciencia se remueve como el fiel jugueteo de las brisas y las sociedades se alteran como los fieles encrespamientos del oleaje; yendo, por tanto, las ideas eterodoxas, en guisa de bandadas viajeras, á extender sus alas por aquellos preparados horizontes.

La conciencia humana se agitaba con procelosas agitaciones. Pululan por doquier las sectas. Los fatimitas en Egipto, los almohades en África, los discípulos de Maimonides en Córdoba; en la Sorbona y en el Paraclito, Abelardo; en Lyon, Waldo; los caballeros cantores en Thuringia; Pedro de Bruis, descendido de los Alpes y entregado á predicaciones heréticas en Aquitania; los albigenses por todo el Mediodía de Francia demuestran la inquietud universal del humano espíritu, y explican la tendencia de los

provenzales á romper el círculo de ideas donde los encerraran la tradición y la Iglesia. A mediados, pues, del duodécimo siglo dominaba la doctrina heterodoxa todo el país comprendido entre el Garona y el Ródano. Tolosa era la metrópoli de tan trascendental revolución. Seis grandes obispados fundara en aquellos territorios, ni mas ni menos que si tuviera poder coercitivo y material. Así no debe maravillarnos que, al sentarse Inocencio III en el trono de los Pontífices, abriera contra los albigenses una guerra sin tregua ni descanso, con ánimo de ganar láuros comparables tan solo en las crónicas religiosas á los láuros del inmortal Gregorio VII. Joven para su cargo, lucido de pensamiento, elocuentísimo de palabra, exaltado de afectos, resuelto en su acción, tan astuto como vehemente, conoció que su autoridad sólo podía prevalecer sobre Provenza con la persecución á muerte de los herejes y el exterminio completo de la herejía. A tal impulso pugnó por detener y contrastar el movimiento. Hallábase á su cabeza el soberano Raimundo VI, duque de Narbona, marqués de Provenza, conde de Tolosa: cincuenta ciudades y muchos populosos burgos prestábanle acatamiento; ciento diez castillos tomaban de él sus castillos en feudo; las damas, que regian las zambras de guerra y las cortes de amor, formaban, por sabedoras y expertas, una guirnalda en torno de su trono; los aventureros errantes, que así pulsaban el laud como esgrimian el estoque, y así empuñaban la partesana como la copa, y así perseguían con sus gentes allegadizas al enemigo, como con sus perros á las reses y con sus halcones á las aves; componíanle una legión de cortesanos; los trovadores cantaban á una señal suya en loor de sus amigos y en vejamen de sus enemigos, mientras él, dominador de tierras que convirtiera en serranos; rico en oro, que consagrara largamente al placer; de corazón abierto á todas las pasiones; de inteligencia poseída por el dualismo oriental; mas exéptico que creyente; amigo de los herejes por sus inclinaciones, y sin atreverse á ir contra el Pontífice por temor á que la excomunión perturbara su vida de jácaras y orgías, agravaba todos los males con el mayor que puede sobrevenir á quien dirige sociedades y personifica Estados, con la indecisión y con la incertidumbre. Hé ahí lo que más en él odiaba Inocencio III. Prefería aquellos señores de Foix y de Beziers, los cuales abrazaron la herejía con el ardor de quien abraza una nueva religión y le ofrece desde la libertad hasta la vida. En estas, como el predilecto legado de Inocencio III, Pedro Castellon, descañará en público al conde de Tolosa; un doméstico de éste, ciego de ira, le partió de certera y única puñalada el corazón. A tal agravio no podía contestarse por el Pontífice de aquellos tiempos, sino con la guerra, y se predicó, y se organizó la cruzada contra los albigenses y sus protectores. Simón de Monfort fué su general. Precisa con el recuerdo subir hasta los Atridas de Grecia, para encontrar una familia tan feróz como la familia de los verdugos de Provenza. Creíanse descendientes de Carlo-Magno, y por tales con más derecho al trono de Francia que los humildes Capetos.

Enlazábanse por su madre con los reyes á la sazón reinantes en Inglaterra. Su abuela Bertrada huyó por divorcio al talamo de su legítimo esposo, un conde soberano de Anjou, para irse al tálamo

de Felipe I de Francia, con ánimo de asesinar á sus hijastros, y recoger por tan horrendo crimen la corona para sus hijos. Un Monfort combatió por los municipios ingleses, cooperando así en primer término á fundar esa ilustre Cámara de los Communes, que tantos días de gloria y tantos tesoros de libertad ha dado á su patria. Dueño este Monfort de la monarquía inglesa fué su fortuna, como todas las fortunas relucientes en las tempestades, un relámpago, y perdió la libertad y la vida. Pero no quedó sin venganza, porque su hijo, como hallara un deudo querido del rey de Inglaterra, príncipe joven y hermoso, en una iglesia de Italia, le asesinó al pie del altar y lo arrastró, ya cadáver, por el cabello, hasta las mismas sacras puertas. La juventud del último vástago de esta familia de Monfort corrió en Tierra Santa combatiendo con los asesinos. Como desistieran de sus fines religiosos los cruzados en la célebre cuarta cruzada, el Papa los excomulgó, y solo Simón de Monfort se ofreció en su arrojo á leer la Bula de excomunión á todo un ejército cruzado. Este atrevimiento le valió su fortuna, y esta fortuna se hallaba ligada con el catolicismo. Como despreciaba la propia vida, perseguía é inmolaba la vida de los demás en aras de su altar. La guerra encabezada por él fué una guerra de apocalíptico exterminio. Precisa evocar la imagen de Tiro, desarraigada del planeta como árbol maldito; por la vencedora espada de Alejandro; el sitio de Jerusalén, cuyos habitantes se matan unos á otros para no caer bajo las plantas del enemigo, y los supervivientes van con las manos atadas á las espaldas y las cadenas ceñidas á los pies, como cautivos, á extranjeras tierras donde vagan eternamente, maldecidos y dispersos; la noche última de Nínive ó de Babilonia, ciudades que parecen por genios invisibles incendiadas y esparcidas en pavesas á los cuatro vientos; se necesita evocar tales recuerdos que funestan los anales del género humano, para comprender esta proterva cruzada contra los albigenses, en que los ejércitos de un Dios de misericordia, suscitados por un Pontífice, precedidos por obispos llenos de indulgencias y de bendiciones, castigan, no ya la herejía, que de ser delito, fuera delito de pensamiento, inaccesible por ende á todas las fuerzas coercitivas; sino la tolerancia misma con la herejía, la compasión y hasta la caridad, virtudes esencialmente humanas, y las castigan con el hierro, con el fuego, con la tala, con la despoblación, con las inmolationes de pueblos enteros, caídos al bárbaro empuje de Monfort, como á la hoz del segador las mieses sobre los surcos. Luis VIII, rey de Francia, que llegó niño al trono en 1223, revela el secreto de la cruzada, extendiendo sus dominios y agrandando su corona. Los hombres del Norte han vencido por fin á los hombres del Mediodía; los francos han acabado con los latinos; la hija predilecta de Roma cae al pie de los genuinos hijos de Germania; y la literatura puramente provenzal cambia radicalmente á fines del siglo décimotercio, para transformarse y dar de sí al Este la literatura italiana que tanto ha de influir en la literatura europea, y al Oeste la literatura catalana que tanto ha de influir en la literatura española.

Indudablemente, al mediar el siglo décimotercio, la lengua catalana se afirma y robustece. El principal timbre suyo hallase entonces en los monumentos pro-

pios de toda cultura verdaderamente reflexiva, las obras en prosa. Durante una centuria, desde los libros varios de don Jaime I, hasta las historias políticas de don Pedro IV, crece con maravilloso crecimiento la prosa catalana. Don Jaime no es solamente uno de los primeros reyes, también es uno de los primeros autores catalanes por el libro de sus sentencias.

(Continuad.)

SECCION MERCANTIL.

Por vapor "Don"

Revista quincenal.

Hamburgo, 31 de Marzo de 1883.

Artículos de Importación:

CAFE.—Nuestro mercado ha continuado en situación bastante favorable durante toda la quincena pasada, no hubo mucha variación en los precios y en vista de las llegadas regulares el negocio estaba algo limitado á los tipos anteriores. Había poca demanda para las clases inferiores, cuyo valor por consiguiente ha bajado 1 á 2d. Cafés finos y lavados siempre en buena demanda. Los vapores "Fentonia" y "Borussia" trajeron las primeras remesas mayores de la nueva cosecha de Guatemala, que fueron vendidas á buenos precios. Nosotros mismos hemos obtenido 70d. término medio, 78d. para algunas partidas superiores y hasta 85d. para el caracol. Carecemos todavía de llegadas del Salvador, si resultan de buena clase obtendrán de 50 á 54d.

AÑIL.—Los bajos precios han animado á los compradores salir de su reserva, y había alguna vida en nuestro mercado á los precios actuales. Se vendieron como 120 zurrones de M. 3 80 á 5 00.

COCHINILLA.—Un poco más demandada y unos 70 zurrones Tenerife lograron como 10d. arriba de los precios de la quincena pasada.

CAOAO.—Guayaquil se mantiene en buena demanda y se registran transacciones de alguna notabilidad. La primera mano ha vendido casi todas las existencias, tanto que para efectuar los pedidos del interior, tenían que surtirse de las existencias de la segunda mano. Ventas de la primera mano: 871 sacos Arriba de 70 á 85d., 144 sacos Balao de 71 á 75d., 460 sacos Machala de 68 á 73d. Cotizaciones: Arriba de 75 á 86d., Balao de 72 á 74d., Machala de 70 á 73d.

CAUCHO.—Sin cambio á registrar. Precios sin variación.

BALSAMO.—Muy flojo. Precio nominal M. 12 sin compradores.

MASCABADO.— Sigue firme. Se vendieron 150 canastos Jara. Cotizamos: para el Salvador, oscuro M. 20½ á 22.

CUEROS de RES.—Firme y en buena demanda. Se vendieron: 165 cueros Lagunayra á flote á 92d., 35 cueros idem á 85d., 107 cueros Nicaragua á 93½d., 76 cueros Lagunayra á 91d.

Cotizamos: Guatemala de 92 á 104d., Sabanilla de 76 á 86d., Puerto Cabello de 91 á 93d.

PIELES de VENADO.—Sin cambio. Se vendieron 7 bultos Nicaragua "ex-Tentonia" á M. 2 00.

TAGUAS.—Ventas: 398 sacos Sabanilla "ex-Tentonia", 400 sacos, 67 toneladas y 54 toneladas Cartagena "ex-

Essequibo".

Los importadores se mantuvieron muy firme y las llegadas de la quincena pasada fueron vendidas muy pronto, con excepción de 400 sacos Tamaco, pues para esa procedencia hay actualmente menos demanda.

En general el mercado está bastante tranquilo, porque, con la incertidumbre sobre el fin de la revolución en el Ecuador, los compradores observaron bastante reserva para no someterse á los precios que piden los importadores. Cotizamos: Tamaco M. 21 á 23, Sabanilla M. 20 á 23, Guayaquil y Esmeralda M. 17 á 18, Colón, Panamá y Cartagena M. 12½ á 14.

Para todas las consignaciones de frutos que se nos dirijan en vapor de cualquiera línea tenemos póliza abierta.

20 Reichsmark—25 francos—1 libra esterlina.

1 " —100 peniques.

1 " —2 reales fuertes.

1 quintal esp. 92 Libras métricas.

H. Meyer junior & O.
Acineralitätstrasse 74.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMAS.

Guatemala, Mayo 3 de 1883.

Vapor "South Carolina", procedente de Acapulco é intermedios, lleva 80 toneladas para Acapulco, 10 para La-Libertad, 52 para La-Unión y 47 para Amapala.—P. E. Asturias.

La-Libertad, Mayo 3 de 1883.

A las 7 y 3 a. m. fondeó en esta bahía el vapor alemán "Uarda", su capitán Zimmermann, procedente de Hamburgo é intermedios, trae 803 bultos mercaderías y 257 para San José de Guatemala, á su bordo se encuentra el señor M. Vachmann, Ministro de Alemania cerca de Guatemala y se dirige para esa República. Zarpará mañana.

Carlos A. Salazar.

SECCION DE REMITIDOS.

AVISOS OFICIALES.

Oficina del Registro.

Se pone en conocimiento de quienes correspondan que hasta la fecha se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

- Don Margarito Urquilla,
- " Paz Mendoza,
- Doctor " Luciano Hernandez,
- " Francisco Parameño,
- " Jesús Velásquez,
- " Pedro Arévalo,
- " Salvador González,
- " Cástulo Mora,
- " Eduardo Bogen,
- " Antonio Sigüenza,
- " Rafael Peña,
- " Paulino Delgado,
- " Juan Barrera,
- " Rosalío Araujo,
- " Cirineo Granados,
- " Cesario Grande,
- " José María Chavarría,
- " Carlos Aragón,
- " Marcos Colorado,
- " Miguel Infante,
- " Candelario Espinoza,
- " Natividad Baraona,

- Don Juan H. Dios Cosme,
- " Demetrio Alas,
- " José María Duarte,
- " Victoriano Leiba,
- " Tomás Quijano,
- " Cacioano López,
- " Rafael Suárez,
- " Celedonio Cabrera,
- " Cruz Martínez,
- " Juan Méndez Rojas,
- " Rafael Peña,
- " José María Fernández,
- " Toribio Cañas,

Señora María de la O. Castellanos,
Don Ceferino Guzmán,
Señora Lucía Valencia.

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, Abril veintiocho de mil ochocientos ochenta y tres.—E. Gonzalez.

A los señores Alcaldes y jueces de paz de las poblaciones de la República:

Les suplica esta oficina se sirvan dar noticia del paradero de los reos conmutados, deudores en esta Administración de Rentas, que son los siguientes:—

Francisco Herrera, Bonifacio Avenenche, Leon Efigenio, ó su fiador Mariano Rodríguez de Tonacatepeque, Bernardino Colorado, Jorge Carranza de Santa Tecla.

Administración de Rentas: San Salvador, Abril 27 de 1883.

12—5

Francisco Zaldívar.

Matrimonios.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Eululio Santos y Nicolasa Bertrán, el primero de veinticinco años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Marcelino Santos y Catalina Llanes; y la segunda de veintiocho años de edad, viuda, oficio de su sexo, hija legítima de Francisco Bertrán y Josefa Ortega, ya finados, todos vecinos del pueblo del Carrizal, manifestaron: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo del año de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.
Luciano Morales.—Felipe Páquez, Srío.

LEANDRO GUERRA, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores José Marcos Rubio y Paula Rivas el primero de treinta y un años de edad, soltero, artesano, hijo legítimo de Juan José Rubio, y Gabriela Guerra; y la segunda de diez y siete años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Patricio Rivas y Martina Valencia, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, fueron admitidos; en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, á las tres de la tarde del día seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.
Leandro Guerra.—Ruperto Mayorga, Srío.

VICENTE MACHUCA, alcalde municipal y jefe del distrito de Chitameca,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Luis Pineda y Eusebia Cabrera el primero de veinticinco años de edad, agricultor, hijo natural de Jeronima Pineda; y la segunda de veinte años de edad, oficio de su sexo, hija natural de Matea Cabrera, ya difunta, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previos los trámites de ley, se

mandó en consecuencia formular edictos para su publicación, con el objeto, que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante cualquier autoridad competente, alguno de los impedimentos enumerados en los artículos 6, 7 y 8 del reglamento de la materia.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Chinameca, á las doce del día seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Vicente Machuca.—Pedro Sanchez, Srío.

VICENTE MACHUCA, alcalde municipal y jefe del distrito de Chinameca.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Sebastián Martínez y María Sotero Ruiz, el primero de veintinueve años de edad, agricultor, hijo legítimo de Sinfórico Martínez é Isidora Aparicio; y la segunda de veintinueve años de edad, oficio de su sexo, hija legítima de Manuel Ruiz y Josefa Pines; todos naturales y vecinos de esta ciudad, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previos los trámites de ley, se mandó en consecuencia formular edictos para su publicación, con el objeto que, toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante cualquier autoridad competente, alguno de los impedimentos enumerados en los artículos 6, 7 y 8 del reglamento de la materia.

Jefatura del distrito de Chinameca, á las doce del día seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Vicente Machuca.—Pedro Sanchez, Srío.

BELISARIO RUIZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Izalco.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Nemesio Latin y Francisca Paula Pintí, el primero de veinte años de edad, seltero, jornalero, hijo legítimo de Joaquín Latin, jornalero, y Juliana Morán, molendera; la segunda de veinte años de edad, soltera, molendera, hija legítima de José Candelario Pintí, ya finado, y María Dolores Tanenacin, hilandera, originarios y vecinos de esta ciudad, y manifestaron: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades legales se admitieron mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Belisario Ruiz.

Eliseo Godines, Srío.

ARRABAN CASTELLANOS, gobernador y comandante general del departamento de Cabañas.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Paulino Zamora y Pilar Martínez, el primero de veintidos años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de María Zamora, oficio de su sexo; y la segunda de veintisiete años de edad, soltera, oficio mujeril, hija legítima de Nemesio Martínez y de Luz Constanza, oficio de su sexo, y todos nacidos y vecindados en la villa de Dolores, y dijeron: que previos los trámites de ley, desean contraer matrimonio civil, y esta gobernación resuelve acoger la solicitud y se publiquen los edictos respectivos por el término de quince días; y toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar durante este término, ante el alcalde municipal respectivo ó ante esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abrahán Castellanos.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución que sigue don José P. Escobar contra don Indalecio Sifontes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta una finca situada en el llano del Rosario, jurisdicción de Chalchuapa, de setenta manzanas de extensión con setenta mil árboles de café en cosecha, lindante: al Oriente, camino de por medio, con el mismo llano del Rosario; al Poniente, con terrenos de Julián Godoy y Joaquín Calderón; al Norte, con terrenos de Francisco Calderón, Valentina Ramírez é Hilario Lemus; y al Sur, con finca de Josefa Doñana, y camino público que de esta ciudad conduce á Chalchuapa. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia del distrito Santa Ana, Abril treinta de mil ochocientos ochenta y tres.—Alberto Mena.

3—1 Daniel Jiménez, Srío.

A virtud de ejecución promovida por el señor don Fulgencio Alvarez, contra la sucesión de la finada señora Alejandra Flores, por la suma de veinticuatro pesos tres reales, costas é intereses, se vende para pagar al expresado señor Alvarez, un solar situado en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Luis Navarrete; al Poniente, con casa y solar de Dionisia Barre; al Norte, con solar de Máximo Rivera; y al Sur, con casa y solar de Teresa Zepeda. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado primero de paz: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Anastasio Inglés.

3—2 Margarito S. Castillo, Srío.

Por causa de utilidad y necesidad se vende voluntariamente por la Señora Vicenta Lopez, un terreno situado en jurisdicción de este pueblo, perteneciente á la testamentaria del finado Clemente Mejía, y valorado en treinta pesos. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá.

Juzgado de paz de Santa María Ostuma, Abril ocho de mil ochocientos ochenta y tres.—Pablo Aguilar.

3—3 Samuel Cornejo, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Luis Hernández, para que en el penúltimo término de quince días, se presente á este juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer su defensa, en la criminal que se le instruye por homicidio en Coronado González; bajo apercibimiento que si no lo verifica, será juzgado en rebeldía, nombrándosele un defensor de oficio. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al mencionado reo y los particulares el de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Palacios.

3—1 Patrocinio Herrera, Srío.

Por el presente se llama y emplaza al reo José María Portillo, para que dentro de quince días, se presente á este juzgado, advirtiéndole que será declarado rebelde si no lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares de denunciar el lugar en donde se oculte. Tejutla, á las dos de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || García. || Ante mí, Juan Aguilar, Srío. Hay dos rúbricas.

Es copia fiel. Juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las tres de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Marcelino García.

2—1 Juan Aguilar, Srío.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Antonio Hernandez y Vicente Arauz, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina á tomar su defensa en la criminal que contra ellos y Pedro Montes, se instruye por atentado á la autoridad del señor alcalde Leon Argufo y lesiones á éste y Antonio Zepeda, bajo apercibimiento de clararcelles rebeldes si no lo verifican. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación

de aprehenderlos y todos los particulares, el deber de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de primera instancia del departamento de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

3—1 Juan J. Manzano.—Rafael Carias, Srío.

MANUEL FLORES, Coronel efectivo y fiscal específico militar de este departamento, La Libertad, Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Francisco Velasquez, vecino de Santa Tecla, para que en el penúltimo término de quince días, se presente ante el fiscal que suscribe, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio.

Todos los funcionarios públicos civiles y militares de la República, tienen el deber de aprehenderlo; y los particulares, el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la fiscalía militar específica en San Salvador, á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Flores.

3—2 Antonio Garidia, Srío.

Depósito de animales.

De orden de este juzgado y previos los trámites de estilo, se halla en seguro depósito, un caballo bayo oscuro, calzado de tres patas, crin y cola negra, de regular tamaño, de mas de media vida y andador natural, y herrado en la pierna izquierda con el fierro que se figura al margen, que hace de criador. El expresado semoviente fué encontrado vagando en las inmediaciones de esta población, por un vecino, el cual lo presentó á mi autoridad. Todo el que se crea con derecho al referido animal, que es de dueño y fierro incógnitos, puede presentarse á reclamarlo con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Juzgado de paz de Ereguaniquín, Abril veintuno de mil ochocientos ochenta y tres.—Luis Melera.

2—1 Alejandro A. Illescos, Srío.

Subasta de animales.

Previas las formalidades de ley, artículos 787, 790 Pr. y 660 C., de orden de esta alcaldía se vendió hoy en pública subasta un torito hermejo achote, de dos años de edad que vá á tres, sin fierro ni marca, señalado de las dos orejas, éstas y su dueño son desconocidos; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término de ley, con los comprobantes legales.

Alcaldía municipal de Santa Rita, Abril veintitres de mil ochocientos ochenta y tres.—Teodoro Santos.

2—1

AVISOS MUNICIPALES.

Estando para entablarse las lluvias, y teniendo la Corporación municipal de esta ciudad dos almázcigos de café de más de dos años como de 60,000 pies, y un almázcigo de cacao de 12,000 pies en el mejor estado, para repartir gratis á las personas que tengan fincas y puedan cultivar dichas plantas, se les excita para que oportunamente se presenten á esta Alcaldía solicitando la cantidad de pies de café ó cacao que necesitan.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador, Marzo 2 de 1883.

3—1 Antonio Peralta.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL, Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Sábado 5 de Mayo de 1883.

NUM. 104

NO OFICIAL.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor don Salvador Gallegos, obsequió el día 3 de los corrientes con un banquete á Mr. Henry O. Hall, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América. Asistieron á él algunos funcionarios públicos y reinó la mas franca y cordial alegría, como se manifestó por los expresivos brindis que se pronunciaron.

Reminiscencias.

(COLABORACIÓN.)

Las tareas que en el interior de un país se llevan á cabo en armonía con los verdaderos intereses públicos, no solo producen la prosperidad que se busca, sino, lo que es muy caro también, el crédito en el exterior, que conquista simpatías y engendra otras muchas ventajas.

Uno de los medios de establecer el progreso sólido en el cuerpo social, nace de la educación popular bien dirigida; merced á ella se hace penetrar más y más el sentimiento de la justicia en el alma de los ciudadanos, impregnándolo en las costumbres y propagándolo en los hábitos de las poblaciones. Diráse que la perfectibilidad es una utopía; pero el ideal es siempre utópico, y solo aspirando á él puede realizarse el progreso.

Pensando en todo lo que se necesita para promover el bien en esta sección centro-americana, recordamos los conceptos de un discurso que en orden al crédito de la patria común, pronunció en el congreso federal, en Abril de 1826, el ilustre houdureño don José del Valle.

"Uno de mis deseos más constantes (decía aquel patriota) ha sido que esta Nación sea conocida en la inmensidad de sus recursos naturales, para que tenga el crédito y opinión de que es digna. Fijo en este pensamiento, he indicado en distintos tiempos lo que me ha parecido conveniente para que tenga efecto."

Hermosas ideas de amor al país y sábios consejos encierran las palabras que preceden. El señor Valle sentía arder en su pecho el fuego sagrado del entusiasmo generoso en favor de la América del Centro, de que era hijo; y en su ambición de ver grande y próspera á la patria, halagada por el aura de la cultura y disfrutando de buen nombre en el exterior, proclamaba en voz alta los medios que su celo le sugería en obsequio de sus conciudadanos y en homenaje al porvenir lisonjero que para la nación apetecía.

Ajeno al egoísmo que seca el corazón y esteriliza las facultades del alma, trabajaba por el pró común, complaciéndose en divulgar por la imprenta el

fruto de sus estudios y experiencias, en la confianza de que así llenaba un deber ineludible. Acúsasele por algunos de afición excesiva á los aplausos en sus tareas literarias; pero aún cuando así fuese, no es vituperable la sed de alabanza que frecuentemente se mezcla en los trabajos intelectuales del hombre.

En el discurso á que nos referimos, continuaba como sigue:

"En 820 manifesté en diversos papeles la utilidad de la estadística, y excité á sus trabajos, convencido de su importante trascendencia. Veía que se iba acercando la época feliz de nuestra libertad, y deseaba que fuesen conocidas en el mundo las riquezas de estas provincias cuando se presentasen á él como nación independiente. En 1824 propuse, y acordó á mi propuesta el Supremo Poder Ejecutivo, que nuestros enviados al Norte y Sur de América presentasen cada uno en su legación respectiva el proyecto de una expedición científica, compuesta de astrónomos, geógrafos, botánicos, etc., destinada á reconocer y observar este nuevo continente en sus puntos más importantes, y costeada por todos los gobiernos de todas las repúblicas de América."

Adviértese en primer término la importancia que con justicia atribuía el señor del Valle á la estadística; y díjase que sus consejos encontraron un eco simpático en el Salvador, en donde muy pocos años después de la Independencia, ya se legislaba sobre la materia: en la Recopilación de leyes pátrias, que formara el ilustrado Doctor Menéndez, se registran disposiciones varias en ese sentido; y hoy, en la administración del progresista señor Doctor Zaldívar, se ha establecido la Oficina Central del ramo, acreditándose que un buen gobierno no puede prescindir del poderoso auxilio que le presta la ciencia de la estadística en sus diversas y fecundas tareas, á favor de las cuales no sólo se obtiene preciosos datos para el interior, si no también para que en el extranjero se conozcan los recursos de que dispone el país y los destinos que el porvenir le depara, si no se interrumpe ó desfallece el desarrollo de sus propias fuerzas.

En cuanto al segundo punto que en el pasaje transcrito toca el señor Valle; si bien se vislumbra siempre su amor á la patria, hay que convenir en que su idea tiene más de teórica que de práctica. Hoy mismo, con los adelantos de la época, no sería fácil combinar una expedición científica, compuesta de profesores que representasen á las nacionalidades todas del nuevo mundo; menos lo sería cuando estos pueblos pensaban más en afirmar su autonomía que en explotar sus recursos.

(Concluirá.)

ELICITACION que la Municipalidad y vecinos de Sensuntepeque dirigen al señor Presidente de la República, Doctor don Rafael Zaldívar.

Señor Presidente de la República General Doctor don Rafael Zaldívar.

La Corporación municipal de Sensuntepeque y vecinos que suscriben, profun-

damente conmovidos por el placer que en estos momentos nos causa el eco estrepitoso del cañón que nos anuncia el séptimo aniversario de primero de Mayo de 1876, día feliz en que la Patria incorporándose para restañar sus heridas, comenzó á regenerarse bajo los auspicios de la ilustrada y benévola administración del señor Doctor don Rafael Zaldívar. Si ese día marca en la historia dos notables acontecimientos; el término de la decadencia del pasado y el principio floreciente del porvenir. Siete años han transcurrido de aquella época señor Presidente, y en todos ellos se ve la huella luminosa y ascendente de vuestra atinada Administración, sintiendo todos los pueblos la mano cariñosa y protectora que les tendéis, en que no hay uno que no tenga notable beneficio que agradeceros y en particular los de este vecindario en quien habeis invertido en su provecho la significativa suma de diez y ocho mil pesos en edificios públicos; Vos señor Presidente, no solo habeis sacado á la República de la postración en que yacía, sino que la habeis adelantado haciendo lo que otro hiciera en treinta años. Siete años de moralidad política han bastado para colocar á nuestra querida Patria en un rango distinguido ante las naciones civilizadas.

Por todos estos señalados beneficios, señor Presidente, os damos un sincero y cordial saludo y os felicitamos por vuestro tino administrativo, protestandoos nuestros sentimientos de eterna gratitud y adhesión.

Sensuntepeque, Mayo 1.º de 1883.

Abraham Castellanos, Gobernador.— Manuel Salegio.— Aniceto Castro.— Pio Echeverria.— Eulogio Amaya.— Serafin Rodríguez.— Francisco Cubas.— Alejo Rosales.— Lautaro Najarro.— Agapito Albayero.— Dolores Amaya.— Daniel Hernández.— Antonio Merino.— Ezequiel Benavides.— Dionisio Cubias.— Fernando Ayala.— Dámaso Amaya.— José Abrego.— Herógenes Rivas.— Adrián Rodríguez.— Florencio Osorio.— Francisco Sánchez.— Gonzalo Ayala.— Lázaro Amanoga.— Francisco Lavayo.— Jesús Zuleta.— Crisóstomo Torres.— Luis Orellana.— Martín Durán.— Natividad Moreno.— Nicolás Larrea.— Pablo Bonilla.— Camilo Escamilla.— Felipe Rodríguez.— Apolonio Escamilla.— José Manuel Ayala.— Leonardo Moreno.— Eduardo Veliz.— Miguel Benavides.— Adolfo Novoa.— Ezequiel Monchez.— Juan José Henríquez.— Gregorio López.— Pedro Contreras.— José M. Díaz.— Simón Hernández.— Juan A. Acosta.— Nolasco Ricera.— Miguel A. Ayala.— Eulogio Henríquez.— José de la Paz Bonilla.— Luis Meléndez.— José Antonio Bonilla.— Manuel Medrano.— Manuel Jordán.— Leonardo Cantarcro.— Felipe de J. del Cid.— Manuel Segovia.— Pio Mejía.— Osofre Dubón.— Miguel Rivas.— Domingo Hernández.— Nicomedes Amaya.— Francisco Segovia.— Brígido Bonilla.— Antonio Aguirre.— Nicanor Mejía.— José Portillo.— Agustín Soriano.— Francisco Pino.— Manuel de J. Najarro.— Juan D. Jovel.

Noticias por el cable.

Panamá, Mayo 2 de 1883.

—La salud de la reina Victoria mejora notablemente.

—Fagan, cómplice de los asesinatos del Phoenix Park (Dublin), ha sido condenado á muerte.

—“El Times” de Londres aboga por la abolición del Juicio por Jurados en Irlanda.

—El Consejo de Estado de Francia declara que el Gobierno puede retirar los sueldos á los Obispos.

—Inglaterra pedirá, probablemente, á los Estados Unidos la extradición de 12 individuos de la sociedad *feniana*.

—La opinión pública de los Estados Unidos se manifiesta contraria respecto al empleo de la dinamita y asesinatos cometidos por los *fenianos*. Censura, sobre todo, la sociedad establecida para la destrucción de ciudades inglesas.

—Siguen la emigración de Irlanda á los Estados Unidos, y Canadá, siendo crecido el número de inmigrantes.

—El Duque de Broglie interpela acerca de la triple alianza.

—Las fuerzas revolucionarias del Ecuador, siguen en marcha sobre Guayaquil. Gran alarma en el país. Dos navas protegen los intereses de los extranjeros.

—Colombia rehusa la extradición de Juan Romussi, estafador prófugo del Salvador, por no haber sido todavía aprobado el tratado por el Congreso de la Unión. Supónese que Romussi se halla en Nicaragua.

Panamá, Mayo 3 de 1883.

—Los arrestos aumentan en Irlanda.

—“El Times” censura la malignidad que encierra la convención Irlandesa-Filadelfia.

—El Reichstag suco rechazó el proyecto de relaciones neutrales con Alemania. El Ministro de Relaciones niega la existencia de un tratado secreto entre Suecia y Alemania.

—Dícese que la expedición francesa á Tonquin, produce gran conmoción en China, la cual ha ordenado á su escuadra permanecer en Shanghai y Hong-Kong. Probablemente China tendrá algún aliado europeo en caso de guerra con Francia.

—M. Lebrun ha sido nombrado Encargado de Negocios de Francia, cerca del Gobierno de Guatemala. Ayer salió de Panamá con dirección á Guatemala en el vapor “Colima.”

REPRODUCCIONES.

DISCURSO leído ante la Academia Española por don Emilio Castelar, en la recepción pública del señor Balaguer.

(Continuación.)

Además, ninguna de las lenguas modernas, que yo sepa, ninguna puede compararse con historiador tal como Ramón Mantaner á principios del siglo decimo-cuarto. Precisa evocar los tiempos clásicos para ver narrador de tal temple, que refiera los hechos mas altos con la sencillez más homérica. Y cuenta que traslada con fidelidad al pergamino todo el poema de nuestra historia aragonesa, desde la conquista de Mallorca y de Valencia hasta la conquista de Sicilia y la conquista de Atenas, con verdadera ingenuidad evangélica. Desclott, su émulo, inspirase mas en su ministerio de cronista; Muntaner es la ingenuidad en per-

sona. Difuso de un libro religioso-aquel comienzo, en que se le aparece sobrenatural viejo vestido de blanco, cuando en Xilnella dormía, y le mueve y persuade en sueños á escribir cuanto ha visto: *car altre no es huy al mon riu, qui ho pogués arí ab veritat dir*. Y en efecto, ni hubo entonces ni después ha habido quien le igualara en unir al sabor de la verdad el aroma de la poesía. Y cuenta que las nueve musas, á quienes el gran historiador griego consagró sus nueve libros leídos en los juegos de Olimpia, jamás escucharon cosas como la entrada de don Jaime con el conde de Ampurias por la brecha de Mallorca, para mesar, en observancia de caballeresco juramento, las lenguas barbas al rey moro; ni como la ida maravillosa de don Pedro III á recoger el guante de Coradino el Mártir, lanzado desde las tablas de un cadalso al rostro de Anjou el Pirata; ni como las batallas terrestres y navales en aquel estrecho de Mesina, en aquellas costas de los Abruzos, en aquella bahía de Palermo, donde se immortaliza Roger de Lauria, quien no permite sacar del agua sus cabezas á los pees mismos, sino llevan las barras de Aragón impresas; ni como el desafío de Burdeos, en que va nuestro rey, á guisa de caballero andante, requerido y emplazado, á partir el sol de los tornos á muerte y hollar la arena de los combates á cuerpo en pró de la paz pública; ni como las Termópilas de Pánizas y el sitio de Girona, donde un puñado de almagavares contrasta los ejércitos de Roma y de Francia, haciendo correr, como alma que lleva el diablo, al legado del Papa, quien había puesto en santo entredicho el reino católico, y entregándolo á los hijos de Felipe el Atrevido; ni como la emboscada de Besalú, en que su héroe cae de improviso entre cuatrocientos caballeros franceses, sin llevar más que cien infantes almagavares, cuyas medias lanzas, dirigidas por la espada real, derriban á los ginetes y atraviesan los caballos, renovando en la realidad lo que de Galaor y de Tristán cantaban los romances; ni como la expedición de aragoneses y catalanes á Bizancio, cuyo esfuerzo, por milagro, engarza la inmortal Atenas en la espléndida corona de Sicilia; que lo imposible parecía fácil á tales guerreros, alentados por el amor sublime á su Dios, á su libertad y á su patria en aquellos increíbles combates. Cuando queráis comprender las ventajas del cronista catalán sobre todos los cronistas de su tiempo, especialmente de Inglaterra, Francia y Alemania, no tenéis sino leer tras él á sus émulos y competidores de allende. La lengua que puede presentar tamaña obra, ya es una lengua relativamente perfecta. No ha rayado, por aquel tiempo, en ningún pueblo, tan alto la historia.

Y á las ciencias fundamentales sucedes, á su vez, lo mismo. El saber de Sevilla y Córdoba pasa con evidentes progresos á las regiones catalanas en el siglo decimotercero. La filosofía y la medicina toman aquí alteza desmedida en pensadores milagrosos. Podéis tachar de más ó menos milanario al célebre Arnaldo de Villameva. Sus pensamientos sobre la venida del Antecristo, su proximidad del Juicio final, propios del siglo decimo ó impropios del aire tibio que anuncia la primavera del espíritu, podrán pareceros como los pesados fragmentos de arquitectura bizantina erigidos por una resistencia incontrastable después de haber alzado á lo infinito sus místicas agujas el arte gótico. Difícil

en este siglo desligar la teología de la theurgia, la hermenéutica de la cábala, el saber astronómico de la astrología, el saber químico de la alquimia, la metafísica del misticismo, la física de la magia; como difícil impedir que al par en Sicilia y en España el alarife pusiera junto al santuario de Cristo y en torno de los ángeles, sobre cuyas alas suben las vírgenes al cielo, dentro de nuestras ortodoxas catedrales, el alicatado, revestido de aljófares, cuyos encajes y cresterías y alliaracas recuerdan la capilla del zaccarrón, donde se guardan las sacras suaras del Corán; ó la alberca del recato y del retiro, donde caen los surtidores acompañados por el cantar árabe, tan melancólico y triste como los suspiros de la guzla. Entre todas estas sobreposiciones, fácil encontrar los adelantos que ingenio tan soberano, como el ingenio de Arnaldo, trae así á la filosofía como á la química. Y aunque nos lo haya presentado la tradición vestido con el traje litúrgico de los alquimistas, absorto en buscar dentro de las retortas nada menos que la generación artificial del hombre, á guisa del Wagner de Goethe bajo las chimeneas del doctor Faustó, no puede olvidarse como la invención del aguardiente, atribuida por su tiempo á él, hizo creer que se había encontrado el elixir de la inmortalidad, ó por lo menos, un licor de tal virtud que pudiera transformar en el hombre la propia organización y vencer de algún modo á la muerte. La leyenda se mezclará siempre á la historia como á la razón la fantasía. No halló Arnaldo, no, el elixir de larga vida, inutilmente buscado como el oro por innumerables antecesores suyos; pero halló en sus traducciones de Avicena y en los estudios debidos á la propia observación y experiencia esa higiene del cuerpo y del alma que robustece nuestra complejión y alarga y hermosea nuestra vida. Yo, siempre que, por obligación literaria, he debido consultarle, he juzgado su ciencia como parte integrante de aquel arte y de aquel saber, profesado por el emperador Federico II ó por el rey Adriano I de Sicilia, en los cuales al misticismo cristiano se unen las cábalas de las escenas palmádicas y los pensamientos de las escenas árabes en maravillosa síntesis, no por frustrada y perdida, menos digna de figurar entre las más bellas constelaciones extendidas durante los siglos medios en el cielo infinito de la humana inteligencia.

Donde rayó más alto el pensamiento catalán de tamaño período, fué, á no dudarlo, en las ciencias filosóficas; y donde halló una personificación más sublime, fué, á no dudarlo, en la persona de Raimundo Lulio. Ninguno, en su tiempo, que haya vivido tanta vida, ideado sus ideas, sentido sus sentimientos, fantaseado sus fantasías, así en el empeño de las más vivas acciones, como en el desierto de los más recatados yermos, gorrero y penitente, naturalista y metafísico. Nuestra vida, regularizada por tantas ordenanzas y reglamentos y costumbres, incontrastables como las fatalidades mecánicas, no comprenderá jamás el andar, y ensancharse, y henchirse, y correr, y despenarse de una vida individual, abandonada completamente á sí misma en los empeños del acaso y entre las sirtes de feudal anarquía en la Edad Media. No alcanzaban los ánimos y las conciencias el reposo y solidez que hoy tienen, aun bajo la unidad maravillosa de aquella fé. Cualquier viento, así vintera del cielo

como del infierno, removía el espíritu alterado á la continua, cual se alteran el oleaje oceánico y el desierto africano.

Ved, pues, la facilidad con que un escolar, como Abelardo, erigía monasterios á lo Paraceto, donde rayaban las alboradas de nuevo espíritu; y un monje, como Arnaldo, resucitaba en las cenizas del foro, entre los intercolumnios cubiertos por el sudario del jaramago y de la cicuta, los esqueletos de los antiguos tribunos más fríos que las piedras; y un ermitaño; como Pedro, lanzaba sobre Asia Europa, dándole por guía los instintos de las muchedumbres, no tan seguros como los vuelos de las aves y como los giros de los vientos; y un poeta, como San Francisco, después de haber conversado con las florecillas en el campo y competido con los ruiseñores en la noche y arrodillándose como la nube sobre las montañas y madrugado para los futuros tiempos de libertad y democracia cual madrugan las yemas de los almendros y los arpegios de las alondras en los valles de Umbría, deja por virtud milagrosa de los esfluvios magnéticos de su alma, en lo sobrenatural absorba, deja el cristianismo de los pobres, de los débiles, de los opresos, tal como lo predicara su Divino fundador en Galilea, cristianismo rejuvenecido, al pie de los cuartecados torreones feudales para que la urdimbre misteriosa de la humana vida no se corte, ni se interrumpa el ascenso continuo á lo ideal de la humana conciencia. Olvidad nuestros pobres tribunos de hoy, cohibidos siempre por la reglamentación y aplastados por el número, muy ufanos si consiguen alguna rebaja del censo y alguna latitud en el municipio, frente á estos iluminados de la Edad Media, quienes veían surgir á sus conjuros un universo intelectual, moral y social, en el que movían con su aliento desde las místicas alas de los ángeles del cielo hasta los creadores pinceles y buriles de los artistas del mundo. Ahora mirad á Lutio. Palma le parió en esa canastilla de flores, denominada Mallorca; viole crecer el siglo que había visto crecer al Dante y á Santo Tomás; los reales de don Jaime, ruidosos de suyo, educáronle para las aventuras, como los placeres de aquella corte, no muy austera, para los devaneos, en su fugaz y tempestuosa mocedad; el amor le poseyó de suerte que, por satisfacerlo, faltó á todos los respetos, y entró, en persecución de su preferida, una tarde, á caballo, en la iglesia de Santa Eulalia; el trabajo le embargó hasta obligarle á esgrimir las armas en toda clase de contiendas cual á un caballero de su temple cumplía; y á componer amorosas canciones á guisa de trovador; y á cantar al son del melancólico laud lo mismo que compusiera como los humildes juglares; y á sorprender los secretos de las ciencias alquímicas; y á estudiar las especies en las ciencias naturales; y á escribir apólogos de invención gallarda; y á subir desde lo desconocido á lo conocido, desde lo relativo á lo absoluto; desde las criaturas al Criador, niendo en una síntesis espléndida, semejante á los sistemas planetarios y á las constelaciones en lo infinito, las ciencias todas, concluidas por la trilogía cristiana, que se resuelve, al fin y al cabo, en el Supremo Ser, al cual tiende todo este hombre extraordinario, cortesano, y militar, y pendenciero, y matemático, y metafísico, y profeta, y peregrino, y cenobita, y solitario, quien, pasando de los palacios á los yermos, y de los yermos á las

escuelas, y de las escuelas á los ejércitos, y de los ejércitos á los concilios, y de los concilios á los parlamentos, y de los parlamentos á los concilios, y de los concilios á los desiertos cenobíticos, deja por doquier estelas de su idea y surcos de su acción, pues lo mismo intenta la reconquista del sepulcro de Jerusalem y la erección del signo de la cruz sobre las cúspides de las pirámides egipcias, que la metamorfosis del Universo por el humano espíritu y la demostración matemática y evidente del ser y del existir de Dios; viviendo como si el océano de la vida universal hubiera en su corazón refluído; pensando como si luz increada se hubiera en su alma concentrado; y muriendo con la muerte de los mártires; por todo lo cual su ignorado sepulcro es como un altar y su postrer instante como una trasfiguración, por cuya virtud llegara quien tanto quiso como él, en alas de perdurable admiración, al coro de los bienaventurados en el cielo y al coro de los inmortales en la historia.

(Continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Oficina del Registro.

Se pone en conocimiento de quienes correspondan que hasta la fecha se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Don Margarito Urquilla,
 Paz Mendoza,
 Doctor :: Luciano Hernandez,
 Francisco Panameño,
 :: Jesús Velásquez,
 :: Pedro Arévalo,
 Salvador González,
 :: Cástulo Mora,
 Eduardo Bogen,
 Antonio Sigüenza,
 :: Rafael Peña,
 Paulino Delgado,
 Juan Barrera,
 :: Rosalío Araujo,
 Ciriaco Granados,
 Cesario Grande,
 José María Chavarría,
 :: Carlos Aragón,
 Marcos Colorado,
 Miguel Infante,
 Candelario Espinoza,
 Natividad Baraona,
 Don Juan H. Dios Cosme,
 :: Demetrio Alas,
 :: José María Duarte,
 :: Victoriano Leiba,
 :: Tomás Quijano,
 :: Cacioano López,
 :: Rafael Suárez,
 :: Celedonio Cabrera,
 :: Cruz Martínez,
 Juan Méndez Rojas,
 :: Rafael Peña,
 :: José María Fernández,
 :: Toribio Cañas,
 Señora María de la O. Castellanos,
 Don Ceferino Guzmán,
 Señora Lucía Valencia.

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, Abril veintiocho de mil ochocientos ochenta y tres.—*F. Gonzalez.* 3—2

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del señor Cipriano Varaona como esposo legítimo de Luciana Alvarado, se vende por utilidad y necesidad un terreno

no de ésta, situado en el punto nominado "Omoa" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Mercedes y Gregorio Martínez; al Poniente y Sur, con tierra de Dionisia Alvarado; y está valuado en veinticinco pesos, por ser de dos medios y un cuartillo de maíz de siembra, on monte El que tenga interés, que ocurra.

Juzgado primero de paz de San Sebastián, Abril 19 de 1883.

3—1

Daniel González.

El señor Domingo Zepeda, deudor cedido por el señor don Coronado Alvarez, de la ciudad de San Vicente, en la parte legal, de ciento treinta y nueve pesos cuatro reales, propuso para dicho pago cuarenta y nueve pesos tabaco en manajo: trece pesos seis reales tabaco en munnja, y diez más tabaco conservilla, cuyo efecto se vende en hasta pública en esta alcaldía, para satisfacer la expresada cantidad adeudada y está valuado dicho fruto: á un peso seis reales arroba lo primero, á ocho reales arroba lo segundo y á real libra lo tercero. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Verapaz, á las cuatro de la tarde del día trece de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Francisco Contreras.*

3—1

Eugenio Aguilar, Srío.

Por ejecución del señor don Máximo Gavidia contra el señor Eusebio Recinos, por la cantidad de cuarenta y nueve pesos costas é intereses, se vende en este juzgado en hasta pública una casa pajiza sin puerta, de ocho varas y media largo por seis de ancho, situada en el valle San Jerónimo de esta jurisdicción, en terreno hasta hoy perteneciente al Municipio del pueblo de Santa María Ostuma, con un solar de seis varas en circunferencia, lindante: al Oriente y Poniente, con solar y casa de Pedro Muñoz; y al Norte y Sur, con solar y casas de Teófilo Cárcamo y Benito Echeverría. Catorce fanegas de maíz en tusa de ochocientas mazoreas por fanega, dos cargas de mulquite de esto y dos de tunalmil. Quien quisiere hacerle postura, á dichos bienes y fruto, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Verapaz, á las doce de del tres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

José María Zepeda.

3—1

Eugenio Aguilar, Srío.

Quien quisiere hacer postura á un terreno de la capacidad de dos medios de maíz ó un poco más de sembradura y de arada, conteniendo en su centro una casa pajiza y varias labores, sito en el valle de Animas de esta jurisdicción y de la propiedad del señor Juan de Dios Rivas, lindando: al Oriente, con terreno del señor Francisco Maravilla; al Norte, con el del señor Julián Corvera; al Poniente, con el de la señora Estefanía Servellón y Julián del mismo apellido; y al Sur, con el mismo de este último y el de José López; que se vende judicialmente por este juzgado en virtud de ejecución, para pagar la cantidad de cincuenta y cuatro pesos y costas, que adeuda el ejecutado al señor don Ramón Rivas, vecino de la villa de San Rafael; ocurra que se le admitirán las posturas que hiciera.

Dado en el juzgado de paz de San Lorenzo, á las dos de la tarde del día catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

Julián Servellón.

3—1

Doctores Merino, Srío.

Previa información de utilidad y necesidad se venderá en pública subasta en este juzgado á solicitud de los señores don

Simón Contreras, don Manuel Gómez, é hijos, una casa de la portenencia del segundo, es de teja, está situada entre las calles de la Caridad y del Cañón de esta ciudad y linda: al Oriente, calle de por medio con casa y solar que fué de don Francisco Figueroa; al Norte, calle de por medio con casa y solares de don Tomás y don Joaquín Medina; al Poniente, con casa y solar de los señores José y Andrés Valle; y al Sur, con casa y solar de don Cornelio Lémus; dicha casa está valuada en la cantidad de treinta mil cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este juzgado.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana, á las once del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Alberto Mena.*

3—2 *Daniel Jiménez, Srío.*

Quien quisiere hacer postura á un terreno del señor Pascual Martínez, sito en las afueras del barrio de Concepción de esta ciudad, capaz de tres medias y un cuartillo de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con tierras de los señores Martín Aguillón, Angel Ventura, Feliciano Maravilla, Facundo Álvarez, Paulino y Guillermo Ventura; cuyo terreno descrito contiene unas mejoras consistentes, en cepas de platano, un cañalito y unos árboles de café, que se vende en pública subasta de orden de este juzgado, para pagar á don Buenaventura Nuila (hijo) la cantidad de ciento nueve pesos cuatro reales que le adeuda de plazo vencido el referido Martínez, que ocurra que se lo admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de Cojutepaque, á las dos de la tarde del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Angel Najarro.*

3—2 *Antonio Pérez, Srío.*

Emplazamientos.

MANUEL FLORES, Coronel efectivo y fiscal militar específico de este departamento, La-Libertad, Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente, Victoriano Tejada, para que en el perentorio término de quince días, se presente ante el fiscal que suscribe, ó á las cárceles públicas de esta capital; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía, y se le nombrará defensor de oficio.

Todos los funcionarios públicos civiles y militares de la República, tienen el deber de aprehenderlo, y los particulares, el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la fiscalía militar específica, en San Salvador, á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Flores.
3—2 *Antonio Gavida, Srío.*

Por el presente emplazo al reo ausente Policarpo Medrano, para que en el perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de rapto de la joven Francisca Hernández, con apercibimiento que de no verificarlo se declarará rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Rafael Palacios.*

3—2 *Patrocinio Herrera, Srío.*

Por el presente emplazo al reo ausente José Cesáreo Morales, procesado por atentado al comisionado del valle del Bañadero, Remigio López, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades tienen la obligación de capturarlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Seneuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Salegio.
2—2 *Miguel Benavides, Srío.*

Por el presente emplazo al reo ausente Juan Bermudes, procesado por atentado malicioso contra Ramón Cruz, para que dentro del término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su defensa; bajo la pena de declararse rebelde y de juzgarse como reo ausente si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Justo Aguilar.*

3—2 *Leandro Jirón, Srío.*

MANUEL FLORES, Coronel efectivo, y fiscal militar específico de este departamento, La-Libertad, Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Antonio Pérez (a) Chinameca, vecino de Quezaltepeque, para que en el perentorio término de quince días, se presente ante el fiscal que suscribe ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio.

Todos los funcionarios públicos civiles y militares de la República, tienen el deber de aprehenderlo; y los particulares, el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la fiscalía militar específica, en San Salvador, á veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Flores.
3—3 *Antonio Gavida, Srío.*

ALBERTO MENA, juez de primera instancia del distrito de Santa Ana.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Lúcio Samayon, para que en el perentorio término de quince días, se presente en las cárceles de esta ciudad á defenderse de la criminal que se le instruye por golpes menos graves en Cruz Mena; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Las autoridades tienen obligación de capturarlo y remitirlo con las seguridades de estilo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Alberto Mena.—Daniel Jiménez, Srío. 3

Curaduría.

PIO CASTILLO, juez primero de paz de San Pedro Perulapán y su jurisdicción

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio por este juzgado, sobre nombrarse curador interino á los menores Magdalena y Apolonia Mendoza y declarar yacente la herencia, al folio cuatro vuelto y cinco fren-

te, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado primero de paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres. Apareciendo de las anteriores diligencias que Ignacio Mendoza, falleció en Junio de mil ochocientos ochenta y dos, dejando dos hijos legítimos, llamados Magdalena y Apolonia Mendoza, menores de edad y unos pocos bienes que no exceden de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con el artículo 1220 C., declárase yacente la herencia y nómbrase curadora interina de la persona y bienes de las menores referidas, á la señora Asunción Campos, mayor de edad, oficios los de su sexo, de este vecindario, citándose con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la curaduría. Hágase saber á la señora Campos para su aceptación, juramento y discernimiento, y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta población. Pío Castillo, Ante mí, Zeferino Guzmán, Srío." || Hay dos rúbricas.

Y para remitirla al "Diario Oficial" para su publicación, extiendo la presente en San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día diez de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Pío Castillo.*

3—2 *Zeferino Guzmán, Srío.*

Depósito de animales.

De orden esta alcaldía municipal, fué depositado un novillo prieto de dueño y ferros desconocidos, siendo el último de esta figura que vá al margen.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurra con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Vicente, Abril 18 de 1883.

Manuel Rosales.
2—2 *Manuel Alfonso Morán, Srío.*

En esta fecha se han depositado tres caballos viejos que se encontraron causando daño á estos vecinos é ignorarse quien sea el dueño legítimo. El primero color bayo, pequeño, tiene en la pierna izquierda la primera marca figurada al margen; el segundo y tercero, doradillos, tamaño regular, el uno tiene en la pierna izquierda la marca segunda y el último tiene la tercera en el brazuelo izquierdo. Ocurran pues, dentro el término legal, los dueños de dichos semovientes, que su custodia y conservación, se hace dispendiosa.

Juzgado de paz de San Martín, Abril 13 de 1883.—*Lorenzo Corrajo.*

2—2 *Manuel Olmedo, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES:

Estando para entablarse las lluvias, y teniendo la Corporación municipal de esta ciudad dos almácegos de café de más de dos años como de 60,000 piés, y un almácego de cacao de 12,000 piés en el mejor estado, para repartir gratis á las personas que tengan fincas y puedan cultivar dichas plantas, se les excita para que oportunamente se presenten á esta Alcaldía solicitando la cantidad de piés de café ó cacao que necesiten.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador, Marzo 2 de 1883.

3—2 *Antonio Peralta.*

SAN SALVADOR.—IMPRENTA NACIONAL.
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Domingo 6 de Mayo de 1883.

NUM. 105

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional.
San Salvador, Mayo 4 de 1883.

Habiendo sido nombrado el señor don Audley E. Donnelly, Agente consular de los Estados Unidos de América en el puerto de Acajutla, según lo ha comunicado el Excelentísimo señor don Henry C. Hall, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta República, el Supremo Gobierno, ACUERDA: reconocer al señor Donnelly, en su carácter de Agente consular de dicha nación, guardándosele las prerrogativas ó inmunidades inherentes á su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores;
Gallegos.

Correspondencia oficial.

Noticias del Exterior.

Consulado de la República del Salvador en San Francisco Cal.

San Francisco Cal., Abril 14 de 1883.

Señor Ministro:

Sin ninguna de US. á que referirme, paso á comunicarle algunas de las últimas noticias recibidas por despachos telegráficos en esta ciudad.

La lucha entre el capital y el trabajo toma mayores proporciones cada día. Parece que las clases trabajadoras de Europa, unen sus esfuerzos con las de esta República y no perdonan medio alguno para hacer que sus planes triunfen. El diputado por Chicago, John F. Finerty, director del periódico el "Citizen" aboga por el principio de defensa propia, hablando de Irlanda, y dice que aprueba el uso que hoy se hace de la dinamita en las calles de Londres. Dice que toda opresión produce resistencia, y que ya es hora que las clases oprimidas se resistan y eleven su condición social y moral.

En Cincinnati, Springfield, Chicago y otras poblaciones de esta República, continúan las huelgas, y se cree que los fabricantes tendrán que aumentar los salarios de los operarios.

El día que llegó el Marqués de Lorne á Boston, estalló una bomba frente al edificio del correo, á consecuencia de haber pasado un carruaje sobre el proyectil. El Marqués fué acompañado por el Consol inglés y varios policías, desde la estación al hotel, no queriendo tomar carruaje alguno, prefiriendo ir á pie.

Según un despacho de Berna, los pueblos de Silvestre, Ticino y Salvatore, en Italia, son víctimas de un terrible incendio.

El vapor Venezuela que salió de Liverpool para Nueva Orleans, vía Méjico, se fué á pique ayer en la mañana, cerca del Paso del Sud.

Se cree inminente la guerra entre Francia y China; ambas naciones se están pre-

parando para el combate.

Soy de US. muy adicto; atento seguro servidor,

J. Costa, Consol interino.

Al honorable señor, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Noticias por el Cable.

Panamá, Mayo 4 de 1883.

—Ha ocurrido un combate entre un cuerpo de caballería Chilena y los Peruanos, resultando 32 muertos.

—Ha llegado á Guayaquil una fragata inglesa para garantizar las propiedades de los neutrales residentes en ese puerto.

—Alfaro con una fuerza importante, espera al Doctor Sarasti, para atacar juntos al Dictador.

—El Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, afirma que esta nación mantendrá su dignidad, conservando la paz, á lo que no es hostil la triple alianza.

—Varios capitalistas dueños de buenos vapores, proyectan la escavación de un nuevo Canal por el istmo de Suez.

—La Bulgaria se muestra hostil á Rusia y promete nuevas complicaciones europeas.

NO OFICIAL.

El Señor Ministro Norte-americano, Salió ayer para el puerto de La Libertad, acompañado del señor García González, Sub-Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores. Deseamos que en su viaje á Guatemala tenga toda felicidad y que recuerde que en el Salvador deja amigos que conocen sus anhelos y lo estiman cordialmente.

Reminiscencias.

(COLABORACION.)

(Coblesca.)

Continúa el ilustre don José Cecilio del Valle, de grata memoria para los hijos de Centro América, que en él contemplamos una honra nacional; continúa, decimos, desenvolviendo en su citado discurso, ideas en consonancia con las antes apuntadas ya en este artículo; y después de indicar á este respecto la invitación por él hecha al eminente barón de Humboldt y al distinguido conde de Sack para que visitaran la América Central y la estudiaran bajo diversos aspectos, dice lo que sigue:

“Recorrida la América por viajeros dignos de contemplar esta naturaleza grande, rica y majestuosa; determinadas las posiciones geográficas de los puntos ó lugares principales; observadas las temperaturas y elevaciones de ellos; clasificados los minerales, vegetales y ani-

males que la heribosean; y pueden enriquecer: reconocidos los puertos y bahías de sus costas; distinguidos los hábitos, caracteres, costumbres y organizaciones físicas de sus indígenas; corregido su mapa y los de las Repúblicas que hay en ella; formada en fin la Geografía de sus minerales; la de sus plantas y la de sus animales, levantando cartas exactas que designen las zonas de ellos y expresen las escalas de temperaturas y elevaciones respectivas en que se crían y viven, cuánto se extenderían las ciencias cuánto se mejorarían las artes; cuánto adelantarian las industrias; cuánto se mejorarían los métodos que, eraciones! que progresos; que riquezas, que revoluciones habria en el sistema general de los conocimientos humanos?”

Como se vé, el autor del discurso comprendía las necesidades de la nascente asociación política de que era miembro; y buscando los medios de satisfacerlas, proponía al congreso de que formaba parte, el proyecto de la resolución legislativa, que á su juicio debiera dictarse; y concluía con las siguientes palabras:

“Pido pues que el congreso se sirva acordar que los ministros plenipotenciarios enviados á la Asamblea General de Panamá exciten el celo de ella, para que se digne decretar una expedición científica, compuesta de geógrafos, astrónomos, naturalistas, &c. costeada por los gobiernos de las Repúblicas de América, y destinada á recorrer y observar los puntos principales del nuevo mundo.”

Entre las necesidades sociales las hay, cuya satisfacción reclama imperiosamente el concurso del Estado, perteneciendo á ese número aquellas á que proveen ciertos trabajos y servicios de utilidad pública y que consiguientemente corren á cargo de las diversas partes interesadas en el particular.

En el proyecto de que se trata, la intervención del congreso centro-americano era necesario y tenia que ejercerla á título de órgano de lo que hay más general en los intereses que se ha de conciliar y satisfacer.

Muy justo y conforme con el espíritu pública que animaba al señor Valle, era que este Diputado hiciera tal iniciativa al congreso federal; pero, aunque la justicia se imponga á los individuos y á las corporaciones, como una regla de conducta, y aun cuando por encima de todo se perciba el ardiente patriotismo y la ilustración incontestable de aquel distinguido hondureño, no era posible que en aquellas circunstancias, en que se echaban los cimientos del Gobierno propio en Centro-América y en los demás partes hermanas del Continente de Colón, se realizaran las ideas concebidas por un hombre seducido por lo grande y provechoso para la patria.

Pero hoy, después de tantos años insipímonos, en sus consejos; y rechazando las sugerencias del egoísmo que ahoga los impulsos generosos; hagamos en favor de estos pueblos todo lo que conyuga á su bienestar y buen nombre.

El Telégrafo en Anamorós

VENANCIO RUBIO, *alcalde municipal por ministerio de ley de la villa de Anamorós,*

Certifico que al folio once frente y doce frente y vuelto del libro de actas de los municipales del corriente año, se encuentra el acta que á la letra dice: "Sala municipal de la villa de Anamorós, á las doce del día quince de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida esta corporación municipal en sesión extraordinaria y asociada de la mayor parte de las personas más notables de esta villa, convocados de antemano, con falta del señor alcalde en propiedad don Antonio Alvarez por enfermo, con el fin de tratarse de asuntos de interés general, el infrascripto secretario después de haber dado lectura al acta anterior y aprobada ésta, dió lectura á una orden ó acuerdo en que el Supremo Gobierno, fiel intérprete de las necesidades de estos pueblos y celoso de hacer el bien en cuanto le es dable á todos y á cada uno de sus asociados, manda crear una oficina Telegráfica en esta apartada y casi última población del Norte de las del departamento de La Unión; concesión altamente útil para el mejor ensanchamiento, tanto político como comercial y que indudablemente dará mayor realce á la población que recibe este beneficio y al mandatario que se acuerda de un pueblo al parecer relegado en épocas anteriores al olvido; relegación de la cual talvez no se hubiese salido, si no fuese por el gran tino que tiene el supremo mandatario en colocar al frente de los primeros destinos de personas llenas de civismo, progreso é ilustración; quienes no perdonan medio alguno á fin de cumplir con su misión de progreso y hacer el bien en cuanto les es posible, tales lo son el Inspector General de las milicias de Oriente, General don Lisandro Letona, Gobernador don Pedro Zaldivar y señor Juez de primera instancia de este distrito, licenciado don Francisco Rosales, quienes conocedores de las necesidades que palpan mas de cerca y poco mas ó menos perentorias de estos pueblos, no esquivan, en hacerlas presente al gobernante supremo, quien por todas partes estiende su mano benefactora, dejando en todos sus actos impreso el sello de la paz, el progreso, el orden, la justicia, distinción característica de todo Gobierno Republicano y progresista, por este hecho tan laudable y por el mantenimiento de la paz que felizmente disfrutamos, esta Corporación municipal en unión de los municipales y vecinos acordó elevar al Supremo Gobierno un voto de gratitud por la concesión que ha hecho á esta población y por sus sentimientos de generosidad y progreso con que ha querido favorecernos por conducto del señor Gobernador departamental; á cuyo efecto se sacará certificación fiel de esta acta, para los efectos indicados. Francisco Gutierrez, Venancio Rubio, Candelario Benites, como Párroco; J. Ambrosio Tellos, Felipe Zepeda Capitan, Segundo Garcia, E. FernándeZ, Felipe Villatoro, Juan Villatoro, Serapio Flores, Miguel Alvarez, Gregorio Zelaya. Por Clemente Rubio, Miguel Alvarez, Hipólito Reyes. Por Victor Cruz, Santiago Reyes. Por Prudencio Contreras y por sí Gregorio Villatoro, Elnoterio Villatoro, Justo Reyes. Por Felix Flores, Venancio Rubio, Manuel S. Rosales. Por Baltazar Hernández, Manuel S. Rosales, Longino Beni-

ta, Isabel Hernández, Martín Cruz, Miguel Palafox, Tar Inés Araya, Isabel Hernández, Justo Cruz, Pedro Benítez, Lorenzo Ventura, Gregorio Bonilla, Alejandro Sorto, Santiago Reyes, Simón Lazo, Matías Sorto. Antemí, José María Villatoro, Srío. Hay treinta y seis rúbricas.

Y para remitirla al señor Director de la Imprenta Nacional, extendo la presente en la alcaldía municipal de la villa de Anamorós, á las doce del día diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.— *Venancio Rubio.*

José María Villatoro, Srío.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

Acajutla, Mayo 5 de 1883.

A las 5 y 43 a. m. fondó el vapor "South Carolina", regresando de San Francisco California á intermedios; trae á los pasajeros Manuel Aryuini y señora, dos hermanas de la Caridad y R. Roberts, los primeros de San José Guatemala, de Champerico el último. Introduce una caja hierro para la casa de Agencias y 2,310 piezas materia para David Clark, todo de California. Lleva para La Libertad diez toneladas mercaderías, y para La Unión un pasajero y cincuenta y dos toneladas mercaderías. Zarpará mañana.

Dario A. Escobar.

REPRODUCCIONES.

DISCURSO leído ante la Academia Española por don Emilio Castelar, en la recepción pública del señor Balaguer.

(Continuación).

Mucho le han zaherido sabios mas ó menos parciales por haber inventado una máquina de pensar, sin comprender como toda ciencia tiende á comprender el mundo exterior de la materia y la extensión material con el mundo interior de la idea y de la idealidad, y todo gran teorizador mezcla por necesidad á sus teorías algo de utopía. El filósofo, que confió, quizás por vez primera en el mundo, los secretos de su abstrusa ciencia, tan grande, á los decires del habla vulgar, tan humilde, sintiendo, por tanto, que no debían componer los sabios una casta cerrada y aparte, bien merece aparecer en la memoria humana junto á los innovadores de la respetable antigüedad, que revelaron al pueblo romano las fórmulas de jurisprudencia, guardadas como geroglíficos hieráticos en la reservada liturgia del soberbio patriado. Quien quiso armonizar el cristianismo revelado y la humana indagación para que no se divorciasen facultados, tan estrechamente maridadas como el sentimiento y la inteligencia, obras como el dogma y la filosofía, ejercicios como el pensamiento y el creer, cielos como el infinito entrevisto por la intuición y el infinito comprobado por la matemática, bien merece un altar en siglo tan dolorido como éste por la separación profunda entre los que rezan y no razonan y los que razonan y no rezan, cual si la religión y la ciencia no fuesen dos grados diversos de la misma esencial idea y dos revelaciones armónicas del mismo eterno Sér. Una de nuestras mayores glorias nacionales consiste, sin duda, en haber despertado, por la duodécima centuria, el pensar filosó-

co, dormido en las últimas compilaciones eclesiásticas de Isidoro y de Beda, pavasas de las extinguidas romanas ciencias. Córdoba mereció parangonarse con Alejandría. Su Averroes revoló el más ó menos adulterado Aristóteles, apercebiendo en el plan providencial, norma del mundo, á prólogo de la filosofía católica, puesto que fuera epílogo de la filosofía pagana. Los sabios hispano-árabes pensaban en sus madrisas y en sus aljamas; y los sabios hispano-judíos difundían el pensamiento árabe por sus caravanas tan cargadas de productos como de ideas. Naturalmente, buscando estas caravanas las ricas riberas del Mediterráneo, iban de Córdoba á Murcia, de Murcia á Valencia, de Valencia á Barcelona, de Barcelona al Mediodía de Francia, y del Mediodía de Francia á todo el resto de Italia, con lo cual dejaban á una en el espíritu estelas solo comparables á las fosforescentes de aquellas ondas encendidas, en cuyos pliegues parece disuelta una vía lácea, con gotas de luz por soles, y orbes, y nebulosas. Toledo tradujo á Córdoba en su latín arzobispal. Migueñ Escoto llevó las traducciones toledanas del pensamiento cordobés á Italia, y aun de Sicilia. En esta isla su oraso y mudo buey, como llamaban las gentes al angélico doctor, tomó las ideas aristotélicas para la colosal enciclopedia católica, refutando á su propagador, Averroes, en todo cuanto se oponía de suyo á la ortodoxia. La materia indeterminada oía demasiado á eternidad del mundo; la gerarquía de los divinos principios á subordinación de las divinas hipóstasis; el movimiento eterno y las emanaciones á pantheismo materialismo; la demiúrgica inteligencia, creada y creadora, á disminución del Hijo y del Verbo, para que una razón, por complexión natural tan ortodoxa como su razón dejara de combatir todas esas teorías; pero Santo Tomás, y solo Santo Tomás, trasformó el peripatismo oriental en el peripatismo escolástico, y consagró el Comentario averroista, después de haber condenado al autor, como canon definitivo y perdurable, sobre cuyas fórmulas se asentara la teología católica.

Estaba, pues, completa la escuela de la deducción y de la experiencia. Pero no estaba fundada la escuela de la inducción y del idealismo indispensable para complemento del espíritu. ¿Qué hubiera sido del mundo sin Galileo? El presentó la luz del espíritu que mira constantemente al cielo. El opuso de nuevo al Liceo la Academia. El nos habló de las armonías entre las leyes del conocimiento y las leyes del sér. El completó lo contingente con lo necesario, lo relativo con lo absoluto, lo transitorio con lo eterno, recorriendo la luz creada y la luz increada en las dos alas de la intuición filosófica y de la plegaria religiosa. El volvió á decirnos que los objetos llevan en sí, como lenguas de fuego, las ideas, y las ideas los arquetipos, y que los arquetipos botan á una en la mente de Dios. El volvió á bañar las almas en el éter de la gloria platónica, y volvió á recordar al espíritu, abrumado bajo aquella férrea sociedad, su origen y su fin divinos, su albedrío soberano, su aptitud nativa para la cooperación en la fuerza creadora y para cumplimiento del supremo bien.

Al estudiarlo, y el acto, que celebramos, háme valido este recreo, las cosas materiales se transparentan como si tuvieran dentro un resplandor celeste; lo infinito se fija en vuestra idea, como la

luz del día en los focos de la lente solar; deja el intelecto su tardó paso por el análisis y vuela más allá de los mundos y los soles en pos del ideal arquetípico; el Universo entero se puebla de plegarias, como el campo primaveral de abejas y mariposas; la libertad humana crece tanto a la persuasión del origen divino de su naturaleza, que rompe las cadenas del fatalismo inorgánico y orgánico, bajo el cual yace como abrumada, y se persuade por indeliberado impulso al bien; materialízase la inteligencia divina hasta hacerse como tangible, y divinizase la inteligencia humana hasta hacerse como éterea; por las leyes del conocimiento deducís las leyes del sér, y por la infinidad del espacio inducís la infinidad del espíritu; resolviéndose, al cabo como los colores en sonidos y los sonidos en colores, como las descomposiciones de los matices en notas del pentágono y como las notas del pentágono en arcos-iris, el ideal absoluto en visión de formas y de relieves que hasta los más materiales sentidos llega, y el Universo material y todas las cosas creadas en idealidad céleste, como las hipóstasis y las gerarquías y las potestades y las vírgenes y los arcangeles y los querubines y los santos, soñados por los místicos, al son de la campana y del órgano, en sus misteriosos deliquios. No es mucho, pues, que pensador tan extraordinario ejerciera un poderoso influjo sobre los anti-averroístas platónicos y sobre los anti-averroístas literarios. Pero donde más se advierte y admira como esta grande alma desagua en la filosofía moderna, es al estudiar a Giordano Bruno, cuyo sistema filosófico es un consiguiente de la doctrina de Raimundo Lulio y un precedente de la doctrina de Schelling y de Hegel: que tan altos destinos estaban reservados a su idea en la historia universal del humano pensamiento.

Siglos, como el décimotercio y décimocuarto, los cuales produjeran a Ramón de Muntaner en historia, con Arnaldo de Villanueva en física, y Raimundo de Lulio en metafísica, bien podían descansar en paz, aguardando el juicio de los sucesivos tiempos. No decayó en el siglo décimoquinto la literatura catalana; por lo contrario, prestó servicios involuables al renacimiento universal. Y vamos inmediatamente a verlo. Imposible comprender el siglo décimoquinto sin alzarse hasta los comienzos del siglo décimotercio, é imposible comprender Cataluña y su carácter sin evocar Italia y su influjo.

El movimiento literario, científico, social de la monarquía aragonesa (pó se trueca en una especie de oscuro enigma, si olvidamos los días del siglo décimotercio y la posesión maravillosa del territorio italiano, recibida como un legado de Federico II, el gran emperador gibelino. ¡Qué hombre éste, y que tierra, señores, aquella! Encrucijada en el camino de todos los pueblos; campo de batalla en el combate de todas las ideas; depósito de la antigua ciencia griega y de la moderna ciencia árabe; sublime poema cíclico en que resuelan como resonantes fraguas los pulmones de los Titanes y fiero idilio en que cantan como melodiosos enjambres los pastores de Teócrito; puerto necesario a las naves salidas de las regiones más luminosas e itónicas del planeta; con valles tranquilos é inocentes como paraísos al pié de montañas encendidas y fulgurantes como infiernos; con ruinas llenas de ciencia y ciudades llenas de vida; resnei-

taba Sicilia el ministerio de aquellas grandes islas del Archipiélago helénico en la antigüedad, Chipre y Creta, por ejemplo, donde los dioses del Oriente, ocultos por las teocracias en las formas de las especies animales, y adheridos a la naturaleza como el feto al vientre, cámbianse a una en hombres verdaderamente estatuarios y en hermosísimas mujeres, para que los canten las líras de Homero y Hesiodo, los dibujen los burleros de Fidias y Praxiteles, y los evocuen los líbros de Demóstenes y de Platón. El hijo natural de Sicilia es el Emperador Federico II, místico y racionalista, poeta y político, mahometano y católico, mago y matemático; alma inmensa, cuyo resplandor, suavísimo unas veces y otras siniestro, se asemeja en todo al resplandor de un cometa perdido y errante por los eléctricos hemisferios de la Edad media. El mundo eclesiástico veía con horror y extrañeza personificado aquel sacro romano imperio, que rehuciera Carlo-Magno cuatro siglos antes para defenderla fé cristiana y sus tentar la Iglesia católica, en extraño emperador, semi-oriental y semi-alemán; vestido a la asiática, rodeado de doctores infieles; con su guardia de mamelucos á manerado califa y su serrallo de huries á guisa de sultán; dueho en componer canciones acompañadas por los instrumentos gratos a los hijos del desierto; henchido de creencias filosóficas, cuyos cánones confundían a Cristo con Moisés y con Mahoma; fundador de escuelas erigidas con el fin así de difundir las artes profanas como de contrastar las ciencias eclesiásticas; tan tolerante que consagraba fraternal amistad al emir Edim por sus ideas heterodoxas dentro de su propia religión; héroe maravilloso en el atrevimiento para proceder como audaz innovador en el atrevimiento para pensar; y que apareciendo ya como fundador de un califato musulmico, ya de un Pontificado laico, ya como nuevo Ptolomeo dado á sincretismo en los cuales cupiesen Roma y Bizancio, Jerusalén y Alejandría, el Vaticano y la Meca, era tenido por la Iglesia, cual tuvo a Nerón el perseguidor en su primer siglo, como un verdadero Antecristo, á quien abortára el infierno; en su pugna eterna y en su empeño incesante de cerrar al género humano el acceso á los cielos. Pues un emperador así emprendió y encabezó nada menos que una cruzada universal á Tierra Santa, y reconquistó nada menos que el sepulcro de Cristo, al fin de esta cruzada, haciendo lo que no habían hecho ni Federico Barbaroja, ni Felipe Augusto, ni Ricardo Corazón de León. Mas lo reconquistó por negociaciones y no por armas, á fin de llevar allí la tolerancia de todos los cultos y no la predominante autoridad del culto católico. La lengua de los muezines se unió en el mismo aire á la lengua de las campanas.

(Continuará.)

SECCION DE REMITIDOS.

AVISOS OFICIALES.

A los señores Alcaldes y Jueces de paz de las poblaciones de la República:

Les suplica esta oficina se sirvan dar noticia del paradero de los reos conmutados, deudores en esta Administración de Rentas, que son los siguientes:—

Francisco Herrera, Bonifacio Ayenen-

ce, Leon Efigenio, ó su fador Mariano Rodríguez de Tonacatepeque, Bernardino Colorado, Jorge Carranza de Santa Tecla.

Administración de Rentas: San Salvador, Abril 27 de 1883.

12—6

Francisco Zaldívar.

Matrimonios.

LEANDRO GUERRA, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta fecha se han presentado los señores Teodoro Nieves y María Socorro Martínez, el primero de diez y nueve años de edad, soltero; labrador; hijo legítimo de Domingo Nieves y María Magdalena; y la segunda de diez y siete años de edad, soltera, órfica de su sexo; hija natural de Policiana Martínez, todos vecinos de San Francisco Chimumeca, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, á las dos de la tarde del día siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Leandro Guerra.—Reporto Mayorqu, Srío.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador y comandante general del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Gertrudis Zavala y Braulio Cortés, el primero de veintitres años de edad, soltero, agricultor; hijo legítimo de Vicente Zavala, agricultor y de Carmen Guavara, de oficios de su sexo; y la segunda de diez y seis años de edad, soltera, órfica de su sexo; hija legítima de Creencio Cortés, labrador, y de Loreza Rivera, de oficios comunes, y todos nacidos y avocados en esta ciudad, y dijeron: que previos los trámites de ley, desean contraer matrimonio civil, y esta gobernación resuelve acoger la solicitud, y que se publiquen los edictos respectivos por el término de quince días; y toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar durante este término, ante el alcalde municipal respectivo, ó ante esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los numerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castellanos.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador y comandante general del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Luis Rivas y Dorotea Espinola, el primero de veinticinco años de edad, soltero, jornalero; hijo legítimo de Leoncine Rivas, ya fuado y de Isaura Mejía también fuada; y la segunda de diez y seis años, soltera, órfica de su sexo; hija legítima de Simón Espinola, ya difunto y de María de la Paz Parra, órfica doméstica, y todos nacidos y avocados en la villa de Doctores, y dijeron: que previos los trámites de ley, desean contraer matrimonio civil, y esta gobernación resuelve acoger la solicitud y se publiquen los edictos respectivos por el término de quince días; y toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar durante este término, ante el alcalde municipal respectivo ó ante esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los numerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castellanos.

INOCENTE MARIN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Félix Durán y Elena Montano, solteros, el primero de veintidos años labrador, hijo legítimo de Benito Durán y Petrona Romero; la segunda de diez y seis años, de oficios domésticos, hija legítima de Dionisio Montano y de Gertrudis Díaz, originarios y vecinos de Apastopeque; manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil; fueron admitidos y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—I. Marin.—Saturnino Quintanilla, Srío.

AQUILINO CRIOLLO, alcalde municipal y jefe del distrito de San Juan Opico,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Tránsito Mías y Patricia López, el primero de treinta años de edad, soltero, agricultor, originario y vecino de la villa de Quozaltepeque, hijo natural de Francisca Mías ya difunta; y la segunda de veintiseis años, soltera, lavandera, originaria de la ciudad de Nobasco y vecina de la misma villa de Quozaltepeque, hija legítima de Juan López y Pascuala Alfaro, ya difuntos, manifestando que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Admitida la solicitud, se mandaron formular los edictos para su publicación, en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, y en particular al de este lugar, los impedimentos que tengan los interesados para no poderse llevar á su debido efecto el matrimonio indicado, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la ciudad de San Juan Opico, á las diez y media de la mañana del día siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Aquilino Criollo.

JOSÉ MORAN, alcalde municipal y jefe del distrito de Apopa,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Esteban Torres de diez y ocho años de edad, soltero, agricultor; hijo legítimo de Rito Torres y Anselma Rivas; y Marcelina Rodríguez, de diez y siete años de edad, soltera, de oficio mujeres, hija legítima de Juan Rodríguez y Josefa Navas; o primero de este vecindario, y del Guayabal la segunda, manifestando que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se les admitió su solicitud, mandándose formular los edictos para darles publicidad. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante esta autoridad, ó ante cualquiera alcaldía, los impedimentos de que hablan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del partido de Apopa, á las nueve y cuarto de la mañana del día siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*José Moran.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución que sigue don José P. Escobar contra don Indalecio Sifontes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta una finca situada en el llano del Rosario, jurisdicción de Chalchupapa, de setenta manzanas de extensión con setenta mil árboles de café en cosecha, lindante al Oriente, camino de por medio, con el mismo llano del Rosario; al Poniente, con terrenos de Julián Godoy y Joaquín Calderón; al Norte, con terrenos de Francisco Calderón, Valentina Ramírez ó Hilario Lemus; y al Sur, con finca de Josefa Doñana, y camino público que de esta ciudad conduce á Chalchupapa. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia del distrito Santa Ana, Abril treinta de mil ochocientos ochenta y tres.—*Alberto Mena.*

3—2 *Daniel Jiménez, Srío.*

A virtud de ejecución promovida por el señor don Fulgencio Alvarez, contra la sucesión de la finada señora Alejandra Flores, por la suma de veinticuatro pesos tres reales, costas é intereses, se vende para pagar al expresado señor Alvarez, un solar situado en el barrio de San José de esta ciudad; cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Luis Navarrete; al Poniente, con casa y solar de Dionisia Barreira; al Norte, con solar de Máximo Rivera; y al Sur, con casa y solar de Teresa Zepeda. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que se lo admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el juzgado primero de paz: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Anastasio Inglés.

3—3 *Margarito S. Castillo, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Luis Hernández, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer su defensa, en la criminal que se le instruye por homicidio en Coronado González; bajo apercibimiento que si no lo verifica, será juzgado en rebeldía, nombrándosele un defensor de oficio. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al mencionado reo y los particulares el de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Palacios.

3—2 *Patrocinio Herrera, Srío.*

Por el presente se llama y emplaza al reo José María Portillo, para que dentro de quince días, se presente á este juzgado, advirtiéndole que será declarado rebelde si no lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares de denunciar el lugar en donde se oculte. Tejutla, á las dos de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || *García.* || Ante mí, Juan Aguilar, Srío. Hay dos rúbricas.

Es copia fiel. Juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las tres de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Marcelino García.

2—2 *Juan Aguilar, Srío.*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Antonio Hernandez y Vicente Arauz, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina á tomar su defensa en la criminal que contra ellos y Pedro Montés, se instruye por atentado á la autoridad del señor alcalde Leon Arguño y lesiones á éste y Antonio Zepeda, bajo apercibimiento de declararse rebeldes si no lo verifican. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehenderlos y todos los particulares, el deber de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de primera instancia del departamento de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. 3—2

Juan J. Manzano.—Rafael Corrias, Srío.

MANUEL FLORES, Coronel efectivo y fiscal específico militar de este departamento, La Libertad, Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Francisco Velasquez, vecino de Santa Tecla, para que en el perentorio término de quince días, se presente ante el fiscal que suscribe, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio.

Todos los funcionarios públicos civiles y militares de la República, tienen el deber de aprehenderlo; y los particulares, el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la fiscalía militar específica, en San Salvador, á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Flores.

3—3 *Antonio Gavidia, Srío.*

Depósito de animales.

De orden de este juzgado existen en seguro depósito desde el 17 del corriente, una vaca olera de blanco y

negro, cola y piernas blancas, cuyo fierro no se le determina; y un toro como de tres años de edad, moro, lomo hocoso, frontino é hijares blancos, herrado con el fierro que se figura al margen, fueron presentados por el mayordomo del Doctor Sol, por pastar en su hacienda "El Tránsito." Que ocurra el dueño con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de paz de Talnique, Abril 18 de 1883.—*Eustaquio Urquilla.*

2—3 *Moises Guerrero, Srío.*

De orden de este juzgado y previas las formalidades de ley, se puso en seguro depósito el día de ayer, un caballo bayo pequeño, herrado y venteadado con el fierro que se figura al margen. El que se crea dueño del mencionado animal, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado primero de paz de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*C. Cotera.*

2—2 *Rafael A. Orellana, Srío.*

En esta fecha se ha puesto en seguro depósito un buey bermejo de dueño y fierro desconocidos, herrado con el que se figura al margen.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de paz de La Libertad, Enero veinticinco de mil ochocientos ochenta y tres.—*Eustaquio Ayala.*

2—2

Subasta de animales

El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra en la clavería municipal de esta villa, de la venta de un potrero bayo, chico, de dueño y fierro desconocidos, que previos los trámites que la ley prescribe, se vendió el día de hoy en esta pública y de orden de este juzgado, por ser dispendiosa su conservación, cuyo animal está herrado con el fierro que se figura al margen y se encontró en el cantón de San Juan de esta jurisdicción; ocurra á comprobarlo.

Juzgado de paz de la villa del Sauce, Marzo veintinueve de mil ochocientos ochenta y tres.—*Patricio Paz.*

2—2 *Pedro Ramero, Srío.*

De conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta, por disposición de esta alcaldía municipal, el día de ayer un novillo prieto, herrado y venteadado con el fierro del margen, por ser de dueño y fierros desconocidos; y se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Vicente, Abril 18 de 1883.

Manuel Rosales.

2—2 *Manuel Alfonso Morán, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Estando para entablarse las lluvias, y teniendo la Corporación municipal de esta ciudad dos almácigos de café de más de dos años como de 60,000 pies, y un almácigo de cacao de 12,000 pies en el mejor estado, para repartir gratis á las personas que tengan fincas y puedan cultivar dichas plantas, se les excita para que oportunamente se presenten á esta Alcaldía solicitando la cantidad de pies de café ó cacao que necesiten.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador, Marzo 2 de 1883.

3—3 *Antonio Peralta.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL, Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Martes 8 de Mayo de 1883.

NUM. 106

MINISTERIO DE HACIENDA, GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 5 de 1883.

Tomando en consideración los importantes servicios prestados por el Teniente Coronel graduado señor don Luis Ríos, el Supremo Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferirle la efectividad de su grado, debiendo la Secretaría de la Comandancia general extender á su favor el despacho correspondiente.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Hacienda, Guerra y Marina:
Meléndez.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Inspección de víveres y rastro.

San Salvador, Abril 30 de 1883.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar cuenta á U. que en los días 29 y 30 de los corrientes, se han revisado 44 reses de las siguientes poblaciones:

De esta ciudad	11 novillos—	7 vacas—	10 bueyes.
De Mejicanos	1 " —	4 vacas—	2 "
De Soyapango	13 " —	1 " —	5 "
	15	12	17
			12
			15
			Total: 44.

Haciendo un resumen general de todas las reses destazadas en el mes que hoy fina, resultan:

De esta ciudad	143 novillos—	52 vacas—	94 bueyes.
De Mejicanos	39 " —	46 " —	12 "
De Soyapango	19 " —	8 " —	8 "
De Acajutla	1 " —	3 " —	0 "
	202	109	114
			119
			292
			Total: 455 reses.

Aparecen del pueblo de Mejicanos menos reses de las que verdaderamente destazan, por la irregularidad ó poca vigilancia de las autoridades de dicho pueblo, como antes he tenido el honor de dar cuenta á U., de todo esto se deduce que se hace el contrabando.

En el mercado público no hay novedad, solamente se nota que, la policía no ha hecho sus deberes por la gran cantidad de basura infecta que hay por toda la plaza.

Soy del señor Ministro con toda consideración su atento servidor.

Manuel de J. Cáceres.

Al señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Pte.

San Salvador, Mayo 2 de 1883.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar cuenta á U. que ayer y hoy se han revisado 24 reses, como á continuación se expresa:

De esta ciudad	14 novillos—	3 vacas—	3 bueyes.
De Mejicanos	1 " —	1 " —	2 "
De Soyapango	1 " —	1 " —	1 buey.
	14	4	6
			4
			11
			Total: 24.

Soy del señor Ministro su atento servidor.

Manuel de J. Cáceres.

Al señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Pte.

San Salvador, Mayo 5 de 1883.

Señor Ministro:

Con la presente, tengo el honor de dar cuenta á U., que en los días 3, 4 y 5, se han revisado 49 reses, de las poblaciones siguientes:

De esta ciudad	6 novillos—	1 vaca—	10 bueyes.
De Mejicanos	6 " —	6 vacas—	11 "
	12	7	21
			7
			12
			Total: 49.

Soy del señor Ministro con toda consideración su atento servidor,

Manuel de J. Cáceres.

Al señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Pte.

NO OFICIAL.

Nuestro "Alcance al núm. 105" publicado ayer 7, dice:—

Por ser hoy el día de la semana en que no se publica el "Diario Oficial", nos apresuramos á comunicar, en alcance, el telegrama que se recibió ayer del puerto de Acajutla, el cual se inserta á continuación.

Como verán nuestros lectores por ese parte, el Gobierno acaba de coronar su triunfo sobre la reacción que le amenazaba, apoderándose de los elementos de guerra que, para favorecer sus planes, habían pedido á San Francisco de California,—elementos que consisten en 1.000 rifles, 400 cajas de cartuchos, 2 cajas de sables, 40 cohetes y 10 cajas de bayonetas.

Desde el 12 del corriente el buque "Ounalaska" apareció en el puerto de La Libertad, haciendo las señales convenidas con los revoltosos; mas como no le fueron contestados, pues se le esperaba en el puerto de Acajutla, que es donde el Gobierno había tomado de antemano sus precauciones, el referido buque al llegar al fondeadero, viró de bordo sin aguardar la visita de la Comandancia. El Comandante del puerto avisó en el acto al Gobierno, y mandó una lancha en persecución de aquel; habiéndole dado alcance, el Capitán manifestó sus papeles que llevaba en regla para Guayaquil, a-

gregando que se había acercado al puerto por habérsele descompuesto su cronómetro. En la noche del mismo día se mostró de nuevo á la vista del puerto, llevando su dirección á Acajutla, con lo cual el Gobierno pudo dictar las disposiciones convenientes para su persecución, previniendo al Comandante de Acajutla, y armando en guerra al buque salvadoreño "Teresa", el cual salió inmediatamente á su alcance. No obstante, esta última disposición fué infructuosa pues el "Teresa" llegó á Acajutla sin encontrar al "Ounalaska", el cual, según consta del telegrama que hoy publicamos, arribó hasta ayer á dicho puerto, donde, sin ninguna resistencia, pudo el señor Comandante Coronel don Darío A. Escobar, apoderarse de todos los elementos de guerra que contenía.

A la fecha el buque se halla custodiado por fuerzas del Gobierno y el señor Comandante sigue las diligencias correspondientes para declararlo como buena presa, conforme á los principios del derecho internacional.

Con este último golpe que han recibido los revolucionarios, el gobierno ha completado su obra ex-carmentando á los perturbadores de la tranquilidad pública, en obsequio de la paz y de los grandes intereses de la nación salvadoreña.

Hé aquí el telegrama:—

Acajutla, Mayo 6 de 1883.

A las doce y 15 p. m. fondeó en Acajutla el velero "Ounalaska" de 52 toneladas, al mando del capitán Green y con cuatro tripulantes, procedente de San Francisco California. Trajo 502 cajas de elementos de guerra, enviadas por la casa I. Gutte de San Francisco á la orden de los revolucionarios de esta República.

El Capitán del buque exigió una tarjeta que, según sus instrucciones, había de darle antes de entregar el cargamento, pero apesar de no habérsele dado, dejó desembarcarlo, creyendo que trataba con los revoltosos.

Darío A. Escobar.

Felicitaciones.

JESÚS YÁNES, alcalde municipal de esta ciudad de Tecapa.

Certifico: que á los folios diez y siete y diez y ocho del libro de actas que lleva la municipalidad de esta ciudad, se encuentra una que es como sigue: "Sala municipal de la ciudad de Tecapa, á las doce del día veintidos de Abril de mil

ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación municipal, extraordinariamente, a mocion del señor Alcalde propietario don Jesús Yánes, que la preside, y convocado las personas principales y vecindario de esta ciudad, el indicado señor Alcalde publicó en alta voz y ante todos los concurrentes, el decreto que declara en estado de sitio; á los departamentos de San Salvador, La-Libertad, Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate, á consecuencia del asalto al cuartel, de la ciudad de Santa Tecla, en la madrugada del día diez y seis de los corrientes, proyectándose iguales movimientos en los departamentos de Occidente ya referidos; considerando: que esta clase de hechos cometidos por unos pocos aspirantes desde épocas muy lejanas, han traído por experiencia á los habitantes de esta República, la destrucción de sus propias personas é intereses, la intranquilidad general y retraso en la marcha progresiva en que van los pueblos; en resumen y sin haber obtenido el fin anhelado, se recibe por desenlace de semejantes atentados, lamentaciones, desasosiegos, y fatalidades en millares de familias: que el Poder Ejecutivo, que ejerce el señor Doctor don Rafael Zaldívar lo hace demostrar claramente, que vela por el bien de la nación, procurando por todas las facultades de que está revestido para darles las debidas garantías, restableciendo el orden interrumpido en la ciudad de Santa Tecla, repeliendo con sus armas á los trastornadores del orden público, dándoles el gran premio que las leyes patrias les prometen: que durante la administración del Gobierno en la nación, por el señor Doctor don Rafael Zaldívar, á todo buen salvadoreño de orden y honradez, mirará con sábia inteligencia los grandes adelantos, que se va conquistando en el orden republicano, en todos los ramos de su institución, adquiridos por la paz que disfruta la nación en general; es por esto, que esta Corporación municipal y vecindario reunidos y de nuestra propia voluntad, acordamos: 1.º manifestamos al señor Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldívar nuestra decidida adhesión á su Gobierno y persona, ofreciéndole que puede contar para en su caso con nuestra persona é intereses, felicitándole por la actividad que ha empleado restableciendo el orden y continuar la paz; 2.º reprobar el infausto acontecimiento ocurrido en Santa Tecla por algunos hijos desnaturalizados de nuestra nación; y 3.º elevar al alto conocimiento del señor Presidente, certificación de esta acta por el órgano respectivo, levantándose la sesión que firmamos: || Jesús Yánes, Alcalde; Manuel Morataya, regidor; Andrés Batres, regidor; Guadalupe Amaya, regidor; Francisco Chavarría, regidor; Dámaso Morales, síndico; Benito Portillo, comandante local; Antonio Cisneros, teniente; Juan Ciudadreal, sub-teniente; Isafas Zelaya, teniente; Perfecto Arias, Santiago Morales, Joaquín Mendoza, prebitero; Serafín Brenes, Enrique Masferrer, Anastasio Portillo, Moisés Mónico, Salvador Rosales, Máximo Chavez, Simón Portillo, Ignacio Campos, Anselmo Vásquez, Jesús García, Francisco López, Juan María Romero, Desiderio Sagarán. A ruego de los señores Dolores Morataya, Tránsito Serrano, Raimundo Campos, Jesús Díaz, Lisandro Jiménez, Teodosio Turcios, Antonio Mejía, Cesareo Ramírez, Marcos Muñoz, Néstor Escamilla, Víctor Coreos, Jacinto Fagoaga, Rosendo Cortés, Cruz Guido, Ni-

colás Campos, Felipe Muñoz, Paz Sagarán, Ramón Mejía, Margarito Reyes, Tránsito Muñoz, Asunción Hernández, Daniel Rodríguez, Balbino Cruz, Mario García, Estanislao Luna y Andrés Mejía que no saben firmar y por mí, Inocente Campos. Por los señores Bulalio López, Salvador Flores, Gregorio Larín, Gertrudis Larín, Asunción Romero, Daniel Sagarán, Quirino Pineda, Santos Iglesias, Mariano León, Francisco García, Sebastián Beltrán, Florencio Guido, Ponciano Aquino, Matilde Campos, Asunción Muñoz, Anastasio Mejía, Juan Perfecto Mejía, Jesús Mejía, Isabel Díaz, Perfecto Díaz, Domingo Díaz, é Indalecio Benites, que no saben firmar y por mí, Manuel Grimaldi. A ruego de los señores Juan Guerrero, Segundo Martínez, Juan Argueta, Serapio Guerrero, Gabriel Polio, Leandro Mejía, Juan José Martínez, Pedro Cruz, Andrés Campos, Jerónimo Reyes, Anaclito Campos, Agustín Muñoz, Ramón Campos, Juan Flores, Juan Eligio Guido, Paz Guido, Atanasio Campos, Francisco Funes, José María Durán, que no saben firmar y por mí, Vicente Mejía; Dolores Mejía, Antonio Fagoaga, Teodosio Mónico, Trinidad Motiño, Pedro RIVERA, Miguel Mónico, Hipólito González, Manuel Lemus. A ruego de los señores Pablo Martínez, Ignacio Valencia, Pablo Benites, Damián Rodríguez, Ramón Sosa, Balbino Cortés, Aquilino López, Abel Beltrán, Juan Anastasio Reyes, Leonardo Muñoz, Jesús Beltrán, Nicolás Campos, Joaquín Mejía, Isidro Mejía, Joaquín García, Jerónimo Campos, Julián Iglesias y Salvador García, que no saben firmar y por mí, Tomás Iglesias. Por los señores Juan José Morataya, Cosme Hernández, Rosa Mejía, Marcelino Díaz, Nicomedes Pineda, Sebastián González, Estevan Cruz, Trinidad Mejía, Nicolás Castro, Pablo Santos, Santiago Martínez, Luis Palacios, Timoteo González, Serapio Guerrero, Anaclito Aranjó, Manuel López, Pedro Morataya, Mateo Manzanarez y Laureano Guerrero, que no saben firmar y por mí, Norberto Cruz. Por los señores, Gerardo Hernández, Miguel González, Potenciano Domínguez, Carmen Funes, Manuel Campos, José Rosa Segurado, Cayetano Mejía, Pedro Paso, Félix Pozo, Lucio Corea, Reyes Monterino, Francisco Alvarenga, Andrés Chávez, Fruto Morataya, Sabino Campos, Claro García, Manuel Sánchez, Pablo Domínguez, Juan Rosa León y Guadalupe Amaya, que no saben firmar y por mí, Vicente Córdoba. A ruego de Matías González, Antonio González, José María Reyes, Mercedes Mejía, Enrique Huevo, Simeón Pozo, Estanislao Ayala, Nemesio Bonilla, Prudencio Iraeta, Manuel Bonilla, Heracleano González, Benito Argueta, Juan Hernández, Justo Reyes, Luz Mejía, Candelario Mejía, Rufino Chávez, Bernardo Amaya, Tomás Amaya, Natividad Alfaro, Eulogio Díaz, Pablo Santos, Sixto Luna, Rito Caraballo, Justo Romero, Clemente Maravilla, Juan Martínez, Lisandro Mejía, Sérbulo Cruz, Bernardo Gutiérrez, Julián Nieto, Anselmo Campos, Píoquinto Nieto, Silverio Flores, Basilio Alejo, Emiliano Chávez, Remigio Rivera Hermenegildo Corea, Francisco Argueta y Anaclito Batres, que no saben firmar y por mí, Marcelino Juárez. Por los señores, Casimiro Larín, Pilar Hernández, Paulino Palomo, Felgencio Zelaya, Ezequiel Jimenez, Marcelo Batres, Miguel Henríquez, Ciriano Montano, Celedonio Martínez y Pascual Campos, que no sa-

ben firmar y por mí, Antonio Palomo. Ante mí, Manuel Rafael Barrios, Srio.

Y en cumplimiento de lo acordado por la honorable Corporación, extiendo la presente en la alcaldía municipal de la ciudad de Tecapa, en el distrito de Jucapa, departamento de Usulután, á las cinco de la tarde del día veintidos de Abril de mil sechocientos ochenta y tres.

Jesús Yánes.

Manuel Rafael Barrios, secretario.

Noticias por el Cable.

Panamá, Mayo 5 de 1883.

—En el interior del Perú ha habido además dos combates, entre peruanos y chilenos, en los que han sido derrotados los primeros. Las bajas de los chilenos fueron pocas, las de los peruanos 59. Hay entre estos completa desmoralización.

—La contestación dada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, acerca de la triple alianza, ha sido bien recibida en Berlín y Viena.

—El *Masonic-Hall*, en Londres, se ha incendiado.

—Se dice que Inglaterra exigirá de los Estados Unidos la extradición de tres individuos *fenianos* acusados de asesinato.

—Hay mucha excitación en la política de Colombia, y serios temores de que haya revolución. Dice se que en caso de que la haya, el Presidente y el ejército defenderán las leyes y la constitución.

Panamá, Mayo 6.

—Vandervilt, rico americano, se ha retirado de los negocios. Su fortuna colosal, que pasa de \$50,000,000 en solo ferro-carriles, ha sido traspasada á sus hijos.

—El Parlamento inglés rechaza á todo miembro que no crea en Dios, y rehusa prestar el debido juramento.

—El duque D'Anmale se encuentra gravemente enfermo.

—El jefe de la sociedad *feniana* "Invencibles", se ha ofrecido como delator.

—Merced al buen tiempo se aceleran los trabajos del Canal de Panamá. Hay ocho mil trabajadores.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMAS.

La Libertad, Mayo 6 de 1883.

Vapor norte-americano "Colima", procedente de Panamá, fondeó en esta bahía á la 1 y 30 p. m., trae los pasajeros siguientes: Ernesto Pelaez y Guido Raffete. Zarpará á las 6.—Carlos A. Salazar.

La-Libertad, Mayo 6 de 1883.

A las 6 p. m., fondeó el vapor norte-americano "South Carolina", procedente de Acajutla con 122 bultos mercaderías, sin pasajeros. Zarpará mañana.

Carlos A. Salazar.

Acajutla, Mayo 7 de 1883.

Hoy á las 5 y 30 a. m., fondeó el vapor "Colima", procedente de Panamá y escalas, llevando para San José de Guatemala, al señor Hall Ministro de los Estados Unidos, Lebrun, Ministro francés y M. Herrera. Cargará frutos del país y zarpará esta noche.—Darío A. Escobar,

REPRODUCCIONES.

DISCURSO leído ante la Academia Española por don Emilio Castelar, en la recepción pública del señor Balaguer.

(Continuación).

Los árabes se agolparon á las puertas de las iglesias y los cruzados á las puertas de las mezquitas. Leyeron los unos el Evangelio y los otros el Corán. La gran basílica pasó á poder de los cristianos, y á la sombra de la Cruz, no por una victoria de Cristo sobre Mahoma, sino por una reconciliación de Cristo con Mahoma, como si hubiera entrado en ella la grande aljama de Córdoba ó de Damasco. Así es que, al penetrar Federico dentro del templo rescatado, en vez de las bendiciones eclesiásticas, oyó la excomunión mayor. El Papa le había seguido en sus tratos y anatematizándole por sus impías complacencias. No hubo quién quisiera officiar en aquellas ceremonias ni bendecir á Dios por aquel triunfo; y Federico, al considerarse vencedor y execrado, rey de Jerusalem y desobedecido, recuperador del Santo Sepulcro y excomulgado, golpeó á los monjes, injurió á los peregrinos, y se volvió irridadísimo después de haber visto la desecada basílica puesta en severo entredicho, y sus espacios desolados, y sus puertas caídas, y sus altares desnudos, y sus paredes enlutadas, como si en vez de presentarse allí el sacro emperador de los católicos, encargado de la restauración del viejo culto, se hubiese presentado un guerrero idólatra como Tito á injuriar y oprimir á la ciudad de los redentores y de los profetas. La Iglesia no le perdonaba que asediase por Sicilia sus dominios terrestres y que opusiese á la dinastía eclesiástica y electiva de los Papas la dinastía laica y hereditaria de los Suabias. El emperador á su vez quería reivindicar la plenitud del poder civil contra las atribuciones del poder eclesiástico. Así los descendientes de Federico fueron todos exterminados sin piedad. El último de ellos, el pobre Coradino, tuvo su vengador en Pedro III el Grande, quién vinculó en los reyes de la casa de Aragón el ministerio de los reyes de la casa de Suabia. ¡Oh! Todas las demencias de Federico eran demencias de amor. Estaba enamorado, enal m ás tarde la creación de Goethe, el doctor Fausto, de la eterna Elena, tan hermosa como nefasta, es á saber, de la tradición clásica. Su sincretismo no era en el fondo más que una especie de resurrección alejandrina del antiguo culto helénico. En la contienda entre la casa de Aragón, sucesora de Federico II el gibelino, y los Pontífices, como Martín IV y Bonifacio VIII, sucesores de Inocencio III el güelfo, late una posición trascendental de ideas filosóficas lo mismo que una oposición inmanente de predominio político.

Sea lo que quiera, no debe olvidarse, no al recoger Pedro el guantelete del último Suabia, dejó en lo porvenir á los suyos la competencia con Roma y unió á España con Italia. De sus descendientes unos sucumbieron al cetro abrumador del Pontificado, pero muchos otros le resistieron y aún le debilitaron. Casi todos tuvieron necesidad de mirar tanto á sus posesiones en la península itálica como á sus posesiones en la península ibérica. Y no habrá tierra más clásica, ni la increíble Atenas, ni el sublime Iacio que la antigua magna Grecia, si, no la

habrá: los escollos de Escila y Caribdis; los peñascos, en sus escalamientos al olimpo amontonados por los Titanes; la gruta de Circe, junto al cabo Minerva, en cuyo pié todavía cantan las sirenas; la isla de Isehia, donde podéis creeros á la entrada del templo de Theseo, viendo las estatuarias doncellas, con su túnica blanca de largas pieles pegadas al cuerpo, y su ánfora inmóvil á la cabeza en guisa de canóforas; los promontorios y cabos, que llevan nombres inscritos en la Eneida; el cráculo de Cumas que dicta las profecías; no lejos del averno que recoge las sombras, mientras hierve y resaca en la solfatará próxima la lava dura de la primera materia; el Pausilipo, lanido por las ondas de la bahía de Partenope, que tantas veces saludaran los helenos, y alumbrado por los destellos del volcán, sobre cuyo cráter combatió Espartaco y sus compañeros; el Pausilipo, con la tumba de Virgilio coronada de laureles, á cuyo rumor creéis oír las églogas y las giórgicas; todo allí, ruinas y campos, piedras rodadas por los mares y monumentos destruidos por los siglos, ondas y arroyos lucen con el resplandor inmortal de un eterno inextinguible paganismo.

Poned en tal tierra un rey como Alonso V de Aragón, prendado de lo antiguo, al caer Bizancio en los abismos y subir al zenit Florencia en los cielos; y decidme si no pasará su vida procurando el renacimiento con la inspiración de un heleno y con la perseverancia de un romano. Así hará callar música deliciosa, porque no le deja oír un autor clásico; empleará el vagar diario, de que puede un rey disponer, traduciendo á Séneca; enará de mortal enfermedad, con sólo escuchar algunas páginas de Quinto Curcio; y suspenderá una batalla, y tratará de paz por haberle mandado su enemigo un códice de Tito Livio. Hijo de don Fernando de Antequera, tío del desgraciado poeta príncipe de Viana, primo del gran sabedor Juan II de Castilla, enemigo de don Alvaro de Luna, hermano de aquel rey de Navarra, célebre por sus grandezas, tanto en la virtud como en el crimen; adoptado por Juana de Nápoles; cautivo de los genoveses en Ponza; prisionero de los Vizcontes en Milán; huésped de los Médicis en Toscana, rey de las dos Sicilias, y de Cataluña, y de Aragón y de Valencia, y de Mallorca; príncipe feudal del centro de España, donde se presenta unas veces en armas y otras con aquellas preces cantadas por Jorge Mauniquo en su elegía, diríasele impulsado á recorrer tantas tierras, y á tratar con tantas gentes para reunir tres literaturas y poner su nombre y el nombre de nuestra España en la obra más capital de los tiempos modernos, en la obra del Renacimiento. Mirad su corte. Allí Eneas Silvio Piccolomini, gran ciceroniano, apercibido ya para subir á la Sede Pontificia, escribe historias de los Concilios en latín de los antiguos; allí Lorenzo Valla, inicia en el helenismo y sus misterios, con elocuencia digna de la inmortal. Agora, no solo á los jóvenes, sino también á los maestros; allí Jorge de Trebizonda recompono los textos mutilados y maltrechos de Aristóteles; allí Poggio da lecciones de reinar á los monarcas modernos con su traducción de la Ciropedia en magnífico lenguaje; allí Filelfo recibe la divina corona de áureo laurel á la inspiración y al génuo reservada entonces, allí van desde los que han oído á los platónicos en el Concilio

de Florencia y han visto á los artistas en los nuevos jardines de Academo, á las orillas del Arno, hasta los que á las orillas del Tiber acaban de sacar las estatuas de los abismos reabiertos y de las cenizas reanimadas, reanudando así el interrumpido hilo de los tiempos y rehaciendo la fundamental unidad de la humana historia.

Imaginaos que movimiento de admiración toda esta espiritual corte produciría en Fernando de Valencia, hijo de la bella ciudad, con cuyo nombre ha pasado á la historia. Humanista conversó con los antiguos en aquella Pascua de su resurrección; poeta, imitó á Horacio con la fidelidad filial de un devoto discípulo; orador, compitió con Marco Tulio, venerándole al extremo de usar en plural conienzudo y reflexivo la palabra Dios, á cada propio á un tiempo, tan pagado de las formas y de la expresión, que no tenía escrúpulo en maltratar el primero entre los dogmas católicos por no malherir la última de las elegancias sintáxicas. Este gran erudito volvió de la ciudad de Nápoles á la ciudad de Valencia, después de muerto Alfonso V, y en compañía de su amigo Ramón Ferrer fundó un cenena literaria de alto saber, á la cual se debe sin duda el soberano influjo de su patria en el renacimiento español. Y no las letras tan solo tenían valimiento; lo alcanzaba también la poesía, dejando una estela de Nápoles á Valencia y de Valencia á Nápoles, que debía unir las almas de los pueblos. Allí, junto á los poetas latinos é Italianos, un Sandoval y un Estúñiga de Castilla; un Sessé y un Urries de Aragón; un Roig y un Aulesa de Cataluña, quienes, usando indistintamente las tres lenguas, confundían la trilogía de sus ideas en la unidad maravillosa, necesario precedente á la formación y desarrollo del espíritu moderno y del estado español.

Digámoslo en puidad: la literatura catalana en el siglo decimoquinto, establece la relación mas estrecha entre Italia y nuestra España, de igual suerte que la política catalana en los anteriores siglos había establecido la relación mas estrecha entre nuestra España y Europa. Como el Ebro corre de las montañas cantábricas al mar Mediterráneo, Aragón corre al mar Mediterráneo desde las montañas pirenaicas. Y en el mar Mediterráneo debía encontrarse, primero con Provenza, después con Italia, después con Grecia. La devoción á Italia especialmente nos dió Ansias March, el primero y mas característico de nuestros poetas líricos de la Edad Media. Es verdad que, así como el Dante y sus alegorías habían despertado la vena poética de Andrés Ferrer, quien traduce terceto á terceto la Divina Comedia, y del Comendador Rocaberri, quien traza dantescaamente *La Gloria del Amor*, también tienen las estancias de Petrarca antes de Ansias March, por traductor é imitador á Mosén Jordi de San Jordi, con otros poetas ilustres. Digno de imitarse ciertamente aquel modelo, en cuyo acento la nota quasi única es el amor, como en los acentos de los ruisñores por las primaverales enramadas. Cinco siglos han pasado sobre sus cánticos y sobre su vida, cinco siglos, en que han brotado los primeros poetas líricos de la historia quízas; y todavía oímos susurrar la fuente de Valchusa como una melodía melancólica; y todavía vemos prenderse de los arboles, como áureas enredaderas, los rubios cabellos de Laura; y todavía sentimos el arrobamiento causado por el cen-

tellear de las estrellas, semejantes á dulces retinas, ó por el jugueteo de las auras aromadas de tiernos y suaves suspiros; pues las cadencias, las estancias, la metrificaci6n atrevida y varia, los sonetos, la sinfonia entera de aquellos versos nos repite un estado de nuestro espíritu, llen6 un dia de placeres y hechizos, el encanto de la vida toda, y de la tierra, y de la sociedad, por la virtud magnética y creadora del amor. Ansis March ama con la misma intensidad íntima de Petrarca, y con mayor pureza todavia. El mundo externo se halla mas lejos de su alma, desnudo del cuerpo completamente, para mejor unirse y componerarse así con el alma querida en lo infinito, como dos esencias exhaladas por dos flores en el mismo tallo abiertas. Sus comparaciones todas resultan profundamente psicológicas, y su poesía parece como una tela extendida en las interioridades mas íntimas y mas profundas del alma. Pocos poetas se recogen tanto en sí mismos y usan y emplean con tal felicidad la observación interna, y hasta cierto punto el análisis filosófico, para revelar el ser y estado de la pasión soberana entre todas las pasiones, del amor. Aunque no tuviera el siglo décimo quinto en Valencia otro autor, merecería contarse de suyo en el número de las grandes ciudades literarias. Dígase lo que se quiera, Cataluña trajo por medio de Ansis March primero, y una vez cumplida la unidad patria, por medio de Boscán, barcelonés, á la poesía lírica y á su mas alta representaci6n, Garcilazo; á la poesía dramática y á su mas alta representaci6n, Lope, por medio de sus coetáneos Tarrega, Ricardo del Turia, Guillén de Castro, una cooperaci6n tan grande, que muestra cómo el espíritu nacional fué uno por corrientes magnéticas misteriosas y seguras como las corrientes planetarias, al mismo tiempo que fué uno por circunstancias históricas y sociales nuestro territorio patrio y nuestro estado español.

(Continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Salubridad pública.

Gobierno político del departamento de San Salvador: San Salvador, Mayo 7 de 1883.

Señor Alcalde municipal de esta ciudad:

Observando que las calles de los barrios de esta Ciudad se encuentran actualmente poco aseadas; y que esta falta de policía ha traído siempre fatales consecuencias á la salubridad pública; que si esta contravención á la ley del ramo es nociva en todo tiempo, es todavia mas perjudicial durante la estaci6n lluviosa que ha tenido ya principio; y que á más de esto hay á la fecha la circunstancia apremiante de encontrarse la poblaci6n invadida por la epidemia de viruela, se ha dispuesto prevenir á U.: que se sirva dar orden para que las calles mencionadas sean aseadas perfectamente dentro de tres dias á lo más; y que asimismo se observe en el interior de las casas y solares con el fin de evitar las causas que producen emanaciones insalubres.

Soy de U., atento servidor,

Angel María Paycedo.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Previa informaci6n de utilidad y necesidad, seguida á solicitud de la señora doña Rafaela Fernández, se procederá por este juzgado á la venta de la casa de las menores Teresa é Isabel Fernández, hijas del finado Licenciado don Luis Fernández, sita en el centro de esta ciudad, y lindante: al Oriente, con casa de Aparicio Herrador; al Poniente, calle de por medio, con casa de Benito Artigu; al Norte, con casas de Bernardino Avila y de la señorita Elena Lazo; y al Sur, con casas de don Cosme Rivera y Doctor don Tomás Miguel Muñoz; quien, quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Palacios.

2—1 m. v. Patrocinio Herrera, Srío.

Á solicitud del señor Cipriano Varona como esposo legítimo de Luciana Alvarado, se vende por utilidad y necesidad un terreno de ésta, situado en el punto nominado "Omoa" de esta jurisdicci6n, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Mercedes y Gregorio Martínez; al Poniente y Sur, con tierra de Dionisia Alvarado; y está valuado en veinticinco pesos, por ser de dos medios y un cuartillo de maíz de siembra, en monte. El que tenga interés, que ocurra.

Juzgado primero de paz de San Sebastián, Abril 29 de 1883.

3—2

Daniel González.

El señor Domingo Zepeda, deudor cedido por el señor don Coronado Alvarez, de la ciudad de San Vicente, en la parte legal, de ciento treinta y nueve pesos cuatro reales, propuso para dicho pago: cuarenta y nueve pesos tabaco en manoja; trece pesos seis reales tabaco en remuja; y diez más tabaco conservilla, cuyo efecto se vende en hasta pública en esta alcaldía, para satisfacer la expresada cantidad adeudada y está valuado dicho fruto: á un peso seis reales arroba lo primero, á ocho reales arroba lo segundo y á reni libra lo tercero. Quien quisiera hacerlo postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Verapaz, á las cuatro de la tarde del día trece de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Contreras.

3—2

Eugenio Aguilar, Srío.

Por ejecuci6n del señor don Máximo Gavidia contra el señor Eusebio Recinos, por la cantidad de cuarenta y nueve pesos costas é intereses, se vende en este juzgado en hasta pública una casa pajiza sin puerta, de ocho varas y media largo por seis de ancho, situada en el valle San Jerónimo de esta jurisdicci6n, en terreno hasta hoy perteneciente al Municipio del pueblo de Santa María Ostuma, con un solar de seis varas en circunferencia, lindante: al Oriente y Poniente, con solar y casa de Pedro Muñoz; y al Norte y Sur, con solar y casas de Teófilo Cárcamo y Benito Echeverría. Ochocecho fanegas de maíz en tusa de ochocientas mazorecas por fanega, dos cargas de mulquito de éste y dos de tonalmil. Quien quisiera hacerlo postura, á dichos bienes y fruto, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Verapaz, á las doce de del tres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

José María Zepeda.

3—2

Eugenio Aguilar, Srío.

Quien quisiera hacer postura á un terreno de la capacidad de dos modios de maíz ó un poco más de sembradura y de arada, conteniendo en su centro una casa pajiza y varias labores, sito en el valle de Animas de esta jurisdicci6n y de la propiedad del señor Juan de Dios Rivas, lindando: al Oriente, con terreno del señor Francisco Maravilla; al Norte, con el del señor Julián Corvera; al Poniente, con el de la señora Estefanía Servellón y Julián del mismo apellido; y al Sur, con el mismo de este último y el de José López: que se vende judicialmente por este juzgado en virtud de ejecuci6n, para pagar la cantidad de cincuenta y cuatro pesos y costas, que adda el ejecutado al señor don Ramón Rivas, vecino de la villa de San Rafael; ocurra que se le admitirán las posturas que hicieren.

Dado en el juzgado de paz de San Lorenzo, á las dos de la tarde del día catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

Julián Servellón.

3—2

Dolores Merino, Srío.

Previa informaci6n de utilidad y necesidad se venderá en pública subasta en este juzgado á solicitud de los señores don Simón Contreras, don Manuel Gómez, é hijos, una casa de la pertenencia del segundo, es de teja, está situada entre las calles de la Caridad y del Cañ6n de esta ciudad y linda: al Oriente, calle de por medio con casa y solar que fué de don Francisco Figueroa; al Norte, calle de por medio con casa y solares de don Tomás y don Joaquín Medina; al Poniente, con casa y solar de los señores José y Andrés Valle; y al Sur, con casa y solar de don Cornelio Lémus: dicha casa está valuada en la cantidad de treinta mil cuarenta pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra á este juzgado.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana, á las once del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Alberto Mena.

3—3

Daniel Jiménez, Srío.

Quien quisiera hacer postura á un terreno del señor Pascual Martínez, sito en las afueras del barrio de Concepci6n de esta ciudad, capaz de tres medias y un cuartillo de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con tierras de los señores Marín Aguillón, Angel Ventura, Feliciano Maravilla, Facundo Alvarez, Paulino y Guillermo Ventura; cuyo terreno descrito contiene unas mojaras consistentes, en cepas de plátano, un cañalito y unos árboles de café, que se vende en pública subasta de orden de este juzgado, para pagar á don Buenaventura Nula (hijo) la cantidad de ciento nueve pesos cuatro reales que le adeuda de plazo vencido el referido Martínez, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Angel Najarro.

3—3

Antonio Pérez, Srío.

Depósito de animales.

Por el juzgado de mi cargo, con fecha treinta y uno de Marzo próximo pasado, fué depositada una mula prieta, herrada con el fierro que se figura al margen; la cual es de propiedad inc6gnita. El que se crea con derecho á ella, que se presente.

Juzgado primero de paz de la villa de Tec6nic, á 2 de Abril de 1883.

2—1

Rafael Castro.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.

Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Miércoles 9 de Mayo de 1883.

NUM. 107

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Correspondencia diplomática.

Legación Mexicana en las Repúblicas de Centro América.

San José de Costa-Rica, Abril 16 de 1883.

Señor Ministro:

Mi Gobierno ha tenido la profunda pena de saber que personas poco conocedoras de la lealtad de su política, de la austera rectitud con que procede en todas sus relaciones internacionales y del noble interés con que presencia y aplaude el progreso de los pueblos hermanos del Nuevo Mundo; han esparcido en varias de las Repúblicas de la América Central, el absurdo rumor de que el propio Gobierno había contraído compromisos secretos con el señor General Presidente don J. Rufino Barrios, para auxiliarle en el caso de que se propusiese adquirir un dominio absoluto en esta parte del Continente, en cambio de las concesiones hechas al Gobierno mexicano por el de Guatemala, al celebrarse el reciente tratado de límites entre aquella República y la de México.

Como el expresado tratado se funda en la más estricta justicia y en evidentes derechos no habiéndose necesitado, por lo tanto, para su realización, de ninguna clase de compensaciones reservadas; como el Gobierno de México tiene plena conciencia de sus deberes y sabe que no le corresponde inmiscuirse en los asuntos interiores de los demás países y como por otra parte, podía haber llegado el mencionado rumor á conocimientos de S. E. el señor Presidente de esa República, el C. Secretario de Relaciones Exteriores de mi patria, se ha servido prevenirme que dirija á S. E. esta nota con el propósito de manifestarle á nombre del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de la manera más terminante y precisa, que cualquiera que sea el origen ó el objeto de dicha noticia, es de todo punto falsa; pues el Gobierno mexicano no se prestará á facilitar ni su influencia, ni un solo hombre, ni un solo peso, para que alguna de las nacionalidades en Centro-América extienda su dominación sobre las otras, por medio de la violencia ó de la intriga.

Congratulándome con la idea de que el ilustrado Gobierno de que V. E. forma parte tan dignamente, ha participado y participa de esta creencia, y suplicándole que se digne acusarme recibo del presente despacho, me es honroso reiterar á S. E. el sincero testimonio de la muy distinguida consideración de su obsecuente servidor.—A. C. Vasquez.

Excmo. señor Doctor don Salvador Gallegos.—San Salvador.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Salvador: San Salvador, Mayo 2 de 1883.

Señor:

Por el atento oficio de US. fecha 16 del mes pasado, se ha impuesto el Go-

bierno de esta República, de la franca y espontánea declaración que el de los Estados Unidos Mexicanos hace por el digno órgano de US. sobre la falsedad de los rumores que han circulado en varias de las Repúblicas de Centro-América, suponiendo que ha contraído compromisos secretos con el señor Presidente de Guatemala, General don J. Rufino Barrios, para auxiliarle en el caso de que se propusiese adquirir un dominio absoluto en esta parte del Continente, en cambio de las concesiones hechas á México en el tratado de límites celebrado con aquella República.

Al contradecir el Gobierno de US. tales noticias, me manifiesta igualmente, que bajo ningún concepto se prestará á facilitar ni su influencia moral, ni un solo hombre, ni un solo peso, para que alguna de las nacionalidades de Centro-América extienda su dominación sobre las otras, por medio de la violencia ó de la intriga.

En respuesta á su citada comunicación me es grato significar á US. para conocimiento de su Gobierno, que, aunque hasta hoy no se ha tenido noticia de que se propalasen en esta República las especies á que US. alude, el Gobierno del Salvador que tiene plena confianza en la lealtad de las relaciones que se cultivan con los Estados Unidos mexicanos, lo mismo que en la rectitud de la política que éste observa, habria rechazado desde luego todo asentimiento á esos rumores que juzga tan ofensivos á la honorabilidad del Gobierno de US. como destruidos de fundamento.

En corroboración de lo expuesto, tengo la satisfacción de participar á US. que el Gobierno del Salvador, mantiene con el de la República de Guatemala las más íntimas y cordiales relaciones; que hay en su política perfecta identidad de aspiraciones y tendencias, y que preside en todos sus actos, particularmente si dicen relación á las demás Repúblicas de Centro-América, el mismo espíritu de fraternal solicitud y de amistosa cordialidad como corresponde á pueblos que reconocen idénticas tradiciones y destinos.

Tal lo han demostrado de una manera especial en la malograda iniciativa que tomaron últimamente ambos Gobiernos, uniendo sus esfuerzos con la mayor buena fé y lealtad de miras, para procurar por los medios pacíficos que estuviesen á su alcance, la reconstrucción de la patria Centro-Americana.

Pero además, respecto de la cuestión de límites que Guatemala tenía pendiente con los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno del Salvador ha sido de los primeros, en reconocer lo honroso y digno de la solución que se le ha dado, felicitando por ello oficialmente al de aquella República hermana. Así, en la conciencia de este Gobierno, se ha hecho plena justificación á la manera franca y decente, lo mismo que á la rectitud, con que tanto el Gobierno de US. como el de la República de Guatemala, han procedido en el arreglo de sus dilidencias.

No obstante lo expuesto, doy por el digno medio de US. las debidas gracias al Gobierno Mexicano, por la fran-

ca y explícita confirmación que se ha servido hacer, de la política respetuosa y leal, que está dispuesto á observar en las relaciones que le ligan con la República del Salvador y con las demás de Centro-América.

Accepte US. al propio tiempo, las seguridades de la distinguida consideración, con que tengo la honra de suscribirme su atento servidor,

Salvador Gallegos.

Al honorable señor don A. C. Vasquez, encargarlo de negocios de los Estados Unidos Mexicanos en Centro-América.—San José Costa-Rica.

Correspondencia consular.

Noticias del Exterior.

Consulado general del Salvador, en los Estados Unidos de América.

New-York, Abril 18 de 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Señor:

Pocas son las noticias ocurridas desde mi última comunicación.

En vista de los recientes atentados en Inglaterra, para destruir edificios públicos con dinamita; se ha puesto en vigor la siguiente ley: "Toda tentativa de explosión ó la fabricación ó posesión de sustancias detonantes con intención de ocasionar explosiones, será castigada con veinte años de presidio. El castigo máximo para aquellos que ocasionen explosiones con peligro de vida ó propiedades, será cadena perpétua; y la posesión ilegal de materiales explosivos, se castigará con quince años de presidio.

En Moscow, Rusia, siguen tomándose toda clase de precauciones para evitar un atentado contra la vida del Czar el día de su coronación, y se calcula que la guarnición de esa ciudad será de cincuenta mil hombres, durante las fiestas.

El nuevo Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Mr. Challemel Lacour, ha nombrado á Mr. Schmitt, cónsul en Valparaíso; y á Mr. Lobrun, para igual cargo en Guatemala.

Según telegrama de Londres, ha terminado en Dublin la causa de J. Brady, quien ha sido declarado convicto de los asesinatos de Lord Cavendish y Mr. Burke, y sentenciado á ser ahorcado el 14 del entrante mes.

En Haití, ha estallado una revolución contra el Gobierno del Presidente Salomón. Los revolucionarios, encabezados por el General Bazelaís, se han apoderado de la ciudad de Miragoane, y se teme que el movimiento se extenderá por toda la República.

No obstante los pasos dados por el Gobierno inglés para obtener la libertad del refugiado cubano Maccó, el Gobierno español no parece dispuesto á concederla. Sobre este particular dice "La Patria" de Madrid: "No comprendemos por qué se manosea tanto esta cuestión. Si el Gobierno inglés creyó que sus funcionarios en Gibraltar habían procedido mal, con la corrección que les

impuso había terminado su cometido; y no debía ni debe inmiscuirse en lo que es de la exclusiva incumbencia del Gobierno español."

Un telegrama de Mayagüez, Puerto-Rico, anuncia la muerte del ex Presidente de Santo Domingo, don Buenaventura Baez.

Segun el "Diario Oficial" de México, el valor de las exportaciones en el último año económico, ascendió á \$29,008,300, la mitad de cuyo valor salió por el puerto de Veracruz.

Ha llegado á esta ciudad, don Antonio Batres, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario, de Guatemala y del Salvador en los Estados Unidos; y hoy ha seguido viaje para Washington.

El vapor "City of Mérida" de Veracruz con destino á este puerto, chocó el 10 actual á cien millas del cabo Hateras, con una goleta cuyo nombre se ignora y que se supone se fue á pique. El vapor sufrió grandes averías pero afortunadamente sin que ocurriesen pérdidas de vida.

El 9 actual tuvo lugar en esta ciudad (New-York) la reunión anual de los accionistas del ferro-carril de Panamá. Es muy satisfactorio el estado económico de la empresa. En 1882 el producto total de la vía, fué de \$2,454,345 80 c. y los gastos ascendieron en igual período á \$1,371,810 51 c. El activo de la Compañía es de \$4,326,629 80 c. y el pasivo de \$3,512,987 76 c.

Ha llegado á esta ciudad, acompañado de su señora madre, el ilustrado joven don Agustín de Iturbide, nieto del antiguo emperador de México, de aquel nombre.

El ex-Presidente de México, don Porfirio Díaz ha regresado á New-York, muy complacido con las cordiales recepciones que se le han hecho en todas las ciudades que ha visitado.

El día 16 del actual, el comodoro Mr. Houston, presidente de la compañía de vapores "Malas del Pacífico" lo obsequió con un gran banquete, en el que se pronunciaron discursos abogando la realización del proyectado tratado comercial, y por la prosperidad de ambas repúblicas.

Con sentimientos de alta consideración soy de V. E. muy atento y seguro servidor. — *Jacob Baiz*, Cónsul general.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Inspección de víveres y rastro.

San Salvador, Mayo 7 de 1883.

Señor Ministro:

Con fecha seis y siete de los corrientes, se han revisado 28 reses de las poblaciones siguientes:

	Novillos.	Vacas.	Bueyes.
De esta ciudad	4	4	3
De Mejicanos	8	0	2
De Soyapango	0	0	2
De Acahuaca	2	0	1
	14	4	10
			4
			14

Total: 28.

Se devolvió una vaca por no llenar los requisitos de ley; en el mercado no hay novedad.

Soy del señor Ministro su atento servidor.—*Manuel de J. Cáceres*.

Al muy honorable señor Ministro de Gobernación y Fomento.—P^{te}.

NO OFICIAL.

Felicitaciones.

JUAN A. ARAUJO, alcalde municipal del pueblo del Triunfo y sus términos.

Certifico: que al folio 6 del libro de actas municipales que lleva esta Municipalidad en el corriente año, se encuentra la que dice: "Sala municipal del Triunfo, á las doce del día veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres: || Reunida la Municipalidad y vecinos de esta población, en junta popular, con el fin de demostrar al señor Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldivar, la adhesión á su Gobierno; se dió principio por la lectura de la acta anterior, la cual fué aprobada y considerando: 1º que con motivo de la asonada ocurrida en la madrugada del diez y seis del corriente, en la ciudad de Santa Tecla, los trastornadores del orden público, trataron de asaltar el cuartel de la referida ciudad, los que fueron rechazados por la fuerza armada y comandada por su digno jefe Coronel don Matías Castro Delgado: 2º que este hecho ha indignado á esta municipalidad y vecindario, porque siendo como son amigos de la paz, del orden, progreso de la República, aprecian debidamente al Supremo mandatario Doctor Zaldivar, por su acertada política con que ha sabido engrandecer á nuestra pequeña República, llevándola así á la altura de las primeras naciones de Centro-América. Por tanto, rechazamos todo trastorno que tenga por objeto alterar la tranquilidad pública, demostrando así mismo al Supremo Gobierno nuestras simpatías y ofreciéndole en su caso nuestra humilde cooperación. Con lo cual, se dió por terminada el acta que firmamos, disponiendo al mismo tiempo, que el señor Alcalde municipal saque copia certificada de la presente y la remita por el orden correspondiente al señor Presidente de la República. || Juan A. Araujo, alcalde; Lorenzo Trejo, regidor primero. Por el regidor segundo, don Leandro Mejía, Constantino Araujo; Pioquinto Hernández, síndico; Miguel Montoya, coronel; Esteban Cisneros. Ante mí, Constantino Araujo, Srío; Miguel Rodríguez, capitán; Simón Barrios, teniente efectivo; Leonidas Turcios, teniente; Juan Montes, teniente. Por Ramón García, León Mejía, Fermín Miranda, Isidro Franco, Mateo Araujo, Carlos Mira, Julián García, Dorotheo Juárez, Pantaleón Montano, Isabel Castillo, Pedro Sorto, Manuel Cruz Laines, Miguel Espinoza, Ambrosio Perdomo, que no saben firmar y por mí, Natividad Araujo, sargento segundo. Por Lázaro Quintanilla, Anacloto Meléndez, Eleuterio Iglesias, Lino Cruz, Gil López, Nemesio Gómez, Ignacio Mejía, Crisanto Romero, que no saben firmar y por mí, Estanislao Sorto, sargento primero; Agabó Laines, Luis Araujo. Por Marcelino Rodríguez, que no sabe firmar y por mí, Federico Rodríguez; Calixto Jerez, sargento segundo; Francisco Rodríguez, Manuel Cárdenas, Ignacio Castañeda, Antonio Cárdenas, José María Cárdenas, Magdaleno Cruz, Brigidó Guevara, Salvador Montes, Mercedes Santos. Por mí, y por los siguientes: Cosme Bernal, Luis Jimenez, Sebastián Flores. Por Coronado Yanes, que no sabe firmar, C. Araujo. Por Juan Laines, Cruz Guatemala, Juan Mateo Cruz, que no saben firmar y por mí, Felipe Mejía; Paulino Orellana. Por Pedro Mejía (que no sabe

firmar y por mí, Clemente Paniagua. Por Raimundo Laines, Pedro Orellana, Juan A. Cruz, que no saben firmar y por mí, Damián Hernández. Por Aquilino Mejía, Concepción Chica, Juan Pablo Mejía, Juan Paniagua, que no saben firmar y por mí, Mariano Rodríguez. Por Ciriacó Hernández, Pilar Hernández, Manuel Paniagua, Albino Gálvez, Alejo Guatemala, Inocente Gómez, Timoteo Rodríguez, Martín Bermudes, Catarino Corea, Román Mendez, Rosendo Carranza, que no saben firmar y por mí, Ponciano Morio. Por Juan Mendez, Juan Morataya, Andrés Gómez, Julián Volaines, Demetrio Mendez, Gregorio Bermudez, Toribio Alvarado, Ramón Cruz, que no saben firmar y por mí, Abolino Aguilera. Por Paulino Cruz, Rosa López, Rosendo Alvarado, Francisco Guardado, Timoteo Guardado, Tomás Alvarado, Pedro Mijango, Marcos Alvarado, Marcelino Aguilar, Romualdo Iglesias que, no saben firmar y por mí, Juan Jimenez; Antonio Aguilera. Por Alejandro Guatemala, Zeferino Márquez, que no saben firmar y por mí, Pedro Orellana. Por Ireneo Solórzano, Tiburecio Santos, que do saben firmar y por mí, Miguel Francisco Barrios. Por Cesario Iglesias, Pablo Meléndez; Juan Hernández, Carmen Meléndez, Rafael Aguilar.

Y en cumplimiento de lo mandado en la acta anterior, remítase al Supremo Poder Ejecutivo para que si lo tiene á bien, la acepte como una prueba de nuestra adhesión y gratitud.

Juan A. Araujo.

Constantino Araujo, secretario.

Señor Presidente de la República Doctor Don Rafael Zaldivar.

Señor:

Un pueblo agradecido, que os debe grandes beneficios, cumple el grato deber de felicitaros muy cordialmente por el triunfo de la paz.

San Cristóbal, población pequeña é insignificante del departamento de Ocuilán, se adhirió una vez más á la causa del Gobierno, porque ella es la del orden, el progreso y engrandecimiento de la nación y porque los trastornos la empobrecen, desacreditan y desmoralizan.

En consecuencia, deploramos los desgraciados sucesos de Santa Tecla, y os dirigimos, señor Presidente, con motivo del sosiego público prontamente restablecido, la más cumplida enhorabuena, protestandoos también que vuestro Gobierno puede contar siempre con la lealtad y profunda gratitud que os profesan.

Vuestros adictos servidores.

Alcaldía municipal de San Cristóbal: San Cristóbal, Abril 23 de 1883.

Anastasio Beltrán, alcalde municipal; *Baza Martínez*, capitán efectivo; *Román Martínez*, teniente efectivo C. L. y juez de paz militar; *Carlos Martínez*, *Secundino Alfaro*, *Tranquilino Angel*, regidor primero; *Tomás Hernández*, regidor segundo; *Serapio Reyes*, preceptor; *Rito Mejía*, *Catarino Martínez*, *Atiliano Pérez*, juez de paz suplente. Por mí y los ciudadanos *Manrico Delgado*, *Jacinto Arias*, *Juan Portán Rauda*, *Tranquilino Hernández*, *Concepción Mejía*, *Cirilo Pérez*, *Ponciano de Paz*, *Leocadio Meléndez*, *Pedro Alvarado*, *Luis López*, *Marcelo González*, *Cipriano Molina*, *Marcelino Hernández* y *Juan Bautista González*, que no saben firmar, *Gregorio Gómez*.

Por mí y los ciudadanos Cérvalo Hernández y Lázaro Flores, que no saben firmar, *Andrés López, Jacinto Martínez, Marcos Pérez, Manuel Arias, Camilo Campos, Manuel Mendoza, Romualdo Díaz, Simón Hernández*, juez de paz propietario; *Antonio Alfaro*, síndico municipal. Por mí y los ciudadanos Albino Campos, Catarino Gil, Dolores Hernández, De la O Arias y Máximo Hernández, que no saben firmar, *Angel Larín*. Por mí y los ciudadanos José Angel López, Francisco González, Cipriano Angel y Estéban Angel, que no saben firmar, *Crescencio Pérez*. Por mí y los ciudadanos Atanasio Lobato, Valentín Suria, José María Martínez, Reyes Pérez, Cástulo Pérez y Policarpo Gómez, que no saben firmar, *Luctano López, Macedonio González*. Por mí y los ciudadanos Catarino López, Juan Díaz, Catarino Campos, Eulogio Azucena y Juan Aragón, Ireneo Campos y Prudencio Hernández, que no saben firmar, *Tomás Esvarar*. Por mí y los ciudadanos Teodoro Vides, Albino Pérez, Manuel Alvarado, Dionisio Delgado, Tránsito Mejía, Trinidad Olaveza, Perfecto Molina, Regino Méndez, Gregorio Alvarado, y Gregorio Ramirez, que no sabeu firmar, *Juan Rosales*. Por mí y los señores Luis Flores, Anastasio Méndez, Tomás Munguía, Miguel Angel, Estanislao Rosales, Inés Pérez, Leandro Méndez, Idefonso Hernández y Daniel Jovel, que no saben firmar, *Celestino García, José Ilario García*. Por mí y los señores Isidoro Hernández, Anselmo Hernández y Macedonio Lozano, que no saben firmar, *Felipe Manetas, Domingo Mancías, Srío. Felipe Martínez, Francisco Aguillon, Santos Pérez*.

REPRODUCCIONES.

DISCURSO leído ante la Academia Española por don Emilio Castelar, en la recepción pública del señor Balaguer.

(Conchuyo).

Resumamos. La literatura catalana está confundida con la literatura provenzal desde su comienzo hasta el siglo décimotercio. En este último siglo y en el décimocuarto, la literatura catalana toma un carácter propio, creando las obras maestras de su lírica, de su historia, de su filosofía y hasta de sus ciencias naturales y exactas. Aunque á fines del siglo décimocuarto y principios del siglo décimoquinto, existe una reacción provenzal, determinada por los consistorios de Barcelona, remedo de los consistorios de Tolosa, el génio italiano se impone con su prestigio al génio catalán, y lo construye á trabajar por necesidad en obra tan grande y humana como el renacimiento, personificado por Valencia, la cual engendra desde Jordi de San Jordi hasta Ausias March, y desde Ramón Ferrer hasta Luis Vives. Durante los siglos décimosexto, décimosétimo y décimoctavo, la tierra lemosina se consagra con empeño á la unidad nacional, esmaltada por ella con verdaderos ingénios, á quienes tanto deben así nuestras letras, como nuestras ciencias en su continuo desarrollo. Pero esta indeclinable absorción de las regiones periféricas por el centro de la Península, necesitado de constituir fuertemente la nación, eclipsa la lengua y literatura catalana, renacidas, restauradas á nuestra vista, en nuestro siglo, por virtud del derecho y del espíritu modernos, en cuyos senos la unidad y la variedad coinciden como en los senos del Universo.

Indudablemente, los caracteres de la literatura catalana le dan tal aspecto propio, que no puede confundirse con ninguna otra. Tiene toda su poesía objetiva y casi épica predominantes propensiones político-sociales. Su historia supera en mucho á las historias todas del tiempo, así por la elevación de los asuntos como por el juicio de los historiadores. Su primer libro en prosa no es esa colección de narraciones chispeantes, pero inmorales que inician la literatura italiana, sino un libro de sentencias filosóficas en que resplandecen con las virtudes los talentos del mejor entre nuestros primeros caudillos. Su libro de caballería, por excelencia, su Tirante el Blanco, sepárase de los demás libros de caballería, por la enemiga incontrastable á las fábulas inverosímiles y á las maquinarias absurdas. Con seguridad tal obra no hubiera trastornado el seso á nuestro Don Quijote. La literatura caballeresca, eminentemente provenzal, pues de Provenza copió el poeta germánico sus tradiciones del Santo Graal, y aun de Provenza misma se sospecha por algun erudito que dimanó el Amadís de Gaula; esta literatura tan extraña é inverosímil, tomó en Cataluña un carácter de verosimilitud con el Tirante, cual cumplía de suyo á la gravedad catalana. En todo tiempo la poesía de tan privilegiada region tuvo un carácter social y la ciencia un sentido práctico, demostrativos de cómo es aquel un pueblo, por compleción, fuerte, de inteligencia sana, de razon clarísima, de voluntad activa, de trabajo perseverante, de valor heroico, de tenacidad incontrastable, al cual se juntan las virtudes varias del trabajo con las virtudes del combate, como nacido en tierra de tanta fortaleza, y criado de antiguo en los ejercicios de una, más ó menos privilegiada y excepcional, pero segura y firme libertad.

La mucha extensión, dada necesariamente á este discurso, impídeme dilatar mis indagaciones á la literatura catalana contemporánea, digna por cierto de su abolengo y en consonancia completa con sus tradiciones. Desde la maravillosa oda, monumento del arte lírico moderno, consagrada por Aribau á la patria, el movimiento literario de Cataluña ni ha retrocedido ni ha parado un momento.

Cada manifestacion fundamental del espíritu ha encontrado allí un representante gloriosísimo, dotado por cierto de verdadera originalidad. Si lo permitieran mis fuerzas, debilitadas por este difícil regreso á lo antiguo, y lo tolerase vuestra noble atención, ya por mí prolijo discurso exhausta, cuánto me holgara en presentaros el cuadro de la literatura catalana en estos tiempos de su gloriosa resurrección. Materia larga prestarian á mi admiración fervorosa el poeta épico y místico, en cuyos versos las odas hablan como si fueran ideas, y las ideas resuenan como si fueran odas, iluminadas unas y otras por los primeros arquetipos; el poeta cómico y dramático, quien una gracia verdaderamente aristofanesca con arrebatos románticos é inspiraciones concentradas con sabrosísimos diálogos; el humanista insigne, traducido á todas las lenguas cultas, capaz de reavivar con su prodigiosa erudición y sabiduría todos los antiguos modelos é interpretar todos los grandes monumentos; los varios historiadores, voces de los archivos, para quienes se convierte como en átomos de luz, que penetran el espíritu, los átomos

de polvo entre los pliegues de los pergaminos; el enjambre de poetas líricos diversos, los cuales han puesto en cada gloria catalana un esmalte de poesía, y sobre cada recuerdo han lanzado esas músicas aladas ideas, capaces de llevar la vida del alma interior á la materia fría é inerte, y de encender sobre cada impureza de la realidad el fuego creador de una llama ideal. Pero vosotros, imposibilitados por su ausencia y por vuestros estatutos, de premiarlos individualmente á cada uno de ellos, los coronais á todos, con el mayor láureo literario de nuestro suelo, en la persona de su ilustre representante, hoy recibido en estos sacrosantos, y cuyo bondadoso natural aman todos ellos con amor de hermanos y cuyo claro ingenio admirau con admiración fervorosa como timbre de la ilustre común patria.

Poeta, por lo mismo que llevais por tan justos y merecidos títulos este nombre, sabeis que todo arte necesita un ideal, y que todo ideal tiene caracteres divinos, pues acerca lo relativo á lo absoluto y lo perecedero á lo eterno. Perteneceis á un siglo, que creen muchos, con olvido completo de su historia, materialista y ateo, cuando jamás tuvieron poder tan grande las ideas, ni rodeó al Universo material un éter tan luminoso de idealismo. Trabajad, puesto que veis las invisibles alas de todas las cosas; puesto que oís la música incommunicable de todas las esferas; puesto que adivináis el deseo encerrado en todas las fuerzas, trabajad para que la creación, cuyos senos se transparentan así que reciben la luz de un gran pensamiento, sea cada día más etérea; y para que se dilate sobre sus espacios, sobre su material infinidad, el infinito espiritual, el alma humana, que adquiere mayor conciencia de sí misma y más vida y más firme voluntad, según se acerca, en sus aspiraciones y en sus vuelos, á lo perfecto y á lo santo. Creedlo, como el satélite busca de suyo al planeta y el planeta al sol; como el fiero acero imantado por misterioso magnetismo tiende al polo y el humilde vapor dormido en la superficie de las aguas tiende á las alturas; el alma humana, la más bella de las creaciones divinas, tiende á Dios, y en Dios encuentra, no sólo el manantial de ideas que extingue su inextinguible sed y ansia de lo infinito, sino la suprema esencia que fundamenta su libertad y explica su derecho. Mientras, de un lado, los que más imaginan representar al siglo, creen que lleva en sus entrañas un Dios muerto, y por consiguiente que nunca puede ascender allende la materia estensa y la fuerza mecánica, ciego para todo ideal, ¡ah! de otro lado, los que representan el espiritualismo tradicional, histórico, religioso, creen que la libertad y el derecho moderno resultan siempre una rebelión contra el cielo. Vos desmentís á unos y á otros con la obra que traéis, como vuestro timbre, y que tanto exalta vuestro nombre.

Perteneceis á las gentes que se han esparcido las cenizas frías de la Inquisición, acabando con la intolerancia religiosa; que han agarrado, en medio de los mares, la barca infernal de pirata negrero, engendro de Satanás, y la han por siempre sumergido en el infierno; que han llevado el verbo de la razón á las más humildes criaturas, y han roto las infames cadenas de millares de esclavos, como bestias vendidos en babilónico bazar y como cosas apropiadas en tropical ergástula; que han difundido el epílogo de la

moderna filosofía, difundiendo el imprescriptible humano derecho; que han creído al pensamiento dotado con un criterio propio bastante seguro para encontrar lo verdadero y á la conciencia dotada con una luz natural bastante viva para conocer lo bueno; y con todo esto, si en vuestras peregrinaciones poéticas habreis penetrado dentro de aquel cenóbio de Monserrat, al anochecer, entre los últimos resplandores del crepúsculo y los primeros resplandores de las lámparas; cuando la crestería del templo y sus torres se confunden á una, entre las dudosas sombras, con la crestería del monte y sus pirámides; cuando baja de lo alto la campanada de la oración al valle, donde suena la última esquila del ganado y el último resuello de la fábrica; cuando se arivan y encienden á un mismo tiempo las resinosas teas en las majadas y las primeras estrellas en la tarde; bajo las bóvedas, al pie de los altares, vuestra voz ha unido sus acentos á la Salve, que se divía entonada por las voces del alma y por las del abismo; vuestros labios han dicho la letanía, que allí dicen los coros del monasterio y los bosques del destiladero; y habeis anotado en vuestras poesías el Tedeum eterno de las ideas y de las cosas; y habeis subido á la cima donde la ciencia y la religión se identifican, pues las capas del aire, incoloras aquí, forman allá, en la inmensidad, el azul de los cielos; y la onda, en las profundidades oceánicas amarga, se torna dulce al evaporarse hácia lo infinito; y lo que abajo es misera luciérnaga oculta bajo una hoja, es arriba sol que ilumina tierras de tierras y seres de seres; y las tristes contradicciones del entendimiento suben á síntesis y armonías en la razón: que así como la pavesa de nuestro hogar, indispensable á la vida diaria, no podría, no, arder sin el oxígeno esparcido en la universalidad de la creación, no podría, no, existir este derecho nuestro tan apreciado, estas facultades nuestras tan altas, esta libertad nuestra tan querida, sin el aliento de Dios y el amparo de su adorable providencia.—HE DICHO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

La-Union, Mayo 7 de 1883.

Hoy á las 8 a. m. fondeó en esta bahía la fragata de guerra norte-americana "Ranger", al mando de su comandante Philip, su tripulación 135 marinos de guerra, tonelaje 450 con fuerza de 560 caballos, dos cañones, procedente de esta fragata de San Francisco California á intermedios.—V. Zaldivar.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

La Junta de Caridad, en representación del Hospital general de esta ciudad, rinde público homenaje de sincera gratitud al honorable señor Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, don Henry C. Hall, por el donativo de cien pesos que, en la última visita con que nos honró, hizo al referido establecimiento.

A los señores alcaldes y jueces de paz de las poblaciones de la República.

Les suplica esta oficina se sirvan dar noticia del paradero de los reos conmutados, deudores en esta Administración de Rentas, que son los siguientes:—

Francisco Herrera, Bonifacio Avenenec, Leon Bligenio, ó su fiador Mariano Rodríguez de Tonacatepeque, Bernardino Colorado, Jorge Carranza de Santa Tecla.

Administración de Rentas: San Salvador, Abril 27 de 1883.

12—7

Francisco Zaldivar.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución que sigue don José P. Escobar contra don Indalecio Sifontes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta una finca situada en el Llano del Rosario, jurisdicción de Chalchuapa, de setenta manzanas de extensión con setenta mil árboles de café en cosecha, lindante: al Oriente, camino de por medio, con el mismo Llano del Rosario; al Poniente, con terrenos de Julián Godoy y Joaquín Calderón; al Norte, con terrenos de Francisco Calderón, Valentina Ramírez ó Hilario Lemus; y al Sur, con finca de Josefa Doñana, y camino público que de ésta ciudad conduce á Chalchuapa. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia del distrito Santa Ana, Abril treinta de mil ochocientos ochenta y tres.—Alberto Mena.

3—3

Daniel Jiménez, Srío.

A solicitud del señor Cipriano Varona como esposo legítimo de Luciana Alvarado, se vende por utilidad y necesidad un terreno de ésta, situado en el punto nominado "Omoa" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Mercedes y Gregorio Martínez; al Poniente y Sur, con tierra de Dionisia Alvarado; y está valuado en veinticinco pesos, por ser de dos medios y un cuartillo de maíz de siembra, en monte. El que tenga interés, que ocurra.

Juzgado primero de paz de San Sebastián, Abril 19 de 1883.

3—2

Daniel González.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Luis Hernández, para que en el preteritorio término de quince días, se presente á este juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer su defensa, en la criminal que se le instruye por homicidio en Coronado González; bajo aperechimiento que si no lo verifica, será juzgado en rebeldía, nombrándosele un defensor de oficio. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al mencionado reo y los particulares el de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Palacios.

3—3

Patrocino Herrera, Srío

Por el presente se llama y emplaza al reo José María Portillo, para que dentro de quince días, se presente á este juzgado, advirtiéndole que será declarado rebelde si no lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares de denunciar el lugar en donde se oculte.

Tejulla, á las dos de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || García. || Ante mí, Juan Aguilar, Srío. Hay dos rúbricas.

Es copia fiel. Juzgado de primera instancia del distrito de Tejulla, á las tres de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Marcelino García.

3—3

Juan Aguilar, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Vacunación de brazo á brazo.

Se excita á todos los vecinos de esta capital, para que los días Viernes, Sábado y Domingo de cada semana, de las 8 á las 12 de la mañana, ocurran al salón municipal á vacunar á sus niños de brazo á brazo, para evitar los estragos que ha comenzado á causar la epidemia destructora de la viruela, que puede desarrollarse más por el grave descuido de los padres de familia. También se excita á todos los señores Alcaldes municipales de los pueblos de la República, para que manden niños sanos y robustos en los días indicados, con el fin de que se propague la vacuna hasta en los últimos caseríos.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 7 de 1883.—Antonio Peraila. 10—1

Circular.

San Salvador Mayo 7 de 1883. || Señores Alcaldes auxiliares del barrio de Condellaria. || Habiéndose dado ya varios casos de viruela maligna, y deseando evitar en lo posible su desarrollo, espero que U.U. en el acto y con la actividad que demanda el caso, den las órdenes convenientes para el aseo y limpieza de las calles y solares y del interior de las habitaciones, vigilando U.U. personalmente que dichas órdenes se cumplan sin pérdida de tiempo, dando cuenta á esta alcaldía y al Regidor encargado de ese barrio, de las personas que sean atacadas de viruela para disponer lo conveniente. || Soy de U.U. atento servidor. || Antonio Peraila.

San Salvador Mayo 7 de 1883. || Señores Alcaldes municipales de los pueblos de... || Sin embargo de las diferentes órdenes y excitativas que se han expedido por esta Alcaldía y jefatura de distrito para que los respectivos Alcaldes ocurriesen en su debido tiempo por placas de fluido vacuno para propagarlo y evitar los estragos que causa la viruela, hasta hoy solo de otros departamentos han ocurrido algunos Alcaldes, siendo sensible que los de este distrito con excepción del de San Martín, hayan permanecido en la mayor inercia y descuido á este respecto: por lo que, se previene á U.U. que el Viernes ó Sábado 11 y 22 del corriente, remitan tres ó cuatro niños robustos y sanos y que antes no hayan sido vacunados ó atacados de viruela, para que U.U. puedan de ellos propagar y conservar el fluido en su respectiva jurisdicción. La falta de cumplimiento será penada con veinticinco pesos de multa, gubernativamente por esta jefatura del distrito. || Soy de U.U. atento servidor.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador, Mayo 7 de 1883.

Antonio Peraila.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Jueves 10 de Mayo de 1883.

NUM. 108

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Correspondencia oficial.

Revista Europea.

Legación del Salvador: San Sebastián,
28 de Marzo de 1883.

Señor Ministro:

El telégrafo habrá ya participado á V. S. los terribles desastres que hoy sufren varias comarcas del mediodía de España. Parece que un hado fatal se complace en abrumar con sus plagas esas infortunadas regiones. Después de dos años de malas cosechas y de uno de cosecha completamente perdida, se presenta en mala hora una asociación anarquista, bautizada con el fatídico nombre de "La Mano Negra", á difundir en todos los ámbitos de la hermosa Andalucía la inquietud y el espanto. Triste en verdad, es leer el programa que presenta el Colectivismo Andalúz. Falsísimo en sus principios, violento y perjudicial en primer término para las mismas clases cuya redención reclama, es una grave amenaza lanzada contra aquella infeliz y aterrorizada comarca. Por otra parte es indudable que la situación de Andalucía es tristísima y que la frecuente repetición de crímenes revela á todas luces un estado de perversión moral profundísimo á que hay que atender con energía y prudencia extirpando no sólo los delitos que se cometen, sino removiendo las ocultas causas que los motivan.

Para que V. S. se imponga de la aflictiva situación en que se encuentran aquellas provincias, voy á transcribir algunos párrafos de una interesante carta, que acaba de dirigir á "El Globo," su corresponsal de Jerez,—y que pinta el carácter y las inclinaciones de los trabajadores campesinos de aquellas tierras, por desgracia contagiados con las dañosas doctrinas socialistas. Debo sin embargo, decir á V. S. que en muchos conceptos, considero bastante exageradas las apreciaciones de dicho corresponsal. Hace pocos meses que yo mismo he recorrido aquellas regiones, y aunque observé muchos padecimientos y miserias, no creo que aquellos campesinos sean, ni con mucho tan inmorales, como parece considerarlos el escritor aludido. el cual al hacer su retrato moral, se expresa así:

..... "Aquí se ve difícil remedio á los males que se lamentan, por que ya no se trata de honrados ilusos que puedan volver á la razón, sino que esos *inocentes* á quienes el *operador* pinta hablando en la gañanía, de milagros y aparecidos, son todos unos verdaderos criminales, materia dispuesta para cualquier cosa. Baste decir que el incansable capitán Cliver acaba de descubrir á los autores del asalto de la venta del Zumano, quienes dejaron por muerto á un carbonero que en ella había. Los bandidos no eran, al parecer, hombres de malas costumbres, sino arrendadores

de tierras, huertas y piconeros, todos ocupados. No obedecían á órdenes de la *Internacional*, ni llevaban por lema guerra al capital, pues que sólo aspiraban á la modestísima fortuna de 1,700 reales, que repartieron entre 16 hombres y pertenecían á unos infelices venteros. Bastó que á uno de los huerteros se le ocurriera sobar la venta que surtía á aquellos terrajeros, para encontrar sin trabajo más individuos dispuestos á la rapiña de los que él deseaba; el robo se concertó como cosa natural, y es que "lo de la propiedad es el robo" ha tomado tal extensión, que las gentes se roban unas á otras con la mayor naturalidad. Con la misma facilidad se matan y asesinan. No se les oye sino blasfemias, amenazas y juramentos. Se casan por tener quien les guise y cosa, sin amor á la mujer ni deseos de formar familia. La casa propia les causa tedio y viven en la taberna, donde gastan en francacholas lo poco que tienen, dejando á los hijos porfiarse ó morir de hambre. El adulterio, ó cambio consentido de mujeres, es trato corriente. Por rara casualidad se encuentra un hombre de ideas antiguas que haga excepción. Odian el trabajo y aspiran á vida fácil y regalada con la distribución de la riqueza y propiedad, que confían alcanzar en breve término.

Con tales elementos no es posible constituir una sociedad donde el honrado trabajo obtenga recompensa merecida, dentro de los límites que la razón, la equidad y la riqueza distribuíble, señala al hombre que ocupa el último puesto de la escala social, por que ha de prestar el trabajo, que menos inteligencia y aprendizaje requiere.

Y sin embargo, los que tratan de servir de ellos como instrumento, ó los soñadores de utopías irrealizables, les han hecho creer que el trabajo material del brácerro, productor de los artículos que alimentan al hombre, debe ser recompensado con todo lo que produce, reduciendo á esta simple fórmula la sociedad, de donde deben ser arrojados ó reducidos á simples trabajadores, todos los que con la propiedad ó inútiles estudios viven cómodamente sin prestar verdadero y útil trabajo.

Para apoderarse de las tierras, de las fábricas y cuanto puedan haber á las manos, han proyectado y acordado ahuyentar á los propietarios y labradores quemando las sementeras, destruyendo, robando y asesinando, pues el descubrimiento de sus planes y asesinato del Blanco de Benaceaz se debe á un sirviente que teniendo orden de matar á su amo, le declaró el compromiso en que se hallaba, y la suerte que le esperaba (la del Blanco,) si no cumplía la misión que sus compañeros de *decuria* le habían encargado. Un criado que de continuo acompañaba á su amo también tenía la misma misión y fué preso; los robos en cuadrilla que se han ejecutado dentro de Jerez y en los cortijos, no eran obligados por hambre sino organizados y dispuestos por los centros que recibían lo robado y lo distribuían á los aliados.

Además de los tres asesinatos descubiertos, se han cometido otros por los mismos asociados, que aún oculta el mis-

terio.

Ahora bien; las gentes honradas de estos pueblos están alarmadas, por que se dice que solo serán castigados los crímenes comunes, por que la asociación de trabajadores es lícita y no han de ser perseguidos ni castigados los simples asociados, si nó están inmersos en determinado delito. Esto no se comprende, por que si bien puede consentirse todas las sociedades de obreros que sean cooperativas ó tengan por objeto acordar huelgas en demanda de aumento de salarios, ó propagar las excelencias del colectivismo y comunismo, no se alcanza como se pueden tolerar sociedades que ya consta por los procesos, tienen por objeto destruir, quemar y robar organizándose para acumular fuerzas y ejecutar en un día dado sus criminales planes. Si tales propósitos son consentidos y amparados por las leyes, los asociados habrán comprendido que han anticipado los momentos de obrar, lo cual han hecho en estos últimos meses creyendo que la sociedad ó el gobierno era impotente para oponerse á los planes que empezaron á poner en ejecución. Han visto llegar un batallón de infantería, un escuadrón de caballería, y sobre todo unos 90 hombres de Guardia civil, mandados por un activo y celoso capitán, que ha sabido el solo descubrir los autores de hechos criminales fraguados y realizados por la asociación, con lo que harán un alto en la ejecución de sus proyectos hasta que ellos crezcan en fuerza ó la del ejército disminuya.

¿Es posible que así se exponga la sociedad á un golpe de mano?

¿Es posible que la ley autorice la existencia de una asociación que así misma se apellida anarquista, y que como verdaderos bandidos, no tiene más fin que apoderarse de lo ajeno, ni más medios que la fuerza, ni más armas que la tea incendiaria y el puñal? ¿Puede el crimen ballar amparo disfranzándose de partido político social?

Creemos que debe hacerse un distinguo, que debe reconocerse á muchos anarquistas andaluces como criminales organizados; que se les debe declarar fuera de la ley común; que no debe ampararse por la *sensiblería* y *populachoría* y que hacen muy mal los periódicos que exhiben y desautorizan á las autoridades civil y judicial, porque han hecho más de 600 prisiones y consideran el número como juicio de una persecución general, cuando casi todos los presos y muchos más son cómplices y cómplices de los robos y asesinatos, cometidos por grupos de 10 á 30 hombres, sorteados de listas numerosas de compañeros, tan dispuestos como ellos si les hubiera cabido la suerte.

Daño grande ha hecho la prensa, pues los jueces han cesado en las activas investigaciones, la Guardia civil se ha disgustado, y los de *La Mano Negra* se han envalentonado hasta el extremo de que hace dos días, al ir el juez á la cárcel con un testigo; se dirigieron á aquel con altanería diciéndole que ellos estaban autorizados por la ley, que no les molestará más y que los pusieran en libertad, y al testigo le dijeron con gestos

y de palabra "tú ya sabes" y se pusieron el dedo en los labios como diciendo *Chiton*. Y en efecto, son ya muchos los que están poniendo en libertad con escándalo público, porque todos saben, que si no asistieron personalmente á los crímenes que se persiguen, ellos los fraguaron, los dispusieron, ó por lo menos sabían se iban á ejecutar por acuerdo de la asociación á que pertenecen.

Aquí en vez de tanta lenidad, son necesarias medidas extraordinarias, que aterren á los criminales y los desorganicen, pues vivimos sobre un volcán, pronto á abrirse y á sepultarnos en sus ardientes lavas. Los tribunales ordinarios son buenos en una situación normal en que los criminales son la excepción; pero cuando una gran masa de individuos se pone voluntariamente frente de la ley y fuera de ella, la sociedad, por su propia defensa, debe aceptar el reto, repeler la fuerza con la fuerza y reservar la acción de los tribunales para cuando haya encausado la desbordación que le amenazaba.

Creemos nosotros, á pesar de conservadores, que dentro del partido republicano de orden caben estos principios, y que el señor director, se habrá hecho cargo de la temerosa situación en que nos hallamos, sabrá fijar la opinión pública y la del Gobierno con viril independencia, para prevenir los males que amenazan á esta sociedad y evitar continúen las depredaciones, robos y amenazas, y sobre todo, la destrucción de las viñas é incendios en las sementeras que tendrán lugar infaliblemente este verano si no se ha logrado anonadar y extinguir los centros anarquistas, porque no basta la vigilancia ni el castigo para contener crímenes que se realizan con entera confianza de impunidad.

Crean algunos, según "El Porvenir" que *La Mano Negra* no es más que una ramificación de la Internacional, vasta y terrible asociación, que está tendida como misteriosa red por toda Europa y se manifiesta aquí y allá con diferentes nombres y pretextos, pero coincidiendo admirablemente en el fondo y en los fines. Las huelgas de obreros, los agitadores de Irlanda, el nihilismo ruso, los amotinados de París y los petardistas de Roma, todos son unos. Un diario de Italia, con tal motivo, dirige una llamada de alerta á todos los Gobiernos para que, puestas de acuerdo, marchen juntos al total exterminio de estas tenebrosas asociaciones. Otros, menos fatalistas, ven las cosas de bien distinto modo.

Al comentar lo que pasa en Andalucía, la mayor parte de los periódicos religiosos hacen con poca diferencia las siguientes reflexiones.

Las consecuencias prácticas dice "La Fe" que se deducen de lo que acontece, no sólo en España sino en toda Europa, son que los trabajadores aborrecen cordialmente á los amos y que los amos hacen menos caso de los trabajadores que de las mulas y de los bueyes de su propiedad.

O lo que es lo mismo: que entre los amos y los trabajadores existe una guerra cruel, una guerra á muerte, perjudicial para unos y para otros, y generadora de asociaciones como *La Mano Negra*.

Será menester que nosotros digamos de donde procede esa situación espantosa, semejante á la que se advierte en casi todos los pueblos de Europa, más que nunca agitados hoy por el terrible problema social?

Si la coquedad de los hombres que en

nuestros tiempos están encargados de regir las sociedades, no fuera tan grande que toca en los términos de lo inverosímil, inútil sería repetir lo que estamos diciendo cada vez que se presenta á nuestra consideración uno de esos fenómenos socialistas que estremecen por el momento á las clases acomodadas, pero que se olvidan luego con triste facilidad.

Repitamos, sin embargo, que las relaciones entre amos y trabajadores, entre patronos y obreros no pueden regularse sino por esa gran ley moral, privilegio santo del cristianismo, que se llama caridad.

Siervos ha habido en las sociedades cristianas, y cuando las pasiones del hombre no saltaban por cima de los preceptos de la religión y de las enseñanzas de la Iglesia, los siervos eran como hijos de sus amos, sin que jamás á aquellos se les ocurriera romper un yugo que la caridad hacía dulce, ni á éstos les asaltase la idea de abusar de un poder y de unos derechos que no les permitían olvidar que sus siervos eran tan hijos de Jesucristo como ellos mismos.

Investiguense las causas de esa discordancia aterradora que hay entre amos y trabajadores, y se encontrará sin duda ninguna con este hecho: que ni los amos ni los trabajadores tienen educación cristiana. Miran los amos á sus servidores como hijos de una misma madre, como redimidos con la sangre divina del Salvador? No. Miran los obreros á sus amos como representantes de un poder y de una autoridad que Dios da y quita cuando le place y á quién le place? Tampoco.

El trabajador dice: ese es mi tirano. El amo dice: ese es mi enemigo.

Y aquel odia á éste; y éste desprecia á aquel; y uno y otro, de seguro, proclaman las excelencias de la libertad y de los derechos del hombre, limitándolos el uno según la medida de su egoísmo; exajerándolos el trabajador, según los estímulos de su aborrecimiento; pero ni uno ni otro son cristianos, ni uno ni otro conocen los deberes y las obligaciones que recíprocamente les impone su calidad de hombres bautizados. son dos fieras siempre aperechadas para devorarse la una á la otra, movidas entrambas por apetitos groseros y por pasiones brutales.

Debemos ser justos, sin embargo: la culpa no es de los trabajadores, es de las clases acomodadas, que siendo por naturaleza las clases directoras de la sociedad, la han apartado de las sendas del cristianismo que hace á los hombres libres, iguales y hermanos.

(Continuará.)

Tribunal de cuentas municipales.

DIONISIO GONZÁLEZ, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifico que en el manual de la cuenta de la tesorería de los fondos del Cementerio de esta ciudad del año próximo pasado de 1882, al folio 93 frente, se encuentra el fallo del tenor siguiente:

"Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. San Salvador, Abril veinte de mil ochocientos ochenta y tres. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Joaquín Castellanos, como tesorero que fué de los fondos del Cementerio de esta ciudad, en el año próximo pasado de 1882; y no en-

contrando reparo que hacerle, la Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, en nombre de la República del Salvador, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45 de la ley de Cementerios vigente, falla: que el expresado señor Castellanos en concepto de tal tesorero, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró: en consecuencia, désele certificación del presente fallo, para su resguardo. || Dionisio González. || Ante mí, Hilario Alvarado, Srío."

Es conforme. Contaduría de Propios y Arbitrios municipales: San Salvador, Abril veinte de mil ochocientos ochenta y tres.—Dionisio González.

Hilario Alvarado, Srío.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMAS.

La-Unión, Mayo 8 de 1883.

A las 8 a. m. fondeó en esta bahía el vapor norte-americano "City of Panamá", procedente de Panamá é intermedios, trayendo para este puerto 220 bultos y á los pasajeros E. Pastora y Pedro Mongrt de Corinto.—José María Saravia.

La-Unión, Mayo 8 de 1883.

El vapor "South Carolina" viniendo de Acapulco é intermedios, fondeó en esta bahía á las 10 a. m., trayendo para este puerto 802 bultos, y á los pasajeros señora Da. Dolores Marcenar, señoras Luisa y Adela Ansaldo, A. Ramos, Jorge y Arturo Harrison, de La-Libertad y P. Navarro, de San José Guatemala.

José María Saravia.

La-Libertad, Mayo 9 de 1883.

A las 6 a. m. fondeó en esta rada el vapor "City of Panamá" procedente de Panamá, trayendo 331 bultos y los pasajeros Pastor Martínez, N. Rodríguez é hijo y P. Mongel: el primero procedente de Corinto y los demás de La-Unión.

Carlos A. Salazar.

Noticias por el Cable.

Panamá, Mayo 8 de 1883.

—El periódico "La Patria" de Valparaíso opina que el límite de Chile debe ser Camarones, y cederse Arica y Tacna á Bolivia.

—El Gabinete Chileno ha tenido importantes conferencias, sobre asuntos del Perú.

—El Presidente de Chile dió un magnífico banquete al General Mitre.

—La expedición chilena llegó á Chilo con felicidad.

—Los montoneros peruanos huyeron.

—El General Cáceres se halla en Tarma y prepara su viaje al Sur, con cuantos elementos pudo reunir.

—Ayer hubo un incendio en Colón. Se calcula las pérdidas en diez mil pesos.

—El polvorín del Gobierno de Portsmouth hizo explosión, y murieron seis personas.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Tesorería del Alumbrado.

ESTADO demostrativo de los ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería del alumbrado, en todo el mes de Abril próximo pasado.

Cargo.	
Ramo del tajo de esta ciudad.....	\$ 144 30
Impuesto á casas.....	236 00
Subsidio del Supremo Gobierno.....	85 50
Ramo del tajo de los pueblos de Mejicanos, Ouseatancingo, Aculhuaca, Paleca, Apopa, Soyapango é Hopango.....	198 00
Impuesto á billares.....	8 00
Suma.....	\$ 671 50

Data.	
Gastos ordinarios.....	\$ 55 00
Gastos del alumbrado.....	570 48
Honorarios del Tesorero.....	46 02
Suma.....	\$ 671 50

Demostración.	
Cargo.....	\$ 671 50
Data.....	\$ 671 50

Igual.....
San Salvador, Mayo 1 de 1883.
Anjel M. Paredez.
El Contador, Dionisio González.

Un Director de escuela.

Se necesita un buen Director para la Escuela de niños de la ciudad de Tonacatepeque, el que desee aceptar este empleo, puede ocurrir á esta Gobernación, á sufrir el exámen correspondiente.

Gobernación política del departamento de San Salvador: San Salvador, Mayo 8 de 1883.—Anjel María Paredez. 3—1

A los señores Alcaldes y jueces de paz de las poblaciones de la República:

Les replica esta oficina se sirvan dar noticia del paradero de los reos conmutados, deudores en esta Administración de Rentas, que son los siguientes:—

Francisco Herrera, Bonifacio Avenenche, Leon Efigenio, ó su fiador Mariano Rodríguez de Tonacatepeque, Bernardino Colorado, Jorge Carranza de Santa Tecla.

Administración de Rentas: San Salvador, Abril 27 de 1883.
Francisco Zaldivar.

Matrimonios.

LEANDRO GUERRA, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado los señores Raimundo Martínez y Rafaela García, el primero de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Felipe Martínez y Crescencia García; y la segunda de veinte años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Dolores García y Laureana Martín, todos vecinos de San Miguel Tepeasontes, manifestando que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, á las cinco de la tarde del día nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Leandro Guerra.—Ruperto Mayorga, Srio.

FERMÓJENES RODRIGUEZ, gobernador del departamento de La Paz, por ministerio de la ley,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Natividad Gálvez, de diez y nueve años de edad, labrador; y Dominga Escobar, de diez y nueve años de edad, purera; y ambos del domicilio de San Pedro Nouualco, manifestando que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, se admitieron. En consecuencia, se mandó fijar los edictos en los lugares designados y en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante toda autoridad competente, los impedimentos que hubiere entre los contrayentes, expresados por la ley de la materia.

Dado en la "gobernación política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Fermójenes Rodríguez.—J. Dolores Díaz, Srio.

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber que se han presentado verbalmente á esta gobernación, los señores Jesús Molina y Nicolasa Chavarría, ambos solteros, el primero natural de Yauabal y vecino de esta ciudad, de veinticuatro años de edad, labrador; é hijo legítimo de los señores Procopio Molina, ya Anado y Saturnina Blanco, de oficio los de su sexo, del mismo vecindario; y la segunda de diez y ocho años de edad, de oficio los de su sexo, natural y vecina de Sensembrá, é hija legítima de los señores Eustaquio Chavarría, labrador; y Gregoria Benites, de oficio los de su sexo, y de este mismo vecindario, manifestando que pretenden contraer matrimonio civil; y previos los trámites que la ley previene, fueron admitidos, y se mandaron formar los edictos correspondientes para su publicación, por el término de quince días. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar, dentro de este término, ante los Alcaldes respectivos á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los que se expresan en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento de Gotera, á las doce del día nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Jacinto Aguirre.—Nicolás Vázquez, Srio.

AQUILINO CRIOLLO, alcalde municipal y jefe del distrito de Opico,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Francisco Varillas Aquino y Rosa Parada, el primero de treinta años de edad, soltero, albañil, originario y vecino de esta ciudad, hijo natural de Basilio Aquino, ya difunto; y la segunda de veinticuatro años, soltera, de oficio domésticos, originaria y vecina de esta misma población; hija legítima de Coronado Parada, agricultor y Francisca Esquivel, de oficio domésticos, ambos de este mismo vecindario, manifestando que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Admitida la solicitud se mandaron formular los edictos para su publicación, en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde y en particular al de esta ciudad, los impedimentos que tengan los interesados para no poderse llevar á su debido efecto el matrimonio indicado, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura de la ciudad de San Juan Opico, á la una y media de la tarde del día diez de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Aquilino Criollo.

AQUILINO CRIOLLO, alcalde municipal y jefe del distrito de San Juan Opico,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Lorenzo Salazar y María Rosario Escamilla, el primero de treinta y un años de edad, soltero, agricultor, originario y vecino de Tacachico, hijo legítimo de Pablo Salazar, ya difunto y Candelaria Martín, locera y de aquel mismo vecindario; y la segunda de veinticuatro años, soltera, de oficio domésticos, originaria de San José Guayabal, y vecina también de Tacachico, hija natural de Matilde Escamilla, amasadora; y de aquel mismo domicilio, manifestando que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Admitida la solicitud, se mandaron formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, y en particular al de este lugar, los impedimentos que tengan los interesados, para no poderse llevar á su debido efecto el matrimonio indicado, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la ciudad de San Juan Opico, á las ocho de la mañana del día diez de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Aquilino Criollo.

AQUILINO CRIOLLO, alcalde municipal y jefe del distrito de San Juan Opico,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores José Dolores Sigarrín y Cesaria Nivas, el primero de veinte años de edad, soltero, labrador, originario y vecino de Nejapa, hijo natural de Joaquín Sigarrín, de oficio domésticos, y vecina de aquella misma población; y la segunda de diez y siete años, soltera, de oficio domésticos; originaria de San José Guayabal, y vecina de la villa de Quezaltepeque, hija natural de Juana Nivas, de oficio domésticos, y vecina de la misma Villa de Quezaltepeque, manifestando que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Admitida la solicitud se mandaron formular los edictos para su publicación, en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde y en particular al de esta población, los impedimentos que tengan los contrayentes para no poderse llevar á su debido efecto el matrimonio indicado, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Juan Opico, á la una y media de la tarde del día nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Aquilino Criollo.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Juan Rosa Aguilar y Clomencia Gómez, el primero de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Francisca Aguirre de este vecindario; y la segunda de diez y ocho años de edad, oficio de su sexo, hija legítima de Claro Gómez y Juana Navarro; vecino de Ojo de Agua, manifestando que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las once de la mañana del día diez de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Luciano Morales.—Felipe Vázquez, Srio.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Ruperto Ramírez y Matías Rauda, el primero de veintiocho años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Juan Bautista Ramírez y Felipa Reyes, ya difunta, éstos vecinos de Guancora; la segunda de veintiocho años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Leandro Rauda y Juana Menjívar, éstos vecinos del valle de Guaztla, de esta jurisdicción, manifestando que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las doce del día diez de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Luciano Morales.—Felipe Vázquez, Srio.

LEANDRO GUERRA, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado los señores José León Rosales y Victoriana Castro, el primero de veintidos años de edad, soltero, labrador, hijo natural de Clara Rosales; y la segunda de veinte años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Tomás Castro y Eligia Ronderos, todos vecinos de San Juan Talpa, manifestando que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos; en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, á las dos de la tarde del día diez de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Leandro Guerra.—Ruperto Mayorga, Srio.

LEANDRO GUERRA, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado los señores Ruperto Raymundo y Juana Rauda de la Cruz, el primero de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Dolores Raymundo y Teresa de Jesús; y la segunda de veinte años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Ignacio de la Cruz y Gabriela Miranda, todos de este vecindario, manifestando que desean contraer matrimonio civil, y previos los

requisitos de ley, fueron admitidos: en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Ocoatlán, á las cuatro de la tarde del día diez de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Leandra Guerra.*—*Raporta Mayoría, Srío.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Quien quisiere hacer postura á una casa que se teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar y dos solares más, cercados á los de piña, situados todos ellos en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindantes: al Oriente y Norte, calle de por medio, con solares del señor Felipe Platero; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de la finada Juana Rivera; por el Sur, con solares de las señoras Encón Mendoza y Luz Casulá, cuyos inmuebles se venden en virtud de ejecución promovida por don Tránsito Chavarria como apoderado del Doctor don Trinidad Romero, contra las señoras Sinforosa Bonilla y Narcisca Santos, por ciento noventa y seis pesos, costas é intereses; acudan que se les admitirán las que hicieren, siendo legales.

Dado en el juzgado tercero de paz de San Miguel, á la una de la tarde del día dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Rosendo Lazo.

3—1 *Eduardo de J. Peña, Srío.*

Previo información de utilidad y necesidad, seguida á solicitud de la señora doña Rafaela Fernández, se procederá por este juzgado á la venta de la casa de las menores Teresa é Isabel Fernández, hijas del finado Licenciado don Luis Fernández, sita en el centro de esta ciudad, y lindante: al Oriente, con casa de Aparicio Herrador; al Poniente, calle de por medio, con casa de Benito Arziga; al Norte, con casas de Bernardino Avila y de la señorita Elena Lazo; y al Sur, con casas de don Cosme Rivera y Doctor don Tomás Miguel Muñoz; quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Palacios.

2—2 m. v. *Patrocino Herrera, Srío.*

El señor Domingo Zepeda, deudor cedido por el señor don Coronado Alvarez, de la ciudad de San Vicente, en la parte legal, de ciento treinta y nueve pesos cuatro reales, propuso para dicho pago: cuarenta y nueve pesos tabaco en manoja; trece pesos seis reales tabaco en manoja; y diez más tabaco conservilla, cuyo efecto se vende en hasta pública en esta alcaldía, para satisfacer la expresada cantidad adeudada y está valuado dicho fruto: á un peso seis reales arroba lo primero, á ocho reales arroba lo segundo y á real libra lo tercero. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Verapaz, á las cuatro de la tarde del día trece de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Francisco Contreras.*

3—3 *Eugenio Aguilar, Srío.*

Á solicitud del señor Cipriano Varona como esposo legítimo de Jaciana Alvarado, se vende por utilidad y necesidad un terreno de ésta, situado en el punto nominado "Omoa" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Mercedes y Gregorio Martínez; al Poniente y Sur, con

tierra de Dionisia Alvarado; y está valuado en veinticinco pesos, por ser de dos medios y un cuartillo de maíz de siembra, en monte. El que tenga interés, que ocurra.

Juzgado primero de paz de San Sebastián, Abril 19 de 1883.

3—3 *Daniel González.*

Emplazamientos.

FRANCISCO ROMERO, mayor de plaza y juez de primera instancia militar del departamento de Gotera,

Por el presente cito y emplazo al reo Miguel Reyes, procesado por homicidio que causó en la persona de Nicolás Hernández, ambos del domicilio del pueblo de Cualocoche, para que en el preteritorio término de quince días, se presente en estas cárceles, bajo apercibimiento que si no lo verifica será juzgado en rebeldía. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia militar del departamento de Gotera, á la una de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Romero.

3—1 *Esteban Canales, Srío.*

MANUEL FLORES, Coronel efectivo y fiscal militar específico de este departamento, *La-Libertad, Sonsonate, Ahuechupán y Santa Ana,*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente, Victoriano Tejada, para que en el preteritorio término de quince días, se presente ante el fiscal que suscribe, ó á las cárceles públicas de esta capital; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía, y se le nombrará defensor de oficio.

Todos los funcionarios públicos civiles y militares de la República, tienen el deber de aprehenderlo, y los particulares, el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la fiscalía militar específica, en San Salvador, á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Flores.

3—3 *Antonio Caridá, Srío.*

Por el presente emplazo al reo ausente José Cesáreo Morales, procesado por atentado al comisionado del valle del Banañero, Romigio López, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades tienen la obligación de capturarlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Salegio.

3—2 *Miguel Benavides, Srío.*

Depósito de animales.

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito, un buey hermejo, pequeño, de dueño y fierro desconocidos, teniendo por única señal en la anca derecha, el fierro que se figura al margen, si alguno con derecho se creyere á dicho buey, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de paz de San José Villanueva, á veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Margarito Alfaro.* 2—2

De orden de esta alcaldía y de conformidad con ley, se ha puesto en seguro depósito una yegua tordilla, de media vida, herrada con el primer fierro que se figura al margen, y un novillo pequeño, prieto, parches blancos, mutilado de la cola, herrado con el segundo fierro: los cuales han sido presentados por el comisionado de Candelaria Lempi, por ser ambos animales de fierros y dueños desconocidos; el que se crea con derecho á los señalamientos expresados, que ocurra con los comprobantes legales, que se les entregarán.

Dado en la alcaldía municipal de Santa Clara, á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Gabriel Arias.*

2—1 *Juan J. Maradiaga, Srío.*

Subasta de animales.

De orden de esta alcaldía se venderá en asta pública una vaca hosca arronzonada, como de doce años, mutilada de la cola, teniendo por fierro errador, el que se diseña al margen; cuyo animal fué presentado por uno de estos vecinos, por perjuicios causados en sus labores; y tanto la vaca como el fierro son desconocidos, y se venderá dentro de tercero día, por ser dispendiosa su conservación.

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Verapaz, á las cuatro de la tarde del trece de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Contreras.

2—1 *Eugenio Aguilar, Srío.*

De orden de este juzgado y previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta una mula parda, borceja, de dueño y fierro desconocido, siendo dispendiosa su conservación se aviolentó su venta, cuyo animal está herrado con el fierro que se figura al margen; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la tesorería municipal de esta villa, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado, siendo en el término de ley.

Juzgado primero de paz de la villa de Contep, á las doce del día siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

2—2 *Salvador Masca.*

AVISOS MUNICIPALES.

Vacunación de brazo á brazo.

Se excita á todos los vecinos de esta capital, para que los días Viernes, Sábado y Domingo de cada semana, de las 8 á las 12 de la mañana, ocurran al salón municipal á vacunar á sus niños de brazo á brazo, para evitar los estragos que ha comenzado á causar la epidemia destructora de la viruela, que puede desarrollarse más por el grave descuido de los padres de familia. También se excita á todos los señores Alcaldes municipales de los pueblos de la República, para que manden niños sanos y robustos en los días indicados, con el fin de que se propague la vacuna hasta en los últimos caseríos.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 7 de 1883.—*Antonio Peralta.* 10—2

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Viernes 11 de Mayo de 1883.

NUM. 109

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Correspondencia oficial.

Revista europea.

(Continuación.)

"El Siglo Futuro," periódico de Madrid admirablemente redactado, y dirigido por uno de los pensadores más profundos de la España contemporánea y conocedor de todos los misterios de la política europea, al hablar sobre la materia se expresa del modo siguiente, en uno de sus recientes artículos:

Sin rebelarse, pues, contra el sentido común, es imposible desconocer que *La Mano Negra* no es un fenómeno fortuito, ni accidental, ni local, ni por consiguiente efímero, sino la manifestación de un hecho preparado ya muy de antemano, producido por causas muy radicales, hondamente conexas a toda la vida de todos los Estados modernos, y destinado en consecuencia, no a pasar como un meteoro por el tempestuoso espacio de la civilización moderna, sino a durar todo un período que puede, y aun debe ser tan largo cuanto menos, como lo que dure esta civilización, a quien *La Mano Negra* en España y todos sus congéneres en otras naciones, prestan por de pronto sello característico, y deben a la postre darle natural complemento.

Véase, pues, qué altura y qué amplitud y qué profundidad de miras, ó si esto no, qué dosis de buena fé, tiene la mayor parte de los políticos en España dados a tratar este negocio. Para los unos *La Mano Negra* es un suceso ceñido a las provincias andaluzas, producido por la escasez de cosechas y al cual "la añeja tradición del bandolerismo" de la forma con que aparece: como si dijéramos, una especie de cuestión de campanario, que puede y debe resolverse cual si se tratara de extirpar a la gaviilla *rediviva* de los niños de Ecija ó de Jaime el Barba. A otros no parece ocultárseles que anda de por medio una grave cuestión social; pero al investigar sus causas, envuélvense en caliginosa nube del más escueto empirismo, y se prometen remediarlo todo, ora con palitos y tronchitos de la política menuda, ora con trapitos mojados en la estéril inventiva del charlatanismo economístico.

Por supuesto, para todos, cuando bien se examina la conclusión final de sus diagnósticos y pronósticos, sobre la enfermedad reinante, el remedio único, el específico que les ocurre, es en sustancia, mucha guardia civil, muchos tribunales, presidio, garrote, cañonazo, y lente tieso. Como nos decía, en momentos de expansión, un personaje, ya difunto, de los más avanzados en liberalismo: — "¿Qué hacer? Estos desarrapados se empeñan en que han de tener todos los días gallina en la olla: la cosa no es posible; con que no hay más remedio sino enviarles metralla."

Pues bien, nosotros somos incorregibles en profesar que hay otro remedio mucho más sencillo, mucho más barato,

mucho más eficaz y por añadidura tanto más humano cuanto en rigor es divino. Y aquí de nuestra farmacopea. Lo primero que hay que hacer con esos *desarrapados*, es amarlos; porque el amor es el camino único para llegar a los corazones, y en los corazones es donde se aposentau el orgullo y la sensualidad que todos los días quieren gallina en la olla, no menos que la envidia de los que pocos ó ningún día la tienen, contra los que la tienen todos los días, ó la pueden tener muchos. En los corazones es también donde se ha de grabar *eficazmente* que se puede ser muy feliz sin gallina en la olla, y que el no codiciarla, y más aún el no tenerla, y mucho más todavía el renunciar a tenerla pudiendo, es camino de los más seguros a la suprema felicidad. En los corazones es donde ha de esculpirse indeleblemente la fé, y solidamente afirmarse la esperanza en esa felicidad suprema.

Cuando así por obra del amor se quita de los corazones del pueblo todo cuanto los mancha y los deprime, para poner en su lugar lo que los purifica y enaltece, está de muy antiguo probado que por grande que fuere "la escasez" de cosechas, y aun por añeja que fuere "la tradición del bandolerismo"; a ese pueblo (decimos con la razón y con la historia), dado que el amor tenga libertad y holgura para hacer aquellos sus milagros propios, podrá la tierra ser avara de sus frutos, podrá no conocerse ó no practicarse bien el arte de hacerla fecunda, podrá el cuadro de las costumbres públicas empañarse con lunar tan feo como ciertamente lo es el bandolerismo; pero no habrá *Mano Negra*; no habrá bandolerismo elevado a la categoría de doctrina filosófico-moral erigido en sustancia y forma de todo un orden político; y constituyendo un Estado dentro del Estado, con su correspondiente organización de poderes legislativo, ejecutivo y judicial, tan artística y aún científicamente elaborada como lo es la de *La Mano Negra*.

Pues bien, el amor dotado de virtud para obrar esos milagros; el amor que es remedio único, única higiene y única medicina contra todas las *manos negras* actuales y posibles, no se ha encontrado hasta hoy más que en nuestra farmacopea. Charlatanes que han querido, y quieren, y probablemente querrán encontrarle en otras, los ha habido, los hay, y probablemente los habrá en número infinito; como que son tantos cuantos aborrecen ó ignoran la nuestra. Y ojalá que de estos no hubiese más que los que la ignoran ó la aborrecen, porque los hay de género harto más dañino, y son los que la tergiversan y embadurnan.

Para todos repetimos hoy la verdad que tanto más lo necesita cuanto ile puro subida, corre mas riesgo de ser olvidada. Héla aquí en sus términos mas sencillos. Contra una dolencia social, no fortuita, ni accidental, ni local, ni por consiguiente efímera, sino por el contrario muy arraigada, y muy extensa y muy persistente, la lógica pide una medicación radical, universal y perpétua. En que *La Mano Negra* es dolencia de aquella especie, no cabe duda; ¿cuál será, pues, el remedio to-

falmente adecuado a esa dolencia sino la Religión que, por ser única verdadera, es universal, inmutable, y que por ser de consiguiente única divina, sabe, puede y quiere penetrar en la raíz de los actos individuales humanos con bastante eficacia para que ordenadamente concurren al obtención de los fines sociales? Con esto dejamos nombrado el Catolicismo.

Los juicios que preceden de hombres militantes actualmente en la política y en las letras, son como observará V. S. los de la escuela religiosa fiel y firmemente adherida a las enseñanzas y santos dogmas del Catolicismo. Séame ahora permitido imponer a V. S. de lo que piensan sobre la materia algunos escritores y políticos de ideas mas avanzadas, pero que al propio tiempo combaten toda revolución anárquica y desquiciamiento social.

(Continuará.)

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

CIRCULAR.

Palacio Nacional.
San Salvador, Mayo 7 de 1883.

Sr. Gobernador del departamento de . . .

Hoy se ha emitido el acuerdo siguiente:

El Poder Ejecutivo deseando que se forme cuanto antes el registro general de fierros y marcas de semovientes según lo previene el decreto legislativo de 13 de Febrero próximo pasado; é informado además de que muchos propietarios no han cumplido con lo dispuesto por el decreto de 22 de Marzo de 1872, y con el fin de evitar las frecuentes subastas de ganados que son consiguientes a la inobservancia de la indicada ley, ACUERDA: que los señores gobernadores, a la mayor brevedad posible, formen un nuevo registro de fierros y marcas que posean los propietarios de sus respectivos departamentos, con distinción de distritos, pueblos, caseríos y haciendas, anotándose además el nombre de los propietarios: debiendo a éstos exigir el pago prevenido en el artículo 2º de la misma ley, y dando cuenta de dicho trabajo y del dinero que reúnan dentro del término de quince días.

Lo que trascribo a U. para su inteligencia y cumplimiento, suscribiéndome su atento servidor,

Adán Mora.

Inspección de víveres y rastro.

San Salvador, Mayo 9 de 1883.

Señor Ministro:

Con la presente, tengo el honor de dar cuenta a U., que ayer y hoy se han revisado 23 reses como á continuación se expresa:

	Novillos.	Vacas.	Eucyes.
De esta ciudad . . .	2	6	6
De Mejicanos . . .	2	7	0
	4	13	6
			13
			4
			23.

Con toda consideración soy del señor Ministro su atento servidor,

Manuel de J. Cáceres.

Al honorable señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Pte.

DIONISIO GONZÁLEZ, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifico: que en el manual de la cuenta de la tesorería municipal de esta ciudad del año de 1882, se encuentra el fallo que literalmente dice:

"Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, Enero veinte de mil ochocientos ochenta y tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Joaquín Castellanos, como tesorero que fué de los fondos municipales de esta ciudad, en el año próximo pasado de 1882; y no encontrando reparo alguno que hacerle, la Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, en nombre de la República del Salvador y en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del R. P. M. vigente, falla: que el expresado señor tesorero, en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró: en consecuencia, désele para su resguardo certificación del presente fallo, para que lo sirva de finiquito. || Dionisio González. Ante mí, Hilario Alvarado, Srío."

Es conforme. Contaduría de Propios y Arbitrios municipales: San Salvador, Enero veinte de mil ochocientos ochenta y tres.—*Dionisio González.*

Hilario Alvarado, Srío.

NO OFICIAL.

En la sección respectiva verán nuestros lectores la circular dirigida por el Ministerio del Interior á los señores Gobernadores departamentales, en que se les trascribe el acuerdo supremo por el que se manda formar un nuevo registro de fierros y marcas de ganados de todos los propietarios de la República.

Muchos han sido los perjuicios que los dueños de ganados han reportado por la inobservancia del decreto de 22 de Marzo de 1872, y la Asamblea Legislativa del corriente año, ha querido prevenirlos en su totalidad con su decreto de 13 de Febrero último que el Ejecutivo lleva hoy á su cumplimiento.

Entre esos males debemos contar en primer lugar, aquellos que dañan directamente á la sociedad en general tales son: el ancho campo que se abre al contrabando de reses, la desmoralización consiguiente á la impunidad de esos delitos y la extremada facilidad con que hasta algunas autoridades de los pueblos pueden llegar á la complicidad más repugnante y criminal.

Muchos hechos pudiéramos apuntar en apoyo de esto último que venimos relacionando; y nos bastaría llamar á juicio á uno que otro de los secretarios de los pueblos, para que conociera el público que estamos ya al corriente de esos abusos, que nunca están ni pueden permanecer en un absoluto secreto; basta para ellos esta simple prevención por esta vez, sin perjuicio de amonestarles: que el Ejecutivo les sigue sus pasos y que sabrá dictar á su tiempo las medidas correspondientes.

Los propietarios de ganados se ven expuestos, por la falta de cumplimiento á la ley, á ser víctimas de esos hombres mal intencionados; y fuera de esto, por la falta de un registro general, que esté á la vista en todas las oficinas judiciales y administrativas de la República, se ordena la subasta de aquellos semovientes cuyos fierros y dueños son desconocidos. Las subastas en estos casos, no sólo son perjudiciales á los dueños porque por lo regular las ventas se hacen á ínfimos precios, deduciéndose de su producto los gastos de oficina y demás consiguientes, más aun, la impresión del fierro ó marca al publicar los avisos oficiales, sinó porque pierden un tiempo precioso en perseguir un semoviente de cuya venta apenas sí puede recoger un remanente miserable cuando no sea su pérdida completa.

Estas subastas, pues, eminentemente perjudiciales, tienen que concluir por fuerza al formarse el gran registro que estará á la vista en todas las oficinas de la República. La obra será de grandes dimensiones: basta recordar que son más de cuarenta mil fierros y marcas las que aparecerán en cada libro, anotándose el departamento, el distrito, el pueblo, el caserío, la hacienda, el nombre del propietario, con su índice respectivo; de modo que unos pocos minutos bastarán para conocer el dueño del animal que, sin el registro, sería subastado.

Que no extrañe, pues, á nuestros ganaderos la pequeña contribución que se les exige, creemos que no sólo por cumplir con una ley dada ya con anterioridad, sinó también por conveniencia propia, cooperarán con todo gusto á la formación de una obra benéfica para ellos mismos y que hará honor á la República.

No dudamos que muy pronto este paso será imitado con toda escrupulosidad por los Gobiernos de

las Repúblicas vecinas, de donde se introduce de mala fé y con comprobantes falsificados muchos animales, haciéndose otro tanto de ésta para las otras; por que los registros servirán para dar de mano al abigeato, el hurto más común en estos últimos tiempos por la impunidad con que se hace. Entonces la falsificación, ya no de los documentos, sinó aun de las mismas marcas, que con tanta habilidad saben hacerlo, quedarán sin efecto, pues el fierro ó marca que acredite la propiedad del semoviente, por solo el hecho de faltar en los registros, será reputado como sospechoso y por lo mismo como denunciante ante las autoridades.

Inmensas, pues, son las ventajas que el cumplimiento del decreto legislativo de 13 de Febrero último reportará al país, y esperamos que encontrará el apoyo necesario en el patriotismo de los buenos ciudadanos.

Felicitación.

FRANCISCO RODRIGUEZ, regidor segundo y alcalde depositario, por ministerio de la ley, del pueblo de San Agustín,

Certifico: que en el libro de acuerdos que lleva esta Municipalidad en el corriente año, á fojas siete y ocho frente y vuelto, se registra el del tenor siguiente: "Sala municipal de San Agustín, á las dos de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || Se reunió esta Municipalidad en sesión extraordinaria de este día, á la que concurrieron los vecinos que suscriben, con el único objeto de hacer una manifestación de adhesión al Gobierno y persona del Doctor Zaldívar y manifestarle el sentimiento que ha causado á todos los vecinos de esta población, la funesta noticia de que el día diez y seis del corriente, por la madrugada, fué atacado el cuartel de Santa Tecla por una multitud de individuos rebeldes contra la presente Administración. No hay duda que tales motineros llevados de la ambición de derrocar la gloria que tan dignamente merece el actual mandatario han demostrado con tal atentado, la enemistad y odio con que miran la paz, progreso y bienestar que durante su administración ha gozado y goza la República, y que han sido y son los puntos en que ha fijado su atención el actual gobernante, para hacer el engrandecimiento de la República. Esta Municipalidad y vecinos, aunque distantes hasta hoy de la mirada del actual gobernante; pero reconocidos de sus buenos servicios con que ha favorecido y desea favorecer á los pueblos, elevan hasta él un voto de gracias y renuevan sus protestas de adhesión á su Gobierno y persona, deseando al mismo tiempo cooperar al mantenimiento de tan digno gobernante: reprobando desde luego, de los perturbadores tan temerario proceder cualesquiera que hayan sido las causas y fines que se propusieron al trastornar el orden y tranquilidad pública; y no habiendo otra cosa de que tratar, se levantando

tó la sesión y firmaron; recomendando al señor Alcalde, se sirva sacar copia de esta acta para elevarla al conocimiento del Supremo Gobierno. || Miguel Batres, alcalde propietario. Por el regidor primero don Manuel M. Guevara, Juan Mercado; Francisco Rodriguez, regidor segundo; Gerardo Guandique, síndico; Juan Mercado, juez de paz; José Pablo Castellanos, juez de paz suplente; Máximo Blandin, preceptor; Perfecto Martínez, Fulgencio Lopez, comandante local; Ubaldo Lobo, Brígido Olarios, Inocente López, Iliginio Martínez, Eleuterio Martínez, Agustín Alballero, Pablo Gómez, Pedro Palomo, Serapio Zavala, Ramón Rivas, Luciano Mira, Hermenegildo Carrillo, Antonio Marroquín, Agustín Rosa, Perfecto Martínez, Jacinto Alvarado, Máximo Zelaya, Luz Argueta, Jacinto Morales, Francisco Morales, Juan Urbina, Narciso Argueta, Francisco Alvarado, Sotero Arévalo, Tibureio Guillón, Casildo García, Isidro López, Aquilino y Santiago Zelaya, Pablo Aguilar, Antonio y Emilio Zelaya, Fenelón Escobar, Florencio Paz, Tranquilino Rivera, Nemesto Serrano, Luciano Flamerco, José María López, Encarnación Flores, Ignacio Paz, Santos Carrillo, Nazario Flores, Nicolás Cortés, Simón Castellanos, Francisco Pineda, Félix Hernández, Isidoro Iraeta, Paz Guevara, Sebastián Turcios, Pedro Argueta, Andrés Cortés, Desiderio Velásquez, Pedro y Victoriano Márquez, Ricardo Campos, Juan Antonio Velásquez, Juan Artiga, Silverio Castro, Pascual Rodríguez, Deodoro Flores, Nicacio Guandique, Sabino Gómez, Candelario Beltrán, Feliciano Montano, Francisco Mejía, Ventura Segovia, Gregorio Ramos, Dionisio Valdés, Juan Antonio Lima, Santos Argueta, Antonio Hernández, Pascual Argueta, Pedro Alballero, Pascual Ramos, Miguel Morales, Francisco Alejo, Gregorio Martínez, Andrés Rodríguez, Clemente Rodríguez, Balbino Dñoñas, Dámaso Miranda, Dionisio Valdés, Victoriano Reina, Luis Flores, Santos Artiga, Brígido Segovia, Manuel Rodríguez, Sebastián Mejía, Miguel Alfaro, José Angel Jovel, Juan Francisco Alvarado, Salvador y Eusebio Durán, Alejo Guzmán, Salvador Bonilla, Laureano Martínez, Erculano Vasquez, Coponado García, Ponciano Gómez, Bartolo Rivera, Francisco Rivera, Vicente Guzmán, Sebastián Guzmán, Pablo Mejía, Honorato Rajo, Casio Roque, Eusebio Lozano, Félix Revelo, Felipe y Martín Palomo, Manuel Pozo, Agustín Mejía, Dolores Pozo, José Pineda, Andrés Arévalo, Marcos Portillo, Saturnino Guerrero, Bustaquito Mercado. Ante mí, Pedro Carranza, Srío. || Hay ciento veinticinco rúbricas.

Y para elevarla al conocimiento del Supremo Gobierno, extendiendo la presente que firmo con el secretario, en San Agustín, á las tres de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Alcaldía municipal de San Agustín: San Agustín, Abril veintitres de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Rodríguez.

Pedro Carranza, secretario.

Noticias por el cable.

Panamá, Mayo 9 de 1883.

Los Lores Wolseley y Alcester recibirán valiosas gratificaciones, en vez de las pensiones que se trataba de darles

por sus servicios en la guerra del Egipto. —El Gabinete inglés sufrió derrota en el proyecto sustitutivo del juramento.

—El Times asegura que Mr. Gladstone decaó cada día más.

—El Tratado de comercio entre Alemania y Méjico ha sido bien recibido en Alemania, y se dió sobre él la segunda discusión en el Reichstag.

—Una fragata japonesa ha llegado á Valparaíso, y la oficialidad ha sido obsequiada con un gran banquete por los oficiales del Blanco Encalada.

—Sullivan, Macfarreni y Grove, músicos ingleses han recibido la investidura de caballeros, en la apertura de la escuela musical de Kensington.

—Un telegrama de Guayaquil dice que el Gobierno dictatorial de Veintemilla tomó ayer posesión del "Banco del Ecuador," quebró las cajas y robó trescientos veinte mil pesos, sin embargo de las protestas de los cónsules y de los comandantes de las fragatas italiana é inglesa. Todo quieto.—Alfaro á una legua de distancia de la ciudad.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques,

TELEGRAMA.

Acajutla, Mayo 9 de 1883.

A las 2 y 5 p. m. fondeó el vapor "City of Panamá," procedente de Panamá y escalas, trayendo para este puerto 109 bultos que pesan 17 toneladas y pasajero E. Moreno de Corinto. Para San José Guatemala 54 toneladas y dos pasajeros, diez y seis y media toneladas para Champerico y dos pasajeros. Zarpará esta noche después de cargar frutos del país.—Darío A. Escobar.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Un Director de escuela.

Se necesita un buen Director para la Escuela de niños de la ciudad de Toncatepeque, el que desee aceptar este empleo, puede ocurrir á esta Gobernación, á sufrir el examen correspondiente.

Gobernación política del departamento de San Salvador: San Salvador, Mayo 8 de 1883.—Anjel María Paredes. 3—6

A los señores alcaldes y jueces de paz de las poblaciones de la República:

Les suplica esta oficina se sirvan dar noticia del paradero de los reos conmutados, deudores en esta Administración de Rentas, que son los siguientes:—

Francisco Herrera, Bonifacio Avenence, Leon Efigenio, ó su fiador Mariano Rodríguez de Toncatepeque, Bernardino Colorado, Jorge Carranza de Santa Tecla.

Administración de Rentas: San Salvador, Abril 27 de 1883. 12—9 Francisco Zaldívar.

Matrimonios.

LEANDRO GUERRA, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Hilario García y Gregoria Mármoel, el primero de veintinueve años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Pedro García y Juliana

González; la segunda de diez y nueve años de edad, soltera, de oficio mujeril, hija legítima de Teodoro Mármoel y Gordiana Martínez, todos del domicilio de San Francisco Chiriquito, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta jefatura, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos señalados en la ley de la materia.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, á las once de la mañana del día once de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Leandro Guerra.—Raporto Mayorga, Srío.

INOCENTE MARIN, gobernador del departamento de San Vicente.

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Isabel Ventura y Juana Paula Pérez, solteros, el primero de veinticinco años, de oficio labrador, hijo legítimo de Silverio Ventura y de la finada Tomasa Pérez; la segunda de veintiseis años, de oficio apañadora, hija legítima de los finados Antonio Pérez y Apolonia Urquilla, originarios y vecinos de Apastepeque, manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil; fueron admitidos y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de San Vicente, á las once de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—I. Marin: Saturnino Quintanilla, Srío.

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Goctera.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Eligio Hernández y Bruna González, ambos solteros, el primero de veintifres años de edad, labrador, natural y vecino del pueblo de Cacacopera é hijo legítimo de los señores Irene Hernández, labrador, y Luparosa Martínez, de oficio los de su sexo, y del mismo vecindario; y la segunda de diez y siete años de edad, de oficio los de su sexo, natural y vecina de esta ciudad, é hija legítima de los señores Hilario González, labrador y Leandra Becerra, de oficio los de su sexo, y del mismo vecindario, manifestando: que pretenden contraer matrimonio civil; y fueron admitidos previos los trámites de ley, mandando en consecuencia, formar los edictos correspondientes para su publicación, por el término de quince días. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar dentro de este término, á las alcaldías respectivas ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los consignados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento de Goctera, á las doce del día once de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Jacinto Aguirre.—Nicolás Vásquez, Srío.

HERMÓJENES RODRÍGUEZ, gobernador del departamento de La Paz, por ministerio de la ley.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Gregorio Teodoro, de diez y nueve años de edad, labrador, hijo legítimo de Jesús Teodoro; y Francisca Pérez, de diez y seis años de edad, pura, hija legítima de Ana María Ventura; y ambos del domicilio de San Pedro Nomualco, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió, previo el consentimiento de sus padres, mandando en consecuencia, formular los edictos para su publicación, á fin de que toda persona pueda denunciar, si hay entre los contrayentes, alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria.

Dado en la gobernación política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á once de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Hermójenes Rodríguez.—J. Dolores Díaz, Srío.

HERMÓJENES RODRÍGUEZ, gobernador del departamento de La Paz, por ministerio de la ley.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Asunción Cerón, de veintitín años de edad, labrador, hijo legítimo de José de la O Cerón y Francisca Sáez; y María de Jesús Vulladares, de veintidos años de edad, costurera, ambos del domicilio de Santiago Nomualco, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió, mandando en consecuencia, formular los edictos para su publicación, á fin de que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar, si hay entre los contrayentes, alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria.

Dado en la gobernación política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á once de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Hermójenes Rodríguez.—J. Dolores Díaz, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Quien quisiere hacer postura á una casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar y dos solares más, cercados éstos de paja, situados todos ellos en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindantes: al Oriente y Norte, calle de por medio, con solares del señor Felipe Platero; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de la finada Juana Rivera; por el Sur, con solares de las señoras Encón Mendoza y Luz Casulá, cuyos inmuebles se venden en virtud de ejecución promovida por don Tránsito Chavarría como apoderado del Doctor don Trinidad Romero, contra las señoras Sinforosa Bonilla y Narcisca Santos, por ciento noventa y seis pesos, costas é intereses; acudan que se les admitirán las que hicieren, siendo legales.

Dado en el juzgado tercero de paz de San Miguel, á la una de la tarde del día dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Rosendo Lazo.

3—2 Eduardo de J. Peña, Sr. o.

Por ejecución del señor don Máximo Gavidia contra el señor Eusebio Recinos, por la cantidad de cuarenta y nueve pesos costas é intereses, se vende en este juzgado en hasta pública una casa pajiza sin puerta, de ocho varas y media largo por seis de ancho, situada en el valle San Jerónimo de esta jurisdicción, en terreno hasta hoy perteneciente al Municipio del pueblo de Santa María Ostuma, con un solar de seis varas en circunferencia, lindante: al Oriente y Poniente, con solar y casa de Pedro Muñoz; y al Norte y Sur, con solar y casaca de Teófilo Cárcamo y Benito Echeverría. Catorce fanegas de maíz en tasa de ochocientas mazoreas por fanega, dos cargas de mulquito de éste y dos de tupalmil. Quien quisiere hacerle postura, á dichos bienes y fruto, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Verapaz, á las doce de la tarde del día tres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

José María Zepeda.

3—3 Eugenio Aguilar, Sr. o.

Quien quisiere hacer postura á un terreno de la capacidad de dos medios de maíz ó un poco más de sembradura y de arada, conteniendo en su centro una casa pajiza y varias labores, sito en el valle de Animas de esta jurisdicción y de la propiedad del señor Juan de Dios Rivas, lindando: al Oriente, con terreno del señor Francisco Maravilla; al Norte, con el del señor Julián Corvera; al Poniente, con el de la señora Estefanía Servellán y Julián del mismo apellido; y al Sur, con el mismo de este último y el de José López: que se vende judicialmente por este juzgado en virtud de ejecución, para pagar la cantidad de cincuenta y cuatro pesos y costas, que además el ejecutado al señor don Ramón Rivas, vecino de la villa de San Rafael; ocurra que se le admitirán las posturas que hicieren.

Dado en el juzgado de paz de San Lorenzo, á las dos de la tarde del día catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

Julián Servellán.

3—3 Dolores Merino, Sr. o.

Curaduría.

PIO CASTILLO, juez primero de paz de San Pedro Perulapán y su jurisdicción, Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio por este juzgado, sobre nombrarse cu-

rador interino á los menores Magdalena y Apolonia Mendoza y declarar yacente la herencia, al folio cuatro vuelto y cinco frente, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado primero de paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres. Apareciendo de las anteriores diligencias que Ignacio Mendoza, falleció en Junio de mil ochocientos ochenta y dos, dejando dos hijos legítimos, llamados Magdalena y Apolonia Mendoza, menores de edad y unos pocos bienes que no exceden de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con el artículo 1220 C., declárase yacente la herencia y nómbrase curadora interina de la persona y bienes de las menores referidas, á la señora Asunción Campos, mayor de edad, oficios los de su sexo, de este vecindario, citándose con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la curaduría. Hágase saber á la señora Campos para su aceptación, juramento y discernimiento, y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta población. || Pio Castillo, || Ante mí, Zeferino Guzmán, Sr. o." || Hay dos rúbricas.

Y para remitirla al "Diario Oficial" para su publicación, extiéndolo presente en San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día diez de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Pio Castillo.

3—3

Zeferino Guzmán, Sr. o.

Emplazamientos.

FRANCISCO ROMERO, mayor de plaza y juez de primera instancia militar del departamento de Golera,

Por el presente cito y emplazo al reo Mignel Reyes, procesado por homicidio que causó en la persona de Nicolás Hernández, ambos del domicilio del pueblo de Gualocho, para que en el perentorio término de quince días, se presente en estas cárceles, bajo apercibimiento que si no lo verifica será juzgado en rebeldía. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia militar del departamento de Golera, á la una de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Romero.

3—2

Esteban Cárnelo, Sr. o.

Por el presente emplazo al reo ausente Policarpo Meáran, para que en el perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de raptó de la jóven Francisca Hernández, con apercibimiento que de no verificarlo se declarará rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Rafael Palacios.

3—3

Patrocinio Herrera, Sr. o.

Por el presente emplazo al reo ausente Juan Bermudes, procesado por atentado malicioso contra Ramón Cruz, para que dentro del término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su defensa; bajo la pena de declarárase re-

beldó y de juzgársele como reo ausente si no lo verifica.

Todas las autoridades civiles y militares tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Justo Aguilar.

3—3

Leandro Jirón, Sr. o.

Depósito de animales.

Por el juzgado de mi cargo, con fecha treinta y uno de Marzo próximo pasado, fué depositada una mula prieta, herrada con el fierro que se figura al margen; la cual es de propiedad incógnita. El que se crea con derecho á ella, que se presente.

Juzgado primero de paz de la villa de Tecolma, á 2 de Abril de 1883.

2—2

Rafael Castro.

De orden de este juzgado y previos los trámites de estilo, se halla en seguro depósito, un caballo bayo oscuro, calzado de tres patas, crin y cola negra, de regular tamaño, de mas de media vida y andador natural, y herrado en la pierna izquierda con el fierro que se figura al margen, que hace de criador. El expresado semoviente fué encontrado vagando en las inmediaciones de esta población, por un vecino, el cual lo presentó á mi autoridad. Todo el que se crea con derecho al referido animal, que es de dueño y fierro incógnitos, puede presentarse á reclamarlo con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Juzgado de paz de Ereguaquín, Abril veintinueve de mil ochocientos ochenta y tres.—Leon Melara.

2—2

Alejandro A. Illescas, Sr. o.

Subasta de animales.

Previas las formalidades de ley, artículos 787, 790 Pr. y 660 C., de orden de esta alcaldía se vendió hoy en pública subasta un torito bermejo achiotte, de dos años de edad que vá á tres, sin fierro ni marca, señalado de las dos orejas, éstas y su dueño son desconocidos; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta en el término de ley, con los comprobantes legales.

Alcaldía municipal de Santa Rita, Abril veintitres de mil ochocientos ochenta y tres.—Leovigildo Santos.

2—2

AVISOS MUNICIPALES.

Vacunación de brazo á brazo.

Se excita á todos los vecinos de esta capital, para que los días Viernes, Sábado y Domingo de cada semana, de las 8 á las 12 de la mañana, ocurran al salón municipal á vacunar á sus niños de brazo á brazo, para evitar los estragos que ha comenzado á causar la epidemia destructora de la viruela, que puede desarrollarse más por el grave descuido de los padres de familia. También se excita á todos los señores Alcaldes municipales de los pueblos de la República, para que manden niños sanos y robustos en los días indicados, con el fin de que se propague la vacuna hasta en los últimos caseríos.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 7 de 1883.—Antonio Peralta.

10—3

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Sábado 12 de Mayo de 1883.

NUM. 110

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia oficial.
Revista europea.

(Continuación.)

Un escritor de "El Globo" compendia en los siguientes párrafos las ideas de este partido.

La Sociedad europea, dice, atraviesa hoy por uno de esos momentos de sobria alarma, que de tiempo en tiempo se producen en el curso de nuestro siglo.

Clases numerosas que se consideran desheredadas en reparto de bienes de la civilización; elementos impulsados por la impaciencia del triunfo; espíritus dominados por un desolador pesimismo, se agitan de consuno en todas partes, invocando tópicas reformas, tratando de minar el edificio social con secretas, terribles asociaciones, y fiando la victoria al quebranto y desconcierto que en las clases directoras pueden producir los peligrosos vértigos del miedo.

El carácter de generalidad de este fenómeno, que se presenta lo mismo en el autocrático imperio ruso que en la liberal y parlamentaria monarquía inglesa, en la Francia de la República y en la España de la restauración borbónica, indica también la generalidad de la causa que lo origina.

Por pasión ó por capricho puede moverse largo tiempo el individuo; mas por una pasión ó por un capricho sólo se mueven corto espacio las muchedumbres. En todo movimiento colectivo persistente hay una causa, que realmente existe y que no depende sólo del espíritu de la colectividad. No es posible que tantos millares de hombres se agiten en España y en Francia en Italia y en Alemania, en Inglaterra y en Rusia, sin que una causa real y positiva motive esa agitación.

Esa causa podrá expresarse con valentía en alta voz ó murmurarse cobardemente al oído de los demás; pero está en todas las conciencias. El concepto de la vida ha cambiado en las clases proletarias, como en las clases acomodadas. La idea de que esta vida era transitoria y destinada sólo á hacer méritos para la otra, infundía resignación. El dominio del hombre sobre la naturaleza, la transformación que bajo su mano va experimentando el mundo, inducen á creer que este es algo más que un valle de lágrimas, y que la existencia humana en él tiene objeto más principal que el transitorio y relativo que se le asignaba.

No vamos á discutir aquí si ello es una ventaja ó un inconveniente. Consignamos un hecho.

Aún tenemos que consignar otro, si quiera sea demasiado sabido. Los males que al lado de grandes bienes traen consigo los fenómenos económicos, tenían juntamente con el enunciado concepto otros remedios imperfectos, pero remedios al fin; y las grandes masas de propiedad colectiva, el gremio y el convento hacían sentir menos los efectos malos del exagerado interés individual,

de la concurrencia excesiva y del sobradamente rápido aumento de población.

Destruídos los antiguos cauces de la vida social, por no bastar al caudal de aguas, que por ellos había de correr, y por ser imposible su modificación ó su ensanche, aún no se han abierto todos los nuevos cauces, y algunos de ellos apenas si están delineados. Así, el individuo ha venido á quedar en medio de la sociedad más libre y suelto, pero más desamparado.

Para los fuertes de espíritu, para los de superior condición social, para los que cuentan con mayor suma de inteligencia, de cultura, de energía ó de fortuna la vida es más fácil y más agradable. Para los faltos de tales medios, la vida se ofrece si nó más penosa que en otros tiempos, más triste y más desolada y sobre todo más enojosa por un irrisante contraste, al cual no ven compensación.

El deseo de mejorar de estado y de condición impulsa, pues, á los débiles á los menesterosos; y les impulsa con la ardiente impaciencia, de que el rápido movimiento de nuestro siglo hace una verdadera y general enfermedad.

Como medio ó como obstáculo para realizar en breve plazo ese deseo, ofrecese, ya á unos ya á otros el Estado; el cual, por circunstancias históricas parece rodeado de incontrastable fuerza, más artificial, que poderosa en el fondo. La revolución necesitada de un potentísimo instrumento para destruir la vieja organización social, apeló al Estado, aumentó su fuerza para que fuese superior á los antiguos y todavía temibles elementos sociales y engrandeció así desmesuradamente la idea que de ese Estado había en los espíritus.

De aquí que los que quieren cambiar en corto espacio de tiempo la manera de ser de la sociedad, traten, ó de apoderarse de ese Estado, en la creencia absurda de que es tan fácil crear como destruir ó de suprimirlo como el amparo único de las instituciones sociales que aún subsisten, y que en la ofuscada mente de los tales son la trinchera de las desigualdades y de la injusticia, el obstáculo á su bienestar y á su dicha.

Más, si el Estado ha podido servir en manos de los revolucionarios para destruir viejos y caducos organismos, que petrificados ya habían venido á convertirse en negación del progreso, no tiene ni puede tener la fuerza creadora, que sólo se halla en la sociedad representada por cada uno de sus individuos.

El Estado dará condiciones para que la obra se levante con la mayor facilidad posible; pero su acción directa violentará y torcerá acaso tal obra.

Esta será gigantesca. Todavía no hay labrado más que algunos sillares, y por la magnitud de ellos puede juzgarse de lo colosal del edificio. Si á una sociedad de relaciones mucho más sencillas, cual la que se organizaba á la caída del mundo romano, costó tanto tiempo, tantos esfuerzos, tantas lágrimas y tanta sangre organizarse, ¿cuanto no habrá de costar á la sociedad moderna, de relaciones tan complicadas, tan delicadas y tan extensas?

Para que se realice tal tarea, para que llegue á término esa reforma profunda, que empezará en el individuo dignificado por la libertad y educado por la instrucción y acabará por la organización del trabajo en todas las esferas de la vida, será preciso organizar antes convenientemente el Estado. De aquí la importancia que, más ó menos conscientemente, se da hoy al problema político.

Desechados los principios que establecieron la fatal tendencia al error y al mal y la necesidad de que venga para él desde fuera de su espíritu la norma del bien y de la verdad; admitido que de su conciencia y de su pensamiento ha de sacar el hombre esas reglas, claro está que los individuos pensando, escribiendo, reuniéndose para discutir, asociándose para ejecutar podrán hallar y poner remedio á los males que nos aquejan ó ir creando las bases de la nueva organización que ha de regularizar por largo tiempo la nueva vida de la sociedad.

¿Qué hace desde luego falta para ello? Luz, mucha luz; libertad, mucha libertad, para que toda idea salga á la superficie y se discuta y se examine, y la que sea buena prevalezca y se propague y se realice.

Y como el privilegio busca su apoyo en el privilegio, y éste siempre trae consigo la injusticia, es necesario además que nada de privilegiado exista en ese Estado que ha de dar esa luz y garantizar esa libertad.

Y por último como la sociedad no tiene aún la trabazón moral que esos trabajos han de darle; y como esa trabazón, ya que no existe por dentro, hay que dársela por fuera, es indispensable que ese Estado sea muy fuerte para que pueda sofocar enérgica y prontamente todo movimiento faccioso que intente oponerse violentamente y por sorpresa á la sociedad.

(Continuará.)

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

RAFAEL ZALDIVAR,

Presidente de la República del Salvador.

CONSIDERANDO:

Que no encontrándose en el Reglamento interior de la Logia "Excelsior número 17", ninguna disposición que se oponga á las leyes que rigen en la República,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los treinta y tres artículos que contiene el citado Reglamento.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, Marzo 26 de 1883.

Rafael Zaldivar.

El Ministro de Gobernación:

Adán Mora.

REGLAMENTO interior de la Logia "Excelsior número 17", regularmente constituida bajo los auspicios del Gr. Or. Centro-Americano.

TITULO I.

DE LOS MIEMBROS DEL TALLER.

Art. 1.º—La Logia Simb. "Excelsior n.º 17" trabaja bajo los auspicios del Gr. Or.

Or.: centro-americano; establecido en San José de Costa-Rica, y de él depende en todo lo que está prescrito en la constitución particular y en los Estatutos generales de la Orden.

Art. 2º—Conforme á dicha Constitución Masón.; profesa el antiguo rito escocés.

Art. 3º—Los miembros se dividen en fundadores activos y honorarios

Art. 4º—Son miembros fundadores los francos y libres Mason.; que, reunidos en Log.: perfecta el 5 de Marzo de 1882, firmaron el acta de la fundación de este Tall.: y los que asistieron á cualquiera de las Tem.: en instancia posteriores á aquella fecha.

Art. 5º—Son miembros activos: 1º Los que han sido iniciados en la Log.:—2º Los Mas.: perfectos de otros Or.: que se afilien en este Tall.: según las formalidades establecidas en los EE.: GG.: de la Orden.

Art. 6º—Son miembros honorarios todos los Mas.: perfectos y regulares que existen en el Or.: centro-americano, los que soliciten serlo después de haber concurrido al Tall.: como Visit.: y aquellos á quienes especialmente conceda la Log.: este carácter.

TITULO II.

DEL PERSONAL DE LA LOG.:

Art. 7º—El personal de la Log.: siguiendo la clasificación prescrita por los EE.: GG.: se compone de los funcionarios siguientes:

1. El Ven.: Maes.:
2. El 1º Vigil.:
3. El 2º Vigil.:
4. El Oard.:
5. El Secret.:
6. El Tesor.:
7. El 1º Exp.:
8. El 2º Exp.:
9. El Maes.: de Cerem.:
10. El Limosnero.
11. El Hospit.:
12. El Arquit.: Guard.: Sellos.
13. El Guard.: Temp.: Interior.
14. El Guard.: Temp.: Exterior.
15. El Ecónomo.
16. El 1º Diac.:
17. El 2º Diac.:
18. El Porta-Estandarte.
19. El Heraldo.

Habrán además los empleos que la Log.: juzgue conveniente.

Art. 8º—Las funciones de cada uno de ellos se hallan establecidas en los EE.: GG.: de la Ord.:

Art. 9º—Tanto los funcionarios como los demás miembros del Tall.: concurrirán á la Log.: decentemente vestidos y con el distintivo de su dignidad ú oficio; ó con la decoración correspondiente á su grado.

Art. 10º—El personal de la Log.: se renovará anualmente. Las elecciones tendrán lugar el mes de Diciembre, y la instalación de los nuevos funcionarios el día de San Juan de Escocia.

Art. 11º—El Ven.: Maes.: está siempre facultado para nombrar un Of.: que ejerza las funciones del H.: que se halle ausente ó cuya renuncia se hubiese admitido. En este último caso tardará la interinidad mientras la Log.: proceda á la elección del que debe sucederle.—Si por uno ó por otro motivo faltare el Guard.: Temp.: Exterior estará obligado á desempeñar estas funciones el Mas.: más joven.

TITULO III.

DE LOS FONDOS DEL TALL.:

Art. 12º—Son fondos del Tall.:

1º El producto de las iniciaciones y adelantos.

2º Las cotizaciones mensuales de sus miembros activos.

3º Las donaciones voluntarias.

4º Las colectas extraordinarias.

5º El producto de las afiliaciones y regularizaciones.

Art. 13º—Todo Prof.: pagará por su iniciación \$50 de los que \$2 se destinan para el Tronc.: de Pob.: Por el Gr.: de Comp.: se pagarán \$20 sacándose \$1 para el mismo Tronc.:; y por el Gr.: de Maes.: se abonarán \$30 de los que \$1 es para el propio Tronc.:

Por las afiliaciones se devengarán \$12, asignándose también \$1 para el mismo fin.

La cotización mensual es de \$2.

Art. 14º—Serán íntegros los derechos de regularización de Mas.: iniciados ó adelantados irregularmente, y á proporción será la asignación para el Tronc.: de Pob.:

Art. 15º—Los fondos generales del Tall.: son administrados por el Tesor.: y los de Pob.: por el Limosn.:

Art. 16º—Las donaciones voluntarias y las colectas extraordinarias se aplicarán precisamente á los fines que las han motivado.

TITULO IV.

DEL ORDEN DE LOS TRABAJOS.

Art. 17º—Los miembros de la Log.: deben reunirse todos los Viernes á las 7½ de la noche.

Art. 18º—Se reunirán igualmente para las Tem.: Extraor.: el día y á la hora que fueren convocados por orden del Ven.:

Art. 19º—Todos los HH.: deberán concurrir precisamente á las Tem.: si no tuvieren motivo especial que les sirva de embarazo,—debiendo en caso de impedimento indefinido, dar aviso personalmente ó por escrito. El que sin justa causa faltare á dos Tem.: sucesivas será penado con la multa de 50 centavos destinados al Tronc.: de Pob.:

Si no concurriese por tercera vez pagará un peso, destinado al mismo fin; y si reincidiere en la falta será llamado á comparecer entre Col.: y en caso de no obedecer se borrará su nombre del cuadro de miembros activos dándose cuenta al Gr.: Or.: Respeto de los Of.: si alguno faltare á las Tem.: sucesivas sin haber dado aviso á la Log.: se lo sustituirá con la elección de otro H.: para el cargo vacante—pudiendo entonces el Ven.: hacer uso de la facultad que le concede el artículo 11º de este Reglamento mientras la elección se verifica.

TITULO V.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 20.—Ninguna Tem.: tendrá lugar sino en el sitio designado, excepto cuando el Ven.: Maes.: estime conveniente ordenar los trabajos en otra parte.

Art. 21º—Cuando en las votaciones para la admisión de un Prof.: resultare una bola negra, y el H.: diere las razones de su voto negativo, el Ven.: Maes.: queda facultado para tomarlas en consideración y no admitirlas; pero si el H.: deseara que la Log.: resolviera, el Ven.: Maes.: dará cuenta á la Log.: con las razones expuestas y el Tall.: resolverá si las admite ó no. En caso de admitirlas, la propuesta de admisión quedará aplazada por un mes. En los demás casos, lo mismo que en el de bolas negras en las afiliaciones, se estará á lo

dispuesto en los EE.: GG.: de la Ord.:

Art. 22º—Todo H.: se halla en el preciso deber de comunicar á la Log.: las necesidades en que se encuentre algún H.: para que se tomen las medidas convenientes á su reparación y alivio, aunque el Mas.: en desgracia ó necesidad no fuere miembro del Tall.:

Art. 23º—Toda controversia que por desgracia ocurriese entre los miembros del Tall.: bica sea de honor, personal ó de interés, será precisamente decidida por árbitros que nombren los interesados y si la decisión no fuere acorde, pasará el asunto á la Comisión de Justicia para que fülle la discordia. El que ocurriere á los tribunales Prof.: sin dar este paso, será borrado del cuadro, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que su conducta diere lugar.

Art. 24º—Todo acuerdo que contrae un artículo de este Reglamento no será obligatorio. El Orad.: se opondrá á su cumplimiento elevando la queja correspondiente al Gr.: Or.:

Art. 25º—Toda deliberación tomada por los HH.: no reunidos legalmente es irregular y nula por su naturaleza y por consiguiente en ninguna forma obliga á la Log.:

Art. 26º—Toda Plan.: ó proposición anónima, ó redactada en términos des-cortesos, ó sin las formalidades debidas, será rechazada de plano y dada á las llamas en el acto.

Art. 27º—La variación del local del Tall.: se deberá determinar en Log.:

Art. 28º—La Log.: además de sus joyas ó decoraciones Mas.: tendrá para sus miembros activos una medalla de plata dorada que figurará un círculo de dos líneas concéntricas, en cuya parte superior se lea el nombre del Tall.: y en la inferior: "Oriente de San Salvador—C.: A.:" y que el centro sea ocupado por el compás y la escuadra en el Gr.: de Maes.: y sobre una estrella fulgurante de cinco radios de mayor tamaño que aquellos emblemas del A.: R.:—Esta medalla se llevará pendiente al lado izquierdo del pecho con una cinta roja por los miembros fundadores, y con una azul por los demás HH.:

Art. 29º—La Log.: tendrá también un estandarte de color azul que llevará en su centro, en letras bordadas de oro, la inscripción siguiente: "Log.: Excel-sior n.º 17" y en la circunferencia la fecha de la fundación. El asta será de color rojo.

Art. 30º—Debiendo, como lo disponen los EE.: GG.: fijarse la pensión del Secret.: y demás empleados del Tall.: queda establecido que el Secret.: tendrá la dotación de quince pesos mensuales, el Ecónomo diez y el H.: sirviente cinco.—Estos funcionarios están exentos del pago de toda cuota y contribución.

Art. 31º—Los HH.: que por ocupaciones Prof.: no puedan asistir á una ó más Tem.: están en la obligación de remitir con el H.: que los excuse su Medall.: para el Tronc.: de Pob.: igual obligación tienen los HH.: que residen fuera de este Vall.: lo mismo que la de remitir puntualmente á la Tesor.: su cotización mensual.

Art. 32º—En todo lo que no esté prescrito en este Reglamento se observarán las disposiciones de los EE.: GG.: de la Orden.

Art. 33º—Para que la benéfica institución Masónica tenga representación legal en la República y sea considerada como persona jurídica, se someterá el presente Reglamento á la aprobación del

Supremo Poder Ejecutivo, en conformidad á los artículos 572 y 573 del Código civil.

El representante legal de la sociedad Masónica para asuntos Profanos será nombrado por el Taller, legitimando su personería con el nombramiento que le comunique el Secretario.

Telégrafos del Salvador.

ESTADO que demuestra los productos de las estaciones telegráficas de la República, en el mes de Abril de 1883.

Estaciones.	Pagados.	Oficiales
Ahuachapán.....	73 5	92 3
Acajutla.....	133 5	78 1
Armenia.....	32 2	5 7
Almendros.....	2 4	6
Atiquizaya.....	25 2	61
Apaneca.....	17
Coatepeque.....	14 7	17 5
Comasagua.....	4 3	30 7
Cojutepeque.....	69 7	35 4
Chalchuapa.....	48 2	16 1
Chalatenango.....	35 2	57 5
Chinameca.....	21 6	25 6
Gotera.....	8 3	18
Guayabal.....	7 3	7 4
Izalco.....	13 2	16 1
Llobasco.....	27 7	36 2
Juayúa.....	19	28 6
Jucuapa.....	9 6	17 2
Jocoro.....	9 6	7 5
La-Libertad.....	192 7	130 5
La-Unión.....	134 3	161 7
Metapán.....	37 7	25 7
Opico.....	15 7	113 1
Olocuilta.....	9 6	28
Parras (Lempa).....	2	1 6
Quezaltepeque.....	25	57
San Salvador.....	601 3	1075 6
Santa Tecla.....	220	167 3
Santa Ana.....	337 7	158 1
Sonsonate.....	231 6	151 7
San Miguel.....	123 1	247 6
Santa Rosa.....	17 6	108 3
San Martín.....	10 2	12 3
San Vicente.....	52 1	67 1
Sensuntepeque.....	26 2	39 4
San Alejo.....	4 6	11 3
San Andrés.....	20 4	17 7
San Luis.....	4 5	28 2
Suchitoto.....	37 4	64 2
Sauce.....	1 7	14 6
Saco.....	1 3	4 6
Santiago de María.....	14 3	6
Sant ^o Nonualco.....	7 7	2 1
San Ignacio.....	8 3	25
Tonacatepeque.....	5 3	4 5
Tejutla.....	4 6	18 4
Tecapa.....	10 7	5 4
Usulután.....	18 6	70 6
Umaña.....	4	10
Zacatecoluca.....	31 5	121 1
Zaragoza.....	17 4	7 2
Totales.....	2,789 3	3,528 6

DEMOSTRACION.

Pagados.....	2,789 3
Oficiales.....	3,528 6
Producto líquido de Cablegramas.....	209 3
Total.....	6,527 4
Sueldos y gastos.....	4,148 7
Saldo.....	2,378 5

Resúmen de los telegramas transmitidos en el mes: pagados..... 8,357
oficiales..... 4,717

Total..... 13,074

Superintendencia de Telégrafos: San Salvador, Mayo 5 de 1883.

Guillermo Padilla.

NO OFICIAL.

Ayer entraron á esta capital, las armas y demás elementos de guerra, tomados á los revoltosos en el puerto de Acajutla, y que consisten en mil doscientos rifles Remington de primera, ó calibre 43, con sus correspondientes bayonetas de daga, y cuatrocientos mil tiros.

En toda la población se ha notado general entusiasmo por ese suceso, que viene á completar el triunfo del Gobierno sobre los que se proponían alterar el orden público; y como consecuencia, se ha restablecido la confianza de que se conservará la paz, de una manera inalterable.

En los tribunales respectivos se siguen activamente, tanto la causa, contra los principales comprometidos, en los conatos de rebelión, como sobre la declaratoria de buena presa del buque "Ounalaska," que actualmente navega para La-Libertad, donde será custodiado hasta el fenecimiento del proceso.

Sabemos que el Supremo Gobierno espera únicamente la terminación de dichas causas para levantar el estado de sitio en que se hallan los departamentos occidentales de la República; y nos congratulamos de que el orden se afiance bajo mas firmes bases, dándose con tal providencia un solemne mentís á los que suponían miras torcidas en el Jefe del Poder Ejecutivo por el mantenimiento de ese estado, que circunstancias anormales habian reclamado imperiosamente desde el asalto del 16 de Abril último.

Pronto pues, volverá todo á la regularidad, y los salvadoreños deben regocijarse de que la Administración benéfica é ilustrada del señor Doctor Zaldívar, haya proporcionado un triunfo tan espléndido á la causa del orden, sin que haya que lamentar las víctimas ni las calamidades que ordinariamente acompañan á esos beneficios, debiéndose todo á la actividad, á la inteligencia y al celo del Jefe de la República.

Pronto publicaremos los pormenores relativos al buque "Ounalaska" que no carecen de interés.

El servicio postal y otros medios de comunicación.

(COLABORACION.)

Rápido y muy satisfactorio es el adelanto que en lo que toca al ramo de correos, caminos y medios de transporte en general, ha venido operándose en este

país.

Dícese, y con justicia, que la civilización de los pueblos se traduce en el exterior por el estado de sus comunicaciones: conociéndose los agentes de circulación de las ideas, de los hombres, de los valores y productos en un pueblo, puede conjeturarse el grado de progreso en que se halla.

Comparando los cuadros anuales de correos en el Salvador, se advierte el ensanche que, de día en día, ha venido recibiendo esa institución civilizadora: muy distantes estamos ya de los tiempos en que una carta sencilla para Guatemala valía dos reales, y más aún de aquellos en que no podíamos relacionarnos con Nicaragua y Costa-Rica si no á favor de las tardías comunicaciones por tierra.

Hoy estamos disfrutando de las ventajas que al mundo culto ofrece la unión postal Suiza; y por unos pocos centavos hacemos llegar nuestras cartas hasta los puntos más remotos: las tarjetas de dos y tres centavos, para el interior de la América-Central y para fuera de ella respectivamente, están ya en uso. Despiértase el gusto por la correspondencia epistolar, y se empieza ya á escribir mucho no sólo por negocios y demás asuntos de interés, sino también para cultivar relaciones amistosas, encomendándose al papel las espansiones del cariño y los testimonios de la intimidad: así se aumenta el movimiento postal en el país, y con él la vida moral y material de que nace la mejora en sus variados aspectos. El telégrafo, agente también muy valioso de comunicación, desempeña en territorio salvadoreño su importante papel: nos encontramos al habla con Europa, y diariamente registran algunos de nuestros periódicos lo más notable que en el exterior ocurre: signo inequívoco de adelanto y cultura. Y cómo para que nada falte en el hermoso cuadro de las comunicaciones en el Salvador, acaba de renovarse la contrata de navegación por vapor entre nuestros puertos y los de Panamá y San Francisco.

La prosperidad de un país, como lo explica Lhévenard, está íntimamente ligada á esas diversas manifestaciones de la actividad; ideas y productos valen por el cambio que los constituye social ó comercialmente. Mientras más extiende un pueblo la esfera de sus relaciones exteriores, mientras más perfecciona la red de sus comunicaciones en el interior, más estará en aptitud de provocar y satisfacer las necesidades que estimulan su producción; mayor desarrollo asumirá su industria, mayor actividad desplegará su comercio, y más se pulirán y refinarán sus costumbres.

La exactitud de lo que decimos se comprende perfectamente en el Salvador, desde que las luces se propagan é iluminan la marcha que el país sigue: las escuelas se multiplican, y los periódicos aumentan también, acrecentando la robustez intelectual de la patria: la moral, forzosamente, tiene que ir así mismo extendiendo sus dominios, pues sin honradez y sin la probidad no hay progreso sólido y verdadero en el mundo. En tal virtud, cualquiera entiende que, por un admirable concierto de las cosas, nuestros adelantos están íntimamente ligados á los adelantos de los demás, nuestro perfeccionamiento se encuentra unido á su mejora, y nuestra prosperidad á su participación en los resultados de nuestro trabajo.

Tenemos gusto en presagiar que la paz pública seguirá echando hondas raíces en nuestro suelo, para hacer fructificar más y más los gérmenes de la vitalidad concedida al pueblo salvadoreño.

Felicitaciones.

DE GOTERA.

Supremo Poder Ejecutivo.

La Municipalidad y vecinos que suscriben, con motivo de la noticia de la asonada ocurrida en la ciudad de Santa Tecla el diez y seis del corriente, han dispuesto manifestar al Supremo Gobierno su adhesión y respetos y ofrecerle sus servicios en todo lo que fuere necesario para el restablecimiento de la paz y tranquilidad de la República.

Gotera, Abril 20 de 1883.

Supremo Poder Ejecutivo.

Rafael P. Durán, Félix María Flores, David Turcios, L. Villatoro, Florencio Villatoro, Manuel Quezada, Angel Diaz, E. Gómez, Wenceslao Martínez, Francisco Rosa, Nicolás Vásquez, José I. López, Miguel Guzmán, Rafael Guerrero, Mariano Díaz, Dolores Hernández, Pantaleón Herrera, Francisco Martínez, Eusebio Solano, Manuel de J. Martínez, Alfonso Cruz, Gregorio Castillo, Anselmo Romero, Juan P. Molina, Mateo Bonilla, Norberto Ravelo, Joaquín González, Ramón Fuentes (h), Miguel Gómez, Timoteo Benites, Isidro Valenzuela, Lino Hernández, Rafael Aguirre, Srío.

DE GUATAJAGUA.

Supremo Poder Ejecutivo.

La Municipalidad de este pueblo y vecinos que suscriben, espontáneamente reunidos, con noticia de la asonada ocurrida el diez y seis de los corrientes, en la ciudad de Santa Tecla, han dispuesto manifestar al Supremo Gobierno la más viva adhesión y respetos, y ofrecerle sus servicios en todo lo concerniente al restablecimiento de la paz y tranquilidad de la República.

Guatajagua, Abril 21 de 1883.

Supremo Poder Ejecutivo.

Por los señores, Alcalde don José de la Cruz Martínez, y regidores, don Aquilino Martínez y Brígido Vásquez, que no saben firmar y por mí, J. Zeferino E. Portillo; Margarito Martínez, síndico; Gregorio Portillo, Cristóbal Artiga, Eusebio Catalán, J. Irene Villatoro, Paulino Galeas, Francisco Ortiz, Gabriel Molina, Simón Silva, Antonio Delgado, Salvador González, Julio Campos, Saturnino Martínez, Esteban Martínez, secretario.

DE JOCORO.

Ciudadano Presidente de la República
Doctor don Rafael Zaldívar.

Los miembros de la Corporación municipal y vecinos principales de esta villa, tenemos el honor de dirigiros una nueva promesa de adhesión ahora que así lo permite el criminal movimiento verificado sobre el cartel de la ciudad de Santa Tecla, el diez y seis de los corrientes, por hombres que sin causa alguna pretendieron así trastornar la paz, el orden y progreso que se disfruta en la República; cuyos inestimables beneficios sabremos sostener tanto en nuestra localidad como en cualquier otro

punto de la República en que desgraciadamente se pretendan interrumpir; por consiguiente, á vos suplicamos deis vuestra honrosa aceptación á la presente promesa que con dignidad sabremos cumplir en su caso.

Jocoro, Abril veintidos de mil ochocientos ochenta á tres.

Ciudadano Presidente.

Toribio Melgares, alcalde; Carlos Alfonso, comandante. Por el regidor tercero don Ignacio Montiel que no sabe firmar y por mí, Patricio Flores, regidor primero. Por el regidor cuarto don Castulo Romero que no sabe firmar y por mí, Castulo Segovia, síndico; Bráulio Fines, Regino Romero, Domingo Romero, Antonio Fina. Por los señores don Vicente Gómez, Policarpo Cabrera, Luis Moreno, Simeón Maltés, Tibián Alvarenga, Ascensión Flores, Teodoro Mendoza, Luis Ortiz, José María Bonilla, José María Molina, Antonio Rivas, Sinfonso Maltés, Rafael Perla, Eulogio Flores y Santiago Melgares, que no saben firmar y por sí, Venancio Hernández; Juan Santos Arévalo, Francisco Morales, Joaquín Rivas, Tiburcio Mata, Doroteo Viera, Santos Hernández, David Ventura, Pedro Mata, Miguel Ravelo (h), Julio Romero, Florencio Hernández, Simeón Sánchez, Paulino Morales, Pedro Ávila. Por mí y por los señores Juan Gómez, Nicanor Bonilla, León Izaguirre, Pablo Gómez, Anastasio Andrade, que no saben firmar, Jorge Gómez, Juan Sánchez, Juan O. Morales, Bernardino Flores, Blas Benites, Jacinto Morales, Carmen Pozo, Nicolás Segovia, Bernardo Lemus, sub-teniente efectivo; Romualdo Ramírez, Manuel Garcilazo, Leandro Romero. Por los señores Francisco Lazo, menor y Francisco Rivera, que no saben firmar y por sí, Manuel de J. Mendoza. Por el señor Aniceto Romero que no sabe firmar, Manuel de J. Mendoza; Gregorio Lazo. Por el señor Esteban Canales, que no sabe firmar, Regino Romero. Por el señor Natividad Ferrufino, que no sabe firmar, Juan Santos Arévalo; Juan J. Pantoja, Nemesio Gómez, Jesús Gómez, Manuel Prudencio. Por los señores Anacleto Martínez, Eleuterio Ramírez, Aureliano Pozo, Melesio Villatoro, Máximo Castillo, Olayo Segovia, Pedro Juan López y Guillermo García, que no saben firmar y por mí, Octavio A. Méndez. Por los señores Juan Segovia, Nicolás Romero y Juan Bonilla, que no saben firmar, Venancio Hernández.

Noticias por el Cable.

Panamá, Mayo 10 de 1883.

—En Viena catorce mil panaderos en huelga cometen desórdenes.

—El Ministro de Justicia de Francia ante la Cámara de Diputados, sostuvo los derechos del Gobierno en rehusar los salarios de los clérigos.

—Terrible huracán en los Estados de Mississippi, Georgia y South Carolina: grandes pérdidas de propiedades y vidas; destruyó hasta pueblos enteros.

—Bismark tiene dificultades en el Reichstag.

—Fue rechazada la proposición de aumentar los derechos sobre el Sena.

TELEGRAMA.

Acajutla, Mayo 11 de 1883.

A las 6 a. m. sondeó el vapor "San José", procedente de Champerico y San José. Cargará frutos del país y zarpará esta noche para La-Libertad.

Dario A. Escobar.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS JUDICIALES.

Cartel.

MANUEL U. PALACIOS, juez de paz militar de esta ciudad de San Miguel,

Hago saber: que en este juzgado ejecuta don Antonio Alegria á don Dario Cordoza, por la suma de cincuenta pesos é intereses y costas, y se vende en asta pública, la cuarta parte de una mediagua y cuarta parte del solar pertenecientes al expresado Cordoza, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de la señora Bárbara Echegoyén; al Poniente, con solar de Ambrosia Beltrán; al Norte, con solar y casa de los menores del finado Antonio Blanco; y al Sur, con solar y casa de los menores del finado Manuel Granillo. El que quiera hacer postura á dichos inmuebles que se presente, que se le admitirá las que haga siendo legales.

Dado en el juzgado de paz militar de la ciudad de San Miguel, á las diez de la mañana del día treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

3-1 Manuel U. Palacios.

Emplazamiento.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Santos y Margarito Mengivar, para que dentro del término de quince días, se presenten á este juzgado á defenderse en la criminal que se los instruye por los delitos de atentado y lesiones menos graves á los agentes de la autoridad militar de la ciudad de Santa Rosa; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término fijado, serán declarados rebeldes.

Se hace presente la obligación en que están los funcionarios públicos de aprehender á dichos reos y á todas las personas particulares, de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de La-Unión, á las cuatro de la tarde del día siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3-1 Gabriel Hernández, Srío. Jacobo Fernández, Srío.

Depósito de animales.

Este juzgado dispuso depositar en persona abonada, una novilla obra, parida, que fué encontrada el día diez y nueve de Abril último en el valle San José de esta jurisdicción, herrada con el fierro que se figura al margen; y como es de dueño y fierro desconocido, se avisa al público para que la persona que se crea con derecho á este semoviente, se presente á reclamarla legalmente que lo será entregado.

Juzgado segundo de paz de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dionisio Ortiz.—Pedro Galán, Srío. 2-1

Con el fierro que se diseña al margen, se ha ordenado el depósito de una yegua bayo-amarillo, de media vida; lo que se avisa para los fines prescritos por la ley.

Dado en el juzgado de paz de Sensembra, Abril veintisiete de mil ochocientos ochenta y tres.—Bartolomé Vásquez.

2-1 Trinidad Canizales, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Domingo 13 de Mayo de 1883.

NUM. 111

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Correspondencia oficial.

Revista europea.

(Conclusión.)

Hé aquí por qué nosotros sostenemos con fé el programa político que responde á tal necesidad. La democracia, afirmación de toda libertad; la República como negación de todo privilegio, y un Estado con vigorosa administración, presupuesto bien dotado y ejército numeroso.

Dentro de esto, á la sociedad toda corresponde el resto de la obra. Las clases directoras, las que por su posición y su cultura hacen el papel de hermanos mayores, deberán dar ejemplo de amplio y generoso espíritu, y buscar con sinceridad la armonía de sus intereses y los de las clases jornaleras, bajo ideas de justicia.

Encerrarse en cobarde egoísmo y vender la libertad por la tranquilidad material que puede dar un gobierno tiránico, sería á mas de vil absurdo. La tiranía no puede ya dar ni la tranquilidad material. Ahí está para demostrarlo el autocrático imperio ruso. ¿Dónde puede hallarse una organización más abrumadora para sofocar todo elemento que se ponga frente al poder del gobierno? Y, sin embargo, allí existe cada día mas potente la mas terrible de las sociedades secretas.

La misma perfección que van adquiriendo los medios destructores, aconseja no confiar en la fuerza sino cuando ésta vaya acompañada de la razón y el derecho, y no crear ese horrible estado de guerra permanente en que los de arriba pueden volar á cada instante á impulso de la dinamita manejada por los de abajo.

La situación social es así, y hay que aceptarla virilmente para reformarla y mejorarla. Las lamentaciones son inútiles y el miedo será contraproducente. Volver atrás es imposible; hay que buscar en lo porvenir el remedio. Para ello hay que abandonar el egoísmo y la apatía. Habrá que trabajar mucho, pero si es preciso regar el campo del progreso, regarlo con sudor valdrá más que regarlo con sangre.

No pretendamos que las reformas sociales salgan de unas nuevas catacumbas. Será muy difícil distinguir en su oscuridad la *mano negra*, de cualquiera asociación que lleve gérmenes de ideas fecundas y provechosas. Y si esto podrá acaecer aun á las clases más cultas, ¿de qué nos quejaremos cuando en tal confusión incurran las clases proletarias?

Admitamos, pues, cuantas sociedades quieran formar, al amparo de la ley, los obreros para su mútua ayuda, tengan carácter de cooperativas, tengan el de la resistencia, sean para mejorar la situación presente del trabajador, sean para realizar en lo porvenir las más descabelladas utopías. Que lo que en ellas haya de justo y de bueno, prevalecerá al cabo, y lo que haya de erróneo y de ilusorio se desvanecerá por su propia

naturaleza.

Y lejos de espantarse de esas asociaciones las clases acomodadas, estúdiennas, vean lo que en sus aspiraciones hay de racional y fundado, y procuren por su parte satisfacerlo. Sólo así se librarán de los terrores de la lucha social. No esperen, repetimos, del sacrificio de la libertad la tranquilidad para su egoísmo y la seguridad para sus exclusivos intereses.

Solamente la justicia en las relaciones sociales podrá darsela, y solamente, también, la libertad puede ser garantía de esa justicia.

Observará V. S. que de propósito he querido abstenerme de expresar mi opinión personal sobre estas cuestiones. Me he propuesto solamente referir á V. S. que con tanta atención sigue el movimiento político y estudia el desarrollo del socialismo en Europa, hechos concretos, y la opinión que sobre ellos forman los espíritus más profundos de estos países sin tomar en cuenta absolutamente las ideas políticas filosóficas ó religiosas de los diversos controversistas á que me referí.

V. S. con el justo criterio que le caracteriza, formulará sus propios juicios, y apreciará debidamente la sombría crisis por que hoy atraviesa el antiguo mundo.

Sin más por hoy me repito de V. S. su más atento servidor,

Carlos Gutierrez.

Al muy honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador, &, &, &.

Oficina de telégrafos.

PRODUCTO de cablegramas en el mes de Abril próximo pasado.

	Compañía.	Gobno.	Totales.
Guatemala	\$896 66	\$42 45	\$939 11
San Salvador	893 96	36 00	930 96
Santa Ana	194 74	7 62	202 42
San Miguel	69 39	3 78	73 17
Acajutla	70 46	2 16	72 62
La-Union	7 52	48	8 00
Sonsonate	49 23	2 70	51 93
Ahuachapán	21 98	1 84	22 82
Honduras	326 87	17 34	344 21
Cajutepeque	3 76	24	4 00
Despachos del Supremo Gobierno	122 91	122 91
2,315 palabras recibidas del exterior	140 70	140 70
	\$2567 45	\$254 37	\$2821 85
Dos por ciento al Banco por la traslación de los productos de Guatemala en Febrero y Marzo	45 09	45 00
	\$2567 48	\$299 37	\$2776 85

San Salvador, Mayo 5 de 1883.

Guillermo Padilla.

Oficina de Estadística.

CIRCULAR N.º 47.

Señor Administrador de la aduana de ..

He enviado á U., por el correo, suficiente número de ejemplares de cuatro modelos impresos, en los cuales se servirá U. anotar los diversos datos rela-

cionados con la administración de esa aduana. Dos de estos modelos, como U. lo observará, no tienen otro objeto que la estadística comercial en su manifestación principal de importación y exportación verificadas por mar entre ésta y las demás naciones. Este ramo de la estadística, es de los más extensos y laboriosos, á la vez que uno de los más importantes de que puede ocuparse esta oficina y el que, quizá, exige más detalles en sus manifestaciones y más minuciosidad en la clasificación de los artículos de que se ocupa y que constituyen el comercio. Pero por hoy, por motivos diversos conocidos de U., es imposible darla esta extensión y observar estas condiciones, que la hacen tan útil y necesaria, así para el gobierno como para los particulares. Por lo mismo, hasta el año entrante en que se darán las instrucciones convenientes á este respecto, se servirá U. del modelo de importación á que me he referido, en el que bajo clasificaciones generales se han resumido todos los artículos que puedan importarse durante el año en curso.

Respecto al modelo destinado á la exportación, es necesario asentar artículo por artículo los que constituyan el movimiento en referencia, por cuyo motivo se ha dejado en blanco la columna correspondiente.

En cuanto al modelo sobre *resúmen de las operaciones practicadas en esa aduana*, nada debo decir á U. desde luego que la liquidación de las pólizas bastará para llenarlo debidamente. Igual cosa manifestaré á U. sobre el cuarto modelo, relativo al movimiento de bultos que tengan al mes los almacenes de la aduana de su cargo; pero, tanto sobre éste como sobre los dos últimos modelos de que he venido ocupándome, hay que hacer una advertencia necesaria, que tiende á la exactitud que deben tener estos trabajos. Como es sabido, en materias de aduanas, así como en la naturaleza del comercio, difiere notablemente del general el comercio especial, destinado exclusivamente al consumo interior de la República y aquel compuesto de éste más los reembarcos verificados en los puertos autorizados por depósito. Como frecuentemente se hace este comercio con Méjico y en menor escala con algunas otras naciones, importa averiguar cual sea su movimiento y cual su importancia. Por lo mismo, en materia de reembarcos, después de hacer constar los datos referentes á los dos modelos, últimamente citados, U. anotará en el de exportación la naturaleza y número de bultos de los artículos reembarcados, haciendo constar precisamente esta circunstancia para evitar equivocaciones que pudieran venir con la exportación de artículos y mercancías de fabricación nacional.

Para concluir, réstame agregar que los modelos relativos al movimiento marítimo, debe U. seguir enviándomelos en la forma que lo ha hecho durante el año próximo pasado, debiendo advertirse que con los buques y vapores que vengán haciendo escala en puertos intermedios, no debe ponerse como procedencia el puerto inmediato, según, equivo-

cadamente, se ha hecho otras veces, sinó el de donde zarpó primeramente: cuando esta procedencia sea directa, sin escala en ningún puerto, así se hará constar.

Respecto al modelo sobre movimiento de pasajeros, nada debo decir á U. que no sea sobre su puntual remisión, como hasta hoy lo ha hecho U.

Habiendo formulado estos modelos de acuerdo con el señor Inspector de Aduanas don Bernardo Arce, fiscal de las operaciones de esa Administración, es de confiarse que la exactitud de los datos que U. me comunicará mensualmente correspondan á la gran importancia que tiene la estadística comercial.

Tengo la honra de suscribirme de U. atento S. S.,

Marcos A. Alfaro.

Felicitaciones.

DE SANTA ELENA.

MIGUEL SALMERÓN, alcalde municipal de esta villa de Santa Elena,

Certifico: que en el libro de acuerdos municipales del corriente año, á los folios once y doce vuelto se encuentra el que dice: "En la sala Municipal de la villa de Santa Elena, á las dos de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || Reunida la Municipalidad que suscribe y vecinos principales de esta población á virtud de convocatoria del señor Alcalde don Miguel Salmerón, en sesión extraordinaria, presidida por éste. || Se dió principio por la lectura de la acta anterior y fué aprobada. || En seguida, el señor Alcalde hizo presente, que en el "Diario Oficial", de diez y siete del corriente, número ochenta y ocho, aparece la infausta noticia, de que en la madrugada del diez y seis de este mismo mes, el cuartel de la ciudad de Nueva San Salvador (Santa Tecla), fué acometido por una turba de individuos queriéndose apoderar de las armas de aquella guarnición; pero que esto no tuvo lugar porque los amotinados fueron rechazados por las armas del Supremo Gobierno; tomada en consideración la manifestación del señor Alcalde, se acordó: manifestar al Supremo Gobierno de la República Doctor don Rafael Zaldivar, que esta Municipalidad y vecindario se congratulan con que el principio de autoridad haya imperado en aquel suceso asegurando la tranquilidad pública: que si por desgracia volviese á acontecer caso semejante, contad señor Presidente con el valer de los habitantes del pueblo de Santa Elena, pues demasiado comprenden cuanto vale la paz y el orden bien establecido, de un país como el nuestro, regido por un ciudadano ilustrado que en tantos años de gobernar, no se lamenta una víctima, ni el más ligero atentado individual ó contra la propiedad; se acuerda: que el señor Alcalde saque certificado de esta acta para que por conducto del señor gobernador del departamento, llegue al conocimiento del Supremo Mandatario de la República. || Se levantó la sesión y firmamos. || Miguel Salmerón, Magdalena Rivera, regidor segundo; Encarnación Benavides, regidor tercero. A ruego del cuarto regidor, don Pedro Polío, que no sabe firmar y por mí, Tranquillo Romero, síndico; Matilde Osegueda, Clemente Aparicio, Daniel Jirón, Casimiro Lazo, Emilio Serpas, Serapio Escobar,

Manuel Bermudez, Pedro Rodríguez, Esteban Flores, Zeferino Aparicio, Manuel Flor, Eustaquio Lozano, Antolin Melara, Miguel Garay, Esteban García, Jesús Turcios, Lázaro Garay, Brígido Córdoba, Pedro Mejía, Juan Zenon Lozano, Florentín Osegueda, Ignacio Pineda, Gregorio Lozano, Cristóbal Arévalo, Jorge Flores, Cesareo Lozano, Pío quinto Alcántar, Anselmo Castillo, Saturnino Joya. A ruego de los señores Jesús Zelaya, Policarpo Romero, José de la Paz López y Patricio Romero, que no saben firmar y por mí, Yanuario Bermudez; Dámaso Lozano. A ruego de los señores Benjamín Huezo, Nicomedes Cardona, José Leon Cortés, Encarnación Cortés, Basilio Perdomo y Juan Bonilla, que no saben firmar y por mí, Francisco Osegueda; Santiago Córdoba. A ruego de Alberto Barrera, Juan Pablo Lozano y Ensebio Bran, que no saben firmar, Ignacio Pineda; Encarnación Portillo, comandante; Ensebio Joya, Srío".

Es conforme con su original: Juzgado municipal de la villa de Santa Elena: Santa Elena, á las tres de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Miguel Salmerón.

DE MONTE SAN JUAN.

MARGARITO CAMPOS, Alcalde municipal de este pueblo y sus términos,

Certifico: que en el libro de acuerdos municipales que lleva esta Alcaldía en el corriente año, al folio 9 vuelto 10 frente y vuelto se registra la exposición ó acuerdo que literalmente dice: "En la sala municipal de Monte San Juan, á las diez de la mañana del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || Constituidos en junta extraordinaria, la corporación municipal y vecinos del pueblo, con el objeto de acordar lo conveniente acerca del suceso ocurrido en Santa Tecla, que publica el "Diario Oficial", los concurrentes de común asentimiento, previa deliberación, resolvieron consignar los puntos siguientes: 1º El vecindario de Monte de San Juan, íntimamente adherido á la causa del orden, que es la felicidad práctica de la República, deplora y reprueba al mismo tiempo, el movimiento sedicioso ocurrido el 16 de los corrientes: 2º Se complace con el Supremo Gobierno de haber sido inmediatamente debelada la insurrección, evitando la efusión de sangre y otras funestas consecuencias que de ellas se hubieran originado: 3º Felicita al señor Presidente de la República, Doctor don Rafael Zaldivar, por el fino y prudencia de su hábil ilustrada administración; y por el pronto restablecimiento de la tranquilidad pública, germen constante del progreso nacional; Y 4º acuerdase: que una copia certificada de esta acta, se eleve al conocimiento supremo, como testimonio de los sentimientos de que está animada esta población, y firmamos. || Margarito Campos, Manuel Orantes, Pedro Perez, Pedro Martínez, síndico municipal. Ante mí, Cipriano Mendoza, Srío., Pantaleón Hernández, Cirilo Martínez, Ensebio Buendías, Cecilio Rafael, Andrés Beltrán, Bruno de la Cruz, Félix Hernández, Juan Diego Juárez, Carlos Cruz, Candelario Pérez, Florencio Juárez, Petronilo García, Alejandro Beltrán, Cecilio Pérez, Luis Pérez, Teodoro García, Jerónimo Juárez, Ricardo Huezo, Norberto Flores, Antonio Paredes, Francisco Paredes, Luis Hernández. Rogado por los señores Hi-

lario García, Esteban de la O, Bruno Chavez, Cinesio Palacios, Eleuterio Martínez, Cástulo Rosales, Toribio Fernández, Vicente de la Cruz, Gregorio Gómez, Sabino Martínez, Romualdo Martínez, Rufino Suarez, Natividad García, Leandro Hernández, Cesareo García, Anastasio Morales y Santiago Juárez y por mí, Salvador Paredes. Rogado por los señores, Alejandro López, Domingo Juárez, Silvestre Pérez, Tereso y Fulgencio Lobato, J. Ignacio Beltrán, Yanuario Ascencio, Encarnación Juárez, Estanislao de la Cruz, Jerónimo Vásquez, Romualdo de la Cruz, Vicente Hernández, Francisco García, Mártir Ruiz, José Mártir Suarez, Juan de Dios Juárez y Romualdo de la Cruz y por mí, Guillermo Pérez, Jesús Jirón, Manuel García. Rogado por los señores, Cesareo Mendoza, Lupareo Toval, Simón de la Cruz, Marcelino de la Cruz, Juan Diego Díaz, Florencio Hernández, Ensebio Mendoza, Aurelio de la Cruz, Antonio García, Coronado García, Venancio Martínez y Angel Cruz y por mí, Simón Suarez. Rogado por los señores, Ireneo Hernández, Anaeto Meléndez, Francisco Lobato, Manuel Juárez, Aureliano Juárez, Coronado Campos, Paulino de la Cruz, Evaristo Beltrán, Regino Alvarado, Domingo Pérez, Gertrudis de la Cruz, Bulogio Flores, Leandro Raimundo, Atanasio de la Cruz, J. Carmen Chavez y Marcelo Hernández y por mí, Lino Hernández. A ruego de los señores José Fabián, Tomás López, Norberto Presa, Pedro Fernández, Fermín Fernández, Cruz García, Jacinto Flamenco, Pablo Vásquez, Gregorio Fernández, Oufre Hernández, Aniceto Hernández, Nicolás Fernández, Apolinario Paredes, Juan Alvarez, Jacinto Díaz, Nieves Juárez, Vicente Gómez, Salomé Pérez, Silverio Gómez, Lorenzo Cortés, Gervacio de la Cruz, Ursulo Jirón, Juan Pío Munguía, Juan de la Cruz, Pablo Pérez, Remigio López y Santos de la Cruz, que saben firmar y por mí, Fermín de la Cruz; Evaristo Pérez".

Y para que se dirija al Supremo Gobierno, por conducto del señor gobernador y comandante general, extendiendo la presente en la Alcaldía municipal de Monte San Juan, á las doce del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Margarito Campos.

Cipriano Mendoza, secretario.

SECCION UNIVERSITARIA.

ACTA DEL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA;

Universidad de Oriente.

Sesión ordinaria del Consejo de Instrucción Pública, celebrada el 4 de Abril de 1883. || Concurrieron los señores vicerrector Avila, Consejero Rosales y el infrascripto Secretario. || Se dió lectura: 1º Al acta anterior, y se aprobó. 2º A un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública en que transcribe el acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, que nombra para esta Universidad Catedrático de Cosmografía y Geografía, al doctor don Antonio Rosales; y se acordó mandarlo archivar. 3º A otro oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en que transcribe el acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, que admite al doctor don Miguel Santín la renuncia que hace de la Cátedra de Derecho Administrativo y Estadística, y que manda que por el Consejo de esta Universidad se proponga la

correspondiente terna para la provisión de aquella Cátedra, y se acordó: proponer al Supremo Poder Ejecutivo para la provisión de dicha Cátedra á los señores doctores don Gregorio Avila Villafañe, don Miguel Peccorini y don Luis Santín; salvó su voto el señor vice-Rector. 4º A un acuerdo del señor Rector, de 29 del mes próximo pasado, concediendo al Catedrático de Inglés, doctor don José Antonio Quiroz, licencia por ocho días y nombrando en su lugar Catedrático interino al doctor don Brígido Muñoz y se acordó aprobarlo. 5º Al estado de ingresos y egresos habidos en la imprenta en el mes próximo pasado, del cual resulta haber habido de ingresos \$14 50 centavos y de egresos \$15 37 centavos, habiendo habido en consecuencia un déficit de 87½ centavos. El Consejo atendiendo á que el señor Consiliario doctor don José O. Silva está para dirigirse á la ciudad de San Salvador y á que el señor doctor Silva se encuentra bien animado en favor de la mejora y engrandecimiento de esta Universidad, acordó: comisionarle para que se sirva solicitar del Supremo Poder Ejecutivo que acceda á la solicitud que le ha hecho el Consejo sobre que ceda á beneficio de esta Universidad la mitad del valor de la herencia de doña Mercedes Molina para una biblioteca y un gabinete de Física y Química. || No habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión. || Gregorio Avila, V. || David Rosales, Srío.

Es conforme. Secretaría de la sección universitaria de Oriente: San Miguel, Mayo primero de mil ochocientos ochenta y tres.

David Rosales.

Sesión ordinaria del Consejo de Instrucción Pública celebrada el 16 de Abril de 1883. || Concurrieron los señores vice-Rector Avila, Consejero Rosales, Fiscal Solórzano, y el infrascrito Secretario. || Leída el acta anterior se aprobó. || Se dió cuenta: 1º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en el que se sirve trascribir el acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, por el cual admite al doctor Don Rafael S. López, la renuncia que hace de la Cátedra de Historia Universal y particular de Centro-América, y ordena que el Consejo proponga la correspondiente terna y se acordó: proponer al Supremo Poder Ejecutivo para la provisión de dicha Cátedra á los señores doctores don Antonio Rosales, don Samuel Quiróz y don Alejandro Zelayandia; salvó su voto el Consejero Rosales. 2º De un oficio del doctor González, en que solicita se le conceda licencia para dar clases privadas de Ciencias Políticas y Sociales al Bachiller don Mariano Blandón, y se acordó: que para resolver la solicitud del señor doctor González, exprese éste los ramos sobre que deba recaer la enseñanza, conforme lo previene el artículo 1º del Reglamento de enseñanza privada y superior. 3º De un oficio del señor doctor don Pedro Bruui, en que solicita se le conceda licencia para dar clases privadas del segundo curso de agrimensura al bachiller don Ramón Avila, y se acordó: mandar seguir la información de ley. 4º De un oficio del señor doctor don Luis Santín, en que solicita se le conceda licencia para dar clase privada de Latín del primer curso al joven Alejandro Vargas y se acordó: de conformidad. 5º De haberse visitado las clases de Derecho Administrativo, leyes administrativas, y Estadística, Aritmética,

Algebra; y primera, segunda y tercera sección de Latín y de haberse notado aprovechamiento en todas ellas. || No habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión. || Gregorio Avila V. || David Rosales, Srío.

Es conforme. Secretaría de la sección universitaria de Oriente: San Miguel, Mayo primero de mil ochocientos ochenta y tres.

David Rosales.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

La-Libertad, Mayo 12 de 1883.

A las 7 a. m. fondeó en este puerto el vapor norte-americano "San Juan", viene de Acapulca, trae 9 bultos mercaderías, sin pasajeros. Zarpará á la tarde. El "Ounalaska" á la vista.—Jorge Sandoval.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

A los señores Alcaldes y jueces de paz de las poblaciones de la República:

Les suplica esta oficina se sirvan dar noticia del paradero de los reos conmutados, deudores en esta Administración de Rentas, que son los siguientes:—

Francisco Herrera, Bonifacio Avenence, Leon Eugenio, ó su fiador Mariano Rodríguez de Toncatepeque, Bernardino Colorado, Jorge Carranza de Santa Tecla.

Administración de Rentas: San Salvador, Abril 27 de 1883. 12—9 Francisco Zaldívar.

Un Director de escuela.

Se necesita un buen Director para la escuela de niños de la ciudad de Toncatepeque, el que desee aceptar este empleo, puede ocurrir á esta Gobernación, á sufrir el exámen correspondiente.

Gobernación política del departamento de San Salvador: San Salvador, Mayo 8 de 1883.—Anjel María Paredes. 3—3

Matrimonios.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Dionisio Fernández y Paula Rodas, el primero de treinta y dos años de edad, soltero, labrador, hijo natural de Tránsito Fernández, oficios marjeriles; y la segunda de veinticuatro años de edad, soltera, apañadora, hija legítima de Mártir Rodas, jornalero y de Juana Ramos, oficios de su sexo, y todos naturales de esta ciudad, y dijeron: que previos los trámites de ley, desean contraer matrimonio civil, y esta gobernación resuelve acoger la solicitud, y mandar formular los edictos para su publicación y efectos que la misma ley expresa. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcaldía ó ante esta gobernación, los impedimentos consignados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: San Mateo Peque, á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Abraham Castellanos.—Manuel de J. Najarro, Srío.

HERMÓJENES RODRÍGUEZ, gobernador del departamento de La-Paz, por ministerio de la ley,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Benito de la O, de diez y nueve años de edad, labrador; y María Martha, de diez y siete años de edad, costurera,

ambos del domicilio de San Miguel Tepesontes; manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió, previo el consentimiento de sus padres, mandando en consecuencia, formular los edictos para su publicación, á fin de que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar, si hay entre los contrayentes, alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, Abril doce de mil ochocientos ochenta y tres. Hermójenes Rodríguez.—J. Dolores Diaz, Srío.

VICENTE MACHUCA, y alcalde municipal y jefe del distrito de Chinameca,

Hago saber: que á esta Jefatura se han presentado verbalmente los señores Antolín y Leoncila Sandoval, el primero de veintitres años de edad, agricultor, hijo legítimo de Santiago Sandoval y Agustina Gómez; y la segunda, de veinte años de edad, oficio de su sexo, hija legítima de Gabriel Sandoval y Juana Hernández, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previos los trámites de ley, se mandó en consecuencia, formular edictos para su publicación, con el objeto de que toda persona mayor de diez y seis años de edad, pueda denunciar, ante cualquier autoridad competente, cualquiera de los impedimentos consignados en los artículos 6, 7 y 8 del reglamento de la materia.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Chinameca, á las once del día doce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Vicente Machuca.—Pedro Sánchez, Srío.

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Eduvijis Salamanca de veintinueve años, soltero, agricultor, ó hijo legítimo de Felix Salamanca y Mercedes Hernández; y Antolina Galeas, de veintitres años, soltera, de oficios domésticos ó hija legítima de Teodoro Galeas y María de los Angeles Gutiérrez, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Se les admitió, y mandando en consecuencia formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el alcalde municipal ó á esta gobernación, si hay entre ellos, alguno de los impedimentos comprendidos en los números 3, 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Vicente González.

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Marcos López, de treinta y un años, agricultor, hijo legítimo de Eusebio López y Manuela Lizama, ya difunto; y Estanislao Cisneros de veintiocho años, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Pablo Cisneros ya difunto, y Benita Bonilla; los primeros vecinos de Moncagua y estos últimos de Chapultique, manifestando: que desean contraer matrimonio y previa su ratificación, se les admitió y se formularon los edictos para su publicación; en cuya virtud: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 3, 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Vicente González.

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Vicente Méndez, de veintidós años, carpintero, soltero, hijo legítimo de Manuel Méndez y Gil Orbis, ya difunto el primero; y Jesús Tréjo, de veinticuatro años, soltera, de oficios domésticos, ó hija legítima de Miguel Tréjo y Joaquina López, todos vecinos de Chapultique, manifestando: que desean contraer matrimonio civil y previa su ratificación se les admitió; y se formularon los edictos para su publicación, en cuya virtud: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si hay algún impedimento de los comprendidos en los números 3, 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, á las tres de la tarde del día catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Vicente González.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores José Antonio Me-

Jit. y Justa López, el primero de veinte años de edad, soltero, Labrador, hijo legítimo de Alvaro Mejía y Andrea Salguero; y la segunda de diez y nueve años de edad, soltera, oficio de su sexo; hija legítima de Hermenegildo López y Andrea Ortega, ambos difuntos, todos vecinos del pueblo de Laguna, manifestando que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Luciano Morales.—Eduardo Vázquez, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

JOAQUIN BONILLA, juez de primera instancia del distrito de Suchitoto,

Hago saber: que previa autorización judicial, se venden voluntariamente y en asta pública, dos casas de teja, paredes de adobe, con su respectivo solar, situadas en esta ciudad; la primera en el centro, de veintiocho varas, de construcción de tijeras, y lo demás de media-agua: el solar se compone de veintiocho varas de Oriente á Poniente; y veintinueve y media varas de Sur á Norte; sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de doña Micaela Vélaz; al Norte, calle de San José de por medio, solar de una casa de don Vicente Ayala; al Poniente, casa del Doctor don Balvino Rivas; y al Sur, casas del mismo don Vicente Ayala y de doña Catarina Martel: está valuada en tres mil ciento sesenta y un pesos, cuatro reales; y la segunda, sita en el barrio de San José á orillas de la calle de las parejas; construida de media-agua, compuesta de treinta y cinco varas y el solar de sesenta y seis y media varas de Oriente á Poniente, y de noventa y seis de Sur á Norte, dicho solar entrascorralado y linda al Oriente, calle de por medio, con casa y solar perteneciente á don Vicente Ayala; al Norte, calle de por medio, con casas y solares de los señores José Herrera, Laureano Escobar y Luciano Ruiz; al Poniente, con solares de las casas de los señores Dolores Perla y Rafael Padilla; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Nicolás Vaquero: está valuada en mil trescientos noventa y un pesos: ambas propias de la señora doña Elena Hernández de Ruiz y de sus menores hijos legítimos Cayetano José, María Adelaida y Dolores Victoria Bosque, y se venden en este juzgado á solicitud de don Juan Ayala, como apoderado de la expresada señora Hernández, por sí, y como tutora y curadora de sus menores hijos también ya expresados. Si hay quien quiera hacerle postura á las casas mencionadas, que acuda, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto: Suchitoto, á la una de la tarde del día cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1 *Evaristo Flamenco, Srío.*

JOAQUIN BONILLA, juez de primera instancia del distrito de Suchitoto,

Hago saber: que en el juicio de partición de bienes de la mortual de don Manuel Durán, promovido por don Leon del mismo apellido, como apoderado de los que representan la sucesión, se ha man-

dado vender en asta pública una casa situada en el centro de esta ciudad, con sus oficinas anexas y su correspondiente solar, por no admitir su cómoda división: la casa principal es de tijeras, con dos corredores, y de veinte y media varas de largo: otra casita de tijeras con dos corredores, de diez varas de largo, ambas con sus correspondientes puertas inclusive el saguán, y en lo interior una mediagua doblada de veintitres varas de largo, y otra mas pequeña, estas dos sobre paredes al exterior y sobre pilares al interior, y otra mediagua mas que sirve de cocina, sobre paredes de adobe: dichos edificios de teja, y ubicados en un mismo solar, teniendo el solar al Oriente, cuarenta y una varas, lindando por este rumbo, calle de por medio, con casas de los señores don Angel Mejía, don Vicente Gallardo y don Gregorio García; al Norte, tiene veinticuatro varas y linda con casa de don José Antonio Peña; al Poniente, tiene treinta y ocho varas y linda con la misma casa del señor Peña y parte de la casa de don Eusebio Escobar; y al Sur, tiene otras treinta y ocho varas, y linda con solar y casa de don Reperto Escobar: dicha casa está valuada en dos mil trescientos setenta y ocho pesos, y es propia de los herederos del difunto don Manuel Durán, que son los señores doña Jesús Herrera, don Adrián, don Manuel, Lauro, Moisés y doña Eufracia Durán, doña Refugio Peña Durán, representada por su legítimo esposo don Rafael Olmedo, Carmen Trejo, representada por su legítimo esposo Eusebio Aguilár, José Trejo, don Balvino Durán y doña Dolores Peña de Alfonso. Si hay quien quiera hacerle postura á la enunciada casa, que acuda, que se le admitirá la que hiciere siendo legal, pues se ha de rematar en este juzgado.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto: Suchitoto, á las dos de la tarde del día cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1 *Evaristo Flamenco, Srío.*

Depósito de animales.

De orden de este juzgado se halla en depósito, desde el día dos del corriente mes, un caballo rocio, de dueño desconocido y herrado con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de paz de San Salvador, á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

2—1 *Miguel Bennett.—Rudolffo Bonilla, Srío.*

Subasta de animales.

Por disposición de esta judicatura y previos los trámites legales se ha vendido en subasta pública un buey barroso sucio, que hace mucho tiempo apareció en esta jurisdicción, tiene dos fierros sin venta y uno de ellos es el que se figura al margen, los cuales son desconocidos, anticipándose su venta por las causales de ser dispendiosa su custodia y conservación y no hallarse persona que quiera hacerse cargo de su depósito y estar el expresado buey muy flaco. El que se crea con derecho al mencionado semoviente que ocurra á deducirlo que le será entregado el sobrante líquido que se encuentra en la clavería municipal de esta población.

Juzgado de paz de Sesembra, Abril veintisiete de mil ochocientos ochenta y tres.

Bartolomé Vázquez.

2—1 *Trinidad Canizales, Srío.*

Por disposición de este juzgado ha sido vendido en pública subasta un torito hosco, mostrenco, sin fierro, marca ni señal y dueño desconocido, el que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la clavería municipal, que ocurra con sus comprobantes en el término legal, que le será entregado.

Juzgado de paz de la villa de Nejapa, Mayo ocho de mil ochocientos ochenta y tres.—*Miguel Peñate.*

2—1 *Fernando Ayala, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Orden municipal.

Se previene á todos los vecinos de esta capital, que dentro del perentorio término de quince días, contados desde la publicación de la presente orden, construyan de ladrillo y mezcla, ó reparen formalmente las aceras de sus respectivas casas, debiendo ser de seis cuartas de ancho; bajo apercibimiento de cinco pesos de multa, sin perjuicio de obligarlos á cumplir, todo de conformidad con el acuerdo municipal de 30 de Enero de 1880 y aprobación suprema de 7 de Febrero del propio año. Los agentes de policía, darán parte á esta Alcaldía, concluido el término señalado, de las personas que no hayan cumplido, para hacer efectiva la multa.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 11 de 1883.

3—1

José N. Velásquez.

Vacunación de brazo á brazo.

Se excita á todos los vecinos de esta capital, para que los días Viernes, Sábado y Domingo de cada semana, de las 8 á las 12 de la mañana, ocurran al salón municipal á vacunar á sus niños de brazo á brazo, para evitar los estragos que ha comenzado á causar la epidemia destructora de la viruela, que puede desarrollarse más por el grave descuido de los padres de familia. También se excita á todos los señores Alcaldes municipales de los pueblos de la República, para que manden niños sanos y robustos en los días indicados, con el fin de que se propague la vacuna hasta en los últimos caseríos.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 7 de 1883.—*Antonio Peralta.* 10—4

Noticias por el cable.

Panamá, Mayo 12 de 1883.

Mr. Kelly, cómplice de los asesinatos del Phoenix Park, fué condenado á muerte en tercera instancia.

—Los franceses rechazaron el ataque de los chinos contra la ciudad de Tonquin.

—La Comisión Kergaradit logró establecer el protectorado francés en Tonquin.

—La Comisión de la Cámara de Diputados aprobó el presupuesto de la expedición á Tonquin.

—En Lima se ha formado un nuevo club en favor de la paz, llamado "La Reforma," el cual reconoce al General Iglesias como Presidente del Perú.

—En Guayaquil los soldados de Veintemilla se desbandan. El Comandante del fuerte, situado al Norte de Guayaquil, lo abandonó, clavando los cañones y llevándose las municiones, y otro oficial de la fortificación del Sur se unió á los revolucionarios.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Martes 15 de Mayo de 1883.

NUM. 112

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 12 de 1883.

Con presencia de la terna propuesta por el Consejo superior de Instrucción Pública para la provisión de la Cátedra de Latín de esta Universidad; y en atención á la competencia y demás cualidades que concurren en los candidatos que componen dicha terna, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar para el desempeño de la expresada asignatura al señor Dr. don David Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública;
López.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 12 de 1883.

El Poder Ejecutivo, deseando favorecer á los vecinos de los barrios de San José y Concepción de esta capital con el beneficio de la introducción de aguas potables, ha tenido á bien ACORDAR: el ensahe de la cañería pública en el primer barrio, hasta el lugar llamado "El Mentidero" en donde se construirá una pila pública; y en el segundo, llevando las aguas hasta la "Casa Mata", debiéndose distribuir entre el referido edificio y en una fuente que se destinará para el uso público.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación y Fomento;
Mora.

Inspección de víveres y rastro.

San Salvador, Mayo 12 de 1883.

Señor Ministro:

Se han revisado 31 reses en los días 10, 11 y 12, de las poblaciones siguientes:

	Novillos.	Vacas.	Bueyes.
De esta ciudad	5	3	12
De Mejicanos	4	2	6
	9	5	17
			5
			9

Total: 31.

Con toda consideración soy del señor Ministro su atento servidor,

Manuel de J. Civeres.

Al señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Pte.

NO OFICIAL.

Digamos todavía una palabra más sobre la rebelión que no ha mucho alarmó á nuestra sociedad.

Habiendo el Gobierno tenido conocimiento de ella, dió en tierra con los designios de los perturbadores del orden, y lo que es más laudable, impidió á tiempo, que el suelo salvadoreño se empapara en sangre hermana.

Pero, para unir así la entereza con la prudencia y la moderación, el Gobierno ha tenido que multiplicar sus esfuerzos y hacer no pocos desembolsos, que son muy naturales siempre que hay que redoblar la actividad de sus agentes y debelar una conspiración; de manera que si los revolucionarios han perdido su tiempo y sus trabajos, el Gobierno ha tenido que emplear en desbaratar planes sediciosos, elementos que habrían podido emplearse en provecho del país.

Era en él un deber imprescindible conservar incólume la paz, y todo sacrificio es pequeño en presencia de este grande objeto.

Probadó hasta la saciedad que los caudillos revolucionarios fueron perjuros á sus propios compañeros; porque los abandonaron á la hora del peligro, cometiendo una acción que, si se pesa en la balanza de la dignidad humana, tiene que merecer la reprobación general; una vez puesto en salvo el orden tanto en el departamento de La Libertad, donde estalló el motín, como en los de Occidente, donde debía también manifestarse la tempestad, el Gobierno principió la tarea de difundir la serenidad y el sosiego en toda la República, entrando de lleno en la difícil obra de amortiguar las pasiones y desvanecer los disentiimientos, y lo ha conseguido en efecto.

Sin embargo de haber procedido con severidad al impedir el incremento de la rebelión, no ha usado de rigor con los que pusieron en práctica las sugerencias de los cabecillas; por el contrario, noblemente inspirado por la benevolencia, que de ordinario no es la virtud de los mandatarios, en casos semejantes, ha querido hacer del olvido un sa-

grado deber y de la amnistia un instrumento de paz.

Cuando el cuerpo social adolece de una rebelde úlcera, hay que resolverse á cicatrizarla ó dejar que la nación perezca; el Jefe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de sus deberes, ha hecho lo primero, pero de tal manera que ha economizado muchas lágrimas y ha disminuido agudos dolores en cuanto le ha sido posible.

Amnistiados los cómplices de la asonada, quedan únicamente sujetos á las leyes penales de la República los que pusieron las armas en las manos de los trabajadores del pueblo; los que ayer se presentaban ante los suyos con la arrogancia del caudillo que oculta con la victoria; y que hoy para alcanzar la impunidad de su falta, no tienen á ménos declararse dignos de la aureola de la santidad; sin reflexionar que si ayer debían mostrarse con el arrojo de un león, hoy no deben presentarse con la toga de piel de cordero, defendiendo su inocencia, pues más les valiera, y es punto de honra aceptar las consecuencias con dignidad.

El señor Doctor don Manuel Gallardo y otros revolucionarios de menor cuantía son, pues, los únicos á quienes se les ha seguido la causa respectiva y que responderán, en conformidad con las leyes, de la perturbación pública, que, á no ser detenida á tiempo, habría tomado mayores proporciones, y arrebatado la riqueza, el bienestar y el trabajo de nuestras poblaciones agrícolas, sumiendo á la Nación en un abismo de sangre, de males y de desgracias.

El incendio que iban á causar en la República, ha tenido colaboradores dignos de tan menguada causa; y en medio de las palabras de alarma, se ha dejado esta vez escuchar una voz siniestra, que casi viene de ultratumba, la del ex-presidente don Francisco Dueñas; atendiendo á que este antiguo padre del bando retrógrado se encuentra en la boca de la sepultura, se comprende que ha habido una mano que lo ha impulsado á presentarse en la escena política, para que representara un papel que en justicia ha sido silbado por el

público que conoce bien el sainete y el actor.

La captura del armamento y pertrechos de guerra venidos en el "Ommalaska", será para Dneñas quizás el último de sus desengaños en política, y desengaño tanto mas amargo, cuanto que esta captura que vale por un triunfo pacífico del Gobierno, ha sido festejada por los salvadoreños honrados que saben lo que importa la tranquilidad de los pueblos, y ojalá las disidencias particulares que lamentamos, queden sofocadas por la unanimidad del alborozo y de los aplausos!

En posesión el Gobierno de los elementos de guerra, ha hecho venir el buque "Ommalaska" al puerto de La-Libertad, y la causa de presas iniciada por el Comandante de Acajutla ha llegado hoy á la Corte Suprema, á quien toca conocer del asunto, en conformidad con nuestras leyes de Marina: esperamos ver muy pronto el fallo de este respetable cuerpo.

Pacificada la República y habiendo coronado el Gobierno su triunfo sobre la rebelión, pronto, como lo aseguramos, se levantará el estado de sitio de los departamentos en que por necesidad se habian suspendido las garantías constitucionales.

Vuelta la nación á su estado normal, suponemos que los ambiciosos de mala ley no volverán á dar un nuevo escándalo, y por lo que hace á los que dignamente ambicionan el supremo poder, muy pronto tendrán ocasión de probar su popularidad en el terreno de la ley y en el campo electorario.

La paz pública.

(COLABORACIÓN.)

Entre los deberes mas imperiosos y sagrados que el actual gobernante señor Doctor Zaldivar se ha impuesto, se encuentra indudablemente su solícito afán por mantener la paz, haciendo de ella el sólido cimiento de las libertades públicas y del progreso en sus diversos ramos.

El actual mandatario tiene razón al inscribir las palabras de paz y orden en su programa político, por cuanto en ellas se encierra el principio y la forma de las instituciones, la condición primera de una vida moral para la sociedad, y ésta no puede existir sin la tranquilidad interior asegurada y garantida.

Bajo cualquiera forma de gobierno, el orden público es una necesidad social; y allí donde no exista ó donde esté expuesto á frecuentes y fáciles alteraciones, todo se suspende y trastorna, y la seguridad no es mas que una palabra vana.

Desde que en 1873, se encargó el señor Doctor Zaldivar de los destinos de su patria, ha dirigido sus miras á proporcio-

nar á los salvadoreños los gozos de una situación pacífica y animada por el espíritu del trabajo y de la fraternidad, confiando en que de ese modo se avivaría en el país el amor á la concordia y al orden y no se preocuparían los pueblos más que de las conquistas fecundas, que garantizan el porvenir de la familia, á la par que abren nuevos horizontes á la mejora y al crédito de la Nación.

Así ha sido en lo general, podemos afirmarlo: los ciudadanos siempre se han considerado y se consideran garantidos en sus legítimos derechos, en su hogar y en sus intereses; y si ha habido ligeros trastornos, debe mirarseles como pasajeros eclipses, que no han descargado raudos golpes sobre la vida moral ni sobre la vida material, gracias á la vigilancia y poder del Gobierno que á tiempo acudió á sofocar el mal en su orígen, y merced al buen sentido de los pueblos, que miran la paz como un sagrado depósito que importa mantener intacto en obsequio del bien común: la obra de unos cuantos descontentos nada significa en presencia de la actitud tranquila y sanos propósitos de la generalidad de los salvadoreños.

Ese desarrollo que alcanza el comercio, esa protección tan eficaz que se dispensa á la agricultura, ese rápido vuelo que adquiere la educación popular, esa moralidad que se encarna en las costumbres y ese refinamiento que las va caracterizando, son beneficios que no se conseguirían en medio de los trastornos y revueltas: no creemos, pues, que haya quienes quieran cambiar tan favorable modo de ser por la confusión y la anarquía que nacen de las revoluciones armadas. Por otra parte, la reputación que la patria va conquistándose en el extranjero, merece un profundo aprecio de los buenos hijos del Salvador, á quienes interesa conservarla por medio de la tranquilidad interior, y robustecerla con el apego al trabajo que enriquece y levanta el nivel moral y material.

Los salvadoreños no quieren la vida de fatigas y sacrificios que enjendra el desorden, sino la existencia feliz que se desliza en el seno de la abundancia y á la sombra de la paz.

Afortunadamente, la tranquilidad se arraiga sin cesar, y no creemos necesario empeñarnos en demostrar sus ventajas y beneficios.

Felicitación.

DE SANTA CRUZ.

La Municipalidad y vecinos de esta población reunidos libremente en la casa de Ayuntamiento con el fin de felicitar al Jefe Supremo de la República Doctor don Rafael Zaldivar, por la oportunidad que tuvo de haber sofocado la revolución que los enemigos del orden pensaban llevar á cabo contra la actual administración el 16 de este mes. Nosotros como ciudadanos de buen sentido que sabemos apreciar los dulces atractivos de la tranquilidad, felicitamos al señor Presidente de la República y le protestamos sinceramente nuestra adhesión por haber alcanzado felizmente la restauración de la paz que disfrutan estos pueblos. Y para conocimiento del señor Presidente, que se le dirija esta nota por conducto del señor gobernador del Departamento.

Alcaldía municipal de Santa Cruz: Santa Cruz, Abril 23 de 1883.

Carmen Lopez, alcalde; Camilo Muñoz,

regidor segundo; Margarito Osorio, síndico; Rafael Vásquez, regidor primero; Hipólito Ponce, Eduvijis Arcia. Por Regino de la Cruz y José María Beltrán: que no saben firmar y por mí, Teodoro Flores; Bernardo Aragón, alcalde auxiliar. Por los comisionados Paulino Hernández, Tranquilino Martínez, Florencio Ramírez, Antonio Cerro, Angel Girón y Victor Aguillón, que no saben firmar y por mí, Ventura González; Julián Castillo. Por los señores Benigno Gómez, Jesús Muñoz, Martín Alvarado, Catarino Vasquez, Apolonio Santos, Julio Beltrán, Rafael Díaz y por mí, Gil de la Cruz; Luciano Montoya. Por Marcos Aragón y por mí, Salomé Flores, comisionado. Por Jorge Savaleta, Nemesio Campos, Gerardo Díaz, Pedro Díaz, Felipe Campos, Venancio Díaz, Vicente Vásquez, Eduvijis Rivera, Lucas Aragón, Corcilio Raimundo, Francisco Hernández, Juan Diego Aragón, Santiago Rodríguez, Estanislao Alvarado y por mí, Juan Flores. Por Rafael Funes y por mí, Anselmo Vásquez. Por el Comandante local, don Felipe Turcio y por mí, Jesús Cosme. Ventura González. Por Teodoro Flamenca, Agapito Segura, Pedro Rivera, Justo Gonzalez, Esteban Alvarado, Timoteo Rafael y por mí, José Aguillón. Ante mí, Macario López, Srío.

Noticias por el Cable.

Panamá, Mayo 14 de 1883.

—En Londres se ha abierto el juicio contra los conspiradores que ocasionaron la explosión de dinamita.

—Pasó el primer debate sobre el proyecto de compensación á los labradores arrendatarios.

—El Canciller Exchequer medita sobre el cultivo del tabaco en Inglaterra.

—Mullet, cómplice del asesinato del Phoenix Park, fué condenado á prisión perpétua.

—La Cámara Francesa votó sobre la urgencia de subvencionar los correos para las Antillas, Méjico y New-York.

—Un oficial de Veintemilla apaleó al cónsul Colombiano en Guayaquil; por lo cual hay grande indignación en Panamá.

—El 22 de los corrientes, se abrieron en Arequipa las sesiones extraordinarias del Congreso peruano.

—Montero elogia la firmeza de Bolivia, en su alianza con el Perú, y espera pronto una paz honrosa.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS JUDICIALES.

A los señores alcaldes y jueces de paz de las poblaciones de la República:

Les suplica esta oficina se sirvan dar noticia del paradero de los reos conmutados, deudores en esta Administración de Rentas, que son los siguientes:—

Francisco Herrera, Bonifacio Avenenche, Leon Efigenio, ó su fiador Mariano Rodríguez de Tonacatepeque, Bernardino Colorado, Jorge Carranza de Santa Tecla.

Administración de Rentas: San Salvador, Abril 27 de 1883.

12—10

Francisco Zaldivar.

Oficina del Registro.

Se pone en conocimiento de quienes correspondan, que hasta la fecha, se hallan inscritas en esta oficina, las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Señores Francisco Panameño, Paulino Delgado, Paz Mendoza, Cástulo Mora, Eduardo Bogen, Agustín Cerna, Bernardino Chávez, Deodoro Cervano, Manuel E. Aguilar, Fernando Chipagua, Antonio Sigüenza, Joaquín Letona, Ceferino Guzmán, Macario Hernández, Juan Barrera, doctor Pedro Arévalo, José Gil Ventura, Rafael Peña, Damián Campos, Francisco Escobar, Manuel Avalos, Leon Cornejo, Ubaldo Guzmán, Juan Zenón Letona, Candelario Espinoza, Encarnación Mejía, José María Nuila, José María Echeverría, Tomás Quijano, Francisco Cabrera, Juan Méndez, Ciríaco Granados, Marcelo Colorado, Natividad Varakona, Adán Sánchez, Miguel Infante, Juan de Dios Cosme, Demetrio Alas, José María Duarte, Rafael Suarez, Toribio Cañas, Manuel Herrera, señoras María de la O Castellanos, Lucía Valencia.

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, Mayo once de mil ochocientos ochenta y tres. 3—1 *E. González.*

Matrimonios.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Julián Galdámez y Dominga Velásquez, el primero de veintiseis años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Pablo Galdámez y Marta Salguero, ya finalda; y la segunda de diez y nueve años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de José María Velásquez y Cecilia Casco, todos vecinos del pueblo de Comalapa, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y pervias las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por quince días, en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Luciano Morales.—Felipe Vázquez, Srío.

VICENTE MACHUCA, alcalde municipal y jefe del distrito de Chinameca,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Francisco Mejía y Natividad Pineda, el primero de veintiseis años de edad, agricultor, hijo legítimo de Estanislao Mejía é Inocente Saues, vecinos de la villa de Estanzuela; y la segunda de veintitres años de edad, oficio de su sexo, hija legítima de Trinidad Pineda y Felipa Martínez vecinos de San Luis de la Reina, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previos los trámites de ley, se mandó en consecuencia, formular edictos para su publicación, con el objeto de que toda persona mayor de diez y seis años de edad, pueda denunciar ante cualquier autoridad competente, alguno de los impedimentos consignados en los artículos 6, 7 y 8 del reglamento de la materia.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Chinameca, á las doce del día catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Vicente Machuca.—Pedro Sanchez, Srío.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Justo Mendoza y Concepción Herrera, el primero de veintiseis años de edad, soltero, agricultor, hijo natural de Manríca Mendoza, ya difunta; y la segunda de veintiocho años de edad, soltera, de oficio doméstico, hija legítima de Pantaleón Herrera, ya finalda y de Rita Centeno, y todos del vecindario de Ataco, manifestando: que tienen contratado su matrimonio civil; y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos por el término de quince días para su

publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó en esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de Ahuachapán, á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodríguez, Srío.

MÓNICO DOMINGUEZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Cruz Méndez y Brígida Cañas, el primero de veintidos años, de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Gabriel Méndez y Eustaquia Vázquez; y la segunda de veinte años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Gervasio Cañas y Pascuala Méndez, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos: en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación.

Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, á las seis y media de la tarde del día diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Mónico Dominguez.—Reperto Mayorga, Srío.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Antonio Arias y Paula Rivera, el primero de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Casildo Arias, labrador, y de Cecilia Ramos, oficio de su sexo; y la segunda de diez y ocho años de edad, soltera aplanchadora, hija legítima de Juan León Rivera, labrador y de Juana Portillo, parera; y todos naturales de esta ciudad, manifestando: que previos los trámites de ley, desean contraer matrimonio civil, y esta gobernación en vista del consentimiento que dieron los padres de los solicitantes, por ser menores de edad, resolvió acoger la solicitud, y mandar formular los edictos para su publicación, y que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante la alcaldía municipal ó ante esta gobernación, cualquiera de los impedimentos consignados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley del matrimonio civil.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castellanos.—Manuel de J. Najarro, Srío.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Cástulo Hernández y Gregoria Hernández, el primero de treinta años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Marcelo Hernández, agricultor y de Ciríaca Asencio, de oficio molendera; y la segunda de veinte años de edad, soltera, costurera, hija natural de Salomé Hernández, de oficio mujeril, y todos naturales de Victoria; y dijeron que previos los trámites de ley, desean contraer matrimonio civil; y esta gobernación en vista del consentimiento que dió la madre de la menor que estuvo presente, resolvió acoger la solicitud y mandar formular los edictos para su publicación, y que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante la alcaldía municipal ó ante esta gobernación, cualquier impedimento de los asignados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de matrimonio civil.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castellanos.—Manuel de J. Najarro, Srío.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores José de los Angeles Pineda y Martina Losano, el primero de treinta y cuatro años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Manuel de Jesús Pineda finalda, y de Mónica Sarabia de oficio de su sexo, y la segunda de veintidós años de edad, soltera, oficio mujeril, hija legítima de Secundino Losano ya finalda; y de Francisca Sarabia de oficio de su sexo, y todos naturales de esta ciudad, y dijeron: que previos los trámites de ley, desean contraer matrimonio civil; y esta gobernación en vista de la madre de la menor que se halla presente en este acto, resolvió acoger la solicitud y mandar formular los edictos para su publicación, y para que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante la alcaldía municipal ó ante esta gobernación, los impedimentos expresados en los artículos 6, 7 y 8

de la ley del matrimonio civil.

Dado en la gobernación política de departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castellanos.—Manuel de J. Najarro, Srío.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Fidel Amaya y Brígida Ruiz, el primero de catorce años de edad, soltero, agricultor, hijo natural de Marcela Amaya, de oficio de su sexo, y la segunda de veintidos años de edad, soltera, costurera, hija legítima de Encarnación Ruiz, labrador, y de Juana Meléndez de oficio de su sexo, todos naturales de esta ciudad; y dijeron que previos los trámites de ley, desean contraer matrimonio civil; y esta gobernación en vista del consentimiento que dan los padres de ambos menores señores Marcela Amaya, Encarnación Ruiz y Juana Meléndez que estaban presentes resolvió acoger la solicitud y mandar formular los edictos para su publicación, para que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante la alcaldía municipal ó ante esta gobernación, cualquiera de los impedimentos consignados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley del matrimonio civil.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castellanos.—Manuel de J. Najarro, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución del señor don Venancio Brizuela, en concepto de procurador especial del señor don Gregorio Huczo contra el señor Jesús Paiz, por la suma de veintitres pesos, se venderá de orden de este juzgado, una casa de teja, paredes de bajareque, entasacualada de hoja, situada en el barrio de Honduras de esta ciudad, lindando por el Oriente, con solar cercado del señor Ignacio Amaya; al Norte, con solar abierto de don Guadalupe Lino; al Poniente, con solar conocido del finado Silvestre Santos; y al Sur, con solares de Gregorio Lino y Catarino Pereira. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado de paz militar de La Unión, á las diez de la mañana del día veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Alejandro Paladas.* 2—1 *Antonio Barrientos, Srío.*

De orden de este juzgado y á solicitud del señor don Luciano Zepeda como procurador del señor don Pedro J. Valencia, se venden en pública subasta, dos fincas de la propiedad del señor Tomás Gómez, por cantidad de cien pesos, intereses y costas porque lo ejecuta, cuyos linderos son: de la primera que se compone de ocho manzanas, por el Oriente, con la finca de don Julián Gómez; por el Poniente, con finca de Francisco Gómez y el mismo Julián Gómez; por el Sur, con fincas de Victoriano Pérez y Beltrán Bonifacio; y por el Norte, con el camino que conduce á la calle de San José. La segunda, de diez y seis manzanas, linda: por el Oriente, con el llamado Rio Grande; al Poniente, con terreno de Cástulo Guzmán; al Norte, con terreno del finado Clemente Guzmán; y al Sur, con terreno del mismo Julián Gómez calle de por medio. Si hay quien quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Huizucar, á las tres de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Beltrán Bonifacio
3—1 *Ignacio Villacorta, Srío.*

MANUEL U. PALAGIOS, juez de paz militar de esta ciudad de San Miguel,

Hago saber: que en este juzgado ejecuta don Antonio Alegría á don Dario Cordoza,

por la suma de cincuenta pesos ó intereses y costas, y se vende en asta pública, la cuarta parte de una mediagua y cuarta parte del solar pertenecientes al expresado Car-doza, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de la señora Bárbara Echegoyén; al Poniente, con solar de Ambrosia Beltrán; al Norte, con solar y casa de los menores del finado Antonio Blanco; y al Sur, con solar y casa de los menores del finado Manuel Granillo. El que quiera hacer postura á dichos inmuebles que se presente, que se le admitirá las que haga siendo legales.

Dado en el juzgado de paz militar de la ciudad de San Miguel, á las diez de la mañana del día treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

3—2 *Manuel U. Palacios.*

JOAQUIN BONILLA, juez de primera instancia del distrito de Suchitoto,

Hago saber: que previa autorización judicial, se venden voluntariamente y en asta pública, dos casas de teja, paredes de adobe, con su respectivo solar, situadas en esta ciudad; la primera en el centro, de veintiocho varas, de construcción de tijeras, y lo demás de media-agua: el solar se compone de veintiocho varas de Oriente á Poniente; y veintinueve y media varas de Sur á Norte; sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de doña Micaela Yáñez; al Norte, calle de San José de por medio, solar de una casa de don Vicente Ayala; al Poniente, casa del Doctor don Balvino Rivas; y al Sur, casas del mismo don Vicente Ayala y de doña Catarina Martíel: está valuada en tres mil ciento sesenta y un pesos, cuatro reales; y la segunda, sita en el barrio de San José á orillas de la calle de las parejas; construida de media-agua, compuesta de treinta y cinco varas y el solar de sesenta y seis y media varas de Oriente á Poniente, y de noventa y seis de Sur á Norte, dicho solar entrascorralado y linda al Oriente, calle de por medio, con casa y solar perteneciente á don Vicente Ayala; al Norte, calle de por medio, con casas y solares de los señores José Herrera, Laureano Escobar y Luciano Ruiz; al Poniente, con solares de las casas de los señores Dolores Perla y Rafael Padilla; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Nicolás Váguero: está valuada en mil trescientos noventa y un pesos: ambas propias de la señora doña Elena Hernández de Ruiz y de sus menores hijos legítimos Cayetano José, María Adelaida y Dolores Victoria Bosque, y se venden en este juzgado á solicitud de don Juan Ayala, como apoderado de la expresada señora Hernández, por sí, y como tutora y curadora de sus menores hijos también ya expresados. Si hay quien quiera hacerle postura á las casas mencionadas, que acuda, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto: Suchitoto, á la una de la tarde del día cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—2 *Joaquín Bonilla.*

Evaristo Flamenco, Srío.

JOAQUIN BONILLA, juez de primera instancia del distrito de Suchitoto,

Hago saber: que en el juicio de partición de bienes de la mortal de don Manuel Durán, promovido por don Leon del mismo apellido, como apoderado de los que representan la sucesión, se ha mandado vender en asta pública una casa si-

tuada en el centro de esta ciudad, con sus oficinas anexas y su correspondiente solar, por no admitir su cómoda división: la casa principal es de tijeras, con dos corredores, y de veinte y media varas de largo: otra casita de tijeras con dos corredores, de diez varas de largo, ambas con sus correspondientes puertas inclusive el saguán, y en lo interior una mediagua doblada de veintitres varas de largo, y otra mas pequeña, estas dos sobre paredes al exterior y sobre pilares al interior, y otra mediagua mas que sirve de cocina, sobre paredes de adobe: dichos edificios de teja, y ubicados en un mismo solar, teniendo el solar al Oriente, enarenta y una varas, lindando por este rumbo, calle de por medio, con casas de los señores don Angel Mejía, don Vicente Gallardo y don Gregorio García; al Norte, tiene veinticuatro varas y linda con casa de don José Antonio Peña; al Poniente, tiene treinta y ocho varas y linda con la misma casa del señor Peña y parte de la casa de don Eusebio Escobar; y al Sur, tiene otras treinta y ocho varas, y linda con solar y casa de don Reperto Escobar: dicha casa está valuada en dos mil trescientos setenta y ocho pesos, y es propia de los herederos del difunto don Manuel Durán, que son los señores doña Jesús Herrera, don Adrián, don Manuel, Lauro, Moisés y doña Eufracia Durán, doña Refugio Peña Durán, representada por su legítimo esposo don Rafael Olmedo, Oarmen Trejo, representada por su legítimo esposo Eusebio Aguilár, José Trejo, don Balvino Durán y doña Dolores Peña de Alfonso. Si hay quien quiera hacerle postura á la enunciada casa, que acuda, que se le admitirá la que hiciere siendo legal, pues se ha de rematar en este juzgado.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto: Suchitoto, á las dos de la tarde del día cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—2 *Joaquín Bonilla.*

Evaristo Flamenco, Srío.

Quien quisiere hacer postura á una casa de teja sobre paredes de adobe, con un correspondiente solar y dos solares más, cercados éstos de paja, situados todos ellos en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindantes: al Oriente y Norte, calle de por medio, con solares del señor Felipe Platón; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de la finada Juana Rivera; por el Sur, con solares de las señoras Eusebia Mendoza y Luz Casulú, cuyos inmuebles se venden en virtud de ejecución promovida por don Tránsito Chevarría como apoderado del Doctor don Trinidad Romero, contra las señoras Sinfrosa Bonilla y Nautica Santos, por ciento noventa y seis pesos, costas é intereses: acuda que se le admitirán las que hiciere, siendo legales.

Dado en el juzgado tercero de paz de San Miguel, á la una de la tarde del día dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—3 *Rosendo Lazo.*

Eduardo de J. Peña, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Antonio Hernandez y Vicente Arauz, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina á tomar su defensa en la criminal que contra ellos y Pedro Montes, se instruye por atentado á la autoridad del señor alcalde Leon Argufo y lesiones á éste y Antonio Zepeda, bajo apercibimiento de declararse rebeldes si no lo verifican. Todos los

funcionarios públicos tienen la obligación de aprehenderlos y todos los particulares, el deber de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de primera instancia del departamento de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

3—2 *Juan J. Manzano.—Rafael Curiás, Srío.*

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Santos y Margarito Mengivar, para que dentro del término de quince días, se presenten á este juzgado á defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos de atentado y lesiones menos graves á los agentes de la autoridad militar de la ciudad de Santa Rosa; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término fijado, serán declarados rebeldes.

Se hace presente la obligación en que están los funcionarios públicos de aprehender á dichos reos y á todas las personas particulares, de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de La Unión, á las cuatro de la tarde del día siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—2 *Gabriel Hernández.*

Jacobo Fernández, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente José Cesáreo Morales, procesado por atentado al comisionado del valle del Bañadero, Remigio López, para que dentro del término de quince días, se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades tienen la obligación de capturarlo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de San Mateo, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

3—3 *Manuel Salgado.*

Miguel Benavides, Srío.

Depósito de animales.

De orden de esta judicatura se ha depositado una yegua baya de regular calidad, herrada con el fierro que se figura al margen. Y se avisa á quien corresponda á fin de que ocurra á reclamarla legalmente dentro del término de ley que le será entregada, antes de subastarse.

Dado en el juzgado de paz de Perulapía, á dos de Mayo de 1883.

3—1 *Manuel de Paz.*

Ambrosio Peña, Srío.

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito un caballo pequeño, doradillo, frontino andador, que, presentó ayer un vecino de este pueblo, por haberlo encontrado arrastrando un lazo, en el camino que de énte conduce á San Pedro Masahuat, dicho semoviente tiene dos ferros sin venta, siendo uno de ellos el que al margen va figurado. Todo lo cual pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de paz de Chinameca, Mayo 9 de 1883.—*Higinio Pérez.*

2—1 *Miguel González, Srío.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Miércoles 16 de Mayo de 1883.

NUM. 113

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 12 de 1883.

El Poder Ejecutivo, atendiendo las justas razones expuestas por la Municipalidad de San Esteban, departamento de San Vicente, solicitando que en dicha población se establezca una escuela de niñas, ACUERDA: crearla con la dotación mensual de veinticinco pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública:
López.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 11 de 1883.

Solicitando el señor Bachiller don Juan Francisco López Ayala, á nombre del señor don Filiberto Avilés, que se permita á éste ejercer libremente su oficio de Notario Público, para lo cual ha exhibido en legal forma el correspondiente diploma que obtuvo en la República de Honduras, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública:
López.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Inspección de viveres y rastro.

San Salvador, Mayo 14 de 1883.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar cuenta á U. que ayer y hoy se han revisado veintisiete reses como á continuación se expresa:

De esta ciudad	6 novillos	—9 vacas	—2 bueyes.
De Mejicanos	1	6	1
De Aculhuaca	0	2	0
	7	17	3
			17
			7
			Total: 27.

Soy del señor Ministro su atento servidor,

Manuel de J. Cárceles.

Al señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Pte.

NO OFICIAL.

Felicitaciones.

DE SAN BUENAVENTURA.

JOSÉ MARÍA MACHUCA, Alcalde Municipal de San Buenaventura y sus términos, etc.

Certifico, en la forma legal de derecho: que en el libro de acuerdos municipales, que se lleva en el corriente año, á los folios 6, 7 y 8, se encuentra el acta del tenor siguiente: "Sala municipal de

San Buenaventura á las doce del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || Reunida la Municipalidad en su totalidad, con asistencia de los principales vecinos de esta población, en sesión extraordinaria, á virtud de convocatoria hecha por el señor Alcalde propietario don José María Machuca, quien la preside, con el solo objeto de tratar de asuntos de interés general, se dió principio por la lectura del acta anterior y se aprobó; y considerando: que según noticias que á la fecha se han recibido junto con el Decreto del 16 de Abril del año corriente, ese mismo día por la madrugada, un motín de revolucionarios intentó asaltar el cuartel de la ciudad de Santa Tecla, lo que no lograron, debido á la actividad del Comandante General de aquella ciudad, que de momento los rechazó con las armas del Gobierno, quedando así restablecido el orden y tranquilidad pública: que es uno de nuestros principales deberes manifestar al Ciudadano Presidente de la República, Doctor don Rafael Zaldívar, nuestros votos de adhesión y decidido apoyo, en favor de su Gobierno y personalidad, tanto por esta Municipalidad, como por todo el vecindario, ofreciéndole nuestros pequeños servicios y cooperación voluntaria por ser nuestro legítimo Gobernante. En atención á todas nuestras facultades, la Municipalidad y vecinos unánimemente acuerdan: 1º Dar un voto de adhesión y reconocimiento al Ciudadano Presidente Doctor don Rafael Zaldívar, felicitándole por los esfuerzos que ha hecho en su administración, por el mantenimiento de la paz y bienestar de la República hasta la fecha, ofreciéndole igualmente nuestras personas é intereses. 2º Manifestar al Supremo Jefe de la Nación que esta Municipalidad y vecinos, rechazan con toda indignación, los desafueros de los insurrectos, pidiendo para ellos el castigo á que se han hecho acreedores por el delito que han cometido. 3º De lo expuesto dirijase copia certificada al Ciudadano Presidente, por conducto del señor Gobernador político del departamento, para lo cual se autoriza al señor Alcalde municipal de este pueblo. No habiendo más de que tratar, se cerró esta acta que firmamos: José María Machuca, alcalde municipal; Gertrudis Acevedo, regidor primero; Ignacio Araujo, regidor segundo; Vicente Ibarra, síndico municipal; Rafael Batres, juez de paz; Manuel Balibarrera, capitán efectivo; Camilo Jarado, director de escuela de Chareos; Vicente Morales, director; Félix Serpas, juez de paz suplente; Máximo Rivera, comandante local; Antonio Campos, subteniente; Dolores Serpas, Eliseo Gómez, Olayo Gómez, Juan A. Guzmán, Patricio Serpas. A ruego del señor Inocente Gómez, que no sabe firmar y por mí, Miguel Araujo; Federico Serpas, Miguel Cárdenas, José A. Argueta, Casimiro Serpas, Miguel Machuca, Manuel Espinoza, Rafael Paniagua, Gregorio Machuca, Rafael Serpas, Juan Araujo, Inocente Soto. A ruego de los señores Albino Coreas, Clemente Serpas, Francisco Umaña, Francisco Molina, Quirino Umaña, Manuel Antonio Cárdenas

y Manuel Romero, que no saben firmar y por mí, Antonio Caballero; Antonio Cárdenas, Mercedes Machuca, Juan Serpas, José María Soto, Félix Araujo. A ruego de los señores don Camilo Machuca, don Policarpo Martínez, Dolores Araujo, Máximo Machuca, Pablo Martínez, Justiniano Machuca y Pedro Pérez, que no saben firmar y por mí, Sábvas González; Fernando Cárdenas, Joaquín Serpas. A ruego de los señores Máximo Chávez, Jesús Batres, Agustín Chávez, Pablo Rivera, Felipe Medrano, Bernardino Campos, Juan Manuel Araujo y Victoriano Chavez, que no saben firmar y por mí, Jorge Gómez. A ruego de Bibián Argueta, Emilio Batres, Julián Campos, Estéban Asencio, Manuel Argueta, Luz Castillo, Rafael Sosa y Ambrosio Asencio, que no saben firmar y por mí, Mariano Soto; José de Jesús Soto, Isabel Guzmán. A ruego de los señores Estanislao Guevara, Daniel Hernández, José María Fuentes, Dolores Henríquez y Máximo Castillo, que no saben firmar y por mí, José María Araujo; Máximo Guzmán, Alejandro Guzmán, Salvador Torres. A ruego de los señores Apolonio Machuca, Miguel Campos, Laureano Batres, Estáguel Franco, Tranquilino Ventura y Agapito Granada, que no saben firmar y por mí, Manuel Francisco Cárdenas. Ante mí, Alejandro Soto, secretario municipal. Hay ochenta y ocho rúbricas. Es copia fiel que concuerda con el original. Y para los efectos mandados en el acta preinserta, extiendo la presente en la sala de la alcaldía municipal de San Buenaventura, á las cuatro de la tarde del día veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

José María Machuca.

Alejandro Soto, Srío.

DE EREGUAYQUÍN.

EUGENIO AVILA, Alcalde municipal propietario de este pueblo y su jurisdicción,

Certifico: que en el libro de actas que lleva esta Municipalidad en el año corriente, al folio seis vuelto y siete frente se encuentra la que literalmente copio: "Sala Municipal de Ereguayquín, á las doce del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || Reunida esta Corporación en su número pleno, en sesión extraordinaria, á invitación del señor Alcalde don Eugenio Avila y secretario de actuaciones, en la sala de este cabildo, acompañados del comandante local de esta población, de las personas más notables y demás vecinos, con el fin de ofrecer al ciudadano Presidente de la República del Salvador, un voto espontáneo de confianza, gratitud y adhesión, por su celo y actividad con que ha sabido mantener la paz y tranquilidad del Estado, á pesar de la insurrección promovida en Santa Tecla en la madrugada del diez y seis de los corrientes y en algunos departamentos de Occidente; y ocupando los respectivos asientos, el señor Alcalde pidió la palabra y les hizo ver á todos los concurrentes el objeto de

la reunión y puestos que fueron al corriente, contestaron todos unánimemente con demostraciones de simpatías y alegría: que estaban de acuerdo todos en que se elevara al Supremo Gobierno la referida exposición: por lo que esta Municipalidad, con el parecer del vecindario, acuerda: que por conducto del señor gobernador del departamento, se dirija dicha exposición, ofreciéndole desde luego al ciudadano Presidente los trabajos y pequeños servicios de este vecindario, tanto civiles como militares en todos aquellos casos que fueren útiles, no obstante de manifestarle que la paz y orden público que disfrutamos en todo este departamento, es satisfactorio debido al celo del señor gobernador y comandante general ciudadano don Ricardo Munguía en el desempeño de sus deberes, de lo que estamos eternamente agradecidos y que una vez fuere perpetrado en éste algún mal, por los adversarios del Gobierno, volaremos á tomar las armas en defensa del Supremo Jefe de la Nación.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se dió por concluida esta sesión, sacándose copia certificada de esta acta para elevarse al conocimiento del señor Presidente, y demás fines consiguientes, y firmamos los que sabemos y por los que no supieron los que suscriben. || Eugenio Avila, alcalde Marcos Guzmán, regidor primero; Santiago Centeno, regidor segundo; Estanislao López, síndico; Lizandro Estrada, comandante local; Alejandro A. Yescas, Enrique Matolo, Rufino Osorio, José Perfecto Ferrnino, Miguel Aparicio, Pedro García, Alejandro Campos, Julio Carranza. Por sí y á ruego de los señores Margarito Chávez, Leandro Nolascó, Juan Gómez, Juan Bautista González, Eugenio Grande, Aquilino Chávez, Basilio Naires y Victoriano Centeno, que no saben firmar, Antonio Nerio. A ruego de los señores Agapito Maradiaga, Bernardo Martínez, Pablo Coreas, Visitación Meléndez, Florencio Ramos, Felipe Gómez, Faustino Castro, Atanasio Sales, que no saben firmar, Olayo Santos. A ruego de los señores Enlalto Portillo, Higinio Torres, Simón Martínez, Antonio Morales, Espiridión Díaz, Fermín Rivas, Pio Martínez, Venancio Aldana, Ireneo y Sabino Cruz, Manuel Chávez, Blas Matolo, Ramón y Andrés Herrera, Blas Portillo, Simeón Camacho y Perfecto Soriano, que no saben firmar y por sí, Florentin Cruz; Petronilo Estrada. A ruego de los señores Andrés Hernández, Narciso Jurado, Bernabé Orellana, Sabas Ramos, Lorenzo Sánchez, Sabino García, Mamiel Vásquez, Pantaleón Manzanares, Santiago Martínez, Félix Segovia, Pascual Chávez, que no saben firmar y por sí, Olayo Santos; Felipe Jovel, Luis Ferrnino. A ruego de los señores Marcos Amaya, Macario Chávez, Rito Medina y Félix Sánchez, que no saben firmar y por sí, José Maradiaga. A ruego de los señores Estanislao Amaya, Jerónimo Zelaya, Toribio Gómez, Silvestre Crespo, Cecilio Coreas, Zeferino Coreas, Enecon Cruz, Blas Portillo, Santos Rivera, Estanislao Rivera, que no saben firmar y por sí, Silvestre Díaz; Manuel Camacho, Isabel Manzana, Cristino Guzmán, José Jovel. || Ante mí, Olayo Gómez, secretario. || Hay ochenta y tres rubricas.

Y para elevar la presente al conocimiento del Supremo Gobierno, por el orden respectivo, se extiende la presente certificación para los efectos correspondientes,

Dada en la Alcaldía municipal de Eranguayquín, á las doce del día veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Eugenio Avila.

Olayo Gómez, secretario.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad de Occidente.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

“Sesión del Consejo de Instrucción Pública de la Universidad de Occidente, á las cinco de la tarde del veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || Asistieron los Consiliarios Lemus, Van Severen, Mancía (Fiscal) y el intrascrito secretario, presididos por el Rector Aragón. || Se dió principio con la lectura del acta de la anterior sesión, la que fué aprobada. || Se leyó un acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, fecha 31 de Marzo, en que concede al “Colegio de Guadalupe”, de la ciudad de Sonsonate, se hagan en él los cursos de Ciencias Políticas y Sociales, facultando á este Consejo para que nombre los respectivos Profesores, observándose en todo lo demás estrictamente las leyes de la materia. || Se acordó: hacer hoy la elección de dichos Profesores, comunicándolo al Director de aquel Colegio, y archivar el acuerdo expresado. || Se leyó otro del mismo Ministerio en que acusa recibo de la certificación del acta de veinticinco del anterior. || Otra, fecha catorce del presente, transcribiendo el acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, fecha doce del presente, en que pide el presupuesto de los empleados y otros gastos de esta Universidad. || Se acordó pedir á esta tesorería universitaria el estado de sus rentas para dar la contestación. || El Sr. Rector hizo presente que pasará á la ciudad de Ahuachapán por pocos días y se acordó: facultarle para que haga una visita á aquel colegio, y que cuando alguno de los Consiliarios pase á esa ciudad, á la de Sonsonate y villa del Progreso, visite aquellos establecimientos y dé cuenta del resultado. || Se procedió á la elección de los profesores que deberán servir las clases de Ciencias Sociales y Políticas en el Colegio de Guadalupe de Sonsonate, según acuerdo supremo de treinta y uno de Marzo anterior, y resultaron elegidos: || El Doctor don Dionisio Arauz, para las clases de Derecho Natural, de Gentes y Diplomático; el Doctor don Miguel Angel Loncea para las clases de Derecho Público, Derecho Constitucional de la República y Economía Política; el Doctor don Mauricio Ocellar, para las clases de Derecho Administrativo, Estadística y Leyes Administrativas de la República. || Se levantó la sesión. || Carlos Aragón. || Anastasio Rodríguez, Srío.”

Es conforme. Secretaria de la Universidad de Occidente: Santa Ana, Marzo seis de mil ochocientos ochenta y tres. Anastasio Rodríguez, Srío.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMA.

Acajutla, Mayo 15 de 1883.

A las 6 y 57 a. m. fondó el vapor “Granada”, trayendo 943 bultos mercaderías, pasajeros Ernesto Lucie, Richard Speyer. Ciento ochenta y seis toneladas y dos pasajeros para La Libertad. Cargará café y zarpará esta noche.—Dario A. Escobar.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Orden.

Se previene á todos los propietarios de fincas ó haciendas de esta jurisdicción municipal, que dentro del preteritorio é improvable término de ocho días, contados desde la publicación de este aviso, presenten á la Gobernación de este departamento, sus fierros y marcas, con que legalmente marcan y contramarcen sus bienes de campo, para cumplimentar el Decreto Legislativo de 13 de Febrero último y acuerdo Supremo de 13 del corriente mes.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 14 de 1883.—José N. Velasquez. 3—1

Matrimonios.

AQUILINO CRIOLLO, alcalde municipal y jefe del distrito de Opico.

Hago saber que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Juan Pedro Nieto y María Candelaria Zepeda, el primero de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, originario de San Mateo y vecino de esta ciudad, hijo natural de Inés Nieto ya difunta; y la segunda de once años, también soltera, de oficios domésticos, originaria de Tomatepeque, y vecina de esta misma población, hija legítima de Mercedes Zepeda ya difunta, y Felipa Henríquez, de oficios domésticos, y de este mismo vecindario, manifestando que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Admitida la solicitud se mandaron formular los edictos para su publicación; en cuya virtud toda persona mayor de diez y seis años puede denunciar ante cualquier alcalde y en particular al de esta ciudad, los impedimentos que tengan los interesados para no poderse llevar á su debido efecto el matrimonio indicado, contenidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura de la ciudad de San Juan Opico, á las doce y cuarto del día diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Aquilino Criollo.

AQUILINO CRIOLLO, alcalde municipal y jefe del distrito de San Juan Opico.

Hago saber que á esta jefatura se han presentado por escrito los señores Juan Francisco Antonio Díaz y Elijina Barrientos, el primero de treinta y dos años de edad, soltero, agricultor, originario y vecino de esta ciudad, hijo natural de María Dolores Díaz, ya difunta; y la segunda de treinta y un años, soltera, solacianora, originaria y vecina también de esta población, hija natural de Juan Elijina Barrientos, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, manifestando que desean contraer matrimonio civil; previas las formalidades legales. Admitida la solicitud, se mandaron formular los edictos para su publicación; en cuya virtud toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde y en particular al de esta ciudad, los impedimentos que tengan los interesados para no poderse llevar á su debido efecto el matrimonio indicado, contenidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la ciudad de San Juan Opico, á las dos de la tarde del día diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Aquilino Criollo.

ADRIAN ZAS, alcalde municipal y jefe del distrito de Izaco.

Hago saber que á esta jefatura se han presentado los señores Filadelfo Barrientos y María Cástula Alarcón; el primero de diez y ocho años soltero, agricultor, hijo natural de Gregoria Barrientos de oficios domésticos, originarios y vecinos de esta ciudad; la segunda de quince años, soltera, costurera, hija legítima de Sebastián Alarcón agricultor, y Simeona Méndez de oficios domésticos, originarios y vecinos de Santa Ana, y manifestaron que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades legales, se admitieron; mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, ó ante el intrascrito, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva, para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izaco, á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Adrián Zas.

Eliso Godínez, Srío.

ADRIAN ZAS, jefe del distrito de Izalco,

Hago saber que á esta Jefatura se han presentado los señores Cecilio de Jesús Tajelín de diez y ocho años, soltero, agricultor, hijo legítimo de Marcos Marcellino Tajelín, agricultor, y Micaela Gerónima Morán hilandera; Ana Santiago Requinto de trece años, soltera, molendera, hija legítima de Doroteo Requinto, agricultor, y María Bartolomé Tisco, oriñarios y vecinos de esta ciudad, y manifestaron que desean contraer matrimonio civil, y pveyas las formalidades de ley, se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascripto alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Izalco, á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Adrián Zas.—Elicio Godines, Srío.

TELEGRAMAS REZAGADOS Caracate el mes de Abril próximo pasado.

Oficina Central.

- Don Magdaleno Hernández
- „ Rosa Vargas
- „ José Angel Cliche
- „ F. J. Despautargh
- „ Juan Barbo
- „ Remigio Navarro
- „ Alberto Avilés
- „ Mariano Contreras
- „ Juan Portillo
- „ Pablo Dominguez
- „ Tomás Mejía, cobrar 2 rs.
- „ Fernando Luciano
- „ Juan Roumsi
- „ Lucás Mauricio
- „ Carlos Aguilar (cobrar 2 rs.)
- „ Refugio Barrera
- „ Miguel Guillén
- „ Pastor Midence
- „ Miguel A. Loucel
- „ Abolardo Ortiz
- „ Pedro Dardane
- „ Carlos Hiesberg
- „ Ciriaco Candelario
- „ Inés Chávez
- „ Manuel J. Aguilar
- „ Yannario Cañas
- „ Mariano Quezada
- „ Filadelfo Ayala
- „ Esteban Dávila
- „ Serafín Molina
- „ José M. Rivas, cobrar 2 rs. por no haberlo querido pagar
- „ Jesús Cano
- „ Francisco Pineda

Señoras.

- Doña Jule Telulo
- „ Fidelia Marroquín
- „ Soledad Serrano 2
- „ Tránsito Estrada
- „ Angela Gutierrez
- „ Guadalupe Aguilar
- „ María del Carmen Aleántara
- „ Isabel Molina
- „ Tula Chacón
- „ Lorenza Baraona
- „ Mónica Cubias
- „ Tibureia Silva
- „ Margarita Agrillar

Cojutepeque.

- Don Benito Irias
- „ Luis Amaya
- „ Pedro Calderón
- „ Fructuoso Pedraza
- Doña Paula de Mejía
- „ Rita Guevara

Armenia.

- Don Antonio Liévano
- „ Florencio Volásquez
- „ Antonio Chávez
- „ Ciriaco Liévano

Zacatecoluca.

- Don Alfonso Jovel
- „ Alejandro Varela
- Doña Jesús Piche
- „ Margarita Hidalgo

La-Libertad

- Sra. Dolores Gallo
- „ Sara de Salinas
- Sr. Juan Uriarte
- „ Rafael Baraona
- „ Pedro Taura
- „ José González
- „ Marcel Estovez
- „ Belisario Calderón
- „ Alberto Albites
- „ Manuel Prieto
- „ Manuel Corvero
- „ José E. Remón
- „ B. y A. Coa

La-Unión.

- Don Juan B. Cierra
- „ Pedro Mendoza
- „ Félix Charlaix
- „ Capitán Aberly
- „ Capitán Wheeler
- Doña Juana Comerciante

Santa Ana.

- Don Carlos Schiffmann
- „ Decenio Aranz
- „ José J. Monteagudo
- „ Juan Calzada
- „ Domingo Zelayandia
- „ Pedro Quinteros
- „ Ventura Sanayoa
- „ Felipe Estrada
- „ Joaquín Morales
- „ Antonio Zelaya
- „ Rafael Fuentes
- „ Eustaquio Andrade
- „ Pedro Pérez
- „ Braulio Siliozar (cobrar 2 rs.)
- „ Manuel B. González
- „ Ramón Ajuria
- „ Santiago Zabaleta
- Doña Simona García
- „ Genara (Acuña)
- „ Dolores Estrada
- „ Socorro Quijada
- „ Leonor Orellana
- „ Sazana Cáceres
- „ Rosa de Rodríguez
- „ Concepción Orellana
- „ Rita Guetara
- „ Herfida Olivares

Chalchuapa.

- Don José Dolores Rodríguez
- „ Jesús Noyola
- „ Isidro Rodríguez
- Doña Felipa y Fidelia García

Atiquizaya.

- „ Tomás Rodríguez
- „ Hipólito Guizabal
- „ Marcelino Merán
- „ Anacleto Urutia
- „ Atiliano Ruedas
- Sra. Isabel Urutia
- „ Gregorio Gómez (cobrar 3 rs.)
- „ Francisco Saenz

Santa Tecla.

- Don Rafael Castillo
- „ Salvador Cáceres
- „ José Rosales
- „ José María Dubón
- „ José Dolores Marrañaga
- „ Atanasio Vinca
- „ Alejandro González
- „ Tomás Angulo
- Don Francisco A. García (cobrar 3 rs.)
- „ Carlos Liberti
- „ Corol el Jesús Inglés (2 partes)
- Don Hilario Lazo
- „ Manuel Mayora
- Doña Carmen V. de Valladares
- „ Petrona Dávalano
- „ Rosaura Sovalera
- „ Crisanta Platero

Oficina Central de rezagos: San Salvador, Mayo 17 de 1883.—Salvador Mejías, Srío. 3-1

A los señores alcaldes y jueces de paz de las poblaciones de la República:

Les suplica esta oficina se sirvan dar noticia del paradero de los reos conmutados, deudores en esta Administración de Rentas, que son los siguientes:—

Francisco Herrera, Bouifacio Avenence, Leon Efigenio, ó su fador Mariano Rodríguez de Touantepeque, Bernardino Colorado, Jorge Carranza de Santa Tecla.

Administración de Rentas: San Salvador, Abril 27 de 1883. 12-11 Francisco Zaldivar.

Oficina del Registro.

Se pone en conocimiento de quienes correspondan, que hasta la fecha, se hallan inscritas en esta oficina, las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Señores Francisco Panameño, Paulino Delgado, Paz Meudoza, Cástulo Mora, Eduardo Bogon, Agustín Cerna, Bernar-

dino Chávez, Deodoro Cervano, Manuel E. Aguilar, Fernando Chipagua, Antonio Sigüenza, Joaquín Letona, Ceferino Guzmán, Macario Hernández, Juan Barrera, doctor Pedro Arévalo, José Gil Ventura, Rafael Peña, Damián Campos, Francisco Escobar, Manuel Avalos, Leon Cornejo, Ubaldo Guzmán, Juan Zenón Letona, Candelario Espinoza, Encarnación Mejía, José María Nuila, José María Echeverría, Tomás Quijano, Francisco Cabrera, Juan Méndez, Ciriaco Granados, Marcelo Colorado, Natividad Varahona, Adán Sánchez, Miguel Infante, Juan de Dios Cosme, Dometrio Alas, José María Duarte, Rafael Suarez, Toribio Cañas, Manuel Herrera, señoras María de la O Castellanos, Lucía Valencia.

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, Mayo once de mil ochocientos ochenta y tres. 3-2 F. González.

AVISOS JUDICIALES.

Emplazamiento.

Por el presente emplazo á los reos ausentes Pedro Gracias, Sebastián Ramos y Francisco Miranda; procesados por el delito de lesiones menos graves causadas en riña tumultuaria, habida con los individuos Paulino Vásquez, Santa Ana Martínez y Jorge Pleitís, para que dentro de quince días, se presenten á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no se presentaron. Todas las autoridades tienen obligación de aprehenderlos y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador: San Salvador, Mayo 10 de mil ochocientos ochenta y tres.—Rafael Palacios. 3-1 Patrocinio Herrera, Srío.

Por el presente se llama y emplaza al reo Emilio Landaverde para que dentro de quince días se presente, bajo apercibimiento que será declarado rebelde, si no lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. Tejutla, á las nueve de la mañana del día ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || García. || Ante mí, Juan Aguilar, secretario interino.

Hay dos rúbricas. Juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las diez del día ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Marcelino García.

3-1 Juan Aguilar, Srío.

FRANCISCO ROMEBO, mayor de plaza y juez de primera instancia militar del departamento de Gotera,

Por el presente cito y emplazo al reo Miguel Reyes, procesado por homicidio que causó en la persona de Nicolás Hernández, ambos del domicilio del pueblo de Gualococte, para que en el perentorio término de quince días, se presente en estas cárceles, bajo apercibimiento que si no lo verifica será juzgado en rebeldía. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia militar del departamento de Gotera, á la una de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Romero.

3-3 Esteban Canales, Srío.

Carteles.

Por ejecución del señor don Venancio Brizuela, en concepto de procurador especial del señor don Gregorio Huezo contra el señor Jesús Paiz, por la suma de veintitres pesos, se venderá de orden de este juzgado, una casa de teja, paredes de bajareque, entasualada de hoja, situada en el barrio de Honduras de esta ciudad, lindando por el Oriente, con solar cercado del señor Ignacio Amaya; al Norte, con solar abierto de don Guadalupe Lino; al Poniente, con solar conocido del finado Silvestre Santos; y al Sur, con solares de Gregorio Lino y Catarino Pereira. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado de paz militar de La Unión, á las diez de la mañana del día veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Alejandro Paladas.*
2—2 *Antonio Barrientos, Srio.*

De orden de este juzgado y á solicitud del señor don Luciano Zepeda como procurador del señor don Pedro J. Valencia, se venden en pública subasta, dos fincas de la propiedad del señor Tomás Gómez, por cantidad de cien pesos, intereses y costas porque lo ejecuta, cuyos linderos son: de la primera que se compone de ocho manzanas, por el Oriente, con la finca de don Julián Gómez; por el Poniente, con finca de Francisco Gómez y el mismo Julián Gómez; por el Sur, con fincas de Victoriano Pérez y Beltrán Bonifacio; y por el Norte, con el camino que conduce á la calle de San José. La segunda, de diez y seis manzanas, linda: por el Oriente, con el llamado Río Grande; al Poniente, con terreno de Csátulo Guzmán; al Norte, con terreno del finado Clemente Guzmán; y al Sur, con terreno del mismo Julián Gómez calle de por medio. Si hay quien quiera hacerlos postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Huizúcar, á las tres de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Beltrán Bonifacio
3—2 *Ignacio Villacorta, Srio.*

MANUEL U. PALACIOS, juez de paz militar de esta ciudad de San Miguel,

Hago saber: que en este juzgado ejecuta don Antonio Alegría á don Darío Cordoza, por la suma de cincuenta pesos é intereses y costas, y se vendió en asta pública, la cuarta parte de una medingua y cuarta parte del solar pertenecientes al expresado Cordoza, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de la señora Bárbara Echegoyén; al Poniente, con solar de Ambrosia Beltrán; al Norte, con solar y casa de los menores del finado Antonio Blanco; y al Sur, con solar y casa de los menores del finado Manuel Granillo. El que quiera hacer postura á dichos inmuebles que se presente, que se le admitirá las que haga siendo legales.

Dado en el juzgado de paz militar de la ciudad de San Miguel, á las diez de la mañana del día treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

3—3 *Manuel U. Palacios.*

JOAQUIN BONILLA, juez de primera instancia del distrito de Suchitoto,

Hago saber: que previa autorización judicial, se venden voluntariamente y en asta pública, dos casas de teja, paredes de adobe, con su respectivo solar, situadas en esta ciudad; la primera en el centro de veintiocho varas, de construcción

de tijeras, y lo demás de media-agua: el solar se compone de veintiocho varas de Oriente á Poniente; y veintinueve y media varas de Sur á Norte; sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de doña Micaela Videz; al Norte, calle de San José de por medio, solar de una casa de don Vicente Ayala; al Poniente, casa del Doctor don Balvino Rivas; y al Sur, casas del mismo don Vicente Ayala y de doña Catarina Martel; está valuada en tres mil ciento sesenta y un pesos, cuatro reales; y la segunda, sita en el barrio de San José á orillas de la calle de las parejas; construida de media-agua, compuesta de treinta y cinco varas y el solar de sesenta y seis y media varas de Oriente á Poniente, y de noventa y seis de Sur á Norte, dicho solar entrascorralado y linda al Oriente, calle de por medio, con casa y solar perteneciente á don Vicente Ayala; al Norte, calle de por medio, con casas y solares de los señores José Herrera, Laureano Escobar y Luciano Ruiz; al Poniente, con solares de las casas de los señores Dolores Perla y Rafael Padilla; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Nicolás Vaquero; está valuada en mil trescientos noventa y un pesos: ambas propias de la señora doña Elena Hernández de Ruiz y de sus menores hijos legítimos Cayetano José, María Adelaida y Dolores Victoria Bosque, y se venden en este juzgado á solicitud de don Juan Ayala, como apoderado de la expresada señora Hernández, por sí, y como tutora y curadora de sus menores hijos también ya expresados. Si hay quien quiera hacerle postura á las casas mencionadas, que acuda, que se le admitirá la que liere siendo legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto: Suchitoto, á la una de la tarde del día cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Joaquín Bonilla.
3—3 *Evaristo Flamenco, Srio.*

Depósito de animales.

Por un vecino de esta ciudad han sido presentados en este juzgado dos toritos bermejós, por ser de dueños desconocidos, pues no tienen fierros, marca ni señal alguna. El que se crea con derecho á ellos que ocurra á esta oficina en el término de ley, á reclamarlos que le serán entregados mediante las pruebas respectivas.

Juzgado primero de paz de Izaleco, Mayo 12 de 1883.—*Emilio Velásquez.*
2—1 *Inés Mistín, Srio.*

De orden de esta alcaldía y de conformidad con ley, se ha puesto en seguro depósito una yegua lordilla, de media vida, herrada con el primer fierro que se figura al margen, y un novillo pequeño, prieto, parches blancos, mutilado de la cola,

herrado con el sanegdo fierro: los cuales han sido presentados por el comisionado de Candelaria Lempa, por ser ambos animales de fierros y dueños desconocidos; el que se crea con derecho á los semovientes expresados, que ocurra con los comprobantes legales, que se les entregarán.

Dado en la alcaldía municipal de Santa Clara, á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Gabriel Arias.*
2—2 *Juan J. Maradiaga, Srio.*

Este juzgado dispuso depositar en persona abonada, una novilla ohera, parida, que fué encontrada el día diez y nueve de Abril último en el valle

San José de esta jurisdicción, herrada con el fierro que se figura al margen; y como es de dueño y fierro desconocido, se avisa al público para que la persona que se crea con derecho á este semoviente, se presente á reclamarla legalmente que le será entregado.

Juzgado segundo de paz de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dionisio Ortiz.—Pedro Galán, Srio. 2—2

Con el fierro que se diseña al margen, se ha ordenado el depósito de una yegua bayo-amarillo, de media vida; lo que se avisa para los fines prescritos por la ley.

Dado en el juzgado de paz de Sensembra, Abril veintisiete de mil ochocientos ochenta y tres.—*Bartolomé Vásquez.*
2—2 *Trinidad Canizales, Srio.*

Subasta de animales.

El veinte de los corrientes y previos los trámites que la ley marca, se vendió en pública subasta una yegua retinta, parida de una potrancita del mismo color, cuyo fierro es de la figura del margen, y se avisa á quien corresponda para el reclamo del producto líquido que se depositó en el tesoro municipal.

Juzgado de paz de San Martín, Abril veintitres de mil ochocientos ochenta y tres.

Lorenzo Cornejo.
2—2 *José Angel Lémus, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES.

Orden municipal.

Se previene á todos los vecinos de esta capital, que dentro del perentorio término de quince días, contados desde la publicación de la presente orden, construyan de ladrillo y mezcla, ó reparen formalmente las accras de sus respectivas casas, debiendo ser de seis cuartas de ancho; bajo apercibimiento de cinco pesos de multa, sin perjuicio de obligarlos á cumplir, todo de conformidad con el acuerdo municipal de 30 de Enero de 1880 y aprobación suprema de 7 de Febrero del propio año. Los agentes de policía, darán parte á esta Alcaldía, concluido el término señalado, de las personas que no hayan cumplido, para hacer efectiva la multa.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 11 de 1883.

3—2 *José N. Velásquez.*

Vacunación de brazo á brazo.

Se excita á todos los vecinos de esta capital, para que los días Viernes, Sábado y Domingo de cada semana, de las 8 á las 12 de la mañana, ocurran al salón municipal á vacunar á sus niños de brazo á brazo, para evitar los estragos que ha comenzado á causar la epidemia destructora de la viruela, que puede desarrollarse más por el grave descuido de los padres de familia. También se excita á todos los señores Alcaldes municipales de los pueblos de la República, para que manden niños sanos y robustos en los días indicados, con el fin de que se propague la vacuna hasta en los últimos caseríos.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 7 de 1883.—*Antonio Peralta.* 10—5

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Jueves 17 de Mayo de 1883.

NUM. 114

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 15 de 1883.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración las razones que la Municipalidad del "Paraíso de Osorio" (departamento de La-Paz) ha expuesto para que en dicho pueblo se establezca una escuela primaria de niñas, ACUERDA: fundarla con la dotación mensual de quince pesos.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública:
López.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

CIRCULAR.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 14 de 1883.

Sr. Gobernador del departamento de...

Deseando el Ciudadano Presidente corresponder a la invitación que se le ha hecho a su Gobierno a fin de que tome parte la República en la exhibición de manufacturas y productos extranjeros que se verificará en Boston, Estados Unidos del Norte, el día 1º de Setiembre próximo, y movido además por el muy laudable interés de hacer conocer la riqueza agrícola e industrial del país en el exterior, ha dispuesto que a la mayor brevedad posible, el Ministerio de mi cargo dicte las medidas conducentes al fin que se propone.

Al efecto, por medio de esa Gobernación y demás autoridades de su dependencia, se formarán colecciones completas de todos los productos naturales, ya sean de procedencia animal, vegetal ó mineral, agrícolas e industriales que sean propios del departamento de su mando y que, por sus condiciones, se juzgan a propósito para ser enviadas al gran certamen a que he hecho referencia; procurando, en todo caso, que dichos productos sean de la mejor calidad conocida y que puedan conservarse en el mejor estado posible.

Preciso es, ante todo, que por su medio se haga un llamamiento al patriotismo de las autoridades subalternas, no menos que al de los productores de todo género a fin de que, por cuenta del Gobierno, procedan a la mayor brevedad posible, a coleccionar los artículos con que deberán contribuir, según el arte, industria u oficio a que pertenezcan y que sean propios de esa comprensión.

Respecto de las cantidades proporcionales de los productos naturales, se atenderá U. en todo a las instrucciones de la minuta adjunta, debiéndose entender esto sólo respecto de aquellos artículos tomados por cuenta del Gobierno, y en ningún caso respecto de los que voluntariamente fueren presentados por los productores contribuyentes.

Hará U. una excitación especial a todos los artesanos, constructores e industriales de toda clase a efecto de que todas las obras de arte tengan un lugar prefe-

rente, haciéndoles conocer las grandes ventajas que ellos particularmente y el país en general reportarán.

Igual proceder tendrá U. respecto de los fabricantes de productos químicos y farmacéuticos.

No omito recordar a U. que serán de grande interés aquellos artículos que llevan consigo alguna originalidad, y entre estos entran un primer término: las plantas indígenas poco conocidas, maquinarias patentizadas por el Estado y, en fin, todos aquellos artefactos de invención propia y que sean exclusivos de la industria nacional.

Dictará U., pues, todas las órdenes oportunas para que se proceda a la reunión de todos los artículos referidos, destinando una localidad que juzgue aparente para que con toda comodidad pueda procederse a formar la colección ordenada, expresando en cada artículo con rótulos claros y de una manera precisa, el lugar de la procedencia, el distrito, el departamento, y el nombre propio y vulgar del producto.

Hecho esto, se procederá al empaque más apropiado, consultando la naturaleza de las sustancias, a efecto de que no sufran alteración alguna, ya sea por el aire, la humedad ó cualquiera otra causa. Concluido todo lo relacionado, será remitida la colección poniéndola a la orden de este Ministerio.

Los artículos coleccionados deberán llegar a esta capital en todo el mes de Junio próximo.

De U. atento servidor,

Manuel Herrera.

NO OFICIAL.

Felicitaciones.

DE EL ROSARIO.

NICOLAS MARTINEZ, alcalde municipal de este pueblo de El Rosario,

Certifico que en el libro de acuerdos municipales que lleva esta Corporación en el corriente año, al folio 5 vuelto y 6 frente y vuelto, se encuentra el acta que literalmente dice así: "Reunida la Corporación municipal de este pueblo, en unión de los vecinos que nos acompañan, acordamos: elevar al Supremo Gobierno por el órgano respectivo, una protesta de adhesión por la fatal asonada acaecida en estos días en los departamentos de occidente, que aunque pequeña, no ha dejado de conmover los ánimos y ofrecemos al señor Presidente con toda la opinión de este vecindario, que aunque el último y mas pequeño de la República, es conocedor del bien que con tantos sacrificios nos ha hecho, que no vacilaremos en la defensa del Supremo Poder Ejecutivo y de nuestras instituciones, sacrificar nuestras vidas y nuestros pequeños intereses."

|| Sala municipal del pueblo del Rosario, distrito de Cojutepeque, a las once de la mañana del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || Señor Presidente. || Nicolás Martínez, alcalde; Desiderio Crespin, regidor primero; Paulino Chávez, regidor segundo; Francisco

Presa, síndico municipal; Natividad Sánchez, comandante local. Por los señores Indalecio García, Santiago Rosales, Eusebio Mejía, Nicanor Rosales y Andrés Vasquez, que no saben firmar y por mí, Máximo Rosales; Angel Olivo, asenlista. Por los señores Francisco Tejada, Hilario Tejada, Pedro López, Pedro Flores y Juan Vasquez, que no saben firmar y por mí, Daniel Osorio. Rogado por los señores Bruno García, Feliciano Ramírez, Nemesio González, Juan Rosales y Joaquín García, que no saben firmar y por mí, Lucas Molina. Por los señores Bonifacio Ventura, José María Pérez, Claudio Aragón, Juan Gutiérrez, que no saben firmar y por mí, Jacinto Rosales. Por los señores Cayetano López, Manuel Amaya, Agustín Rivas y Venancio Orellana, que no saben firmar y por mí, Francisco López. Rogado por los señores Vicente Escobar, Cornelio Róchez, Ciriaeo Vasquez, Ubaldo Presa, Tránsito Ramos, Manuel García, Leonardo Rodríguez, que no saben firmar y por mí, Isabel Sánchez; Evaristo Sánchez, preeptor. Por los señores Juan Crisóstomo González, José Molina, Estanislao Delgado, que no saben firmar y por mí, Lúcio Sánchez; Bibiano Mejía. Por los señores Victoriano Molina, Encarnación Vasquez, que no saben firmar y por mí, Antonio Sanchez; Sotero Cruz, juez de paz propietario; Celestino Tejada, Lisandro Salazar, José Mejía, juez de paz suplente; José Cruz López. Por los señores Domingo Navidad, Cosme Jirón, que no saben firmar y por mí, Pedro Alvarado. Por el señor Ignacio Lobato, que no sabe firmar y por mí, Silvestre Pérez, Rosalío Arias, Margarito Arias. Por el señor Petronilo Hernández, que no sabe firmar; Silvestre Pérez, Francisco Chávez, Felipe Portillo, Candelario Mejía, Juan José López, Dolores Velasco, Pedro Portillo. Ante mí, Eusebio Pérez, secretario municipal.

Y para elevarla al Supremo Gobierno, por el órgano respectivo, extiendo la presente en la Alcaldía municipal del pueblo del Rosario, a las diez de la mañana del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Nicolás Martínez.—Eusebio Pérez, Srio.

DE SOCIEDAD.

Ciudadano Presidente de la República
Doctor don Rafael Zakllyar:

Los miembros de la Municipalidad de esta villa y los vecinos que suscriben inspirados en los sentimientos de la más acendrada gratitud, nos permitimos el honor de dirigiros con la respetuosidad que nos es debida, la presente manifestación.

Si los pueblos todos de la nación, cuyos destinos os están encomendados, recibe constantemente tangibles pruebas de vuestra munificencia y del giganteo impulso que vuestra sabia y benéfica administración da a su prosperidad y engrandecimiento; cómo podríamos abogar la expansión de nuestro agradecimiento, hoy que por un éxito de la magnanimidad del Supremo Jefe de la República ha venido a ser para nosotros una

realidad, lo que hace muchos años no pasaba de ser una esperanza?

Imposible!

El progreso de los pueblos es una ley de la civilización, de cuyo imperio no podrán sustraerse; pero su marcha progresiva está sujeta á la fuerza proporcional de sus propios elementos; de tal modo, que sin la mirada penetrante, asidua y oportuna protección del gobernante, la consecución de sus aspiraciones, sin hacerse imposible, sería sin embargo lenta y dificultosa.

Conocedores en toda su extensión de la magnitud del beneficio de la paz y tranquilidad, que generosamente nos habéis prodigado, como otros muchos, toz á nosotros rendiros nuestro homenaje de gratitud y procuraros compensar en lo posible, tanto bien que vuestra exquisita caballerosidad y liberalidad de gobernante ha prodigado, significándoos por lo menos con nuestro sencillo, pero sincero lenguaje, nuestro reconocimiento eterno, al par que nuestra inquebrantable adhesión á vuestro gobierno y persona; y protestamos estar prontos al sostenimiento de la paz y del orden, no solo en nuestra población, sino en cualquiera otra de la República; y más en los casos, como el de que acabamos de obtener una sorprendente noticia, tal es la de que un puñado de revoltosos enemigos de la paz y de la prosperidad en todo sentido, se han lanzado contra la seguridad interior con sólo el fin de satisfacer sus ambiciosas, como mezquinas pretensiones, por lo que no vacilamos en aseguráros que están á vuestra disposición nuestras personas y bienes; pero sabed señor, que esta deuda imperecedera, sabremos transmitirla á nuestros hijos y cumplir á nuestra posteridad benderir vuestro nombre con la expresión y con los hechos.

Tales son nuestros sentimientos.

Señor Presidente Doctor don Rafael Zaldivar.

Villa de Sociedad, Abril 24 de 1883.

Sinón Villegas, alcalde municipal; Andrés Benites, regidor primero; Manuel de J. Perla, síndico; Luis Prudencio, Francisco Benites, Candelario Flores, juez de paz; José María Perla, juez suplente; Guillermo López, Margarito Lazo, Ricardo Jirón, Lucio Hernández, Regino Benavidez, Santos Márquez, Martín Zúñiga, José María Andrade, Toribio Hernández, Esteban Kobles, Isidro Hernández, Anastasio Benites, Carlos Romero, Carlos Benites, Víctor Salazar, Estanislao Hernández, Guadalupe Flores, Sóstenes Benites, Cirilo Zúñiga, Juan María Flores, Salvador Cruz, Francisco Salazar, Felipe Tobares, Mario Salvador, Gregorio Garcilazo. Por el ciudadano don Isidoro Romero, que no sabe firmar, Candelario Flores; Fermín Zelaya, Tomás Molina, Leon Prudencio, Rubén Herrera. Por los ciudadanos señores don Antonio Maltés, Sabas Salvador, Miguel Benites y don Fermín Reyes, que no saben firmar, Ricardo Jirón, Martín Viera. Por sí y el ciudadano don José Bonilla, que no sabe firmar, Licio López, Pedro Blanco, Hilario Lazo. Ante mí, Santana Caballero, secretario.

Noticias por el cable.

Panamá, Mayo 15 de 1883.

—Ha sido aceptado por Chile el convenio Novoa-Iglesias, en virtud del cual el Perú cede los territorios de Taena y

Arica, por el tiempo de diez años. Un plebiscito decidirá la nacionalidad definitiva, y el adquirente hará la indemnización respectiva al otro.

—Se censura la separación de los liberales del Parlamento inglés, después de haber sido derrotado el Gabinete en el proyecto de ley sobre la Liga agraria y en el de los negocios de la India.

—Dícese que Gladstone reorganizará el partido liberal.

—La expedición francesa se ha posesionado de Svango.

—La China se opone al protectorado francés en Tonquín.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMAS.

La Libertad, Mayo 16 de 1883.

Anoche á las 9 y media fondeó en este puerto el vapor norte-americano "Granada", procedente de San Francisco.—Trae 2,878 bultos mercaderías y los pasajeros: W. S. Roundtree, Napoleón Nemí, Miguel Ugarte, Angel Ugarte, Emilia Quintanilla, Ignacia Rojas y Mercedes Hernández.—*Carlos Salazar.*

La Unión, Mayo 16 de 1883.

El vapor norte-americano "Honduras", viniendo de Panamá á intermedios, fondeó en esta bahía á las 8 a. m. trayendo para este puerto 155 bultos y á los pasajeros F. M. Wilbor de Panamá, señora E. Livingston de Corinto y Coronel Glover.—*José María Savaria.*

DEPARTAMENTOS.

SAN SALVADOR.

Tesorería del Hospicio.

CAJA DEL MES DE ABRIL DE 1883.

Debe.

1 A Saldo á favor del establecimiento en el mes anterior.....	S 6078 04
4 A Impuestos:	
Total producido de Avajulla en Marzo próximo pasado	456 21
5 Líquido producto de Libertad, en Marzo próximo pasado.....	80 60 1317 90
30 A Comutaciones de pesos:	
Recibido de J. Angel y Estanislao Ramos, por el mes en curso.....	11 00
	S 8039 94

Mayo 1.—Saldo de cuenta anterior á favor del Hospicio.....

Haber.

12 Por Gastos ordinarios:	
Al maestro Onofre Sanabria cuenta del valor de empedrados en la calle.....	15 00
Al maestro Pedro Sevilla no, por valor de 116 varas cuadradas para vestuario de las hermanas.....	43 50
A Manuel A. Aguilar, por su factura papel y sobres para la Secretaría.....	11 75
26 A Benigno Ramirez por flete de 15 cajas láminas de zinc.....	27 00
27 A Santiago Lazzarini, por	

30 varas cuadradas piso de cemento romano.....	48 75
30 A Sor Cecilia, Superiora, para diario del establecimiento.....	700 00
30 A la señora Josefa Aguilar, por pan durante el mes.....	120 00
30 A Pedro Moreno, por pan durante el mes.....	101 50
30 Al Presbítero Capellán don Santiago Rendón, por el mes en curso.....	50 00
30 Al maestro de sastretería José Cayetano Herrera, por el mes corriente.....	10 00 1187 50

30 Por Construcciones:	
A los señores Deltour y Salinas por valor de factura 300 láminas hierro galvanizado.....	600 00
30 Por Ganancias y Pérdidas:	
A don J. Briante, 2 por ciento por orarios sobre \$456 21.....	9 12
A la agencia del Banco en Sonsonate, por situación de fidejamos.....	2 23 11 35
30 Por Balances:	
Saldo á favor del establecimiento á nueva cuenta.....	6241 09
S. E. 1 O. ..	\$ 8039 94

San Salvador, Mayo 1 de 1883.
Nota.—El dinero se halla depositado en el Banco, y los comprobantes de esta cuenta, en esta tesorería.—*M. Dorantes.*

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Papel sellado y timbres.

Se avisa al público que estas especies **se venden** en la oficina de la Administración de Rentas del Departamento, á las horas siguientes:

En los días de trabajo de 7h. á 11.30 a. m. y de 12h.30 á 4.30 p. m.

En los días festivos de 7h. á 11.30 de la mañana.

Se advierte á quienes correspondan, que en las horas fuera de oficina, la venta del papel sellado se hace en el interior de la casa sin pretexto alguno.

Administración de Rentas de San Salvador. San Salvador, Mayo de 1883.

Denuncia de una mina de carbón de piedra.

N.º 11.—El señor General don Lisandro Letona, de cuarenta y tres años de edad, negociante y vecino de San Miguel, se ha presentado en esta fecha á esta delegación de minas, manifestando que hace formal denuncia de una veta de carbón de piedra de tres á cuatro metros de ancho, situada en el lugar llamado "Las Cañas" terreno de Santa Rosa, jurisdicción de Amamorós, cuya veta corre de Oriente á Poniente, lindando: al Norte, con loma y casa de Ezequiel Escobar; al Sur, con casa de Apolonio Vásquez, al Oriente, con casa de Fulgencio Contreras; y al Poniente, con casa de Nicómedes Guevara, Santos Vásquez y Félix Reyes. || Quien so creyere con derecho á la veta mineral denunciada, comparezca á deducirlo dentro del término de ley, autorizándose este aviso por mí, y el

secretario, no haciéndolo el General Letona por no hallarse presente. || Gobernación política del departamento de La Unión, á las dos de la tarde del día nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || P. Zaldívar. || Ante mí, Trinidad Flores, secretario. Hay dos rúbricas.

Y para remitirla al señor Redactor del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extiende la presente en la Gobernación política del departamento de La Unión, á las ocho de la mañana del día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. P. Zaldívar.—C. Barrientos, Srío. 3—1

Orden.

Se previene á todos los propietarios de fincas ó haciendas de esta jurisdicción municipal, que dentro del perentorio é imprograble término de ocho días, contados desde la publicación de este aviso, presenten á la Gobernación de este departamento, sus fierros y marcas, con que legalmente marcan y contramarcen sus bienes de campo, para cumplimentar el Decreto Legislativo de 13 de Febrero último y acuerdo Supremo de 13 del corriente mes.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 14 de 1883.—José N. Velasquez. 3—2

Oficina del Registro.

Se pone en conocimiento de quienes correspondi, que hasta la fecha, se hallan inscritas en esta oficina, las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Señores Francisco Panameño, Paulino Delgado, Paz Mendoza, Cástulo Mora, Eduardo Bogen, Agustín Cerna, Bernardino Chávez, Deodoro Cerrano, Manuel E. Aguilar, Fernando Chipagna, Antonio Sigüenza, Joaquín Letona, Celerino Guzmán, Macario Hernández, Juan Barrera, doctor Pedro Arévalo, José Gil Ventura, Rafael Peña, Damián Campos, Francisco Escobar, Manuel Ávalos, Leon Cornejo, Ubaldo Guzmán, Juan Zenón Letona, Candelario Espinoza, Encarnación Mejía, José María Nuila, José María Echeverría, Tomás Quijano, Francisco Cabrera, Juan Méndez, Ciríaco Granados, Marcelo Colorado, Natividad Varalona, Adán Sánchez, Miguel Infante, Juan de Dios Cosme, Demetrio Alas, José María Duarte, Rafael Suarez, Toribio Cañas, Manuel Herrera, señoras María de la O Castellanos, Lucía Valencia.

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, Mayo once de mil ochocientos ochenta y tres.

3—3 E. González.

A los señores alcaldes y jueces de paz de las poblaciones de la República:

Les suplica esta oficina se sirvan dar noticia del paradero de los reos conmutados, deudores en esta Administración de Rentas, que son los siguientes:—

Francisco Herrera, Bonifacio Aveneco, Leon Elgenio, ó su fiador Mariano Rodríguez de Tonacatepeque, Bernardino Colorado, Jorge Carranza de Santa Tecla.

Administración de Rentas: San Salvador, Abril 27 de 1883.

12—12 Francisco Zaldívar.

Matrimonios.

SERAPIO PÉREZ, jefe del distrito de Tejutla.

Hace saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente Hilario Tejada y Luisa Portillo, solteros, el primero de diez y nueve años de edad, agricultor, hijo legítimo de Pedro Tejada y Crecencia Plentés; y la segunda de diez y seis años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Matías Portillo y Paula Gutiérrez, de Nueva Concepción: Felipe Orellana y Vicenta Rodríguez, el primero de treinta y seis años de edad, agricultor, viudo de Alejandra Riveca; y la segunda de diez y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de José Rodríguez y Luz Arévalo de La Reina; Raimundo Quijada y Victoriana Araya, solteros, el primero de veinticinco años de edad, agricultor, hijo natural de Bonifacia Quijada; y la segunda de veinticinco años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Gerardo Amaya y Gabriela Gutiérrez, de La Reina; Ventura Cardeza y Maximina Bonilla, solteros, el primero de diez y siete años de edad, agricultor, hijo legítimo de Julián Cardozo y Pascuala Alas, de La Reina; y la segunda de quince años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de José Inés Bonilla y Atanasia Tejada de Agua Caliente; Balbino Tejada y Natividad Chacón, solteros, el primero de diez y siete años de edad, agricultor, hijo legítimo de Anastasio Tejada y Pascuala Lemus; y la segunda de quince años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Antonio Chacón y María Dionisia Fuentes de Agua Caliente; Martín Portillo y Candelaria Benita, solteros, el primero de veintitres años de edad, agricultor, hijo legítimo de Martín Portillo y Vicenta Melos; y la segunda de veinte años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Inés Bonilla y Atanasia Tejada, de Agua Caliente; Ubaldo Vega y María Magdalena Valle, solteros, el primero de diez y nueve años de edad, agricultor, hijo legítimo de Victoriano Vega y Juliana Tejada; y la segunda de diez y seis años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Lorenzo Valle y Andrea Méndez, de Agua Caliente; Nicomedes García y Rosalita Arias, solteros, el primero de diez y siete años de edad, agricultor, hijo legítimo de Juan García y Santos Cruz; y la segunda de quince años de edad, hija legítima de Manuel Ramos y Petrona Salvador, oficios domésticos, ambos de este vecindario y todos de este distrito, y dijeron que desean contraer matrimonio civil: se les admitió y mandó formarse los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier autoridad competente, algún impedimento que obsta á los matrimonios que se tratan de contraer, contenido en la ley de la materia, en el perentorio término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Tejutla, á las tres de la tarde del día diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Serapio Pérez.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Nicobar Mejía y Eduarda Cruz, el primero de veinte años de edad, soltero, farmacéutico, hijo legítimo de Santiago Mejía, labrador, ya finado, y de Salomé Benítez, obrera de su sexo; y la segunda de diez y siete años de edad, oficios de su sexo, soltera, hija natural de Antonina Cruz, oficios de su sexo, y todos naturales de esta ciudad, manifestando que previos los trámites de ley, desean contraer matrimonio civil. Y esta gobernación teniendo á la vista la partida de defunción del padre del menor Nicobar Mejía y habiendo la madre de éste dado su consentimiento lo mismo que la madre de la menor Eduarda Cruz, que se hallaban presentes, resolvió acoger la solicitud y mandar formular los edictos para su publicación, para que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante la alcaldía municipal ó ante esta gobernación, cualquiera de los impedimentos de los consignados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley del matrimonio civil.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: Sonsonatepeque, á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castellanos.—Manuel de J. Najarro, Srío.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Juan Anteporran Reyes y Lucrecia Calles, el primero de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Raimundo Reyes y Teolara Morán; y la segunda de quince años de edad, oficios de su sexo, hija legítima de Ciríaco Calles y Salomé Sánchez, todos vecinos del pueblo de Guadalupe, manifestaron que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de

diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Luciano Morales.—Filipe Fasquez, Srío.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Don Rafael Aguirre y la Señorita Josefa Calderón, el primero de treinta años de edad, soltero agricultor, hijo legítimo de Manuel Aguirre, ya difunto y de Cármen Salazar; y la segunda de treinta años de edad, soltera, costurera, hija natural de Guadalupe Calderón, ya finada, todos de este vecindario, manifestando que tienen contratado su matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos, mandando en consecuencia, fijar edictos por el término de quince días, para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó en esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Ahuachapán, á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodríguez, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución del señor don Venancio Brizuela, en concepto de procurador especial del señor don Gregorio Huazo contra el señor Jesús Paz, por la suma de veintitres pesos, se venderá de orden de este juzgado, una casa de teja, paredes de bajareque, entasacualada de hoja, situada en el barrio de Honduras de esta ciudad, lindando por el Oriente, con solar cercado del señor Ignacio Amaya; al Norte, con solar abierto de don Guadalupe Lino; al Poniente, con solar conocido del finado Silvestre Santos; y al Sur, con solares de Gregorio Lino y Catarino Pereira. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado de paz militar de La Unión, á las diez de la mañana del día veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Alejandro Paladas. 2—3 Antonio Barrientos, Srío.

JOAQUÍN BONILLA, juez de primera instancia del distrito de Suchitoto.

Hago saber: que en el juicio de partición de bienes de la mortal de don Manuel Durán, promovido por don Leon del mismo apellido, como apoderado de los que representan la sucesión, se ha mandado vender en asta pública una casa situada en el centro de esta ciudad, con sus oficinas anexas y su correspondiente solar, por no admitir su cómoda división: la casa principal es de tijeras, con dos corredores, y de veinte y media varas de largo: otra casita de tijeras con dos corredores, de diez varas de largo, ambas con sus correspondientes puertas inclusive el saguán, y en lo interior una mediagua doblada de veintitres varas de largo, y otra mas pequeña, estas dos sobre paredes al exterior y sobre pilares al interior, y otra mediagua mas que sirve de cocina, sobre paredes de adobe: dichos edificios de teja, y ubicados en un mismo solar, teniendo el solar al Oriente, cuarenta y una varas, lindando por este rumbo, calle de por medio, con casas de los señores don Angel Mejía, don Vicente Gallardo y don Gregorio García; al Norte, tiene veinticuatro varas y linda con casa de don José Antonio Peña; al

Poniente, tiene treinta y ocho varas y linda con la misma casa del señor Peña y parte de la casa de don Eusebio Escobar; y al Sur, tiene otras treinta y ocho varas, y linda con solar y casa de don Reperto Escobar; dicha casa está valuada en dos mil trescientos setenta y ocho pesos, y es propia de los herederos del difunto don Manuel Durán, que son los señores doña Jesús Herrera, don Adrián, don Manuel, Lauro, Moisés y doña Eufracia Durán, doña Refugio Peña Durán, representada por su legítimo esposo don Rafael Olmedo, Carmen Trejo, representada por su legítimo esposo Eusebio Aguilar, José Trejo, don Balvino Durán y doña Dolores Peña de Alfonso. Si hay quien quiera hacerle postura a la enuncada casa, que acuda, que se le admitirá la que hiciera siendo legal, pues se ha de rematar en este juzgado.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto: Suchitoto, á las dos de la tarde del día cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Joaquín Bonilla.

3—3 *Exaristo Flamenco, Srío.*

De orden de este juzgado y á solicitud del señor don Luciano Zepeda como procurador del señor don Pedro J. Valencia, se venden en pública subasta, dos fincas de la propiedad del señor Tomás Gómez, por cantidad de cien pesos, intereses y costas porque lo ejecuta, cuyos linderos son: de la primera que se compone de ocho manzanas, por el Oriente, con la finca de don Julián Gómez; por el Poniente, con finca de Francisco Gómez y el mismo Julián Gómez; por el Sur, con fincas de Victoriano Pérez y Beltrán Bonifacio; y por el Norte, con el camino que conduce á la calle de San José. La segunda, de diez y seis manzanas, linda: por el Oriente, con el llamado Río Grande; al Poniente, con terreno de Csátalo Guzmán; al Norte, con terreno del finado Clemente Guzmán; y al Sur, con terreno del mismo Julián Gómez calle de por medio. Si hay quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado de paz de Huiznecar, á las tres de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Beltrán Bonifacio

3—3 *Aguileto Villacorta, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Antonio Hernandez y Vicente Arauz, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina á tomar su defensa en la criminal que contra ellos y Pedro Montes, se instruye por atentado á la autoridad del señor alcalde Leon Arguño y lesiones á éste y Antonio Zepeda, bajo apercibimiento de clarárselos rebeldes si no lo verifican. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehenderlos y todos los particulares, el deber de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de primera instancia del departamento de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. 3—3

Juan J. Manzano.—Rafael Corias, Srío.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Santos y Margarito Mengivar, para que dentro del término de quince días, se presenten á este juzgado á defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos de atentado y lesiones menos graves á los agentes de la autoridad militar de la ciudad de Santa Rosa; bajo apercibimien-

to de que si no comparecen dentro del término fijado, serán declarados rebeldes.

Se hace presente la obligación en que están los funcionarios públicos de aprehender á dichos reos y á todas las personas particulares, de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de La Unión, á las cuatro de la tarde del día siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Gabriel Hernández.

3—3 *Jacobo Fernández, Srío.*

Depósito de animales.

De orden de este juzgado se halla en depósito, desde el día dos del corriente mes, un caballo rocio, de dueño desconocido y herrado con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de paz de San Salvador, á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. 2—2

Miguel Bennett.—Rafaelino Bonilla, Srío.

De orden de esta judicatura se ha depositado una yegua baya de regular calidad, herrada con el fierro que se figura al margen. Y se avisa á quien corresponda á fin de que ocurra á reclamarla legalmente dentro del término de ley que le será entregada, antes de subastarla.

Dado en el juzgado de paz de Peralpán, á dos de Mayo de 1883.

Manuel de Paz.

2—2 *Ambrosio Peña, Srío.*

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito un caballo pequeño, doradillo, frontino andador, que presentó ayer un vecino de este pueblo, por haberlo encontrado arrastrando un lazo, en el camino que de éste conduce á San Pedro Masahuat, dicho semoviente tiene dos fierros sin venta, siendo uno de ellos el que al margen va figurado. Todo lo cual pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de paz de Chinameca, Mayo 9 de 1883.—Jfiginio Pérez.

2—2 *Miguel González, Srío.*

Subasta de animales.

De conformidad con el artículo 600 C. se anticipó la subasta de un novillo prieto, barriga blanca, de dueño desconocido, sin estar herrado con ningún fierro, conteniendo solamente una señal en la oreja izquierda, la que también es desconocida. El sobrante líquido lo será entregado á la persona que justifique la propiedad que tenía, en el novillo expresado.

Dado en la alcaldía municipal de la ciudad de San Juan Opico, Mayo catorce de mil ochocientos ochenta y tres. 2—1

Aquilino Criollo.

Por disposición de este juzgado ha sido vendido en pública subasta un torito hozco, mostrenco, sin fierro, marca ni señal y dueño desconocido, el que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la clavería municipal, que ocurra con sus comprobantes en el término legal, que le será entregado.

Juzgado de paz de la villa de Nejapa, Mayo ocho de mil ochocientos ochenta y tres.—Miguel Peñate.

2—2 *Fernando Ayala, Srío.*

De orden de esta alcaldía se venderá en asta pública una vaca hozca arronada, como de doce años, mutilada de la cola, teniendo por fierro criador, el que se diseña al margen; cuyo animal fué presentado por uno de estos vecinos, por perjuicios causados en sus labores; y tanto la vaca como el fierro son desconocidos, y se venderá dentro de tercero día, por ser dispendiosa su conservación.

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Verapaz, á las cuatro de la tarde del trece de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Contreras.

2—2 *Eugenio Aguilar, Srío.*

Por disposición de esta judicatura y previos los trámites legales se ha vendido en subasta pública un bucy barroso sucio, que hace mucho tiempo apareció en esta jurisdicción, tiene dos fierros sin venta y uno de ellos es el que se figura al margen, los cuales son desconocidos, anticipándose su venta por las causas de ser dispendiosa su custodia y conservación y no hallarse persona que quiera hacerse cargo de su depósito y estar el expresado bucy muy flaco. El que se crea con derecho al mencionado semoviente que ocurra á deducirlo que le será entregado el sobrante líquido que se encuentra en la clavería municipal de esta población.

Juzgado de paz de Sosembrá, Abril veintitres de mil ochocientos ochenta y tres.

Bartolomé Vásquez.

2—2 *Trinidad Canizales, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Orden municipal.

Se previene á todos los vecinos de esta capital, que dentro del perentorio término de quince días, contados desde la publicación de la presente orden, construyan de ladrillo y mézcla, ó reparen formalmente las aceras de sus respectivas casas, debiendo ser de seis cuartas de ancho; bajo apercibimiento de cinco pesos de multa, sin perjuicio de obligarlos á cumplir, todo de conformidad con el acuerdo municipal de 30 de Enero de 1880 y aprobación suprema de 7 de Febrero del propio año. Los agentes de policía, darán parte á esta Alcaldía, concluido el término señalado, de las personas que no hayan cumplido, para hacer efectiva la multa.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 11 de 1883.

3—3 *José N. Velásquez.*

Vacunación de brazo á brazo.

Se excita á todos los vecinos de esta capital, para que los días Viernes, Sábado y Domingo de cada semana, de las 8 á las 12 de la mañana, ocurran al salón municipal á vacunar á sus niños de brazo á brazo, para evitar los estragos que ha comenzado á causar la epidemia destructora de la viruela, que puede desarrollarse más por el grave desorden de los padres de familia. También se excita á todos los señores Alcaldes municipales de los pueblos de la República, para que manden niños sanos y robustos en los días indicados, con el fin de que se propague la vacuna hasta en los últimos caseríos.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 7 de 1883.—Antonio Perilla. 10—6

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Viernes 18 de Mayo de 1883.

NUM. 115

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 16 de 1883.

En atención á las aptitudes del señor Teniente Coronel don Ignacio Bonilla, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrarlo Juez de primera instancia militar del departamento de Cabañas.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda, Guerra y Marina:
Meléndez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 16 de 1883.

Solicitando el señor Agrimensor don Jesús Agustín de la Rocha que se le permita en la República el libre ejercicio de su profesión, para lo cual ha exhibido en legal forma el diploma correspondiente que obtuvo en la República de Nicaragua, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública:
López.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 16 de 1883.

Con presencia de la terna propuesta por el Consejo Superior de Instrucción Pública para la provisión en propiedad de la Cátedra de Derecho Civil Patrio y Derecho Canónico de esta Universidad; y atendiendo á la ilustración y demás cualidades que concurren en las personas designadas en dicha terna, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Catedrático para la expresada asignatura, al señor Doctor don Hermógenes Alvarado, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública:
López.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 16 de 1883.

Con presencia de la anterior solicitud del señor don Rafael Lobos Morazán, relativa á que se le dé el correspondiente pase al acuerdo supremo del Gobierno de Guatemala, de 8 de Agosto de 1871, en que se le manda tener como Ingeniero Militar, agregado al cuerpo de Ingenieros de aquella República, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública:
López.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Inspección de víveres y rastro.

San Salvador, Mayo 16 de 1883.

Señor Ministro:

Con la presente, tengo el honor de dar cuenta á U., que ayer y hoy se han revisado veintiuna reses de las poblaciones siguientes:

	Novillos.	Vacas.	Bueyes.
De San Salvador.....	10	2	0
De Mejicanos.....	3	2	1
De Soyapango.....	0	3	0
	13	7	1
			7
			13

Total: 21.

Con toda consideración soy del señor Ministro su atento servidor,
Manuel de J. Cáceres.

Al honorable señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Pte.

NO OFICIAL.

El viaje del señor Presidente de Honduras.

En el vapor "San José" que fondeó ayer en el puerto de La Libertad, llegó el señor Presidente de la República de Honduras, Doctor don Marco A. Soto, que en unión de su familia, va de tránsito para San Francisco de California.

El señor Doctor Zaldivar que, como gobernante y como particular, ha conservado buenas y sinceras relaciones con el señor Doctor Soto, envió de su parte al señor Ministro Doctor don Salvador Gallegos, para que lo visitara á bordo y le significara sus sentimientos de aprecio y los deseos de que su viaje le sea provechoso para el completo restablecimiento de su salud.

El Consejo de Ministros que se ha encargado del Poder Ejecutivo; después de la salida del señor Dr. Soto, se compone de los señores don E. Gutiérrez, don Luis Bográn y don Rafael Alvarado.

Atendido el patriotismo de estos caballeros, no dudamos que continuarán la política del señor Soto, en cuanto á los vínculos de amistad y unión entre la República de

Honduras y la del Salvador; y así lo han manifestado ellos en un atento parte telegráfico que recibió el señor Dr. Zaldivar, al cual correspondió como era debido el gobernante salvadoreño, ofreciéndoles, de su parte, mantener las mismas relaciones amistosas que ha cultivado con el Presidente señor Soto.

Felicitaciones.

DE MERCEDES.

ANTONIO ROSALES, alcalde municipal del pueblo de Mercedes,

Certifico: que en el libro de actas que lleva esta Municipalidad en el corriente año, á los folios cinco y seis se encuentra la que á la letra copio: || "Sala municipal de Mercedes, á las nueve de la mañana del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || Reunida esta Municipalidad y vecinos de su comprensión en la sala del cabildo, con el importante objeto de dirigir al señor Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldivar, un voto de adhesión y reconocimiento y considerando: que sabedores de la asonada que tuvo lugar en la ciudad de Santa Tecla el diez y seis del corriente, por una gavilla de perturbadores del orden público y de la energía con que el Gobierno supo escarmentarlos, acordamos: 1º Felicitar al señor Presidente por el mantenimiento de la paz que hasta el presente disfrutamos, asegurándole que en caso de trastorno, no vacilaremos en levantar las armas para la defensa de la patria; 2º Invitar á la República para que en casos semejantes como el ocurrido, sostengamos á nuestro legítimo mandatario, como lo merece por su sabia administración; y 3º que se saque copia certificada de la presente acta para elevarla al alto conocimiento del ciudadano señor Presidente de la República por conducto del señor Gobernador de este departamento, y firmamos. || Antonio Rosales, alcalde; Anselmo Rodríguez, regidor 1º; Juan G. Rodríguez, regidor 2º. A ruego del síndico don Leandro Torres, que no sabe firmar y por mí, Lindor Maravilla, comandante local. A ruego del señor juez de paz don Anacleto Flores, y por mí, Enrique Argueta. A ruego de los señores Ireneo Chica, Andrés Seligno, Samuel Turcios, Macario Turcios, Juan Vicente Perdomo, Sebastián Ayala, Rosa Alfaro, Juan Antonio Alfaro, Gervasio Bermudes, Bernardino Flores, Nemésio Rodríguez, Pedro Vigil, Martín Alvarado, Pedro Serpas, José Angel Durán, Regino Mejía, Nicolás Vigil, Alejandro Bermudes, Vicente Rodríguez, José León Rodríguez, Matilde Palacios, Francisco Lovo, Manuel Vela, Rafael Vela, Tiburcio Cerón, y por mí, Juan Rosales; Tomás Palacios. A ruego de los señores Manuel Rodríguez, Bonifacio Corea, José Antonio

Corea, Camilo Durán, Mariano Durán, Manuel Bermudes, Antonio Corea, Lucio Corea, Nicolás Fagoaga, Simeón Corea, Manuel Corea, Casimiro Obrea, Apolonio Torres, Vicente Corea, Juan José Corea, Cipriano Flores, Venancio Díaz, Venancio Turcios, Andrés Morataya y por mí, Daniel Iglesias; José María Baquerano, Pederico Rosales. A ruego de Venancio Díaz, y por mí, J. Anacleto Gamza. Ante mí, Victoriano Moreno, secretario.

Y para elevarla al alto conocimiento del señor Presidente por conducto del señor Gobernador de este departamento, extiendo el presente certificado en la Alcaldía municipal de Mercedes: Mercedes, á veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Antonio Rosales.

Victoriano Moreno, Srío.

DE SOYAPANGO.

FRANCISCO PINEDA, Alcalde municipal de Soyapango y sus términos.

Certifico que en el libro de actas que lleva este archivo en el año corriente se encuentra el acta cuyo tenor es como sigue: "Sala Municipal del pueblo de Soyapango, á las dos de la tarde del día once de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Asistieron los señores municipales, y demás autoridades y vecinos que al fin se expresarán, la cual fué presidida por el señor alcalde municipal don Francisco Pineda. El señor alcalde y secretario dieron cuenta de lo relativo al ramo de cada uno; y todo tomado en consideración y discutido lo suficiente fué aprobado. El secretario municipal señor Vélez hizo presente que los triunfos de la paz son dignos de celebrarse, máxime si ellos contribuyen á robustecer la tranquilidad de una Nación y que el ciudadano Presidente Doctor don Rafael Zaldívar, con el tino y prudencia que le son características, ha sabido debelar la revolución que sirvió de teatro la Nueva San Salvador, ha adquirido un triunfo, que aunque no es en los campos de Marte es, uno de aquellos que han evitado la efusión de sangre, haciéndose el señor Doctor Zaldívar acreedor á un voto de gratitud de sus conciudadanos; y opina, por que la Corporación municipal y pueblo soyapaneco dé un voto de gratitud, respeto y adhesión al hombre que sabe enfrentarse á las circunstancias para salvar á la patria. En tomándose en consideración lo expuesto por el empleado referido y se resolvió por unanimidad de votos, felicitar por medio de una comisión que se nombra al efecto al ilustre mandatario de la Nación Benemérito Doctor don Rafael Zaldívar, por el triunfo adquirido en pro del pueblo que le ha confiado sus destinos. 2.º Demostrarle al digno mandatario de la Nación que este pueblo, aunque pequeño, está dispuesto á sacrificar los intereses más sagrados que tenga por la causa del orden y de la paz que deben reinar en los países cultos y 3.º Elevar esta manifestación por el conducto regular al Supremo Gobierno para su conocimiento, con lo cual se concluyó la sesión y firmamos con los que suscriben. Francisco Pineda, Eusebio Ramos. Rogado por el regidor segundo Salomé Cortés, que no sabe firmar y por mí, el síndico Domingo Hernández, Simón Novoa. El comandante Avelardo Fúnes, Miguel Orellana, Julián González, Eduardo Esquivel, Pedro Martínez,

Antonio Vásquez, Antonio Amaya, Pedro Ramírez, Antonio Rivera, Julio Lémus, Francisco Ruiz, coronel efectivo; José Benjamín Rivera, José María Zotomayor, Mariano Machón, Manuel Gómez, Acensión de León, Timoteo Vásquez, Esteban Martínez, Fermín García, Benito Mulato, Manuel García, Antonio Rojel. Ante mí, Pedro Joaquín Vélez. Hay veintiocho firmas.

Y para que llegue al alto conocimiento del señor Presidente por el órgano respectivo, estiendo la presente en la alcaldía municipal de Soyapango, á las tres de la tarde del día once de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Francisco Pineda.

Pedro Joaquín Vélez, Srío.

DE TENANCIENGO.

JOSÉ MARÍA PALMA, alcalde municipal de la villa de Tenancingo.

Certifico que en el libro de acuerdos y actas municipales del año corriente, á fojas ocho vuelto se encuentra el acta que á la letra copio. "Sala municipal de la villa de Tenancingo, á las doce y media del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida espontáneamente la Corporación municipal de esta villa en número competente, asociada de los vecinos principales en sesión extraordinaria de este día, bajo la presidencia del infrascrito alcalde que suscribe, con el interesante objeto de que habiendo sabido que, en la ciudad de Santa Tecla quiso haber una especie de rebelión contra la actual administración del Doctor don Rafael Zaldívar, y considerando que el Doctor Zaldívar con el tino con que ha gobernado, se ha hecho acreedor á la estimación de los salvadoreños, porque con la suavidad de sus disposiciones ha sabido sofocar todas las revoluciones que contra su Administración han querido estallar. Por tanto: hemos acordado darle un testimonio público de gratitud al ciudadano Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldívar, y al mismo tiempo felicitarlo por las maneras prudentes que ha empleado para sofocar la revolución encaminando á la República, como siempre, por el sendero de la paz, bien precioso que nos ha sabido conquistar. Y con el fin de que el ciudadano Presidente tenga conocimiento de lo acordado que el señor alcalde, en copia certificada y por el muy honorable conducto del señor Gobernador, Comandante general del departamento, se eleve la presente. Con lo cual se dió por terminado el acta que firmamos. José María Palma. A ruego del regidor 3.º don Luciano Hernández, que no sabe firmar y por mí, Lino Sigüenza, regidor 4.º A ruego del regidor 2.º don Juan Flores, que no sabe firmar y por mí, Clemente Cuellar, síndico municipal; Lisandro Garay, Crescencio Peña, Adolfo Valle, Matías Hidalgo, Manuel Pineda, Nicolás Rivera, Antonio Coto, Reyes Martínez, Vicente Peña, Melcior Cáceres, Salvador Coto, Pedro Chacón, Julio Cartagena, Cipriano Martínez, Félix Bolaños, Joaquín Rivera, Ricardo Otero, Inés Álvarez, Fermín Santiago, Paulino Santiago, José Cabrera, José de León, Santos Escobar, Victoriano Hernández, Joaquín Obando, Vibiano Peña, Bernardo Nuila, ante mí, Manuel Guadalupe, Srío.

Y en cumplimiento de lo acordado en la acta inserta, extiendo la presente que

firma en la villa de Tenancingo, á las ocho de la mañana del día veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. José María Palma.—Manuel Guadalupe, Srío.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

La-Libertad, Mayo 17 de 1883.

A las 4 a. m. fondeó el vapor norteamericano "San José," procedente de Panamá. El Presidente de Honduras viene á su bordo. Trae 5 bultos y los pasajeros, J. Canessa, señor Jigil, señorita Jigil y criado, M. Palma y M. Portilla. Carlos A. Salazar.

La-Libertad, Mayo 17 de 1883.

A las 4 a. m. fondeó el vapor "Honduras", procedente de Panamá, trayendo para este puerto 463 bultos mercaderías y los pasajeros M. Villavicencio é hijo, de Panamá, Joseph Leonard, señora Teller y tres niños, H. Samper, Juan Staben, Geo. A. K. Morris, Bernardo Berrios de Corinto y Josefa Zelayandia de Amapala.—C. A. Salazar.

Acajutla, Mayo 17 de 1883.

A las 5 y 30 p. m. ancló la barca francesa "Rancagua", de 712 toneladas de registro, procedente de Burdeos, viniendo de San José Guatemala al mando del capitán Geyonnel y 16 tripulantes.—Trae 248 bultos con 32 toneladas de peso consignados á don Manuel Denis.

Darío A. Escobar.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas.

Hago saber que á esta gobernación se han presentado los señores Tomás Ramirez y Benardine Hernandez, el primero de veintisiete años de edad, viudo, jornalero, y de este vecindario, hijo legítimo de Jorge Ramirez, ya difunto, y de Salomé Hernandez, costurera, y la segunda de veintidós años de edad, soltera, costurera, y del vecindario de Victoria, hija legítima de Marcelo Hernandez, ya difunto, y de Ciriana Asencio, molandera, y dijeron que previas las formalidades de ley, desean contraer matrimonio civil, y esta gobernación resolvió: negar la solicitud y mandar formular los edictos para su publicación y efectos de ley. En consecuencia, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el alcalde respectivo ó ante esta gobernación, si entro los contrayentes hubiere algún impedimento de los marcados en los artículos 67 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: Sensintopaque, á las tres de la tarde del día diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Abraham Castellanos.—Manuel de J. Najarro, Srío.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango.

Hago saber que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Juan José Lopez, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Roberto Lopez y Lucía Mejía, esta última difunta, y vecinos del Carrizal, y María Carbajal, de diez y siete años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Blas Carbajal y Francisca Salguero, vecinos de Laguna, manifestando que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por cinco días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entro los contrayentes hay alguno de los impedimen-

tos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 29 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Luciano Morales.

Felipe Vázquez, Srío.

MÓNICO DOMÍNGUEZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Fulgencio Ventura y Manuela Nave, el primero de veintidos años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Candelario Ventura, y Eugenia Campos; y la segunda de veinte años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Tranquilino Nave y Eloisa Burgos, todos vecinos de este pueblo, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, fueron admitidos y en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contratantes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, á las tres de la tarde del día diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Mónico Domínguez.—Ruperto Mejía, Srío.

HERMÓGENES RODRÍGUEZ, gobernador del departamento de La Paz, por ministerio de la ley,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores José Marcos Mendoza, de veintinueve años de edad, jornalero, hijo legítimo de Miguel Mendoza y Leandra Bellosa; y María Xerberta González, de veinte años de edad, alfarera, hija legítima de Ventura González y Mónica Álvarez, ambos del domicilio de San Juan Nonualco, y manifestaron: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó en esta gobernación, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la ley respectiva, para el matrimonio.

Dado en la gobernación política del departamento de La Paz; Zacatecoluca, á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Hermógenes Rodríguez.—J. Dolores Díaz, Srío.

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Eucarnación Celada, de treinta y cuatro años, viudo, agricultor ó hijo natural de Marcelina Celada, ya difunta; y Elena Guevara, de veinte años, soltera, de oficio doméstico ó hija legítima de Santiago Guevara, ya difunto y Santos Villacorta, de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previo el consentimiento de la madre de la joven se mandan formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el alcalde municipal ó a esta gobernación, si hay entre ellos alguno de los impedimentos comprendidos en los números 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Vicente González.

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado Marcos López de treinta y un años, agricultor, hijo legítimo de Juan Eusebio López y Manuela Lizama, ya difunta; y Estanislao Cisneros de veintiocho años, soltero, de oficio doméstico, hijo legítimo de Pablo Cisneros, ya difunto y Benita Bonilla, los primeros vecinos de Moneagua y estos últimos de Chapeltique, manifestando: que desean contraer matrimonio; y previa su ratificación se les admitió y se formularon los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó a esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de San Miguel, á la una de la tarde del diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Vicente González.

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Julián Campos, de diez y nueve años, soltero, labrador, ó hijo natural de Cárlos Campos; y Luisa Segovia, de veintitres años, soltera, zapatera ó hija legítima de Tranquilino Segovia y Anselma Ticas, de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y pre-

vio el consentimiento de la madre del solicitante, se mandan formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el alcalde municipal ó a esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de San Miguel, á las tres de la tarde del diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Vicente González.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente el señor don Luis Escoto y la señorita Gregoria Portillo, ambos solteros, el primero de treinta y ocho años de edad, carpintero, natural de Zacatecoluca y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Mariano Escoto, sastre, ya finado y de Alejandra Díaz, de oficio de su sexo; y la segunda de veintitres años de edad, costurera, de este vecindario, hija legítima de Rafael Portillo, labrador, ya finado y de Justa Sorraño de oficio de su sexo, y manifestó: que previos los trámites de ley, desean contraer matrimonio á nombre de la república, y esta gobernación resuelve acogerles y mandar formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante esta gobernación, ó ante la alcaldía municipal de esta ciudad, cualquiera de los impedimentos consignados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas; Sonsonatepec, á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castellanos.

TELEGRAMAS REZAGADOS durante el mes de Abril próximo pasado.

Oficina Central.

- Don Magdaleno Hernández
- „ Rosa Vargas
- „ José Angel Chico
- „ E. J. Despanaugh
- „ Juan Barbo
- „ Remigio Navarro
- „ Alberto Avilés
- „ Mariano Contreras
- „ Juan Portillo
- „ Pablo Domínguez
- „ Tomás Mejía, cobrar 2 rs.
- „ Fernando Luciano
- „ Juan Romussi
- „ Inés Mauricio
- „ Carlos Aguilar (cobrar 2 rs.)
- „ Refugio Barrera
- „ Miguel Guillén
- „ Pastor Midence
- „ Miguel A. Loucel
- „ Abelardo Ortiz
- „ Pedro Dárdano
- „ Cárlos Heeberg
- „ Ciríaco Candelario
- „ Inés Chávez
- „ Manuel J. Aguilar
- „ Yauuario Caius
- „ Mariano Quezada
- „ Filadelfo Ayala
- „ Esteban Divila
- „ Serafin Molina
- „ José M. Rivas, cobrar 2 rs. por no haberlo querido pagar
- „ Jesús Cano
- „ Francisco Placido

Señoras.

- Doña Julo Telalo
- „ Fidelia Marroquín
- „ Soledad Sorraño 2
- „ Tránsito Estrada
- „ Angela Gutiérrez
- „ Guadalupe Aguilar
- „ María del Carmen Aleántara
- „ Isabel Molina
- „ Tula Chacón
- „ Lorenza Barahona
- „ Mónica Curbias
- „ Tiburcia Silva
- „ Margarita Aguilar

Cajutepoque.

- Don Benito Irias
- „ Luis Amaya
- „ Pedro Calderón
- „ Fructoso Pedraza
- Doña Paula de Mejía
- „ Rita Guevara

La Unión.

- Don Juan B. Cierza
- „ Pedro Mendoza
- „ Félix Claralix
- „ Capitán Abery
- „ Capitán Wheeler
- Doña Juana Comerciante

Armenia.

- Don Antonio Liévano
- „ Florencio Velásquez
- „ Antonio Chávez
- „ Ciríaco Liévano

Zacatecoluca.

- Don Alfonso Jovel
- „ Alejandro Varela
- Doña Jesús Piche
- „ Margarita Hidalgo

La Libertad.

- Sra. Dolores Gallo
- „ Sara de Salina
- Sr. Juan Utrilla
- „ Rafael Barahona
- „ Pedro Taura
- „ José González
- „ Marcial Estroves
- „ Belisario Calderón
- „ Alberto Abites
- „ Manuel Prieto
- „ Manuel Corvero
- „ José E. Remón
- „ B. y A. Cea

Santa Ana.

- Don Carlos Schiffmann
- „ Decenio Aranz
- „ José J. Montecagudo
- „ Juan Calzada
- „ Domingo Zelayandia
- „ Pedro Quintero
- „ Ventura Samayoa
- „ Felipe Estrada
- „ Joaquín Morales
- „ Antonio Zelaya
- „ Rafael Fuentes
- „ Eustaquio Andrade
- „ Pedro Pérez
- „ Basilio Siliezar (cobrar 2 rs.)
- „ Manuel B. González
- „ Ramón Ajuria
- „ Santiago Zabalata
- Doña Simona García
- „ Genara (Achéna)
- „ Dolores Estrada
- „ Socorro Quijada
- „ Socorro Orellana
- „ Suzana Cáceres
- „ Rosa de Rodríguez
- „ Concepción Orellana
- „ Rita Guovava
- „ Herlinda Olivares

Chalchuapa.

- Don José Dolores Rodríguez
- „ Jesús Noyola
- „ Isidro Rodríguez
- Doña Felipa y Fidelia García

Atiquizaya.

- „ Tomás Rodríguez
- „ Hipólito Guizabal
- „ Marcelino Morán
- „ Amaleto Urrutia
- „ Atillano Ruedas
- Sra. Isabel Urrutia
- „ Gregorio Sánchez (cobrar 3 rs.)
- „ Francisco Sáenz

Santa Tecla.

- Don Rafael Castillo
- „ Salvador Cárcamo
- „ José Rosales
- „ José María Dubón
- „ José Dolores Murrañaga
- „ Anastasio Pineda
- „ Alejandro González
- „ Tomás Angulo
- Don Francisco A. García (cobrar 3 rs.)
- „ Carlos Liberté
- „ Coronel Jesús Iuglés (2 partes)
- Don Hilario Lazo
- „ Manuel Mayora
- Doña Carmen V. de Valladaros
- „ Petrona Dárdano
- „ Rosaura Soyalea
- „ Crisanta Platero

Oficina Central de rezagos: San Salvador, Mayo 10 de 1883.—Salvador Menjívar. 3—2

Papel sellado y timbres.

Se avisa al público que estas especies **se venden** en la oficina de la Administración de Rentas del Departamento, á las horas siguientes:

En los días de trabajo de 7h. á 11.30 a.m. y de 1h. 30 á 4: 230p.m.

En los días festivos de 7h. á 11 30 de la mañana.

Se advierte á quienes corresponda, que, en las horas fuera de oficina, la venta del papel sellado se hace en el interior de la casa sin pretexto alguno.

Administración de Rentas de San Salvador. San Salvador, Mayo de 1883.

4—2

Denuncia de una mina de carbón de piedra.

Nº 14.—El señor General don Lisandro Letona, de cuarenta y tres años de edad, negociante y vecino de San Miguel, se ha presentado en esta fecha á esta delegación de minas, manifestando que hace formal denuncia de una veta de carbón de piedra de tres á cuatro metros de ancho, situada en el lugar llamado "Las Cañas" terreno de Santa Rosa, jurisdicción de Anamorós, cuya veta corre de Oriente á Poniente, lindando: al Norte, con loma y casa de Ezequiel Escobar; al Sur, con casa de Apolonio Vásquez, al Oriente, con casa de Fulgencio Contreras; y al Poniente, con casa de Nicomedes Guevara, Santos Vásquez y Félix Reyes. || Quien se creyere con derecho á la veta mineral denunciada, comparezca á deducirlo dentro del término de ley, autorizándose este aviso por mí, y el secretario, no haciéndolo el General Letona por no hallarse presente. || Gobernación política del departamento de La Unión, á las dos de la tarde del día nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || P. Zaldivar. || Ante mí, Trinidad Flores, secretario. Hay dos rúbricas.

Y para remitirla al señor Redactor del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extiendo la presente en la Gobernación política del departamento de La Unión, á las ocho de la mañana del día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

P. Zaldivar.—C. Barrientos, Srío. 3—2

Orden.

Se previene á todos los propietarios de fincas ó haciendas de esta jurisdicción municipal, que dentro del perentorio é improvable término de ocho días, contados desde la publicación de este aviso, presenten á la Gobernación de este departamento, sus fierros y marcas, con que legalmente marcan y contramarkan sus bienes de campo, para cumplimiento del Decreto Legislativo de 13 de Febrero último y acuerdo Supremo de 13 del corriente mes.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 14 de 1883.—José N. Velasquez. 3—3

Oficina del Registro.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que hasta la fecha, se hallan inscritas en esta oficina, las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Señores Francisco Panameño, Paulino Delgado, Paz Mendoza, Cástulo Mora, Eduardo Pogen, Agustín Cerna, Bernar-

dino Chávez, Deodoro Cervano, Manuel El Aguilar, Fernando Chipagua, Antonio Sigüenza, Joaquín Letona, Ceferino Guzmán, Macario Hernández, Juan Barrera, doctor Pedro Arévalo, José Gil Ventura, Rafael Peña, Damián Campos, Francisco Escobar, Manuel Ávalos, Leon Cornejo, Ubaldo Guzmán, Juan Zenón Letona, Candelario Espinoza, Encarnación Mejía, José María Nuila, José María Echeverría, Tomás Quijano, Francisco Cabrera, Juan Méndez, Ciriaco Granados, Marcelo Colorado, Natividad Varahona, Adán Sánchez, Miguel Infante, Juan de Dios Cosme, Demetrio Alas, José María Duarte, Rafael Suarez, Toribio Oañas, Manuel Herrera, señoras María de la O Castellanos, Lucía Valencia.

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, Mayo once de mil ochocientos ochenta y tres. 3—3. E. González.

AVISOS JUDICIALES.

Cartel.

Por ejecución del señor don Venancio Brizuela, en concepto de procurador especial del señor don Gregorio Huevo contra el señor Jesús Paiz, por la suma de veintitres pesos, se venderá de orden de este juzgado, una casa de teja, paredes de bajareque, estacanalada de hoja, situada en el barrio de Honduras de esta ciudad, lindando por el Oriente, con solar cercado del señor Ignacio Amaya; al Norte, con solar abierto de don Guadalupe Lino; al Poniente, con solar conocido del finado Silvestre Santos; y al Sur, con solares de Gregorio Lino y Catarino Pereira. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado de paz militar de La Unión, á las diez de la mañana del día veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Alejandro Paladas. 3—3

Antonio Barrientos, Srío.

Emplazamiento.

Por el presente emplazo á los reos ausentes Pedro Gracias, Sebastián Ramos y Francisco Miranda; procesadas por el delito de lesiones menos graves causadas en riña tumultuaria, habida con los individuos Paulino Vásquez, Santa Ana Martínez y Jorge Ploités, para que dentro de quince días, se presenten á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no se presentaren. Todas las autoridades tienen obligación de aprehenderlos y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador: San Salvador, Mayo 10 de mil ochocientos ochenta y tres.—Rafael Palacios. 3—2

Patrocenio Herrera, Srío.

Por el presente se llama y emplaza al reo Emilio Landaverde para que dentro de quince días se presente, bajo apercibimiento que será declarado rebelde, si no lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. Tejutla, á las nueve de la mañana del día ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || Garofa. || Ante mí, Juan Aguilar, secretario interino.

Hay dos rúbricas. Juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las diez

del día ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Marcelino Garcia.

3—2

Juan Aguilar, Srío.

Depósito de animales.

Por un vecino de esta ciudad han sido presentados en este juzgado dos toritos bermejos, por ser de dueños desconocidos, pues no tienen fierros, marca ni señal alguna. El que se crea con derecho á ellos que ocurra á esta oficina en el término de ley, á reclamarlos que le serán entregados mediante las pruebas respectivas.

Juzgado primero de paz de Izalco, Mayo 12 de 1883.—Emilio Velásquez. 2—2

Inés Mdsín, Srío.

Subasta de animales.

De conformidad con el artículo 600 C., se anticipó la subasta de un novillo prieto, barriga blanca, de dueño desconocido, sin estar herrado con ningún fierro, conteniendo solamente una señal en la oreja izquierda, la que también es desconocida. El sobranste líquido le será entregado á la persona que justifique la propiedad que tenía, en el novillo expresado.

Dado en la alcaldía municipal de la ciudad de San Juan Opico, Mayo catorce de mil ochocientos ochenta y tres.

2—3

Aquilino Criollo.

AVISOS MUNICIPALES.

Vacunación de brazo á brazo.

Se excita á todos los vecinos de esta capital, para que los días Viernes, Sábado y Domingo de cada semana, de las 8 á las 12 de la mañana, ocurran al salón municipal á vacunar á sus niños de brazo á brazo, para evitar los estragos que ha comenzado á causar la epidemia destructora de la viruela, que puede desarrollarse más por el grave descuido de los padres de familia. También se excita á todos los señores Alcaldes municipales de los pueblos de la República, para que manden niños sanos y robustos en los días indicados, con el fin de que se propague la vacuna hasta en los últimos caseríos.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 7 de 1883.—Antonio Peralta. 10—7

Orden municipal.

Se previene á todos los vecinos de esta capital, que dentro del perentorio término de quince días, contados desde la publicación de la presente orden, construyan de ladrillo y mezcla, ó reparen formalmente las aceras de sus respectivas casas, debiendo ser de seis cuartas de ancho; bajo apercibimiento de cinco pesos de multa, sin perjuicio de obligarlos á cumplir, todo de conformidad con el acuerdo municipal de 30 de Enero de 1880 y aprobación suprema de 7 de Febrero del propio año. Los agentes de policía, darán parte á esta Alcaldía, concluido el término señalado, de las personas que no hayan cumplido, para hacer efectiva la multa.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 11 de 1883.

3—3

José N. Velasquez.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL. Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Sábado 19 de Mayo de 1883.

NUM. 116

NO OFICIAL.

Felicitaciones.

DE SAN JUAN OPICO.

San Juan Opico, Abril 23 de 1883.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República:

La honorable Corporación municipal de esta ciudad, se ha servido poner en mis manos la adjunta felicitación que en obsequio á las simpatías que tienen por el Supremo Gobierno de la República, cuyos destinos rige el señor General Presidente Doctor don Rafael Zaldívar, ha celebrado el día de ayer, con motivo del mal éxito de la intentona sobre el cuartel de Santa Tecla.

Ruego al señor Ministro sea servido ponerla en manos del primer magistrado de la nación, anticipándole de parte del Municipio y habitantes de esta, mis positivos agradecimientos.

Con las muestras de consideración de siempre, me repito del señor Ministro su atento afectísimo servidor.

L. Chamorro.

Ciudadano Presidente:

Los abajo firmados, vecinos de la ciudad de Opico, distrito del departamento de La-Libertad, os felicitan cordialmente por las medidas dictadas con el fin de poner término á la escandalosa asonada que tuvo lugar en Santa Tecla en la madrugada del diez y seis del corriente. Nosotros queremos paz, progreso y civilización y rechazamos todo lo que sea contra la ley, contra el derecho y contra las instituciones sociales.

Recibid, pues, ciudadano Presidente, esta pequeña felicitación que os hacemos, en obsequio de nuestro cariño y podéis contar en cualquiera época y en cualesquiera gravísimas circunstancias con nuestra lealtad y adhesión á vuestro Gobierno.

San Juan Opico, Abril veinticuatro de mil ochocientos ochenta y tres.

Aquilino Criollo, alcalde; Mariano Patacíos, regidor primero; Florencio Argumedo, regidor segundo; Eduardo Sermeño, regidor tercero; Rafael A. Aquino, regidor cuarto; Juan J. Arriaga, síndico; Lisandro Chamorro, coronel graduado comandante; Hermenegildo Paniagua, juez de primera instancia; Gulo Arriaga, teniente efectivo; Patrocinio Najarro, Jesús Peña, sub-teniente efectivo; Daniel Lucas, teniente efectivo; Albino Díaz, Juan J. Dueñas, Alfonso Carrillo, José D. Zaldaña, Gregorio Olmedo, sargento segundo; Pedro Guerrero, sargento segundo; Emilio Torres, sargento segundo; Ricardo Cuellar, sub-teniente efec-

tivo; Jacinto Corleto, Leandro Ascénaga, Patrocinio Argumedo, capitán; Nazario Díaz, Coronado Muñoz, capitán; Rafael Rodríguez, sargento primero; Eugenio Castro, Juan J. Argumedo, José Leocadio Trujillo, Mariano Salinas, Casimiro Mogica, Juan Clímico Meléndez, Rafael Cobarrera, Santiago Guerrero, T. Argumedo, Rafael Argumedo Peña, Julián Barrera, Atanasio López, Carmen López, Carlos Barrientos, Benito Avelar, Salvador I. Parada, Santiago Bonilla, Pablo Varillas, Camilo Cuellar, Gonzalo Miranda telegrafista; Ismael Amaya, Francisco Arila Díaz, Fernando Bonilla, Teófilo Cuellar, Manuel Ayala, Macedonio Avelar, Juan Balbino Luang, Romualdo Acelar, Lorenzo Varillas, Nicolás Castro, Lucas Barrera, Anselmo Guerrero, Pio Molina, Rodrigo Umaña, Julián Ayala, Próspero León, Víctor Cardona, Carlos Álvarez, Raimundo Torcuella, Juan Antonio Avelar, Francisco Varillas Aquino, Octaviano Paredes, Juan Martínez, Encarnación Parada, Dionisio Montes, Francisco Avelar, Juan Lora, Albino Argumedo, Liborio Contreras, Cruz Argumedo, Antonio Hernández, Hilario Quezada, Alejandro Argumedo, José Ayala, Juan Parada, Emilio Cerna, Francisco C. Ayala, Francisco Cuellar, Leon Rico, Francisco Castro, Jesús Pineda, Secundino Martínez, Nicolás Guerrero, Abencio Palencias, Emerico Parada, Angel María Ortega. Rogado por los milicianos Alejandro Olmedo, Rosalío Sosa, Onofre Sosa, Ruperto Urbina, Pedro Parada, Manuel María Ayala, Eduvijis Rodas, Luis Cuellar, Benito Avelar Ayala, Luis Sosa, Apolonio Trujillo, Juan E. Argumedo, Zacarías Turcios, Belisario Elias, Amastasio Avalos, Manuel Bonilla, Vicente Cerna, Ricardo Zaldaña, Marcos Zelada, Anastasio Romero, Ciriaco Alvarado, Nazario Herrera y Onofre Pania, que no saben firmar, Juan J. Argumedo. Rogado por los milicianos, sargento Inocente Varillas, Luis Tobar, Rosalío Martínez, Alejandro Zelada, Bruno Moreno, Gregorio Álvarez, Máximo Trujillo, Pablo Cándido, Joaquín Pania, Marcelino Sosa, Manuel Gómez, José Esquivel, Valeriano Mariona, Leandro Sosa Posada, Aquilino Chacón, Julián Avelar, Pablo Ruiz, Zenón Riso, Zenón Barrera, Antonio Camacho, José Wenceslao Meléndez, Marcelino Varillas, Rafael Varillas, Braulio Pania y Sabino Barrientos, que no saben firmar, Gulo Arriaga. Rogado por los milicianos, sargento Narciso Cardona, Juan Sabino Flores, Domingo Avelar, Gabriel Ordoñez, Manuel Vega, Narciso Parla, Juan Martínez, Fernando Zaldaña, Doroteo Guerrero, Paulo Hernández, Nicolás Arlón, Simón Merino, Antonio Hernández, Encarnación Acosta, Guillermo Calderón, Atanasio Durán, Crescencio Martínez, Francisco Quintanilla, Luciano Hernández, Valeriano Díaz, Patrocinio Payés, Tomás Orellana, Alejandro Hernández, Francisco López o Indalecio Parada Cardona, que no saben firmar, Teófilo Cuellar. Rogado por los milicianos, Marcelino Linares, Juan Trigueros, Cayetano Flamenco, José María Ruano, Justo Flores, Andrés Ramírez, Estanislao Clavel, Aurelio Franco, Francisco Contreras, Rosa Orozco, Rafael García,

Prudencio Itano, Luis Orellana, Santiago Hernández, Nemesio Guevara, Carlos Chica, Francisco Ticas, Teodoro Navarro, Nicolás Fuentes, Román Rodríguez, Juan Clímico Rivera, Antón Arelvalo y Vicente Puentes, que no saben firmar, Juan Martínez. Rogado por los milicianos, Valentín Varillas, Jacinto Vega, Balbino Linares, Francisco Martínez Platero, Juan Eligio Cardona, Fidel Alvarado, Antonio Varillas, Zeferino Martínez, José María Molina, Juan F. Barrientos, Isidro Trujillo, Vicente Pérez, Trinidad Meléndez, Serapio Ayala, Eduardo Duque, Ignacio Aguirre, José Antonio Andrade, Hermógenes Argumedo, Oletto García, Francisco Cáceres Coronado Chulo y Socorro Rivas, que no saben firmar, Oclaviano Paredes. Por los milicianos, Leonardo Paredes, Nicolás Paredes, Pedro Flores, Rosalío Menjivar, Lorenzo Menjivar, Duvón, Beltrán Avelar, Ventura Guevara, David López, Lúcio Bermudes, Salomé Mauricio, Teodoro Moreno, Luis Pineda, Agapito Castro, Jacinto Chacón, Antonio López, Gregorio Santamaria, Domingo Moreno, Ignacio Medina, Encarnación Valle, Zenón Cardoza, Tomás Quijano, Pedro Flores, Blanco, Calixto Trujillo y Pantaleón Abrego, que no saben firmar, Pablo Varillas. Rogado por los milicianos, Norberto Chica, Julián Saravia, Salvador Sosa, Paricio Flores, Matías Avelar, Manuel Escamilla, Juan Valencia, Cipriano Cándido, Valeriano Ayala, Agustín Domínguez, Silverio Quinteros, Francisco Fuentes, Sebastián Aquino, Coronado Aguirre, Miguel Alvarado, Pedro Navas, Santiago Sidellos, Carlos Quintanilla, José Leon Suriano, Ricardo Sibrián, Bernabé Díaz, Lúcio Alfaro, Manuel Avelar, Marcos Orellana y Rogino Catalina, que no saben firmar, Teófilo Cuellar. Rogado por los milicianos, Pedro Guerrero, Toribio Sosa, Tomás Avelar, Regino López, Ambrosio Castro, Raimundo Trujillo, Ireneo Guidos, Luciano Hernández, Juan Barrera, Cruz Cálvez, Inés Ruedas, Miguel Orellana, Antonio Mercedo, Gregorio Perriador, Nicolás Santa Cruz, Carmen Hernández, Jesús Hernández, Nicanor Abrego, Lucas Pánes, Felipe Bonilla, Zacarías Alas, Acencio Obien, Ruperto Cáceres, Pedro Avelar y Cirilo Carranza, que no saben firmar, Juan J. Argumedo.

DE SAN ISIDRO.

CI YEPIANO GUEVARA, alcalde municipal de San Isidro y sus términos:

Certifico: que en el libro de acuerdos municipales que lleva esta alcaldía en el corriente año, á los folios cuatro frente vuelto, y folio cinco frente y vuelto, y folio seis frente, se encuentra el acta del tenor siguiente: || Sala municipal de San Isidro, á las doce del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || Reunida esta Municipalidad en número competente y junta de vecinos, presidida por el señor alcalde municipal don Cayetano Guevara, en sesión extraordinaria de este día, y solo con el importante objeto de tratar asuntos de interés general, se dió principio por la lee-

lura del acta anterior, y discutida que fué, se aprobó: acordándose: 1.º que esta Municipalidad en unión del vecindario de que se compone esta población, dirijan al Supremo Gobierno de la República Doctor don Rafael Zaldívar, un voto de gratitud, como primer mandatario de la República, por los importantes servicios que ha hecho durante su administración, pues por hoy disfrutamos de libertades todos los salvadoreños, debido á las ideas de nuestro Gobierno; y en todo caso este Municipio y vecindario ofrecemos defenderlo en todo lo que sea posible y se le ofrezca á nuestro mandatario. Presidente Doctor don Rafael Zaldívar, con nuestras personas. Y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión; mandándose sacar copia certificada de esta acta para que por el órgano respectivo, llegue al conocimiento del Supremo Gobierno; para que en vista de ella, tenga la dignidad de darle publicidad en el "Diario Oficial", firmando la Corporación municipal y vecindario, ante el secretario respectivo. Rogado por el señor alcalde municipal, don Cayetano Guevara que no sabe firmar, Antonio Guevara. Por los regidores primero y segundo, señores Mercedes Montegudo y Longino Martínez, que no saben firmar, Nicolás Guevara; Pedro Ventura, síndico; Eustaquio Lovo, Matías Coca, Juez de paz propietario; Salvador Guevara. Por los señores Estanislao Díaz, Cipriano Guevara ó Hilario Vigil, que no saben firmar y por mí, Juan Víctor Guevara. Por los señores don Eusebio Domínguez, Higinio Iglesias y Tomás Chica, que no saben firmar, Juan Víctor Guevara. Por los señores Perfecto Chica, Simón Chica, Cayetano Reyes y por sí, Nicasio Guevara. Rogado por los señores Lucio Guevara, Vicente Chica y Salomé Ventura, que no saben firmar, Nicasio Guevara. Rogado por los señores Ursulo Montegudo, Asunción Chica y Esteban Domínguez, que no saben firmar, Salvador Guevara; Tiburcio Castro, Felipe Ventura; Lucio Interiano. Rogado por el señor Santos Montegudo y por sí, Antonio Guevara; Gil Guevara. Rogado por los señores Exaltación Montegudo, Custulo Guevara y Cleofas Hernández, que no saben firmar, Salvador Guevara. Rogado por los señores Domingo Hernández, José Angel y Carmen Guevara y Anastasio Martínez, que no saben firmar, Salvador Guevara; Bernardo Coca. Rogado por el señor Catalino Martínez que no sabe firmar, Antonio Guevara; Cesáreo Zuleta. Ante mí, Juan de Dios Guevara, Srío." Es copia fiel.

Y para que la presente llegue al conocimiento del Supremo Gobierno, extiendo la presente certificación en el juzgado municipal de San Isidro, á la una de la tarde del día veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Rogado por el señor alcalde municipal don Cayetano Guevara que no sabe firmar,—*Dámaso Guevara*.

Juan de Dios Guevara, Srío.

DE JUCUARÁN.

URBANO JIRÓN, alcalde municipal de este pueblo de Jucuarán y su jurisdicción.

Certifico: que á los folios 7, 8 y 9 frente, del libro de actas que esta Municipalidad lleva en el corriente año, se registra la que á la letra dice así: "Sala municipal de Jucuarán, á las doce del día veinticuatro de Abril de mil ocho-

cientos ochenta y tres. Reunida la Corporación municipal de este pueblo en sesión extraordinaria de este día y en su completo número de vocales, presidida por el señor alcalde en propiedad, don Urbano Jirón, asociado del regidor 1.º don Paz Rodríguez, regidor 2.º don Gregorio Posada, síndico don Alejandro López y secretario don Ciríaco Arias, con el fin único de tratar de asuntos de importancia, se abrió el acto dándose principio por la lectura del "Diario Oficial," número 88 impreso el Martes 17 de Abril en curso, concretándose su editorial á dar á conocer el asalto de armas que tuvo lugar en la ciudad de Santa Tecla el 16 de los corrientes á las dos de la mañana, habiendo sido rechazada la facción, por la guarnición de aquella plaza, escapando los caudillos de aquella rebelión. Con sorpresa ve esta Corporación, semejante atentado; y no pudiendo dejarlo desapercibido, acuerda: se dirija al señor Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldívar, un voto de adhesión y respeto como prueba de gratitud por los innumerables bienes dispensados á los habitantes salvadoreños; proporcionando la educación de la juventud, dando garantías á la industria, á la agricultura y demás ramos de engrandecimiento; cooperando con su decidido apoyo, al mantenimiento de la paz y prosperidad de la Nación, desde que tomó las riendas del Gobierno hasta la fecha, manejándolas con la prudencia y tino que le caracterizan; proscribiendo el cadalso en que corrió la sangre de nuestros hermanos en otro tiempo; imponiendo el castigo al criminal sin vilipendio; ilustrando al pueblo con su patriotismo y nobles sentimientos, méritos que marcan la conducta honrada de nuestro digno mandatario. Reciba pues el primer Jefe supremo de la patria Salvadoreña una pequeña pero significativa prueba de nuestra adhesión y gratitud. No vacilamos en referir la protesta de adhesión al señor Presidente de la República, dirigiendo un voto al Todopoderoso por su conservación en el alto poder. El vecindario todo agruppado en este edificio, hace igual demostración, ofreciendo su vida y sus intereses al señor Presidente y en holocausto de la paz y tranquilidad de la República. Concluido el acto, quedó cerrada la sesión y se manda compulsar testimonio de ella y dirigirse al señor Presidente por conducto del señor Gobernador del departamento de Usulután, y que por su mismo medio se le dé cabida en las columnas del "Diario Oficial," y firmamos la Municipalidad y vecindario. Urbano Jirón, alcalde propietario; Paz Rodríguez, regidor primero; Gregorio Posada, regidor segundo; Alejandro López, síndico. A ruego del señor juez de paz don Luciano Ramírez y juez suplente don Inés Hernández, que no saben firmar y por mí, José Eduviges Mérida. A ruego del señor don Hermenegildo Valencia, comandante local, que no sabe firmar y por mí, Gerardo Medina. A ruego de los señores, Leon Castellón, Sinesio Avalos, Esteban Díaz, Margarito Sagastizado, Antonio Henríquez, Timoteo Castillo, Francisco Sánchez y Pedro López, que no saben firmar, por sí y por ellos el que suscribe, Procopio Quinteros; Gregorio Hernández, Preceptor. A ruego de los señores Mariano González, Norberto Salgado, Gervasio Pérez, Doroteo Martínez, Nicacio Amaya, Felix Amaya, Juan Sabino Lara y Rosalío Villanueva, que no saben firmar, por sí y por ellos el

que suscribe, Florencio Carrillo. A ruego de los señores Juan Rosalío Vázquez, Zeferino Acosta, Máximo González, Máximo Zavala, Máximo Berríos, Máximo Santos, Antonio Parada y Umereindo Carrillo, que no saben firmar, por sí y por ellos el que suscribe, Santos Carrillo. A ruego de los señores Nicanor Ramos, Balbino González, Casimiro Hernández, Cesario López, Juan Villanueva, Tomás Muñoz, Juan Isidro Valencia ó Ignacio Meléndez, que no saben firmar, por sí y por ellos el que suscribe, Manuel Carrillo. A ruego de los señores Bernardo Orellana, Honorato Amaya, Procopio Argüeta, Hipólito López, Luis Mendoza, Leon Arias, Isidro López y Antonio Roldán, que no saben firmar, por sí y por ellos el que suscribe, Nicolás Berríos. A ruego de los señores Rosi Villanueva, Florencio Roldán, Domingo González, Felipe Chica, Pedro Salvador y Ramón Alvalero, que no saben firmar, por sí y por ellos el que aparece, Tiburcio Rivera, Atanasio Alvarado. A ruego de los señores Pedro José Martínez, Pedro Ramos, Abraham Sánchez y Agustín Ramírez, que no saben firmar, por sí y por ellos el que aparece, Pedro Arrieta; Faustino García, José María Lovo, Regino Díaz, Román Trajo, Pioquinto Parada, Mauricio Rodríguez, Santiago Sánchez, Benigno Quinteros, Ricardo Mendoza, Ruperto Orellana, Apolonio Ramírez, Juan Evangelista Hernández, Julián Ramírez, Salvador Berríos, Jesús Carranza. A ruego de Martín Rodríguez, que no sabe firmar, por sí y por el que suscribe, Ciríaco Valencia; Biván Muñoz, Tiburcio Velásquez, Luz Ramírez. Ante mí, Ciríaco Arias, secretario municipal". Hay treinta y cinco rúbricas.

Y para los efectos que se descan, remítase la presente acta certificada al señor Gobernador del departamento de Usulután para que sea elevada al señor Ministro del Interior, para conocimiento del Supremo Gobierno de la República, la que se extiende en esta Alcaldía municipal de Jucuarán, á las doce del día veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Urbano Jirón.—Ciríaco Arias, Srío.

Noticias por el Cable.

Tanamá, Mayo 17 de 1883.

—El Congreso Argentino se reunió el 4 de los corrientes. En el Mensaje que leyó el Presidente Roca asegura que los acontecimientos en Leougninay no alteran las buenas relaciones que existen con Chile.

—El Congreso del Brasil se reunió el día 4 del presente. En el discurso del Emperador se afirma que no se han alterado las cordiales relaciones con las demás potencias.

—Se ha pactado la paz entre Chile y Bolivia. El Ministro chileno Aldunate solo espera la contestación de Tacna, para firmar el tratado.

—Brady, principal asesino del "Phoenix Park", fué ahorcado el 14 de este mes.

—El Pontífice Leon XIII desaprueba la conducta de los Obispos irlandeses que han suscitado á las masas en favor de Parnell.

—Waddington ha afirmado, en su última visita á Berlín, que la Francia desea la paz.

—La tribu de los Basutos, se ha sublevado en el Cabo de Buena Esperanza.

Panamá, Mayo 18 de 1883.

—El Papa ha prevenido al clero irlandés que se abstenga de tomar participación en las agitaciones locales.

—Waddington, ha sido bien recibido en Berlín y obsequiado con una comida por el Emperador.

—En la próxima reunión del Directorio del Canal de Suez, se propondrá la construcción de otro paralelo al que existe actualmente.

—La Cámara de Diputados en Francia ha acogido el crédito, para el protectorado en Tonquin. El Ministro de Relaciones Exteriores, desprecia las amenazas de China.

—A consecuencia de haberse atrasado tres días el vapor "Don", de Colón, se cree en Saint Thomas que se ha perdido. El vapor "Solent", salió ayer en su lugar para Inglaterra, llevando la correspondencia y los pasajeros.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

Acajutla, Mayo 18 de 1883.

Ayer á las 6 p.m. fondeó aquí el vapor "Honduras", procedente de Panamá y escalas, trayendo 208 bultos mercaderías que pesan 27 y media toneladas; pasajeros: Franklin, Snow, José Pacheco, Miguel Ugarte, Federico Noltenius, Pedro Savignone, Antonio Pillo, Oufre Batres, Pedro Argitollo, Angel Blanco y Luciano Batres. Para San José de Guatemala lleva 98½ toneladas, y 8 pasajeros para Champerico, 3 pasajeros y 29½ toneladas. Zarpará hoy mismo.—*Dario A. Escobar.*

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

ADRIAN ZAS, alcalde municipal y jefe del distrito de Izalco.

Hago saber: que á esta Jefatura se han presentado los señores Sebastián Pintú y María de los Angeles Signachi; el primero de diez y ocho años, soltero, agricultor, hijo legítimo de Felipe de la Cruz Pintú, agricultor, y Felipa de Jesús Sierra, molendera; la segunda de catorce años, soltera, molendera, hija natural de María Antonia Sigurubi, molendera, originarios y vecinos del lugar denominado "Chorrera Blanca" de esta jurisdicción; y manifestaron: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la ley de la materia, para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Izalco, á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Adrian Zas.—Eliseo Godines, Srío.

ADRIAN ZAS, jefe del distrito de Izalco.

Hago saber: que á esta Jefatura se han presentado los señores Nicolás Sunza y Juana Bautista Pashaca; el primero de diez y seis años, soltero, jornalero, hijo legítimo de Juan Bautista Sunza, ya finado y Petrona Martí; Jopita, hija de ella; y la segunda de diez y seis años, soltera, molendera, hija legítima de Felipe Pashaca, jornalero é Isabel Ayao, ya finada, originarios y vecinos de esta ciudad, y manifestaron: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la ley de la materia para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Izalco, á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Adrian Zas.*

Eliseo Godines, Srío.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Manuel Estupinión, de cincuenta y tres años de edad, soltero, herrero, hijo legítimo de Manuel Estupinión y Paula Godines, ambos finados naturales de la ciudad de San Salvador, y avecindado el primero en el pueblo de Ojo de Agua de este distrito; y Victoriana Lara de vicentines años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Victoriano Lara, ya finado y Bernarda Serrano, todos vecinos del pueblo de Ojo de Agua, manifestaron: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á la una de la tarde del día diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Luciano Morales.—Felipe Vásquez, Srío.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Filadelfo Alvarado y Carmen Mena, el primero de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, hijo natural de Bonifacia Alvarado; y la segunda de diez y seis años de edad, oficios de su sexo, hija natural de Marta Mena, todos vecinos del valle de Bartolo de esta jurisdicción, manifestaron: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los expresados por la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Luciano Morales.*

Felipe Vásquez, Srío.

JOSÉ MORAN, alcalde municipal y jefe del distrito de Apopa.

Hago saber: que á esta Jefatura se han presentado verbalmente los señores Carmen Ramírez de diez y nueve años de edad, agricultor, hijo natural de Estefanía Ramírez; y Jesús Escamilla de quince años, oficios de su sexo, hija legítima de Patrocinio Escamilla y de Candelaria Alas, ambos solteros y de este vecindario, manifestaron: que desean contraer matrimonio civil, ofreciendo llenar todos los requisitos y demás formalidades que la ley exige. Acojida favorablemente su solicitud, se mandaron formular edictos matrimoniales para publicarse en el "Diario Oficial," y en las puertas de las oficinas respectivas. Por tanto, Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante esta Jefatura ó ante cualquiera alcaldía, si entre los pretendientes hay alguno de los impedimentos que se hallan marcados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley que reglamenta el matrimonio civil.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del partido de Apopa, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*José Moran.—Lisandro Tracta, Srío.*

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Ricardo Alberto y María de los Angeles Gómez, el primero de treinta años de edad, viudo, jornalero, hijo legítimo de Filadelfo Alberto y Marcelina Chirreca, ambos finados; y la segunda de treinta y dos años de edad, viuda, oficio de su sexo; hija legítima de Claro Gómez y Juana Navarrete, todos vecinos del pueblo de Ojo de Agua, manifestaron: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier autoridad competente los impedimentos que hubieren entre los contrayentes, expresados en la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Luciano Morales.*

Felipe Vásquez, Srío.

JOSÉ MORAN, alcalde municipal y jefe del distrito de Apopa.

Hago saber: que á esta Jefatura se han presentado los señores Gregorio Martínez, agricultor, hi-

jo legítimo de Elifio Martínez y de Mercedes Sánchez; y Clara Henríquez, de diez y seis años de edad, oficios de su sexo, hija natural de Felipe Henríquez, ambos solteros y de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, ofreciendo llenar todos los requisitos que requiere el caso; y previas su ratificación se mandaron formular edictos para publicarse en el "Diario Oficial," y en las puertas de las oficinas respectivas. Por tanto, Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante esta autoridad ó ante cualquiera otra alcaldía, los impedimentos de que hacen mención los artículos 6, 7 y 8 de la ley que reglamenta el matrimonio civil.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del partido de Apopa, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*José Morán.—Lisandro Tracta, Srío.*

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador político del departamento de San Miguel.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Policarpo Chavarría de diez y ocho años, soltero, agricultor, hijo legítimo de Jorge Chavarría y Guadalupe Godoy, ya difunta; y María Santos Bonilla, de diez y ocho años, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Marcelo Bonilla y Prudencia Itiz, vecinos de Chapeltique, manifestando: que desean contraer matrimonio; y previo el consentimiento de los solicitantes se les admitió; y se formularon los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de San Miguel, á la una de la tarde del veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Vicente González.

TELEGRAMAS REZAGADOS durante el mes de Abril próximo pasado.

Oficina Central.

- Don Magdalena Hernández
- „ Rosa Vargas
- „ José Angel Chico
- „ F. J. Despanitargh
- „ Juan Barbo
- „ Renigio Navarro
- „ Alberto Avilés
- „ Mariano Contreras
- „ Juan Portillo
- „ Pablo Doufuguez
- „ Tomás Mejía, cobrar 2 rs.
- „ Fernando Luciano
- „ Juan Romussi
- „ Inés Manricio
- „ Carlos Aguilár (cobrar 2 rs.)
- „ Refugio Barrera
- „ Miguel Guillón
- „ Pastor Midence
- „ Miguel A. Lonceel
- „ Abelardo Ortiz
- „ Pedro Dávid
- „ Carlos Hecberg
- „ Ciraco Candelario
- „ Inés Chávez
- „ Manuel J. Aguilár
- „ Yanuario Cañas
- „ Mariano Quezada
- „ Filadelfo Ayala
- „ Esteban Davila
- „ Serafin Melina
- „ José M. Rivas, cobrar 2 rs. por no haberlo querido pagar
- „ Jesús Cano
- „ Francisco Pineda

Señoras.

- Doña Julo Telrilo
- „ Felicia Marroquin
- „ Soledad Serrano 2
- „ Tránsito Estrada
- „ Angela Gutierrez
- „ Guadalupe Aguilár
- „ María del Carmen Alcántara
- „ Isabel Molina
- „ Tula Chacón
- „ Lorenza Barrera
- „ Mónica Cubias
- „ Tiburecia Silva
- „ Margarita Aguilár

La-Unión.

- Don Juan B. Cierza
- „ Pedro Mendoza
- „ Felix Clarinix
- „ Capitán Abery
- „ Capitán Wheeler

Doña Juana Comerciante

Armenia.

- Don Antonio Liévano
- „ Florencio Velásquez
- „ Antonio Chávez
- „ Ciraco Liévano

- Cojutepoque.**
 Don Benito Irias
 „ Luis Amaya
 „ Pedro Calderón
 „ Fructoso Pedraza
 Doña Paula de Mejía
 „ Rita Guoxara
- Zacatecoluca.**
 Don Alfonso Joyel
 Br. „ Alejandro Varela
 Doña Jesús Piche
 „ Margarita Hidalgo
- La-Libertad**
 Sra. Dolores Gallo
 „ Sara de Salina
 Sr. Juan Uriarte
 „ Rafael Baraona
 „ Pedro Taura
 „ José González
 „ Marcial Estoves
 „ Bolisario Calderón
 „ Alberto Allines
 „ Manuel Prieto
 „ Manuel Corvoro
 „ José E. Remón
 „ B. y A. Coa
- Santa Ana.**
 Don Carlos Schiffman
 „ Deonísio Aranz
 „ José J. Montengudo
 „ Juan Calzada
 „ Domingo Zelayandia
 „ Pedro Quinteros
 „ Ventura Samagoa
 „ Felipe Estrada
 „ Joaquín Morales
 „ Antonio Zelaya
 „ Rafael Fuentes
 „ Eustaquio Andrade
 „ Pedro Pérez
 „ Braulio Siliezar (cobrar 2 rs.)
 „ Manuel B. González
 „ Ramón Ajuria
 „ Santiago Zabalata
- Doña Shirona García
 „ Gerara (Achima)
 „ Dolores Estrada
 „ Socorro Quijada
 „ Leonor Orellana
 „ Suzana Cáceres
 „ Rosa de Rodríguez
 „ Concepción Orellana
 „ Rita Guevara
 „ Herlinda Olivares
- Chalchuapa.**
 Don José Dolores Rodríguez
 „ Jesús Noyola
 „ Isidro Rodríguez
 Doña Felipa y Fidelia García
- Atiquizaya.**
 „ Tomás Rodríguez
 „ Hipólito Guizabal
 „ Marcelino Morán
 „ Anaclito Urrutia
 „ Atillano Rueda
 Sra. Isabel Urrutia
 „ Gregorio Gómez (cobrar 3 rs.)
 „ Francisco Saenz
- Santa Tecla.**
 Don Rafael Castillo
 „ Salvador Cárcamo
 „ José Rosales
 „ José María Dubón
 „ José Dolores Marañaga
 „ Atanasio Pineda
 „ Alejandro González
 „ Tomás Angulo
- Don Francisco A. García (cobrar 3 rs.)
 „ Carlos Liberti
 „ Coronel Jesús Inglés (2 partes)
- Don Hilario Lazo
 „ Manuel Mayora
- Doña Carmen V. de Yallaçares
 „ Petrona Dárdano
 „ Rosaura Sovalet
 „ Grisanta Platoro

Oficina Central de rezagos: San Salvador, Mayo 10 de 1883.—Salvador Mejías. 3—3

Papel sellado y timbres.

Se avisa al público que estas especies **se venden** en la oficina de la Administración de Rentas del Departamento, á las horas siguientes:

En los días de trabajo de 7h. á 11. 30 a.m. y de 1h. 30 á 4. 2 30p.m.

En los días festivos de 7h. á 11. 30 de la mañana.

Se advierte á quienes correspondan, que, en las horas fuera de oficina, la venta del papel sellado se hace en el interior de la casa sin pretexto alguno.

Administración de Rentas de San Salvador: San Salvador, Mayo de 1883. 4—3

Denuncia de una mina de carbón de piedra.

Nº 14.—El señor General don Lisandro Letona, de cuarenta y tres años de edad, negociante y vecino de San Miguel, se ha presentado en esta fecha á esta delegación de minas, manifestando que hace formal denuncia de una veta de carbón de piedra de tres á cuatro metros de ancho, situada en el lugar llamado "Las Cañas" terreno de Santa Rosa, jurisdicción de Anamorós, cuya veta corre de Oriente á Poniente, lindando: al Norte, con loma y casa de Ezequiel Escobar; al Sur, con casa de Apolonio Vásquez, al Oriente, con casa de Fulgencio Contreras; y al Poniente, con casa de Nicomedes Guevara, Santos Vásquez y Félix Reyes. || Quien se creyere con derecho á la veta mineral denunciada, comparezca á deducirlo dentro del término de ley, autorizándose este aviso por mí, y el secretario, no haciéndolo el General Letona por no hallarse presente. || Gobernación política del departamento de La Unión, á las dos de la tarde del día nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || P. Zaldívar. || Ante mí, Trinidad Flores, secretario. Hay dos rúbricas.

Y para remitirla al señor Redactor del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, extiendo la presente en la Gobernación política del departamento de La Unión, á las ocho de la mañana del día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. P. Zaldívar.—C. Barrientos, Srío. 3—3

AVISOS JUDICIALES.

Cartel.

A solicitud de los señores Justo y Manuel Hernández, se venderán en esta pública, en este juzgado, por no admitir cómoda división, un terreno de seis manzanas de extensión cultivado de café, plátano y otros árboles frutales; valorado en la suma de *doscientos cuarenta y seis pesos dos reales*; está situado en jurisdicción de Soyapango, linda: al Oriente, con terrenos de Nicomedes Ramírez; al Sur, con terreno de la sucesión de Ireneo Vásquez; al Occidente, con los terrenos del pueblo de San Sebastián; y al Norte, con Isidro Juárez y Justo Hernández. También se venderá del mismo modo, en el mismo juzgado, un solar situado en el interior de la misma población, teniendo por el Oriente, veintitres varas tres cuartas; al Norte, treinta y tres varas y media; al Poniente, veinticinco varas dos cuartas; y al Sur, treinta y dos va-

ras y media, conteniendo una casa; linda al primer rumbo con Pablo Rivera y Santiago Mira, al segundo con Sixta García; al tercero, con casa de Clota Grande; y al cuarto con solar de Ubalda Angel y Ramón Ramírez; este solar y casa valen sesenta pesos, según valúo. Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá, sienda legal.

Juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador: San Salvador, Mayo diez y siete de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Palacios.

3—1

Patrocinio Herrera, Srío.

Emplazamiento.

Por el presente emplazo á los reos ausentes Pedro Gracias, Sebastián Ramos y Francisco Miranda; procesados por el delito de lesiones menos graves causadas en riña tumultuaria, habida con los individuos Paulino Vásquez, Santa Ana Martínez y Jorge Pleitès, para que dentro de *quince días*, se presenten á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no se presentaren. Todas las autoridades tienen obligación de aprehenderlos y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador: San Salvador, Mayo 10 de mil ochocientos ochenta y tres.—Rafael Palacios.

3—3

Patrocinio Herrera, Srío.

Por el presente se llama y emplaza al reo Emilio Landaverde para que dentro de quince días se presente, bajo apercibimiento que será declarado rebelde, si no lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. Tejutla, á las nueve de la mañana del día ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || García. || Ante mí, Juan Aguilar, secretario interino.

Hay dos rúbricas. Juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las diez del día ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Marcelino García.

3—3

Juan Aguilar, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Vacunación de brazo á brazo.

Se excita á todos los vecinos de esta capital, para que los días Viernes, Sábado y Domingo de cada semana, de las 8 á las 12 de la mañana, ocurran al salón municipal á vacunar á sus niños de brazo á brazo, para evitar los estragos que ha comenzado á causar la epidemia destructora de la viruela, que puede desarrollarse más por el grave descuido de los padres de familia. También se excita á todos los señores Alcaldes municipales de los pueblos de la República, para que manden niños sanos y robustos en los días indicados, con el fin de que se propague la vacuna hasta en los últimos caseríos.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 7 de 1883.—Antonio Peralta. 10—8

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL. Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Domingo 20 de Mayo de 1883.

NUM. 117

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia consular.

Noticias del Exterior.

Consulado del Salvador en Génova: Génova, 10 de Abril de 1883.

Excelencia:

De conformidad con la atenta comunicación de V. E., fechada 20 de febrero próximo pasado, me apresuro á comunicar á V. E. algunos particulares sobre la marina mercantil italiana, así como sobre las fuerzas navales de las principales naciones de Europa.

A la fecha del 31 de Diciembre de 1881, la marina mercantil italiana, se compone de 7,639 buques de vela con un tonelaje de 895,359, y de 176 vapores con tonelaje de 93,698, haciendo un total de 7,815 buques con 989,057 toneladas. Durante el año de 1882 han sido cancelados de las matrículas por demolición, naufragio, &, 468 buques de 40,893 toneladas, y han sido inscritos por nuevas construcciones, y comprados al extranjero 373 buques con 43,548 toneladas; con este al 31 de Diciembre de 1882 la marina mercantil italiana venía á componerse de 7,528 buques de vela con 885,285 toneladas, y 192 vapores con 104,719 toneladas, siendo en junto 7,720 buques y 99,004 toneladas.

La marina de Guerra italiana también aumentó en fuerza con un nuevo acorazado (Lepanto) que junto al "Dandolo", ó la "Italia" y "Duilio", es el más formidable coloso de guerra que flota sobre los mares.

Creo conveniente pasar en revista las flotas de las principales naciones europeas.

Las cifras se refieren á la fecha del 1º de Enero de 1883.

La Italia tiene 18 acorazados de combate que miden 121,657 toneladas con la fuerza de 14,730 caballos nominales, 18 vapores de hélice que miden 31,249 toneladas y con 19,470 caballos nominales, 6 vapores de ruedas de 7,960 toneladas, y 2,050 caballos nominales. Además de estos 42 buques tiene 30 transportes que miden 26,027 toneladas, con la fuerza de 4,519 caballos nominales.

La Flota de la Inglaterra, se compone de 74 acorazados de combate, entre los cuales hay 37 de primera clase. Tiene además 360 vapores.

La Francia dispone de 59 buques acorazados entre los cuales 32 grandes buques de combate (es decir 20 de primera clase, y 12 de segunda) y 27 entre guarda-costa y baterías flotantes. Tiene además entre avisos, cañoneras, transportes, &, &, 235 buques.

En los arsenales tiene en construcción 39 buques entreacorazados, avisos, transportes, &.

La flota de Alemania es compuesta de 12 grandes buques de combate, 27 incruzadores, 14 guarda-costa y 14 Torpederos. Además de estos buques, la Alemania tiene en construcción 3 corbe-

tas; 2 cañoneras acorazadas y una cañonera de segunda clase.

La flota de Rusia se compone de 31 buques de combate con 286 cañones; 68 vapores con 422 cañones; y 112 Torpederos.

La flota Austro-Húngara se compone de 11 grandes acorazados, entre los cuales 8 navios de casamatas con 108 cañones; 5 fragatas con 50 cañones. Además tiene 2 fragatas á vapor, 8 corbetas y 7 cañoneras.

En fin, España, primera entre las potencias de segundo orden, tiene una flota de 5 fragatas acorazadas, 9 fragatas de hélice, 1 monitor acorazado, 25 cañoneras y 44 vapores.

Dígnese V. E. aceptar las protestas de mi alto aprecio y distinguida consideración, mientras que con el mayor respeto tengo el honor de suscribirme de V. E., atento seguro servidor,

Agostino Fontana, Vice-Cónsul.

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 18 de 1883.

El Poder Ejecutivo, en atención á los servicios prestados por los Capitanes efectivos don Isidro Cornejo, don Carmen Herrera y don Braulio Moreno, Capitanes graduados don Fernando Flores, Nicolás Zavaleta y don Francisco Angulo, ACUERDA: conferir á los tres primeros el Despacho de Teniente Coronel efectivo; y á los últimos, la efectividad de su grado.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda, Guerra y Marina;
Meléndez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 18 de 1883.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferir á los Coroneles graduados don Salvador Avila y don Marcos Cañas y al Teniente Coronel graduado don José María Samayoa la efectividad de su grado; y á los Tenientes Coroneles efectivos don José Paz, don Domingo Cortés y don Abraham Castillo Mora el Despacho de Coronel efectivo. La Secretaria de la Comandancia general extenderá los respectivos despachos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda, Guerra y Marina;
Meléndez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 18 de 1883.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferir al Teniente Coronel efectivo don Abelino Castellanos el Despacho de Coronel graduado; el de Teniente Coronel graduado, al Capitán efectivo don Lucas Osegueda; el de Capitán graduado, á los Tenientes efectivos don Francisco Pleitós y don Balbino Castro; la efectividad

de su grado al Teniente don Fernando Castañeda; y ascender á Teniente graduado, al Sub-teniente efectivo don Jorge Andrade.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda, Guerra y Marina;
Meléndez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 19 de 1883.

El Supremo Poder Ejecutivo en atención á la honradez y aptitudes del señor Teniente Coronel efectivo don Abelino Castellanos, ACUERDA: nombrarlo Inspector de Hacienda, Policía y Caminos del distrito de Quezaltepeque, con el sueldo de su grado.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda, Guerra y Marina;
Meléndez.

Contaduría municipal.

DIONISIO GONZALEZ, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifico: que en el manual de la cuenta de la tesorería municipal de Quezaltepeque, en el año de 1880, se encuentra el fallo que literalmente dice:

"Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. San Salvador, Abril veinte de mil ochocientos ochenta y uno. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor Eligio Escalante como tesorero que fué de los fondos municipales de la villa de Quezaltepeque, en el año de 1880 próximo pasado, y no encontrando reparo alguno que hacerle, la Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, en nombre de la República del Salvador, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del R. P. M. vigente; falla: que el expresado tesorero en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto á los fondos que administró; en consecuencia désele para su resguardo certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. || Dionisio González. Ante mí, Hilario Alvarado, Srio."

Es conforme, Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, Febrero 16 de 1883.

Dionisio González.
Hilario Alvarado, Srio.

DIONISIO GONZALEZ, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifico: que en el juicio de cuentas seguido á la rendida por el señor don Eligio Escalante en el año de 1881 próximo pasado, se encuentra el fallo que literalmente dice:

"Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, Marzo dos de mil ochocientos ochenta y tres. Vista la contestación dada por el señor don Eligio Escalante, como tesorero que fué de los fondos municipales de Quezaltepeque en el año de

1881 próximo pasado, y apareciendo de ella estar desvanecidos los reparos anteriores y no encontrando otro cargo que hacerle, la Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, en nombre de la República del Salvador y en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del R. P. M. últimamente reformado, falla: que el expresado señor tesorero, en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto á los fondos que administró: en consecuencia, désele para su resguardo, certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. || Dionisio González. Ante mí, Hilario Alvarado, Srío."

Es conforme.—Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, Abril 9 de 1883.

Dionisio González.

Hilario Alvarado, Srío.

DIONISIO GONZÁLEZ, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República.

Certifico: que al fin del libro manual de la cuenta de la tesorería municipal de la villa de Quezaltepeque, del año de 1882, se encuentra el fallo que literalmente dice:

"Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. San Salvador, á veintiocho de Abril del año de mil ochocientos ochenta y tres. || Hablándose glosado la cuenta rendida por el señor don Eligio Escalante como tesorero que fué de los fondos municipales de la villa de Quezaltepeque en el año próximo pasado de 1882, y no encontrando reparo alguno que deducirle, la Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, en nombre de la República del Salvador, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del R. P. M. vigente, falla: que el expresado señor tesorero, en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró: en consecuencia désele para su resguardo, certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. || Dionisio González. || Ante mí, Hilario Alvarado, Srío."

Es conforme. Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, Mayo 18 de 1883.

Dionisio González.

Hilario Alvarado, Srío.

NO OFICIAL.

Felicitaciones.

DE JIQUILISCO.

JULIO ARÉVALO, regidor segundo y alcalde municipal de esta villa de Jiquilisco, por depósito,

Certifico: que en el libro de actas llevado por esta Corporación en el corriente año, al folio once se registra la que literalmente dice así: "Sala municipal de la villa de Jiquilisco, á las doce del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. || Reunida la Municipalidad en sesión extraordinaria de este día, á la que concurrieron los señores regidor primero, don Carlos Tenorio; síndico, don Manuel Castro, y vecinos de esta misma, presidida por el señor Alcalde depositario, don Julio Arévalo, se dió

principio por la lectura de la acta anterior, la que fué aprobada; y se pasó á tratar de lo siguiente: 1º Esta Corporación municipal y vecinos, teniendo noticias que el 16 de los corrientes estalló una rebelión en la ciudad de Santa Tecla, la que como era de esperarse, fué ahogada completamente y á continuación por las armas del Supremo Gobierno, en esta atención acuerda: significar al Supremo Gobierno, que esta población está resuelta á cooperar en cuanto fuese posible al sostenimiento del orden público en un caso dado, tal como el que acaba de pasar, y á derramar la última gota de sangre por el Gobierno del Doctor Zaldívar, Gobierno único, que desde el año de 1821, principio de nuestra emancipación política, ha sabido llevar al pueblo salvadoreño por la vía de la paz, orden y progreso: 2º Esta acta se publicará en el periódico oficial de la República; y por medio del señor gobernador del departamento, se pondrá en manos del señor Presidente, Doctor: don Rafael Zaldívar, una copia de esta misma acta. Se levantó la sesión. || Julio Arévalo; alcalde municipal depositario; Carlos Tenorio, regidor 1º; Manuel Castro, síndico; Rafael P. Barrera, juez suplente de paz; Justo Lacayo, capitán y comandante local; Bernardo Cacho, capitán efectivo; Manuel Palomo, Fernando Domínguez, Ramón Mejía, José Ponciano Jandres. Por los señores Irineo Escobar, Ponciano Parrillas, Inés Parrillas, Juan Portillo y Pascual Serrano, que no saben firmar y por mí, Inocente Asencio; Andrés Hernández, Felipe Olivares, Isidro Laguardia, teniente; Salvador Mena, juez de paz; Alberto Ávalos, alcalde propietario; Manuel Martínez, Indalecio Rodríguez, Secundino Villalovo, Manuel Jovel (h.), Francisco Melara, Lucas Palomo, Máximo Ávalos. Ante mí, J. de Jesús Chavarría, Srío."

En cumplimiento de lo acordado por esta Municipalidad y vecinos, para dirigirla á la gobernación del departamento, extiendo la presente en la Alcaldía municipal de la villa de Jiquilisco, á las doce del día veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Julio Arévalo.

J. de Jesús Chavarría, Srío.

DE SAN CARLOS.

Sala municipal de San Carlos, á las dos de la tarde del veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

La Municipalidad y vecindario de esta villa en junta extraordinaria de hoy, presidida por el alcalde que suscribe, teniendo á la vista la circular de 19 de Abril presentada por el señor alcalde jefe de este distrito, anunciando la insurrección de unos cuantos enemigos del orden público que lanzaron una parte del pueblo de Santa Tecla sobre el cuartel, y considerando: que el trastorno del orden público trae consecuencias demasiado funestas al país: que el Supremo Gobierno ha sabido contener el desorden contra los devastadores designios de esos descontentos; y que es un deber de los diferentes grupos sociales de un país, sostener sus instituciones y al Gobierno que los rige, unánimemente resolvemos: 1º Elevar al Supremo Mandatario de la República, nuestra protesta de adhesión en las presentes circunstancias y por el órgano correspondiente. 2º Ofrecer al mismo supremo Jefe, un voto de grati-

tud por sus esfuerzos en conservar la paz y tranquilidad pública; y 3º Que se encargue al alcalde de esta población para que remita íntegra la presente resolución. No habiendo más de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando todos.

Máximo Gómez, alcalde; Domingo Alvarenga, regidor 1º; Balbino Sánchez, regidor 2º; Domingo Alénder, síndico; Wenceslao López, juez de paz. Por los señores Inés Escalero, Eugenio Meléndez, Leon Pozo, Hilario Fernández, Clayo Alvarenga, Ildefonso Canizales, Carlos Hernández, Estanislao Flores, Teodoro Benites, Manuel Blanco, que no saben firmar y por mí, Hijinia Chica; Serapio Cornejo, Carlos Parada, Darío Rosa, Erciel Mata, Antolín Flores, Florencio Bersian, Pedro Vásquez, Secundino Mata, Pilar Sánchez, Honorato Alvarenga, Bibián Ventura, Ciríaco Bersián. A ruego del señor Pedro Alvarenga que no sabe firmar, Hijinia Chica; Martín Rubio. Por los señores Juan Meléndez, Bernabé Prudencio, Eduvijis Paz, Nicolás Rubio, Jesús López y Cástulo Baiza; que no saben firmar y por mí, Inés Umaña; Florencio Alvarenga, Tomás Paz. Ricardo Benavides, Srío.

DE SANTIAGO DE MARÍA.

MIGUEL ARAUJO, alcalde municipal de Santiago de María por ministerio de la ley.

Certifico: que en el libro de acuerdos que lleva la Municipalidad en el corriente año, á los folios 17, 18 y 19 frente y vuelto, se encuentra la que dice: "Sala municipal de Santiago de María, á las doce del día veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida extraordinariamente la Corporación municipal de este pueblo y demás vecinos, la que ha sido presidida y convocada por el señor alcalde depositario regidor segundo don Miguel Araujo, por enfermedad del señor alcalde en propiedad don Eusebio Rivera, para demostrar al señor Presidente de la República la adhesión y gratitud de este vecindario, se dió principio con la lectura de la acta anterior, la que se aprobó. El secretario dió lectura al Decreto de diez y seis del corriente que se registra en el número 88 del "Diario Oficial," en el que se declara en estado de sitio los departamentos de San Salvador, La Libertad, Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate, por consecuencia del asalto al cuartel de Santa Tecla en la madrugada del mismo día por unos cuantos revoltosos, según datos del mismo Diario. La Municipalidad, en vista de tales hechos, y considerando: que el descontento de algunos pocos ambiciosos de intereses bastardos, no trae más que deshonor y graves perjuicios á la República, que, gracias á la cordura del ilustrado Gobierno del señor Doctor don Rafael Zaldívar, goza de perfecta tranquilidad y gran crédito interior y exteriormente. Considerando: que los ciudadanos honrados amigos de la paz y del progreso, no pueden dar á semejantes atentados el calificativo de político de que se valen los caudillos de motines para saciar sus torpes pasiones, con detrimento de la sociedad en general, que lejos de adherirse á ellos debe vérselos como se los vé, con indignación, y considerando que las medidas tomadas por el Supremo Gobierno para evitar las consecuencias de crímenes tan lamentables, proyecta-

DE CONCHAGUA.

Ciudadano Presidente de la República
Doctor don Rafael Zaldívar:

Altamente sorprendidos por los sucesos acaecidos en la ciudad de Santa Tecla, en la madrugada del día diez y seis de Abril del presente año, y que hemos visto relacionados en el "Aleance" al n.º 87 del "Diario Oficial" y que no podemos ver con indiferencia, puesto que la adhesión sincera que nos une a vuestro Gobierno, ha sido leal y jamás puesta en duda, nos sentimos profundamente heridos por aquellas personas, que sin motivo justo, tratan de turbar la paz que debida a vuestros esfuerzos hemos disfrutado en el tiempo de vuestra administración.

Nosotros, señor, aunque enteramente incultos y ocupando el último ángulo de esta República, que dignamente presidís, queremos merecer el favor de ser aceptados en el número de vuestros leales servidores y que, llegado el momento de dar nuestro auxilio para la defensa de vuestro Gobierno, seamos nosotros los primeros a quienes llaméis, para probaros con hechos lo que hoy manifestamos de corazón.

Conchagua, Abril 30 de 1883.

C. P. de la R.

Apolinario Flores, alcalde.—Crescencio Melendrez, regidor.—Zenón Melendrez, juez de paz.—Darío Rodríguez.—Inocente Hernández.—Tomás Ponce.—Rosa Vicente.—Antonio García.—Basilio Rodríguez.—Scrapio Ramírez.—Por el regidor primero que no sabe firmar, Zenón Melendrez.—Por los señores Felipe Ruiz, Teodoro Martínez, Rosa Martínez, Fernando Flores, Andrés Ruiz, Román Torres, Pedro Hernández, Pantaleón Rovira y Dionisio Rosales que no saben firmar y por mí, M. Ceballos Jerez.

DE MEANGUERA.

Reunida la Municipalidad y vecinos de esta población, con motivo del acontecimiento revolucionario que tuvo lugar en la ciudad de Santa Tecla, en la madrugada del diez y seis del corriente, según se registra en el periódico oficial, hemos tenido á bien: felicitar al Supremo Gobierno, por la energía y prontitud con que supo restablecer el orden alterado en aquel lugar, y manifestarle nuestra adhesión y el deseo que nos anima de ayudarlo con nuestras fuerzas en el sostenimiento de la paz y tranquilidad que disfruta la República, bajo el régimen establecido por la administración actual.

Sala municipal de Meanguera, á las doce del día primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Supremo Poder Ejecutivo.

Juan L. Pereira, alcalde municipal. Por el señor regidor primero don Juan de los Angeles Argueta, que no sabe firmar, lo mismo que por el señor regidor segundo don Juan Damián Guevara, que no sabe firmar y por mí, Casildo Quevedo, síndico; Eugenio Castro, juez de paz; Longino Pereira, juez de paz suplente; José María Marín, Presbítero; Apolonio Argueta, Bonifacio Romero, Pedro Hernández, subteniente; Beltrán del Cid, Felipe Ramírez, Julio Chica, Andrés Argueta. Por los señores Dionisio Saenz, Cérbulo Amaya, Marcelino Pereira, Félix Saturnino y Diego Pereira, que no saben firmar y por mí, Capertino Romero. Ante mí, Román Domínguez, Teniente, secretario y Comandante local.

DE CHALATENANGO.

ISMAEL TOBIAS, alcalde municipal y jefe del distrito de Chalatenango.

Certifico: que á fojas 20 vuelto, 21 y 22 del libro de actas municipales que esta alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra la que literalmente copio: "Sala municipal de la ciudad de Chalatenango, á las doce del día ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. La Municipalidad en sesión extraordinaria, presidida por el señor Gobernador del departamento don Luciano Morales, acompañada del señor Comandante general del mismo, Coronel don Jesús Parrilla, de las demás autoridades y vecinos principales; habiendo tenido la satisfacción de saber, que mereced á la actividad del Supremo Gobierno, han sido decomisadas las armas y otros elementos de guerra con que contaban los trastornadores del orden que intentaron el asalto del cuartel de Santa Tecla, se acordó: 1.º Felicitar al Supremo Gobierno, por este nuevo triunfo alcanzado en obsequio de la paz que disfrutamos. 2.º Ofrecerle la seguridad de nuestra adhesión en todo lo que pueda ocurrir que amenace la tranquilidad pública. 3.º Que se dirija por el órgano legal una copia de la presente al señor Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldívar. Con lo que se concluyó esta acta que firmamos. Luciano Morales, Gobernador; Ismael Tobias, Alcalde; Rafael Pinto, regidor; Rafael Serrano, regidor; Jesús Alvergue, síndico; Jesús Parrilla, Comandante; Juan J. Tobias, juez de primera instancia; Francisco Garay, Mayor de Plaza; Simón Pérez, Ignacio Pinto, Miguel Pinto, Miguel Peña, Ignacio Escobar, Lorenzo A. Torres, Daniel Montalvo, José Cobos, Francisco Pérez, Luciano Escobar, Herminio Monterrosa, Dolores Monterrosa, Juan Mena, Bibiano Olano, R. Artiga, Juan J. Tobias, R. Tobias, P. Luque, Neemesio Olinchita, Pedro H. Tejada, Eulalio Ramírez, Manuel García, Jesús Hernández, José Avelar, Luis Ortiz, Anselmo Tobias, José María Santos, Salomé García, Justo Quijada, Juan Elías, Jesús Monterrosa, Rubén Gómez, Felipe Vásquez, Eduardo Olinchita, Pedro Galán, Miguel Abrego, H. Ungo, Filadelfo García, Gregorio García, Leopoldo García, Fidel Calles. Ante mí, Manuel Andrade, Srío.

Y para elevarla al alto conocimiento del señor Presidente de la República, extendiendo la presente en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Chalatenango, á las doce del día nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Ismael Tobias.—Manuel Andrade, Srío.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Marcas de semovientes.

Se previene á los dueños de fierros de herrar del departamento de La-Libertad, los presenten en mi oficina, dentro de ocho días, para matricularlos, conforme lo establece el acuerdo supremo de 7 del corriente, que aparece en el "Diario Oficial", número 109 de 11 del mismo mes.

Gobernación política del departamento de La-Libertad: Nueva San Salvador, Mayo 17 de 1883.

3-1

Matías Castro Delgado.

dos por hijos desnaturalizados, merecen el aplauso general, por cuanto que tienen al bienestar del Salvador, cosa que sus hijos amantes de la paz y del progreso no deben desmentir, sino solamente los enemigos de nuestra querida patria, se acuerda: que en testimonio de lo dicho, esta Municipalidad y vecinos que representa le dirijan un saludo al señor Presidente Doctor don Rafael Zaldívar, ofreciéndole su adhesión á su persona y Gobierno, manifestándole que este pequeño pueblo ha visto con indignación el procedimiento de algunos pocos Tecleros y los adictos á éstos. Comisionase al señor alcalde para que certificada remita al señor Presidente de la presente, por el órgano correspondiente, lo más pronto posible. Con lo acordado se concluyó ésta que firmamos los miembros de la Municipalidad y vecinos que concurren. Miguel Araujo, regidor segundo; Martín Zelaya, regidor primero; Simón Ramos, síndico; Jaime Avila, Simón Sol, Sebastián Galliano, Rafael López, Francisco Ullón, Samuel Ullón, Francisco Gavidia, Manuel Hernández, Juan S. Peña, Agustín Cuchilla, Miguel Gómez, Blas Cruz, Juan José Rivera, Cipriano Rivera, Marcos Sigarín, Juan Rosa Alemán, Ricardo Claros. A ruego de don Eduardo Machuca, Francisco Gavidia. Por el señor Inés Castillo, y por mí, Zacarías Rodríguez. Marcelo Campos, Apolinario Pablo, Jorge Campos, Juan López, Miguel Morales, Bibián Campos, Justo Lazo, Abel Rodesno. Por mi padre Patricio Chavarria y por mis hermanas Guadalupe, Tomás y Eulogio Chavarria y por mí, Felipe Chavarria, Adolfo Blandón, Manuel Lazo, Juan Mejía, Bernardino Herrera. Por mi padre Carlos y por mí, Gustavo Gavidia. Miguel Navarrete. Por don Antonio Iglesias, Manuel Hernández, Juan de Dios Ramírez, Manuel Dionisio Ramírez, y Martín Iglesias, Silverio Iglesias. Por don Celauro Arias y Manuel Hernández, Miguel Garay. Por los señores Daniel Aparicio, Tomás Cruz y Juan Francisco Pablo, Eugenio Campos. Por Pascual Velásquez, Mateo Mejía, Braulio González, Claudio Turcios, Anastasio Pablo, Pilar Jimenez José María Beltrán y Zacarías Rodríguez, Natividad Rivera. Por Octaviano Amaya, Bartolo Vásquez, Luis Campos, Julián Martínez, Pedro Turcios y Catarino Nieto, Natividad Rivera. Por Apolonio Argueta, Isabel Chevez, Pedro Chevez, Luis Chevez, Salomé Chevez, Benito Batres, Gerardo Batres, Felix Batres, Nicacio Batres, Salvador Batres, Hermógenes Batres, Ines Batres, Gerardo Campos, Pablo González, Reyes Batres, Dionisio Hernández, Victor Montoya, Guillermo Berríos, Bernardo Posada, Laureano González, Isaias González, Hipólito Castillo, Eduvijis Montoya, Teodoro Cedir, Dolores Chevez, Cesareo Cruz, Catarino Cañas, Sotero López, Pedro López, Coronado López, Vicente López, Jorge López, Santos Hernández, Atanasio Pablo, Atanasio Marroquín, Gregorio Marroquín, Manuel López, Enrique Palomo, Desiderio López, Jesús López, Carmen López y Antolin García, Manuel Hernández. Ante mí, Lisandro Iglesias, Srío. Hay ciento once rúbricas. Y para los efectos que en ella se expresan, extendiendo la presente en la alcaldía municipal de Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Miguel Araujo.—Lisandro Iglesias, Srío.

Matrimonios.

VICENTE MACHUCA, alcalde y jefe del distrito de Chinameca.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Juan José Chávez y Valentina Asencio, el primero de veinticuatro años de edad, agricultor, hijo legítimo de Lucas Chávez y Teodora Urrutia ya difunta, la segunda de diez y ocho años de edad, oficios de su sexo, hija legítima de Roberto Asencio y de Basilia González, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los trámites de ley, se mandaron formular edictos para su publicación, con el objeto que toda persona mayor de diez y seis años de edad, pueda denunciar ante cualquier autoridad competente, cualquiera de los impedimentos con signados en los artículos 6, 7 y 8 del reglamento de la materia.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Vicente Machuca.—Pedro Sánchez, Srio.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas.

Hago saber: que á esta oficina se han presentado por escrito los señores Gregorio Santos y Eloisa Ruiz, el primero de treinta y nueve años de edad, soltero, negociante, hijo legítimo de Manuel Santos, agricultor, y de Francisca Orellana, oficios comunes y ambos ya finados; y la segunda de quince años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Francisco Ruiz y de María del Rosario Meléndez, ambos agricultores y nacidos los tres primeros en el pueblo de San Antonio, República de Honduras, y los tres últimos en la villa de Dolores, manifestando: que previos los trámites de ley, y mediante el consentimiento que dió el padre de la menor solicitante, que se hallaba presente, desean contraer matrimonio civil, y esta gobernación resolvió acogerlos y mandar formular los edictos para su publicación y edictos de ley. En consecuencia: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante los alcaldes respectivos, si entre los contrayentes hubiere algún impedimento de los enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: San Mateo de Guapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Abraham Castellanos.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Marcos Navarrete y Julián Abrego, el primero de diez y siete años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Valentín Navarrete y Tiburcia de la Rosa, ambos difuntos; y la segunda de diez y nueve años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Castulo Abrego ya finado y Vital Abrego, todos vecinos del pueblo de Hoja de Sal, manifestaron: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años puede denunciar ante cualquier autoridad competente, los impedimentos que hubieren entre los contrayentes, expresados en la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las dos de la tarde del día veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Luciano Morales.—Felipe Vásquez, Srio.

MÓNICO DOMÍNGUEZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Bernardino de la Cruz, é Inocente García, el primero de veinte años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de José de la Cruz difunto y Lucía Teos, y la segunda de catorce años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Juan García y Aurelia del mismo apellido, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previos los requisitos de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, á las ocho de la mañana del día veintuno de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Mónico Domínguez.—Ruperto Mayorga, Srio.

INOCENTE MARIN, gobernador del departamento de San Vicente.

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Manuel Cañada y Ma-

nuel Bolaños, solteros, el primero de veinte años de edad, labrador, hijo natural de Onofre Cañada; y la segunda de veinticuatro años, de oficio pura, hija legítima de los finados Francisco Bolaños y Trinidad Castellanos, originarios y vecinos de Verapaz; manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil; fueron admitidos y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de San Vicente, á veintuno de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

I. Marin.—Saturnino Quintanilla, Srio.

AVISOS JUDICIALES.**Carteles.**

A virtud de ejecución seguida por don A Timoteo Mayorga, como procurador de don Ascensión García, contra el señor José María González, se vende en pública subasta un solar de la propiedad de éste, situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad y contiguo á la vía férrea, compuesto de treinta y seis varas de frente por setenta de fondo, lindante: al Oriente, con solar de Apolonia Hernández; al Sur, con calle del Wagón; al Norte, con solar de la señora Francisca Guardado; y al Poniente, con solares de los señores don Benjamín Molina y don Eusebio Castillo, cuyo solar se vende para pagar ciento diez pesos y costas que el ejecutado González debe al expresado señor García. Quien quisiere hacer postura, á dicho inmueble, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado primero de paz de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Guadalupe Hernández.

3—1 Rafael A. Orellana, Srio.

A solicitud de los señores Justo y Manuel Hernández, se venderán en esta pública, en este juzgado, por no admitir cómoda división, un terreno de seis manzanas de extensión cultivado de café, plátano y otros árboles frutales; valorado en la suma de *doscientos cuarenta y seis pesos dos reales*: está situado en jurisdicción de Soyapango, linda: al Oriente, con terrenos de Nicomedes Ramírez; al Sur, con terreno de la sucesión de Ireneo Vásquez; al Occidente, con los terrenos del pueblo de San Sebastián; y al Norte, con Isidro Juárez y Justo Hernández. También se venderá del mismo modo, en el mismo juzgado, un solar situado en el interior de la misma población, teniendo por el Oriente, veintitres varas tres cuartas; al Norte, treinta y tres varas y media; al Poniente, veinticinco varas dos cuartas; y al Sur, treinta y dos varas y media, conteniendo una casa; linda al primer rumbo con Pablo Rivera y Santiago Mira, al segundo con Sixta García; al tercero, con casa de Ciega Grande; y al cuarto con solar de Ubaldo Augol y Ramón Ramírez; este solar y casa valen sesenta pesos, según valió. Quien quisiera hacer postura, que se presente que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador: San Salvador, Mayo diez y siete de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Palacios.

3—2 Patrocinia Herrera, Srio.

Curaduría.

Juzgado de paz de la villa de Tejutepique, á las doce del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Constando de la partida de defunción certificada en este expediente y apareciendo de la información seguida que hace dos años que falleció abintestado en el valle del Zapote, de esta jurisdicción, el señor Victor Valle, sin que á la fecha se haya presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella: que en consecuencia el citado señor Valle dejó en su defunción unos bienes en cantidad de doscientos cincuenta y dos pesos y á sus hijos menores Agustín, Alfonso, Juan de Dios, Romilia y Rafaela Valle, que existen en poder de la viuda señora Felipa Escobar, declaróse ya ante la mencionada herencia, nombrándose curador interino de la persona y bienes de dichos menores, al señor don Teodoro Escobar, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento. Insértese esta declaratoria en el periódico oficial de la República y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta villa. || Francisco Cornejo. || Ante mí, || Daniel Mejía secretario. || Hay dos rúbricas.

Dado el presente edicto en el juzgado de paz de Tejutepique, á la una de la tarde del día veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Cornejo.

3—1

Daniel Mejía, Srio.

Depósito de animales.

El día doce de los corrientes falleció en esta jurisdicción un individuo que tenía por nombre Román, ignorándose su apellido, vecino del pueblo de Candelaria, distrito de Cojutepeque, dejando un caballo retinto, pequeño, con una montura vieja, que se han mandado poner en seguro depósito por auto de esta fecha.

El que se crea con derecho á lo relacionado, presente á esta oficina con los comprobantes respectivos.

Juzgado de paz de La Libertad, Mayo diez y siete de mil ochocientos ochenta y tres.—Eustaquio Ayala.

2—1

Antonio Durán, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.**Vacunación de brazo á brazo.**

Se excita á todos los vecinos de esta capital, para que los días Viernes, Sábado y Domingo de cada semana, de las 8 á las 12 de la mañana, ocurran al salón municipal á vacunar á sus niños de brazo á brazo, para evitar los estragos que ha comenzado á causar la epidemia destructora de la viruela, que puede desarrollarse más por el grave descuido de los padres de familia. También se excita á todos los señores Alcaldes municipales de los pueblos de la República, para que manden niños sanos y robustos en los días indicados, con el fin de que se propague la vacuna hasta en los últimos caseríos.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 7 de 1883.—Antonio Peralla. 10—9

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Martes 22 de Mayo de 1883.

NUM. 118

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Correspondencia consular.

Noticias del Exterior.

Consulado general del Salvador, en los Estados-Unidos de América.

New York, Abril 30 de 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Señor:

Paso á comunicar á V. E. las noticias ocurridas desde mi última comunicación.

Comunican de Berlin que se intenta ascender el Cónsul general de Alemania en Centro-América, al rango de Ministro residente.

Se ha fijado definitivamente para el 27 de Marzo, la coronación en Moscow del Czar de Rusia.

Se dice en París que el objeto de la alianza entre Alemania, Austria é Italia es conseguir el aislamiento de Francia para efectuar un desarme simultáneo, medida que intenta someter el príncipe Bismark al próximo Congreso Europeo.

Dicen de Venezuela que se están activando los trabajos del palacio de la exposición de Caracas y los del ferrocarril que debe unir á aquella capital con La Guayra.

Noticias de México anuncian que se ha presentado al Congreso una proposición de ley por la cual se autoriza el divorcio. Se hacen grandes preparativos para dar una brillante recepción al ex-Presidente don Porfirio Díaz, á su regreso á Veracruz.

El gobierno nacional Colombiano, ha destinado veinte mil pesos para la celebración del centenario de Bolívar, diez mil el del Estado, y diez mil la Municipalidad de Bogotá.

A causa de los recientes actos de hostilidad cometidos por los indios en la frontera del Río Grande, las tropas mejicanas y americanas al mando del general Cook, se preparan á emprender una rigurosa campaña contra los salvajes. Penetrarán en la Sonora y se cree que solo la destrucción completa de esos indios, hará posible la paz. En vista del reciente tratado entre México y los Estados-Unidos, pueden las tropas de uno y otro país cruzar la frontera en persecución de los indios.

En su reciente mensaje dice el Presidente de México, refiriéndose al tratado comercial con los Estados Unidos, cuya principal estipulación autoriza la libre importación de cierto número de productos de cada uno de los dos países al territorio del otro durante seis años, que será sometida á la sanción del Senado en tiempo oportuno; limitándose por ahora á informar que ha quedado pendiente de revisión en el Senado Americano. También anuncia que el tratado con España para la extradición de criminales, ha sido ratificado.

El gobierno Americano ha ordenado la prisión del capitán del vapor "Tro-

pic," y de sus segundos, acusados de violación de neutralidad. Este vapor condujo pertrechos de guerra y al general Bazelaís, quien ha levantado el estandarte de la rebelión en Miragoane contra el gobierno de Hayti.

Se ha publicado la nota en que Lord Granville contesta al Secretario Sr. Freilinghuysen acerca de la modificación del tratado Clayton-Bulwer. Lord Granville niega que Inglaterra haya violado sus prescripciones. Los Estados-Unidos é Inglaterra no están de acuerdo en la interpretación del artículo octavo de dicho tratado. El primero sostiene que el artículo solo se refería á futuras estipulaciones internacionales para establecer la garantía colectiva de neutralidad sobre toda vía de tránsito que pudiera construirse en el Istmo que une á ambas Américas, mientras que la segunda opina que ese artículo liga á ambos contratantes y los obliga á llegar á un acuerdo sobre esa garantía colectiva. Por el siguiente párrafo de la nota del Sr. Freilinghuysen fechado 8 del último Mayo, parece bien definida la política de los Estados-Unidos, sobre todo canal ó ferrocarril del Istmo—y dice así: "Los Estados-Unidos se consideran libres desde hoy en adelante para proteger cualquier vía interoceánica en la que estén interesados, de la manera que indiquen sus tratados con el gobierno local, y que requieran sus propios intereses".

El día 25 del actual partió de esta ciudad el ex-Presidente don Porfirio Díaz, acompañado de su comitiva, para New-Orleans de regreso á su patria.

Causa bastante interés en los negocios políticos, la agitación de los irlandeses americanos, contra Inglaterra. En Philadelphia acaban de reunirse en convención nacional irlandesa, en la que la mayoría recomendó medidas pacíficas, en lugar de diuamita, para conseguir beneficiosos resultados para Irlanda.

El gran puente que une Brooklyn á New-York, está terminado. El día de la ceremonia para su apertura al público, es el 24 del entrante Mayo. Presenciarán el imponente ceremonial, el Presidente de la República, los ex-Presidentes, los Gobernadores de los diferentes Estados, y en una palabra todos los miembros del Gobierno.

Con sentimientos de alta consideración, soy de V. E. muy atento y seguro servidor,—*Jacob. Baiz*, Cónsul general.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional,
San Salvador, Mayo 21 de 1883.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la honradez y servicios prestados por los señores Teniente Coronel efectivo don Abraham Castellanos y Teniente Coronel graduado don José María Ramirez, A-GUERRA: conferir al primero, el despacho de Coronel efectivo, y al segundo la efectividad de su grado. La Secretaria de la Comandancia general, extenderá los despachos correspondientes.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda, Guerra y Marina;
Meléndez.

NO OFICIAL.

Recepción oficial.

El día 27 de Abril próximo pasado fué recibido solemnemente en Washington, el señor Doctor don Antonio Batres Jáuregui, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los gobiernos del Salvador y Guatemala, cerca del de los Estados-Unidos de América.

La circunstancia de haberse encontrado viajando por la Florida, el señor Presidente Mr. Arthur, habia retardado la presentación de las credenciales del señor Ministro Batres, quien fué acogido de una manera amistosa y cordial por el Gobierno americano.

Insertamos á continuación los discursos pronunciados en el acto de la recepción oficial.

Excelentísimo señor Presidente:

Los gobiernos de las Repúblicas de Guatemala y el Salvador, deseosos de estrechar cada vez más las cordiales relaciones que felizmente existen con la Nación cuyos destinos preside dignamente V. E., han tenido á bien acreditarme con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Entusiasta admirador de las sábias instituciones, del progreso admirable y del carácter elevado y práctico del pueblo americano, es para mí muy grato venir á representar, ante el ilustrado Gobierno de V. E., á dos Repúblicas hermanas que hoy se confunden en sus principios, tendencias y aspiraciones, y que, unidas ambas, hacen fervientes votos por la grandeza y prosperidad de la Nación Norte Americana y por la ventura personal de V. E.

Acercio el propósito de que en todos mis actos oficiales se revelaran los sentimientos que acabo de expresar; y me doy la honra de poner en manos de V. E. las cartas credenciales de los gobiernos Centro-americanos que me han confiado su representación.

Washington, Abril 27 de 1883.

Es para mí muy grata la oportunidad de recibir á U. en su carácter de Representante Diplomático de las Repúblicas de Guatemala y el Salvador, y he notado con placer la expresión del sentimiento amistoso de esos Gobiernos hácia el de los Estados-Unidos, y de su ferviente deseo por el bienestar y prosperidad de nuestro pueblo.

Al asegurar á U. la sincera reciprocidad de nuestra disposición que verdaderamente refleja el espíritu de mis conuadanos que miran con satisfacción la comunicación frecuente con naciones cuyos Gobiernos, fines é intereses tienen tan íntima conexión con los nuestros, de

la manera mas cordial lo congratulo por su presencia oficial aqui.

Confio en que su residencia en esta capital será agradable á U. personalmente y que al trasferir el lugar de sus importantes servicios, tanto el Gobierno de Guatemala como el de su hermana la República del Salvador, realizarán mas benéficos resultados.

Honduras.

En la sección correspondiente encontrarán nuestros lectores el decreto del Gobierno de la República de Honduras encargando al Consejo de Ministros el Poder Ejecutivo de aquella nación, mientras dure la ausencia del señor Presidente Doctor don Marco-Aurelio Soto. También reproducimos en este mismo número el manifiesto que aquel magistrado dirige á sus conciudadanos al dejar el suelo querido de la patria.

El Doctor Soto va á los Estados-Unidos y Europa con el doble objeto de restablecerse de una dolencia grave que padece, y de buscar para su patria nuevos horizontes en donde ensanchar el progreso de aquella fértil sección de Centro-América. No dudamos que conseguirá ambos resultados.

Entre tanto, conocedores de las cualidades que distinguen á los hombres que han quedado al frente de los destinos de aquella nación formando el Consejo de Ministros, no dudamos que sabrán conservar el orden interior de la República, lo mismo que la buena armonía que felizmente existe entre ella y las demás de Centro América.

Felicitación.

DE SAN ESTEBAN.

JOSÉ OBDULIO ESPÍNOLA, alcalde municipal de San Esteban,

Certifico: que á los folios seis vuelto, siete frente y ocho frente y vuelto del libro de actas municipales del corriente año, se registra la que dice: "Sala municipal de la villa de San Esteban, á las diez de la mañana del día ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || Reunida esta Municipalidad en unión de los principales vecinos de la población, en sesión extraordinaria y presidida por el señor Alcalde propietario, coronel don José Obdulio Espínola, con el objeto de tratar de un asunto de suma importancia é interés público, por tener presente una comunicación del señor Gobernador del departamento con fecha siete del corriente, en la que se hace saber: que ha sido capturado un buque en el puerto de Acajutla en que unos revoltosos traían mil rifles, cuatrocientas cajas de cartuchos, dos cajas de sablos, cuarenta cohetes y diez cajas de bayonetas, todo lo que se encuentra ya en poder del Supremo Gobierno: y conocedores, esta Municipalidad y vecinos, de las desinte-

resadas miras con que el Jefe supremo ha venido rigiendo á la nación; de los heroicos esfuerzos que ha hecho para conservar la paz y mantener sin tacha la honra de nuestra patria; de los innumerables adelantos, que en el corto tiempo que él gobierna la República, se han alcanzado tanto en las ciencias como en las artes; conocedores, en fin, de que el engrandecimiento y el progreso del país se le deben al tino con que su ilustrado Gobierno dirige sus intereses, y apreciadores de la lealtad del ciudadano Presidente, de sus elevadas ideas, de sus generosos sentimientos y de su noble corazón, acordamos: felicitar espontáneamente al señor Doctor don Rafael Zaldívar, por sus muy sábias disposiciones á las cuales se debe el restablecimiento de la tranquilidad amenazada por algunos perturbadores, ofreciéndolo gustosos nuestros pequeños haberes y servicios en cualesquiera circunstancia, y que sin pérdida de tiempo se mande sacar copia de la presente y se eleve al conocimiento del señor Presidente por el órgano respectivo y firmamos. | José Obdulio Espínola, Rosa Rodríguez, Daniel Marín, Isidro Quintanilla, Manuel Panameño, Francisco Marinero. Arte mí, José María Peña, secretario; Rómulo Molina, Mauro Hernández, Santos Orellana, Francisco Cortés, Raimundo Aguilar, Juan Panameño, Samuel C. Dawson, Adán Gómez, Longino Acevedo, Nicolás Acevedo, Manuel Gómez, Eneccón Corritos, Hilario Guerrero, Salvador Sanchez, Samuel Marín, Cipriano Blanco, Dolores Cisneros, Mario Varaona, Francisco Martínez, Florencio Panameño, Tomás García, Pedro Panameño, Ignacio Orellana, Isabel Monterrosa, Francisco Panameño, Natividad Aguirre, Manuel Rodríguez, Santiago Aguirre, Antonio Rodríguez, José María Tisnado, Damián Oliva, Santiago Tisnado, Nicolás Santa Cruz, Desiderio Palacios, Onofre Henríquez. A ruego de Encarnación Acevedo y Marcelino Rosales y por mí, Apolonio García; Tomás Cerritos, Domingo Umaña, Antonio Palacios, Manuel Cornejo, Cruz Hernández, Manuel I. Henríquez, Juan Cerritos, Ramón Martínez, Antonio Azurdia, Enrique Hernández, Marcelino Navarrete, Antonio Acevedo, Julián Cambray, Eusebio Cambray, Mónico Acevedo, Modesto Navarrete, Rafael Urquilla, Julián Cubillas, Oletto Paredes, Hilario Manzanares, José Angel Cambray, Mercedes Flores, Máximo Urquilla, Demetrio Rivas, Leandro Urquilla, Jacinto Urquilla, Gil Morillo, Manuel Ticas, Nicolás Cubillas, Froilán Panameño, Doroteo Zúniga, Julio Bonilla, Esteban Navarrete, Apolonio Panameño, Mauricio Aguirre, Florencio Carrillo, Francisco Zúniga, Ezequiel Luna, Obdulio Acevedo, Miguel Villalta, Encarnación Orantes, Perfecto Villalta, Julio Villalta, Ambrosio Orantes, David Martínez, Salomé Rivera, Fernando Rodríguez, Justo Martínez, Manuel Rosales, Víctor Dueñas, Secundino Martínez, Arcadio Arias, Macedonio Pucas, Jorge Campas, José Santos, Enrique Umaña, Doroteo Orellana, Gabriel Melara, Rafael Orellana, Lucio Sanchez, Hilario Manzanares, Antonio Tisnado, Matias Tisnado, Manuel García, Ireneo Palacios, Nicolás Andrade, Francisco Santos, Manuel Castro, Diego Damas, Claudio Carranza, David Carranza, Gregorio Alvarez, Nemesio Tisnado, Luis Durán, Eugenio Morillo, Faustino Navarrete, Celestino Pineda, Juan Paredes, Esteban Ordoñez.

Y para elevarla al conocimiento del señor Presidente, extendiendo la presente en la Alcaldía municipal de San Esteban, á las tres de la tarde del día ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—José Obdulio Espínola.

José María Peña, secretario.

Noticias por el cable.

Panamá, 21 de Mayo de 1883.

—Ha habido colisión entre un crucero haitiano y el vapor "Don", sin daño alguno, siguiendo el "Don" su viaje á Europa el viérnes.

—La escuadra francesa en Hong-Kong, tiene orden de marchar sobre Tonquin.

—Inglaterra acouseja á la China.

—Cetewayo, atacó á los jefes rebeldes: fué derrotado.

—El duque de Edimburgo marcha á Moscow para descubrir el complot de asesinar al Czar durante su coronación.

—El Papa, insiste en que el clero irlandés no agite á las masas. La salud de Chambort, muy mejorada.

—Jerónimo Bonaparte, visita á Eugenia.

—Carley, el asesino de Phoenix Park, fué ahorcado, el jueves 6: los invencibles condenados á trabajos forzosos.

DEPARTAMENTOS.

SAN SALVADOR.

Hospital.

ACTA DE LA JUNTA DE CARIDAD.

Sesión 1ª celebrada el día 13 de Mayo de 1883.

Concurrieron el Hermano Mayor, los Consiliarios d'Aubuisson, Guillón y Salazar, el Tesorero propietario don Carlos Cromeyer y el Secretario que suscribo. Fué leída y aprobada la acta precedente.

El Hermano Mayor manifestó: que la señorita María Peña, hace tres meses, llegó al Hospital á prestar sus servicios gratis con el fin de ejercitarse en los trabajos de las Hermanas de la Caridad, á cuyo grémio ha manifestado tiene vocación de pertenecer; y que lo expone á la Junta, en nombre de la señorita Peña, por que desea continuar en el mismo sentido. Se dispuso admitirla y darle las más cumplidas gracias.

Siendo uno de los deberes de la Junta revisar de tiempo en tiempo los instrumentos de servicio del Hospital, se comisionó á los señores Consiliarios Niebecker y d'Aubuisson para que lo verificasen con vista del inventario, acompañados del practicante encargado de su enidad y conservación. También se les comisionó para que, de acuerdo con los Doctores Médicos del Hospital, examinen una silla de operaciones que propone en venta, por noventa y cinco pesos, el Doctor Velten, por tener que trasladarse á otro lugar; y para que la compran si la consideran útil.

Se acordó:

1º Poner un cablegrama, el 17 del corriente mes, felicitando á la señorita María Zaldívar por ser día de su cumpleaños, en reconocimiento á los muchos servicios que ha prestado á los pobres del asilo:

2º Que concurriendo la misma circunstancia respecto de la Superiora, el próxi-

mo domingo 20, la Junta concurrirá á cumplimentar aquella el día indicado:

3º Colobrar una sesión el jueves 24 del presente, á las doce y media p. m. con el único fin de examinar los planos para el nuevo Hospital que han terminado ya los señores Invernicio, Clark y Mac Ivaine y Capitán Touffet, á quienes se citará para que concurren á dar sus explicaciones, y que la Junta, formándose de cada uno de aquellos un juicio exacto, pueda elevarlos al Gobierno con el informe conveniente. Al efecto, la presente acta se publicará cuanto antes para que llegue á noticia de los interesados; y

4º Que la Secretaría pase al Síndico una comunicación excitándolo á que active las diligencias relativas á la compra de los terrenos para el nuevo Hospital, y para que gestione con la sucesión del finado don José María Fuentes, por el pago de cantidad de pesos que debe al Hospital, según el testamento otorgado, á favor de éste, por la finada Manuela Valencia.

Terminada así la sesión firmaron los concurrentes: Teodoro Creitz, Gustavo d'Abuissón, Domingo Guillén, E. Salazar, Carlos Cromeyer, Fernando Ayala.

Es conforme. Secretaría de la Junta de Caridad de San Salvador, Mayo 18 de 1883.—*Fernando Ayala.*

REPRODUCCIONES.

Honduras.

MARCO AURELIO SOTO, Presidente Constitucional de la República de Honduras,

Debiendo ausentarse del país,

DECRETA:

Art. 1º.—Mientras dure su ausencia del territorio de la República, el Consejo de Ministros queda encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 70 de la Constitución.

Art. 2º.—Forman el Consejo de Ministros los señores General don Enrique Gutiérrez, Secretario de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores, Guerra y Fomento; General don Luis Bográn, Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia é Instrucción Pública; y Licenciado don Rafael Alvarado, Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á los 9 días del mes de Mayo de 1883.—*Marco A. Soto.*

El Secretario de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores, Guerra y Fomento, *Enrique Gutiérrez.*

El Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia é Instrucción Pública, *Luis Bográn.*

El Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Crédito Público, *Rafael Alvarado.*

Y por disposición del señor Presidente, publíquese y cúmplase.—*Bográn.*

MARCO AURELIO SOTO, Presidente Constitucional de la República, á los hondureños.

Conciudadanos:

Por los justificados motivos que conocéis, presenté ante el Congreso último mi renuncia de la Presidencia. La Representación Nacional no tuvo á bien ad-

mitirla; pero haciendo justicia á las poderosas razones en que la fundé, prestó su asentimiento para que me ausentara del país, y me honró, encargándome importantes comisiones, que debo desempeñar en el extranjero.

He decidido, en tal virtud, hacer un viaje con el objeto de curarme y cumplir lo dispuesto por el Congreso de la Nación, aprovechando las felices circunstancias en que se encuentra la República en la actualidad.

Honduras está en perfecta paz. El orden más completo reina en el interior y no hay el más leve asomo de trastorno. Tampoco hay ninguna complicación política en Centro-América: las relaciones que se cultivan con las Repúblicas hermanas, están basadas en la fraternidad más cordial, y en la comunidad de los intereses generales que atañen á la paz y á la armonía de las secciones que componen la América Central, que es nuestra grande y gloriosa patria.

De conformidad con lo prescrito en la Constitución del Estado, dejo el Poder Ejecutivo á cargo del Consejo de Ministros, que lo forman personas respetables, de reconocidos merecimientos, y que solo atenderán á la ley, al bien público, y á las inspiraciones del más puro y noble patriotismo.

Tan pronto como logre los objetos de mi viaje, me será grato volver al seno de nuestra cara patria, á terminar mi período constitucional. Transmitir legalmente el Poder al ciudadano que elija el pueblo hondureño, será para mí, como republicano, una de las satisfacciones más grandes, y como Jefe de la Nación, la más preciada de mis glorias.

Conciudadanos: Inmensa es la gratitud que siento por las constantes pruebas de afecto y simpatía que me habéis prodigado; pero sabed que las correspondo con toda mi alma. Mi corazón es de Honduras. Aunque descienda de la Presidencia, en que vuestra voluntad me ha colocado, yo consagraré todos los instantes de mi vida al servicio del pueblo hondureño. Mi puesto será siempre el que me señale el patriotismo.

Conciudadanos: Todo lo debemos á la patria. Trabajemos sin cesar por el engrandecimiento, por la civilización de nuestro Honduras, país joven y viril, que tiene delante de sí un porvenir grandioso. Confad en él: conservad la paz y seguid la senda del orden, de la legalidad y de las instituciones verdaderamente republicanas. Los pueblos son lo que quieren ser: deben confiar en sus propias virtudes, y esperarlas todo de su patriotismo.

Vuestro amigo de corazón,

Marco A. Soto.

Tegucigalpa, Mayo 9 de 1883.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

La-Libertad, Mayo 21 de 1883.

Ayer á las 6 p. m. fondó en este puerto la barca francesa "Rancagua", de 712 toneladas y 17 de tripulación, al mando del capitán Gayonnet, procedente de Acajutla. Trae 5,358 bultos mercaderías.

Carlos A. Salazar.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Papel sellado y timbres.

Se avisa al público que estas especies **se venden** en la oficina de la Administración de Rentas del Departamento, á las horas siguientes:

En los días de trabajo de 7h. á 11:30 a. m. y de 1h. 30 á 4. 230p. m.

En los días festivos de 7h. á 11:30 de la mañana.

Se advierte á quienes corresponda, que, en las horas fuera de oficina, la venta del papel sellado se hace en el interior de la casa sin pretexto alguno.

Administración de Rentas de San Salvador: San Salvador, Mayo de 1883.

4-4

Matrimonios.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Don Coronado Espinola y Dolores Portillo, el primero de cuarenta y ocho años de edad, viudo, agricultor; hijo legítimo de Andrés Espinola, agricultor, ya difunto y de Sebastiana Cuervara, de oficios de su sexo y tan bien ya difunta; y la segunda, soltera, oficios de su sexo, de veintinueve años de edad, hija natural de Biebara Portillo, y todas naturales y vecinos de la villa de Dolores, pudiendo que de conformidad con lo dispuesto por la ley, desean contraer matrimonio civil, y esta gobernación prevén la ratificación que la ley previene; resuelve acoger la solicitud y mandar formular los edictos de ley, para que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar cualquier impedimento ante la alcaldía municipal ó ante esta gobernación, de los consignados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas; San Mateo Peque, á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castellanos.—Manuel de J. Najarra, Srio.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Benigno Orellana y Bernarda Carabantes, el primero de veintiocho años de edad, viudo, jornalero, hijo legítimo de José María Orellana, ya finado y Atanasia Murcia; y la segunda de veintidos años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Catarino Carabantes y Serapia de la Rosa, todos vecinos del pueblo de Hoja de Sal, manifestaron: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación sobre si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos expresados en la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las dos de la tarde del día veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Luciano Morales.—Eclipse Vázquez, Srio.*

INOCENTE MARTIN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á esta gobernación política se han presentado los señores Silverio Mendoza Ventura, viudo de Tomasa Pérez; y Juana Cristómina Jirón, soltera; el primero de cincuenta años, de oficio labrador, hijo legítimo de Anacleto Ventura, ya difunto y de Cesaria Mendoza; la segunda de treinta años, de oficio molendera, hija natural de Bartola Jirón, difunta, vecinos de Apastepeque; manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil; fueron admitidos y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política de San Vicente, á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*J. María.—Saturnino Quintanilla, Srio.*

Marcas de semovientes.

Se previene á los dueños de fierros de herrar del departamento de La-Libertad, los presenten en mi oficina, dentro de ocho días, para matricularlos, conforme lo establece el acuerdo supremo de 7 del corriente, que aparece en el "Diario Oficial", número 109 de 11 del mismo mes.

Gobernación política del departamento de La-Libertad: Nueva San Salvador, Mayo 17 de 1883.

3—2

Matías Castro Delgado.

AVISOS JUDICIALES.**Carteles.**

Quien quisiere comprar el derecho que tiene don Abraham Ocampo, en un finca de café, situada en el punto del "Tapa-cum", jurisdicción de Atiquizaya, que se vende por el Juzgado general de Hacienda por trescientos pesos que adeuda al Fisco; linda: al Oriente, con finca de la testamentaria del finado don Fermín Guerrero; al Norte, con finca de don Agustín Rodríguez; al Sur, con el "Seno de Cachillo"; y al Poniente con finca de don Serapio Vega, esta valuada en seiscientos pesos y se ha señalado para su remate las dos de la tarde del día treinta de los corrientes, que ocurrirá á hacer las posturas convenientes, que le serán admitidas.

Dado en el Juzgado general de Hacienda de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—1

Cecilio Osorio, Srío.

A virtud de ejecución seguida por don Timoteo Mayorga, como procurador de don Ascensión García, contra el señor José María González, se vende en pública subasta un solar de la propiedad de éste, situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad y contiguo á la vía férrea, compuesto de treinta y seis varas de frente por setenta de fondo, lindante: al Oriente, con solar de Apolonia Hernández; al Sur, con calle del Wagón; al Norte, con solar de la señora Francisca Guardado; y al Poniente, con solares de los señores don Benjamín Molina y don Eusebio Castillo, cuyo solar se vende para pagar ciento diez pesos y costas que el ejecutado González debe al expresado señor García. Quien quisiere hacer postura, á dicho inmueble, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado primero de paz de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—2

Guadalupe Hernández.

Rafael A. Orellana, Srío.

A solicitud de los señores Justo y Manuel Hernández, se venderán en asta pública, en este juzgado, por no admitir cómoda división, un terreno de seis manzanas de extensión cultivado de café, plátano y otros árboles frutales; valorado en la suma de doscientos cuarenta y seis pesos dos reales: está situado en jurisdicción de Soyapango, linda: al Oriente, con terrenos de Nicomedes Ramírez; al Sur, con terreno de la sucesión de Ireneo Vásquez; al Occidente, con los terrenos del pueblo de San Sebastián; y al Norte, con Isidro Juárez y Justo Hernández. También se venderá del mismo modo, en el mismo juzgado, un solar si-

tuado en el interior de la misma población, teniendo por el Oriente, veintitres varas tres cuartas; al Norte, treinta y tres varas y media; al Poniente, veinticinco varas dos cuartas; y al Sur, treinta y dos varas y media, conteniendo una casa; linda al primer rumbo con Pablo Rivera y Santiago Mira, al segundo con Sixta García; al tercero, con casa de Oleta Grande; y al cuarto con solar de Ubalda Angel y Ramón Ramírez; este solar y casa valen sesenta pesos, según valúo. Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado primero de primera instancia del departamento de San Salvador: San Salvador, Mayo diez y siete de mil ochocientos ochenta y tres.

3—3

Rafael Palacios.

Patrocinio Herrera, Srío.

Curaduría.

Juzgado de paz de la villa de Tejutepique, á las doce del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Constando de la partida de defunción certificada en este expediente y apareciendo de la información seguida que hace dos años que falleció abintestado en el valle del Zapote, de esta jurisdicción, el señor Víctor Valle, sin que á la fecha se haya presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella: que en consecuencia el citado señor Valle dejó en su defunción unos bienes en cantidad de doscientos cincuenta y dos pesos y á sus hijos menores Agustín, Alfonso, Juan de Dios, Romilia y Rafaela Valle, que existen en poder de la viuda señora Felipa Escobar, declárase yacente la mencionada herencia, nombrándose curador interino de la persona y bienes de dichos menores, al señor don Teodoro Escobar, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento. Insértese esta declaratoria en el periódico oficial de la República y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta villa. || Francisco Cornejo. || Ante mí, || Daniel Mejía secretario. Hay dos rúbricas.

Dado el presente edicto en el juzgado de paz de Tejutepique, á la una de la tarde del día veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Cornejo.

3—2

Daniel Mejía, Srío.

Emplazamientos.

SALOMON GONZÁLEZ, juez de primera instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Fernando Cosme (a) Peludo, procesado por una lesión grave causada en Anselmo Prieto, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento de declararsele rebelde si no lo verifica.

Todos los funcionarios públicos de la República están en el deber de aprehenderlo, y los particulares, en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—1

Salomón González.

Pablo Méndez, Srío.

MANUEL CISNEROS, juez de primera instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Santiago González, á quien se procesa por lesiones á su hermano Telésforo del mismo apellido, para que en el perentorio término de quince días se presente á estas cárceles bajo apercibimiento que si no lo verifica, se declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al delincuente, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, á las cuatro de la tarde del día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—1

Manuel Cisneros.

José A. Ayala, Srío.

MANUEL CISNEROS, juez de primera instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Rico, á quien se procesa por hurto de un toro de la propiedad del señor Florencio Villalta, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le juzgará en rebeldía; todas las autoridades, tienen obligación de capturarlo, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, á las tres de la tarde del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—1

Manuel Cisneros.

José A. Ayala, Srío.

Depósito de animales.

El día doce de los corrientes falleció en esta jurisdicción un individuo que tenía por nombre Román, ignorándose su apellido, vecino del pueblo de Candelaria, distrito de Cojutepique, dejando un caballo retinto, pequeño, con una montura vieja, que se han mandado poner en seguro depósito por auto de esta fecha.

El que se crea con derecho á lo relacionado, preséntese á esta oficina con los comprobantes respectivos.

Juzgado de paz de La-Libertad, Mayo diez y siete de mil ochocientos ochenta y tres.—Eusebio Ayala.

2—2

Antonio Durán, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.**Vacunación de brazo á brazo.**

Se excita á todos los vecinos de esta capital, para que los días Viernes, Sábado y Domingo de cada semana, de las 8 á las 12 de la mañana, ocurran al salón municipal á vacunar á sus niños de brazo á brazo, para evitar los estragos que ha comenzado á causar la epidemia destructora de la viruela, que puede desarrollarse más por el grave descuido de los padres de familia. También se excita á todos los señores Alcaldes municipales de los pueblos de la República, para que manden niños sanos y robustos en los días indicados, con el fin de que se propague la vacuna hasta en los últimos caseríos.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Mayo 7 de 1883.—Antonio Peralta. 10—10

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL, Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Miércoles 23 de Mayo de 1883.

NUM. 119

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 19 de 1883.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la ilustración, patriotismo y demás cualidades que caracterizan á los señores Doctores General don Luciano Hernández y don Manuel Guevara, y haciendo uso de la facultad que le concede el decreto legislativo de 20 de Febrero último, ACUERDA: comisionarlos para que formen un proyecto de Código de Agricultura, con el fin de dar cuenta de él á la Suprema Legislatura ordinaria.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario encargado del Despacho de Gobernación y Fomento:
Herrera.

Inspección de víveres y rastro.

San Salvador, Mayo 19 de 1883.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar cuenta á U. que en los días 17, 18 y 19 de los corrientes, se han revisado treinta y una reses.

	Novillos.	Vacas.	Bueyes
De Mejicanos	0	8	8
De esta ciudad	3	5	7
	3	13	15
			13
			3

Total: 31.

Con toda consideración soy del señor Ministro su atento servidor.

Manuel de J. Cáceres.

Al honorable señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Pte.

San Salvador, Mayo 21 de 1883.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar cuenta á U. que ayer y hoy, se han revisado 19 reses de las poblaciones siguientes:

	Novillos.	Vacas.	Bueyes.
De esta ciudad.....	7	3	5
De Mejicanos.....	1	2	0
De Soyapango.....	0	0	1
	8	5	6
			5
			8

Total: 19.

Por no llenar los requisitos de ley, se devolvió una vaca procedente de Mejicanos.

Soy con toda consideración su atento servidor.—*Manuel de J. Cáceres.*

Al honorable señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Pte.

MINISTERIO DE HACIENDA, GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 21 de 1883.

El Supremo Poder Ejecutivo en consideración á los servicios prestados por los Coroneles graduados don Rosendo Orellana y don Lisandro Chamorro, ACUERDA: conferirles la efectividad de su grado. La Secretaría de la Comandancia general expedirá los respectivos despachos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda, Guerra y Marina:
Meléndez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 21 de 1883.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferir á los señores Tenientes Coroneles efectivos don Tomás Moreira, don Antonio J. Azmitia, don Ezequiel Moreno y don Apolinario Flores, el grado de Coronel: al Capitán efectivo don Juan Méndez Rojas, el grado de Teniente Coronel: á los Tenientes efectivos don Diego Bran, don Salvador Valdés, don Benito Villalta, don Bernardino Guatemala, don Delfin Berríos y don Juan Cáreamo el grado de Capitán: á los Sub-tenientes don Mariano Aguilar, don Rafael Melara y don Juan Contreras el grado de Teniente; y finalmente, al señor Balbino Mijango el grado de Sub-teniente efectivo. La Secretaría de la Comandancia general de la República extenderá á los agraciados sus respectivos títulos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda, Guerra y Marina:
Meléndez.

Errata.

En el acuerdo de 18 del corriente, publicado en el n.º 117 de este Diario, correspondiente al 20 del mismo, referente al ascenso de los capitanes efectivos don Isidro Cornejo, don Carmen Herrera y don Braulio Moreno, donde dice: *Despacho de Teniente Coronel efectivo graduado.*

San Salvador, Mayo 21 de 1883.

El Ministro de Hacienda, Guerra y Marina:
Meléndez.

NO OFICIAL.

El día de ayer recibió el Presidente de la República el siguiente telegrama venido por el cable:

“San Francisco California,
Mayo 21 de 1883.

Señor Presidente Doctor don Rafael Zaldívar. — San Salvador.

Las armas enviadas en el buque “Ounalaska” fueron por cuenta de don Francisco Dueñas.

Tinoco.”

Este parte viene á confirmar lo que, no ha mucho, dijimos sobre la participación tomada por el ex-Presidente señor Dueñas en los movimientos revolucionarios de esta República.

Si documentos fehacientes no nos probaran la complicación de este caballero, la pondríamos en duda; porque era de suponerse que los achaques de la edad hubieran muerto en él las aspiraciones en política; pero vemos que aun ambiciona y conspira, aunque es de creerse también que en gran parte los movimientos de ese cadáver político son como los que produce el galvanismo, y que hay una mano que pone en juego esa inteligencia y corazón casi paralizados ya por la mano de la muerte.

Sea de esto lo que se quiera, el señor Dueñas aparece como cómplice de los perturbadores de la paz pública, y es lástima que no tenga la madurez del juicio que dan los años, para que pudiera obligarles á sus compatriotas á olvidar algunos hechos aun recientes, mediante el silencio y la renuncia á tomar parte en asonadas que tienden á causar males de toda especie á la patria.

Medida que debiera tomarse.

En el número 118 de este Diario correspondiente al día de ayer se publicó una acta de la Junta de Caridad, por la que se viene en conocimiento que el 24 del presente celebrará una sesión, con el único objeto de examinar los planos que se presenten para la construcción del nuevo Hospital.

Tres meses han pasado desde que se abrió un concurso; con este motivo, y varias personas se han ocupado de este punto con la laboriosidad y esmero que se merece; de manera que es muy justo que los que han levantado dicho plano deseen que su obra sea estudiada por personas competentes en la materia.

Ahora bien. La Junta de Caridad es muy idónea para desempeñar las funciones que le incumbe; pero creemos que, para proceder con mayor cordura y acierto, debe someter el examen y aprobación de los planos á una comisión com-

puesta de ingenieros y de facultativos de Medicina, quienes, por razón de sus conocimientos especiales, ofrecerán la suficiente garantía, no solo á los autores de los planos, sino también á la sociedad toda que está interesada en que el nuevo edificio que va á construirse corresponda al objeto de su útil y laudable fundación.

Si la obra que se trata de hacer fuera un edificio público destinado para un fin cualquiera, diverso del que tiene un Hospital, quizá no debía estudiarse sus planos de una manera tan atenta y escrupulosa, como merecen los que se refieren á una casa de beneficencia que, á la buena y cómoda disposición arquitectónica del edificio, debe reunir las condiciones higiénicas indispensables, para que no suceda que en vez de ser un centro de salud y de vida, se convierta en un foco de enfermedades y de muerte para toda la ciudad.

Creemos que á la comisión nombrada, puede agregarse una ó dos personas de la Junta de Caridad que sean competentes para conocer del asunto.

Ojalá sean atendidas estas indicaciones que también las ha hecho otro órgano de publicidad, y se tenga en cuenta que lo único que nos ha movido para hacerlas, es el deseo de que se proceda con prudencia y mayor acierto acerca de un particular en que está interesada toda la población.

La situación.

(COLABORACIÓN.)

Discurriendo sobre los últimos acontecimientos que ocasionaron el estado de sitio impuesto á varias secciones de la República, creemos encontrar en la situación actual del país algo muy favorable al sostén de la paz, y es no sólo el deseo que en la generalidad se manifiesta de mantener incólume el sagrado depósito de la tranquilidad, sino también el de apoyar el orden de cosas presidido por el señor Doctor Zaldívar.

Quando un mandatario carece de prestigio entre sus conciudadanos, por no ajustar su conducta á los preceptos de la ley ó á las inspiraciones del patriotismo, encuentra siempre obstáculos para descubrir los criminales proyectos de los que tratan de trastornar el orden y realizar planes ambiciosos. Pero cuando el que dirige la cosa pública se ha captado las simpatías por su generoso carácter como hombre privado, y por la moderación, el talento y otras elevadas dotes que le distinguen como mandatario, le es muy fácil desenredar el embrollado hilo de sus adversarios, y, cual hábil piloto, conjurar á tiempo la tormenta que amenaza al orden social.

Los amigos de la justicia, los que imparcialmente observan los hechos y los analizan á la luz de un recto criterio,

convendrán con nosotros en que el señor Doctor Zaldívar pertenece al número de los gobernantes que hemos señalado en el segundo caso que acabamos de figurar: su liberal comportamiento con todos, su afán de favorecer á cuantos á él acuden en busca de un auxilio ó de una gracia, su empeño de asociar su nombre á positivos adelantos en su patria, y, digámoslo francamente, el tacto con que procura no hacer sentir su autoridad, para que los salvadoreños saboreen los goces de una existencia tranquila y libre, son títulos que lo recomiendan al aprecio y á las simpatías de sus compatriotas.

Y en efecto, el Presidente señor Doctor Zaldívar es querido y respetado en lo general en toda la extensión del territorio salvadoreño. Las tentativas de los muy pocos individuos que quisieran verle separado del mando, no permanecen por mucho tiempo ocultas: lo que se trama llega inmediatamente á su noticia por conducto de los que saben estimar su buena administración y miran como un deber el denunciar las maquinaciones encaminadas á subvertir el orden é interrumpir la prosperidad de que se goza. Esos avisos que al Presidente le llegan de todas partes para instruirle de lo que ocurre, proceden de estimables personas que contemplan como un deber de patriotismo el convertirse en guardianes de la paz y en centinelas de la legalidad existente.

Guardémonos bien de confundir á tales personas con esos instrumentos políticos de que se sirven casi todos los gobiernos del mundo, por una triste necesidad, y á los que se da el nombre de espías. Semejantes estos últimos á la mosca, según las palabras de un publicista francés, se insinúan y circulan por todas partes, pillando al paso los murmullos que se escapan de los mas nobles corazones, lo mismo que el eco de las pasiones mas viles, provocando las confidencias y buscando siempre los medios de alimentar su traición. Los ciudadanos que comunican noticias útiles al Gobierno, sin recibir por ello una paga, obedecen á un fin generoso y levantado y no manchan su carácter moral con reprobados manejos. El espía, por el contrario, averigua todo lo que puede por ganar un sueldo, y no le importa engañar á las gentes por arrancar secretos: Proteo infatigable, viste alternativamente la chaqueta y la levita, toma todas las formas, y su dócil figura sabe llevar todas las máscaras. Hablamos en lo general, en abstracto, al ocuparnos del espionaje; no nos referimos al Salvador ni á ningún otro país determinado.

Saludables, son pues, para los públicos intereses los efectos de la sana política que sigue el actual mandatario: sus amigos y partidarios le apoyan por todos lados, ayudándole á proveer á la seguridad del país y poniendo la paz y la ley bajo la salvaguardia del patriotismo.

El primer deber de los que ejercen el mando en un pueblo es el impedir los atentados contra los grandes intereses sociales y señaladamente contra el reposo público, para evitar que en el cuerpo político se lancen las semillas de la perturbación que viola todos los derechos.

Bien quisieramos consagrar siempre nuestra pluma, á encomiar los adelantos que en el Salvador se llevan á cabo, sin tener que deplorar jamás sucesos desconsoladores como los del último Abril. Pero, tomadas ya las armas á los revolucionarios, descubiertos sus planes

y comprobada la robustez de la autoridad, el aura del bienestar seguirá sintiéndose en el país.

Ferro-Carril Central.

INFORME dirigido por el Ingeniero O. L. Glover, al empresario.

La-Unión, Abril 1º de 1883.

General Daniel Butterfield.

Muy señor mío:

De conformidad con sus instrucciones relativas á presentar á U. una relación del adelanto en que se encuentran los estudios hechos hasta la fecha en el ferro-carril central del Salvador, tengo el honor de manifestar:

Primero, los estudios se comenzaron en Agosto último al recibir U. el aviso del Supremo Gobierno, que el señor Camacho habia renunciado al privilegio que le fué conferido en su contrata, conforme el artículo 3 en la concesión Salvador Butterfield, así es que dichos estudios se comenzaron mucho antes del término señalado en su contrata.

El puerto de La-Unión, reclamó mi primera atención á mi llegada y tengo á bien manifestar hoy, haber hecho el más escrupuloso exámen de la bahía, todos los sondeos tomados y fijado el lugar de la colocación del muelle y punto iniciado del ferro carril.

El plano del puerto y sondeos para el muelle han sido hechos y remitidos tanto á los Estados-Unidos como á Inglaterra con todas las indicaciones necesarias á fin de solicitar una contrata para la construcción del muelle y someterla á la aprobación del Supremo Gobierno del Salvador.

Muchos trabajos y dificultades he encontrado al hacer los estudios por el país, para demarcar la línea, por razón de la fuerte vegetación de los bosques, chiribiscos y montañas evitándose el uso de los instrumentos, hasta que una vista de ojo pudiera hacerse para encontrar las líneas, y aún así después de gran trabajo y gastos en aclarar el camino. Repetidas veces encontré las líneas impracticables por motivo de lomas en dirección al volcán de Conchagua, encontrando de por medio inmensos barrancos que requerían muchos gastos para cruzarlos.

Sin embargo de estas dificultades y siendo como soy desconocedor del país, he logrado trazar una línea de La-Unión hasta la cima de la montaña del Gavilán, con una distancia de 12½ millas y aún presenta algunas dificultades concernientes á su construcción; tiene por otra parte muchas ventajas por los grados y curvas que no creemos haber logrado, haciéndola una vez construida, una línea segura y fácil para operar.

Por esta razón he creído la más propia para adoptarla, sin embargo del excesivo costo para su construcción, y considerar así como punto fijo la cima de la montaña del Gavilán. He recorrido de 45 á 50 millas en todas direcciones en esta parte del país, y estoy seguro de no poder encontrar mejor punto; aunque pudiera encontrarse otra más barata, en atención á sus instrucciones de demarcar la mejor línea posible, mis trabajos me han hecho adoptar ésta, la que hoy someto á su aprobación.

Me permito llamar su atención acerca de que la línea adoptada no tiene ninguna curva, comprendiendo U. facil-

mente la gran ventaja para el trabajo de la línea, además de ser un punto seguro para el trayecto de sus trenes.

Como U. muy bien sabe hay ferro-carriles en los Estados Unidos haciendo grandes negocios de esta misma manera, 3 piés, que han empleado curvas tan ligeras hasta de 200 piés de radio (y si no me equivoco su concesión en Guatemala permite el uso de estas curvas y grados de seis hasta 7 por ciento.)

Tengo el gusto de manifestar no haberme visto en el caso de emplear ya sea curvas ó grados aproximados á las cifras anteriores.

Mis curvas son principalmente de 575 piés de radio, siendo la más corta de un radio de 338 piés, y solamente tres de estos radios se emplean en toda la línea.

Los grados desde "Punta Cutaca" al pié de la montaña del Gavilán son ligeros, y ofrecerán muy poca resistencia para la subida de los carros pesados á una ligera precipitación.

Desde el pié de la montaña hasta la cima, el grado máximo empleado es de 2^o/_o, y esto solamente en una parte de la distancia, siendo en general de 2¹/₂ y 3¹/₂ por ciento; pero tengo motivos para creer que una vez limpia y aclarada la montaña para la construcción, tendré entonces una vista inobstruible pudiendo cambiar la línea en varias partes, tomando así las curvas más cortas y bajando los grados talvez hasta un máximo de 2¹/₂ á 2³/₄.

Me ocupo en la actualidad en hacer un estudio preliminar desde la cima de la montaña del Gavilán hasta el pueblo de los Almendros, no pudiendo por consiguiente dar á U. un informe definitivo concerniente á la parte de esta línea, por ser mis estudios incompletos, pero por los que tengo hechos, tengo seguridad en decir, que no se presentarán peores dificultades que las que he encontrado en esta línea.

Confiado en que mis trabajos merecerán la aprobación y aceptación de U. tengo el honor de suscribirme su afectísimo atento seguro servidor.

O. L. Glover,
Ingeniero en Jefe.

SECCION MERCANTIL.

Revista del mercado, de Jacob Baiz.

Por "Acapatico"

New-York, Abril 30 de 1883.

CAFÉ.—Continúa nuestro mercado en bastante buena situación, aunque no tan firme como anteriormente anunciado. Las clases finas de Centro-América, siguen solicitadas, á lo que influye la reducida existencia, habiendo alcanzado el caracolillo de Guatemala el precio de 19 centavos. El último vapor fué portador de 2,200 sacos clases corrientes de las cuales se han vendido como 1,200. El de Guatemala obtuvo el precio de 13 á 15 centavos, y el del Salvador de 10¹/₂ á 13 centavos. El futuro aspecto del grano dependerá de las llegadas, que es de temerse serán fuertes, á juzgar por las reducidas entradas hasta hoy.

CAUCHO.—Debido á un movimiento de especulación para la exportación á Europa, y también á la circunstancia de que algunos de nuestros fabricantes han vuelto á abrir sus fábricas, ha experimentado esta goma una alza, de 3 á 5 centavos libra. Cotizo: clases de Gua-

temola, de 63 á 67 centavos. Nicaragua, 67 á 69 centavos. Panamá, 62 á 66 centavos.

CUEROS.—Muy paralizados, cotizándose nominalmente de 17 á 19 centavos.

PIELES de VENADO.—Sin demanda, de 40 á 45 centavos.

AÑIL.—Sin movimiento alguno, no queriendo los tenedores ceder á las ofertas bajas que hacen los compradores. Son nominales las siguientes cotizaciones: N^o 8 á 9, de 90 á 95 centavos; N^o 7 á 8, 80 á 90 centavos; N^o 6 á 7, 70 á 80; N^o 5 á 6, 60 á 70 centavos.

Cambios:
Sobre Londres, 60 días
vista..... \$4.82 á \$4.82¹/₂
" París, 60 días vista F.5.21¹/₂ á 5.20¹/₂
" Hamburgo, á 60 días vista..... M. 94¹/₂ á 94¹/₂

Monedas:
Pesos mexicanos..... 85¹/₂ á 86¹/₂
Soles peruanos..... } 80¹/₂ á 81¹/₂
Pesos chilenos..... }
Libras mexicanas..... \$15.55 á 15.65
Libras esterlinas..... \$ 4.83 á 4.87

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMA.

Guatemala, Mayo 22 de 1883.
El "Honduras" de regreso de Champerico, fondeó hoy á las 8 a. m. en San José.—Asturias.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Saturnino Velasco y Antelina Alvarado, el primero viudo, y la segunda soltera, siendo el primero de sesenta años de edad, agricultor, hijo legítimo de José María Velasco, agricultor, ya finado y de Juana María Cabrera, de oficios de su sexo, también finada; y la segunda de diez y ocho años de edad, de oficios de su sexo, hija legítima de Fulgencio Alvarado agricultor, y de Anselma Peña, de oficios de su sexo, naturales de San Isidro: Anibrosio Alvarado y Antelina Velasco solteros, el primero de veintitres años de edad, agricultor, hijo legítimo de Fulgencio Alvarado, agricultor, y de Anselma Peña, de oficios de su sexo; y la segunda de veintidos años de edad, oficios de su sexo, hija legítima de Saturnino Velasco, agricultor, y de Micaela Cubillos, de oficios de su sexo, naturales de San Isidro: Leon Galindo y Ester Arévalo, solteros, el primero de treinta y dos años de edad, agricultor, hijo legítimo de Vicente Galindo, agricultor, ya finado y de Norberta Amaya, de oficios domésticos; y la segunda de veintitres años de edad, oficios de su sexo, hija legítima de Leandro Arévalo, agricultor, y de Gabriela Batres, de oficios domésticos, y naturales de San Isidro: Isabel Torres y Mamea Cortez, el primero de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Luis Torres, labrador, y de Dolores Peña de oficios domésticos; y la segunda de quince años de edad, soltera, hija legítima de Rufino Cortez, labrador, y de Juana Abelar, de oficios de su sexo, y todos naturales de Victoria: Aloj Vargas y María Lucía Chávez, el primero de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Antonio Vargas, labrador, y de Inocente Ruiz, de oficios de su sexo; y la segunda de diez y nueve años de edad, soltera, molendera, hija legítima de José Angel Chávez, ya finado y de Bonifacia Quintero, de oficio mujeril, naturales de esta ciudad, dijeron: que desean contraer matrimonio civil, según la ley, se les admitió y se mandaron formular los edictos para su publicación y efectos de ley. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante esta autoridad, si hay entre los matrimonios que se tratan de contraer, algún impedimento que obste en los expresados contrayentes, mencionados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo del año ante-próximo, en el preteritorio término de quince días.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.
Abraham Castellanos.—Manuel de J. Najarro, Srio.

SERAPIO PÉREZ, jefe del distrito de Tejutla,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Francisco Tejada y Juana Martínez, solteros; el primero de veinte años de edad, agricultor, hijo legítimo de Manuel Tejada y Desideria Tejada; y la segunda de trece años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Bernardino Martínez y Olaya Escobar; Catarino Hernández y Andrea Maldonado, el primero de veintitres años de edad, agricultor, viudo de Isabel Angeles; y la segunda, soltera de veintisiete años de edad, oficios domésticos, hija legítima de Francisco Maldonado y Rosalía Picites, todos del domicilio de Agua Caliente, de este distrito y dijeron: que desean contraer matrimonio civil, según la ley, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier autoridad competente algún impedimento que obste al matrimonio que se trata de contraer, contenido en los artículos 6, 7 y 8 del decreto de 22 de Marzo del año 1881, en el preteritorio término de quince días.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Tejutla, á las ocho de la mañana del día veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Serapio Pérez.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Lucio Leon de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Apolinario León y Rosalía Cartajena, estos vecinos del pueblo del Dulce Nombre de María; y Felipa Santos, de veintidos años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Sotero Santos y Crisanta López, estos vecinos del pueblo del Carpizal, manifestaron: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Luciano Morales.—Felipe Vázquez, Srio.

ARISTIDES CASTILLO, alcalde municipal y jefe del distrito de Izalco,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado los señores Miguel Pina ó Isidora de Jesús Pabán; el primero de veintinueve años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de José María Pina, ya finado y Rosa Sierra; la segunda de veintitres años de edad, soltera, molendera, hija legítima de José Pabán, ya finado y Teresa de Jesús Siles, molendera, originarios y vecinos de esta ciudad, y manifestaron: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades legales, se admitieron mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascripto, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la ley de la materia, para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Aristides Castillo.—Eusebio Godines, Srio.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político y comandante general del departamento de Cabañas,

Hago saber que á esta oficina se han presentado verbalmente los señores Leonardo Amaya, y Rosenda Fuentes, el primero de treinta años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Juan Amaya, labrador, ya finado, y de Ramona Velis, oficios de su sexo; y la segunda de veintinueve años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Manuel Fuentes, labrador, y de María Victoria Muñoz, oficios de su sexo, y todos nacidos y vecinos de esta ciudad, manifestando: que previas las formalidades de ley, desean contraer matrimonio civil. Y esta Gobernación, resolvió: acoger la solicitud y mandar formular los edictos para su publicación y efectos de ley. En consecuencia, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el alcalde respectivo ó ante esta gobernación, si entre los contrayentes hubiere algún impedimento de los numerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la Gobernación política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castellanos.

Marcas de semovientes.

Se previene á los dueños de fierros de herrar del departamento de La-Libertad,

los presenten en mi oficina, dentro de ocho días, para matricularlos, conforme lo establece el acuerdo supremo de 7 del corriente, que aparece en el "Diario Oficial", número 109 de 11 del mismo mes.

Gobernación política del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, Mayo 17 de 1883.
3—3 *Matías Castro Delgado.*

AVISOS JUDICIALES.

Emplazamientos.

Por el presente llamo al reo ausente Eulogio Oafias, para que en el término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad á mostrar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Joaquín Castro; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Toda autoridad está en el deber de capturarlo y los particulares, en el de denunciar el lugar á donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á la una de la tarde del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Isabel Ayala.*

3—1 *Horacio M. Jarquín, Srío.*

Por el presente llamo al reo ausente Antonio Martínez, á quien se procesa por el delito de lesiones causadas á Francisco Lovo, para que en el término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Toda autoridad está en el deber de capturarlo y los particulares, en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á las dos de la tarde del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Isabel Ayala.
3—1 *Horacio M. Jarquín, Srío.*

Por el presente emplazo al reo ausente Cesario Baquerano, procesado por homicidio en la persona de Jacinto Lemus, para que dentro del término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa; bajo la pena de ser declarado rebelde y juzgarse como reo ausente, si no lo verifica.

Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia de San Vicente, á las diez del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Justo Aguilar.
3—1 *Leandro Jirón, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Santos Rosales, procesado por el delito de lesión menos grave ejecutada en la persona de Segundo Ayala, para que dentro del término de quince días, se presente á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde.

A todas las autoridades suplico se sirvan recordar la obligación que tienen de aprehender al reo, y á las personas particulares, el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Cabafias: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Lautaro Najarro.*

3—1 *Francisco Pino, Srío.*

DIONISIO APARICIO, juez de primera instancia Militar del departamento de San Miguel,

Por el presente, emplazo al reo ausente Arcadio Rivera, vecino del pueblo de Belén, procesado por el delito de lesión ejecutado en Jorge Guevara, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. || Dado en la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || Dionisio Aparicio. || Ante mí: Tránsito Chavarría, Srío. || Es conforme con su original que corre oregado á la causa que existe en este juzgado: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Dionisio Aparicio.*

3—1 *Tránsito Chavarría, Srío.*

SALOMÓN GONZÁLEZ, juez de primera instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Fernando Cosme (a) Peludo, procesado por una lesión grave causada en Anselmo Prieto, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica.

Todos los funcionarios públicos de la República están en el deber de aprehenderlo, y los particulares, en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Salomón González.
3—2 *Pablo Méndez, Srío.*

MANUEL CISNEROS, juez de primera instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Santiago González, á quien se procesa por lesiones á su hermano Telésforo del mismo apellido, para que en el perentorio término de quince días se presente á estas cárceles bajo apercibimiento que si no lo verifica, se declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al delinente, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, á las cuatro de la tarde del día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Cisneros.
3—2 *José A. Ayala, Srío.*

MANUEL CISNEROS, juez de primera instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Rico, á quien se procesa por hurto de un toro de la propiedad del señor Florencio Villalta, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le juzgará en rebeldía; todas las autoridades, tienen obligación de capturarlo, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, á las tres de la tarde del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Cisneros.
3—2 *José A. Ayala, Srío.*

Carteles.

Quien quisiere comprar el derecho que tiene don Abraham Ocampo, en un fin-

ca de café, situada en el punto del "Tapacum", jurisdicción de Atiquizaya, que se vende por el Juzgado general de Hacienda por trescientos pesos que adeuda al Fisco; linda; al Oriente, con finca de la testamentaria del finado don Fermín Guerrero; al Norte, con finca de don Agustín Rodríguez; al Sur, con el "Seno de Cachillo", y al Poniente con finca de don Serapio Vega, esta valuada en seiscientos pesos y se ha señalado para su remate las dos de la tarde del día treinta de los corrientes, que ocurra á hacer las posturas convenientes, que le serán admitidas.

Dado en el Juzgado general de Hacienda de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—2 *Cecilio Osorio, Srío.*

Vir tud de ejecución seguida por don A Timetío Mayorga, como procurador de don Ascensión García, contra el señor José María González, se vende en pública subasta un solar de la propiedad de éste, situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad y contiguo á la vía férrea, compuesto de treinta y seis varas de frente por setenta de fondo, lindante: al Oriente, con solar de Apolonia Hernández; al Sur, con calle del Wagón; al Norte, con solar de la señora Francisca Guardado; y al Poniente, con solares de los señores don Benjamín Molina y don Eusebio Castillo, cuyo solar se vende para pagar ciento diez pesos y costas que el ejecutado González debe al expresado señor García. Quien quisiere hacer postura, á dicho inmueble, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado primero de paz de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Guadalupe Hernández.
3—3 *Rafael A. Orellana, Srío.*

Curaduría.

Juzgado de paz de la villa de Tejutepique, á las doce del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres,

Constando de la partida de defunción certificada en este expediente y apareciendo de la información seguida que hace dos años que falleció abintestato en el valle del Zapote, de esta jurisdicción, el señor Víctor Valle, sin que á la fecha se haya presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella; que en consecuencia el citado señor Valle dejó en su defunción unos bienes en cantidad de doscientos cincuenta y dos pesos y á sus hijos menores Agustín, Alfonso, Juan de Dios, Romilia y Rafaela Valle, que existen en poder de la viuda señora Felipa Escobar, declararse curador interino de la persona y bienes de dichos menores, al señor don Teodoro Escobar, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento. Insértese esta declaratoria en el periódico oficial de la República y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta villa. || Francisco Cornejo. || Ante mí, || Daniel Mejía secretario. Hay dos rúbricas.

Dado el presente edicto en el juzgado de paz de Tejutepique, á la una de la tarde del día veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—*Francisco Cornejo.*

3—3 *Daniel Mejía, Srío.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Jueves 24 de Mayo de 1883.

NUM. 120

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 21 de 1883.

Vista la solicitud de Mariano Jirón, reo de las cárceles de Tejutla, contraída á que se le commute por otra menor la pena de cinco años de prisión mayor, y seis meses de presidio correccional que le fueron impuestas por los delitos de homicidio en Toribio Quijada, y lesiones recíprocas con Ramón Gutiérrez, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe de ley emitido por el Supremo Tribunal de Justicia, que es desfavorable al solicitante, ACUERDA: declararla sin lugar. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Gallegos.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 22 de 1883.

Habiéndose introducido la práctica de publicar en el periódico oficial del Gobierno, los edictos que establece la ley, para la celebración del matrimonio civil, lo cual ocasiona notables retrasos á las partes interesadas, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: declarar que tal práctica no es indispensable para la validez del matrimonio, bastando se llenen respecto de los edictos, las formalidades que establece el artículo 14 de la ley de la materia. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Gallegos.

Oficina de Registro.

Quinta visita oficial, practicada por el Sub-Secretario de Justicia del Supremo Gobierno, en el segundo trimestre del corriente año, el 15 de Mayo de 1883.

En la ciudad de San Salvador, á la una de la tarde del día quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Siendo esta la hora señalada para comenzar la visita del Registro general de la propiedad é hipotecas de esta Sección Central, el infrascrito Sub-Secretario de Justicia, se constituyó en la oficina respectiva, donde encontró al Registrador, dando principio á sus funciones de la manera siguiente: Se dió lectura á la acta de la visita anterior, é interrogado al Registrador sobre el cumplimiento de las disposiciones consignadas en ella, se contestó no haber habido ninguna falta. En seguida se trajo á la vista el libro de la propiedad, y se encontraron consignadas 178 inscripciones, desde el folio 90 al 310, del tomo segundo; 64 en el tomo tercero, desde el folio 1º hasta el 109, y dos anotaciones preventivas en el tomo segundo, en los folios 85 al 86 y 116 á 117, marcadas respectivamente con las letras M. y N. A continuación se trajo á la vista el libro de hipotecas y se encontraron en él, desde el día 15 de Febrero al 15 del presente, 27 ins-

cripciones y 9 cancelaciones, comprendidas en los folios 347 al 401, notándose que este libro se halla conforme con el de hipotecas por orden alfabético. Después se examinó el libro diario, y se vió que durante el trimestre vencido, se han hecho en el tercer tomo, 351 asientos, comprendidos en los folios 140 al 360; y 273, del folio 1º al 180 en el tomo cuarto. Según el libro donde se toma razón de los derechos que se van devengando, el valor total de los productos habidos asciende, á la cantidad de seiscientos noventa y un pesos cincuenta y dos centavos, de los cuales hay constancia de haber ingresado en la Tesorería la suma de quinientos sesenta y un pesos cincuenta y un centavo.

Examinando el archivo, se notó hallarse en perfecto orden y arreglo, y colocado ya en el amplio y decente local que el Gobierno ha proporcionado. De todo se recibió nota, y no habiendo más de que ocuparse, se terminó la sesión que se hace constar en la presente acta que firmo con el Registrador.

Ramón G. González.
Emilio González.

NO OFICIAL.

Excitativa.

Con el fin de proteger al comercio de una manera eficaz con la disminución del impuesto, el Gobierno nombró hace algunos dias una comisión formada por varios comerciantes principales de esta capital, para que estudiáran la tarifa de aduana, ó indicaran las reformas que creyeren convenientes en favor de los introductores, consultando á la vez los intereses del Estado, con el buen juicio y el patriotismo que demanda tan delicada materia.

Creemos que los señores comisionados han comprendido bien la importancia de su encargo, cuyo objeto tiende de un modo directo á dar impulso notable á las transacciones mercantiles del Salvador, y á aliviar la condición del pueblo, que en último resultado es quien viene á pagar los impuestos cobrados al comerciante.

No obstante nuestra confianza en los deseos y aptitudes de los señores comisionados, no creemos inútil excitarlos para que, aprovechando la buena disposición en que el Gobierno se encuentra, contribuyan á llevar, pronto á cabo una medida de tanta trascendencia, como lo es la disminución de los derechos de aduana, medida que res-

ponde á una de las necesidades mas urgentes para el desarrollo progresivo de este pueblo emprendedor, que guarda en su seno muchas fuerzas vivas capaces de elevarlo al mayor grado de prosperidad.

Noticias por el Cable.

Panamá, Mayo 22 de 1883.

—El Gobierno inglés asegura la vida á los delatores de los "Invencibles" ordenándoles abandonar Irlanda.

—Han sido arrestadas 7 personas sindicadas como cómplices en el asesinato de Mr. Smith, ocurrido en Irlanda el año próximo pasado.

—La Gaceta de Colonia atribuye á motivos personales la buena acogida que se le hizo en Berlín á Mr. Waddington. Además observa dicho periódico que en Irlanda generalmente se muestran hostiles para con Francia.

—El correo de Guayaquil no trae ninguna novedad. Predice el triunfo de la revolución, pero nada decisivo ha ocurrido todavía.

—En París ha sido elegido como Diputado M. Calla, miembro del partido conservador.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad Central.

ESTADO de ingresos y erogaciones de la Universidad Central y cuentas anexas, correspondiente al mes de Abril de 1883.

Cargo.

Traídos de otras tesorerías.....	\$ 3379 19
Derechos de matrículas.....	4 00
Derechos de exámenes.....	4 00
Derechos de grados.....	15 00
	<hr/>
	\$ 3402 19

Data.

Sueldos del Rectorado.....	\$ 225 00
Sueldos de Catedráticos.....	1608 33
Sueldos de la Biblioteca Nacional.....	105 00
Sueldos de la Academia de Bellas Artes.....	110 00
Gastos de la Universidad.....	75 00
Gastos de la Academia de Bellas Artes.....	15 00
Gastos del "Colegio del Salvador".....	45 00
Gastos de la escuela Nacional.....	598 68
Gastos del Colegio de Señoritas.....	680 18
	<hr/>
	\$ 3402 19

Demostración.

Cargo.....	\$ 3402 19
Data.....	\$ 3402 19

Igual.....

Tesorería General de la República:
San Salvador, Mayo 15 de 1883.

Manuel Andrade.—B. Alfaro.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: Vº Rº—*Delgado.*

DEPARTAMENTOS.

LA-LIBERTAD.

ESTADO general de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería municipal de la Nueva San Salvador, durante el año de 1882.

Ingresos.	
A existencia del año anterior de 1881.....	\$ 103 4
A producto de canon de ejidos.....	2,208 4½
A producto de primas por solares.....	445 4
A producto de tajo de reses para el fondo común.....	1,522 4
A producto de tajo de reses para el fondo de alumbrado.....	507 4
A producto de tajo de reses para el fondo de agricultura.....	397 6
A producto de tajo de cerdos para el fondo común.....	230 5
A producto de tajo de cerdos para el fondo de alumbrado.....	230 5
A producto del impuesto de carretas.....	467 ½
A producto del impuesto á almacenes.....	48
A producto del impuesto á tiendas.....	60
A producto del impuesto á boticas.....	29 4
A producto del impuesto á pulperías.....	97 4
A producto del impuesto á billares.....	70
A producto del impuesto á mercaderías extranjeras.....	300
A producto del impuesto de alumbrado á casas.....	2,007 5
A producto del ramo de canon de aguas, cañería vieja.....	188 2
A producto del ramo de alcabalas.....	1,905 2
A producto del ramo de cesión de deudas.....	150 5
A producto del ramo de multas de policía.....	225 5
A producto del ramo de multas para cárceles.....	10
A producto del ramo de multas de la institución del Jurado.....	20
A producto del ramo de poste.....	240
A producto de subastas en depósito.....	117 3½
A producto de depósitos directos.....	333 3
A producto del ramo de beneficencia.....	44
A producto de ingresos extraordinarios.....	559 4½
A producto de deudas por cobrar.....	555 7½
A producto de piso de plaza, por fondas, &.....	144 7½
A producto de contribución de municipalidades para el fiscal.....	288
A producto del destazo de vacas para agricultura.....	99 3
A producto de registro de contratos privados.....	14 4
A producto de primas por pajas del agua nueva.....	900
A producto de venta de objetos de la nueva cañería.....	425
A producto de canon por extinción de ejidos, con	

plazo.....	5,262
A producto de canon por extinción de ejidos, al contado.....	4,167 4
A producto de préstamos voluntarios.....	3,000
Suma \$	27,372 5

Egresos.	
Por deudas á pagar.....	\$ 5,001 5
Por gastos extraordinarios.....	1,604 1½
Por gastos de escritorio.....	104 2
Por gastos en la cañería vieja.....	313 5
Por gastos en obras públicas.....	547
Por gastos en la nueva introducción de aguas.....	2,712 7½
Por gastos en mantención del presidio.....	881 5
Por gastos en pago de sueldo de empleados.....	3,857 4
Por gastos en pago de sueldo del fiscal del jurado.....	351
Por gastos en pago de sueldo de empleados del alumbrado.....	2,733
Por gastos diversos en el alumbrado.....	1,279 1½
Por devoluciones de subastas en depósito.....	16 1
Por devoluciones de depósitos directos.....	192 3½
Por devoluciones por préstamos.....	1,000
Por indemnizaciones.....	50
Por gastos en instrucción pública.....	101
Por entrega al gobernador para la Junta central de agricultura.....	198 7
Por honorarios del tesorero.....	1,235 3
Suma \$	22,269 6

Demostración.	
Suma del cargo.....	\$ 27,372 5
Suma de la data.....	22,269 6
Existencia general compuesta de \$226 3 reales en dinero, y de \$4,876 4 reales en pagarés por extinción de ejidos á favor de esta tesorería.....	5,102 7

Nueva San Salvador, Diciembre 31 de 1882.—El tesorero municipal,
Miguel Villacorta.

Alcaldía municipal y jefatura del partido de la Nueva San Salvador.—Vº Bº
Salvador González.

La presente copia, es fielmente sacada del estado original que obra en esta Gobernación, para su impresión en el "Diario Oficial", como asunto de interés público.

Gobierno político del departamento de La-Libertad: Nueva San Salvador, Mayo 17 de 1883.—*Matias Castro Delgado.*

DIONISIO GONZÁLEZ, contador de propios y arbitrios municipales de la República,

Certifico: que al fin del libro manual de la cuenta de la tesorería municipal de la ciudad de la Nueva San Salvador, del año de 1882 próximo pasado, se encuentra el fallo que literalmente dice: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á veinte de Abril del año de mil ochocientos ochenta y tres. || Habiendo-

se glosado la cuenta rendida por el señor don Miguel Villacorta como tesorero que fué de los fondos municipales de la ciudad de la Nueva San Salvador, en el año próximo pasado de 1882, y no encontrando reparo alguno que deducirle, la Contaduría de Propios y Arbitrios municipales, en nombre de la República del Salvador y en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del reglamento político municipal vigente, falla: que el expresado señor tesorero en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró: en consecuencia, désele para su resguardo certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. || Dionisio González. Ante mí, Hilario Alvarado, Srío".

Es conforme: Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, Mayo 12 de 1883. || Dionisio González. || Hilario Alvarado, Srío.

La presente copia, es fielmente sacada de la certificación original que obra en poder del tesorero municipal de esta ciudad y que se ha traído á la vista, para que se imprima en el "Diario Oficial".

Gobierno político del departamento de La-Libertad: Nueva San Salvador, Mayo 17 de 1883.—*Matias Castro Delgado.*

SECCION MERCANTIL.

Administración de la Aduana de La-Unión.

RESUMEN de los frutos del país exportados por este puerto en los vapores de la línea y embarcaciones menores, en todo el mes de Abril próximo pasado, con expresión de fechas, bultos, especie de frutos, peso, distintos, aforos y principales.

Abril 6.—Vapor "South Carolina", á San Francisco,

1 bulto Pieles de venado con 200 libras, á 30c. lb. \$	60 00
56 bultos Café, con 8,400 libras, á 15c. libra.....	\$ 1,260 00
57 bultos. Total....	\$ 1,320 00

Abril 7.—Vapor "City of Panamá", á Londres,

240 bultos Café, con 36,487 libras, á 15c. libra.....	\$ 5,473 05
---	-------------

á Alemania,

64 bultos Café, con 9,600 libras á 15c. libra.....	\$ 1,440 00
--	-------------

á Italia,

173 bultos Café, con 25,950 libras, á 15c. libra.....	\$ 3,892 50
---	-------------

á Francia,

9 bultos Hule, con 2,441 libras, á 30c. libra.....	\$ 732 30
--	-----------

á New-York,

4 bultos Hule, con 721 lb., á 30c. libra.....	\$ 216 30
---	-----------

á Alemania,

1 bulto Plata acuñada, valor.....	\$ 1,000 00
-----------------------------------	-------------

á New-York,

1 bulto Pieles de venado, con 175 libras, á 30c. lb., \$	52 50.
7 bultos con 75 Cueros de res, á 82 cada uno.....	\$ 150 00.

á Londres,

4 bultos Plata bruta, valor \$	5,650 00
503 bultos. Total....	\$ 18,006 65

Abril 25.—Vapor "Honduras", á	
<i>á Londres,</i>	
11 bultos Plata bruta, valor	\$ 14.814 00
444 bultos Café, con 67,100 libras, á 15c. libra	\$ 10.065 00
<i>á Italia,</i>	
73 bultos Café, con 10,950 libras, á 15c. libra	\$ 1.642 50
<i>á España,</i>	
5 bultos Café, con 750 libras, á 15c. libra	\$ 112 50
<i>á New-York,</i>	
34 bultos con 344 Oneros de res, á \$2 cada uno	\$ 688 00
2 bultos Piel de venado, con 250 libras, á 30c. lb., \$	75 00
24 bultos Brozas minerales, valor	\$ 1.000 00
3 bultos Hule, con 600 libras, á 30c. libra	\$ 180 00
<i>al Perú,</i>	
16 bultos Añil, con 2,400 libras, á \$1 libra	\$ 2.400 00
<i>á Francia,</i>	
2 bultos muestras Madera fina, sin valor.	
<i>al Ecuador,</i>	
1 bulto muestras Añil, sin valor.	
615 bultos. Total	\$ 30.977 00

Abril 25.—Por embarcaciones menores, á	
<i>Costa-Rica,</i>	
24 bultos Tabaco en rama, con 2,300 libras, á 10c. lb., \$	230 00
3 bultos con 15,000 Puros, á \$5 millar	75 00
<i>á Nicaragua,</i>	
38 bultos Tabaco en rama, con 3,700 libras á 10c. lb., \$	370 00
1 bulto con 600 Puros, á \$5 millar	3 00
<i>á Honduras,</i>	
12 bultos Tabaco en rama, con 900 libras, á 10c. lb., \$	90 00
22 bultos con 136,000 Puros, á \$5 millar	680 00
2 bultos con 14 almudes Maíz, á 6c. almud.	\$ 84
5 bultos Café, con 450 libras, á 15c. libra	\$ 67 50
22 bultos Panela, con 2,800 libras, á 2c. libra	\$ 56 00
3 bultos Artefactos, valor \$	40 00
4 bultos Arroz, con 575 libras, á 3c. libra	\$ 17 25
19 bultos Azúcar, con 3,933 libras, á 3c. libra	\$ 117 99
8 bultos Queso, con 300 libras, sin valor.	
3 bultos Almidón, con 175 libras, á 4c. libra	\$ 7 00
1 bulto Frejoles, con 18 libras, á 5c. libra	\$ 90
167 bultos. Total	\$ 1.755 48
1342 Total de bultos. Total	\$ 52.659 13

Administración de la Aduana de La-Unión: La-Unión, Mayo 5 de 1883.
I. F. Sifontes.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

ARISTIDES CASTILLO, alcalde municipal y jefe del distrito de Izalco.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Encarnación Mateo, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Luis Antonio Mateo, jornalero, y Mónica de la Cruz Morán, ya difunta; y Paula Dolores Ramón de veinte años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Juan Inocenta Ramón, jornalero, y María Ollisapa, de oficios domésticos, originarios y vecinos de esta ciudad, y manifestaron: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascripto, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia, para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.
Aristides Castillo.—Elicio Godínez, Srco.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores don Dionisio Cuenca Escalante, de veintitres años de edad, soltero, escribiente, hijo natural de Macedonia Cuenca, de este vecindario, y la Señorita Leonor Granada, de veinteaños de edad, soltera, costurera, hija natural de Leonor Granada de este vecindario, y actualmente vecindada en el pueblo de Tacuba, manifestando: que tienen contratado su matrimonio civil, y previa la ratificación, y el consentimiento de la madre de la contrayente, fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos por el término de quince días para su publicación. En esta virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación y comandancia general del departamento de Ahuachapán, á veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.
Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodríguez, Srco.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Juan Antonio Castro, y Rosenda Olivares, el primero de diez y ocho años de edad, agricultor, hijo legítimo de Demetrio Castro y Felisa Penate; y la segunda de veintiseis años de edad, oficios de su sexo, hija natural de Victoriana Olivares, y todos del vecindario de Guaimango, manifestando: que tienen contratado su matrimonio civil, y previa la ratificación y el consentimiento del padre del contrayente, fueron admitidos, mandando en consecuencia, fijar edictos por el término de quince días para su publicación. En esta virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó en esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación y comandancia general del departamento de Ahuachapán, á veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.
Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodríguez, Srco.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado Casadario Suriano y María de la Luz Arévalo, el primero de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Hilario Suriano y Juana García; y la segunda de diez y seis años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Ventura Arévalo y de Pantaleona Arévalo, ya difunta, y todos del vecindario de Guaimango, manifestando: que quieren contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y el consentimiento espontáneo de ambos padres de los contrayentes, fueron admitidos, mandando en consecuencia, fijar edictos por el término de quince días. En esta virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó ante esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación y comandancia general

del departamento de Ahuachapán, á veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.
Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodríguez, Srco.

MÓNICO DOMÍNGUEZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Demetrio Delgado y Julia González, el primero de veintiseis años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de don Policronio Delgado y Leona Cortés, vecinos de San Pedro Masahuat; y la segunda de veintin años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de don Pablo González y Francisca Alfaro, vecinos de San Juan Tepesontes y originarios de Ilobasco, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, fueron admitidos: en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, á las diez de la mañana del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Mónico Domínguez.

Raporto Mayorca, Srco.

MÓNICO DOMÍNGUEZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Olocuilta.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Policronio Alberto Delgado y Angela González, el primero de veintin años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de don Policronio Delgado y Leona Cortés, vecinos de San Pedro Masahuat; y la segunda de veintinueve años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de don Pablo González y Francisca Alfaro; originarios de Ilobasco y vecinos de San Juan Tepesontes, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, fueron admitidos: en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Mónico Domínguez.

Raporto Mayorca, Srco.

ARISTIDES CASTILLO, alcalde municipal y jefe del distrito de Izalco.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Carmen Pérez de diez y ocho años de edad, soltera, jornalera, hija legítima de Nicolás Pérez, jornalero ó Hilario Tepata, molendera; y María Isabel Mateo, de catorce años, soltera, molendera, hija legítima de Pablo Mateo, jornalero, y María José Galina, molendera, originarios y vecinos de esta ciudad y manifestaron: que desean contraer matrimonio civil y previas las formalidades legales, se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascripto, algunos de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la ley de la materia, para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.
Aristides Castillo.—Elicio Godínez, Srco.

AVISOS JUDICIALES.

Curaduría.

JOSE SANCHEZ, juez de paz de Panchimalco, por ministerio de ley.

Hago saber: que con fecha catorce del mes corriente, á solicitud de Gregorio Vásquez, se nombró tutor y curador interino de los menores, Matías, Andrea, María de los Angeles, Francisca, Lorenzo y Gregorio Vásquez á Calixto del mismo apellido, aquellos hijos legítimos de los finados Isidoro Vásquez y de Juana Ramírez, todos de este vecindario.

Si alguna persona se creyere con derecho á la tutela y curaduría legítima, que se presente en el término de treinta días ante este juzgado; y en caso contrario, se hará definitivamente el nombramiento de tutor y curador, en el expresado señor Vásquez.

Juzgado de paz de la villa de Panchimalco, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—José Sánchez.

Enrique Rivera, Srco.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á la reo Inés Batres, originaria del pueblo de Santiago de María, procesada por el delito de lesiones graves causadas á Beltrana Escoloro, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado, bajo apercibimiento que será declarada rebelde si no se presentare. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderla y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito de Gotera: Gotera, Mayo ocho de mil ochocientos ochenta y tres.

Leandro Villatoro.
3—1 Manuel de J. Martínez, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo Lorenzo Andrade, vecino de Jocoro, y procesado por el delito de hurto de un caballo de propiedad de don Emilio Flores, para que, dentro del término de quince días, se presente á este juzgado, bajo apercibimiento que será declarado rebelde, si no se presentare. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito de Gotera: Gotera, Mayo catorce de mil ochocientos ochenta y tres.

Leandro Villatoro.
3—1 Manuel de J. Martínez, Srío.

DIONISIO APARICIO, juez de primera instancia militar del departamento de San Miguel,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rafael Campos, vecino de San Luis de la Reina, procesado por el delito de calumnia inferida á las autoridades de aquella población, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlo, y á los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || Dionisio Aparicio. || Ante mí, Tránsito Chavarría, Srío. || Es conforme con su original que corre agregado á la causa que existe en este juzgado de primera instancia militar del departamento de San Miguel, á las nueve del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dionisio Aparicio.
3—1 Tránsito Chavarría, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Santos Rosales, procesado por el delito de lesión menos grave ejecutada en la persona de Segundo Ayala, para que dentro del término de quince días, se presente á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde.

A todas las autoridades suplico se sirvan recordar la obligación que tienen de aprehender al reo, y á las personas particulares, el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Lautaro Najarro.

3—2 Francisco Pino, Srío.

Por el presente llamo al reo ausente Eugenio Cañas, para que en el término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad á mostrar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Joaquín Castro; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Toda autoridad está en el deber de capturarlo y los particulares, en el de denunciar el lugar á donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á la una de la tarde del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Isabel Ayala.
3—2 Horacio M. Jarquín, Srío.

Por el presente llamo al reo ausente Antonio Martínez, á quien se procesa por el delito de lesiones causadas á Francisco Lovo, para que en el término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Toda autoridad está en el deber de capturarlo y los particulares, en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á las dos de la tarde del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Isabel Ayala.
3—2 Horacio M. Jarquín, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Cesario Baquerano, procesado por homicidio en la persona de Jacinto Lemus, para que dentro del término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa; bajo la pena de ser declarado rebelde y juzgarse como reo ausente, si no lo verifica.

Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia de San Vicente, á las diez del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Justo Aguilar.
3—2 Leandro Jirón, Srío.

DIONISIO APARICIO, juez de primera instancia militar del departamento de San Miguel,

Por el presente, emplazo al reo ausente Arcadio Rivera, vecino del pueblo de Belén, procesado por el delito de lesión ejecutado en Jorge Guevara, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. || Dado en la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || Dionisio Aparicio. || Ante mí, Tránsito Chavarría, Srío. || Es conforme con su original que corre agregado á la causa que existe en este juzgado: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Dionisio Aparicio.

3—2 Tránsito Chavarría, Srío.

SALOMON GONZÁLEZ, juez de primera instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Fernando Cosme (a) Peludo, procesado por una lesión grave causada en Anselmo Prieto, para que dentro del perentorio

término de quince días, se presente á estas cárceles; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica.

Todos los funcionarios públicos de la República están en el deber de aprehenderlo, y los particulares, en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Salomón González.
3—3 Pablo Méndez, Srío.

MANUEL CISNEROS, juez de primera instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Santiago González, á quien se procesa por lesiones á su hermano Telésforo del mismo apellido, para que en el perentorio término de quince días se presente á estas cárceles bajo apercibimiento que si no lo verifica, se declarará rebelde. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al delincuente, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, á las cuatro de la tarde del día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Cisneros.
3—3 José A. Ayala, Srío.

MANUEL CISNEROS, juez de primera instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Rico, á quien se procesa por hurto de un toro de la propiedad del señor Florencio Villalta, para que dentro del término de quince días, se presente á estas cárceles, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le juzgará en rebeldía; todas las autoridades, tienen obligación de capturarlo, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, á las tres de la tarde del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Cisneros.
3—3 José A. Ayala, Srío.

Cartel.

Quien quisiere comprar el derecho que tiene don Abraham Ocampo, en un finca de café, situada en el punto del "Tapacum", jurisdicción de Atiquizaya, que se vende por el Juzgado general de Hacienda por trescientos pesos que adeuda al Fisco; linda: al Oriente, con finca de la testamentaria del finado don Fermín Guerrero; al Norte, con finca de don Agustín Rodríguez; al Sur, con el "Seno de Cachillo", y al Poniente con finca de don Serapio Vega, esta valuada en seiscientos pesos y se ha señalado para su remate las dos de la tarde del día treinta de los corrientes, que ocurrirá á hacer las posturas convenientes, que le serán admitidas.

Dado en el Juzgado general de Hacienda de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—3 Cecilio Osorio, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Viernes 25 de Mayo de 1883.

NUM. 121

SECCION OFICIAL.

Tesorería general.

ESTADO de los ingresos y erogaciones de la Tesorería general correspondiente á Abril de 1883.

Ingresos.

Existencia del mes anterior en deudas por cobrar:	
En dinero.....\$ 8,549 38	
En billetes de la deuda nacional. 12,500 ..	\$ 21,049 38
Resultas de cuentas.....	608 02
Remesas de la aduana marítima de La-Libertad.....	35,392 00
Remesas de la aduana marítima de La-Unión.....	10,376 27
Remesas de la aduana marítima de Acajutla.....	31,135 21
Remesas de varias administraciones del interior.....	12,012 32
Productos de papel sellado.....	505 15
Productos de papel de contratos.....	113 ..
Productos de anticipos por el ramo de aguardiente.....	1,000 ..
Productos de primas sobre proveedurías de aguardiente.....	7,000 ..
Ramo de alumbrado.....	478 33
Productos de cablegramas.....	1,484 74
Arrendamientos del ferrocarril.....	350 ..
Ramo de aguardiente.....	9,492 11
Multas y commutaciones.....	33 ..
Depósitos.....	190,461 74
Préstamos voluntarios.....	19,618 ..
Devoluciones.....	90 ..
Suma \$ 350,199 36	

Erogaciones.

Devoluciones de depósitos.....\$	161,988 07
Pasivo del Fisco.....	2,264 75
Amortización de billetes de la deuda nacional.....	12,533 21
Idem de libramientos.....	19,228 94
Devoluciones.....	594 52
Trasladados á otras tesorerías.....	3,379 19
Intereses y descuentos.....	5,756 52
Cámara de Diputados.....	103 50
Poder Ejecutivo.....	2,290 ..
Gastos ordinarios.....	2,200 ..
Idem extraordinarios.....	20,562 49
Idem generales.....	492 76
Departamento de Relaciones Consulares.....	1,367 ..
Poder Judicial.....	116 44
Jueces de 1ª instancia.....	2,140 ..
Jurados.....	511 ..
Médicos forenses.....	80 ..
Gobierno y Cabildo eclesiástico.....	100 ..
Departamento de Gobernación.....	350 ..
Gobernadores y dependientes.....	685 ..
Policía rural y urbana.....	435 76
Imprenta Nacional.....	100 ..
Contaduría de Propios.....	3,076 13
Sueldos y gastos del telégrafo.....	195 66
Archivo del Gobierno.....	2,452 ..
Servicio del Palacio Nacio-	166 50

nal.....	268 ..
Obras públicas.....	11,298 73
Subsidios de agraciados.....	15 ..
Subvención á los vapores.....	2,000 ..
Gastos del alumbrado.....	1,488 ..
Ramo de correos.....	400 31
Registro hipotecario.....	423 33
Ferrocarril de Acajutla.....	14,000 ..
Idem de Santa Ana.....	6,000 ..
Estadística.....	353 62
Oñño nacional.....	8,000 ..
Policía reformada.....	2,403 58
Departamento de Hacienda y Guerra.....	989 ..
Contaduría mayor.....	845 50
Tesorería general.....	982 50
Dirección general del ramo de aguardiente.....	365 ..
Juzgado general de Hacienda.....	431 12
Pensiones de empleados civiles jubilados.....	150 ..
Pensiones vitalicias de viudas de jubilados.....	130 ..
Junta de consolidación.....	140 ..
Alquileres de casas.....	300 ..
Sueldos de jefes y oficiales.....	8,018 91
Haberes de tropa.....	13,369 28
Pensiones de empleados retirados militares.....	344 ..
Pensiones vitalicias de viudas de militares.....	420 ..
Gastos militares.....	2,619 03
Departamento de Instrucción Pública.....	840 ..
Gastos de Instrucción Pública.....	1,171 75
Suma \$ 320,942 40	

Demostación.

Ingresos.....\$	350,199 36
Erogaciones.....\$	320,942 40
Existencia.....\$	29,256 96

Según la anterior demostración resultan de existencia *veintinueve mil doscientos cincuenta y seis pesos noventa y seis centavos* en deudas por cobrar, de esta manera: *diez y seis mil setecientos cincuenta y seis pesos noventa y seis centavos* en dinero y *doce mil quinientos* en billetes de la deuda nacional.

Tesorería general de la República del Salvador: San Salvador, Mayo 19 de 1883.

Manuel Andrade. Braulio Alfaro.
Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República:—V.º B.º—Delgado.

Contaduría mayor de cuentas.

MANUEL DELGADO, Contador mayor de cuentas de la República,

Certifico: que al folio 341 del libro manual en que los señores Ministros de la Tesorería general llevan la cuenta de caudales en el año económico corriente, se encuentra el fallo que dice:

“Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República. San Salvador, Mayo primero de mil ochocientos ochenta y tres. || Examinada y glosada escrupulosamente por este Tribunal la cuenta de caudales de la Tesorería general, que está á cargo de los señores Tesoreros don Manuel Andrade y Contador inter-

ventor don Braulio Alfaro en el tiempo corrido del primero al treinta de Abril próximo pasado, y no encontrando ningún reparo que deducirle: en nombre de la República del Salvador y en uso de la facultad que le confiere el artículo 2.847 de la ley de Hacienda, falla: que los expresados funcionarios se hallan solventes con la Hacienda pública en lo respectivo á la época citada y á la referida cuenta de caudales: quedando á su cargo y bajo su responsabilidad los 1,540 documentos señalados con los números del 8,918 al 10,457 que legalizan dicha cuenta. || Manuel Delgado. || Raimundo Díaz. || Ante mí, Manuel Hernández, secretario.

Es copia: Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República: San Salvador, Mayo 19 de 1883.
M. Delgado.—Raimundo Díaz, Srio.

NO OFICIAL.

Reminiscencias.

Muy penoso es traer á la memoria acontecimientos harto dolorosos que caracterizan la administración inaugurada bajo los auspicios sangrientos de una guerra fratricida el 63 y derrocada al esfuerzo unánime de la opinión pública el 71; pero cumplimos con el deber sagrado de defender el buen nombre de los salvadoreños todos, ultrajado de una manera infame con hechos horriblemente bárbaros de uno de sus hijos desnaturalizados que, por satisfacer sus venganzas personales, por mantenerse en el mando, sin hacer caso de los principios de justicia y de los sentimientos humanitarios salpicó su historia política, con las manchas más repugnantes; las manchas del crimen.

Muy penoso es traer á cuenta esos hechos que por el amor propio de los buenos ciudadanos, debiéramos relogarlos á un completo olvido y callarlos con el más solemne silencio; pero en presencia de los últimos acontecimientos, en presencia de las maquinaciones de sangre y de lágrimas que para toda la República preparaban los partidarios del hombre siempre funesto para su patria, no podemos menos que hacer un paralelo entre la conducta del Mandatario Supremo en la tragedia sin precedente del 65 y la del actual Jefe de la Nación, al tomar á sus enemigos con las armas en la mano y completamente vencidos. Para

ello permítasenos hacer una leve reseña de lo ocurrido al tratarse de destruir una personalidad reputada como enemiga encarnizada, peligrosa por sus prestigios y como una amenaza constante para el que desoaba conservarse á todo trance en el mando. No nos mueve una pasión ciega á pintar una política embozada, cuyo principal carácter fué el de darle á todo los visos de la legalidad, el de trabajar en la sombra del misterio y el de conculcar los derechos más sagrados por medio, no de un terror franco, si no mil veces más terrible, pues se salvaba toda responsabilidad ante la justicia con la sagacidad más estudiada, á fin de que las víctimas de una tiranía ruda no tuvieran nunca ni el derecho ostensible de quejarse.

Por lo que hace al General don Gerardo Barrios, comenzaremos apuntando el famoso decreto legislativo de 19 de Marzo de 1864, por el que se declaró el defensor de la capital contra las fuerzas de Carrera como reo de *alta traición*, haciendo caso omiso de la verdadera significación de esa palabra, pues el hecho de defender con las armas la independencia ó integridad del Salvador, el de no poder al fin después de un largo y desesperado ataque sostenerse y salir de la República, no constituyen el delito que se le atribuía; véanse los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal vigente en aquel entonces y con toda imparcialidad se verá que el verdadero reo de alta traición era el señor Dueñas, porque no sólo indujo al General Carrera á declarar la guerra al Salvador, sino que se concertó con él para el mismo fin; porque no se podrá negar que tomó las armas contra su patria bajo banderas enemigas. Y por más que se diga que aquella no era una guerra para el Salvador, sino que iba encaminada á derrocar al General Barrios, tal manera de defender una causa es contraproducente.

Estalló la revolución de 18 de Mayo del 65 acaudillada por el batallador infatigable por la libertad en donde quiera que su augusta bandera tremolara, el Benemérito General don Trinidad Cabañas; pero permítasenos decir ahora por qué estalló esa revolución: estalló porque confiando el General Barrios sus secretos en el destierro á una persona que no mencionaremos ahora, y con quien mantenía

correspondencia íntima, fué vilmente vendido por ella hasta el grado de ser la primera que pidió su fusilación, quizá para que nunca se le echara en cara su traición infame; como si unos pocos piés de tierra bastaran para guardar un secreto que no lo era para nadie. Estalló la revolución en la que no ha aparecido el General Barrios sinó sus partidarios; sobre ellos, pues, sólo debió haber caído de lleno la fuerza de la ley. Ahora bien: el General Barrios ha sido tomado en aguas nicaragüenses, á él no podía imputársele mas que la tentativa de revolucionar el país pero nunca la de destruir la independencia ó la integridad de la República; pero era preciso hacerlo aparecer como el autor de todos los crímenes y como tal merecedor de la pena de muerte. ¿No causa verdadera indignación la burla que el señor Dueñas hizo del tratado Arbizú-Zeledón? ¿No se sabe acaso que el conceder el indulto es la mejor prerogativa de los mandatarios y que esa prerogativa en nada daña las atribuciones de los demás poderes?

No hemos querido narrar una historia demasiado conocida, sino sólo recordar el carácter, la política reprobada del hombre que ha querido volver con su ambición no saciada aun á traernos, á costa de sangre, una dominación despótica, una administración que lleva la mancha indeleble del crimen.

Para los hombres acostumbrados á aquel sistema de Gobierno, muy chocante les parecerá la conducta del Doctor Zaldívar ante los acontecimientos últimos; pero muy naturales serán considerados por aquellos que conocen sus sentimientos, sus ideas sanas y lo que es más los que están convencidos de que las barbaridades de un tirano no contagian mas que á unos pocos y solo sirven para echar sobre su nombre el horror, el desprecio y la conmiseración.

¿Qué fuera de los revolucionarios tomados con sus propias armas, convictos unos y confesos otros, si se les aplicaran las penas que nuestras leyes les señalan!

Pero por fortuna no estamos bajo el sistema de gobierno que, en mala hora, ha pretendido venir á restaurar el Doctor Dueñas, y al Doctor Zaldívar le quedará siempre la gloria de que no ha manchado sus manos con la sangre de sus conciudadanos; él bajará del mando con la conciencia tranquila,

la, sin que pueda señalársele como un criminal.

No está en el deber de perdonar á los trastornadores del orden, pero esperamos que en esta vez sabrá usar con ellos de la benignidad que le caracteriza.

Natalicio.

Ayer fué el de su Majestad la Reina Victoria; con este motivo estuvieron enarbolados el pabellón Nacional y los de los señores Cónsules residentes en esta capital.

Una circular importante.

(COLABORACIÓN.)

En el número de este periódico del 17 del mes en curso, se dió cabida á una circular de la Secretaría de Fomento, suscrita por el distinguido Sub-Secretario señor Herrera y dirigida á los gobernadores departamentales, á quienes se previene tomen las más eficaces providencias para reunir muestras de los productos agrícolas é industriales del país, para mandarlas á la próxima Exposición de Boston, tomando así el Salvador una honrosa parte en tan interesante certamen.

Breve es el plazo que para la ejecución de esas tareas se señala, una vez que los artículos obtenidos han de encontrarse en la capital en el curso del mes de Junio próximo; pero, procediendo con celo y actividad los gobernadores y demás autoridades en el lleno del encargo, es permitido presagiar que mucho bueno podrá conseguirse, aun cuando no sea en tan alto grado como fuera de desear si se dispusiese de tiempo más dilatado.

En otros certámenes de ese género, el Salvador ha figurado dignamente, comprobando que sus hijos son tan hábiles como laboriosos y que este suelo es muy rico en variados productos. Hoy que llamamos años enteros de orden y tranquilidad, bajo cuya protectora sombra se desarrolla el trabajo y se perfecciona el aprendizaje de la industria y las artes, estamos en el deber de mandar á Boston un contingente que levante nuestro crédito y nos conquiste un nuevo título de gloria: el tributo de la simpatía del extranjero que ambicionamos, también se traducirá por bienestar y mejoras para la patria.

Estas son las luchas que deben ocupar á los salvadoreños, estas las agitaciones á que han de entregarse sin reserva: guerra á la inercia y á la apatía, para recoger laureles en el campo del honor y ceñir nuestra frente con la aureola debida á tan hermosos triunfos. El espíritu nacional, sensible á lo bueno y á lo bello, no podrá ménos de levantarse á contemplar la perspectiva que le ofrece la solemnidad á que se nos invita. Hay que pensar que otros pueblos de Hispano-América, avanzados en agricultura y en otras industrias, harán sentir en ese concurso el estímulo que los alienta: nosotros vamos allí á medir con ellos nuestras fuerzas, y si sabemos conducirnos con acierto en las faenas necesarias para preparar nuestras remesas, no quedaremos vencidos en la contienda á que se nos llama, y mereceremos el aplauso que se tributa á las naciones es-

losas de su dignidad.

Los torneos de esta índole se rozan directamente con los intereses y el buen nombre de los pueblos que á ellos concurren: en esos certámenes se encuentra el principal auxiliar de publicidad y fama para la industria: los productores salvadoreños deben consagrar á este asunto muy particular solicitud; y las autoridades departamentales, á quienes se dirige la circular ministerial, no pueden menos de comprender que la prosperidad pública está interesada en el feliz éxito de la participación que á nuestro país corresponde tomar en esa fiesta de la paz y de la cultura.

Hablando francamente, es de justicia reconocer que hay artesanos salvadoreños muy capaces de ejecutar obras dignas del concurso de que se trata; pero si sólo se les invita por una nota ó un mensaje á trabajar con el fin indicado, es posible que poco ó nada se consiga; requiere, pues, que los gobernadores y alcaldes llamen á los artesanos hábiles y los persuadan y comprometan del mejor modo que puedan, cuidando esos funcionarios de visitar personalmente y con frecuencia los talleres, para cerciorarse de que adelantan las faenas de que se han hecho cargo aquellos individuos.

El Gobierno, atento á la necesidad de aprovechar en bien del país la oportunidad con que brinda la solemnidad de Boston, ha dictado sus providencias y hará los gastos que el caso reclama; pero las autoridades administrativas están en el deber de prestar su poderoso concurso en tan benéfica empresa.

Ojalá que nuestras indicaciones sean escuchadas con la benevolencia y el patriótico interés que nos linsonjamos tienen derecho á encontrar en los funcionarios á que nos hemos referido.

EXPOSICIÓN al Jefe supremo de la República Doctor don Rafael Zaldívar, por varias municipalidades del distrito de Osicala.

Sala municipal de la villa de Osicala, á las doce del día cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Reunidas las municipalidades de Guallocoete, San Simón, San Isidro, Cacaopera y Yoloaiquín, bajo la presidencia del señor alcalde jefe del distrito señor don Tomás Pérez, á virtud de excitativas reciprocas que se han cruzado entre las mismas municipalidades y vecinos concurrentes, con el propósito de hacer una exposición al señor Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldívar, referente al orden, paz y tranquilidad de que han disfrutado hasta hoy todos los pueblos de este departamento, bajo el régimen de administración establecida; y considerando: 1º que con la asonada ó intentona sobre las armas del Gobierno en el departamento de La Libertad ocurrida en Santa Tecla al amanecer del diez y seis de Abril último, por algunos trastornadores del orden público que llevados de ambiciosas miras, han puesto en juego sus pensamientos; pudiera suponerse que en este distrito hubiese sus ramificaciones acerca de ideas semejantes; y siendo como és, que las autoridades y vecinos presentes se hallan del todo ajenos á hechos de aquella naturaleza, en sus respectivas jurisdicciones, pues antes bien se hallan las autoridades exponentes, satisfechas de la actual administración del Gobierno del Doctor

Zaldívar; y 2º que en un caso dado hubiese personas que promoviesen algún trastorno al orden público, estas autoridades como siendo de su deber y adheridas al Gobierno actual, cumplirán con su cometido con la actividad que sugiera el caso y demande el honor, para hacer expiar á los infractores su criminalidad. Por todo lo cual, acordamos lo siguiente: 1º dirigir al señor Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldívar, nuestra cordial adhesión, debiendo contar para los actos de defensa de la patria, con la débil cooperación de las autoridades y vecinos que tienen el honor de dirigir esta expresión de gratitud. Y 2º que de la presente exposición se dirija al Supremo Gobierno de la República y General don Lisandro Letona, un tanto igual al primero, por el honorable medio del señor Ministro de Gobernación, y al segundo por el del señor Gobernador del departamento. Con lo cual terminó el acto que firmamos.

Tomás Pérez, Paulino Argueta, José de la Paz Cruz, Vicente Pacheco, Leandro Pineda, Paz Martínez, Pablo Hernández, Ignacio Luna. Rogado por los señores Faustino Martínez Potenciano Villalta y por mí, Agustín García. A ruego del señor alcalde don Buenaventura Hernández, que no sabe firmar y por mí, Catarino Carranza, Olayo Gómez; Secundino Pérez, Srío. CACAOPERA: Felipe Alvarez. Rogado por el señor regidor Mónico Hernández que no sabe firmar, Agustín García; Reyes Sánchez. Por el señor alcalde de San Isidro don Mercedes Monteagudo, que no sabe firmar y por mí, Pedro Ventura. El Comandante Local Tomás Pereira, Teniente efectivo Manuel Sol, Subteniente efectivo Juan C. Sánchez; Subteniente efectivo Isabel Acosta; Dionisio Gómez, sargento 2º; Vital Mendoza, sargento 1º; Valerio Acosta, sargento. Por el sargento 1º Alejo Pereira que no sabe firmar, Agustín García. Por el cabo primero Tereso Membreño, que no sabe firmar, Agustín García, Cornelio Ventura, Martín Díaz.

Noticias por el cable.

Panamá, Mayo 23 de 1883.

—Anoche hubo una escaramuza entre las fuerzas de Veintemilla y las de los revolucionarios. Estos entraron hasta las fortificaciones. El tiroteo duró muchas horas. Se espera momentáneamente un ataque serio. La población de Guayaquil se encuentra muy alarmada. Las fuerzas de Alfaro y Sarasti están unidas. El Gobierno provisorio ha publicado un decreto negando á Veintemilla los derechos de beligerante y declarándolo criminal.

—La Embajada francesa y el Duque de Edimburgo y esposa llegaron á Moscow, para asistir á la coronación del Czar.

—Chambord piensa adoptar al hijo de don Carlos como heredero, excluyendo así á los Orleansistas.

—El Marqués Landsdowne ha sucedido á Lorne, como gobernador del Canadá.

TELEGRAMA.

A las 7 a. m. fondeó en este puerto el vapor "Honduras", procedente de Champerico. Trae 17 bultos mercaderías, de ellos uno para el señor Presidente. Sin pasajeros.—Carlos Salazar.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado verbalmente los jóvenes Luis Quinteros y Leonor García, ambos solteros, el primero de veintitres años de edad, agricultor, natural y vecino de la villa de Chapeltique, en el departamento de San Miguel, ó hijo legítimo de los señores Francisco Quinteros, agricultor, y Felicitana Grande, de oficio los dos de su sexo, del mismo vecindario; y la segunda de diez y ocho años de edad, de oficio los dos de su sexo, natural y vecina de Guatujinga, ó hija natural de la señora Santiago García, ya ó nada, manifestando que pretenden contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por quince días, en los lugares correspondientes. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años puede denunciar, dentro de este término, ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si hay algún impedimento de los expresados en la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento de Gotera, á las doce del día veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Jacinto Aguirre.—Nicolás Vázquez, Srío.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado los señores Matías Catalán y Juana Zarpate, el primero de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Tomás Catalán y de María Nieves Vicento; y la segunda de quince años de edad, soltera, molendera, hija legítima de Esteban Zarpate y de Apolonia Cipriana, y todos del vecindario de Alajo, manifestando que tienen contratado su matrimonio civil, y previa la ratificación y el consentimiento de los padres de los contrayentes, fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos por el término de quince días, para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó en esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de Ahuachapán, á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodríguez, Srío.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado los señores Marcos Borrero y Francisca Gómez, el primero de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Pablo Borrero y de Balbina Henríquez, oriundo de Jutiapán y vecindado en el pueblo de Tacuba, de este departamento; y la segunda también hija legítima de Darío Gómez y de Sixta Piéon, del vecindario de Tacuba, de veinte años de edad, soltera, de oficios domésticos, manifestando que tienen contratado su matrimonio civil, y previa la ratificación y el consentimiento del padre de la contrayente, fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos por el término de quince días. En tal virtud toda persona mayor de diez y seis años puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó en esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del Reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la Gobernación del departamento de Ahuachapán, á veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodríguez, Srío.

ARISTIDES CASTILLO, alcalde municipal y jefe del distrito de Izdeu,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado los señores Román Cordero y Atanasia Lequer, el primero de cuarenta y dos años de edad, viudo, agricultor, hijo natural de Cayetana Cordero ya ó nada; y la segunda de treinta años de edad, soltera, costurera, hija legítima de Juan Romualdo Leonor, ya ó nada y María Antonia Jacobo, ya difunta, originarios y vecinos de Culuca y manifestaron que desean contraer matrimonio civil y previas las formalidades legales, se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascripto, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la ley de la materia, para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del

distrito de Izalco, á veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Aristides Castillo.—Eliaco Godines, Srío.

ARISTIDES CASTILLO, alcalde municipal y jefe del Distrito de Izalco.

Hago saber: que á esta Jefatura se han presentado los señores Juan Galán & Indalecio Escobar, el primero de treinta años de edad, soltero, jornalero; hijo legítimo de Mónico Galán, jornalero, y Marcos Sosa, ya finado; y la segunda de quince años de edad, soltera, costurera, hija legítima de José María Escobar, ya finado, y Petrona Castillo de oficios domésticos, originarios y vecinos de Armonía; y manifestaron: que desean contraer matrimonio civil y previas las formalidades legales se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la ley de la materia, para el matrimonio.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Izalco, á las tres de la tarde del día veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Aristides Castillo.—Eliaco Godines, Srío.

LUCIANO MORALES, gobernador del Departamento de Chalatenango.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Ricardo Menjívar y Santos Ayala, el primero de treinta y cinco años de edad, viudo, labrador, hijo legítimo de Eusebio Menjívar y Eleuteria Alemán, ambos finados; y la segunda de veinte años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Dorotheo Ayala ya finado y Feliciano Ayala, todos vecinos del pueblo de Nombre de Jesús, manifestaron: que desean contraer matrimonio civil y previas las formalidades de ley, fueron admitidos; en consecuencia se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Gobierno político del departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Luciano Morales.—Felipe Vasquez, Srío.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Margarito Córdoba y Eulogia Orellana, el primero de diez y siete años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Feliciano Córdoba ya finado y Perfecta Portillo; y la segunda de diez y seis años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija natural de Basilia Orellana, todos vecinos del pueblo de Arcatao, manifestaron: que desean contraer matrimonio civil y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por quince días, en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Gobierno político del departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Luciano Morales.—Felipe Vasquez, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Curaduría.

JOSE SANCHEZ, juez de paz de Panchimalco, por ministerio de ley.

Hago saber: que con fecha catorce del mes corriente, á solicitud de Gregorio Vásquez, se nombró tutor y curador interino de los menores, Matías, Andrea, María de los Angeles, Francisca, Lorenzo y Gregorio Vásquez á Calixto del mismo apellido, á quienes hijos legítimos de los finados Isidoro Vásquez y de Juana Ramírez, todos de este vecindario.

Si alguna persona se creyere con derecho á la tutela y curaduría legítima, que se presente en el término de treinta días ante este juzgado, y en caso contrario, se hará definitivamente el nombramiento de tutor y curador, en el expresado señor Vásquez.

Juzgado de paz de la villa de Panchimal-

co, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*José Sánchez.*

3—2

Enrique Rivera, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á la reo Inés Baltes, originaria del pueblo de Santiago de María, procesada por el delito de lesiones graves causadas á Beltrana Escobero, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado, bajo apercibimiento que será declarada rebelde si no se presentare. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderla y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito de Gotera: Gotera, Mayo ocho de mil ochocientos ochenta y tres.

Leandro Villatoro.

3—2

Manuel de J. Martínez, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo Lorenzo Andrade, vecino de Jocoro, y procesado por el delito de hurto de un caballo de propiedad de don Emilio Flores, para que, dentro del término de quince días, se presente á este juzgado, bajo apercibimiento que será declarado rebelde, si no se presentare. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito de Gotera: Gotera, Mayo catorce de mil ochocientos ochenta y tres.

Leandro Villatoro.

3—2

Manuel de J. Martínez, Srío.

DIONISIO APARICIO, juez de primera instancia militar del departamento de San Miguel.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rafael Campos, vecino de San Luis de la Reina, procesado por el delito de calumnia inferida á las autoridades de aquella población, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlo, y á los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || Dionisio Aparicio. || Ante mí, Tránsito Chavarría, Srío. || Es conforme con su original que corre agregado á la causa que existe en este juzgado de primera instancia militar del departamento de San Miguel, á las nueve del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—2

Tránsito Chavarría, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Santos Reales, procesado por el delito de lesión menos grave ejecutada en la persona de Segundo Ayala, para que dentro del término de quince días, se presente á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde.

A todas las autoridades suplico se sirvan recordar la obligación que tienen de aprehender al reo, y á las personas particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia

militar del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Lautaro Najarro.*

3—3

Francisco Pino, Srío.

Por el presente llamo al reo ausente Eulogio Casas, para que en el término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad á mostrar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Joaquín Castro; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Toda autoridad está en el deber de capturarlo y los particulares, en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á la una de la tarde del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Isabel Ayala.*

3—3

Horacio M. Jorquín, Srío.

Por el presente llamo al reo ausente Antonio Martínez, á quien se procesa por el delito de lesiones causadas á Francisco Lovo, para que en el término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Toda autoridad está en el deber de capturarlo y los particulares, en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á las dos de la tarde del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Isabel Ayala.

3—3

Horacio M. Jorquín, Srío.

Por el presente emplazo al reo ausente Cesario Baquerano, procesado por homicidio en la persona de Jacinto Lemus, para que dentro del término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa; bajo la pena de ser declarado rebelde y juzgarse como reo ausente, si no lo verifica.

Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia de San Vicente, á las diez del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Justo Aguilar.

3—3

Leandro Jirón, Srío.

DIONISIO APARICIO, juez de primera instancia Militar del departamento de San Miguel.

Por el presente, emplazo al reo ausente Arcadio Rivera, vecino del pueblo de Belén, procesado por el delito de lesión ejecutado en Jorge Guevara, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. || Dado en la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || Dionisio Aparicio. || Ante mí, Tránsito Chavarría, Srío. || Es conforme con su original que corre agregado á la causa que existe en este juzgado: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Dionisio Aparicio.*

3—3

Tránsito Chavarría, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL. Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Sábado 26 de Mayo de 1883.

NUM. 129

REPRODUCCIONES.

LA DEMENCIA.

El aislamiento como medio de combatirla.

Notable artículo de J. Luys, miembro de la academia de la Salpêtrière, de París.

Desde el momento en que las perturbaciones de las facultades mentales han adquirido en el individuo enfermo una intensidad tal que le haya hecho incoercible, tumultuoso, violento, que no tiene conciencia de sus actos, y que se hace amenazante para los que lo rodean, deben tomarse entonces medidas urgentes bajo el punto de vista del tratamiento de la enfermedad y de la seguridad de las personas que lo rodean. El enfermo inconciente, dañoso para sí mismo y para los otros, se coloca bajo el dominio de la ley de 1838 sobre los alienados, la cual lo priva de su libertad momentáneamente y autoriza á sus parientes, á sus amigos, y á la autoridad pública, á aislarlo provisoriamente de la sociedad y á secuestrarlo en asilos especiales, donde está destinado á encontrar las mejores condiciones para favorecer su restablecimiento.

En el tratamiento de la enagenación mental con excitación é inconsciencia, el aislamiento del medio ambiente, es una medida indispensable que se impone desde el primer momento al médico.

No se puede jamás cuidar ni tratar convenientemente una enfermedad mental en el medio en que ésta ha tomado su origen. Aun más, la influencia del cambio de medio tiene un valor tan considerable en la dirección de las ideas y de los sentimientos, que no vacilo en decir que en un gran número de casos, aun en las circunstancias en que los enfermos no son violentos, ó tienen, como se dice, una locura tranquila, la vida de reposo de un asilo, las condiciones higiénicas particulares que se encuentran en él, las influencias especiales en virtud de las cuales ya no se sienten dueños como lo eran en sus hogares, son coadyuvantes poderosos que concurren con éxito á modificar ciertas aberraciones mentales, y que se curan tanto mejor cuanto que ellas se ejercen fuera de su medio habitual, constituyendo así un medio verdaderamente "angénico".

La mayor parte de las familias pudientes rechazan la medida radical de colocar sus enfermos en un asilo.

Se ponen en acción mil medicaciones estériles; se contemporiza, se ensayan viajes, etc., sin saber que cuanto mas tiempo se pierde, tanto mas la enfermedad se agrava, y que las probabilidades de la curación son mucho mayores si la medicación es practicada en un período mas aproximado del principio.

En ciertas circunstancias las familias ricas tratan de instalar en quintas "(villas)" convenientemente situadas, el aislamiento del enfermo y crear así una especie de asilo independiente.

Peró es preciso no hacerse ilusiones. Estas costosas instalaciones son casi

siempre engañadoras, porque falta con frecuencia bajo el punto de vista de los cuidados, de la vigilancia y de la atención de las personas empleadas; el espíritu de orden y de gerarquía que se encuentra totalmente en los asilos. Por mas que se haga, los enfermos son siempre vigilados con suavidad y abandonados con frecuencia á los cuidados de servidores irresponsables. Agréguese que la acción del médico no es nunca tan incesaute ni tan continua, lo que puede traer graves complicaciones—tales como evasiones, suicidios, etc., etc.

Estando resuelto en principio el aislamiento, solo falta dirigir el enfermo al asilo y persuadirlo á dejar su domicilio.

Esta operación que parece á priori, la mayor parte del tiempo muy árdua para llevarla á cabo con éxito, es, al contrario, generalmente facil, cuando está confiada á personas experimentadas, que conocen hasta donde puede llegar la credulidad de los enagenados. Se busca, en efecto, un pretexto cualquiera, en armonía con las ideas delirantes del sujeto. Si tiene tendencias á hacer compras, se le indica una propiedad en venta ó para alquilarse y se hace visitar el asilo.

Si se trata de un hombre que tiene grandes negocios en su mente, se le anuncia que tal ó cual personaje que forma parte de sus concepciones delirantes le ha dado cita y envia á buscarlo; el enfermo acepta con gusto la proposición y sigue á la persona que le dirige.

Tratase de un hombre que teme ser envenenado; se le invita de parte de la autoridad pública, de parte del prefecto de policía, por ejemplo, á hacer su declaración y á denunciar de viva voz al tribunal las tentativas de envenenamiento de que ha sido objeto. Accede generalmente y se dirige de buena gana y sin desconfianza al lugar que se le designa.

Una vez introducido al asilo el enfermo comienza una nueva vida, ve fisonomías que no conoce, se asombra de encontrarse en un medio nuevo, operándose inmediatamente una interrupción en la trama de sus ideas delirantes. Está sobrecogido, asombrado y esta impresión produce ya una acción saludable.

Trascurridos los primeros días, el enfermo sufre forzosamente la acción benéfica de la vida común. Los extravíos de su voluntad se encuentran destruidos por la disciplina; se levanta á una hora fija, se alimenta, se pasea, y se acuesta igualmente á determinadas horas.

Su vida cesa de estar sujeta á sus caprichos y se encuentra dispuesta de una manera regular é higiénica.

Ya no encuentra, como en su familia, parientes inexperimentados que traten de oponerse á sus falsas concepciones y que torpemente contradigan sus proyectos, excitándolo inconscientemente por los continuos obstáculos que ellos encuentran á propósito de cada nueva idea.

Por el contrario ninguna resistencia encuentra en el asilo, sus fuerzas de actividad mórbida se esparcen con libertad; cuenta á sus complacientes compañeros esta grandiosa concepciones ó sus aprehensiones; se le escucha, repite has-

ta saciarse las mismas cosas sin que nadie le ponga obstáculo alguno. A sus instancias suminístrasele papel para escribir, y es una nueva válvula de seguridad por la cual se escapa su exhuberancia.

Los parálticos, durante el período de delirio maniaco; cuando se les conduce al asilo, aceptan con gusto las ideas que se les suscita, se creen verdaderamente grandes personajes y continúa su delirio con ciertas particularidades accesorias que han sacado de su nuevo centro. Pero siguiendo la enfermedad su marcha invasora, pierden rápidamente la memoria, olvidan su pasado, y después de haber sido violentos en los primeros tiempos, se aclimatan perfectamente á su nueva situación, y conduciéndose como hombres bien sanos, presentan interrupciones de recuerdos, que hacen que en algunas semanas hayan olvidado casi totalmente su antigua existencia.

Aquellos que, por el contrario, son llevados parcialmente, los alucinados, los perseguidos, aceptan en general el aislamiento que se les impone menos fácilmente. Es esta categoría de enfermos la más difícil de dirigir y que, por sus reclamaciones incesantes á las autoridades, son para los directores de asilos una fuente de incidentes desagradables diarios. Pero una vez que la situación legal de los enfermos ha sido establecida, una vez que han sido ellos provistos de un documento administrativo especial, estos enfermos pierden poco á poco su energía del principio por el hecho mismo de la persistencia del mal que los domina, y concluyen por caer en un estado de imbecilidad y de monotonía en su modo de reclamar que anuncia la invasión de la demencia.

Para que los efectos del aislamiento den los mejores resultados posibles, es preciso que, al menos en los primeros tiempos del tratamiento, la familia y los amigos tengan el coraje de abstenerse de visitar á los enfermos que han sido confiados al asilo.

Es necesario que el médico, que tiene la responsabilidad del tratamiento, esté bien persuadido de este hecho, que los sentimientos de la familia son siempre conmovedores y que habiendo decidido la separación para conseguir el reposo de un cerebro enfermo, no conviene en el interés de los efectos terapéuticos conmover considerablemente este cerebro fatigado, suscitando emociones inoportunas y alterando un período de reposo tan difícilmente adquirido.

Es, pues, una cuestión de las mas delicadas, la de la oportunidad de las primeras visitas á los enfermos en tratamiento y el médico que las autoriza debe hacerlo después de haber meditado seriamente, sobre todo cuando se trata de los parálticos. Cada emoción, es, en efecto, en ellos una causa de aflujo de sangre al cerebro y la experiencia prueba que son muchos los enfermos en que la tarde del día en que han recibido una visita se niegan á comer, que permanecen sin dormir durante la noche, se a-

gitan inconscientemente y aun algunas veces son víctimas de ataques de congestión cerebral.

A medida que la excitación decae, que las ideas delirantes se manifiestan con menos intensidad; que en una palabra, los enfermos entran en convalecencia, les es permitido recibir visitas y volver á sus antiguos hábitos. Se les cambia de sitio, se les hace pasar á la división de los convalescientes, se les invita á reuniones comunes, se les hace participar de los juegos de sociedad, de paseos fuera del establecimiento, sea á pié, sea en carruaje, y luego á escursiones en los alrededores; y cuando han podido convencerse que poseen las aptitudes necesarias para soportar las fatigas de la vida corriente; que han recuperado cierto vigor de espíritu y la conciencia de sus fuerzas psíquicas y morales, se puede impunemente entregarlos á la familia para que cuide y vigile la convalecencia.

Cuando la convalecencia no se manifiesta regularmente y la enfermedad tiene una tendencia á seguir una marcha crónica, los enfermos pierden poco á poco el recuerdo del mundo que han abandonado. Se absorben mas y mas en sus falsas concepciones. Se inquietan muy poco de lo que dicen ó hacen sus vecinos, no tienen interés por novedades, y viven de un día para otro con las mismas ideas.

Esclavos de sus hábitos adquiridos, se pasean en los mismos parajes, repitiendo diariamente las mismas frases: ocupan siempre los mismos sitios, viven de una manera monótona invariable, como individualidades en las cuales toda actividad espontánea ha desaparecido, para ser reemplazada por una actividad puramente automática. Las afecciones de familia desaparecen poco á poco, así como la conciencia del tiempo que corre; viven indiferentes á todo; son indolentes y apáticos de los cambios atmosféricos, del respeto por ellos mismos, de la limpieza y aun de sus necesidades físicas. Olvidarían de alimentarse si no tuvieran el hábito de ver á ciertas horas la mesa arreglada ante sus ojos.

El día se pasa en una inactividad completa y en vano se hacen tentativas para ocuparlos en un trabajo manual. Si los alienados de las clases pobres son capaces en los asilos públicos de prestar algunos servicios en sus antiguos oficios, es imposible entre los alienados de las clases acomodadas de la sociedad obtener esfuerzos sostenidos de labor manual. Jamás se ha obtenido resultado satisfactorio en este género de tentativas.

Las mujeres solo son mas capaces de tomar sus antiguos hábitos de labor; la mayor parte de ellas, aun aquellas que tienen ya un cierto grado de demencia, son todavía capaces de ocuparse de algunos pequeños trabajos, de bordados ó tapicería ó con la aguja y aun de los cuidados de su aseo personal.

(Del "Diario de Centro América" número 600).

La guerra á los árboles.

El hombre, al reemplazar los grandes vegetales por los cultivos anuales, se ha excedido en su obra de transformación, cayendo en el abuso ó introduciendo en la naturaleza la perturbación más funesta.

"El hombre, ha escrito M. Naudicq, violentó la producción en las comarcas decedentes, no respetando lo suficiente

ni las bellas regiones de los trópicos.

"Ved, añade el distinguido escritor, en los Andés, los antiguos bosques de Quinina, casi agotados; ved los bosques vírgenes del Brasil caer bajo el hacha del colono, y los de la América Central cada día más raros. Los mismos males en la India y la isla de Soudee.

"Algunos años más de ruina y de destrucción, y no hallaremos en aquellas regiones ni el Teck ni el Isonandre, el árbol de los telégrafos sub-marinos, y que suministra con su sávia la gutapercha, tan estimada en la industria."

Y Maury, el célebre escritor y viajero, condensa de esta suerte sus impresiones en las llanuras del Mitidja y de la provincia de Oran. "Allí los primitivos montes son extensos páramos. En la provincia de Constantina y en las márgenes del Rimmel no se encuentra ni un árbol."

Algunos hombres que se llaman prácticos, acaso se sorprendan al saber que ese trabajo general de ruina vegetal ha cambiado los productos de las distintas zonas, introduciendo en el clima de las comarcas mudanzas funestas y esterilidad deplorable.

El vino que alegraba á los huéspedes de Cleopatra ya no lo produce el Egipto.

El trébol, que posó de Grecia á Italia y más tarde al Sur de Alemania, vive ya en el Norte de esta nación, estrechado y perseguido por la sequedad de los estíos.

El pino piñero ya no adorna las alturas de las montañas de la Arcadia; la Islandia ya no produce el centeno ni mantiene bosques de altos abedules, como en otros tiempos, y ya Homero no conocería los flancos del monte Ida, presentados en la *Iliada* festoneados de ricos prados y de amenas campiñas.

El árbol, que es la clave del mundo vegetal, al desaparecer, arrastra en su ruina la vida de las campiñas y la fecundidad y hermosura de los valles.

Y cuántos atractivos y cuántos orígenes de inspiración huyen también de la tierra con la desaparición de los árboles!

El sabio Arago la patentiza en la biografía del ilustre Bailly. "Todas las mañanas, decía, dejaba su modesta casa de Chaillot y paseaba por los bosques próximos, perdiéndose en los intrincados laberintos de la espesura, donde su poderosa inteligencia elaboraba sus producciones, revistiéndolas de las galas de lenguaje que harían inmortales sus obras."

También Zimmermann nos ha dejado en esta bella frase, el más cumplido elogio que puede tributarse á los árboles:

"En la calma y en la soledad de los bosques hallé la planta que cicatriza las heridas del corazón".

El excesivo ardor del sol y la falta de agua, hechos provocados por la destrucción de los grandes vegetales, ahogan la vida en los campos y arrojan el soplo de la muerte en regiones enteras, llenas antes de animación y de riqueza.

La vida febril de la agricultura conduce á la degradación y á la impotencia del suelo.

Los castaños desaparecieron de los valles de Lozare (Francia), al compás de los gigantes árboles silvestres que cubrían las montañas, y que los protegían de los vientos del Norte, y el olivo, rico vestido del Mediodía de Francia, se aleja más y más hacia Italia.

La observación ha sobrepuesto la idea forestal á la agrícola, buscando el eje del

cultivo, tras largos siglos de trastornos, en el respeto á la vegetación espontánea.

La labor, templada al calor de los preceptos naturales, se detiene en su libre marcha ante la imperiosa necesidad de la permanencia.

He ahí porque la idea de la colonización no es tan solo una idea agraria, ni mucho menos el empirismo de reunir sobre un punto brazos y esfuerzos, como creyeron en un principio las leyes y los pueblos.

Los colonos chinos, al fijarse en la isla de Palo Pinang, no respetaron los montes de las montañas centrales, concluyendo con la brisa saludable de las tardes y con los rios y arroyos que hacían á aquel país sano y habitable.

Los árboles son el nacimiento de la vida rural; por eso la colonización de la provincia de Bouffarik, á mediados de este siglo, más científica y por lo tanto más práctica, empezó cuerdamente por desenvolver primero la idea forestal; plantando 60,000 árboles que contribuyeron á sanear la localidad, haciendo posibles los cultivos agrícolas y la vida de la población.

A. G. Maceira.

La temperatura y los animales microscópicos.

Hace algún tiempo que viene estudiándose la influencia de la luz sobre algunos animales microscópicos, y principalmente sobre el género llamado bacteria, infusorios de la familia de los vibrionidos, cuyo tipo es la nómade puntuada.

La observación parecía haber demostrado que la luz era contraria á la existencia de estos animalúnculos; habiéndose llegado á sospechar que tal vez su muerte y la destrucción de sus gérmenes se debía á algún hecho químico de los rayos solares.

Recientes estudios hechos por varios naturalistas ingleses, han demostrado que la influencia de la luz es muy pequeña y que la muerte de estos animales, en presencia de la luz solar, se debe principalmente á la temperatura; cuestión muy importante, porque permite acabar con este género de animales, siempre que sea posible someter el cuerpo en que se encuentren á determinada temperatura.

Los resultados de los estudios hechos sometiendo líquidos que contenían estos infusorios á diversas temperaturas artificiales, y á diversas intensidades de luz solar, aislando la temperatura por muy ingeniosos medios, que fuera largo citar aquí, son las siguientes:

1ª La temperatura de 100° destruye la vida y los gérmenes de los bacterios.

2ª La temperatura de 80° destruye la vida de estos animales, sin que pueda asegurarse que destruya el germen.

3ª La temperatura de 60° destruye la vida del animal, pero no el germen.

No nos atrevemos á asegurar que estas observaciones sean concluyentes por que nada hay mas oscuro en la ciencia que este género de investigaciones. Las damos á conocer, sin embargo, por la importancia que tienen hoy todos estos estudios de la acción de la temperatura sobre la vida de los animales pequeños ó invisibles. Aun es un problema si la triquina muere en las carnes sometidas á la temperatura necesaria para ser comidas, fritas, asadas ó cocidas. Desde el momento que este problema estuviera resuelto, desaparecería todo peligro solo con someter la carne á esta temperatura. Lo mismo

decimos de los infusorios contenidos en el agua de ciertas regiones y especialmente de Filipinas, que producen tantas y tan crueles enfermedades. Averiguado que estos animales no resisten la temperatura necesaria para la ebullición, bastaría cocer el agua para evitar en absoluto su peligro.

Hay gran número de hombres de ciencia que lo creen así; pero la experiencia ha demostrado que existen por lo menos excepciones. Jamon triquinado en abundancia y cocido ha reproducido el germen en el cuerpo del perro, aunque en un solo caso de diez sometidos á observaciones.

Lo único que parece indudable en este punto, es que á esas elevadas temperaturas los gérmenes no se desarrollan, que la generación y el crecimiento suspenden su acción.

Nada mas puede asegurarse en el estado actual de las observaciones, por mas que cada investigador sostenga sus ideas con experimentos que parece las confirman.

Abono para las flores.

Este abono que se anuncia y se vende bastante en el extranjero, se emplea principalmente en los jardines para las plantas de flores, árboles frutales, etc. No tiene olor, lo cual le hace preferible en los jardines á otros abonos que por su mal olor no son á propósito.

Varios químicos han analizado estos abonos, habiendo obtenido los resultados siguientes en cuatro muestras distintas.

Abonos para plantas (analizados por M. Vese). Es un polvo blanco microscópico, en fragmentos, que contiene ácido carbónico, ácido nítrico, algún ácido sulfúrico, indicios de cloro, bastante cal, magnesia, potasa, é indicios de sosa y hierro.

He aquí el análisis cuantitativo.

Agua	5	92
Ácido carbónico	4	22
Acido sulfúrico	3	76
Cloro	0	08
Cal	23	95
Magnesia	2	52
Potasa	10	55
Azoe calculado por diferencia...	12	70

Abono para flores. — Por su aspecto se parece al abono de superfosfatos, pero contiene gran cantidad de nitro. También tiene ácido fosfórico, ácido sulfúrico, ácido nítrico, potasa y amoniaco.

El análisis cuantitativo ha dado el resultado que sigue:

Acido fosfórico	3	95	%
Acido fosfórico total	6	10	"
Potasa	27	80	"

Otro abono de flores de Munich. — Este abono tiene olor de guano ó de peces y contiene ácido fosfórico, poco ácido sulfúrico y cloruro, potasa y algo de magnesia y amoniaco. No tiene ácido sulfúrico soluble. Según el análisis contiene:

Acido fosfórico	0	5	%
Potasa	2	0	"
Azoe	7	8	"

Abono para flores de Redemboug. — Este abono contiene:

Acido fosfórico	3	50	%
Potasa	7	56	"
Azoe	6	66	"

Curación de la hidrofobia.

Un pastor mordido por un perro rabioso ha sido curado en el hospital de Caen (Francia), de la manera siguiente:

El remedio que se le ha administrado es la pilocarpina, alcalóide que se obtiene de una planta del Brasil llamada jaborandi.

Administráronse al enfermo hasta 20 gramos, en seis inyecciones subcutáneas hechas por medio de incisión en el antebrazo y á razón de cinco gotas por cada inyección.

Dos minutos después de la operación prodújose en el enfermo un sudor copioso que determinó espectoraciones y hasta vómitos.

El enfermo entró en profunda calma, que fué aprovechada para cubrirle con ropas calientes á fin de que conservara el sudor.

Poco después el enfermo estaba completamente curado.

La voz de los Lagartos.

La antigua creencia, origen de tantas preocupaciones, acerca de la voz de los lagartos, ha sido confirmada recientemente por varios naturalistas.

El profesor de la Universidad de Tubinga, Tomás Eimer ha publicado recientemente, no sólo un resumen de algunas observaciones acerca de este punto, sino las suyas propias, que demuestran de una manera indudable que el lagarto común, el *lacerta muralis*, arroja gritos muy variados, pero que en general se asemejan al pio de un pollo; y cuya escritura mas aproximada es *chri, bsché, riabai, bschia*.

Estos gritos se han observado hasta ahora principalmente en el *lacerta cerulea* en los alrededores de Capri, en el *lacerta edwardsii* de las orillas del Mediterráneo, en el *lacerta viridis*, en Alemania, y en el *tapoya dangsii*.

No se ha podido descubrir aun la significación de estos gritos. Los dan cuando les agita el amor, el odio y el dolor; y algunas veces en el estado más tranquilo y normal. Los lagartos de Italia llevados á Alemania enferman y no vuelven á gritar.

Por lo demás, los naturalistas que han hecho este descubrimiento creen que los lagartos usan poco esta voz á causa de su carácter taciturno.

(De la "Asociación Rural" del Uruguay.)

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

ARISTIDES CASTILLO, alcalde municipal y jefe del distrito de Izalco,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado los señores Ciriacó Mouroy y Francisca Vargas; el primero de veintinueve años, soltero, agricultor, hijo natural de Rosa Mouroy, ya difunta, oriundario y vecino de esta ciudad; y la segunda de veintidos años, soltera, costurera, hija legítima de José León Vargas, agricultor, é Isabel Cardona, de oficios domésticos, originaria de Jalapa y vecina de esta misma ciudad y manifestaron que desean contraer matrimonio civil, y fueron admitidos, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Aristides Castillo.—Eusebio Goñines, Srio.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Sabas Alas y Nutividad Monge, el primero de treinta y seis años de edad, viudo, labrador, hijo legítimo de Manuel Alas y Josefina Guzmán, ambos difuntos, y la segunda de diez y nueve años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Cleto Monge y María Casco, ambos finados, y vecinos todos del pueblo de San Luis del Carmen, manifestaron que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Luciano Morales.—Felipe Pasquez, Srio.

JACINTO AGUIRRE, gobernador y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber que se han presentado verbalmente á esta gobernación los señores Vicente Navarro y Carlota Pagnada, ambos solteros, el primero de treinta y siete años de edad, miuero, natural de la ciudad de El Paraíso, República de Honduras, é hijo legítimo de los señores Juan Antonio Navarro ya finado, y Ambrosia Blandón, de oficio los de su sexo, vecina de la expresada ciudad; y la segunda de veintidos años de edad, de oficio los de su sexo, natural de San Antonio, departamento de Tegucigalpa, República de Honduras, é hija natural de la señora Andrea Pagnada, de oficio los de su sexo, y ésta y los contrayentes vecinos de la villa de Sociedad, manifestando que pretenden contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, fueron admitidos y se mandaron fijar los edictos correspondientes para su publicación, por el término de quince días. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar dentro este término, ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si hay algún impedimento de los expresados en la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento de Gotera, á las diez de la mañana del día veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Jacinto Aguirre.

Nicolás Vásquez, Srio.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Carlos Serrano y Onofre Galdamez, el primero de cincuenta años de edad, soltero, labrador, hijo natural de Nicólasa Serrano ya finada; y la segunda de treinta y seis años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Marcos Galdamez, ya finado, y Anselma Melgar, todos vecinos del pueblo de Guacocora, manifestaron que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Luciano Morales.

Felipe Vásquez, Srio.

JOSE MORAN, alcalde municipal y jefe del distrito de Apapa,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Blas Zetino de veintitres años de edad, agricultor, hijo natural de Gil Zetino; y la señorita Eufemia Barrera, de veintiseis años de edad, oficios de su sexo, hija legítima de José M^a Barrera y de María Monje, ambos vecinos de Guazapa, manifestando que desean contraer matrimonio civil, que tienen soltería, ofreciendo llenar todos los requisitos de ley; y previa su ratificación, se les admitió su solicitud; se mandaron formular edictos para publicarlos en el Diario Oficial y en las puertas de las oficinas respectivas.

Por tanto: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante esta jefatura ó ante cualquier autoridad, los impedimentos que señalan los artículos 6, 7 y 8 de la ley que reglamenta el matrimonio civil.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del partido de Apapa, á las tres de la tarde del día treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

José Mardn.—Pedro J. Avelar, secretario.

JOSÉ MORÁN, alcalde municipal y jefe del distrito de Apopa,

Hago saber: que á esta Jefatura se han presentado verbalmente los señores Acensión Cuellar, de veintidós años de edad, agricultor, hijo natural de Petrona Cuellar, del vecindario de Toncatepeque; y Tomasa Henríquez, de diez y seis años de edad, oficios de su sexo, hija legítima de Nicacio Henríquez y de Desideria Marroquín, de este vecindario, manifestando que desean contraer matrimonio civil, ofreciendo llenar todos los requisitos que la ley exige y previas las formalidades del caso, se formularon oficios para publicarlos en el "Diario Oficial" y en las puertas de las oficinas respectivas. Por tanto: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar á esta Jefatura ó ante cualquier alcaldía, si entre los pretendientes existe algún impedimento de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del partido de Apopa, á las dos de la tarde del día treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

José Morán.—Pedro J. Azelar, Srio.

AVISOS JUDICIALES.

Cartel.

SALVADOR COTO, juez segundo de paz de la ciudad de Zacatecoluca,

Hago saber: que en este juzgado se ejecuta al señor Anastasio Orrego por la suma de noventa y siete pesos tres centavos y costas que es en deber á don Hermógenes Rodríguez, y se vende en asta pública la octava parte de su obraje de salinas situado en la "Herradura", jurisdicción de Santiago Nonualco, el que se compone de una casa de habitación, rancho de hornos y sus correspondientes canoas, coladeras y recibidoras, dos plazas de recoger tierra, denominadas la primera "La Pizarrá" que tiene por linderos al Oriente, plaza de don Jesús Rodríguez; al Norte, incluyendo una cañada comenzada á limpiar, plazas de Manuel Orellana; al Poniente, con Monte Dulce; y al Sur, con plazas de Josefa Berisa; la segunda linda al Norte, con plaza de Luz Coto; al Poniente, con las de Josefa Berisa; al Sur, con José Quito; y al Oriente, con un estero: el que quiera hacer postura á dicho inmueble que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Salvador Coto.*

3—1

Jesús Chorro, Srio.

Curaduría.

JOSÉ SANCHEZ, juez de paz de Panchimalco, por ministerio de ley;

Hago saber: que con fecha catorce del mes corriente, á solicitud de Gregorio Vásquez, se nombró tutor y curador interino de los menores, Matías, Andrea, María de los Angeles, Francisca, Lorenzo y Gregorio Vásquez á Calixto del mismo apellido, aquellos hijos legítimos de los finados Isidoro Vásquez y de Juana Ramírez, todos de este vecindario.

Si alguna persona se creyere con derecho á la tutela y curaduría legítima, que se presente en el término de treinta días ante este juzgado, y en caso contrario, se hará definitivamente el nombramiento de tutor y curador, en el expresado señor Vásquez.

Juzgado de paz de la villa de Panchimal-

co, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*José Sanchez.*

3—3

Enrique Rivera, Srio.

Emplazamientos.

Por el presente llamo al reo ausente Balbino Santa María, á quien se procesa por lesiones ménos graves causadas á Julio Mendoza, para que en el término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Toda autoridad está en la obligación de capturarlo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Isabel Ayala.

3—1

Horacio M. Jarquín, Srio.

Por el presente llamo al reo ausente Juan Mutas Taura, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad, á quien se procesa por lesiones á José María Hernández; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Toda autoridad está en la obligación de capturarlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á la una de la tarde del día veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Isabel Ayala.*

3—1

Horacio M. Jarquín, Srio.

Por el presente cito y emplazo á la reo Inés Batres, originaria del pueblo de Santiago de María, procesada por el delito de lesiones graves causadas á Beltrana Escolero, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado, bajo apercibimiento que será declarada rebelde si no se presentare. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderla y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito de Gotera, Mayo ocho de mil ochocientos ochenta y tres.

Leandro Villatoro.

3—3

Manuel de J. Martínez, Srio.

DIONISIO APARICIO, juez de primera instancia militar del departamento de San Miguel,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rafael Campos, vecino de San Luis de la Reina, procesado por el delito de calumnia inferida á las autoridades de aquella población, para que en el preceptorio término de quince días se presente á este juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlo, y á los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || Dionisio Aparicio. || Ante mí, Tránsito Chavarría, Srio. || Esconforme con su original que corre agregado á la causa que existe en este juzgado de primera instancia militar del departamento de San Miguel, á las nueve del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dionisio Aparicio.

3—3

Tránsito Chavarría, Srio.

Depósito de animales.

De orden de esta alcaldía se halla en seguro depósito un caballo retinto, herrado con el fierro que se figura al margen; el cual es de dueño desconocido, la persona que se crea con derecho á él, que ocurra con los comprobantes á deducirlo en el término legal. 2—1

Alcaldía municipal y Jefatura del partido de Suchitoto, á las doce del día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

J. M. Gallardo.—Manuel Morales, Srio.

De orden de este juzgado se halla en depósito un caballo moro roeño, de dueño desconocido, y herrado con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho á él, puede ocurrir á deducir su acción dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de la villa de Tejutla, á 9 de Mayo de 1883. 2—1

Fernando Cobos.—Francisco Parrilla, Srio.

Subasta de animales.

Prévia la tramitación de estilo, y de conformidad al artículo 660 C., se se ha vendido hoy en pública subasta una ternera bermuja, broquela, como de dos años, de dueño desconocido, la marca que tiene en la quijada del lado derecho es la que se figura al margen, el fierro que tiene en la anca no se puede figurar por que está imperceptible, pues se supone haber sido matado el primero con otro fierro; y en virtud de ser dispendiosa la conservación de este animal, conforme lo dispone el artículo antes citado, se anticipó la subasta. El sobrante líquido se encuentra depositado en la clavería municipal de este pueblo, y puede ocurrir á este juzgado antes que se trascurra el término de ley, la persona que se considere con derecho al sobrante.

Juzgado de paz de San Antonio de la Cruz, á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. 2—1

Ruperto Serrano.—Juan Alvarado, Srio.

Por ser dispendiosa su conservación, se vendió por este juzgado, con las formalidades de ley, una yegua alazana, roeña, de regular tamaño, con un potrillo colorado como de dos años, de dueño y fierro desconocidos. Están herrados los dos animales en la pierna izquierda, con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la tesorería municipal de esta ciudad, que ocurra con sus comprobantes dentro del término legal, que le será entregado.

Juzgado segundo de paz de San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. 2—1

Rodolfo I. Chacón.

A última hora.

TELEGRAMA.

La Unión, Mayo 25 de 1883.

El vapor norte-americano "Honduras", de regreso de Olanperico é intermedios, fondeó en esta bahía á las 10 a. m., trayendo para este puerto 426 bultos y á los pasajeros: Nicomedes Reyes de Olanperico, W. N. Olaltér, W. Silder, G. de G. Paul, y Octavio Mendoza de San José Guatemala, José Romillo de Acajutla, M. Abanza, Rimea Hernández, Lucio Hernández y Emma Serres de La-Libertad.—*José María Saravia.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Domingo 27 de Mayo de 1883.

NUM. 123

SECCION OFICIAL.

Oficina de Estadística.

CIRCULAR N.º 47.

Señor Juez de 1.ª Instancia de.....

Siendo insuficientes las certificaciones de visitas de cárceles, que mensualmente me ha enviado U., para formar el movimiento de presos, con la extensión que esta importante materia requiere, ha sido necesario hacer el modelo que le envío impreso y en número suficiente de ejemplares, para que se sirva U. anotar en ellos los datos indicados en el encabezamiento de cada una de sus columnas.

Según observará U., hay una notable diferencia entre los datos contenidos en las certificaciones ya citadas y los que contendrán los modelos en referencia; y como de la investigación exacta depende la utilidad que tiene este ramo de la estadística criminal, es necesario que U. dicte, para que se cumplan por quienes corresponda, todas aquellas providencias que tiendan al objeto que motiva la presente circular.

Los hechos principales del movimiento de cárceles, se reducen á la prisión de los que se hallan con juicio criminal pendiente y á los reos que sufren su condena; y, U. notará, que á éstos solamente se refieren los modelos que le remito. No obstante, conviene averiguar el número de personas que entran á las cárceles públicas ó que se encuentran detenidas, en la acepción legal de esta palabra; por lo mismo, mensualmente me indicará U. aquel número y el motivo que originare la detención, haciéndolo en el oficio que acompañe al Modelo.

Como la detención puede ser momentánea y por su naturaleza es siempre más ó menos pasajera, no hay necesidad ni conveniencia mayor en referirle todos aquellos datos que indica el modelo; por cuya razón me comunicará U. solamente las dos circunstancias expresadas, esto es, el número de detenidos y el motivo de la detención.

Habiendo transcurrido ya cuatro meses del año en curso, suplico á U. enviarme, tan pronto como le fuere posible, los datos que á aquellos correspondan.

Por lo que queda expuesto, de esta fecha en adelante dejara U. de enviarme las referidas certificaciones de visitas de cárceles, sin que esto le exonere de la obligación en que pueda estar de remitirlas al Ministerio de Justicia, con el cual esta Dirección ha procedido de acuerdo al dictar las presentes instrucciones.

Refiriéndome por lo demás al decreto del Supremo Gobierno de fecha 5 de Noviembre de 1881, que creó esta oficina, tengo la honra de suscribirme de U. muy atento y seguro servidor.

[F.] Marcos A. Alfaro.

SECCION JUDICIAL.

Sentencia.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Vistos los autos instruidos con motivo de la captura del buque norte-americano "Ounalaska" verificada en el puerto de Acajutla de esta República el día seis del mes corriente por la autoridad militar del mismo puerto, y

Resultando: que dicho buque fué despachado de San Francisco California el día treinta y uno de Marzo último, sin otro cargamento que cincuenta cajas de rifles, cuatrocientas de cápsulas, diez de bayonetas y dos de sables, las mismas que tenía abordo cuando ancló en Acajutla y fué capturado.

Resultando: que el propietario de ese buque señor I. Gutte, vecino de San Francisco California y ciudadano norte-americano, fué también quien embarcó los expresados elementos de guerra como dirigidos al puerto de Guayaquil y á la consignación del señor José Monroy, según aparece de los documentos expedidos por los funcionarios de San Francisco, siendo la realidad que los dirigía al puerto de Acajutla en esta República, para ser entregados á la persona que presentase una tarjeta igual á otra que traía el capitán del buque, según consta del pliego de instrucciones privadas, entregado al mismo capitán y de la declaración dada por éste, á quien se le encargaba además que aparentase ante la tripulación oponerse al desembarque de la carga, y que aun pasase á tierra á levantar una protesta ante el cónsul americano ó cualquiera otro que hubiera en el puerto.

Resultando: que los revolucionarios de esta República que dispusieron el ataque al cuartel de Nueva San Salvador, verificado en la madrugada del día diez y seis de Abril próximo pasado, esperaban en esos días un buque que debía traerles armas para la ejecución de sus planes; y que fué dándose la apariencia de pertenecer á tales revolucionarios que las autoridades de Acajutla recibieron sin dificultad del capitán el armamento que venia en el "Ounalaska".

Considerando: que los hechos relacionados y los demás datos del proceso comprueban claramente la participación que el señor I. Gutte ha tomado en el movimiento revolucionario de que se hace mención en el párrafo anterior, cometiendo así una grave ofensa contra el Gobierno de esta República; y que en consecuencia su buque "Ounalaska" debe sufrir la pena que el derecho internacional establece contra las naves que con desprecio de la neutralidad del pabellón que enarbolan, efectúan actos de hostilidad contra una nación.

Considerando: que las circunstancias en que se ha colocado el "Ounalaska" se ha hecho acreedor á la pena de confiscación, así del mismo buque como del cargamento que traía, según lo enseña

la generalidad de los publicistas que exponen las reglas del derecho internacional, y especialmente Mr. Henry Wheaton en sus elementos de derecho internacional, parte cuarta, artículo tercero, párrafo veintiseis, quien además reconoce como una circunstancia justificativa de la confiscación del buque la de que el transporte de contrabando de guerra se verifique en abierta oposición con lo dispuesto en los tratados existentes entre el país de que procede el buque y el del que hace la captura, circunstancia que también concurre en el caso del "Ounalaska" en vista de lo estipulado en el tratado celebrado en mil ochocientos cincuenta con los Estados- Unidos de Norte-América, artículo 17.

Por tanto y con presencia de lo dispuesto en los artículos 3,255 y 3,256 de la ley de Navegación y Marina, en nombre de la República del Salvador, dijeron: declárase buena presa en beneficio del Estado el buque americano "Ounalaska", como también los elementos de guerra que se le encontraron á bordo, y devniévanse las diligencias al Comandante de Acajutla con la certificación respectiva para que proceda á lo más que haya lugar en Derecho. Esta sentencia ha sido formada con los votos de los señores Trigueros, Mejía, Méndez, Ayala y Martínez; José Trigueros, Salvador Valenzuela, Joaquín Mejía, Roque Méndez, Rafael Ayala, Samuel Martínez. Pronunciada por los señores Magistrados que suscriben, Abelardo Arce.

NO OFICIAL.

En la sección correspondiente del número de hoy, publicamos la resolución dada por la Corte Suprema de Justicia de la República respecto de la captura del buque "Ounalaska."

Como era de esperarse de la ilustración de los señores Magistrados, se ha declarado buena presa el buque y el contrabando de guerra que trajo para auxiliar á los revolucionarios.

Probado evidentemente la participación del señor I. Gutte en el movimiento sedicioso, y la consiguiente infracción del derecho internacional y de los tratados existentes entre el Salvador y los Estados- Unidos de América, de la que es ciudadano dicho señor, el "Ounalaska" y su cargamento debían ser penados con la confiscación, prevenida por las leyes del Derecho de Gentes.

Los términos claros y las convincentes razones expuestas en los considerandos de la resolución de la Suprema Corte de Justicia, nos ahorra de la tarea de encarecer ese

notable documento.

Sin embargo de este fallo arreglado á la ley y de que el Gobierno debía hacer suyo el "Onnalaska," el Presidente señor Zaldívar ha resuelto dar un testimonio de aprecio y de galante consideración al Gobierno de la República Americana, poniendo á su disposición el buque capturado y declarado buena presa, prueba de distinción que será recibida como ella merece, por el gobernante de la confederación americana.

El señor don José Leonard.

Con placer consignamos que, desde hace pocos días, se encuentra en esta capital el distinguido caballero y excelente profesor con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

El señor Leonard ha permanecido por espacio de tres años en la República de Nicaragua, entregado á las honrosas tareas de la enseñanza en los mejores establecimientos de ese país; su buen nombre y crédito como literato distinguido y hábil profesor han sido muy conocidos entre nosotros, donde ha contado, desde antes de ahora, con merecidas simpatías.

Al saludar á tan notable huésped, nos cumple desear que su permanencia en el país le sea agradable, y al mismo tiempo felicitarlos por su venida á esta República, la que ha hecho una valiosa adquisición con un literato, cuyo ingenio y vasta ilustración serán provechosas especialmente para la juventud salvadoreña.

Felicitaciones.

ENRIQUE RIVERA, alcalde municipal del pueblo de Ataco y su jurisdicción,

Certifico: que á los folios 9 y 10 del libro de actas que lleva esta Municipalidad en el corriente año, se registra la del tenor siguiente:

"En la sala municipal de Ataco, á las cinco de la tarde del día nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación municipal en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor alcalde don Enrique Rivera y con la concurrencia de los vocales, regidor primero, Manuel Carlos; regidor segundo, Margarito Ramírez y síndico, Ireneo Rivera, y la de muchos vecinos notables de esta población, excitados por la muy fausta noticia de que en las aguas del puerto de Acajutla ha sido capturado un buque de vela en que los trastornadores del orden público traían á la facción elementos de guerra, con el objeto inícuo de consumar la rebelión que en diez y seis del próximo pasado Abril, estalló en la ciudad de Santa Tecla, y que

si no fuesen las enérgicas medidas que el Jefe de la Nación, Doctor don Rafael Zaldívar puso en juego para impedirlo, la patria hubiera sido víctima del ataque funesto que tales enemigos la preparaban. Y la Municipalidad y vecinos que suscriben, deseando dar al Jefe del Ejecutivo, las muestras más inequívocas de adhesión y reconocimiento por haber podido conjurar prudentemente la tormenta que amenazaba, dando así un feliz término á tales trastornos, unánimemente acordamos: darle los más significativos parabienes y merecidos elogios por este acontecimiento, porque sin un ojo alerta y sin una medida previsora, la Nación hubiera presenciado los desastres de una terrible anarquía, acordando al propio tiempo elevar nuestros votos al Alto Funcionario, y predecirle, que deseamos vivamente su inamovilidad como necesario, sacando copia de la presente acta. Con lo cual se dió por concluido el acto que firmamos los concurrentes: || Enrique Rivera.—Manuel Carlos.—A ruego del regidor segundo, Margarito Ramírez y por mí, Tadeo Ramos.—Ireneo Rivera.—Carlos Sandoval, Srío.—Daniel Palacios.—Angel Mendoza.—Guillermo Pineda.—Francisco Lobato.—Máximo Viana.—Mariano Velado.—Onofre Rodríguez.—Salvador Cardona.—José María Carlos.—Manuel Paredes.—Eugenio Arévalo.—A ruego del señor Enrique González, Tadeo Ramos.—Juan Bautista Cardona.—Cesario Vicente.—Francisco Herrera.—Sincio Juárez.—Rafael Sandoval.—Guillermo Morán.—A ruego de los señores Gabino Cardona y Lucas Martínez que no saben firmar, Daniel Palacios.—Jerónimo Navarro.—Gregorio Cornejo.—Francisco Leon.—A ruego del señor Mariano Sarpate, Tadeo Ramos.—Justo Mendoza".

Y para elevarla al conocimiento del señor Presidente de la República, extiendo la presente en la alcaldía municipal de Ataco, á las doce del día doce de Mayo de 1883.

Enrique Rivera.

Carlos Sandoval, Srío.

RAFAEL CUELLAR, alcalde municipal y jefe del distrito de Ahuachapán,

Certifico: que en el libro de acuerdos que lleva esta Municipalidad en el corriente año, al folio 18 se encuentra el acta del tenor siguiente: || "Sala municipal de Ahuachapán, á la una de la tarde del día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Los infrascriptos municipales y vecinos suscritos reunidos con el objeto de felicitar al Supremo Gobierno por el apresamiento de un buque y los elementos de guerra contenidos en él, acordaron dirigirle la siguiente exposición. La Municipalidad y vecinos de esta ciudad tienen la honra de felicitar al señor Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldívar, por las acertadas medidas que ha dictado relativas al apresamiento de un buque y los elementos de guerra contenidos en él. Es un hecho notable para todos los hijos del Salvador que ven en la paz de la República un manantial fecundo de bienes, para todos los que exentos de ambiciones bastardas comprenden que á la sombra benéfica de la paz los pueblos caminan aceleradamente por las vías de progreso que les aproxima á su perfeccionamiento. Nosotros que vemos en la guerra una calamidad general y que consideramos á los que la desean y preparan, malhechores que acechan el momento para precipitarse sobre su

víctima, no podemos ménos que dar nuestros parabienes al digno Jefe de la República que sabe conservar el orden y la tranquilidad de este país tan explotado con mentidas promesas y que no limita sus medidas en el estrecho círculo interior del país, sino que por nuestro bien las extiende aún á otros centros con el fin de mantener el buen orden social. Y que la presente exposición se eleve al alto conocimiento del Supremo Gobierno de la República, por medio del honroso conducto del señor Gobernador de este departamento, certificándose en consecuencia la presente por el señor alcalde para su remisión. Con lo cual se terminó esta acta que firmamos con los vecinos principales de esta población. Rafael Cuellar, alcalde municipal; José Antonio Arauz, regidor primero; Honorato Salazar, regidor segundo; Gregorio Cáceres, regidor tercero; Aquilino Aguirre, regidor cuarto; Jilifonso Calderón, síndico; Jeremías Menéndez, Miguel Ganusa, Amelio Cornejo, José Aguirre, Mariano Aguirre, Dionisio Velis, Ignacio Cáceres, Adrián Magaña; Adolfo Rodríguez, Nicanor Herrera, Daniel A. Quiñones, Salvador Rodríguez, Rafael Morán, Francisco Velasco, Mariano Calderón, Sebastián Peñate, Carlos Salazar, Francisco A. Llanos, Luis Magaña, Mariano Campos, Ezequiel Aguirre, Fernando Calderón, Pedro Gamero, Gabriel Guerrero, Rafael Salazar, Juan Germán, Aparicio Vásquez, Vicente Contreras, Emeterio Avalos, Srío.

Y en cumplimiento de lo acordado por esta Municipalidad, estiendo la presente en la alcaldía de Ahuachapán, á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Cuellar.

Emeterio Avalos, Srío.

Noticias por el cable.

Panamá, Mayo 25 de 1883.

—Ayer fué detenido por la Policía un maniático que se empeñaba en violar el domicilio del embajador inglés en Washington.

—El Czar hizo su entrada en Kremlin, acompañado de un brillante concurso.—En Moscow fué bendecida la bandera del Czar. Han llegado á Moscow los embajadores enviados por los distintos gobiernos para asistir á la coronación del Czar. También han llegado muchos nihilistas, razón por la que la Policía se muestra muy activa.

—El Vaticano no acepta las enmiendas á las leyes restrictivas de Mayo, propuestas por el gobierno de Berlín.

—Ha muerto M. Sabatier, gobernador de París.

—El gobierno inglés ha descubierto en Castlebar una gran conspiración con tendencias al asesinato, y ha hecho muchos arrestos.

—La compañía del canal de Suez solicita la ayuda del gobierno británico para obtener la concesión necesaria para construir el canal paralelo al que existe actualmente.

—La próxima cosecha en Francia presenta un buen aspecto.

DEPARTAMENTOS.

SAN SALVADOR.

Hospital.

ACTA DE LA JUNTA DE CARIDAD.

Sesión 5ª celebrada el jueves 24 de Mayo de 1883. || Concurrieron el hermano mayor, los señores consiliarios Niebecker, d'Aubuisson y Mc. Kay, tesoro propietario Carlos Cromeyer, suplente Gustavo d'Aubuisson (h.) y el secretario. Asistieron también los señores Invernicio, capitán A. Toufflet y los señores Claret y Mc. Ilvaine.

Se tuvo presente la acta de la sesión última, aprobada y mandada publicar sin dilación, y notándose que en ella se omitió decir que la Junta, después de examinar los planos del nuevo Hospital, por no creerse competente por sí sola para emitir sobre ellos un juicio exacto, los pasaría al Gobierno, para que éste nombrase una comisión de médicos ó ingenieros que los examinásen y diesen un informe indicando cual debía adoptarse para la obra, se dispuso reformar la parte de la acta indicada acordándose que la comisión calificadora sea directamente nombrada por la Junta, según lo indica el periódico oficial, en vez de suplicar el nombramiento del Poder Ejecutivo, como se había dispuesto en la sesión última.

A consecuencia de la disposición anterior, se comisionaron para el examen de los tres planos presentados á los señores doctores en medicina don Rafael Izaguirre, don Juan Padilla, don Ramón G. González, don Mariano Orellana, don Julio Grand y don Tomás G. Palomo, á los ingenieros don Manuel de Arana, don O. Fischer, don L. de Cambonlas y don Joaquín Ormart y á los señores consiliarios d'Aubuisson, Mac. Kay y Gustavo Lozano, en representación de la Junta; acordándose que la secretaria de ésta, lo más pronto posible, pase atento oficio á los diez primeros suplicándoles se sirvan aceptar el nombramiento ó informar sobre cual de los planos debe adoptarse para la obra, dentro de veinte días de publicada la presente acta, si les fuese permitido.

A moción del señor Invernicio, se dispuso: que después de electo el plano bajo el cual ha de levantarse el nuevo Hospital se dirijan á la Junta las propuestas sobre la construcción, sujetándose al plano que se adopte, á fin de que la misma Junta elija, entre las que se presenten, la que sea más conveniente á los intereses del Hospital.

Después de una larga discusión sobre si solo debía señalarse premio al autor del plano que se adopte ó si debiera premiarse también á los autores de los otros planos presentados, y sobre la cantidad de la asignación, la Junta acordó: dar un premio de mil pesos al autor del plano que se adopte para la construcción del edificio, cuyo premio no tendrá lugar en el caso de ser el mismo autor del plano aquel que se haga cargo de la construcción de la obra.

Finalmente, se acordó que la acta de la presente sesión quede desde luego aprobada, para su publicación.

(Firmados) Teodoro Kreitz, Otto von Niebecker, Gustavo d'Aubuisson (p.), Santiago Mc. Kay, Carlos Cromeyer,

Gustavo d'Aubuisson (h.), Fernando Ayala.

Es conforme: Secretaría de la Junta de Caridad: San Salvador, Mayo 25 de 1883.—Fernando Ayala.

REPRODUCCIONES.

Carta del abate Moigno sobre la higiene de los hombres, estudios.

A. M. Arthur Reade.—“Caro señor: Os agradezco el haber pensado en mí, en vuestra generosa información sobre las mejores condiciones de la composición literaria ó científica.

“No puedo proponerme como ejemplo porque mi temperamento es muy excepcional, sin embargo, mi experiencia tendrá su grado de utilidad.

“He hecho imprimir ya cerca de ciento cincuenta volúmenes, grandes y pequeños, no abandono casi nunca mi mesa de trabajo, no salgo jamás á paseo, y sin embargo, no he podido ni aún sospechar lo que es el dolor ó la fatiga de cabeza, la constipación, ni una dificultad cualquiera de las vías urinarias etc., etc.

“Y jamás, para trabajar, para conseguir toda mi lucidez de espíritu, he tenido que recurrir á los estimulantes, al café, al tabaco, etc. Para mí; al contrario, los estimulantes excitan en el cerebro vibraciones anormales, que se oponen á su ejercicio pronto y regular.

“Muchas veces en mi vida me he acostumbrado á tomar rapé. Es una costumbre fatal: ensucia por de pronto, puesto que pone un cauterio en la nariz, un basurero en el bolsillo, más sana, por consiguiente: el que toma rapé, cada mañana se siente la nariz resfriada, la respiración difícil, la voz ronca ó nasal, porque en realidad la acción del tabaco es atraer los humores al cerebro; nefasta, en fin, porque el uso del rapé debilita, extingue poco á poco la memoria: este último efecto para mí completamente demostrado, por mi propia experiencia y por la de otros muchos.

“He aprendido doce idiomas extranjeros, siempre por el método que he publicado en mi *Latín para todos*. Es decir que formo un catálogo de 1.500 á 1.800 palabras raíces ó simples primitivas, y lijo su significación en mi memoria por fórmulas minemotécnicas. Así me he apropiado cerca de 41.000 voces extranjeras, cuya significación, en general, no tiene relación alguna con la voz misma, y de 10 á 12.000 hechos, con su fecha precisa.

“Todo existía simultáneamente en mi memoria, siempre á mi disposición cuando necesitaba la significación de una palabra ó la fecha de un hecho. Si se me pedía por ejemplo cual era el vigésimo quinto rey de Inglaterra respondía Eduardo, llamado el plantageneta, que subió al trono en 1154. Yo era, bajo el punto de vista de la filología y de la cronología, una de las personalidades, de las más extraordinarias de mi tiempo; y Francisco Arago me amenazaba, algunas veces riendo, de hacerme quemar como un hechicero.

“Pero volví de nuevo á la costumbre de tomar rapé, y una permanencia de algunas semanas en Munich, donde yo pasaba mis veladas en un fumadero con los sabios bárbaros cada uno de los cuales fumaba cuatro ó cinco cigarros y bebía dos ó tres vasos de cerveza, el más

ilustre de los sabios, Steiheil, se envañecía de fumar seis mil cigarros por año. Yo volví á fumar de tres á cuatro cigarros por día. Cuando redacté, mi tratado de cálculo de variaciones el más difícil de los tratados de matemáticas y llegué casi, sin darme cuenta, á vaciar en un día mi tabaquera, que contenía 25 gramos de rapé. Pero un día experimenté la dolorosa sorpresa de verme sin cesar obligado á consultar los diccionarios, para obtener la significación de las voces extranjeras, lo que antes no me había ocurrido nunca, ó muy rara vez, y que las fechas de los numerosos hechos que me había apropiado habían huido de mi memoria.

“Desconsolado con esta decadencia dolorosa de mi memoria, tomé en seguida una resolución heroica que nada después ha podido alterar; el 31 de Agosto de 1863, había fumado tres cigarros y tomado 25 céntimos de rapé, el día siguiente 10 de Setiembre de 1863 y hasta hoy 25 de Junio de 1882, no he fumado ni un cigarrillo ni tomado una sola vez rapé.

Fué para mí una resurrección completa, no solamente de la memoria, sino de la salud y bienestar en general. No me restaba más, lo que he hecho diez y ocho años después, que disminuir de la mitad próximamente, la cantidad de alimentos que tomaba cada día, comer menos carne y mas legumbres, para adquirir una salud incomparable, de que apenas puede formarse idea: capacidad indefinida para el trabajo, digestión inconsciente, asimilación perfecta de los alimentos, ni almorranas, ni constipación, ni granos, ni arrugas, etc. Y séame permitido afirmar con una certidumbre perfecta, que los que sigan mi conducta, serán favorecidos como yo.

“Añadid á esto la costumbre, tomada irrevocablemente, de no decir nunca haré ó hago, sino de hecho y tendréis el secreto de la enorme cantidad de trabajo que he podido hacer y estoy haciendo cada día á pesar de mis ochenta años. Nadie me disputará un día el honor de haber sido uno de los mas grandes trabajadores de mi siglo.

“Debo añadir en fin, que me encuentro muy bien tomando media taza de café puro por desayuno á lo cual cuando solo quedan dos ó tres cucharadas de café añado una pequeña cucharada de aguardiente ó de un licor alcohólico.

Esta es toda mi ración de excitantes. Qué felices serán los que se sometan á mi régimen. Podían sentarse impunemente en su despacho, inmediatamente después del desayuno y permanecer trabajando hasta la comida. Apenas acostados hacia las nueve de la noche, se dormirán dulcemente á los pocos minutos, se levantarán á las cinco de la mañana llenos de fuerza, después de un sueño reparador de ocho horas.

F. Moigno.

[De “El Eco de Córdoba”, República Argentina.]

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

RAFAEL OSORIO, gobernador del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Basilio de Jesus Garcia, de veintiseis años de edad, Labrador, hijo natural de Isidora Garcia; y Nicolasa Mendoza, de quince años de edad, molendera, hija legítima de Magdalena Mendoza, ya difunta, y Macedonia Car-

rillo, todos del vecindario de Santiago Nonualco, manifestando que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos por el término de quince días, para su publicación.

En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó en esta gobernación, si entre los contratantes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6, 7 y 8 del reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de La Paz, á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Osorio.—Dolores Díaz, Srío.

JOSE MORAN, alcalde municipal y jefe del distrito de Apopa,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Jesus Torres de veintidos años de edad, agricultor, hijo legítimo de Felis Torres y de Isabel Lennu; y Leonarda Ruiz de veinte años de edad, de oficio costurera, hija legítima de Manuel Ruiz y de Marta Flamenca, ambos solteros, y del vecindario de Tenacatepeque, manifestando que desean contraer matrimonio civil, ofreciendo llenar todos los requisitos de ley. Y esta jefatura les admitió su solicitud, mandó formular edictos para publicar uno en el "Diario Oficial" y los demás en las puertas de las oficinas respectivas, á fin de averiguar si entre los pretendientes hay algún impedimento. Por tanto: Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante mi autoridad, ó ante cualquiera alcaldía, los impedimentos enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del partido de Apopa, á las once del día treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

José Moran.—Pedro J. Acelar, Srío.

EMILIO FEDERICO, alcalde municipal y jefe del distrito de Atiquizaya,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado los señores Manuel Rodríguez ó Isabel Ayala, el primero de veintitres años de edad, jornalero, hijo legítimo de Juan José Rodríguez y Josefa Portillo, originarios de Guatemala, y vecinos de Chalchuapa, la segunda de diez y nueve años de edad, hija legítima de Presentación Ayala, y de Juana Oramas, originarios y vecinos de Chalchuapa, y manifestaron que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó ante el infrascripto alguno de los impedimentos señalados en los artículos 7 y 8 de la ley respectiva, para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, Abril treinta de mil ochocientos ochenta y tres.

Emilio Federico.—Bernardino Trigueros, Srío.

ARISTIDES CASTILLO, alcalde municipal y jefe del distrito de Izalco,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado los señores José Guillermo Velásquez y Juliana de Jesús Misto; el primero de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Francisco Velásquez, jornalero y María Teodora Putun, molendera; la segunda de diez y nueve años de edad, soltera, hilandera, hija legítima de Pedro Misto, jornalero, y Catarina Faucecin, molendera, originarios y vecinos de esta ciudad, y manifestaron que desean contraer matrimonio civil y previas las formalidades legales, se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascripto alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la ley de la materia, para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—Aristides Castillo.

Eliceo Cotines, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Se venderá en pública subasta una finca perteneciente á la sucesión de la señora Santos Marroquín, situada en el Cantón "Las Aradas", jurisdicción de esta ciudad, compuesta de una casa pajiza, otra casa pajiza que sirve de cocina, en mal estado, de doce manzanas de terreno, de un cafetal de cuarenta y tres tareas, con cinco mil pies de café, de un platanar de seis tareas y de

una milpa; linda al Oriente, con fincas de León Mazariago y Dolores Quijada; al Norte, con huatal de Ventura Chacón; al Poniente, con finca de Pioquinto Godines y terreno de Manuel Barrientos; y al Sur, con finca de Juan López; dicha finca está valuada en la cantidad de novecientos setenta y tres pesos y se vende por no tener cómoda división para practicar la partición de los bienes que dejó la citada señora Marroquín. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana: Santa Ana, á las nueve de la mañana del diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Alberto Mena.

3—1 Daniel Jiménez, Srío.

A virtud de ejecución promovida por el señor don José Antonio Zaldivar, contra el señor don Vicente Vides Figueroa, por mil ochocientos setenta y cuatro pesos noventa y tres centavos, se venderá en pública subasta una finca de la propiedad del último, compuesta de veinticinco manzanas de terreno, en el que hay cuarenta y cinco mil árboles de café cosecheros, tres manzanas de zacatal, una casa de teja, un trillo y demás útiles; está situada en el cantón "Chupaderos" de esta jurisdicción y linda: al Oriente, camino de por medio, con fincas de Gregorio Melgar, Eusebio Santos y Pedro Palma; al Norte, con finca de don Roberto Kraft, habiendo en parte camino de por medio; al Occidente, con fincas de don Enrique Guerara, ó Inés Corado; y al Sur, con finca de Santos Centeno. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana: Santa Ana, á las diez del día veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Alberto Mena.

3—1 Daniel Jiménez, Srío.

SALVADOR COTO, juez segundo de paz de la ciudad de Zacatecoluca,

Hago saber que en este juzgado se ejecuta al señor Anastasio Orrego por la suma de noventa y siete pesos tres centavos y costas que es en deber á don Hermógenes Rodríguez, y se vende en asta pública la octava parte de su obraje de salinas situado en la "Herradura", jurisdicción de Santiago Nonualco, el que se compone de una casa de habitación, rancho de hornos y sus correspondientes canoas, coladeras y recibidoras, dos plazas de recoger tierra, denominadas la primera "La Pizarra" que tiene por linderos al Oriente, plaza de don Jesús Rodríguez; al Norte, incluyendo una cañada comenzada á limpiar, plazas de Manuel Orellana; al Poniente, con Monte Dulce; y al Sur, con plazas de Josefa Berisa; la segunda linda al Norte, con plaza de Luz Colo; al Poniente, con las de Josefa Berisa; al Sur, con José Quilo; y al Oriente, con un estero: el que quiera hacer postura á dicho inmueble que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Salvador Coto.

Jesús Chorro, Srío.

3—2

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leon Sermeno, para que, dentro del perentorio término de quince días, y bajo los apercibimientos de ley, se presente á este juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer su defensa en la criminal que contra él se ha instruido, por muerte á Julián Vásquez. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al mencionado reo; y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia departamental de San Salvador, á veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Teodosio Carranza.

Francisco Guerrero, Srío.

2—1

Por el presente llamo al reo ausente Balbino Santa María, á quien se procesa por lesiones ménos graves causadas á Julio Mendoza, para que en el término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Toda autoridad está en la obligación de capturarlo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Isabel Ayala.

3—2 Horacio M. Jurquín, Srío.

Por el presente llamo al reo ausente Juan Matas Taura, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad, á quien se procesa por lesiones á José María Hernández; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Toda autoridad está en la obligación de capturarlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á la una de la tarde del día veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Isabel Ayala.

Horacio M. Jurquín, Srío.

3—2

Depósito de animales.

Por disposición de este juzgado y previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, frontina, de regular tamaño, como de media vida de edad, de dueño y fierro desconocidos; la persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra á este juzgado con sus respectivos comprobantes, que le será entregada.

Juzgado de paz de Ilopango, Mayo diez y ocho de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Cabezas.

3—1 Francisco Morales, Srío.

Subasta de animales.

Por disposición de este juzgado y previas las formalidades de derecho fueron vendidos en pública subasta una vaca bermeja, con el fierro que al margen se figura; y un torito prieto, herrado con el fierro que también se figura abajo del primero; dicha venta se anticipó por ser dispendiosa su conservación. El sobrante líquido se encuentra depositado en la clavería municipal de este pueblo y puede reclamarlo cualquiera persona que se crea con derecho á él.

Juzgado de paz del Paisnal, Mayo 8 de 1883.—Mariano Castillo.

2—1

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.

Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Martes 29 de Mayo de 1883.

NUM. 124

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 26 de 1883.

Con presencia de la terna propuesta por el Consejo de Instrucción Pública de la Universidad de Oriente, para la provisión de la Cátedra de Derecho Administrativo, Estadística y Leyes Administrativas; y en atención á la competencia y demás cualidades que concurren en las personas que componen dicha terna, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Dr. don Gregorio Avila Villafañe para el desempeño de la expresada asignatura, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública:
López.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 26 de 1883.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración los dilatados servicios prestados por el Teniente Coronel efectivo don Mariano Sosa, ACUERDA: conferirle el grado de Coronel. La Secretaria de la Comandancia general le extenderá el correspondiente Despacho.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Hacienda y Guerra:
Meléndez.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Inspección de viveres y rastro.

San Salvador, Mayo 25 de 1883.

Señor Ministro:

Con la presente, tengo el honor de dar cuenta á U., que desde el 22 de los corrientes al día de hoy, se han revisado 51 reses de las poblaciones siguientes:

	Novillos.	Vacas.	bueyes.
De esta ciudad.....	14	8	2
De Mejicanos.....	11	9	6
De Aculhuaca.....	0	1	0
	25	18	8
			18
			25

Total: 51.

Con toda consideración soy del señor Ministro su atento servidor,
Manuel de J. Cáceres.

Al honorable señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Pte.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Sección de Oriente.

GUADALUPE DURAN, en concepto de comisionado del señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la Repú-

blica, para practicar la visita á la oficina del registro de la propiedad raíz y de hipotecas de esta sección.

Certifico: que á fojas 11 vuelta y 13 del libro de visitas de dicha oficina, se encuentra el acta del tenor siguiente: "En la ciudad de San Miguel, á la una de la tarde del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. El que suscribe, en concepto de comisionado del señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República, para practicar la visita á la oficina del registro de la propiedad raíz y de hipotecas de esta sección, me constituí en el despacho de dicha oficina á la una de la tarde del día quince del corriente, y di principio por la lectura del acta de la visita anterior, la que fué aprobada. Luego examiné los libros en lo relativo al último trimestre y observé: que en el Diario, tomo 2º, hay doscientos cuarenta y cinco asientos de presentación de títulos de la propiedad raíz y de hipotecas, desde el folio 143 al 362: todos los asientos están en forma. En el libro de la propiedad raíz, tomo 2º, hay ciento setenta y seis inscripciones, desde el folio 23 al 360 y en el tomo 3º solamente catorce; desde fojas 1 á 12: en este libro se notó que en la página 63, bajo el número 443, está la inscripción de un título de propiedad de un bien ejidal, que fué ejidal, presentado por don Arcadio Letona, con la nota al margen de "no vale", por decir el señor registrador que no es exacta la referencia que en ella se hace al folio del Diario en donde está el asiento de presentación, por estar equivocado dicho folio; más en lugar de haberse repetido el número de esta inscripción, que no vale, en la siguiente, como lo ha acostumbrado hacer, aparece el 444, quedando aquel afectando á una inscripción que no tuvo efecto. A los folios 82 y 83 del citado libro, bajo el número 451, están dos inscripciones consignadas en dos distintas actas, una de la propiedad de un terreno que fué ejidal, de Petronilo Oliva, y la otra, de otro terreno de la misma especie de propiedad de Ricardo Iglesias. Como sería perjudicial á los interesados en las inscripciones ya hechas, alterar el orden de la colocación de los números de que se ha hecho mérito, sólo se notó al señor registrador la equivocación para que en lo sucesivo procure no incurrir en otras semejantes. En el libro de hipotecas por orden de fechas, se encuentran cuatro inscripciones de este gravámen y dos de cancelación, desde el folio 95 al 105, del primer tomo: todas ellas están en forma. Notando que en el registro de la propiedad, no están los asientos de referencia de las hipotecas constitucionales, como se dispone en el artículo 150 de la ley hipotecaria, se encargó al señor registrador que cumpla con este precepto de la ley. Los honorarios causados durante el trimestre que terminó el quince del corriente, ascienden á quinientos cincuenta y siete pesos cinco centavos, de los que, doscientos noventa y dos pesos noventa centavos, están percibidos, y lo restante, de doscientos cincuenta y cuatro pesos cinco centavos, es deuda por cobrar. Con la firma de la

constancia de la visita en los libros, se terminó el acto ayer á las cuatro de la tarde. || Guadalupe Durán. || Hay una rúbrica.

Y para dar cuenta al señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República, libro el presente certificado en la ciudad de San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Guadalupe Durán.

Noticias por el cable.

Panamá, Mayo 26 de 1883.

—Las fuerzas revolucionarias en Guayaquil se han retirado á la primera posición. No efectuaron ataque, esperando la noche de ayer. Los negocios en Guayaquil siguen paralizados. Veintemilla recluta ancianos y niños, como último recurso.

—El Congreso de Arequipa ha abierto sus sesiones.

—El General Montero alaba la fidelidad de Bolivia y condena la ambición de los chilenos, juzgándola como la causa de la guerra. Censura también, y de un modo enérgico, la intervención de Logan y demás ministros americanos, declarándola injustificable y de poco valor, además se manifiesta dispuesto á ofrecer á Chile una indemnización pecuniaria, pero no la cesión de territorio.

Panamá, Mayo 28 de 1883.

—Se ha inaugurado con gran pompa el puente entre New-York y Brooklyn.

—La flotilla francesa bombardeó á Majanga en Madagascar, y tomó posesión de la ciudad después de seis horas de combate. Los aborígenes han sufrido muchas pérdidas. Los círculos oficiales en Inglaterra manifiestan sorpresa por los procedimientos de Francia en Madagascar.

—En la noche del 26 hubo una escaramuza en Guayaquil; pero no se ha empeñado todavía un combate formal entre las fuerzas revolucionarias y las del Dictador.

—Los Generales colombianos Sarmiento y Montufar partieron ayer para Ipiales, con el fin de vigilar los movimientos del Dictador ecuatoriano.

—El día 21 de los corrientes, el General García atacó á los peruanos en Tarma, expulsándolos y ocupando la ciudad. Para conseguir este resultado, no anduvo por los caminos conocidos, evitando así las muchas minas explosivas puestas en ellos; y además tuvo que combatir á varias partidas de montoneros. El General Cáceres salió precipitadamente con dirección para Cerro de Pasco.

TELEGRAMA.

San José, Mayo 28 de 1883.

"San Blas" aquí, creo zarpará esta noche; más tarde le informaré mejor.

D. Otero.

REPRODUCCIONES.

Jardines de la América antigua.

Cuando Cristóbal Colón desembarcó por primera vez en las playas del Nuevo Mundo, quedó tan sorprendido con la belleza y asombrosa fertilidad del suelo, que creyó encontrarse en la tierra de promisión, donde es fama que se realizaran los más poéticos y dorados sueños.

En su segundo viaje dió el nombre de *Jardín de la Reina* á un grupo encantador de las Antillas, donde la naturaleza nada había dejado que hacer á la mano del hombre. Al darle este nombre es indudable que lo hizo en memoria de su generosa protectora Isabel la Católica, que era muy entusiasta por las flores.

La gente inocente que encontró el genovés en la isla de Haití se entregaba al cultivo de sus jardines, y aunque los de Guacamari no podían compararse con los del terrible Canoabo, eran sin embargo más bellos por el cuidado especial que se ponía en el cultivo de flores en vez de arbustos, de que en general se componían los del soberbio jefe de los caribes.

Cuando los españoles ocuparon á Yucatán, encontraron todavía los restos de la civilización indígena, según demuestra el graciosísimo Bernarl Díaz, uno de los compañeros de Cortés. Los palacios de Izamal, Chichen Itza, Uxmal, Labua, Copán y Palenque estaban rodeados de jardines, como lo prueban los magníficos árboles que encierran sus ruinas, los cuales existirán todavía cuando ya hayan desaparecido los últimos vestigios de la obra hecha por la mano del hombre.

Los descubrimientos modernos demuestran que este pueblo fué el maestro de los célebres aztecas, cuya civilización dejó sorprendidos á Cortés y sus compañeros, y que hasta cierto punto era superior á la de los conquistadores españoles. Encontraron que la entera planicie de Anahuac estaba llena de jardines, constrictos con el mejor gusto y rodeados de muros y columnas de maravillosa arquitectura. El célebre Nezahualcoyatl, llamado el Salomón del Nuevo Mundo, tenía en sus dominios multitud de jardines primorosos, los cuales sirvieron de modelo, cincuenta años después, á los que hizo construir Montezuma en su soberbia capital.

El historiador Fernando de Alba Ixtlixotl descendiente de los reyes de Tezcuco ha dejado una magnífica descripción de estos lugares. Los jardines de la Atenas americana se hallaban al sur y este del palacio de Nezahualcoyatl, donde él daba audiencia y reunía á los sabios del reino en una especie de universidad. Tenían acueductos y fuentes, estanques y aviarios, y los rodeaba un bosque con millares de cedros, que aun existían en la época en que el historiador de que hablamos, escribía los recuerdos que tan interesante hacen su narración.

No sólo poseía el rey de Tezcuco los jardines de Huettecpan y Cillan, principales de la ciudad, si no otros muchos también, entre los cuales se contaba el celebrado de Tezcoztinco. Algunos rodeaban un hermoso lago de cuarenta millas de largo por siete de ancho, los que según Fernando de Alba eran más bien que parques, jardines de aclimatación, donde se cultivaba toda clase de flores y frutas de diversas regiones. No conten-

to el soberano de Tezcuco con poseer aquellos edenes, hizo formar cinco cercados diferentes á inmediaciones de su palacio, donde se cultivaban legumbres y frutas destinadas á la cocina real.

El inmenso edificio que servía de morada á la familia del monarca estaba rodeada de un muro de sobre seis mil piés de extensión, y dentro de éste, dos espaciosos patios; uno de ellos servía de mercado á la ciudad, y así ha continuado hasta hoy, según tenemos entendido; el otro daba luz á las habitaciones de los magnates del reino y á los salones destinados á las reuniones públicas de los hombres de ciencia y de los poetas.

Junto á estos edificios estaban situadas las habitaciones del rey, inclusive el real aren, cuyos muros tenían incrustaciones de alabastro y estuco, adornadas con magníficas cornisas y figuras de pluma.

Espléndidas arquerías ó intrincados laberintos daban salida á los jardines donde las mujeres del rey iban á refrescarse en suntuosos baños de mármol, cubiertos de enredaderas entre bosques de cedros y de cipreses. Muchos pájaros que no podían obtenerse vivos los hacían construir de oro ó plata, tan bien hechos y tan acabados, que hubieran podido servir de modelo al célebre naturalista Hernández para sus obras.

Según una tradición de que nos da idea el célebre historiador indio Tezozomac, el jardín más antiguo del imperio mejicano, era el de Iluestepoc plantado por Tinoctli superintendente del palacio. El gran Montezuma Illimaenma vió que le quedaban pocos días de vida, dispuso que se grabara su retrato en las rocas que llevan el nombre de este vasto jardín, y siendo el terreno anegadizo, hizo rellenar antes de sembrarlo de hermosos árboles y magníficas flores. Así lo que hoy es obra del lujo y de la civilización, era costumbre entre aquellos pueblos semi-bárbaros, con la circunstancia especial de que en un terreno que la vispera no daba señales de vegetación, al siguiente día se le veía cubierto con los árboles más frondosos y las más delicadas flores.

Estos famosos jardines no eran públicos, destinábaseles al solaz del Emperador, quien se entretenía en cazar los pajarillos, que saltaban entre los árboles, con una cervatana esquisitamente trabajada, artículo de gran lujo entre los aztecas.

El principal jardín de Méjico en tiempo de Montezuma ocupaba el mismo lugar que hoy ocupa la iglesia de San Francisco donde aun se ven algunos restos del antiguo jardín; siendo notable entre ellos, un gran acebuche que ha logrado escapar de la mano del hombre y de las injurias del tiempo.

No sólo Hernán Cortés quedó sorprendido de la magnificencia de los parques de Méjico; el padre Gomara, capitán del ejército conquistador, y cuya veracidad no puede ponerse en duda, dice que eran dignos de la admiración de los europeos.

Además de las flores y plantas encerraban estos parques, casas de fieras muy superiores á las que entonces poseían España y Francia, como se puede ver en la descripción que de ellas envió Cortés á Carlos V acompañada de un dibujo hecho por Savorgnano. En ellas había cuevas para tigres, pumas, onzas y otras fieras; jaulas donde encerraban los pájaros más lindos, águilas americanas y condores; estanques y avia-

ros, y en fin un subterráneo abovedado, habitado por serpientes y caimanes que se alimentaban con la sangre que caía de la piedra destinada á los sacrificios humanos.

De todas estas maravillas apenas queda una, gracias á que no depende del trabajo del hombre, si no de la inagotable fecundidad de la naturaleza; nos referimos á los jardines flotantes; llamados *chinampas*, que los mejicanos dicen significar "tierra sobre el agua." La naturaleza del terreno explica su construcción y la perpetuidad de su existencia.

La gran ciudad encerrada por el lago de Tezcuco estaba construida de un modo idéntico á Venecia, y como ésta, presentaba una red de canales que rodeaban los edificios; estos espacios entre canal y canal son los que al principio se llamaron chinampas, y servían de huertas donde se cultivaban flores y hortalizas. Las flores eran una necesidad para el pueblo mejicano y hacían un papel importante en el culto religioso; así es que trataban siempre de tenerlas á las mismas puertas del templo y á los piés de sus altares.

Según los historiadores más antiguos, las chinampas no tuvieron un origen tan poético como se pretende. Olavijero las hace datar del principio del siglo catore, en cuya época es fama que los Coituras y Tapanegues vencieron á los mejicanos, quienes se vieron forzados á encerrarse en Tenochtitlan y en las orillas del lago. En tal situación era menester proporcionarse viruallas, y para ello sembraron los espacios ó isletas que se encontraban en las orillas, las cuales era fácil mover de un lugar á otro por medio de cuerdas atadas á la popa de algunos botes de remo. En poco tiempo fué tan grande el número de estas sementeras flotantes, que daban abasto á las necesidades de la población y libraron á Méjico del hambre. Andando el tiempo los aztecas mejoraron y triunfaron de sus contrarios, y lejos de abandonar las chinampas, que habían sido su salvación, las mejoraron y cultivaron en ellas, en vez de maíz y legumbres, flores y plantas aromáticas. Aun se ven flotar en el lago estas muestras de civilización aborigene de aquel pueblo industrioso; pero en lugar de producir flores con que adornar los altares destinados al sacrificio de víctimas humanas, suministran á la población mejicana las sabrosas legumbres con que provee su abundante despensa.

En Santa Anita y en Ixtacaleco es donde principalmente se encuentran las chinampas mejor cultivadas. Ixtacaleco significa en lengua azteca casa blanca, y está situado á la orilla del canal que une la laguna de Chaleco con el lago. Santa Anita queda un poco más lejos. La gente acomodada de estas dos aldeas pertenece, en general á la raza india, que en nada difiere de la que encontraron los conquistadores. La mayor parte de las casas están hechas de adobés, y el resto de cañizos; poquísimas hay de mampostería. Todos los habitantes son propietarios, es decir, poseen un pedazo de tierra flotante sobre el lago, con la ventaja de que en cualquier momento, pueden marcharse y llevar consigo su sinea á donde se dirijan.

Prescott en su Historia de la conquista de Méjico dice que estas chinampas son pedazos de la playa que se mantienen unidos por la multitud de raíces que los atraviesan, y describe el modo como se formaban las artificiales, las cuales á veces quedaban tan firmes y sólidas que podían hasta edificarse casas sobre ellas.

En Tacubaya, á dos ó tres millas de Méjico, había antiguamente magníficos jardines, y en uno de ellos se encontraba la famosa fuente de la Reina, llamada *Alberca*, en la lengua azteca. Debe este nombre á una leyenda, que cuenta que la reina, Malinche, acostumbraba bañarse en esta fuente enteramente desnuda. Un día hallábase descuidada en su baño cuando fué sorprendida por una partida de cazadores: colosa y avergonzada se arrojó al pozo en el punto más hondo y revuelto, sin que se volviera á tener noticia de ella. Desde entonces es fama que aparece á la misma hora del suceso, todos los días, en medio de la fuente, la imagen de la reina adornada con las galas reales y rodeada de oro y vermellón. El espectáculo dura solo un instante y sirve para indicar que aun vive Malinche en su palacio de cristal. La historia de Malinche era vieja cuando la conquista, y Malinche era el nombre indio de la hermosa doña Marina, intérprete y compañera de Hernán Cortés.

(Del libro intitulado *Ambas Américas*.)

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Oficina del Registro.

Se pone en conocimiento de quienes correspondan que hasta la fecha se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

- Señor José María Nuila.
- „ Justo Escobar.
- „ Zeferino Guzmán.
- „ Ubaldo Guzmán.
- „ Rafael Suárez.
- „ Aparicio Herrador.
- „ Timoteo Nájera.
- „ Carlos Aragón.
- „ Encarnación Mejía.
- „ Ciríaco Granados.
- „ Juan Méndez.
- „ Miguel Infante.
- „ Demetrio Alas.
- „ Belisario Chávez.
- „ Francisco Escobar.
- „ Manuel Barriery.
- „ Salvador Leiva.
- Doctor Hermógenes Alvarado.
- Señor Antonio Gómez.
- „ Francisco Cabrera.
- „ José María Echeverría.
- „ Tomás Quijano.
- „ Natividad Varabona.
- „ Candelario Cabrera.
- „ Romualdo Artiga.
- „ Trinidad López.
- „ Carlos Vásquez.
- „ Toribio Cañas.
- „ José Gil Ventura.
- „ Juan Barrera.
- Doctor Pedro Arévalo.
- Señor Antonio Figueroa.
- „ Macario Hernández.
- „ Cástulo Mora.
- Doctor Salvador Sol.
- Señor Paulino Delgado.
- „ Francisco Panameño.
- „ Rafael Peña.
- Señora Lucía Valencia.

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, Mayo veinte y seis de mil ochocientos ochenta y tres.—*Emilio González*.

Matrimonios.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores *Aldefonso Rivera* y *Francisca Hernández*, el primero de veintitres años de edad, soltero, ilarmónico, hijo legítimo de *Enrique Rivera* y *Marcelina Ramos*; y la segunda de veintidos años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de *Ireneo Hernández* y *Martina Carlos*, todos del vecindario de *Ataco*, manifestando: que tienen contratado su matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos, mandando en consecuencia, fijar edictos por el término de quince días, para su publicación. En esta virtud, toda persona mayor de diez y seis años puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó en esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del Reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de Ahuachapán, á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Abraham Castillo Mora*, Srío.

Manuel Rodríguez.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores *José Anastasio* y *Dionisia Martínez*, el primero de veintitres años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de *José Concepción Martínez* y de *Tranquilina Asencio*; y la segunda de diez y seis años de edad, soltera, molendera; hija legítima de *Catarino Martínez* y de *Ana Santiago Zarpate*, ambos del vecindario de *Ataco*, manifestando: que quieren contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y el consentimiento espontáneo de los padres de los contrayentes, fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos por el término de quince días, para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó en esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de Ahuachapán, á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Abraham Castillo Mora*, Srío.

Manuel Rodríguez, secretario.

ARISTIDES CASTILLO, jefe del distrito de Izaleo,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores *Basilio Guillén* y *Luisa Vargas*; el primero de diez y ocho años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de *Mauricio Guillén*, agricultor y *Antonia Loira*, de oficios domésticos, originario y vecino de esta ciudad; la segunda de quince años, soltera, costurera; hija legítima de *José León Vargas*, agricultor é *Isabel Cardona* de oficios domésticos, originaria de *Jalapa*, de este domicilio, y manifestaron: que desean contraer matrimonio civil, y fueron admitidos, mandándose publicar por edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascripto, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izaleo, á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Aristides Castillo*, Srío.

Eliseo Godínez.

ARISTIDES CASTILLO, alcalde municipal y jefe del distrito de Izaleo,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores *León Ríos* y *Paula Rivera*; el primero de veintidos años de edad, soltero, ilarmónico, hijo legítimo de *Cuadre Ríos*, agricultor y *Soledad Linares*, de oficios domésticos; la segunda de diez y siete años de edad, soltera, costurera, hija legítima de *Antonio Rivera* y *Juana Guillén*, de oficios domésticos, originarios y vecinos de *Armenia*, y manifestaron: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascripto, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la ley de la materia, para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izaleo, á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Aristides Castillo*, Srío.

Eliseo Godínez.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores *Salomón Montes* y *Romelia Rivas*, el primero de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor, hijo natural de *Eulogio Alvaroz*, y la segunda de diez y siete años de edad, soltera, costurera, hija natural de *Dorothea Rivas*, ambos del valle de la puerta, jurisdicción del pue-

blo de Tacuba, manifestaron: que quieren contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y el consentimiento de la madre de la contrayente fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos por el término de quince días, para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó en esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación y comandancia general del departamento de Ahuachapán, á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castillo Mora.—*Manuel Rodríguez*, Srío.

FRANCISCO CAÑAS, alcalde municipal y jefe del distrito de Olucuitla,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores *Indalecio González* y *Guadalupe García*, el primero de veinticuatro años de edad, viudo, de oficio labrador; y la segunda de veintitres años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de *Román* y *Romelia García*, todos vecinos de *San Miguel Tepesontes*, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, fueron admitidos: en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olucuitla, á las diez de la mañana del día tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Francisco Cañas*.—*Ruperto Mayorga*, Srío.

RAFAEL OSORIO, gobernador del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores *Sixto Campos*, de veintitres años de edad, albañil, hijo legítimo de *Martín Campos* y *Rosaura Suleta* y *Petrona* de la *Luz Pacas*, de treinta y cinco años de edad, costurera, hija legítima de *Mateo Pacas*, y *Nicolasa Bonilla*, ambos contrayentes de este domicilio, manifestaron: que desean contraer matrimonio civil, se les admitió y mandó en consecuencia formular los edictos para su publicación; en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de Zacatecoluca, Mayo cuatro de mil ochocientos ochenta y tres.—*Rafael Osorio*, Srío.

Dolores Díaz.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Se venderá en pública subasta una finca perteneciente á la sucesión de la señora *Santos Marroquin*, situada en el Cantón "Las Aradas", jurisdicción de esta ciudad, compuesta de una casa pajiza, otra casa pajiza que sirve de cocina, un mal estado, de doce mazanas de terreno, de un cafetal de cuarenta y tres tareas, con cinco mil piés de café, de un platamar de seis tareas y de una milpa: linda al Oriente, con fincas de *León Mazariago* y *Dolores Quijada*; al Norte, con huatal de *Ventura Chacón*; al Poniente, con finca de *Pioquinto Godines* y terreno de *Manuel Barrieros*; y al Sur, con finca de *Juan López*; dicha finca está valuada en la cantidad de novecientos setenta y tres pesos y se vende por no tener cómoda división para practicar la partición de los bienes que dejó la citada señora *Marroquin*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana: Santa Ana, á las nueve de la mañana del diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Alberto Mena.
3—2 *Daniel Jiménez*, Srío.

A virtud de ejecución promovida por el señor don *José Antonio Zaldívar*, contra el señor don *Vicente Vides Figueroa*, por mil ochocientos setenta y cuatro pesos no-

venta y tres centavos, se venderá en pública subasta una finca de la propiedad del último, compuesta de veinticinco manzanas de terreno, en el que hay cuarenta y cinco mil árboles de café cosecheros, tres manzanas de zacatal, una casa de teja, un trillo y demás útiles; está situada en el cantón "Oluapaderos" de esta jurisdicción y linda: al Oriente, camino de por medio, con fincas de Gregorio Malgar, Eusebio Santos y Pedro Palma; al Norte, con finca de don Roberto Kraft, habiendo en parte camino de por medio; al Occidente, con fincas de don Enrique Guevara, e Inés Corado; y al Sur, con finca de Santos Centeno. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana: Santa Ana, á las diez del día veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Alberto Mena.

3—2

Daniel Jiménez, Srío.

SALVADOR COTO, juez segundo de paz de la ciudad de Zacatecoluca,

Hago saber: que en este juzgado se ejecuta al señor Anastasio Orrego por la suma de noventa y siete pesos tres centavos y costas que es en deber á don Hermógenes Rodríguez, y se vende en asta pública la octava parte de su obraje de salinas situado en la "Herradura", jurisdicción de Santiago Nonualco, el que se compone de una casa de habitación, rancho de hornos y sus correspondientes canoas, coladeras y recibidoras, dos plazas de recoger tierra, denominadas la primera "La Pizarra" que tiene por linderos al Oriente, plaza de don Jesús Rodríguez; al Norte, incluyendo una cañada comenzada á limpiar, plazas de Manuel Orellana; al Poniente, con Monte Dulce; y al Sur, con plazas de Josefa Berisa: la segunda linda al Norte, con plaza de Luz Coto; al Poniente, con las de Josefa Berisa; al Sur, con José Quito; y al Oriente, con un estero: el que quiera hacer postura á dicho inmueble que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Salvador Coto.

3—3

Jesús Chorro, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo Lorenzo Andrade, vecino de Jocoro, y procesado por el delito de hurto de un caballo de propiedad de don Emilio Flores, para que, dentro del término de quince días, se presente á este juzgado, bajo apercibimiento que será declarado rebelde, si no se presentare. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito de Gotera: Gotera, Mayo catorce de mil ochocientos ochenta y tres.

Leandro Villatoro.

3—3

Manuel de J. Martínez, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Leon Sermeno, para que, dentro del perentorio término de quince días, y bajo los apercibimientos de ley, se presente á este juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer su defensa en la criminal que contra él se ha instruido, por muerte á Julián Vásquez. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia departamental de San Salvador, á veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Teodosio Carranza.

3—2

Francisco Guerrero, Srío.

Por el presente llamo al reo ausente Balbino Santa María, á quien se procesa por lesiones ménos graves causadas á Julio Mendoza, para que en el término de quince días, se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Toda autoridad está en la obligación de capturarlo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Isabel Ayala.

3—3

Horacio M. Jarquín, Srío.

Por el presente llamo al reo ausente Juan Matas Taura, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad, á quien se procesa por lesiones á José María Hernández; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía. Toda autoridad está en la obligación de capturarlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Usulután, á las una de la tarde del día veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Isabel Ayala.

3—3

Horacio M. Jarquín, Srío.

Depósito de animales.

Prévios los trámites legales, el día de ayer fué depositado por esta autoridad un caballo bayo amarillo, herrado en la pierna derecha con el fierro del margen, que ha sido presentado por un vecino de esta población, y siendo de propiedad desconocida el referido semoviente, doy esta noticia, para que la persona que se crea con derecho á él, ocurra á reclamarlo en la forma legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de San Juan Nonualco, á las doce del día quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Carlos Coto.

2—1

De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito una mula parda, prieta, herrada con el fierro que se figura al margen; y el que se crea dueño de dicho animal, que ocurra con los comprobantes legales, dentro del término de ley, que le será entregada.

Juzgado segundo de paz de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Román Merazo.

2—1

Salvador Coto, Srío.

De orden de este juzgado se encuentra desde hoy en depósito, un caballo colorado, pequeño, con un parche blanco en la frente, oreja muy viva, crin al lado izquierdo y herrado y venteado en la pierna izquierda con un fierro, y herrado en la derecha con el figurado al margen. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de San Jacinto, á veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Silverio Bodega.

2—1

Nicolás Villela, Srío.

De orden de este juzgado se encuentra depositado un torito bermejo, Rachiote, cara roca, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el figurado al margen: quien tenga derecho al referido semoviente, que se presente con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de San Lorenzo, á las tres de la tarde del día treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Rodríguez.

2—1

Juan Angel Sermeno, Srío.

De orden de este juzgado se halla en depósito, desde el día diez y nueve del corriente mes, una mula parda, de dueño desconocido, herrada y venteada con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirla dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de paz de San Salvador, á veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Bennett.

2—1

Rudecindo Bonilla, Srío.

De orden de esta alcaldía se halla en seguro depósito un caballo retinto, herrado con el fierro que se figura al margen; el cual es de dueño desconocido, la persona que se crea con derecho á él, que ocurra con los comprobantes á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal y jefatura del partido de Suchitoto, á las doce del día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

J. M. Gallardo.—Manuel Morales, Srío.

De orden de este juzgado se halla en depósito un caballo moro roció, de dueño desconocido, y herrado con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho á él, puede ocurrir á deducir su acción dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de la villa de Tejutla, á 9 de Mayo de 1883.

Fernando Cobos.—Francisco Parrilla, Srío.

Subasta de animales.

Prévia la tramitación de estilo, y de conformidad al artículo 630 C., se ha vendido hoy en pública subasta una ternera bermeja, broquela, como de dos años, de dueño desconocido, la marca que tiene en la quijada del lado derecho es la que se figura al margen, el fierro que tiene en la anca no se puede figurar por que está imperceptible, pues se supone haber sido matado el primero con otro fierro; y en virtud de ser dispendiosa la conservación de este animal, conforme lo dispone el artículo antes citado, se anticipó la subasta. El sobrante líquido se encuentra depositado en la clavería municipal de este pueblo, y puede ocurrir á este juzgado antes que se trascurra el término de ley, la persona que se considere con derecho al sobrante.

Juzgado de paz de San Antonio de la Cruz, á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Ruperto Serrano.—Juan Alvarado, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRENTA NACIONAL.
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Miércoles 30 de Mayo de 1883.

NUM. 125

NO OFICIAL.

El Doctor don Nicolás Peña.

Por el último vapor de San Francisco de California, nos hemos informado con verdadero pesar de la muerte del señor Doctor don Nicolás Peña, ocurrida en Napa, población inmediata á San Francisco.

El señor Peña se dirigió, no ha mucho, para los Estados Unidos de América, en busca de salud; pero todos los esfuerzos de la ciencia y los diligentes cuidados de las personas que lo atendían, han sido desgraciadamente inútiles.

Esta muerte ha sido dolorosa para sus compatriotas; porque con ella ha perdido la Nación á uno de sus hijos que supo distinguirse por su clara inteligencia y rectitud de carácter en los puestos públicos que ocupó con honradez y lucimiento.

Como miembro de una Asamblea Constituyente, como Gobernador departamental, y sobre todo como Magistrado de la Corte Suprema, ha dejado gratos recuerdos y no pocos ejemplos dignos de imitarse por los que tienen á su cargo la administración de Justicia.

La circunstancia de haber muerto en tierra extraña, ha venido á aumentar el duelo de su familia, á la que enviamos de nuestra parte el más sentido pésame, deseándole conformidad en la desgracia que justamente lamenta.

Felicitaciones.

DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN DE ESTA CAPITAL.

Señor Presidente y Comandante general de la República, Doctor don Rafael Zaldívar:

Reunidos los vecinos del barrio de Concepción y presididos por los alcaldes del propio barrio, en cumplimiento de sus deberes como ciudadanos y leales patriotas y haciendo justicia á los merecimientos de la justa, activa y pródiga administración actual, han acordado dirigir un voto de confianza, adhesión y gratitud al ciudadano Doctor don Rafael Zaldívar Presidente de la República, suscribiendo la siguiente manifestación.

En la vida de los pueblos que se rigen por leyes é instituciones republicanas,

equitativas por lo previsoras de los derechos del hombre, en lo posible armónicas con las leyes de la naturaleza, como felizmente se halla constituida la República del Salvador, raras veces, pero con dolorosas consecuencias, los ciudadanos, no aciertan á colocar al frente de sus destinos á hombres que sepan engrandecer la patria dignificándola en sí misma, y en el concepto de las demás naciones. Cuando esto sucede, cuando así los pueblos deploran las consecuencias de sus errores cometidos en el ejercicio de sus derechos, agobiados con el peso de la tiranía, afligidos con la perspectiva de incalculables males en el porvenir, si no yerguen la frente y sacuden el despotismo que les aniquila, ansiosos, doquiera dirigen sus miradas, desean hallar el caudillo que, lleno de amor á la patria, con bastante talento para regenerarla y con suficiente valor para restablecerla, venga á salvarla de su fatal postración. Encontrado para felicidad de la patria, el piloto que con seguridad pueda conducir la nave del Estado, justo es que los ciudadanos, rodeándolo lealmente y ayudándolo con su cooperación en tan ardua tarea, le alienten con su más firme confianza.

Consecuencia precisa de lo expuesto y que naturalmente se desprende de casos análogos como el que actualmente motiva esta manifestación, es la de hacer palpable y ofrecer públicamente su adhesión al Presidente de la República, por parte de todos los ciudadanos. Esto han querido demostrar los suscritos, felicitando al Doctor Zaldívar, por la actividad con que supo debelar el molin de los ilusos revolucionarios que querían convertir en ruinas toda la grandeza que ha sabido darle á la República su magnánima administración. Además el vecindario del barrio de Concepción en particular, tiene motivos para dirigir un voto de gratitud por la paternal protección con que le ha proporcionado muchos beneficios, como el aumento de las fuentes de agua, los empedrados de las calles en una regular extensión, la construcción de un magnífico cabildo, la reedificación en parte de la iglesia, escuelas de ambos sexos, & c.

San Salvador, Mayo veinte de mil ochocientos ochenta y tres.

C. P. de la R.

Firmados: Angel Zelaya, alcalde; Jesús Rivera, alcalde; Juan It. Montoya, regidor. Por los señores regidor don Concepción Jaime, don Salvador Alvarez, don Nestor Rivas y por sí, Alejandro Mirón; Daniel Gutierrez, regidor; Simón Monterrosa, regidor; Estanislao Monterrosa, Luis Recinos, Teniente Coronel; Manuel P. Montoya, Manuel Alvarez, Eusebio Ramirez, Francisco Herrador, Doroteo Ticas, Ignacio Mijango, Claudio Pleitís, Yanuario Turcios, Antonio Vela, Manuel Rodríguez. Por el señor Julián Alfaro, Angel Zelaya; Román G. Monterrosa, Honorato Monterrosa, Doroteo Mijango, Francisco Mijango, Eduvijis Guerrero, Ambrosio Turcios, Antonio Randa, Luparco Meléndez, Narciso Randa, Félix Rivas, Atanasio Campos, Carlos Choto, Enrique Kreitz, Ignacio Cuellar, Leocadio Cortés, Emilio

Mijango, Fabio Alfaro, Eusebio Monterrosa, Salvador Ciudad-Real, José María Mijango, R. Mijango, F. Mirón, Francisco Salazar, M. J. Oáceres, Saturnino Azahar, Teodoro Blanco, Agapito Valdés, Antonio Contreras, Prudencio Sermeño. Por Antonio Guerrero, Eusebio Ramirez; J. Loucet, Domingo Mulato, Antonio Ramirez; Dolores Zelada Contreras, Perfecto Hernández, Longino Hernández, Tomás Morcira. Por Manuel Jerrero y por mí, Desiderio Villalta. Por los señores Longino Campos y Samuel Cárdenas, Juan Miguel Pérez; Manuel Santa Ana, Angel Guevara, Onofre Sanabria, Agustín Rivera, Marcos Platero, Felipe Camacho, Marcos Bérdugo, Carlos Salazar, Fernando Chipagua.

DE TURÍN.

PEDRO CHINCHILLA, alcalde municipal de Turín y su jurisdicción, por ministerio de la ley.

Certifico: que á los folios 14 y 15 frente vuelto del libro de acuerdos municipales que lleva esta Corporación en el corriente año, se encuentra el acta que literalmente copio: || "Sala municipal de Turín, á las doce del día trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. || Reunida esta Corporación municipal en sesión extraordinaria y asociada de las personas más notables de este vecindario, convocadas de antemano, presidida por el señor alcalde propietario don Pedro Chinchilla, regidor 1º don Antonio Goches, regidor 2º don Juan Mirón, síndico don Manuel Chica: con el fin de tratar asuntos de interés general, el infrascripto secretario, después de haber dado lectura á un oficio del señor Gobernador y Comandante general departamental, fecha 7 del corriente; han tenido á bien elevar al Supremo Gobierno; la siguiente exposición: || Los infrascriptos: en virtud de los datos positivos, que el día seis del corriente mes, en aguas del puerto de Acajutla, fué capturado el buque de vela, que contenía los elementos de guerra, que los perturbadores de la paz, conducían para intranquilizar nuestra patria; y como éste, es un suceso justamente reconocido como un triunfo del Supremo Gobierno de la República, contra los enemigos del pueblo salvadoreño. No ha podido menos que conservar así las garantías de los ciudadanos honrados, que el Supremo Gobierno, tiene y sabe dirigir en la República. Esta población, de acuerdo con los sentimientos de la República salvadoreña, ofrece al Poder Ejecutivo sus más nobles sentimientos de pura adhesión y buena armonía, en todo lo que pueda ocurrir por la tranquilidad pública de la patria. No debemos los concurrentes, omitir en manifestar al Presidente Doctor don Rafael Zaldívar, la energía y actividad que en las circunstancias actuales, el señor Gobernador, Comandante general del departamento don Abraham Castillo Mora, á quien nos adherimos, ha cumplido y cumple con el mayor celo, para evitar males que puedan causar á la Nación salvadoreña. Entretanto, le damos la enhor-

rabuena al Jefe de la Nación, elevándose la presente exposición al alto conocimiento del Ciudadano Presidente, Doctor don Rafael Zaldívar, por el acertado tino con que sabe manejar á la Nación para la conservación de la patria, haciéndolo por el órgano del señor Gobernador de este departamento. || Certificándose en consecuencia la presente, por el señor alcalde municipal, para su remisión. || Con lo que se concluyó esta acta que firmamos con todos los concurrentes. || Pedro Chinchilla, alcalde; 1.º regidor, Antonio Goches; 2.º regidor, Juan Mirón; síndico, Manuel Oliva; Antonio Flores, juez de paz; Romón Baraona, Comandante local; Dionisio Chica, Luis F. Fernández, Inés Quezada. Por el señor Marcos Martínez y por mí, Silverio Valiente. Por los señores Jesús González, Timoteo López, Francisco Martínez y José Onofre Hernández, Agustín Alvarez. Por los señores Antonio Aguirre, Antonio Canizales, Cruz Quezada y por mí, Luz Oliva; Nazario Valiente, Coronado Lemus. Los aharmónicos Viviano Goches, Juan E. Contreras, Román Betancur, Vicente Moreno, Bonifacio Mejía, Francisco Retana, Damián Flores, Felipe Flores, ante mí, Cruz Morán, Srío.

Y para que surta los efectos convenientes, extendiendo la presente en la alcaldía municipal de Turín, á las cuatro de la tarde del día catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Pedro Chinchilla. — Cruz Morán, Srío.

REPRODUCCIONES.

Investigaciones de M. Pasteur sobre las enfermedades del ganado.

M. Pasteur continúa con infatigable celo sus investigaciones sobre las enfermedades del ganado y se esmera en dar aun mayor realce á los importantes servicios que ya tiene prestados á la agricultura.

La enfermedad conocida con el nombre de "rojo de los cerdos" *rouget des porcs* es actualmente objeto de los estudios del ilustre sabio. M. Pasteur ha descubierto que esta enfermedad virulenta es ocasionada por el desarrollo en el cuerpo de los animales de *microbios* que producen la muerte por su rápida multiplicación. Este *microbio* especial es sumamente pequeño, muy semejante al del cólera en las gallinas; mata los conejos y los corderos. Puede ser cultivado fuera del cuerpo de los animales, é inoculado en estado de pureza al cerdo, aun en dosis microscópicas, causa prontamente la enfermedad, y en pos la muerte con los mismos síntomas que en los casos espontáneos. Según lo ha observado M. Pasteur, es sobre todo mortal para la raza blanca perfeccionada: la que más estiman los ganaderos.

Determinada la causa del mal, M. Pasteur, fundado en sus anteriores trabajos, ha podido encontrar fácilmente el remedio, procurando una nueva confirmación que hace del virus atenuado un preservativo de las enfermedades virulentas. La enfermedad inoculada al animal bajo una forma benigna lo ha hecho refractario á la enfermedad mortal. Sin duda que será bueno que los experimentos recientes sean ratificados por otros posteriores; pero M. Pasteur ha podido declarar á la Academia de Ciencias la confianza en que "desde la próxima primavera

la vacunación con el microbio del *rojo* atenuado llegará á ser la salvaguardia de las pocilgas". Se calculan en más de veinte mil los animales muertos del *mal rojo* en los departamentos del valle del Loira, durante el año de 1882.

Desde hace dos años M. Pasteur ha emprendido estudios profundos sobre la hidrofobia: desde entonces acá se ha ocupado sin cesar en su laboratorio y ha anotado numerosas observaciones en las pruebas de inoculación de hidrofobia—más de doscientas—en perros, conejos y corderos. M. Pasteur ha procurado desde el principio, en vista de diversas irregularidades comprobadas en la incubación de la enfermedad, llegar á determinar un método seguro de inoculación del virus hidrofóbico. Lo ha conseguido extrayendo el virus de su foco principal, que es el sistema nervioso central del animal rabioso, é inoculándolo sea en la superficie del cerebro por medio de la trepanación, sea, por inyección, en el sistema sanguíneo. Una y otra inoculación dan á la enfermedad, caracteres muy diversos: en el primer caso la enfermedad es furiosa, y se declara al cabo de seis, ocho ó diez días.

No obstante, todas las formas de la rabia proceden de un solo virus, y la diferencia de los síntomas parece que debe atribuirse á la naturaleza de los puntos del sistema nervioso donde el virus se localiza y se cultiva. M. Pasteur ha encontrado casos de curación espontánea de hidrofobia cuando apenas se habían desarrollado los primeros síntomas solamente, pero nunca después de la aparición de los síntomas agudos; ha visto, después de la desaparición de los primeros síntomas, la vuelta del mal, seguido de muerte, al cabo de dos meses. Aun más, ha constatado que la inoculación, no seguida de muerte, de la saliva ó de la sangre del hidrofobo por inyección intravenosa en los perros, no preserva ulteriormente de la rabia y de la muerte, después de una inoculación nueva de materia hidrofóbica pura, por trepanación ó por inoculación intravenosa. Un perro inoculado en 1881, sanó después de haber manifestado los primeros síntomas; vuelto ha inocular en 1882, dos veces, por trepanación, este animal no se ha puesto rabioso, lo que parece indicar que la rabia, aunque benigna en sus síntomas, no reincide; esta observación puede conducir al descubrimiento de la preservación de la enfermedad.

M. Pasteur posee en la actualidad cuatro perros que no pueden tener la rabia, cualquiera que sea la manera de inoculación y la intensidad de la virulencia de la materia hidrofóbica. El sabio experimentador se propone continuar sus estudios para examinar si existen porros de por sí refractarios á la rabia. Sin duda que está aun lejos la solución del problema; pero es preciso no desesperar de que un día la encuentren los pacientes esfuerzos de la ciencia. M. Pasteur ha hecho muy bien de poner al público al corriente de sus trabajos, pues los resultados obtenidos pueden sugerir nuevos puntos de observación y tentativas nuevas.

La vacunación carbunclosa continúa dando pruebas de su eficacia. La Beaucée, tan oprimido por la enormidad de la pérdida que le ocasionaban año á año las afecciones carbunclosas, ha acogido con entera confianza los procedimientos indicados por M. Pasteur. Una Memo-

ria de M. Boutel, veterinario de Chartres, constata que en el primer año de aplicación se han vacunado 73,392 corderos en el departamento de Eure-et-Lair.

El término medio de la pérdida anual en las manadas subia, desde hacia diez años, á 9.01 por ciento; desde la vacunación ha bajado á 0.65 por ciento. Se han vacunado en el mismo departamento y en el espacio de un año 4,562 animales de la especie bovina; la mortalidad anual ha descendido de 7.30 por ciento á 0.24. Cuanto á la vacunación de los caballos, se practica poco á causa de que están menos expuestos á los ataques del carbón y de que la operación tiene el inconveniente de desarrollar en ellos perturbaciones ordinariamente poco graves. Dando parte de tan satisfactorios resultados á la Academia de Ciencias, M. Pasteur afirmaba que las vacunaciones preventivas aumentarían en el porvenir, porque hay empeño de mejorar siempre las vacunas, cuya naturaleza es mejor conocida y los veterinarios adquieren mayor seguridad en el empleo de ellas; en un total de 16,520 animales vacunados durante las seis últimas semanas no se ha producido un solo accidente.

Por iniciativa de la Sociedad de Agricultura de Melun se había acordado poner á disposición de M. Pasteur recursos especiales para una serie de experimentos sobre la peripneumonía contagiosa del ganado vacuno.

M. Pasteur había ya reconocido que el virus peripneumónico, tomado convenientemente en pulmones enfermos, de diversos orígenes, es un producto puro, sin mezcla de gérmenes de *microbios* extraños. Este virus recogido en condiciones tales que ningun otro germen extraño pueda mezclarse al líquido durante la manipulación, se conserva en estas á una temperatura elevada, sin producción de organismos microscópicos. M. Pasteur y M. Mollereau, veterinario de Charenton, se han entregado, en la dehesa de la Faisnería, anexa á la escuela de Alfort, á experimentos comparados de inoculaciones por medio del virus espontáneo á vacas bretonas que tenían la particularidad de estar exentas de peripneumonía. Se constató inmediatamente que el modo de operar influye en gran manera en los resultados que se obtienen. Según que se inocule un virus perfectamente puro ó uno más ó menos impuro, los efectos son muy diferentes.

Las vacas inoculadas con un virus puro demostrarán estar más eficazmente preservadas que las que hayan sido operadas con virus menos puro. Las primeras inoculaciones han sido practicadas bajo la epidermis de la cola de los animales. Hechas con virus muy puro, han ocasionado accidentes graves, inflamaciones, además, caídas del pelo de la cola, etc.; con un virus impuro se observaron menos accidentes, y sobre todo, sin eficacia, porque la inoculación no produjo efecto, sin que, por otra parte, se pudiera apreciar el grado de inmunidad adquirido por los operados, y si hay algunos que son por naturaleza refractorios á la enfermedad.

Por esta primera serie de experimentos, M. Pasteur se cree con derecho de concluir que las muertes, las inflamaciones violentas, parecen tener por principio la fuerza del virus. En cuanto á la eficacia, se pregunta si resulta por efecto de una disminución de la viru-

lencia producida por las impurezas: esto queda por demostrar. Las impurezas del virus no tienen influencia para agravar ó complicar el mal; más bien tenderían á disminuirlo y á producir ineficacia de inoculación. Cuanto á los accidentes que provienen de la virulencia del virus, prueban que el método debe ser modificado. Si es de todo punto indispensable emplear el virus puro, lo más puro posible, ya sea que se opere la inoculación en la cola del animal, ya en otra parte más sensible, es necesario también que esté atenuado, disminuido en su fuerza. Tal es lo que ha comprendido M. Pasteur, y sin duda llegará á obtener este virus atenuado. El sabio experimentador ha hecho también una constatación muy importante: el virus peripneumónico recojido en el pulmón de una vaca muerta se conserva puro y conserva por mucho tiempo sus cualidades virulentas, guardándolo en tubos. Un solo pulmón puede proveer de grandes cantidades, fáciles de trasportar á larga distancia y suficiente para vacunar muchísimos animales. Se comprende cuanto se facilita con eso la práctica de la inoculación preventiva.

¿Cuanto tiempo conserva el virus su virulencia primitiva?

Es hijo que se atenúa con el tiempo y que al cabo de seis semanas ó dos meses, inoculado en la espalda, no mata las vacas, aunque todavía es mortal para los terneros. Ciertamente que estos experimentos no han dado aun resultados concluyentes, cuanto al descubrimiento del medio práctico de conferir á los animales por la vacuna la inmunidad respecto de la peripneumonia; pero, dadas la potencia de investigación de M. Pasteur y la lógica de sus deducciones científicas, puede suponerse que la solución está próxima y que aparecerá de súbito, como un rayo de luz.

Los experimentos continúan; nuevas inoculaciones, más ó menos violentas, se han hecho á bestias ya sometidas á una ó mas operaciones. Se desea saber si la atenuación del virus en vía de debilitar sus efectos demasiado violentos, puede ser obtenido, sea por una guarda de cierto tiempo, sea por dilución. Se ensaya, en fin, sobre que parte del animal se puede practicar la operación con buen resultado, en la cola, en la grupa ó en la yugular.

Pero los experimentos comenzados bajo los auspicios de la Sociedad de Agricultura de Melun son muy costosos y es preciso formar una masa de recursos bastante á sufragar los que aún sean necesarios para llegar al resultado final. Por eso la comisión constituida para organizar los primeros experimentos y que tiene por presidente á M. Bouley y por vice presidente al señor baron de la Rochette y á M. Paul Bert, acaba de dirigir una apremiante circular solicitando el concurso de las sociedades agrícolas y veterinarias, de los consejos generales y de todos los que se interesan por el adelanto de la agricultura. La comisión advierte, con justicia, que de la solución perseguida en la actualidad por M. Pasteur depende en definitiva la salvaguardia de uno de los más grandes valores de la agricultura; tal consideración debe ser parte á decidir á las sociedades agrícolas á contribuir á los dispendios inevitables de los experimentos de M. Pasteur, pues sería difícil dar mejor empleo á sus recursos bajo el punto de vista de los intereses generales que

dichas asociaciones procuran servir.

La comisión adjunta á su circular un informe del mismo M. Pasteur sobre los primeros experimentos y hace notar los resultados ya adquiridos y los que deben esperarse en lo de adelante.

Se está en vía de reconocer las circunstancias que originan los accidentes gangrenosos que á menudo siguen á la inoculación caudal. Por otra parte, tiénese ya el medio de conservar el virus peripneumónico, en toda su actividad, á disposición de los inoculadores.

Es lícito esperar, desde ahora, según esos ensayos, que el virus, susceptible de conservarse, como el del carbón, podrá, igualmente que éste, ser atenuado y transformado en un fluido vacuno verdadero con que se podrá llevar á cabo inoculaciones más eficaces que las practicadas actualmente y menos temibles en sus efectos locales.

Tal es el programa de la nueva serie de experimentos que deben, según todas las probabilidades, resolver de una manera definitiva el problema de la eficacia verdadera de la inoculación preventiva. Ya las inoculaciones de ratificación hechas desde el informe presentado por M. Pasteur han demostrado á la comisión la eficacia preventiva de la inoculación caudal. Falta estudiar los diferentes modos de inoculación para fijar el que debe preferirse, y falta, sobre todo, obtener un virus atenuado que pueda ser introducido sin peligro en cualquiera otra región que no sea la caudal, y que no ocasione los accidentes producidos en esta región por la introducción de un virus demasiado activo.

Poco tiempo más, y la ciencia vencerá la peripneumonia contagiosa, de la misma suerte que ha triunfado del carbón.

R. de Lafay.

(De "El Independiente" de Santiago de Chile.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMAS.

La-Libertad, Mayo 29 de 1883.

A las 5 a. m. fondeó en esta rada el vapor norte-americano "San Blas", procedente de San Francisco, con cinco bulbos cueros, y el pasajero E. Guirola.

Jorge Sandoval.

La-Unión, Mayo 29 de 1883.

El pailebot norte-americano "Geo H. Ross", viniendo de Corinto, fondeó en esta bahía á las 6 a. m., trayendo para este puerto maíz en tusa.

José M^a Saravia.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Al Comercio.

Administración de la Aduana Marítima de Acajutla: Acajutla, Mayo 26 de 1883.

La oficina de Acajutla, advierte á los señores comerciantes, lo que previene el artículo 2,915 de la ley recopilada de Hacienda, y que tan solamente podrán excepcionarse de ese requisito, las pólizas que cubra la firma de la Compañía de Agencias.

3-1

El Administrador.

Matrimonios.

RAFAEL OSORIO, gobernador del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Jesús Aguilar, de diez y ocho años de edad, labrador, hijo legítimo de Inocente Aguilar y Rosalía Aquino; y Carmen Candelario, de diez y siete años de edad, pura, hija legítima de Jorge Candelario y Bárbara Corón, todos del domicilio de Santa María Ostuma, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; se les admitió, y mandó en consecuencia formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si hay entre los contrayentes, algún impedimento de los comprendidos en los números 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, Mayo cuatro de mil ochocientos ochenta y tres.—Rafael Osorio.

J. Dolores Díaz, Srío.

RAFAEL OSORIO, gobernador del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores José María Mejía, de veinticuatro años de edad, labrador, hijo natural de Nazaria Mejía; y Francisca de Jesús Castillo, de veintidos años de edad, costurera, hija legítima de Francisco Castillo y Teodoro Martínez, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; se les admitió y mandó en consecuencia, formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, Mayo cuatro de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Osorio.—J. Dolores Díaz, Srío.

ARISTIDES CASTILLO, alcalde municipal y jefe del distrito de Izalco,

Hago saber: que á esta Jefatura se han presentado los señores Salvador Cuadra y Rufelín Marías; Antonio Mundo y María Anastasia Ortiz; el primero de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Isidro Cuadra, labrador, y Eustaquia Sierra, molendera; la segunda de quince años, soltera, molendera, hija natural de Margarita Marías, de oficio doméstica; el tercero de diez y siete años, soltero, labrador, hijo legítimo de Simón Mundo, labrador, y Atanasia de la Cruz Pérez, molendera; la cuarta de quince años de edad, soltera, molendera, hija natural de María Neomédés Ortiz, molendera; los tres primeros originarios y vecinos de San Julián y la última originaria de Tepecoyo, vecina del mismo San Julián, y manifestaron: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, se admitieron, mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la Ley de la materia, para los matrimonios.

Dado en la alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Izalco, á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Aristides Castillo.—Elicio Godínez, Srío.

RAFAEL OSORIO, gobernador del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Justo Rufino Benites, de diez y siete años de edad, labrador, hijo natural de Estefanía Benites; y María Isabel Rodríguez, de veintidos años de edad, molendera, hija legítima de Antonio Rodríguez y Bárbara Molina, ambos de este domicilio, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; se les admitió y mandó en consecuencia, formular los edictos para su publicación; en tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, Mayo cinco de mil ochocientos ochenta y tres.

Rafael Osorio.—J. Dolores Díaz, Srío.

Oficina del Registro.

Se pone en conocimiento de quienes correspondan que hasta la fecha se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Señor José María Nuila.

„ Justo Escobar,

Señor Zeferino Guzmán.
 " Ubaldo Guzmán.
 " Rafael Suárez.
 " Aparicio Herrador.
 " Timoteo Nájera.
 " Carlos Aragón.
 " Encarnación Mejía.
 " Ciriaco Granados.
 " Juan Méndez.
 " Miguel Infante.
 " Demetrio Alas.
 " Belisario Chávez.
 " Francisco Escobar.
 " Mannel Barriery.
 " Salvador Leiva.
 Doctor Hermógenes Alvarado.
 Señor Antonio Gómez.
 " Francisco Cabrera.
 " José María Echeverría.
 " Tomás Quijano.
 " Natividad Varahona.
 " Candelario Cabrera.
 " Romualdo Artiga.
 " Trinidad López.
 " Carlos Vásquez.
 " Toribio Cañas.
 " José Gil Ventura.
 " Juan Barrera.
 Doctor Pedro Arévalo.
 Señor Antonio Figueroa.
 " Macario Hernández.
 " Cástulo Mora.
 Doctor Salvador Sol.
 Señor Paulino Delgado.
 " Francisco Panameño.
 " Rafael Peña.
 Señora Lucía Valencia.

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, Mayo veinte y seis de mil ochocientos ochenta y tres.—*Emilio González.* 2

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Quien quisiere hacer postura á un huatal de propiedad de la señora Jesús Chávez, como heredera de su finado esposo Bernardino Luna, situado en el cantón del Volcán de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con huatal de Guillermo Berrios; al Norte, con huatal de Urbano Losin; al Poniente, con huatales de Agustín Bonavidos y Felipe Cástro, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Manuel Mugaña, camino de por medio; que se vende judicialmente para hacer pago á su acreedora Timotea Contreras, de la cantidad de doce pesos y costas; ocurra que se admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Victor Girall.
 2—1 *Agustín Chávez, Srío.*

Se venderá en pública subasta una finca perteneciente á la sucesión de la señora Santos Marroquín, situada en el Cantón "Las Aradas", jurisdicción de esta ciudad, compuesta de una casa pajiza, otra casa pajiza que sirve de cocina, en mal estado, de doce mazanas de terreno, de un cafetal de cuarenta y tres tareas, con cinco mil pies de café, de un platanar de seis tareas y de una milpa; linda al Oriente, con fincas de León Alazariago y Dolores Quijada; al Norte, con huatal de Ventura Obacón; al Poniente, con finca de Pioquinto Godines y terreno de Manuel Barrientos; y al Sur, con finca de Juan López; dicha finca está vallada en la cantidad de novecientos se-

tenta y tres pesos y se vende por no tener cómoda división para practicar la partición de los bienes que dejó la citada señora Marroquín. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana: Santa Ana, á las nueve de la mañana del diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Alberto Mena.
 3—3 *Daniel Jiménez, Srío.*

Virtud de ejecución promovida por el señor don José Antonio Zaldívar, contra el señor don Vicente Vides Figueroa, por mil ochocientos setenta y cuatro pesos noventa y tres centavos, se venderá en pública subasta una finca de la propiedad del último, compuesta de veinticinco manzanas de terreno, en el que hay cuarenta y cinco mil árboles de café cosecheros, tres manzanas de zacatal, una casa de teja, un trillo y demás útiles; está situada en el cantón "Chupaderos" de esta jurisdicción y linda: al Oriente, camino de por medio, con fincas de Gregorio Melgar, Eusebio Santos y Pedro Palma; al Norte, con finca de don Roberto Kraft, habiendo en parte camino de por medio; al Occidente, con fincas de don Enrique Guevara, é Inés Corado; y al Sur, con finca de Santos Centeno. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana: Santa Ana, á las diez del día veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Alberto Mena.
 3—3 *Daniel Jiménez, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes José Angel Osorio y Pauline Munguía, vecinos de Apastepeque, procesados por el delito de atentado y desacato á mano armada al segundo Comandante local de la propia villa, para que dentro del término de quince días; se presenten á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades tienen la obligación de capturarlos y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de San Vicente, á la una de la tarde del día veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Juan Calderón.
 3—1 *J. Luis Revelo, Srío.*

Por el presente se llama y emplaza al reo Isidro Millón, para que dentro de quince días, se presente á este juzgado, advirtiéndole que será declarado rebelde sino lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. Tejutla, Mayo veintuno á las dos de la tarde, de mil ochocientos ochenta y tres. // Gareta. // Ante mí Juan Aguilar, secretario interino. Hay dos rúbricas.

Es copia fiel. Juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las tres de la tarde del día veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Marcelino Gurela.
 3—1 *Juan Antonio Aguilar, Srío.*

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Ricardo Cruz, Leandro Rivas, Pioquinto Hernández y Félix Flores, del vecindario de Apastepeque, procesados por homicidio en despojado en la persona de Nieves Avalos, para que dentro el término de quince días, se presenten á las cár-

céles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades tienen la obligación de capturarlos, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Juan Calderón.
 3—1 *J. Luis Revelo, Srío.*

Depósito de animales.

De orden de este juzgado, se encuentran en depósito, dos bueyes, uno hoso, y otro prieto, herrados ambos con el fierro que al margen se figura; los cuales han sido presentados por uno de estos vecinos y se venderán en pública subasta por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á este juzgado á legalizarlos.

Dado en el juzgado segundo de paz de Izaleo, á las doce del día siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

2—1 *Servando Castillo.*

De orden de este juzgado se halla en depósito un buey prieto, roco, viejo, herrado y venteado con los dos primeros fierros que se figuran al margen y con el último, sin venta; el cual fué presentado por uno de estos vecinos, por ser de dueño desconocido. El que se crea con derecho á él, que ocurra á este juzgado con sus comprobantes respectivos, que le será entregado, si lo hiciere en el término de ley.

Juzgado primero de paz de Izaleo, Mayo diez de mil ochocientos ochenta y tres.

Emilio Velásquez.
 2—1 *Inés Mástin, Srío.*

Por disposición de este juzgado y previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, frontina, de regular tamaño, como de media vida de edad, de dueño y fierro desconocidos; la persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra á este juzgado con sus respectivos comprobantes, que le será entregada.

Juzgado de paz de Ilopango, Mayo diez y ocho de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Cabezas.
 2—2 *Francisco Morales, Srío.*

Subasta de animales.

Por ser dispendiosa su conservación, se vendió por este juzgado, con las formalidades de ley, una yegua alazana, rocia, de regular tamaño, con un potrillo colorado como de dos años, de dueño y fierro desconocidos. Están herrados los dos animales en la pierna izquierda, con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la tesorería municipal de esta ciudad, que ocurra con sus comprobantes dentro del término legal, que le será entregado.

Juzgado segundo de paz de San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

2—2 *Rodolfo J. Chacón.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
 Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 14.

San Salvador, Jueves 31 de Mayo de 1883.

NUM. 126

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 28 de 1883.

Siendo útil y conveniente el establecimiento de un Consulado en San Nazario (Francia); y concurriendo en el señor don Francisco Calcaño las cualidades necesarias para el buen desempeño de dicho empleo, el Supremo Gobierno, ACUERDA: conferir al señor Calcaño el nombramiento de Cónsul del Salvador en San Nazario.—Comuníquese y extiéndase al agraciado la patente correspondiente.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores;
Gallegos.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Mayo 29 de 1883.

Habiendo terminado el tiempo en que debe renovarse el personal de la Junta de Caridad de la Nueva San Salvador para que funja en el periodo del año corriente, y con presencia de la nómina propuesta por el señor Gobernador del departamento de La-Libertad, y en atención á las cualidades que concurren en las personas que la componen, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: reelegir Hermano mayor, al señor don Dolores Larreynaga y nombrar 1º consiliario propietario, al señor don Manuel Meléndez; 2º al señor don Salvador González; 3º al señor don José Salazar; 4º al señor doctor don Alberto Luna; sindico, al señor don Salvador Sol; tesorero, al señor don Román Angulo; consiliarios suplentes, 1º y 2º, á los señores doctor don Ezequiel Valenzuela y don Leonidas Orozco, respectivamente; secretario, al señor doctor don Francisco Galindo y pro-secretario, al señor bachiller pasante don Juan Valle. El Hermano mayor de la expresada Junta, dará á nombre del Ejecutivo, las debidas gracias por sus servicios á los individuos de la corporación saliente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Beneficencia;
López.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Inspección de víveres y rastro.

San Salvador, Mayo 28 de 1883.

Señor Ministro:

Con fecha 26, 27 y 28, se han revisado 44 reses de las poblaciones siguientes:

De esta ciudad	10 novillos	9 vacas	10 buques.
De Majicanos	7	5	0
De Soyapango	0	3	0

17	17	10
		17
		17

Total: 41.

Con toda consideración, soy del señor

Ministro su atento servidor.

Manuel de J. Cáceres.

Al honorable señor Ministro de Gobernación y Fomento.—Presente.

NO OFICIAL.

(COLABORACIÓN.)

De Corinto á San Salvador.

Hay coincidencias que parecen fatales. El *Honduras* me trajo, hace tres años, á las playas de Nicaragua, y en el embareado, alejábame ahora de dicho país, en busca de un cielo más propicio, si no de corazones más abiertos. En ese intervalo de tiempo, cuando cambio ventajoso, realizado en la tierra centro-americana, cuánto progreso, cuántas halagüeñas esperanzas para lo porvenir! Solo el *Honduras* protestaba contra tan universal tendencia, con su vetusto casco, su andar de tortuga y su *inmejorable* servicio. Algunos Representantes del más admirable pueblo de este continente, parecen empeñados, con su ferro-carril del istmo de Panamá y con sus vapores costeros del Pacífico, á apurar la paciencia de los que, mal de su grado, se ven en la necesidad de utilizar sus líneas de comunicación. . . . Al zarpar el vapor del puerto de Corinto con dirección á Amapala, á guisa de despedida dirigí una mirada á la hermosa comarca que, durante tres años no cabales, me brindara generosa hospitalidad, salpicada de alguno que otro desencanto; pero que recordaré siempre con cariñoso afecto por los muchos amigos que allí dejo y sobre todo por los jóvenes cuya inteligencia he procurado cultivar. La poderosa silueta del Momotombo y la graciosa y diminuta del Momotombito que se divisan, aun á mucha distancia de las costas de Nicaragua, dibujaban en mi mente á Managua, á Leon y á Granada; veía aquellos campos tan feraces, cuanto desecudadamente cultivados, convertirse en vergeles, á impulso de la industria del hombre; veía el bonito ferro-carril que une ya á Corinto con el lago de Managua, extenderse hasta el gran lago de Granada; veía aumentar la actividad y legítima ambición de los nicaragienses gracias al buen ejemplo que no tardarán en darles los hábiles mecánicos y demás industriales que saldrán de la Escuela de Artes y Oficios; veía las hermosas lagunas, cuyas orillas yacen hoy en el mayor abandono, sombreadas de árboles productivos y costeadas por abundantes sembrados,— en una palabra, veía el bienestar y el contento, resultado de un trabajo constante é inteligente, sustituyendo á la escasez producida por la inercia y acariaciada por la ignorancia y su fatal corolario el fanatismo. Aquí viene de molde una digresión: ¿qué verdad encierra aquel adagio que dice: *genio y figura hasta la sepultura!* Impenitente y entusiasta propagandista de las ideas del progreso, hasta al abandonar una tierra que para mí fué más madrastra que madre, prefero mirar su porvenir que su presente y me despidó de ella, augurándole toda la prosperidad, toda la ventura que

los hombres colocados al frente del Estado sabrán proporcionarle, si cuidan de dar cima á su misión tutelar respecto del pueblo, con una energía no menor que su buena voluntad y talento, ni menos prolija que sus brillantes promesas.

Ahora, para no ponerme en contradicción conmigo mismo, y una vez cortosamente despedido del país de donde vengo, no habré de ocuparme más de lo pasado, sino con fé en lo porvenir, pasaré á saludar al país donde dirijo mis pasos. La Unión, en menor escala, y La Libertad, á todas luces, pregonan el afán con que la próspera y rica República del Salvador ambiciona ocupar entre las naciones cultas un lugar distinguido. Los trabajos del muelle en el primero de los mencionados puertos, visiblemente nuevos y aun no terminados; el hermoso muelle de hierro de La-Libertad con gruas movidas á vapor causan al viajero la más agradable impresión. País en que de tal modo se atiende al comercio, debe ser industrial, debe ser trabajador y sobre todo debe ser rejido por una mano hábil, por una voluntad ilustrada y enérgica y por un espíritu esclarecido y penetrado de los elevados deberes que incumben á un gobernante de tal pueblo. La diligencia de La-Libertad á San Salvador, tiene la forma de un vehículo europeo y no de un cajón sucio y desvencijado como los llamados *carros* que transitan, cuando pueden, entre Managua y Granada; las mulas son animales hechos y derechos y hasta rollizos, que harían morir de envidia si no de vergüenza á los esqueletos de raza caballar que arrastran milagrosamente los ya citados *carros*, y en cuanto á la carretera, por demás escabrosa y accidentada en todo el trayecto de La-Libertad á Zaragoza y un poco más allá, lo que es desde aquí hasta San Salvador puede competir con los mejores caminos de Europa y los Estados-Unidos. Pero cuando se queda agradablemente sorprendido el ánimo del viajero que llega de Nicaragua, tan decantada por sus feraces campos y sus abundantes frutos, es al contemplar en gran parte de la extensión de la carretera, y sobre todo á unas cuatro leguas de distancia de la capital los sembrados y plantaciones de diferente naturaleza que denuncian á veces un cultivo inteligente y una bien entendida economía rural, así como los semblantes, el traje y la actitud de los labradores y carreteros acusan el hábito del trabajo, cierta dignidad obsequiosa y sencilla, tan diferente de la presunción y de la truhanería de los holgazanos. No ménos de 130 carretas encontramos en el camino, lo que indica un movimiento y una vida que augura un bellísimo porvenir á esta hermosa República, si punibles é ilegítimas ambiciones, no malogran los nobles propósitos del Jefe de Estado, á cuya generosa iniciativa y á cuyos incesantes desvelos por el bien público se debe la mayor parte de las obras de cultura y progreso con que justamente se enorgullecen el Salvador y su bella capital. Esta sorprende aun más al viajero que cuanto acabo de referir. Tiene edificios que podrían figurar al lado de alguno notable de las ciudades de segundo orden del otro hemisferio,

Entre estos los que más enaltecen á la actual Administración son el de la Universidad Nacional, ya terminado, y el del Instituto de segunda enseñanza que no tardará mucho en abrir sus puertas á la juventud estudiosa. En breve se levantará además otro templo del progreso, la Escuela de Artes y Oficios que será uno de los timbres más gloriosos del ilustre Estadista Doctor don Rafael Zaldívar. Pero lo más consolador es que los efectos del esmero con que se mira aquí cuanto á enseñanza atañe, se advierten, á primera vista, no solo en la culta sociedad sino también en los hijos del pueblo. En el parque he visto muchas noches hombres y muchachos descalzos, deleitándose con las dulces emociones que produce la música; en el teatro he encontrado una concurrencia, también muy numerosa, de personas de la clase popular, y en el aspecto, tono de las conversaciones y en la sencillez, de buen gusto, que advertí en las de levita, pude convencerme de que la educación que dan las esenelas trasciende aquí hasta á la forma y patentiza lo provechoso y benéfico de la influencia del Estado, cuando éste es ilustrado y sabe corresponder á lo elevado de su misión.

Dicho esto, excusado sería añadir que la impresión producida en mí por cuanto he visto, hasta ahora, es de las más favorables. El progreso de esta sociedad es innegable, su porvenir, por ende, seguro. El pueblo trabaja y no derrocha, porque, según he podido notar los altares de Baco tienen en esta población, relativamente, pocos adoradores. Las personas ilustradas trabajan también y en los ratos de solaz rinden culto al arte ó sostienen obras de beneficencia; el Gobierno dirige con certera mano la nave del Estado y ampara por igual á todos los ciudadanos en sus legítimos derechos, y numerosos é inteligentes extranjeros cuya actividad encuentra aquí abundante y lucrativo empleo, viven apreciados y hasta queridos en medio de un pueblo que muchos de ellos consideran y quieren ya como suyo. En tal estado y bajo tales auspicios el que llega, cual yo, en demanda de hospitalidad y de su parte en la labor común, siente ensanchado su pecho y su alma abierta á la más risueña esperanza para el porvenir y bienestar de esta tierra, pequeña por su extensión y número de habitantes, pero grande por el patriotismo de sus próceres y por la virtud de sus ciudadanos.

José Leonard.

Felicitaciones.

DE MEJICANOS.

Ciudadano Presidente de la República
Doctor don Rafael Zaldívar:

Los miembros de la Corporación municipal, y principales vecinos de este pueblo, no pudiendo ser indiferentes á la energía y patriotismo con que supisteis disipar la escandalosa y punible ocurrencia que los enemigos del orden promovieron en la ciudad de Santa Tecla el día diez y seis del mes próximo pasado; con verdadera gratitud venimos á felicitaros por el acertado tino con que vuestro Gobierno ha vencido las peligrosas dificultades que por desgracia han amenazado el bienestar de nuestra querida patria. Por estas razones tan justas como plausibles venimos también en prueba de nuestra adhesión y lealtad á ofrecerlos de

nuevo nuestras débiles fuerzas en apoyo de vuestro liberal Gobierno, cuando sea necesario y nos dirijais vuestro llamamiento.

Y ya que no es de menos la justa congratulación que experimentamos á causa del desarme que habeis operado en Acajutla á esos mismos enemigos del progreso y de la tranquilidad pública, que es el más inestimable de nuestros bienes, permitidnos, señor Presidente, que os signifiquemos una vez más nuestro reconocimiento.

Mas no aguardéis, señor Presidente, de nosotros la recompensa de vuestros desvelos por el bien de la patria; pero sí, confiad en nuestra afectuosa lealtad y esperad que os haga justicia y os reconozca con benevolencia la posteridad agradecida.

C. P. de la R.

Mejicanos, Mayo 20 de 1883.

Por el señor alcalde municipal depositario don Rufino Ortiz, que no sabe firmar y por mí, Cecilio Beltrán, Srío.; Francisco J. Chavez, Jerónimo Hernández, Víctor Cideos, Nicolás Arce, Patrocino Sánchez, Mariano Morán, Aniceto Alegría, Dionisio Tamayo, Francisco Aquino. Por los señores alcaldes municipales don Francisco Colorado é Isabel Aquino, que no saben firmar y por mí, León Pérez. Por los ciudadanos Simón Rivera, Leandro Flores, Julián González, Julián Palacios, Leandro Moreno, Pantaleón Figueroa y por mí, Tiburcio Colorado. Por los ciudadanos Lucio Ramirez, Desiderio Hernández, Marcelo Colorado, Simón Santos, Rafael Azucona, Ursulo Hernández, José Angel Pincha, Juan Flores, Máximo Flores, Manuel Colorado, Joaquín Moreno, Santiago Vásquez, José Herrera, Secundino Hernández, Pascual Cideos, Isidro Rodríguez, que no saben firmar y por mí, Juan A. Hernández.

DE JICALAPA.

Voto de gratitud dirigido por la Municipalidad de Jicalapa, al señor Presidente y al gobernador del departamento de La-Libertad por el buen éxito que tuvieron las armas del Gobierno contra los revolucionarios del 16 de Abril próximo pasado.

MARCELO MORALES, alcalde depositario de este pueblo de Jicalapa,

Certifico: que á los folios 6 y 7 del libro de actas que lleva la Municipalidad de este pueblo, se encuentra una que es como sigue: "Sala Municipal del pueblo de Jicalapa, á las nueve de la mañana del día catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida la Corporación municipal en toda su plenitud, en sesión extraordinaria del día de hoy, presidida por el señor alcalde depositario don Marcelo Morales, con el interesante objeto de tratar sobre asuntos de reconocido interés público. Traída á la vista el acta anterior se puso á discusión y fué aprobada, y en seguida se dió principio á la sesión y se acordó: 1.º que toda esta Municipalidad y varios vecinos de este pueblo, felicitamos al Supremo Gobierno de la República, por el triunfo alcanzado en el vecino Puerto de Acajutla, capturando al Buque "Ounalaska" en donde se aprehendieron los elementos de guerra con

que los enemigos perturbadores querían trastornar la tranquilidad pública, que disfrutamos todos por más de seis años á la sombra de la paz en toda nuestra República del Salvador; 2.º que así mismo repetimos, se felicite al ciudadano Presidente de la República, Doctor don Rafael Zaldívar, por su reconocida ilustración y acertado tino con que sabe manejar las cosas é intereses de nuestra querida patria; 3.º que para inmortalizar las memorias de los muy ilustres General Presidente Doctor Zaldívar, y nuestro Gobernador de este departamento don Matías Castro Delgado, se solicite por un busto de medio cuerpo, y se coloquen en la Sala Municipal de esta población, cuyos retratos harán recuerdos memorables, y por ellos diremos todos viva nuestro Presidente Doctor don Rafael Zaldívar! viva el Gobernador don Matías Castro Delgado y viva la tranquilidad de nuestra República del Salvador! y 4.º que la presente acta se certifique y se remita por medio del señor gobernador en copia á la Dirección de la Imprenta Nacional, para que se publique en el "Diario Oficial". No habiendo más de que tratar se levantó la sesión que firmamos. || Por el señor alcalde depositario Marcelo Morales, que no sabe firmar y por mí, Manuel Turcios. Por el señor alcalde municipal Ignacio C. Perales, que no sabe firmar y por mí, Domingo Crisol. Por el señor regidor 2.º Juan Pablo Pérez, que no sabe firmar y por mí, Sebastián Reyes. Por el síndico municipal Pedro Contreras, que no sabe firmar y por mí, Florentino Sánchez, Ante mí, Luis Pérez Fab, secretario y comandante local.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Honorable Corporación, estiendo la presente en la alcaldía municipal del pueblo de Jicalapa, del departamanto de La-Libertad, á las doce del día veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Por el señor alcalde depositario don Marcelo Morales, que no sabe firmar, Luis Pérez Fab, Srío.

Gobernación política del departamento de La-Libertad: Nueva San Salvador, Mayo veintiseis de mil ochocientos ochenta y tres.

Elévase al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo para lo que haya lugar, Matías Castro Delgado. Ante mí, E. Martín Zeledón, Srío.

Noticias por el cable.

Panamá, Mayo 29 de 1883.

—En Coquimbo hubo una riña entre chilenos y marineros de la fragata española "Navas de Tolosa" y resultaron dos chilenos muertos.

Se ha declarado formalmente la guerra entre Francia y China. El jefe de la expedición francesa en Tonquín fué muerto en el combate dado cerca de la fortaleza Hanoi. Los chinos que salieron del fuerte mataron veintiseis franceses é hirieron á cincuenta. Francia está resuelta á vindicar el honor nacional ultrajado.

Panamá, Mayo 30 de 1883.

—La Cámara de Diputados de Francia ha votado el crédito necesario para hacer efectivo el protectorado en Tonquín. La Francia exaltada por los asuntos de Tonquín proseguirá la guerra. El célebre caudillo argelino Abdelkader fué muerto, y el Gobierno francés eos-

teará sus funerales. El General Thomas fué nombrado gobernador de Paris.

—El Czar fué coronado el 27 de los corrientes en Moscow, con cuyo motivo se dió un decreto de amnistía en favor de los polacos desterrados, que ha sido recibido con gran entusiasmo. La fiesta de la coronación del Czar costó la enorme suma de diez millones de libras esterlinas.

—Bismark trata de reformar la ley fundamental de Alemania.

—Fagan, asesino del Phoenix Park, que habia sido sentenciado á muerte, fué ejecutado.

TELEGRAMA.

La Union Mayo, 30 de 1883.

El vapor norte-americano "San Juan" viniendo de Panamá, fondeó en esta bahía á las 8 a. m., trayendo para este puerto 148 bultos, sin pasajeros.

José María Saravia

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán,

Hago saber que á esta gobernación se ha presentado el señor don Antonio Magaña y la Señorita Luisa Rivas, el primero de treinta y un años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Atanasio Magaña y Micaela Rodríguez, ya difuntos; y la segunda de diez y seis años de edad, soltera, hija legítima de Manuel Rivas y de María de Jesús Castro, todos del vecindario de Apameca, manifestando que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y el consentimiento del padre de la contrayente, fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos por el término de quince días para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó en esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. *Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodríguez, Srío.*

JOSÉ MACARIO RAMÍREZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Izalco,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado los señores Francisco Calvo y Leona Galdamez; el primero de veintidós años de edad, soltero, agricultor, hijo natural de Juana Calvo, de oficio doméstico; la segunda de diez y nueve años de edad, soltera, apalachera, hija natural de Aniceta Galdamez; el primero originario y vecino de esta ciudad; y la segunda de Motapán, y ambos de este vecindario, y manifestaron que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, se admitieron; mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la ley de la materia, para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. *José Macario Ramírez.—Eliseo Godínez, Srío.*

PICENTE GONZÁLEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado los señores Enrique Chica, de diez y siete años, soltero, labrador, hijo legítimo de Albino Chica y Ana Ramero, ya difuntos; y Antonia Cruz, de veintidós años, soltera, de oficio doméstico, hija natural de Bonifacia Cruz, vecinas de Cacaquatique, manifestando que desean contraer matrimonio civil, y previo el consentimiento de una prima hermana del menor contrayente, se les admitió y se formularon los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó a esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de San Miguel, á las tres de la tarde del día siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. *Picente González.*

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Raimundo Saravia y Leona López, el primero de veintidós años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Francisco Saravia, agricultor, y de Andrea Gallegos, oficio de su sexo; y la segunda de veinte años de edad, soltera, oficio mujerial, hija legítima de Juan Antonio López, agricultor, y de Perfecta Escamilla, oficio mujerial, todos naturales de esta ciudad; Pedro Arévalo y Arcadia Arévalo solteros, el primero de diez y nueve años de edad, agricultor, hijo natural de Coronada Arévalo, de oficio mujerial; y la segunda de oficio mujerial, de diez y nueve años de edad, hija legítima de Francisco Arévalo, agricultor, y de Luisa Portillo de, oficio mujerial, los primeros de esta ciudad, y los segundos de Dolores, y manifestaron que previos los trámites de ley, desean contraer matrimonio civil, y esta gobernación con vista del consentimiento de los padres de los menores, resuelve acoger la solicitud y mandar formular los edictos para su publicación, para que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante esta autoridad, cualquiera de los impedimentos consignados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de matrimonio civil.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas, San Mateopeque, á las dos de la tarde del día siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. *Abraham Castellanos.*

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Desiderio Bustillo y Carmen Aguilar, el primero de veinte años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Onésforo Bustillo y Cipriana Agüero, esta última difunta; y la segunda de veintidós años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija natural de Estefanía Aguilar, todos vecinos de esta ciudad, manifestaron que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos por quince días en los lugares designados. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó a esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las once de la mañana del día siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. *Luciano Morales.—Felipe Vázquez, Srío.*

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado los señores Cesario Martínez y Desideria Vicente, el primero de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Quirino Martínez y Ricarda Rivera; y la segunda de veinte años de edad, soltera, molendera, hija legítima de Gregorio Vicente y Petronila Arévalo, y todos del vecindario de Ataco; manifestando que tienen contraído su matrimonio civil, y previa la ratificación y el consentimiento espontáneo de los padres de los contrayentes, fueron admitidos; mandando en consecuencia, fijar edictos por el término de quince días, para su publicación. En su consecuencia, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó en esta gobernación, si entre los contrayentes, hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación y comandancia general del departamento de Ahuachapán, á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. *Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodríguez, Srío.*

AGUSTÍN RICO, alcalde municipal y jefe de este distrito, por ministerio de la ley,

Hago constar que á esta jefatura se han presentado los señores Marcelo Grande y Magdalena Miranda, el primero de veintidós años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Manuel Grande y de Petrona Torres; y la segunda de diez y nueve años de edad, oficio de su sexo, soltera, hija legítima de Vicente Miranda y Benita Navas, todos de este vecindario, manifestando que desean contraer matrimonio civil, y después procedió al casamiento religioso, y fueron aceptados, y se mandaron publicar edictos en la forma de ley, y agregarse las certificaciones de las partidas de bautismo de ambos contrayentes. Toda persona mayor de diez y seis años de edad, que supiere que entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 del reglamento de matrimonios civiles, puede denunciarlo ante esta misma jefatura.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Apopa, á las dos de la tarde del día ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. *Agustín Rico.—Pedro J. Arévalo, Srío.*

JOSÉ MACARIO RAMÍREZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Izalco,

Hago saber que á esta jefatura se han presentado los señores Rosendo Rivera y Romualda Mangandín; el primero de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Martina Rivera, de oficio doméstico; la segunda de diez y ocho años, soltera, costurera, hija legítima de Leandro Mangandín, agricultor y Bartola Martínez, de oficio doméstico; el primero originario de Santa Ana y vecino de San Julián; y la segunda originaria y vecina de Chalchuapa; y manifestaron que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, se admitieron; mandándose formular los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito, alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6 y 7 de la ley de la materia, para el matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

José Macario Ramírez.—Eliseo Godínez, Srío.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán,

Hago saber que á esta gobernación se han presentado los señores Isidro Gormán y Marcelina Reyes, el primero de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Juan Gormán y María Isidra; y la segunda de diez y seis años de edad, soltera, molendera, hija legítima de Martín Reyes y de Petrona Reyes, todos del vecindario de Ataco, manifestando que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades prevenidas por la ley, se les admitió, mandando en consecuencia, fijar edictos por el término de quince días, para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó en esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de Ahuachapán, á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodríguez, Srío.

AGUSTÍN RICO, alcalde municipal y jefe del distrito de Apopa, por ministerio de la ley,

Hago saber que ante esta jefatura se han presentado los señores Miguel Molina y Petrona Mejía, el primero viudo, de cuarenta años de edad, agricultor, hijo legítimo de Bartolo Molina y Tomasa Meléndrez; y la segunda de veintidós años de edad, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Francisco Mejía y Catalina Corlón, los dos últimos vecinos del pueblo de Zacapa, de la República de Guatemala, y los dos del domicilio de Nejapa, manifestando que desean unirse en matrimonio civil, y después verificarlo religiosamente; esta jefatura ha aceptado su solicitud, y ha mandado se publiquen edictos por el orden respectivo y que se agreguen las certificaciones de ley. Toda persona mayor de diez y seis años de edad, que supiere que entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6, 7 y 8 del reglamento de matrimonios civiles; entre los contrayentes puede denunciarlo ante esta jefatura.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del partido de Apopa, á las cuatro de la tarde del día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Agustín Rico.—Pedro J. Acuña, Srío.

Oficina del Registro.

Se pone en conocimiento de quienes correspondan que hasta la fecha se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

- Señor José María Nuila.
- Justo Escobar.
- Zoferino Guzmán.
- Ubaldo Guzmán.
- Rafael Suárez.
- Aparicio Herrador.
- Timoteo Nájera.
- Carlos Aragón.
- Encarnación Mejía.
- Ciriaco Granados.
- Juan Méndez.
- Miguel Infante.
- Demetrio Alas.
- Belisario Chávez.
- Francisco Escobar.
- Mannel Barriery.
- Salvador Leiva.

Doctor Hermógenes Alvarado.
 Señor Antonio Gómez.
 " Francisco Cabrera.
 " José María Echeverría.
 " Tomás Quijano.
 " Natividad Varahona.
 " Candelario Cabrera.
 " Romualdo Artiga.
 " Trinidad López.
 " Carlos Vásquez.
 " Toribio Cañas.
 " José Gil Ventura.
 " Juan Barrera.
 Doctor Pedro Arévalo.
 Señor Antonio Figueroa.
 " Macario Hernández.
 " Cástulo Mora.
 Doctor Salvador Sol.
 Señor Paulino Delgado.
 " Francisco Panameño.
 " Rafael Peña.
 Señora Lucía Valencia.

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, Mayo veintiseis de mil ochocientos ochenta y tres.—*Emilio González.* 3

Al Comercio.

Administración de la Aduana Marítima de Acajutla: Acajutla, Mayo 26 de 1883.

La oficina de Acajutla, advierte á los señores comerciantes, lo que previene el artículo 2,915 de la ley recopilada de Hacienda, y que tan solamente podrán excepcionarse de ese requisito, las pólizas que cubra la firma de la Compañía de Agencias.
 3—2 *El Administrador.*

AVISOS JUDICIALES.

Cartel.

Quien quisiere hacer postura á un huatal de propiedad de la señora Jesús Chávez, como heredera de su finado esposo Bernardino Luna, situado en el cantón del Volcán de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con huatal de Guillermo Berrios; al Norte, con huatal de Urbano Losin; al Poniente, con huatales de Agustín Benevides y Felipe Castro, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Manuel Magaña, camino de por medio; que se vende judicialmente para hacer pago á su acreedora Timotea Contreras, de la cantidad de doce pesos y costas: ocurra que se admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.
Victor Girón.

2—2 *Agustín Chávez, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Lúcas Peñate, Adolfo Federico y Francisco Pareja, Salvador y Francisco Velado, para que dentro del término de quince días, se presenten á esta oficina á tomar su defensa ou la criminal que se les instruye por lesiones ejecutadas en la persona de Marcelino Jaco, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, si no lo verifican. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehenderlos, y todos los particulares, el deber de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de primera instancia depar-

tamental de Sonsonate, á las tres y media de la tarde del día veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

3—1 *Pedro Arce.—Rafael Carías, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Doctor don Antonio Fernández, procesado por haber disparado un balazo á la señora Ventura Fórtis, ambos vecinos de esta ciudad, para que en el perentorio término de quince días, se presente á las cárceles de esta misma ciudad; bajo el apercibimiento que si no lo verifica, se seguirá el juicio en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Teodosio Carranza.

3—1 *Francisco Guerrero, Srío.*

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes José Angel Osorio y Paulino Munguía, vecinos de Apastepeque, procesados por el delito de atentado y desacato á mano armada al segundo Comandante local de la propia villa, para que dentro del término de quince días, se presenten á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades tienen la obligación de capturarlos y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de San Vicente, á la una de la tarde del día veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Juan Calderón.

3—2 *J. Luis Revelo, Srío.*

Por el presente se llama y emplaza al reo Isidro Millón, para que dentro de quince días, se presente á este juzgado, advirtiendo que será declarado rebelde sino lo hace. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte. Tejutla, Mayo veintiuno á las dos de la tarde, de mil ochocientos ochenta y tres. || García. || Ante mí Juan Aguilar, secretario interino. Hay dos rúbricas.

Es copia fiel. Juzgado de primera instancia del distrito de Tejutla, á las tres de la tarde del día veintiuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Marcelino García.

3—2 *Juan Antonio Aguilar, Srío.*

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Ricardo Cruz, Leandro Rivas, Pioquinto Hernández y Félix Flores, del vecindario de Apastepeque, procesados por homicidio en despoblado en la persona de Nieves Avalos, para que dentro el término de quince días, se presenten á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades tienen la obligación de capturarlos, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Juan Calderón.

3—2 *J. Luis Revelo, Srío.*

Déposito de animales.

CR Prévios los trámites legales, el día de ayer fué depositado por esta autoridad un caballo bayo amarillo,

herrado en la pierna derecha con el fierro del margen, que ha sido presentado por un vecino de esta población, y siendo de propiedad desconocida el referido semoviente, doy esta noticia, para que la persona que se crea con derecho á él, ocurra á reclamarlo en la forma legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de San Juan Nonualco, á las doce del día quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Carlos Coto.* 2—2

D De orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito una mula parada, prieta, herrada con el fierro que se figura al margen; y el que se crea dueño de dicho animal, que ocurra con los comprobantes legales, dentro del término de ley, que le será entregada.

Juzgado segundo de paz de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Román Merazo.

2—2 *Salvador Coto, Srío.*

T De orden de este juzgado se encuentra desde hoy en depósito, un caballo colorado, pequeño, con un parche blanco en la frente, oreja muy viva, crin al lado izquierdo y herrado y venteadado en la pierna izquierda con un fierro, y herrado en la derecha con el figurado al margen. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el juzgado de paz de San Jacinto, á veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—*Silvestre Bodega.*

2—2 *Nicolás Villeda, Srío.*

R De orden de este juzgado se encuentra depositado un torito bermejo, achote, cara roja, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el figurado al margen: quien tenga derecho al referido semoviente, que se presente con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de San Lorenzo, á las tres de la tarde del día treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Manuel Rodríguez.

2—2 *Juan Angel Sermeño, Srío.*

*** De orden de este juzgado se halla en depósito, desde el día diez y nueve del corriente mes, una mula parada, de dueño desconocido, herrada y venteadada con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirla dentro del término de ley.

Dado en el juzgado tercero de paz de San Salvador, á veintiuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Miguel Bennett.

2—2 *Rudolindo Bonillo, Srío.*

Subasta de animales.

EA Por disposición de este juzgado y previas las formalidades de derecho fueron vendidos en pública subasta una vaca bermeja, con el fierro que al margen se figura; y un torito prieto, herrado con el fierro que también se figura abajo del primero: dicha venta se anticipó por ser dispendiosa su conservación. El sobrante líquido se encuentra depositado en la clavería municipal de este pueblo y puede reclamarlo cualquiera persona que se crea con derecho á él.

Juzgado de paz del Páisal, Mayo 8 de 1883.—*Mariano Castilla.* 2—2

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL,
 Calle de la Aurora,